

Al Marqués de Jerez de los
Caballeros mi buen amigo
Joaquín Haro

VÁZQUEZ DE LECA



HEcclSp.
H

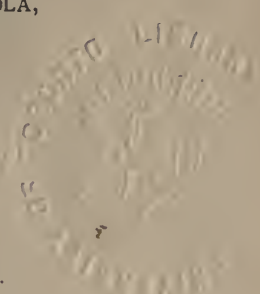
VÁZQUEZ DE LECA

1573 - 1649

POR

D. JOAQUÍN HAZAÑAS Y LA RUA

CATEDRÁTICO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, ACADÉMICO PREE-
MINENTE DE LA REAL SEVILLANA DE BUENAS
LETRAS, CORRESPONDIENTE DE LA
REAL ACADEMIA ESPAÑOLA,
ETC., ETC.



383532
9. 8. 40

SEVILLÁ

IMP. Y LIB. DE SOBRINOS DE IZQUIERDO

FRANCOS, 43, 45 Y 47

1918



Es propiedad.
Queda hecho el depósito que
marca la ley.

ABREVIATURAS

- A. C. . . . Autos Capitulares de la Catedral de Sevilla.
A. C. S. . . Archivo de la Catedral de Sevilla.
A. H. N. . . Archivo Histórico Nacional Madrid.
A. I. . . . Archivo de Indias. Sevilla.
A. M. S. . . Archivo Municipal de Sevilla.
A. P. M. . . Archivo de Protocolos de Madrid.
A. P. S. . . Archivo de Protocolos de Sevilla.
A. U. S. . . Archivo de la Universidad de Sevilla.
A. V. . . . Archivo del Instituto de Valencia de D. Juan. Madrid.
B. C. . . . Biblioteca Colombina. Sevilla.
B. D. T. S. . Biblioteca del Duque de T^{ra}Serclaes. Sevilla.
B. N. M. . . Biblioteca Nacional. Madrid.
L. E. P. . . Libro de entrada de prebendados de la Catedral de Sevilla.
Ms. Manuscrito.
R. C. . . . Real Cédula.
RR. CC. . . Reales Cédulas.
-

Al Sr. D. Modesto Abín y Pinedo, Canónigo más antiguo de la Santa Metropolitana y Patriarcal Iglesia de Sevilla.

Permitame V., mi venerado amigo, que estampe su respetable nombre al frente de este libro, que no es, en suma, sino un pequeño fragmento de la historia, aún por hacer, de nuestra Catedral y de su Cabildo, corporación en la que se destaca la figura de V., no sólo por haber llegado a ser el decano de los Capitulares, como en su tiempo lo fuera Vázquez de Leca, sino por su talento, por su virtud y por su acendrado amor a las gloriosas tradiciones de nuestra Iglesia.

Si todo ello no fuera bastante, que lo es, para que yo honrase esta página con su nombre, sobrara para ello con nuestra antigua y buena amistad; tan antigua, que su existencia excede de los ocho lustros; tan buena, que apenas hay hecho memorable en mi vida, ya se trate de

dulces memorias, ya de tristes recuerdos, en que no figure el nombre de V. que bendijo, en nombre de Dios, mi matrimonio y el de mi hija; que administró las redentoras aguas del santo Bautismo a mis hijos y a mis nietos, y que, despreciando años, achaques y rigores del tiempo, no abandonó un momento, hasta dejar en el sepulcro, los restos del primogénito de mis hijos.

Permítame, pues, que, dedicándole este libro, le rinda un público testimonio de mi respeto, mi cariño y mi gratitud.

Joaquín Hazañas y la Rúa.

AL LECTOR



El nombre del ilustre sevillano que da título a este trabajo es muy conocido en España, principalmente en Andalucía, y ha llegado a gozar de la popularidad en nuestra ciudad; pero a pesar de tratarse de un verdadero apóstol de las devociones al Sacramento de la Eucaristía y a la Concepción Inmaculada de María, propagador infatigable de la más popular de nuestras devociones, del *Alabado*, síntesis de aquellas dos creencias, son contados los que le conocen en este aspecto. Una leyenda, de que no se encuentra rastro hasta veinte años después de su muerte, y que no tiene otro fundamento que el socorrido *se dice*, le ha dado una fama no envidiable, pretendiendo presentarnos su cristiana vida, desde los treinta años de su edad en adelante, como una expiación de locuras y liviandades cometidas en los días de una alocada juventud.

He procurado en este libro estudiar la vida de D. Mateo Vázquez de Leca, desde su nacimiento a su muerte, a la luz de documentos fehacientes. Minucias de la vida íntima familiar, no exentas de la pasión y la miseria humana, van aquí narradas y comprobadas para que se vea que nada he omitido y que nada he callado, pero, entre todo ello, nada he encontrado que pueda servir de base a la fantástica leyenda que en torno del Arcediano de Carmona han formado, con muy buena fé, que no pretendo negar, autores muy respetables, en obras de marcado carácter ascético, y poetas eminentes, que, sobre lo dicho por aquellos, han dejado suelta la rienda a su fantasía, y, con hermosa forma, han echado más sombras sobre aquella hermosa figura.

Sé que no voy a matar con este libro la leyenda de Vázquez de Leca, pero creo un deber de conciencia apuntar su falsedad. No solo el prestigio de los años,—hace ya más de dos siglos que se imprimió esta leyenda por primera vez,—sino el interés dramático con que desde el principio apareció, son motivos más que suficientes para que perdure. Además, y lo digo en otro lugar de este libro, «nuestro pueblo ha sido en todo tiempo muy aficionado a fabricar leyendas, y el espectáculo de un hombre rico, de brillante posición, seglar o eclesiástico, que se recoje en un momento dado y mejora de vida, aunque la anterior no haya sido mala, es siempre un suceso que le impresiona. Nuestro pueblo, cuando encuentra una virtud en grado extraordinario, la atribuye al deseo de borrar un pecado más extraordinario aún; hasta en nuestro teatro clásico, admirable espejo donde se refleja el alma nacional, las comedias de santos, cuyos protagonistas fueron grandes criminales antes de su conversión a Dios, gozaron siempre de más favor del público que aquellas otras cuyos héroes habían hecho siempre correr su vida por la senda de la virtud».

La leyenda de la conversión de Vázquez de Leca, popularizada en nuestra ciudad, ha dado asunto a nuestros poetas y ha sido tratada por Cano y Cueto en sus *Tradiciones Sevillanas* y por Muñoz Pabón en sus *Menudencias Epicas*, y ha inspirado a nuestros pintores, que la han llevado al lienzo, como hizo José Arpa en un cuadro premiado en uno de los primeros certámenes del Ateneo de Sevilla.

De D. Mateo Vázquez de Leca no se ha hecho, hasta ahora, ningún estudio en trabajo monográfico especial; pero se ha intentado varias veces hacer un esbozo de biografía en libros escritos a otro propósito. El monje basiliano Fray Pedro de Jesús María en su obra «*Vida, virtudes y dones soberanos del venerable y apostólico Padre Hernando de Mata*» impresa en Málaga en 1663, fué el primero que probó a ello; y el primero también que acogió la leyenda relativa a su conversión, pero sus noticias hay que aceptarlas con reservas, no sólo en la parte relativa a dicho suceso, sino todas ellas, pues, anduvo tan mal informado, que hace al Arcediano natural de Madrid, lo supone en posesión de sus prebendas años antes de que las poseyera y equivoca algunos otros datos y fechas.

El meritísimo P. Gabriel de Aranda, de la Compañía de Jesús, a quien tanto debe la historia particular de Sevilla, dedicó a nuestro Arcediano varios capítulos de su hermoso libro *Vida del siervo de Dios... el Venerable Padre Fernando de Contreras*, impreso en esta ciudad en 1692. Escribía el P. Aranda, cuarenta años después de muerto Vázquez de Leca, cuando la leyenda de su conversión estaba en su apogeo, y recogió cuanto oyó decir, consignándolo así, mas en lo demás dispuso de los papeles particulares del Arcediano y de los documentos del Archivo de nuestra Catedral, gracias a su íntima amistad con el benemérito canón-

nigo archivero D. Juan de Loaisa, y sus noticias son todas ciertas, comprobadas y dignas de la mayor fé.

D. Fermín Arana de Varflora, o sea Fr. Fernando de Valderrama, en sus *Hijos de Sevilla Ilustres en Santidad, Letras, Armas, Artes y Dignidad*, impresa en Sevilla en 1791, dedica un artículo a Vázquez de Leca, aunque con la brevedad que la índole de la obra exigía, al que algo añadió D. Justino Matute y Gaviria en sus *Adiciones* a dicho libro, escritas en los primeros años del siglo XIX, aunque no impresas hasta 1886.

D. Manuel Serrano y Ortega, doctísimo historiador de la devoción concepcionista sevillana, en su obra *Glorias Sevillanas*, impreso en 1893, traza muy interesantes rasgos biográficos del Arcediano de Carmona, y aún creo que le ha dedicado algún mayor espacio en otro trabajo, aún inédito, presentado en un público certamen valentino.

Por último, el eruditísimo D. Francisco Rodríguez Marín, en su libro *Pedro Espinosa*—Madrid 1907—, al tratar de los poetas de las *Flores de Poetas ilustres de España*, uno de los cuales fué Vázquez de Leca, habla extensamente de éste, aduciendo nuevos documentos, hallados unos por él en sus múltiples trabajos de investigación, encontrados otros por el nunca bastantemente llorado escritor D. Cristóbal Pérez Pastor, a quien tanto y tanto deben la historia y la literatura españolas.

Me he aprovechado de los trabajos de todos y me complazco en consignarlo aquí, no obstante que en el texto los cito siempre que me valgo de sus noticias; pero aduzco nuevos documentos, fuentes no utilizadas hasta el día, que un poco de trabajo por mi parte, un mucho de buena suerte y mas aún de excesiva bondad de algunos amigos, me han proporcionado. Creería faltar a un deber si no consignara aquí mi gratitud al Cabildo de la Catedral sevillana que,

con una generosidad sin límites, me ha franqueado ahora los tesoros de su Archivo, como me los franquó cuando preparaba mi *Maese Rodrigo*; al señor D. Antonio Muñoz Torrado, archivero meritísimo de dicha corporación; al Vice-Secretario de Cámara de este Arzobispado D. Miguel Barrera y a muchos señores párrocos que me han permitido trabajar en sus archivos; al querido amigo y compañero D. Angel González Palencia, profesor de la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid, que me ha comunicado y copiado muchos de los documentos que transcribo, especialmente los existentes en el Instituto de Valencia de D. Juan; y al eminente escritor D. Francisco Rodríguez Marín, a quien desde muy lejanos días me une una fraternal amistad, y que al saber que yo preparaba este trabajo, se apresuró a enviarme cuantas noticias y documentos poseía referentes al Arcediano Vázquez de Leca, utilizados ya por él algunos, e inéditos otros.

No tengo la presunción de haber hecho un libro ameno, pero desearía que resultase de algún interés. Los trabajos de esta índole tienen, necesariamente, que ir plagados de notas, que no dejan de fatigar al lector, en obsequio al cual las he reducido todo lo posible, llevando a los *Apéndices* todo lo que a mi pobre juicio ha podido ir sin perjuicio de la narración principal. Pero los trabajos de erudición gustan a muy contado número de personas, y no son pocos los que abominan de ellos por causas que no son para explicadas en este lugar. Si aquellos pocos a quienes esta clase de trabajos interesan, pueden leer el presente sin cansancio y sin fatiga, me daré por suficientemente recompensado del trabajo que me tomé, labor más ingrata y penosa de lo que a muchos parece, pero que a los que con amor la emprenden, proporciona, como decía mi eximio maestro Menéndez y Pelayo «*goces íntimos mil veces superiores a todos los halagos de la vanidad y de la fama*».

Vázquez de Leca es la principal figura del movimiento concepcionista sevillano del siglo XVII, que sintetizó el solemne juramento que los dos Cabildos, eclesiástico y secular, hicieron en 8 de Diciembre de 1617. Hoy, que celebramos el segundo centenario de aquel suceso que va a conmemorar Sevilla elevando en una de sus plazas artístico monumento en honor de la Inmaculada, sea este humilde trabajo un modesto recuerdo del benemérito capitular que hizo del *Alabado* el objeto de sus amores y como la empresa de su escudo.

Sevilla, 8 de Diciembre de 1918.



LA CONCEPCION Y DON MATEO VAZQUEZ DE LEICA
CUADRO DE FRANCISCO PACHECO

I

1569 — 1581

Los extranjeros en Sevilla en el siglo XVI.—El Capitán Andrea Barrasi.—La familia Vázquez de Leca.—Nacimiento de Isabel.—El privilegio de la carena.—Nacimiento de D. Mateo.—Contradicción del privilegio de la carena.—Nacimiento de Agustín.—Barrasi Visitador de las flotas y armadas de Indias.—Muerte de Andrea Barrasi.—D. Mateo Visitador de flotas y armadas y dueño del privilegio de la carena de las naves.—Traslado de la familia Vázquez de Leca a Madrid.—Segundas nupcias de doña María.—El Secretario Jerónimo Gasol.

La inmensa riqueza de Sevilla, llave del comercio de las Indias, monopolizado en ella desde los días del descubrimiento del continente americano, atrajo a esta ciudad a un gran número de extranjeros, que, no obstante estarles prohibido comerciar con América, supieron burlar estas disposiciones, ya haciendo que algunos naturales comerciasen por ellos, ya obteniendo, en multitud de casos, dispensas reales para poder hacerlo por sí, o bien naturalizándose en estos reinos. Entre estos extranjeros abundaban los italianos, principalmente de Génova y de Córcega, que supieren enriquecerse, adquiriendo una vez logrado esto, grandes propiedades territoriales, suntuosas casas para su morada, quintas de placer en los alrededores de la ciudad, buen número de navíos de los que, con las flotas

y galeones, hacían el comercio con las Indias, y tal cantidad de plata, en barras o amonedada, que se encontraron en disposición de adquirir, satisfaciendo su precio al contado, señoríos de aquellos lugares de la Corona o de las Iglesias, que, con licencia de los Pontífices estos últimos, se vieron obligados a vender los monarcas españoles para solventar los apuros de la hacienda nacional, después de lo cual, como era natural, vinieron los hábitos de órdenes militares y aún los títulos nobiliarios.

Sea ejemplo de los tales, Juan Antonio Vicentelo, conocido generalmente por Juan Antonio *Corzo*, por su patria, quien, dueño de muchas naves, comerció en grande con los puertos americanos, poseyó extensas propiedades, suntuosa casa, conocida por la del *Corzo*, en la plaza de la Universidad, hoy de Maese Rodrigo, esquina a la calle de San Gregorio, magnífica quinta de recreo en el arrabal de San Bernardo y que pudo cómodamente comprar el señorío de Cantillana, villa de la Mitra de Sevilla, sobre la que, más adelante, se titularon Condes sus descendientes, que también honraron sus pechos con las cruces de nuestras militares órdenes. Mas aunque esto, que sucedió a Vicentelo, se repitió con otros muchos, no podía ocurrir a cuantos abandonaban las tierras de Italia por las riberas del Guadalquivir, ni aún siquiera al mayor número, los cuales, pasando más o menos trabajos, llegaban a alcanzar una modesta posición social, y muchos serían los que, pereciendo en la demanda, quedaron anónimos sin transmitir su nombre a la posteridad. Pero fué tal su número, que a los que divertimos nuestros ocios en el estudio de papeles antiguos y en su busca en los archivos, nos espanta la multitud de apellidos italianos con que se tropieza en la Sevilla del siglo XVI.

Entre esa legión de italianos, marineros los más y comerciantes todos, debió venir a Sevilla el Capitán Andrea Barrasi Interiano (1), cuyo nombre en la forma que queda escrito y los apellidos

(1) Así se llama en R. C. de 23 de Mayo de 1578, que se inserta en el Apéndice I. núm. 4. Su hija Isabel se firmó en varias ocasiones Isabel de Leca Interiano (*Pleito* fol. 87 vto.) El P. Aranda, Vida del V. Fernando de Contreras, pág. 867, dice que tuvo en su poder las informaciones de nobleza hechas en Génova y Puerto Venere, muy honrosas para Andrea Barrasi.

El Pleito que se cita en esta nota y se ha de citar en otras muchas, es

no dejan lugar a dudas sobre cuál pudiese ser su patria. En cuanto al título de Capitán preciso es tener en cuenta que los individuos de la Universidad de Mareantes de Sevilla, corporación formada por los dueños y maestros de las naves que hacían el comercio de América, podían todos usar y usaban el título de Capitán, habiendo por tanto quien lo llevaba sin haberse embarcado nunca. (1) Mas Andrea Barrasi no era de estos; tal vez no poseyó nunca barcos, pero fué indudablemente peritísimo en el arte naval, y hombre no vulgar, como hemos de tener ocasión de ver muy pronto.

Hacia 1569 debió Andrea Barrasi contraer matrimonio en Sevilla con D.^a María Vázquez de Leca, que, a lo que se decía, era natural de Córcega e hija de un Santo Ambrossino de Leca, a quien nadie en Sevilla había conocido, y de una D.^a Isabel de Luchiano o de Luquiano, a quien muchos encontraban rara semejanza con una Isabel Pérez, criada que había sido del Canónigo Diego Vázquez de Alderete, fallecido en 1556. Pero la D.^a Isabel, que aún vivía y había de vivir cerca de cuarenta años más, afirmaba llamarse de Luchiano, y refería que, viuda, en cinta y con su hija María, de cinco años de edad, había embarcado en la isla de Córcega, su patria, siendo apresado el bajel por piratas y conducido a Argel, donde, llegado el término de su embarazo, había dado a luz un niño, a quien se puso por nombre Mateo; que una vez libre de cautiverio, pudo llegar con sus hijos a Sevilla, donde el Canónigo Diego Vázquez de Alderete les había amparado. Tal vez en agradecimiento a esta protección del Canónigo tomaran María y Mateo su apellido Vázquez, cosa nada extraordinaria en tiempos como aquel, en que, en materia de apellidos, reinaba la más completa anarquía.

uno sostenido en 1662 por D.^a Jacoba Pinelo de Guzmán, viuda de Agustín Vázquez de Leca, con D. Francisco de Semmanat, marido de D.^a Emerenciana Gasol, sobre el mayorazgo fundado por el Secretario Jerónimo Gasol, al que se llevaron testimonios de casi todos los litigios sostenidos entre las familias Vázquez de Leca y Gasol. Se conserva en el A. H. N. Sección de Consejos suprimidos. Escribanía de Escariche, matrícula moderna. Año 1662. Leg. 2.^o

(1) Sobre la Universidad de Mareantes y su hijuela el Real Colegio Seminario de San Telmo, tengo casi ultimado un extenso trabajo que, Dios mediante, verá pronto la luz pública.

El Canónigo Diego Vázquez de Alderete, por su testamento otorgado en Sevilla en 5 de Septiembre de 1553, deja una manda a su criada Isabel Pérez para que case a una hija legítima, doncella y huérfana de padre; y en su codicilo, otorgado en la misma ciudad en 13 de Abril de 1556, aumenta el legado y deja otro a su pajeico Mateo. (1) Muerto Vázquez de Alderete, sus testamentarios proveen de curador a Mateico, como cariñosamente le llaman siempre, cual si verdaderamente fuera huérfano, y cuidan de su educación, que, acaso y muy probablemente, recibiese en el estudio de la Compañía de Jesús en Sevilla, donde bien pudo ser compañero de un Miguel de Cervantes que, andando el tiempo, había de dirigirle aquella hermosa epístola en tercetos, que no se sabe que obtuvieran respuesta, no obstante estar fechada en Argel, la patria, real o supuesta, del a la sazón influyente secretario de Felipe II. Los mismos testamentarios lo acomodaron en 1565 al servicio de D. Diego de Espinosa, que de Presidente de la Casa de la Contratación de Sevilla pasaba a Madrid a presidir el Consejo de Castilla. Mateo supo captarse la voluntad de D. Diego, quien lo ordenó de sacerdote, lo hizo su secretario, y, cuando pasó a presidir la suprema Inquisición, lo nombró Secretario de este Tribunal. Tan bien y fielmente desempeñó estos puestos en los siete años que sirvió al Cardenal Espinosa hasta la muerte de este purpurado en 1572, que el Prudente Felipe II lo consideró digno de desempeñar una de sus Secretarías de Estado.

La elevación a tan ambicionado puesto, la confianza que desde luego depositara en él el monarca, su mismo carácter serio y reservado y acaso otras circunstancias, hicieron que muchos se fijaran en aquel clérigo y descubrieran tachas donde las había, o las inventaran si no hubieran existido, y en estas hablillas tropezaron con la ascendencia de Mateo Vázquez. A tal punto llegaron las hablillas, que Mateo Vázquez se creyó obligado a hacer una información para «demostrar cuyo hijo era», porque se decía ignorarse quién fuese su padre: hízose la información, pero muy tarde, en 1585, seis años antes de morir el interesado, y cuando debía contar cuarenta y tres de edad; resultando de ella que el que, según el testamento de Vázquez de Alderete, era huérfano en 1556, tenía

(1) *Apéndice I* núm. 1.

aún madre veintinueve años más tarde; apareciendo comprobada la historia que antes hemos referido del cautiverio en Argel y demás peripecias ocurridas a la D.^a Isabel de Luchiano.

Estas informaciones testificales eran, entonces más que ahora, fáciles de hacer; facilitaban a los que las hacían la entrada a ciertos puertos, o el logro de determinadas mercedes; mas para la mayoría de las gentes, eran letra muerta; conservaban el tufillo de falsedad de la escribanía en que se habían amañado, y se consideraban, a lo sumo, como una verdad oficial muy distinta de la verdad real.

Aludiendo a esta historia, que de sí mismo contaba el Secretario Mateo Vázquez, le llamaban Antonio Pérez y la Princesa de Evoli, sus implacables enemigos, *arraez moro venido de Argel*.

Volvamos a nuestro Andrea Barrasi y a su esposa, a quienes suponíamos casados en Sevilla en 1569. Si Mateo Vázquez, el Secretario, a juzgar por la edad que declaró tener en varias ocasiones, debió nacer en 1542, y su hermana, según la información referida, era cinco años mayor, debió nacer en 1537 y tener, por tanto, al contraer matrimonio, algo más de treinta y dos años, debiendo suponerse que el Capitán la aventajase en edad. Ya porque ambos morasen con anterioridad a su casamiento en el populoso arrabal de Triana, *guarda y collación de Sevilla*, o acaso por ser éste el lugar en que solían habitar los capitanes, pilotos y demás oficiales de los navíos, que allí tenían su Universidad de Mareantes con Capilla y Hospital, y en uno de cuyos balcones, que caía a la ribera, hoy calle del Betis, se decía misa todos los días festivos para que desde las embarcaciones cumpliesen con el precepto los que no podían abandonarlas, ello es que el matrimonio se estableció en el populoso barrio y en él vinieron al mundo los frutos de bendición de aquel enlace.

En Junio de 1570, debió nacer la primera hija que en 1 de Julio recibía las regeneradoras aguas del bautismo en la iglesia parroquial de Santa Ana, y cuya partida dice así:

«Isabel.—en sabado primero de julio de mill y quis.^o y setenta años baptizé yo el lic^{do}. cabañas, cura desta yglesia a ysabel hija de andrea albarracín y de maría luchiano v^os desta parrochia fue su padrino el señor ynquisidor lic^{do}. carpio.—El licdo. Cabañas.—ofrenda quatro reales.» (1)

(1) Archivo parroquial de Santa Ana de Sevilla. Bautismos. L. 7. F. 8.

El licenciado D. Miguel del Carpio era tío del gran poeta Lope de Vega Carpio, y no debe sorprendernos ver a un Inquisidor apadrinando a la hija de un modesto marino, de quien seguramente era vecino, pues los inquisidores acostumbraban a vivir en Triana, en cuyo castillo estaba establecido el Tribunal, y más, siendo la recién nacida sobrina carnal del Secretario del Consejo Supremo de la General Inquisición en Madrid.

Dos años después, en 1572, fallecía el Cardenal Espinosa, y en 29 de Marzo de 1573, según el título que se conserva en el Archivo de Simancas, Felipe II nombraba a Mateo Vázquez su Secretario. Fué éste siempre, y bien lo demostró, muy amante de su familia, a la que en el nuevo puesto podía favorecer mucho más que hasta entonces; y seguramente no fué extraño a la concesión que por Real Cédula, firmada en Madrid a 10 de Noviembre de 1573, se hizo por ocho años, del privilegio de dar carena a los navíos en los reinos y señoríos de España y costas de ellos y de las Indias, «usando cierta invención nueva», a Andrea Barrasi y Pablo Matthia, vecinos de Sevilla, a ambos «y cada vno de si insolidum» o a quien tuviere su poder (1) No sabemos a punto cierto en qué consistía la *invención nueva*, pero sí consta por documentos posteriores, que con ella no era preciso sacar los navíos del agua, ni elevarlos sobre pipas vacías, para darles carena.

Aún no tendría Andrea Barrasi noticias de la firma de la Real Cédula de privilegio referida, cuando al siguiente día de concedida aquélla, o sea en once de Noviembre de 1573, día de San Martín, daba a luz D.^a María Vázquez un niño que el domingo 22 recibía el bautismo en la Iglesia parroquial de Santa Ana, en la misma

(1) No he podido encontrar esta R. C., pero sí otra que la confirma, y que se citará más adelante.

El privilegio debió quedar sólo para Barrasi pues no se vuelve a nombrar para nada en lo sucesivo a su compañero. El apellido Matías se sigue encontrando por esta época en el barrio de Triana, y un Alonso Matías era el dueño de los molinos de la pólvora situado en aquel arrabal, en el sitio de las Bandurrias (detrás del Convento de los Remedios), que se volaron en 1613 y que, mandados derruir por el Asistente conde de Salvatierra, fueron reconstruidos a costa del mismo Asistente, en virtud de Real Cédula de 20 de Febrero de 1617, aunque no se volvieron a edificar e naquel lugar sino en Cuarto, en 1622, al otro lado del Guadalquivir. A. M. S., Sección 1.^o Carpeta 8, núm. 153 y Carpeta 9, núm. 155.

pila que hoy vemos en ella, colocada, según la inscripción que ostenta, en 25 de Julio de 1499, pero en lugar distinto de la actual capilla bautismal, no construída hasta 1617, y en la que no se comenzó a bautizar hasta 3 de Septiembre del mismo año. La partida de bautismo de este segundo hijo de Andrea Barrasi, dice así:

«Matheo. En domingo veynte y dos días del mes de noviembre de mill y quis.^o y setenta y tres años baptize yo el blr christoual de antequera cura desta yglesia de señora Sta. Anna de trjana a Matheo hijo de andrea barraçj y de doña maría luchiano, fué su padrino el lícen^{do}. pedro de abos enriquez alcalde de la Justicia desta ciudad de siuilla a la collación de sant saluador. El blr. antequera.— ofr^{da}. vna corona. (1)

Como vemos, la familia seguía muy bien relacionada con el elemento oficial de la Ciudad, y no era de extrañar que un Alcalde de la Justicia, que aspiraría a más alto puesto en su carrera, apadrinase muy gustoso a un sobrino de quien merecía la confianza del monarca, niño que había de llevar el mismo nombre de pila que el influyente Secretario.

Llegada que fué a Sevilla la Real Cédula del privilegio de la carena de los navíos, Barrasi y Matthia se apresurarían a presentarla a los señores Jueces Oficiales de la Real Casa de la Contratación, según era uso y costumbre, y aquellos se dispondrían a cumplirla, sentándola en sus libros y devolviendo el original a los interesados para que les sirviese de título, conforme a lo que en estas Reales Cédulas acostumbraba mandarse: Pero todo privilegio lastima intereses creados, y el concedido a Barrasi y Matthia no había de librarse de la regla general. En Sevilla, cuyo puerto era a la sazón el más frecuentado de España, en razón a ser el único que podía despachar naves a América y recibirlas de allí, había mu-

(1) Archivo parroquial de Santa Ana de Sevilla. Bautismos L.^o 8 folio 67 vto. No expresa la partida el día del nacimiento, dato que aún no se acostumbraba consignar en ellas, pero en un pleito, que hemos de citar más adelante, declarando doña Isabel, hermana de D. Mateo, dijo en 13 de Julio de 1593, «quo su hermano cumplió veinte años el día de S. Martín primero que viene»; y en la misma fecha y pleito, Ana Vázquez, criada que fué más de treinta años de la madre de D. Mateo, y lo era cuando éste nació, lo ayudó a criar y «lo destetó del pecho de su ama», dijo que nació por San Martín del año de 1572, en lo que se equivocó evidentemente en un año, según resulta de la partida. *Pleito*. Fols. 85 y 82.

chos individuos dedicados a la industria de la carena de los buques, y estos no podían resignarse a tener que abandonar su lucrativo oficio; uno de estos, Juan Guillermo, probablemente extranjero también, compareció ante los señores de la Casa de la Contratación, alegando que la dicha merced era en perjuicio de tercero, y siguió carenando barcos. Querelláronse de él, criminalmente, Barrasi y Matthia; fué preso, pero los Jueces de la Contratación, que habían dicho que obedecerían y guardarían y harían obedecer y guardar la Real Cédula del privilegio, sin hacer ejecución en la persona y bienes de Juan Guillermo, conforme a lo que en aquella se disponía, para cobrar la pena o multa en que había incurrido, lo mandaron soltar, sin que se obligase a más que a no dar otras carenas que las que tenía concertadas antes de concederse el privilegio; no obstante lo cual, carenó tres naves que no se encontraban en aquel caso, y otras más, motivando una segunda reclamación de Barrasi y Matthia, que tampoco fué atendida por los Jueces, quienes recibieron prueba sobre si era conveniente o no que el oficio de la carena fuese libre y común a todos, y sobre otros particulares, suspendiendo mientras tanto el cumplimiento y guarda del privilegio. Entonces los perjudicados con esta conducta, acudieron al Consejo de las Indias, quien llamó a sí todo lo actuado, y el Monarca, oído el Consejo, dió en Aranjuez, a 12 de Mayo de 1574, otra Real Cédula en la que no solo se confirma la primera, sino que se prohíbe que ninguna persona pueda tener aparejos para dar carena, salvo los señores y dueños de navíos, y éstos sin poderlos prestar ni arrendar, ni servirse de ellos más que para dar carena a sus propias embarcaciones (1). Quedaron, pues, Barrasi y Matthia en el tranquilo disfrute de un privilegio que más adelante hemos de ver cuán productivo y codiciado era.

Dos años habían transcurrido de estos litigios, cuando, a mediados del de 1576, vió Barrasi aumentarse su familia con el nacimiento del tercero y último de sus hijos, cuya partida bautismal dice así:

«Agustin.— en miercoles quatro días del mes de julio de mjl y quis.º y setenta y sejs as.º batize yo el bllr antequera cura desta yglesia de señora santa ana de triana a agustin hijo de andrea de alba Razin y de doña maria de lucian su ligitima muger fue su pa-

(1) Véase *Apéndice I* núm. 2.

drino el bllr lujs de moya cura desta dicha yglesia y en fe de v̄dad lo firme de mi nonbre. El bllr anteqra.—ofr.^a nichil. (1)

No había transcurrido un año cuando otra nueva merced real vino a hacer más lisonjera la situación de aquel hogar con la concesión de un pingüe oficio. Quizás desde la creación de la Casa de la Contratación de las Indias, casi a raíz del descubrimiento de América, pero seguramente desde los días en que gobernaba Castilla Fernando V el Católico (2), existían en aquel tribunal dos Visitadores de las naves que habían de hacer la carrera de las Indias con sueldo fijo, amén de ciertos derechos que cobraban de los dueños de los navíos, los días que en Sevilla o en Sanlúcar de Barrameda, o mejor dicho, en su puerto llamado Zanfanejos y que ya comenzaba a nombrarse Bonanza, se ocupaban en la visita. Desempeñaban a la sazón estos oficios Arias Maldonado (3) y el Capitán Francisco Carreño (4), Almirante que había sido de una Armada de Tierra firme, y al ser éste nombrado Gobernador de la Isla de Cuba, recayó la visita de las flotas en Andrea Barrasi por Real Cédula expedida en Madrid en 27 de Abril de 1577, en atención a su «*auilidad y sufficiencia*» y a lo que había servido al Monarca, visita que comprendía no sólo las naves del río de Sevilla y puerto de Sanlúcar de Barrameda, sino también las del puerto y bahía de Cádiz o de cualquiera otra parte. Tenían entonces cada uno de estos dos oficios, entre salario y ayuda de costas 37.500 ma-

(1) Archivo parroquial de Santa Ana de Sevilla Bautismos. L.^o 9. folio 67 v.^{to}.

El padrino de Isabel, Ldo. Carpio, ofrendó en el bautismo cuatro reales, el Licenciado Abos Enríquez en el de Mateo una corona, el Br. Moya en este de Agustín no ofrendó nada, sin duda porque siendo cura de esta parroquia recordaría el refrán que dice que «entre sastres no se pagan hechuras».

(2) En 1518 fueron confirmados en los oficios de que vamos a hablar los cómitres Diego Rodríguez y Bartolomé Díaz «conforme al asiento que con anterioridad tenían hecho con el Rey Católico» A. I.

(3) Desde 21 de Septiembre de 1563 por R. C. de Monzon de Aragón. A. I.

(4) Lo fué en 16 de Marzo de 1572 por R. C. de Madrid por los días de su padre y volvió a serlo en propiedad por RR. CC. de Madrid de 16 de Diciembre de 1575 y 8 de Abril de 1576 A. I.

ravedís anuales, equivalentes a cien ducados, pagados por la Casa de la Contratación, y ducado y medio diarios, de derechos, mientras duraba la visita. En 24 de Mayo presentaba Barrasi la Real Cédula en la Casa de la Contratación, mandándole aquellos señores hacer «solenidad y juramento», y luego que lo hizo por ante el escribano de aquel Tribunal Alvaro Salinas, fué recibido al uso del dicho oficio de Visitador. (1)

No pudo Andrea Barrasi disfrutar mucho tiempo este cargo, pues hubo de morir en los primeros meses del año siguiente de 1578. Su viuda D^a María Vázquez, alegando los servicios de su difunto esposo y haber quedado ella con tres hijos y en mucha necesidad, acudió, confiada seguramente en el valimiento de su hermano, al Consejo de Indias y al Rey, solicitando que se otorgase a Mateo, el mayor de sus hijos, niño a la sazón de menos de cinco años, el privilegio de la carena por el tiempo que aún restaba de la concesión, y que se le nombrase Visitador de las flotas y armadas, disfrutando ella el sueldo durante su menor edad. Accedióse a ambas peticiones, y por Reales Cédulas firmadas en San Lorenzo en 23 de Mayo de 1578, quedaba nuestro D. Mateo dueño del privilegio de la carena por el tiempo que aún restaba de la concesión, que eran unos tres años, y nombrado Visitador de las naves, percibiendo su madre el salario y los derechos la persona que sirviere el oficio, mientras el agraciado no tenía edad y habilidad para desempeñarlo por sí. (2)

Mas no se concedió el título de Visitador sin cierta oposición. Un Capitán llamado Rodrigo de Vargas, que había desempeñado interinamente el oficio con anterioridad a Andrea Barrasi, alegó su mejor derecho a suceder en él; pero temeroso sin duda, de la influencia del Secretario, tío de su contendiente, y sospechando que

(1) *Apéndice I* núm. 3.

(2) *Apéndice I* núms. 4 y 5. En la copia que de la segunda de estas RR. CC. se conserva en el Archivo de Indias, que es la que se transcribe en el lugar indicado, se nombra siempre a la madre de D. Mateo, D.^a María de Luchiano, y a su difunto esposo Andrea Barrasi; pero en otra copia simple, hecha en 3 de Mayo de 1588, que se conserva entre los papeles que, procedentes del Archivo de la casa de Altamira, se custodian hoy en el A. V. (Legajo 57. Paquete VIII.) se les llama siempre D.^a María Vázquez de Lecca y Andrea Interiano.

si insistía en su pretensión no conseguiría nada, suplicó a su Majestad que si tenía por bien de otorgar aquella merced a Mateo Vázquez de Luchiano, fuese servido de mandar que, atento a los servicios del solicitante y de su hijo Juan de Palomares de Vargas, que también había sido interinamente Visitador, nombrar a éste para servir el oficio con los derechos y provechos del mismo, reservando el salario enteramente para D.^a María Vázquez, hasta tanto que su hijo Mateo tuviera edad para entrar a servir el cargo. Accediendo a ello, su Majestad, por Real Cédula dada en San Lorenzo el 30 de Mayo de 1578, nombraba en estas condiciones a Juan de Palomares de Vargas, quien en 12 de Junio siguiente prestaba el debido juramento para ejercerlo. (1)

A la muerte de Andrea Barrasi, se encontraron en Sevilla solas la viuda D.^a María Vázquez, su madre D.^a Isabel de Luchiano, que creemos no se separó jamás de su hija, y tres niños, Isabel, Mateo y Agustín, de ocho, cinco y dos años respectivamente, y entonces hubieron de trasladarse a Madrid al amparo del hermano e hijo que era ya una importante figura en la corte. Esto explica lo que se tardó en diligenciar el cumplimiento de las Reales Cédulas a favor de Mateo Vázquez de Luchiano, que hasta 10 de Septiembre no se registraron en la Contaduría de la Casa de la Contratación.

Contaba, pues, la familia con seguros ingresos para su sustento, cuales eran los cien ducados anuales del salario de Visitador de las naves y lo que produjera el privilegio de la carena; pero estos medios se aumentaron, probablemente a instancias del Secretario Mateo Vázquez, mandándose por una Real Cédula expedida en Aceca en 14 de Marzo de 1580, que a los Visitadores de naves, sobre los cien ducados de salario que percibían, equivalentes a treinta y siete mil quinientos maravedís, y el ducado y medio que cobraban cada día de visita, por ser todo ello poca cosa y padecer mucha necesidad, se les aumentara el salario, desde la fecha de la Cédula, en doce mil y quinientos maravedís a cada uno, viniendo por tanto a cobrar cada año en este concepto D.^a María cincuenta mil maravedís. (2)

En el siguiente año de 1581, ocurría en esta familia un suceso

(1) *Apéndice I* núm. 6.

(2) *A. I. Contratación.* 46—4=1/3 Libro 2 folio 192 vto.

de trascendental importancia, que había de ser, como hemos de tener ocasión de ver, causa de múltiples disgustos y semillero de pleitos. D.^a María Vázquez, que debía contar ya cuarenta y tres años, viuda y con tres hijos de once, ocho y cinco años, contraía segundas nupcias con Jerónimo Gasol, natural de Tremp y Secretario del Consejo de Aragón. Para ello, en 23 de Abril de 1581 en Madrid y ante Juan Montero, escribano de su Majestad en su Tesorería general, se firmaban las capitulaciones matrimoniales, en las que el Conde de Barajas ostentó la representación de Mateo Vázquez y de su hermana, compareciendo Gasol por sí mismo, conviniéndose en ellas que la D.^a María había de pedir ante Juez competente que se le tomase cuenta de la tutela y cura de sus tres hijos y se la exonerase de estos cargos; que Mateo Vázquez entregaría a Gasol, como dote de su hermana, cuatro mil ducados de oro, en los que habían de entrar las joyas que la D.^a María tuviese; de ellos los dos mil y quinientos ducados para el día del desposorio, y el resto antes de finalizar el año corriente, obligándose a ello solemnemente Mateo Vázquez. Gasol daría en arras a D.^a María, mil y quinientos ducados, y en el plazo de dos meses, contado desde la última escritura que se otorgase referente a este asunto, se desposaría con ella velándose dentro de los siguientes diez días. De esta escritura fueron testigos el licenciado Negrón, fiscal de S. M. en el Consejo de Indias, Juan Fernández de Espinosa, Tesorero General del Rey, el Regente Carvajal y Juan de la Mayson. (1)

El Secretario Mateo Vázquez no concurrió personalmente al otorgamiento de estas capitulaciones, porque, siguiendo la Corte, se encontraba con el monarca en Portugal, donde en el Convento de Tomar, en un día que no se cita del mes de Mayo, ante el escribano Domingo de Otaola, aprobó las capitulaciones matrimoniales de su hermana y dió poder al Conde de Barajas para cuanto con este asunto se relacionase (2). En el mismo mes ratificaron el Conde y Gasol dichas capitulaciones ante Gaspar de Testa (3), y el día 14 se celebraba la boda con toda solemnidad, siendo padrinos los

(1) *Apéndice I* núm. 7.

(2) *Idem.* núm. 8.

(3) *Idem.* núm. 9.

Condes de Barajas (1), desposándolos el Presidente del Consejo de las Indias (2) y velándolos el Regente Carvajal. (3)

A la hermana del Secretario Mateo Vázquez, mientras fué esposa o viuda de Andrea Barrasi la hemos visto siempre nombrada con el apellido de Luchiano o Luquiano, aun en los documentos oficiales, como ocurre en las Reales Cédulas citadas; en la partida de su segundo matrimonio aparece por primera vez llamándose D.^a María Vázquez de Leca.

(1) El primer Conde de Barajas D. Francisco Zapata de Cisneros había sido Corregidor de Córdoba en 1570, y Asistente de Sevilla de 1573 a 1579. En este último año fué nombrado Mayordomo mayor de la Reina doña Ana de Austria, cuarta esposa de Felipe II, fallecida en Badajoz en 26 de Octubre de 1580. Después fué Presidente de los Consejos de Órdenes y de Castilla. Tenía este personaje gran amistad con la familia Vázquez, tanto que, siendo Asistente de Sevilla, le había otorgado el Secretario Mateo Vázquez poder ante Diego de Robles, en Madrid, a 6 de Febrero de 1575 (A. P. M. Diego de Robles—1575—84. Folio 1.) para que en su nombre presentase al Arzobispo la Bula en que su Santidad le concedía el Pontifical del Sarro.

(2) Lo era en esta fecha, D. Antonio de Padilla, nombrado por R. C. de 18 Julio 1579, y lo fué hasta su fallecimiento en 1584.

(3) El Doctor Gómez de Carvajal, regente del Consejo de Italia.

La partida de casamiento dice así: «En catorce de mayo de 1581 se desposaron y velaron los señores Hieronimo Gasol, secretario del Consejo de Aragón y la S.^a Doña María Vázquez de Leca. Fueron sus padrinos los Condes de Barajas. Desposólos el Sr. Presidente de Indias y velólos el Regente Carvajal. A lo cual yo el dicho cura me hallé presente y así lo certifico. El licen.^{do} Xuarez Hurtado».

A. H. N. Pruebas de Santiago, núm. 3.352.

II

1581 — 1591

La dote de doña María. —Primera prórroga del privilegio de la carena.— Educación y crianza de los hijos de Andrea Barrasi.—Correspondencia entre los Secretarios Mateo Vázquez y Jerónimo Gasol.—Nacimiento de Francisco Gasol. — D. Mateo es enviado a Sevilla y Agustín a Zaragoza --D. Mateo en Sevilla.—Pasa a estudiar a Alcalá de Henares.—Nacimiento de Jerónima Gasol. —Juan Fernández de Espinosa.—Adquisición de bienes para D. Mateo.—Segunda prórroga del privilegio de la carena.—Compra de bienes.—D. Mateo clérigo de corona y Canónigo de la Colegial del Salvador de Sevilla —Nuevo sustituto para la visita de flotas y armadas. Muerte del Secretario Mateo Vázquez.—Su testamento.

Al realizarse el enlace de D.^a María Vázquez con Jerónimo Gasol, el Secretario Mateo Vázquez estaba, como queda dicho, ausente de Madrid, asistiendo en Lisboa al rey D. Felipe II, que no consideraba prudente, por el momento, ausentarse del reino recién incorporado a su corona; pero el matrimonio debió ser muy de su agrado, pues así lo revelan los documentos transcritos y la correspondencia íntima y continuada que sostuvo con su cuñado, que, conservada por fortuna en el archivo de la casa de Altamira, y hoy en el Instituto de Valencia de D. Juan, nos suministra abundantes y curiosas noticias de la familia.

Habíase comprometido Mateo Vázquez a entregar a su hermana cuatro mil ducados de oro, equivalentes 1.500.000 maravedís,

deducidos de ellos el valor de las joyas de D.^a María, satisfaciendo dos mil y quinientos ducados, o sean 937.500 maravedís, para el día de la boda, y el resto antes de fin de aquel año, y tan exactamente cumplió su palabra, que antes de ratificarse en Madrid las capitulaciones y con fecha 1.º de Mayo, daba en Tomar una cédula mandando entregar a Gasol los 937.500 maravedís, cantidad que éste cobró de Juan Fernández de Espinosa en 22 de Junio (1)

Doña María aportó a su matrimonio veinte mil ducados, según después veremos, lo que indica que su situación no era tan precaria como se pintaba en las solicitudes al monarca, hechas tres años antes, pidiendo para su hijo Mateo la prórroga del privilegio de la carena y el oficio de Visitador de naos. Su hermano, como hemos dicho, le dió con motivo de su nuevo enlace tres mil quinientos, acaso por haberse apreciado en otros quinientos ducados sus joyas, y su esposo, que no debía ser hombre de muchos posibles, y este dato lo habremos de recordar más adelante, le entregó como dote, arras y donación, mil quinientos ducados (2). Importaba por tanto el caudal de D.^a María en este momento la no despreciable cantidad de veinticinco mil ducados.

En Septiembre de 1581 enfermó de calenturas uno de los hijos de D.^a María, *Mateico*, como cariñosamente se le llama en las cartas que nos suministran éstas noticias; fué preciso sangrarlo (3), al fin se declaró ser viruelas la dolencia, pero de tan escasa importancia, que a fines de aquel mes se encontraba tan mejorado que pudo abandonar el lecho (4).

Dijimos en el capítulo anterior que al morir Barrasi se había concedido a su hijo Mateo el privilegio de la carena por el tiempo que aún restaba de la concesión, y como esta se había otorgado, por ocho años, en 10 de Noviembre de 1573, se acercaba la época de su extinción, la que, seguramente no dejó llegar el prudente Secretario sin alcanzar antes una prórroga o nueva concesión, que no hemos logrado ver, pero que indudablemente existió, puesto que, como

(1) *Apéndice I* núm. 10.

(2) *Apéndice I* núm. 7.

(3) Carta de 23 Septiembre 1581 de Gasol, desde Madrid a Mateo Vázquez que se encontraba en Lisboa A. V. Legajo 34.

(4) Carta de Gasol a Mateo Vázquez. Madrid 30 Septiembre 1581 A. V. Legajo 34.

veremos, en 16 de Diciembre de 1586 se concedía otra prórroga por seis años, haciéndose en ella referencia a otra prórroga anterior.

Que el Secretário Mateo Vázquez era amantísimo de su familia y que, al contraer su hermana segundas nupcias, se había constituido en verdadero padre de sus sobrinos, lo demuestran hasta la evidencia la correspondencia que vamos extractando, pues, hasta en las notas marginales en que redactaba las minutas para las contestaciones, se encuentran frecuentemente alusiones a aquellos (1), y Gasol a su vez le consultaba cuanto a sus hijastros se refería, desde la escuela a que habían de asistir, hasta el vestido que habían de usar (2), descendiendo Vázquez a todos estos pormenores hasta designar que la escuela fuera el Convictorio (3) y que el sombrero no pesase mucho.

A Agustín lo consideraba su padrastro de mayor entendimiento que a Mateo y con inclinación a las armas (4). A *Mateico* lo ha-

(1) En la carta que, sobre asuntos oficiales, escribió Gasol en Madrid a 20 de Enero de 1582 a Vázquez, escribió éste al margen, en Lisboa a 29 del mismo mes: «Aviseme V. M. si el Sr. Thesor.º se encargó ya de la historia de mis sobrinillos.» Este Tesorero era Juan Fernández de Espinosa A. V. Legajo 34.

(2) En carta de 5 de Febrero de 1582, preguntaba Gasol a Vázquez si le parecía bien, «enviar al convictorio en entrando quaresma» a D. Mateo, y qué hábito había de traer, a lo que Vázquez contestó: «Será bien y por agora bastará herruero y sombrero que todo pese poco, pues es tan niño» (*Tenia 8 años y tres meses*), y que recomendase al padre rector se tuviese particular cuidado de su sobrino. «Para Agustínillo (*Aún no había cumplido seis años*) será menester ver si hay en casa, sala de armas o de libros, aunque puede haber de todo, pues no contradice lo uno lo otro.» A. V. Legajo núm. 34.

(3) Según el Diccionario de Autoridades: «En los Colegios de los Padres de la Compañía de Jesús, dan este nombre (*Convictorio*) a la habitación que, agregada al Colegio, tienen destinada para que viva la juventud que admiten en ella, pagando su pensión; y se les enseña a escribir y leer, la Gramática, y otras cosas concernientes a la buena crianza, virtud y educación. Es voz tomada del italiano»

El Colegio de Madrid, fundado pocos años antes, tenía según el P. As-train, *Historia de la Compañía de Jesús en la Asistencia de España*, Tomo IV, pag. 765, en el año 1582, seiscientos alumnos.

(4) En carta de 10 de Febrero de 1582, decía Gasol a Vázquez: «A su tiempo recomendaré al padre rector la cuenta que se ha de tener con Mateico y V. M. esté descansado que con nadie la ternan más, y se vestirá en

rían ir a una escuela que dirigía un Cura, mas como aprendía poco y estaba muy corto en escribir, lo pasaron a casa de un maestro sevillano (1), que enseñaba muy bien, y en la que hizo grandes progresos, vistos los cuales (2) llevaron también a ella a su hermano Agustín. (3)

la forma q.^e v. m. le parece. Y a Agustín lo puede v. m. comenzar a proveer de armas porque creo será más inclinado a ellas que al estudio, no embargante que será de más entendimiento que el mayor y para más, pero en los niños no hay que hacer caso de esto porque tienen grandes mudanzas, Dios los haga tales como se desea.» Vázquez escribía al margen: «Así lo espero. Bien se compadecen las armas y las letras como v. m. sabe. Así lo suplico a su divina mag.^a» A. V. Legajo 24.

(1) Bien pudo ser este maestro Francisco Lucas, tan elogiado por Torío de la Riva, el cual tuvo escuela en Sevilla, pasando después a establecerla en Madrid; hombre de gran fama en su arte y que en 1571 imprimía en Toledo, en casa del impresor Francisco de Guzmán, su *Instrucción muy provechosa para aprender a escribir*, dedicándola a D. Diego de Castilla, Deán de aquella Catedral, en cuya portada se declara el autor *natural de la ciudad de Sevilla* y cuyas planas o muestras llevan la suscripción «Francisco Lucas lo escribió en Madrid año de 1570», por lo que algunos han sospechado si existirá alguna edición de este año, que nadie ha visto, hecha en Madrid, donde se reimprimió en 1577, 1580 y 1603, dirigida la primera a Felipe II, con el título de *Arte de escribir*, llamándose el autor vecino de Sevilla, residente en Madrid, estando el texto bastante aumentado. La edición de 1580, casi igual a la anterior, contiene algunas adiciones y suprime varias láminas: esta es la que debió servir a D. Mateo, que ingresó en la escuela a los dos años de publicada. La de 1603 es reproducción de la anterior, pero acaso el autor había fallecido ya, por cuanto la licencia no está concedida a él como en las anteriores, sino al librero del Rey, Francisco de Robles, que la hizo imprimir en casa de Juan de la Cuesta.

(2) Carta de Gasol a Vázquez en Febrero de 1582: «Pareciéndome que Mateico está muy corto en lo del scriuir y que deprendía poco donde yva, que era con el cura, he hecho que vayan a casa de un mro. sevillano que enseña muy bien, y do ha mejorado medio por medio en ocho días; pienso será acertado que continue esto hasta la Pascua, para que quando vaya a la compañía lleue buena forma de letra y con esta yrá lo que os habrá escrito en casa demás de lo que haze en la del maestro.» — Vázquez al margen, Lisboa 26 de Febrero de 1582: «Esto es muy conveniente y muy a propósito.» A. V. Legajo 34.

(3) Gasol dice a Vázquez, en carta de 24 de Febrero de 1582, que para que Mateico se aplique, le hace escribir en casa y que le enseñe las planas, diciéndole que se las envía a su tío, con lo que el muchacho trabaja mucho; que a Agustín lo hace ir a la misma escuela que a Mateo, porque en la otra

Con estos cuidados y algunas frases, hábilmente deslizadas en las cartas al Secretario Mateo Vázquez, se iba Gasol ganando por completo el afecto de su cuñado (1), a quien tenía constantemente al tanto de la salud, carácter y ocupaciones de sus sobrinos (2), pero las circunstancias iban a cambiar muy pronto en aquella casa, y Gasol imaginaba sin duda medios para librarse de la carga de sus hijastros, llegando hasta hacer prudentes y comedidas indicaciones a su cuñado sobre si sería tiempo de ir pensando en el casamiento de Isabel, que iba a cumplir doce años, estaba muy guapa y era la sobrina predilecta del Secretario (3). En efecto, D.^a María en el mes de Julio de aquel año de 1582, daba a luz su cuarto hijo, primero de las segundas nupcias, que el 22 del mismo mes era bautizado con el nombre de Francisco en la parroquia de San Gil de Madrid, por aquel Doctor Carvajal, Regente del Consejo de Italia, que había velado a sus padres, y apadrinado por los Condes de Barajas, que también habían sido padrinos del matrimonio de aque-

perdía el tiempo, esperando que en ésta aprovechará, «aunque como tan niño no ama el leer y cada día le cuesta lágrimas», pero tiene entendimiento y memoria, y si se aplica aprovechará. Vázquez, en Lisboa a 28 del mismo mes, escribe al margen del párrafo, referente a Mateo, que agradece el cuidado, y partidario, sin duda, del viejo adagio que dice, que la letra con sangre entra, stampa junto al párrafo en que se habla del llanto de Agustín estas palabras: «Yo le ayudaría a que le costase más con mandalle açotar muy bien, quando por esto llorase». A. V. Legajo 34

(1) Carta de Gasol a Vázquez en 10 de Marzo de 1582: «Quisquier cuidado que ponga en el aprouechamiento de los niños, es muy deuído, pues quando no hubiera la obligación que tengo por tenerlos por hijos, bastara ser sobrinos de v. m. para que lo hiciera. Dios los haga quales todos deseamos. Y Matheico va ganando siempre tierra y estos días ha andado un poco achacoso; está ya bueno. Agustín es ex te y tiene humor; yo aseguro que haga reyr a v. m. hartas veces, plegue a Dios sea presto.» Vázquez al margen: «v. m. lo dize y haze como quien es.» A. V. Legajo 34.

(2) En carta de 1.º de Abril de 1582 da cuenta Gasol a Vázquez de que aunque *Mateico* adelanta, no estará para llevarlo en Pascua a la Compañía.—Vázquez, al margen de la misma carta, escribe que lo deja a solución de su madre y de Gasol. A. V. Legajo 34.

(3) Gasol; en carta de 16 de Abril de 1582, dice a Vázquez que Isabel va a cumplir doce años, (*había nacido en Junio de 1570*), que está muy guapa, pero que aún le parece temprano para casarla. De Agustín le dice que ha pasado el sarampión, pero que ya está bien. A. V. Legajo 34.

llos (1). El nacimiento de este nuevo vástago y el de una hermana, Jerónima, que vino al mundo tres años después, hubieron de modificar la situación de aquella casa, porque como escribió muy bien mi querido amigo el doctísimo Rodríguez Marín (2), refiriéndose a este mismo suceso, «casa en donde padrastra o madrastra entran, sobre todo, en llegando a haber nueva prole, deja de serlo para los frutos del primer matrimonio, que huelen a la sepultura del cónyuge que murió.»

Así debió comprenderlo el sagaz Secretario Mateo Vázquez, quien desde este momento no pensó sino en buscar colocación a sus sobrinos fuera de la casa materna. Ya en 8 de Septiembre del mismo año de 1582, enferma aún D.^a María a consecuencia de su alumbramiento, se habla en la correspondencia de los dos cuñados de enviar a Mateo a Sevilla, con cuyo Arzobispo pensaba colocarlo su tío, y de poner a Agustín en el Convictorio (3), lo que puso Gasol tan pronto por obra, que ya en 15 del mismo mes comunicaba a su cuñado, que Agustín iría al Convictorio la semana inmediata, y que Mateo estaría listo para cuando volviese a la corte el Arcediano de Niebla Juan Bautista de Montoya. (4)

(1) «En 2 de Julio de 1582, baptizó el muy Ill.^o Sr. el Doctor Gómez de Carvajal del Consejo do su Mag.^d y su Regente del Consejo de Italia baptiço (sic) a Fran.^{co} hijo de los muy Ill.^s señores Hieronimo Gasol, secretario de su Mag.^d del Consejo de Aragón y de D.^a María Vázquez de Leca su muger. Fueron padrinos los Ill.^{mos} señores D. Francisco Çapata y Doña María de Mendoça, su muger, Condes de Barajas. Test.^o Don Iñigo de Mendoça y el licen.^{do} Xuarez Hurtado, cura de la dicha iglesia (San Gil de Madrid) fuf presente como consta por el libro viejo. El Licend.^o Xuarez Hurtado.»

A. H. N. Pruebas de Santiago 3352, pág. 17.

(2) «Pedro Espinosa» pág. 144.

(3) En la carta de Gasol a Vázquez de 8 de Septiembre de 1582 le dice que María está enferma: se hace lenguas de los muchachos, diciendo de Agustín que ya lo refrenará (tenia seis años), y de Mateo que «es tan bien inclinado, que donde quiera que esté, creo que será muy virtuoso», pero consulta sobre su colocación. Vázquez resuelve enviar a Sevilla a Mateo y al Convictorio a Agustín. A. V. Legajo 34.

(4) En carta de 15 de Septiembre de 1582, dice Gasol a Vázquez que Agustín irá al Convictorio la semana que entra y que para cuando vuelva el Arcediano, que salió hoy, estará presto Mateo. Que D.^a María siente mu-

Deseaba el Secretario que su sobrino Mateo hiciese el viaje a Sevilla en el mismo coche del Arzobispo, mientras el resto de la familia quería que marchase con el Arcediano. (1)

Esta colocación buscada para Mateo, a quien comienza su propia familia a llamar desde ahora D. Mateo, formando parte de la familia o servidumbre del Cardenal D. Rodrigo de Castro, la que poco tiempo después le veremos buscar en Zaragoza junto a su Arzobispo para Agustín, y la pregunta hecha a Gasol en la última carta citada, de si sus sobrinos podrían ya ordenarse de corona, evidencian que Mateo Vázquez había concebido el proyecto de inclinarlos a ambos hacia la Iglesia. A esta última pregunta, contestó el padrastró, a correo vuelto, en 3 de Octubre, que el mayor podía ya ordenarse, pero no el menor, por falta de edad (2)

Prevaleció al fin el dictamen de la familia, de que Mateo hiciese el viaje con el Arcediano Montoya, y así se lo comunicó Ga-

cho que se vayan, pero que espera que será para valer y que Vázquez los ayudará. A. V. Legajo 34.

Este Arcediano, cuyo nombre no se indica en la carta, era, como veremos después, Juan Bautista de Montoya, Canónigo y Arcediano de Niebla en la Santa Iglesia de Sevilla, amigo muy íntimo del Secretario Vázquez, de quien fué apoderado para las diligencias de presentación de documentos y para la posesión del segundo de los dos canonicatos que Mateo Vázquez poseyó en esta Catedral.

A. C. L.^o 31, fols. 104—104 vto. 109 y 115 vto.

En 1559, a 22 de Noviembre, se había posesionado de la canongía número 31, vacante por muerte de Pedro de Almonte, ocurrida en 13 de Mayo de 1557, y en 5 de Mayo de 1574 sucedió en el Arcedianato de Niebla a don Fernando de Saucedo.

Falleció Montoya en 14 de Abril de 1587.

A. C. S. L. E. P.

(1) Gasol escribía a Vázquez en Septiembre de 1582, que Mateo iría mejor con el Sr. Arcediano que con el coche del Sr. Arzobispo, y así lo entendían mi señora (*Doña Isabel de Luchiano, madre de Vázquez y suegra de Gasol, que debió vivir con éste.*) y D.^a María, pero que seguirían lo que ordenare el Conde (*probablemente el de Barajas*) y el Tesorero (*Juan Fernández de Espinosa*). Vázquez, al margen, en Lisboa 29 de Septiembre: «Lo que v. m. dice de D. Matheo esta muy bien y desseo saber si el y su herm.^o se podrían ya ordenar de corona.» A. V. Legajo 34.

(2) Carta de Gasol a Vázquez en 3 de Octubre de 1582. Dice en ella que Mateo tiene nueve años y puede ser de corona; Agustín sólo tiene seis y no lo puede ser. Que éste ha mejorado mucho en el Convictorio, en letra y en carácter. A. V. Legajo 34.

sol a Vázquez, quien al fin venía en ello. (1) Poco después resolvía Mateo Vázquez enviar a Agustín con el Arzobispo de Zaragoza, (2) y al sentimiento que esta resolución produjera a la madre y a la abuela, juntóse la pena de ver marchar a Mateo a Sevilla (3) en la mañana del 6 de Noviembre, en compañía del Arcediano de Niebla Juan Bautista de Montoya. La tristeza de esta separación fué causa de que D.^a Isabel de Luchiano y D.^a María Vázquez se negaran a obedecer los mandatos de su hijo y hermano el Secretario, oponiéndose terminantemente a que Agustín, niño de seis años, fuese llevado a Zaragoza; pero Mateo Vázquez, repitió con más fuerza sus órdenes desde Lisboa, (4) y al fin, la pobre criatura, partió para la capital de Aragón a mediados de Diciembre de aquel mismo año. (5)

Quedaban, pues, en la casa de Madrid el matrimonio Gasol con su pequeño hijo, Isabel la hija de Andrea Barrasi y D.^a Isabel de Luchiano, a los que pronto se reunió el Secretario Mateo Vázquez.

(1) Carta de Gasol a Vázquez en 18 de Octubre de 1582. Que Agustín está ya en el Convictorio y contento y que Mateo se va apercibiendo para cuando venga el Arcediano irse con él «porque así parece a todos» (*Acaso se refiera al Conde y al Tesorero, a quienes Vázquez había remitido la resolución de este asunto.*)— Vázquez, por nota marginal, lo aprueba.

A. V. Legajo 34.

Téngase presente que aunque esta carta es de 18 de Octubre y la anterior de 3 del mismo mes, entre ellas no mediaron quince días, sino sólo cuatro, porque en esa fecha se implantó en España la corrección Gregoriana y el día que debió ser 4 de Octubre de 1582 se contó como 14 del mismo mes.

(2) Carta de Vázquez a Gasol. Lisboa 1.^o de Noviembre de 1582.

A. V. Legajo 34.

A la sazón era Arzobispo de Zaragoza D. Andrés Santos.

(3) Gasol en carta de 6 de Noviembre de 1582, cuenta a Vázquez lo que tuvo que trabajar para reducir a D.^a María a que dejara ir a Agustín, agregando: «Hoy a las nueve se partió el Arcediano de Niebla y lleuó a don Matheo, dexanlonos a todos con la ternura y sentimiento que se puede considerar, espero en Dios que si hay quien tenga buen cuidado del será un bendito, por su buena inclinación y dotes naturales.» Al margen de este párrafo escribió Vázquez: «Dios vaya con ellos.» A. V. Legajo 34.

(4) Cartas de Vázquez desde Lisboa, de Noviembre y Diciembre de 1582.—A. V. Legajo 34.

(5) Gasol en carta de 18 de Diciembre de 1582, dice a Vázquez que el jueves, de mañana, había partido Agustín para Zaragoza en una litera, y que iba muy bien y muy contento. A. V. Legajo 34.

quez, pues el Monarca, a quien asistía, salta de Lisboa el 11 de Febrero de 1583, llegando al Escorial en 24 de Marzo, motivo con el cual se interrumpió entre los cuñados la correspondencia epistolar a que nos hemos venido refiriendo.

Dejamos a *Mateico* en compañía del Arcediano de Niebla caminando para Sevilla, a donde debió llegar a mediados de Noviembre de 1582, y allí, en el Palacio Arzobispal, entró, con sus nueve años de edad, a formar parte de la familia o servidumbre del Arzobispo D. Rodrigo de Castro, aún no Cardenal, príncipe de mal carácter, que se supo imponer en Sevilla en muchas ocasiones, pero que no se supo hacer amar, y a quien debía unir una buena amistad con Mateo Vázquez el Secretario, desde los tiempos en que había sido Inquisidor de la Suprema, antes de ocupar las sedes de Zamora y Cuenca, de donde fué trasladado en 1581 a Sevilla, si bien no entró en esta ciudad hasta pocos días antes de la venida de su paje Mateo, o sea en Noviembre de 1582. La estancia del joven Mateo en la suntuosa residencia de los Arzobispos de Sevilla, fué de poco más de un año; quiso su tío el Secretario que pasase a estudiar a una Universidad; pesábale al Cardenal, que sin duda le había cobrado afecto, dejarlo ir, mas al fin no solo consintió en ello, sino que le mandó hacer vestidos de los de su casa y se ofreció a mantenerlo mientras estudiase, (1) saliendo D. Mateo de Sevilla para Madrid en Febrero de 1584, en compañía de don Diego de Ulloa, sobrino del de Castro y prebendado, años después, de la Catedral sevillana. (2) Ahora debió D. Mateo ser llevado a Alcalá para comenzar sus estudios en aquella Universidad, pero los aires del Henares no le debieron ser tan propicios como

(1) Así se lo comunicó al Secretario Mateo Vázquez en carta de 29 de Febrero de 1584, desde Sevilla, el Arcediano de Niebla Juan Bautista de Montoya, diciéndole: q^e aunq.^e el Cardenal le ha pesado mucho de dejar venir al Sr. D. Matheo lo ha tenido por bien por q.^e estudie y le quiere mantener en vna Universidad, agregando que: «hansese hecho vestidos de los del Card.^l y que «Traile a cargo D. Diego de Ulloa, cuyo neg.^o encomiando a v. m. por ser tan buen cauallero y querido del Card.^l » A. V. Legajo 57, paquete IV, núm. 120.

(2) Creo que se trata de D. Diego de Ulloa, sobrino del Cardenal don Rodrigo de Castro, que en 1591 era Canónigo y Arcediano de Eciija en la Catedral de Sevilla, y de quien se dan más noticias en el *Apéndice II*.

le habian sido los del Betis, y enfermo de calenturas, en Septiembre de 1584, fué preciso llevarlo a Madrid a casa de su madre, (1) si bien la enfermedad no debió ser larga ni de mucho cuidado.

Al siguiente año, a fin de Enero, debió D.^a María dar a luz una niña que en el bautizo, administrado el 2 de Febrero, recibía el nombre de Jerónima, y a la que apadrinaron en este acto el Tesorero Juan Fernández de Espinosa, curador de los hijos de Andrea Barrasi y su esposa (2); y pocos meses después fué cuando el Secretario Mateo Vázquez, cansado y molesto de las hablillas de la Princesa de Evoli, Antonio Pérez y sus parciales, y acaso de muchos otros envidiosos, que nunca faltan a los hombres que ocupan puestos eminentes, hizo la famosa información testifical, de que antes hemos hablado para demostrar quiénes eran sus padres.

En las capitulaciones matrimoniales de D.^a María con Jerónimo Gasol, vimos que se establecía, que se había de proveer de tutor y curador a los hijos de la primera, cargo que indudablemente recayó en Juan Fernández de Espinosa, Tesorero general de S. M. del Consejo de Hacienda, persona de toda la confianza del Secretario Mateo Vázquez y a quien hemos visto aludir varias veces en la correspondencia de este y su cuñado, llamándosele *el señor Tesorero*. En 1585, aún desempeñaba el cargo y comenzó a colo-

(1) Gasol en carta de 5 de Septiembre de 1584, desde Madrid, decía a Vázquez que se encontraba en El Pardo, que vista la poca salud de D. Mateo «le hize traher aquí para que se tenga con su regalo la cuenta que es razón: su mal es calentura continúa, aunque lenta; hoy le han sangrado y se espera que presto torná salud. Dios se la de como puede.» A. V. Legajo 34.

(2) «En dos días del mes de hebrero del año de 1585 se bautizó doña Heronýma hija del Secretario Gasol y de D.^a m.^a bazquez padrinos Ju.^o Fernandez despিনosa y su muger D.^a guiomar cesa su muger (*sic*) bautizola el Cura de la igla.—D. Justo García.»

Archivo parroquial del Salvador y S. Nicolás de Madrid, Libro 2.^o de bautismos de la de San Nicolás, fol. 20 vto.

No respondo de la exactitud de esta partida, como tampoco de la de casamiento de D.^a Isabel Vázquez de Leca, que se insertará más adelante, no obstante poseer de ambas copias autorizadas, expedidas por el Coadjutor primero de dicha Iglesia, por las que he tenido que abonar, en concepto de derechos, la suma de cuarenta y ocho pesetas, diez céntimos; pero a la simple lectura de ambos documentos, salta a la vista la impericia paleográfica de quien los expidió.

car el dinero de su pupilo, comprando en 4 de Enero en precio de 210.000 maravedís, un censo de 15 000, a razón de catorce el millar, sobre los propios y rentas de la villa de Madrid, (1) y en 30 de Mayo de 1586, otro de 20.000 maravedís, en precio de 280.000 (2) o sea, invirtiendo en censos, en estas dos ocasiones, 490.000 maravedís. En este tiempo, estaba también próxima a expirar la prórroga que del privilegio de la carena, debió hacerse a D. Mateo en 1581, según hemos dicho antes, y se gestionó otra prórroga que se obtuvo por Real Cédula de 16 de Diciembre de 1586. (3)

Cumplía D. Mateo catorce años en Noviembre de 1587, edad necesaria para poder tener renta eclesiástica, como hace notar el P. Gabriel de Aranda, (4) y el Secretario Mateo Vázquez no se descuidaba en gestionar cerca del Cardenal Arzobispo de Sevilla, para que diese a su sobrino alguna prebenda o beneficio, logrando al fin que, en Abril de este año, diese el Cardenal a D. Mateo un canonicato, de su nominación, que vacó en la Iglesia Colegial de San Salvador de Sevilla, y en el que, por razón de estar cursando en Estudió general, se le puntaron las horas (5) como se acostumbraba a hacer con los prebendados estudiantes.

Repuesto D. Mateo de las fiebres que motivaron su corta re-

(1) Por escritura de este día en Madrid, ante el escribano Francisco Martínez. La menciona D. Mateo en la escritura de 29 de Abril de 1593, que se inserta en el *Apéndice I*, núm. 25.

(2) Ante el mismo escribano Francisco Martínez, Protocolo de 1586, fol. 93. La cita D. Mateo en la escritura ya indicada de 29 de Abril de 1593. También la cita D. Francisco Rodríguez Marín «*Pedro Espinosa*», pág. 144.

(3) No hemos logrado encontrarla, pero la extractó D. Mateo en la escritura de 14 de Agosto de 1591, que se inserta en el *Apéndice I*, núm. 15.

(4) *Vida del... Venerable... Fernando de Contreras*. Pág. 869.

(5) Es curiosa la carta que Bartolomé de Cartagena, Secretario del Cardenal, escribió desde Sevilla en 23 de Abril de 1587, al Secretario Mateo Vázquez y que este recibió en Toledo a 27 del mismo. Dice así: «Porque tenga v. m. alguna firma mía en prouisión huelgo de la que imbió mi amo al Sr. D. Matheo, a quien su S.^a haufa dado vn muy buen benef.^o que haufa de dejar Liçauri y sintió tanto el parescer que no era raçon dejalle por que se hallan seiscientos ducados de pensión sobre el canonicato que tenía el difunto (de lo cual también v. m. mande avisarme lo que sabe) que ha sido medio proveerle esse canonicato supuesto que le haremos contar en el racione studii: bien creera v. m. que diera yo algo por que fuera arcedianazgo y no puedo decir más sino que por vida de v. m. que muestre toda la

sidencia en Madrid, regresó a Alcalá de Henares, viviendo en el pupilaje del Maestro Segura, atendiendo a su sustento y gastos su curador Juan Fernández de Espinosa (1), quien, como las rentas del pupilo eran cuantiosas y sus gastos exíguos, compraba para él en 1588, un censo de 18.750 maravedís, a catorce el millar, sobre la persona y bienes de D. Pedro Banegas de Figueroa, y otros sus fiadores, en precio de 262 500 maravedís. (2)

Indudablemente el Secretario Mateo Vázquez pretendía para su sobrino D. Mateo la obtención de algún beneficio eclesiástico fuera de la Diócesis de Sevilla, y aprovechando la estancia en Madrid del Cardenal D. Rodrigo de Castro, obtuvo de éste en 28 de Octubre de 1588, una certificación refrendada por su secretario Bartolomé de Cartagena, en la que hacía constar, que D. Mateo era su familiar, clérigo de primera corona, Canónigo del Salvador de Sevilla, estudiaba a la sazón en Alcalá, y, por último, después de hacer su elogio, se decía que era hábil para obtener cualquier beneficio simple. (3)

Desde que en Mayo de 1578, al morir el Capitán Andrea Barraši, se concedió a su hijo Mateo el oficio de Visitador de las flotas y armadas, y se nombró a Juan Palomares de Vargas para sustituirle en el ejercicio del cargo, con solos los derechos de visita, había éste venido desempeñando el oficio, hasta que, habiendo cometido un delito y siendo condenado por él a servir cierto tiempo de gentil-hombre en las galeras, fué privado del cargo, nombrándose para sustituirlo al Capitán Andrés Garrocho, por Real Cédula expedida en Madrid a 16 de Noviembre de 1588, en la que se ratifican todas las condiciones del nombramiento que disfrutaba Mateo Vázquez de Leca. (4) Dos años después, nuestro joven y su com-

mrđ. y amistad que me haze en no me responder. Dios g.^{do} a v. m. >... «Sevilla 23 de Abril de 1587.»

A. V. Legajo 57, paquete VIII, núm. 16. El Liçauri de quien se habla en la carta creemos es Domingo de Lizaur, que en 21 de Abril de 1587, sucedió en su canongía a Juan Bautista de Montoya. Véase el *Apéndice II*.

(1) Pleito. fol. 409 vto.

(2) Por escritura en Madrid, ante el escribano Gaspar Testa, mencionada por D. Mateo en escritura de 29 de Abril de 1593, que se inserta en el *Apéndice I*, núm. 25.

(3) *Apéndice I*, núm. 11.

(4) *Apéndice I*, núm. 12.

pañero Arias Maldonado, que desempeñaba el otro oficio de Visitador, acudieron al Consejo de Indias alegando que con cincuenta mil maravedís que cada uno de ellos tenía de salario al año, no se podían sustentar, y que estando éste situado en penas de cámara, había dificultades y dilaciones en la paga, y solicitando que se les aumentara y mudase la situación a las averías de armada, mas ésta vez no fué la resolución tan favorable para D. Mateo como lo había sido en 1580, puesto que el Consejo, después de consultar a los Jueces Oficiales de la Casa de la Contratación, atendiendo a la carestía de los tiempos y a que no se les había acrecentado los salarios desde que se crearon los oficios, lo cual no era cierto, pues en 1580 se les habían aumentado 12 500 maravedís anuales a cada uno, no accedió a subirles el salario ni a variarles la situación de éste, sino que mandó que cobrasen en adelante desde el despacho de la próxima flota de Tierra firme dos ducados diarios en vez de uno y medio, que percibían de los maestros de naos, los días que se ocupaban en la visita de las naves, y que eran, aproximadamente, según se indica en la resolución, unos ciento y cincuenta días al año, con lo que la subida de haberes vino a ser de setenta y cinco ducados al año, que en nada benefició a D. Mateo, puesto que los proyechos y derechos del cargo los cobraba su sustituto Andrés Garrocho. (1)

Otro acontecimiento de trascendental importancia para los hijos de Andrea Barrasi iba a ocurrir muy pronto. En Abril de 1591 enfermaba gravemente el Secretario Mateo Vázquez, y haciéndose cargo de su situación, con licencia de su madre, que aún vivía, y a quien nombra D.^a Isabel de Leca, y D.^a Isabel Luchiano de Leca, otorgó, ante Juan del Corral, escribano real, su testamento cerrado. En este curioso e interesante documento, (2) suplica a Felipe II haga merced de su Secretaría a su cuñado Jerónimo Gasol, haciendo un gran elogio de su fidelidad, secreto y suficiencia, y que otorgue su protección a sus sobrinos D. Mateo, D. Agustín y D.^a Isabel, a quienes dejaba «tan desamparados de hacienda quanto ricos de sauer»; habla de lo que había deseado y procurado dejar muy bien

(1) A. I Contratación. Libros de títulos & de 1503 a 1615. Libro segundo, fol. 250, 464-1/8.

(2) Se conserva una copia autorizada en el A. C. S. 47-2-18.

colocada a su sobrina Isabel, y manda que si antes de morir no la hubiese dotado, de lo mejor parado de su hacienda se le den dos mil ducados para su dote, lamentándose de que su pobreza no le permitiera ser más espléndido, diciendo: «que yo holgara que fuera más», agregando «para poderme alargar más en esto, según lo mucho que la he amado y amo». Dispone además, que si la D.^a Isabel no quisiere casarse, sino entrar en religión, se le diesen mil ducados de dote, y ciento en cada un año, mientras viviese, para el socorro de sus necesidades. A los dos sobrinos Mateo y Agustín, legó por mitad su librería; instituyó una capellanía en el lugar de su sepultura; hace varios legados específicos, y en el remanente de sus bienes instituye por heredera a su sobrina Isabel para después de los días de D.^a Isabel de Luchiano, que había de ser usufructuaria durante su vida. Para en el caso de que Isabel falleciera sin hijos, «lo que Dios no quiera», instituye herederos por iguales partes, a Mateo y a Agustín, o al que de ellos quedase si el otro muriese sin dejar sucesión legítima, y si ambos faltasen sin hijos, suceda el hijo segundo de Jerónimo Gasol y D.^a María Vázquez de Leca, si lo tuvieren, y si sólo tuvieren un varón, la hija mayor de los mismos, y, por último, a falta de todos los designados, debía pasar el remanente a aumentar el caudal de la capellanía. (1)

No es para omitida la circunstancia de que entre las muchas peticiones que en este testamento hace el Secretario al Monarca, se encuentra la súplica de que favorezca a Luis Vázquez de Alderete, dándole la Secretaría de la Suprema Inquisición y encareciéndoselo con estas palabras: «a quien tengo particulares obligaciones como su magestad saue muy bien.»

En los días que aún le restaron de vida, procuró Mateo Vázquez valerse del Conde Chinchón, que fué a visitarlo, para que éste pidiese en su nombre a Felipe II que procurase que sus prebendas, que eran una Canongía y el Arcedianato de Carmona en la Iglesia

(1) Razones de altísima consideración nos vedan publicar este testamento, que publicará muy pronto, Dios mediante, nuestro querido amigo el doctísimo investigador D. Angel González Palencia, a cuya bondad debemos muchas de las noticias que en este estudio incluimos, congratulándonos de testimoniárselo aquí, públicamente, nuestro agradecimiento. El señor González Palencia prepara un concienzudo trabajo sobre el Secretario Mateo Vázquez.

de Sevilla, y el beneficio de Morón y el Pontifical del Sarro (Utrera), en la misma diócesis, se diesen a sus sobrinos, a lo que condescendió el monarca, según el mismo Conde le hizo saber a los pocos días (1)

Felipe II, deseando complacer a su moribundo Secretario, mostrándole la voluntad que le tenía, apenas conoció por el Conde de Chinchón los deseos de Mateo Vázquez, escribió al Cardenal D. Rodrigo de Castro, Arzobispo de Sevilla, pidiéndole tuviese por bien de hacer las provisiones del Pontifical del Sarro y beneficio de Morón en Agustín, y de las prebendas catedralicias en D. Mateo, sobrinos ambos de Mateo Vázquez, añadiendo de su propia mano en la carta estas palabras: «Y bien le debéis hazer esta gracia a don Mateo, por lo mucho que debéis a su tío» (2) El Cardenal accedió desde luego a lo que se refería a Agustín y ofreció hacer lo mismo con D. Mateo, tan pronto como se obtuviese de Roma el suplemento o dispensa de edad que era necesario. (3)

Seguro ya del favor real y de que sus sobrinos le sucederían en sus beneficios y prebendas, entregó el Secretario su alma a Dios en 5 de Mayo de 1591.

(1) Pleito, fol. 81 vto. Declaración de Ana Vázquez.

(2) Aranda. *Vida del V. Fernando de Contreras*. Pág. 870.

(3) Así lo declaró el mismo monarca en carta de 7 de Junio de 1591, inserta en el *Apéndice I*, núm. 13.

III

1591-1592

Recomendaciones testamentarias del Secretario Mateo Vázquez — Los beneficios de Agustín.— D. Mateo, Canónigo y Arcediano de Carmona.— Planes de Jerónimo Gasol contra sus hijastros.— Donación del privilegio de la carena de las naves.— Renuncia de D. Mateo y de Agustín a la herencia de su hermana Isabel.— Se posesiona D. Mateo de sus prebendas.— D. Mateo en Alcalá de Henares.— Sus donaciones.— Las de Agustín.— Traspaso del Oficio de Visitador de las flotas y armadas.— Revoca D. Mateo sus donaciones.— Muerte de D.^a María Vázquez.— La desheredación de sus hijos.— Fuga de Isabel.— Querrela de Gasol contra D. Mateo.

El testamento del Secretario Mateo Vázquez fué abierto el mismo día de su fallecimiento, 5 de Mayo de 1591, ante el Bachiller Arias Hurtado, que hacía oficio de Teniente de Corregidor de Madrid por ausencia del Doctor Liévana, y en presencia del escribano Baptista de Villarroel, en virtud de la presentación que de él hicieron D. Luis de Castilla, Arcediano y Canónigo de Cuenca, y Luis Vázquez de Alderete, Capellán de su Majestad, como sus albaceas. Hay en este testamento un párrafo curioso e interesante para nuestra historia. Después de legar Mateo Vázquez a su cuñado Gasol su ropa de martas forrada de seda negra, y una escribanía de ébano con todo su aderezo, le suplica «por amor de nuestro señor me perdone no auerle seruido mas en vida ni en muerte como en ambos tiempos lo hubiera fecho e hijiera si vuiera podido y

desehe siempre hacerle sino fuere dios servido de llevarme antes que pudiere dexar cumplido lo que tanto e deseado lo qual no creo que sera parte para que me dexa de hacer la merced que de quien es confio, amparando siempre a mi señora y madre doña ysabel de luchiano y de lecca y a mi hermana y sobrinos como a verdaderos hijos especialmente a la señora doña Ysabel de leca mi sobrina procurando su colocación pues fue dios seruido que no pudiese yo alcançar lo que en esto e deseado como en las demás cosas.»

Aún no se había dado sepultura al cadáver del Secretario, cuando, en el mismo día de su fallecimiento, noticiosos, sin duda, del ofrecimiento del Cardenal de Sevilla, de proveer inmediatamente en Agustín el beneficio de Morón y el pontifical del Sarro, se hizo a éste, que era mozo de quince años no cumplidos, y a quien se llama «*clericus Regiam Curiam sequens*» comparecer ante un notario y otorgar poder para aceptar y tomar colación y posesión de cualquier beneficio que por el Arzobispo de Sevilla o por su Vicario general o Provisor le fuere concedido; y con tanta prisa se hizo todo, que, para no perder momento, el mismo Jerónimo Gasol, como Secretario y del Consejo del Rey, lo legalizó al siguiente día. (1) El poder está conferido a Fernando de Maseda, canónigo de Sevilla (2) y a D. Martín de Bernuy, del Consejo del Rey y su Oidor en la Audiencia de Sevilla. (3)

(1) El documento, redactado en latín, está otorgado en Madrid a 5 de Mayo de 1591, ante Pedro Puigvert, Notario Apostólico y Real, siendo testigos Pedro Canellas, Martín de Aboz y Bartolomé de Heredia, estantes en Corte.

A. V. Legajo 57, paquete VIII, núm. 25.

Con la mayor parte de las personas que figuran como Notario y como testigos en este poder, nos hemos de encontrar muchas veces en el transcurso de este estudio, y en el lugar más adecuado daremos algunas noticias de cada uno de ellos.

(2) El Licenciado Fernando de Maseda, de quien se dan más noticias en el *Apéndice II*, en Sevilla en 14 de Mayo de 1591, ante el notario Pedro Serrano y los testigos Cristóbal de Castro y Juan de la Vega, sustituyó este poder en Marcos Fernández, vecino de dicha Ciudad. A. V. Legajo 57, paquete VIII, núm. 25.

(3) El Licenciado Bernuy se llamaba en realidad Martín Pérez de Bernuy, y había casado en Sevilla en 31 de Diciembre de 1581 con D.^a Beatriz de Montoya, hermana del Arcediano de Niebla y Canónigo, D. Juan Bautista. La ceremonia se celebró en la casa del Arcediano, oficiando el Chan-

Al mismo tiempo que con estas prisas se procuraba asegurar en Agustín el beneficio de Morón y el Pontifical de el Sarro, no se descuidaba Gasol por lo que a la canongía y arcedianato de Carmona se refería, que era lo que se había ofrecido a D. Mateo. El Rey, tan pronto como obtuvo la contestación favorable del Cardenal de Sevilla, escribió a Roma impetrando el suplemento de edad para poder recibir la colación canónica de las prebendas, pues el agraciado aún no había cumplido los dieciocho años; y encontrándose en Azeca, escribió al Cabildo Catedral de Sevilla una carta fechada en 7 de Junio de 1591, refrendada de su secretario Francisco González de Heredia, en la que hace referencia a todas sus gestiones en favor de los sobrinos de Mateo Vázquez, agregando que holgaría mucho que el Cabildo, sin esperar el suplemento de edad, que tenía por cierto no podía tardar, tuviese por bien que se hiciese la colación de las prebendas de D. Mateo, esperando «hagais por mi respecto», son sus palabras, «lo mismo que el Cardenal, de manera que sin dilación alguna venga a tener efecto, que en ello seré muy servido, como más particularmente os lo diré de mi parte D. Francisco de Caruajal mi Asistente (1) a quien me remito. (2) Es decir,

tre D. Antonio Pimentel, y siendo testigos el Deán D. Alonso de Revenga y los Licenciados Juan de la Cruz de Meneses y Benito R.^c Baltodano, Oidores de la Audiencia.

(Parroquia del Sagrario de Sevilla. Libro 1.^o de desposorios, fol. 238 vto.)

Antes hemos visto la amistad del Secretario con la familia de Montoya y que el Arcediano fué quien trajo a Sevilla a Mateo.

El Licenciado Martín Pérez de Bernuy, a quien Ortiz de Zúñiga en sus *Anales de Sevilla*—año 1659, párrafo 25—llama Martín Ruiz de Vernui, y su mujer D.^a Beatriz de Montoya tomaron y dotaron el patronato del Colegio del Angel de la Guarda de Sevilla, de la descalsez del Carmen, comenzado a construir en 1587, instituyeron por sus sucesores en el patronato a los señores de Benameji, Mariscales de Alcalá, juntamente con el Regente y Oidores de la Audiencia de Sevilla, lo que fué causa de que este Tribunal celebrase sus fiestas religiosas en aquel templo y de que en la bóveda de su capilla mayor se acostumbra a enterrar a los ministros del mismo que fallecían en esta ciudad.

Pérez de Bernuy pasó de esta Audiencia a ser Oidor en la Chancillería de Granada.

(1) Era señor de Torrejón, el Rubio y la Oliva, Comendador de Puertollano en la Orden de Santiago. Fué Asistente de Sevilla de 1590 a 1593.

(2) *Apéndice I*, núm. 13.

que el Monarca mostraba tal interés en este asunto, que aun no dudando, como no podía menos de ser, de que el Cabildo estaría dispuesto a complacerlo, encomendaba a su representante en Sevilla la gestión personal del asunto.

Impaciente D.^a María Vázquez por esta demora, y creyendo, sin duda, que una gestión particular aligeraría los trámites cuarialescos, consultó con personas peritas, acaso con un letrado, cuyo informe o dictamen ha llegado hasta nosotros, conteniendo muy interesantes noticias sobre las relaciones entre el Prelado y el Cabildo de Sevilla, la forma de hacer las provisiones simultáneas, y otros particulares. (1) Como en este dictamen se aconseja que se encargue a una persona en Roma la gestión del asunto, D.^a María escribió en 25 de Mayo a Pedro Jiménez de Morillo, que residía en la corte romana, para que gestionase la concesión de esta dispensa, alegando, para la urgencia, que las prebendas valían 8.000 ducados y que el plazo para la colación era de cuatro meses; le comunica que Gasol, su marido, ha escrito en el mismo sentido al Duque de Sessa y al Conde de Olivares, que ambos se hallaban en la ciudad eterna, y lo autoriza para que, si fuese preciso despachar un correo extraordinario, lo hiciese, pidiendo para ello dineros, que después se le pagarían, y por si la carta sufría extravío, la repetía D.^a María por correo ordinario siguiente (2) acompañando a ambas cartas la instrucción o dictamen de que antes hemos hablado.

Todos estos cuidados eran inútiles; los deseos de Felipe II, y más en cosa de tan poca monta, eran atendidos en Roma, donde el difunto Secretario Mateo Vázquez había merecido siempre un altísimo concepto, y donde se recordaba que Sixto V lo había honrado enviándole una medalla suya, (3) y la Santidad de Gregorio XIV, en 28 de Mayo, concedía la dispensa de edad, para que don

(1) *Apéndice I* núm. 14.

(2) Se conservan los borradores de ambas cartas. A. V. Legajo 57, paquete 7.º núms. 44 y 45.

Pedro Jiménez de Morillo era Secretario del Duque de Sessa, embajador de España en Roma. El Conde de Olivares era agente del monarca español en aquella corte.

(3) Lo dice así Mateo Vázquez en su testamento, en el que lega tan estimado recuerdo a la capilla donde fuere enterrado.

Mateo obtuviera la Canongía y el Arcedianato de Carmona, vacantes por fallecimiento de su tío (1).

Ahora es cuando empieza, en casa de Jerónimo Gasol, una verdadera confabulación contra los hijos del primer matrimonio de su esposa, o, por mejor decir, contra los bienes de aquellos menores, que contaban a la sazón veintiún años Isabel, diecisiete Mateo y casi quince Agustín.

A Isabel Vázquez de Leca la había tenido Gasol alejada de su casa, en la de los Condes de Barajas, haciendo compañía a las hijas de aquellos señores (2), y ahora se le buscaron novios que ella no aceptó, doliéndose su padrastro de que, siendo caballeros de hábitos y personas ricas, los hubiese rechazado, como hizo, cuando menos, con D. Francisco de Zúñiga, acaudalado caballero, con D. Juan de Ylarte, Baile general en Cataluña de la Orden de San Juan, y con D. Juan de Queralt, del hábito de Santiago, Gobernador por su Majestad en el Condado de «Ruisellón», mas ella «a todos dió de mano», diciendo que «no servían para descalzarle el chapín... que no los quería de tan lejos... y que no quería ser catalana (3), resolución a la que tal vez no fuera extraño cierto Licenciado Pablo Bravo de Sotomayor, con quien, al fin, había de contraer matrimonio, bien que, a disgusto de su padrastro.

Mateo y Agustín estudiaban en Alcalá de Henares, viviendo en el pupilaje del Maestro Segura, costeándoles sus gastos, cuando menos al primero, su curador Juan Fernández de Espinosa, de los productos de sus bienes, que consistían en el privilegio de la carena, la visita de las flotas y armadas, los tres censos adquiridos años antes, la Canongía del Salvador de Sevilla, y sospechamos que algún otro beneficio simple. Ambos se encontraban terminando el primer periodo de la Facultad de Artes, en la que Mateo se bachilleraba en 30 de Junio de 1591 (4), debiendo hacerlo también Agustín por la misma fecha, puesto que, como hemos de ver, se

(1) A. C. S. Legajo de Bulas.

(2) *Pleito*, fols. 91 y 102. Declaraciones de Juan Gasol y de Pedro Canellas, sobrinos del Secretario.

(3) *Pleito*, fols. 264 a 302. Declaraciones de Rafael Serafín, Jusepe de Oñate, Pedro Puiguert, Gregorio Garreta, María de la Cruz, Antonio Puiguert, María de Montoya y otros.

(4) Aranda. *Vida del V. Fernando de Contreras* pág. 869.

matriculaba en Salamanca, en 1 de Diciembre de 1592, en segundo curso de Cánones. Ahora, al concedérseles las prebendas y beneficios de su tío, contaba Agustín con un patrimonio para sustentarse, y Mateo aumentaba el suyo con la renta de las dos prebendas, que hemos visto que su madre evaluaba en ocho mil ducados.

Jerónimo Gasol, hombre de mal carácter, de áspero trato, interesado y sagaz, a quien su mujer temía y llamaba siempre *el Secretario mi señor* (1), concibió el inicuo proyecto de despojar de sus bienes a estos menores en beneficio de sus propios hijos Francisco y Jerónima. Comenzó el plan urdiendo una verdadera trama contra D. Mateo, a quien se hizo creer, valiéndose para ello de Pedro Canellas, clérigo natural de Tremp, y sobrino de Gasol, que la obtención de las prebendas de su tío era un asunto que se presentaba muy difícil, cuando ya hemos visto cómo lo había allanado todo Felipe II: se dijo al joven escolar que su Santidad no estaba propicio a conceder el suplemento de edad; que el Cardenal de Castro deseaba las prebendas para unos deudos suyos, y que aunque todo se pudiese arreglar, cualquier dilación era un peligro, porque podía morir el Arzobispo, que era muy anciano (2), en cuyo caso todo estaba perdido. Se llegó a fraguar una supuesta carta de Pedro Jiménez de Morillo, el Secretario del Duque de Sessa, ponderando las dificultades con que en Roma tropezaba la concesión de la dispensa; se le aseguró que el Cardenal de Sevilla, aún después de obtenida aquélla, que decía todo cuanto se había hecho era nulo, porque D. Mateo no había renunciado en tiempo legal su Canongía del Salvador; pero al mismo tiempo que se deslizaban en su oído todas estas contrariedades, se le insinuaba la esperanza de que teniendo propicio a su padrastro, éste, con su gran influencia y no escatimando el dinero, podría arreglarlo todo. Mostróse D. Mateo abatido y temió que la perspectiva de un brillante porvenir, que ya creía seguro, se deshiciera como la sal en el agua: el sagaz Canellas fué poco a poco dándole cuenta de que Gasol había escrito a Roma al Duque de Sessa, al Conde de Olivares y aún al Cardenal Coloma; que el Cardenal de Castro, a ruegos del Secretario, había accedido a admitirlo, y al mismo tiempo que de todo

(1) *Pleito* fols. 77 y 80.

(2) Tenía 68 años y no murió hasta 1600.

esto se le hablaba, se le ponderaban sus rentas y la pobreza de sus hermanos del segundo matrimonio de su madre, y se le hacía creer, y acaso esto fuera verdad, que en 15 de Julio de 1591 había sido preciso tomar a préstamo de D.^a Ana del Corral 3 850 reales para enviar un correo a Roma (1).

El plan resultó tal y como su autor o autores se lo habían propuesto; el joven Mateo había tragado el anzuelo y estaba dispuesto a favorecer a los hijos de Gasol, en atención a lo que éste se interesaba por él y se esforzaba en el buen logro de sus pretensiones, y comenzó entonces la serie de los despojos disfrazados con el nombre de donaciones. En 14 de Agosto de 1591, en Alcalá de Henares, acaso allí para que el interesado no pudiese hablar del asunto con su madre, por ante el escribano Pedro de Cuellar, cedía D. Mateo a su medio hermano Francisco Gasol el productivo privilegio de la carena de las naves, concedido a su padre Andrea Barrasi por ocho años en 1573, más tarde a él en 1578 por los tres años que faltaban y, prorrogado después en 1581 y 1586 por seis años en cada una de ambas ocasiones; figurando como testigos en esta donación, tres escolares de la Universidad, el Pedro Canellas, sobrino de Gasol, ya nombrado, instrumento de las malas artes de su tío, Juan de Pasamonte, a quien hemos de encontrar más tarde en Sevilla, primero como familiar de D. Mateo, y después de Sacristán mayor de su Catedral, y García Martínez Criado, uno de los mejores y más íntimos amigos de D. Mateo, que, andando el tiempo, había de ser cura propio de Alcaraz (2). El privilegio que se cedía, estaba arrendado por D. Mateo á Jerónimo Rodríguez Garrobo, vecino de Sevilla, terminando el arriendo en 1.^o de Julio de 1594 (3), fecha que acaso fuese la del término de la concesión.

Era preciso ir pensando en que D. Mateo tomase posesión de sus prebendas, para lo que había que realizar algunos gastos; en casa de Gasol, o no había dinero, o éste no quiso aprontarlo; fué preciso, por tanto, tomarlo a préstamo; bien es verdad que tampoco Gasol quiso hacer esto por sí, sino que permitió que D.^a María re-

(1) *Pleito*, fol. 133. En la escritura de 21 de Noviembre de 1594 se dice, por evidente error, que este préstamo fué en 15 de Julio de 1592.

(2) *Apéndice I*, núm. 15.

(3) Así se consigna en la escritura de 21 de Noviembre de 1594, *Apéndice I*, núm. 30.

cibiera con este objeto en Madrid el 5 de Septiembre de 1591, de Antonio Vázquez Buelta o Baleta, trescientos ducados equivalentes a 3.300 reales (1).

Hemos dicho antes que D.^a Isabel Vázquez de Leca no había querido aceptar ninguno de los partidos propuestos por su padrastro para realizar su matrimonio; conservábase, pues, soltera, y recordando Gasol que si fallecía sin hijos, los bienes que había heredado del Secretario Mateo Vázquez pasarían, por mitad, a Mateo y a Agustín, trató de evitar esto último para en el caso que a Isabel ocurriese una desgracia. Valióse para ello de su sobrino Pedro Canellas, figura fatídica de toda esta maquinación, quien desde Alcalá de Henares, donde residía, como centinela de vista, al lado de los menores, los trasladó a El Escorial, residencia accidental de Gasol y su familia, acaso por serlo en aquellos días de la Corte, y allí, en primero de Octubre de 1591, ante Miguel Rodríguez, escribano de aquella villa, en presencia del nombrado Canellas y de Francisco Zurita, vecino de Torrejón de Velasco, otorgaron Mateo y Agustín una escritura en la que se declararon naturales de Sevilla y residentes en El Escorial, Arcediano de Carmona y Canónigo de Sevilla, el primero, y poseedor de los beneficios de Morón y El Sarro, el segundo, y dijeron que siendo ellos los llamados a heredar a su hermana Isabel, heredera universal de Mateo Vázquez, caso que aquella fallezca sin sucesión, renunciaban este derecho, haciendo donación de él al Secretario Jerónimo Gasol y a su mujer D.^a María Vázquez, «nuestros padres», porque los habían tratado y trataban con mucho amor, por la gratitud que les debían y por tener bastante con sus beneficios, para que gozasen de la herencia sus medio hermanos Francisco y Jerónima Gasol. Como la donación excedía de quinientos ducados, tuvieron que insinuarla ante el juez de El Escorial D. Fernando de Castro, y como ambos eran mayores de catorce años y menores de veinticinco, hubieron de prestar juramento. Gasol y su mujer comparecieron ante el mismo escribano el día seis de aquel mes y aceptaron la dotación (2).

(1) Así se consigna en la escritura de 21 de Noviembre de 1594, *Apéndice I*, núm. 30.

(2) En el *Pleito*, fol. 59 vto., hay testimonio de la escritura y de la aceptación.

Necesitóse dinero para que D. Mateo fuese a Sevilla a posesionarse de sus prebendas, y, como la vez anterior, o no lo había en la casa, o no quiso Gasol facilitarlo, siendo preciso que D.^a María recurriese nuevamente a Antonio Vázquez Buelta o Baleta, de quien recibió en préstamo, en 8 de Octubre de 1591, cinco mil reales (1). Con estos fondos pudo D. Mateo emprender el camino de Sevilla, donde llegó antes del día 18 de aquel mes, pues en dicha fecha el Licenciado Sirvente de Cárdenas, escribía a D.^a María dándole cuenta de que su hijo había llegado a Sevilla y ofreciéndose a servirlo (2). En este viaje lo acompañó Pedro Canellas, el sobrino de Gasol (3) Ya una vez en Sevilla, comenzó a presentar sus documentos y a gestionar su despacho: el 25 de Octubre firmaba el Cardenal su consentimiento para que, sin tener la edad exigida por el Santo Concilio de Trento, obtuviera las prebendas (4), al siguiente día el Provisor, Canónigo Bernardino Rodríguez, le hacía canónica colación de las mismas (5), en el Cabildo del día 30, se presentaban todos estos instrumentos (6), y, cumplidos todos los trámites de costumbre, el 20 de Noviembre se le daba la posesión (7). Eran las dos prebendas de coro distinto: el Arcedianato de Carmona tenía su asierto en el coro del Deán y la Canongía en el del Arcediano (8), y así, en la ceremonia de la posesión, tuvo el Cabildo que comisionar a dos Canónigos, uno de cada coro, para ello, dándosela

(1) *Pleito*, fol. 133. En la escritura de 21 de Noviembre de 1594, se hizo decir a D. Mateo que había recibido este dinero de Gasol.

(2) D. Antonio Sirvente de Cárdenas, había sido Colegial del Mayor de Cuenca y Catedrático de Cánones de Salamanca, Oidor en la Real Chancillería de Granada, y era, a la sazón, Regente de la Audiencia de Sevilla, cargo que desempeñó de 1589 a 1597, en que pasó de Presidente a Granada, donde falleció en 1606.

La carta citada, se conserva A. V. Legajo 57, paquete VIII, núm. 28.

(3) Así lo declara él mismo en el *Pleito*, fol. 28.

(4) Aranda. *Vida del V. P. Contreras*, pág. 371.

(5) *Ibid.*

(6) A. C. L. ° 35, fol. 82 vto.

(7) Aranda. *Vida del V. P. Fernando de Contreras*, pág. 371.

(8) Llamado así porque la primera silla de él, a la izquierda de la del Prelado, la ocupó, hasta el Concordato de 1851, el Arcediano de Sevilla, dignidad que seguía inmediatamente en orden a la del Deán.

Luciano de Negrón, en cuanto al Arcedinato, e Isidro de Cuevas, en cuanto a la Canongía (1).

La estancia de D. Mateo en Sevilla debió ser muy corta, pues, llegado a mediados de Octubre de 1591, hubo de ausentarse a principios de Febrero de 1592; es decir, que sólo residió algo más de tres meses. En 27 de Diciembre asistió a Cabildo (2), pero a mediados de Febrero, consta que se encontraba ya en Alcalá. Sin duda, como insinúa el P. Aranda, hubo de pedir al Cabildo que le concediese el tiempo de estudio que se requería para el de los sagrados cánones (3). Durante su permanencia en Sevilla, necesitó D. Mateo tomar de varias personas 1.743 reales en trigo, para el sustento de su persona y criados, 868 reales en cebada, para sus caballerías, 2.104 reales en dinero, otros 1.000 más del Licenciado Bernui, empleado en diversos gastos, y otros 5 000 también en dinero recibidos en diferentes partidas de Francisco Alonso de Maluenda (4).

Ya en Alcalá de Henares, el 15 de Febrero de 1592, por ante el escribano Pedro de Cuéllar y siendo testigos el Doctor Gutiérrez, Pedro Canellas y el Licenciado Uriarte, dió D. Mateo poder en causa propia a su madre y a Gasol para que se cobrasen de sus rentas 3.160 ducados, seis reales y un cuartillo, que aseguraban éstos que les debía (5). Montaban, en efecto, esta cantidad, las sumas recibidas de distintas personas, a que queda hecha referencia, y algunos otros gastos que se habían hecho, o sean 3.850 reales de D.^a Ana Corral, en 15 de Julio de 1591; 3.300 y 5.000 de Antonio Vázquez Buelta, en 5 de Septiembre y 8 de Octubre, 700 de D.^a Catalina de Montoya, 374 y 24 maravedís, costo de la Bula del suplemento de edad, los 10.715 tomados en Sevilla y otros 10.836 con 18 maravedís, valor de objetos que D. Mateo sacó para su hermana Isabel, de la almoneda de los bienes de su tío el Secretario Mateo Vázquez (6).

(1) Aranda. *Vida del V. Fernando de Contreras*, pág. 871.

(2) A. C. L.º 35, fol. 90.

(3) Aranda. *Vida del V. Fernando de Contreras*, pág. 872.

(4) Así se declara en la escritura de 21 de Noviembre de 1594. *Apéndice I*, núm. 30.

(5) *Apéndice I*, núm. 16.

(6) Se habla de esta partida en la escritura de 21 de Noviembre de 1594. *Apéndice I*, núm. 30.

Una vez que D. Mateo se posesionó de sus prebendas, pareció necesario que pusiese casa en Alcalá de Henares para continuar sus estudios. Salieron, pues, los dos hermanos del pupillage del Maestro Segura y tomaron casa en la calle de Agramonte, donde vivieron en compañía de Pedro Canellas, el sobrino de Gasol e instrumento de sus planes. Despojado Mateo de gran parte de su hacienda, tocóle ahora a Agustín: iba a cumplir éste dieciseis años, y engañándolo Pedro Canellas, lo llevó, por caminos extraordinarios, a Madrid, pero no a casa de su madre, sino al Convento de Nuestra Señora de Atocha, fuera de la villa, donde los esperaba el escribano Bernabé de Acosta, hechura de Gasol (1), y ante él y los testigos, criados y deudos del Secretario, le hicieron firmar, en 4 de Abril de 1592, una escritura por la que cedía a su hermano Francisco y a su padrastro, durante ocho años, los frutos del beneficio de Morón y del Pontifical del Sarro, de la villa de Utrera (2).

Aún pareció poco este despojo, y se le hizo ver a D. Mateo que su hermana Isabel tenía más de 20.000 ducados de dote, que los beneficios de Agustín rentaban dos mil o más y que a él le sobraba renta, mientras que sus medio hermanos Francisco y Jerónima, su madre y su padrastro, apenas si tenían para sustentarse: se le hizo ir a Madrid, y en 7 de Mayo de 1592, ante el citado Bernabé de Acosta, siendo testigos Pedro Canellas y Juan Gasol, sobrinos del Secretario, y Juan Domenieque, otorgó D. Mateo escritura en la que, alegando las razones expresadas, dá a su madre y a Gasol poder para que en cinco años cobren de las rentas de sus prebendas 4.000 ducados, para que puedan sustentarse mejor y beneficiar, alimentar y acrecentar a sus medio hermanos (3). Es de notar en esta escritura lo que se insiste en hacer constar lo bien que Gasol se había portado con sus hijastros: repetidamente se le llama en ella por don Mateo su señor, y afirmando que le es en mucho cargo «por las muchas y buenas obras que me ha hecho, sustentándome en su casa y haciéndome obras de verdadero padre».

Quedaban aún a D. Mateo algunos bienes, procedentes de su

(1) Era Bernabé de Acosta el que administraba y vendía en Madrid la madera que tenía en trato el Secretario Jerónimo Gasol.—*Pleito*, fol. 202.

(2) *Pleito*, fol. 201.

(3) *Apéndice I*, núm. 17.

padre y entre ellos el título de Visitador de las flotas y armadas, cuyo salario percibía, mientras el Capitán Andrés Garrocho de Vargas, que lo servía, sólo cobraba los derechos y provechos. Ahora Jerónimo Gasol se entendió con el Capitán Gaspar de Vargas Machuca, vecino de Sevilla, hijo de Rodrigo de Vargas y hermano de Juan de Palomares de Vargas, que ambos habían desempeñado este mismo oficio, y mediante un concierto que no nos es conocido, pero que indudablemente existió (1), hizo que D. Mateo se lo renunciase y traspasase por escritura de 7 de Junio de 1592, otorgada en Alcalá ante el escribano Francisco de Cuellar (2).

No sabemos si la propia D.^a María Vázquez llamó la atención a D. Mateo sobre el exceso de las donaciones a su padrastro, pues algo de esto se insinúa en el pleito, o si llegó a su noticia la falsedad de la carta atribuída a Pedro Ximénez de Morillo y que las ponderadas dificultades de la obtención de sus prebendas no había existido, pues también este extremo se menciona en el pleito; ello es que al poco tiempo, casi a los tres meses de la última cesión hecha, que había sido la del Oficio de Visitador de flotas y armadas, varió D. Mateo de conducta, no sólo disponiéndose a no hacer más donaciones, sino revocando todas o las más de las hasta allí hechas. Puso su vista, en primer lugar, en la de 15 de Marzo de 1592, por la que reconocía deber 3.160 ducados seis reales y un cuartillo, y a principios de Septiembre acudió al Nuncio de su Santidad en estos reinos para que le concediese la relajación del juramento hecho en dicha escritura, lo que se le concedió en Madrid a 16 de Septiembre (decimo sexto día de las Kalendas de Octubre) y ya provisto de este documento, comparecía en aquella villa, en 26 de Octubre, ante el escribano Marcos González, y en presencia de los testigos Bartolomé Hernández, García Martínez y Rodrigo Martínez, criados del Arcediano otorgante, revocaba la menciona-

(1) Se menciona en el *Pleito*, fol. 43.

(2) *Pleito*, fol. 43.

Hasta 13 de Julio de 1594 no pudo alcanzar Gaspar de Vargas que se le extendiese en San Lorenzo la Real Cédula nombrándolo Visitador en propiedad, en lugar de D. Mateo, dando por causa que este «por ympedimento que tiene no le puede usar y exercer el dcho off.^o»

A. I. Contratación. Libros de toma de razón de títulos. Libro 2.^o de 1579 a 1613, fol. 272 vto. 46 4-1/8.

da donación fundado en que muchas cuantías de los maravedís allí expresados no habían entrado en su poder, en que su madre y el Secretario habían cobrado grandes sumas de maravedís de sus rentas y del Oficio de Visitador de las flotas y armadas y del privilegio de la carena de las naves, protestando estar propicio desde luego a pagar lo que justamente pareciere deber y estar dispuesto a «acer todo lo que deue hacer vn hombre principal... para hordeñar su hacienda y tratar de componerla (1).» A continuación, y como consecuencia de ésta, otorgó D. Mateo otra escritura, ante el mismo escribano, por la que daba poder a Gonzalo Salazar y a Alonso Franco, vecinos de Sevilla, para que pudieran en su nombre cobrar «qualesquier maravedís, pan, trigo e cevada y aceite y bino» de los frutos de las rentas de sus prebendas, ya estuviesen caídos o de allí en adelante cayeren, haciendo notar que eran nulas las escrituras que se pudiesen presentar de donaciones, poderes en causa propia u otras análogas (2).

La notificación de esta revocación, hecha por el mismo escribano Marcos González, debió producir un gran malestar en casa de Gasol. Por otra parte, los dos últimos meses de este año de 1592 debieron ser accidentadísimos en aquel hogar: D^a María, que no podía ser insensible a estos disgustos, enfermó y debió de fallecer en una fecha que no podemos precisar, pero que está necesariamente entre 26 de Octubre, en que se otorgó la escritura últimamente citada, y 2 de Febrero de 1593, en que el Juez declaraba no ser válida la cláusula de desheredación de sus hijos Isabel y Mateo puesta en su testamento, inclinándonos a creer que debió ser en el mes de Noviembre de 1592 (3), y antes del 22 del mismo (4).

Antes, probablemente, de ocurrir esta desgracia, tenía lugar otro suceso de importancia en casa de Gasol. Isabel Vázquez de Leca, se lamentaba de los malos tratos de su padrastro, y su hermano Mateo la sacó de aquella casa, llevándola al Convento de San

(1) *Apéndice I*, núm. 18.

(2) *A. P. M.* Marcos González. Año 1592, fol. 121.

(3) Declarando en el pleito (fols. 88 y 89) en 13 de Julio de 1593, María Ximénez, dijo: «...abrà ocho meses, poco más, que fué poco antes que muriese la dha D.^a María Vázquez su madre»

(4) Fecha del poder otorgado por D. Mateo y que se utilizó en el pleito llamado de la desheredación.

Juan de la Penitencia, de Alcalá de Henares. Gasol se querelló, y ante el Alcalde de casa y corte Licenciado Armenteros, como juez de comisión, se siguió causa a D. Mateo, la que ya estaba incoada en el mes de Diciembre de 1592 (1). En esta causa pidió Gasol que D. Mateo fuese condenado a pena de muerte, lo hizo tener preso algunos días, y como la justicia civil no encontrase culpa en el mancebo, lo persiguió en los tribunales eclesiásticos ante el Vicario de Madrid (2) y en Roma ante su Santidad (3).

(1) En 5 de Diciembre se daba por Bernabé de Acosta, traslado de una escritura para unirla a esta causa, por mandamiento del Licenciado Armenteros, Alcalde de Casa y Corte y Juez de comisión sobre lo tocante al negocio y rapto que se hizo de D.^a Isabel Vázquez de Leca. *Pleito*.

(2) *Pleito*, fol. 1. Demanda de D. Mateo.

(3) Así lo dice D. Mateo en la escritura de 29 de Abril de 1593. *Apéndice I*, núm. 23.

IV

1592-1594

El pleito de la desheredación.—Agustín en Salamanca.—Sus donaciones.—Matrimonio de Isabel.—Donaciones de D. Mateo a su hermana y al esposo de ésta.—Pleito de la nulidad de las donaciones a Gasol.—Revoca D. Mateo la cesión del privilegio de la carena.—Nuevas donaciones a Isabel y su esposo.—Revocación del traspaso del oficio de Visitador de flota y armadas.—Prosigue el pleito con Gasol.—Revoca don Mateo otras donaciones.—Poder y reconocimiento de deuda a Pablo Bravo.—Sentencia definitiva en el pleito de la desheredación.—Pleito ejecutivo en Sevilla.

A partir de la revocación de la escritura de poder en causa propia, para poder cobrar de las rentas de D. Mateo 3 160 ducados, seis reales y un cuartillo, que queda mencionada, las relaciones entre aquél y sus padres fueron de abierta hostilidad, dando lugar a un verdadero dédalo de pleitos, incoados por ambas partes, perdidos hoy los más, pero de algunos de los cuales restan fragmentos que nos proporcionan muy interesantes noticias.

Comenzaron estos pleitos por el que llamaremos de la desheredación (1). D.^a María, por inducción de su esposo, desheredó a

(1) Solo un testimonio de este pleito ha llegado hasta nosotros unido a otro litigio de que después se hablará. El testimonio se refiere solo a un interrogatorio y a las sentencias.

sus hijos Isabel y Mateo (1) los que acudieron a la justicia, entablado un pleito contra Gasol, ante el Alcalde de Casa y Corte Licenciado Arce de Otalora, para lo que hubo D. Mateo de otorgar en 22 de Noviembre de 1592, en la villa de Barajas, ante el escribano de ella Antonio Fernández, poder a los procuradores de Madrid Juan Galindo, Jerónimo de Salazar y Baltasar Romero (2) para que lo representasen en todos sus pleitos y causas civiles y criminales (3). Admitida la demanda y practicadas las pruebas, en las que Gasol pretendió demostrar las buenas obras que decía haber hecho a sus hijastros, mediante las declaraciones de Nicolás Mersa (4), Rafael Serafín (5), Juan de Villela (6), Jusepe de Oñate (7), Pedro Puigvert, María de la Cruz (8), Gregorio Garreta, Mateo Solá, Jerónimo Veraton, Antonio Puigvert (9), Domingo de Pinedo, D.^a María de Montoya y Tomasa Valeriola (10) criados y dependientes suyos casi todos y con los cuales nos hemos de volver a encontrar; el Licenciado Arce de Otalora falló en 2 de Febrero de 1593, «no aver avido ni aver lugar a la desheredación» sentencia de la que apeló Gasol, continuando el pleito hasta que, en 17 de Octubre, los señores del Consejo la confirmaron (11).

Mientras que este pleito se tramitaba, e inmediatamente después de la muerte de D.^a María, trató Gasol de que Agustín no se comunicase con sus hermanos, que, como quedá dicho, se encon-

(1) En la escritura de 29 de Abril de 1593 (*Apéndice I*, núm. 24), dico D. Mateo, que Gasol había torcido «la voluntad de la dha mi madre al tiempo de su muerte para que me desheredare y a la dha mi hermana, con ánimo de nos quitar nuestra hacienda, como lo hizo.»

(2) Esta es otra de las razones que hacen creer que D.^a María debió fallecer en Noviembre de 1592, y antes del día 22 en que se otorgó este poder.

(3) *Pleito*, fol. 2.

(4) De 24 años, natural de Tarragona y oficial de Gasol.

(5) De 26 años, natural de Barcelona, que estaba al servicio del Secretario Gasol.

(6) De 33 años, Secretario de su Majestad.

(7) De 22 años, natural de Barcelona.

(8) Criada de Gasol. Otras veces se la llama María Caro de la Cruz. Tenía 36 años.

(9) Natural de Tortosa y capellán de su Majestad.

(10) Mujer de Diego de Gallegos.

(11) *Pleito*, fol. 250 vto.

traban en Alcalá de Henares, estudiando D. Mateo y reclusa Isabel en el convento de S. Juan de la Penitencia, y al efecto lo envió a Salamanca, en cuya Universidad se matriculó en 1.º de Diciembre de 1592, en segundo año de Cánones. (1) Sospechó D. Mateo que esta separación de su hermano, obedecía a los propósitos de obligarlo a alguna nueva renuncia de bienes, y acudió a un su amigo, estudiante de Alcalá, y a quien entonces tenía a su servicio, llamado García Martínez Criado, que andando el tiempo había de ser cura propio de Alcaraz; le hizo buscar dinero, obligándose él al pago, y lo envió a Salamanca a prevenir a Agustín contra las maquinaciones de su padrastro y a llevárselo a Alcalá con todo secreto. Así lo hizo García Martínez, llegando a Salamanca con gran diligencia, antes que Agustín hubiese hecho ninguna donación; convino con éste la secreta vuelta a Alcalá, pero Agustín, como muchacho, dió cuenta de sus propósitos a un clérigo catalán a quien el Secretario Gasol se lo tenía encomendado; el clérigo avisó al Maestrescuela para que mandase prender a García Martínez, y juntándose él con otros estudiantes, sus amigos, convinieron en que uno de ellos, apellidado Villaroxa, buscase al alguacil Agustín Pérez, para realizar la prisión, la que hubiera tenido efecto, si el alcaide, haciendo relucir su espada, no los hubiese hecho retirar. (2)

Habiendo perdido Gasol toda autoridad y ascendiente sobre Isabel y Mateo, con los narrados sucesos, pero conservando en su poder a Agustín, no quiso dejar escapar la ocasión de despojar a éste de lo que legítimamente le pertenecía. Para ello, Pedro Canelas llevó a Agustín a Madrid el 23 de Febrero de 1593, llegando, de propósito, a la oración, y aquella misma noche se le hizo otorgar, ante el escribano Bernabé de Acosta, a quien ya conocemos como dependiente y persona de confianza de Gasol, una escritura, por la que hacía donación a su padrastro, y a los hijos de éste, de cuanto le tocaba de los bienes dotales, arras y gananciales de su difunta madre, otorgada la cual, cenaron en un figón, Canelas, Acosta y Agustín, a quien hicieron dormir en casa del escribano, sin duda para que no trascendiera la noticia del engaño y violencia

(1) Archivo Universitario de Salamanca Registro de matrículas de todas Facultades, de 1592 a 1593. Fol. 58 vto.

(2) Así lo declaró el mismo García Martínez Criado. *Pleito* fol. 208 vto.

que acababa de cometerse, acompañándolo Canellas a Alcalá a la mañana siguiente. (1)

El mismo día en que Agustín regresaba a Alcalá, o sea el 24 de Febrero de 1593, contraía matrimonio en Madrid, en la parroquia de San Nicolás, (2) su hermana Isabel con el Licenciado Pablo Bravo de Sotomayor (3), estableciéndose el nuevo matrimonio en una casa del Postigo de San Martín, que arrendaba dos días después el Licenciado, por un año, a contar desde el primero de Marzo. (4)

Era D. Mateo, hombre siempre dispuesto a dar cuanto tenía, y de un carácter tan débil, que fácilmente se abusaba de él: al enemistarse ahora con su padrastro, cayó en las garras de su hermana y cuñado, que se dieron buena traza para alzarse con una gran parte de su hacienda. A los siete días de casados, en 3 de Marzo, ante el escribano Marcos González, les hace el Arcediano donación del juro de 2.000 ducados de capital y 37.500 maravedís de renta anual, que tenía situado sobre las alcabalas de la villa de Madrid, (5) dando en su virtud los recién casados, en el mismo día y ante el mismo escribano, por nula, otra escritura que D. Mateo había otorgado antes a su favor, en Valladolid, ante el escribano público de dicha villa Manuel Trigo, por la que se obligaba a darles mil

(1) *Pleito*, fol. 201.

(2) «en veinticuatro días de Febrero de mil y quinientos y noventa y tres años, se desposaron el Sr. Paulo Brabo de Sotomayor y D.^a Isabel Vázquez de Leca y fué el desposorio a las doce y un cuarto del día desposóse la D.^a Isabel por poder que dió al Doctor Castillo, desposólos el Cura de San Nicolás y halláronse presentes el Licenciado Brabo, oidor de indias y Ju.^o Gutiérrez, notario, y D. J.^o de Ayala y Portomarín y otras muchas personas, desposólos Justo García.»

Archivo parroquial del Salvador y San Nicolás de Madrid, Libro de Matrimonios de la de San Nicolás, que comienza en el año 1567 y termina en el de 1593, fol. 59 vto.

Véase el final de la nota de la pág. 23.

(3) Era hijo de Gregorio Bravo, del Consejo del Rey y de D.^a Francisca de Sotomayor, vecina de Valladolid.

(4) Escritura de 26 de Febrero de 1593. Juana de Quadros, mujer que fué de Juan de Castro, arrienda por un año a contar desde primero de Marzo que viene en precio de 220 ducados, en dos plazos, uno adelantado y otro al fin del año, una casa en Madrid al Postigo de San Martín a Paulo Bravo. A. P. M. Marcos González, 1593, fol. 30.

(5) *Apéndice I*, núm. 19.

ducados anuales de alimentos (1), declaración que volvieron a repetir ante el mismo escribano en 26 de Junio del mismo año.

Al fin se decidió D. Mateo a entablar contra su padrastró un nuevo pleito que los interesados llamaron de las donaciones y al que designaremos con ese mismo nombre. Para ello había obtenido en 4 de Febrero de 1593, (*pridie nonas Februarius*) del Nuncio de su Santidad Pedro Millino, relajación de los juramentos que al hacer las donaciones había hecho; el 31 de Mayo hacía trasladar el poder que le vimos otorgar en Barajas en 22 de Noviembre del año anterior (2), y que le había servido para el pleito de la desheredación, y en 1 de Abril de 1593, el procurador Juan Galindo presentaba al Licenciado Arce de Otalora, por ante el escribano de provincia Francisco de Montoya, la demanda que firmaban D. Mateo y su letrado el Licenciado Pedro de Laguna (3). Fundábase el demandante en que, siendo menor de veinticinco años y estando debajo de poder de curador, lo indujo Gasol, y otros por su orden, a hacerle una donación importante 4.000 ducados, otra de los bienes que podía esperar de la herencia del Secretario Mateo Vázquez, y otra de 3.160 ducados, seis reales y un cuartillo, todo lo que había hecho por miedo reverencial a su madre, esposa a la sazón de Gasol, movido y persuadido por causas y apariencias que no eran ciertas ni verdaderas, y por medios no convenientes ni justos que con él se tomaron, por lo que las dichas escrituras eran de ningún valor ni efecto, así como por haberlas otorgado, siendo menor, sin la autoridad de su curador, y resultar en ellas lesionado enormísimamente, por lo que pedía restitución de todo ello, agregando que el Secretario Gasol y D.^a María Vázquez habían incurrido, después de hechas las donaciones, en ingratitud para con él, acusándole criminalmente, pidiendo en su contra juez pisquisidor, solicitando contra él, ante el Alcalde Armenteros, que le tuvo preso, y persiguiéndolo ante el Vicario eclesiástico de la villa de Madrid por el rapto de su hermana Isabel, en el que no tuvo culpa, pidiendo al Juez por todo ello, que condene al Secretario Jerónimo Gasol a que no usase de las dichas escrituras, declarando éstas nulas y mandando que se le restituyese con daños e intereses.

(1) *Apéndice I*, núm. 20.

(2) *Pleito*, fols. 2 y 3.

(3) *Pleito*, fol. 1.

A esta demanda se acompañaron el poder ya referido y las dos relajaciones de juramento concedidas por el Nuncio, también mencionadas, y aunque en el mismo día 1 de Abril se mandó notificar a Gasol, hasta el 6 no tuvo esto lugar.

Mientras Gasol preparaba la contestación a la demanda, no descuidaba asegurar el fruto de las escrituras que había arrancado a sus hijastros, valiéndose para ello de Francisco de Perea, su agente en Sevilla, quien en 26 de Abril le comunicaba, en carta desde aquella ciudad, que había cobrado los dineros de los beneficios embargados a los hermanos Vázquez de Leca en virtud de aquellas escrituras. (1)

En 28 de Abril y representado por el procurador Alonso de Mondragón, contestaba Gasol la demanda. Empieza este documento (2) diciendo que la demanda de D. Mateo no estaba presentada en tiempo ni en forma oportuna y que negaba su contenido por no haber habido tal miedo reverencial, sino obligación de muchas y muy buenas obras, para otorgar la donación de los 4.000 ducados, hecha con juramento del que no se presentaba relajación: niega que existiese la causa de ingratitud, porque aunque él se hubiese querellado de D. Mateo, el delito de éste, en quebrantar su casa, fué grande y atroz y cometido en ofensa suya; que la renuncia de los derechos a heredar a su hermana Isabel, había sido en beneficio de sus otros hermanos, y que la primera de las escrituras que se citaban, no había sido donación, sino poder en causa propia para que de sus rentas se cobrasen cantidades que D^a María y él estaban obligados a pagar.

No había incluido D. Mateo en la demanda la cesión del privilegio de la carena de las naves, que en 14 de Agosto de 1591 hizo en Alcalá a Francisco Gasol, pero sin duda los Gasol tuvieron diferencias con la persona a quien el privilegio estaba arrendado, por cuanto, en la carta de Francisco de Perea, escrita en Sevilla en 26 de Abril de 1593 y que acabamos de citar, se hace referencia a otra del día 6 en que le daba cuenta del estado en que estaba *el pleito de la carena*. Resuelto ahora Vázquez de Leca a anular todas sus donaciones, solicitó D. Mateo, en 29 de Abril, la relajación del

(1) *Apéndice I*, núm. 21.

(2) *Pleito*, fol. 7.

juramento hecho en la donación de este privilegio, pero no acudió para ello, como en las ocasiones anteriores, al Nuncio, sino al Vicario de la villa de Madrid, concediéndosele como lo solicitaba, por el Teniente de Vicario general, que pudiese decir y alegar, contra sus juramentos hechos, lo que a su derecho conviniese, pero condenándolo en doscientos maravedís, por la temeridad con que los hizo (1). Obtenida esta relajación, el mismo día, ante el escribano Marcos González, siendo testigos Juan Lucas, el Licenciado Francisco Barragán y Juan Galindo, su procurador, revocó la donación hecha a Francisco Gasol y cedió el privilegio al Licenciado Pablo Bravo de Córdoba y Sotomayor y a su mujer D.^a Isabel de Leca, para aumento de la dote de esta (2). Fuera efecto de su prodigalidad, o acaso recurso cuarialesco, para poder probar su pobreza y pedir alimentos en el pleito principal o de las donaciones, ello es que acto seguido y ante el mismo escribano, anula la escritura otorgada por él en Alcalá de Henares, en 7 de Junio de 1592, por la que renunció y traspasó el oficio de Visitador de las flotas y armadas de Indias, en favor de Gaspar de Vargas Machuca, expresando que lo hizo contra su voluntad, persuadido, inducido y apremiado por su padastro, y los cede ahora a su hermana y al esposo de esta (3). Como si todo lo cedido fuera poco, todavía el mismo día y ante el mismo escribano les cede a los mismos un censo de 15.000 maravedís a razón de a 14 el millar, situado sobre los propios y rentas de la villa de Madrid, otro de 20.000 maravedís, al mismo precio e igual situación, y un tercero de 18.750 maravedís, al mismo tanto sobre la persona y bienes de D. Pedro Banegas de Figueroa y sus fiadores, todo ello con sus réditos caídos, desde tres de Marzo de aquel año (4).

Algo hay en el fondo de todas estas escrituras de donación que no sale a la superficie, ya fuese, como hemos insinuado, el colocarse en situación de poder alegar una pobreza, como muy pronto había de hacerse, o bien fuese otra la razón, pero que algo existía es indudable, pues en el mismo día en que todas ellas se otor-

(1) *Apéndice I*, núm. 22.

(2) *Apéndice I*, núm. 23.

(3) *Apéndice I*, núm. 24.

(4) *Apéndice I*, núm. 25.

gaban, y ante el mismo escribano, declaraban doña Isabel y su marido que aunque por dos de aquellas escrituras les había hecho D. Mateo donación del privilegio de la carena, del oficio de la visita de flotas y armadas y de las rentas corridas y que en adelante corriesen de los mismos, ellos, no obstante, se habían concertado en darle a D. Mateo la mitad de las rentas que cobrasen (1).

Volviendo al pleito de las donaciones, dijimos que en 28 de Abril había contestado Gasol la demanda. Dado traslado a D. Mateo, presentó éste en 5 de Mayo dos escritos: por uno, alegando que tenía secuestrada toda su renta por causa de las escrituras que había hecho contra razón y por medios indebidos, sin tener con qué sustentarse, hasta el punto de hacer muchos días que comía de prestado, pidió que se obligase a Gasol a darle 1.500 ducados anuales de alimentos; por el otro, que es de réplica, insiste en las razones de la demanda y en que está dispuesto a pagar cuanto debiera ser pagado, exigiendo que para ello presentara Gasol las cuentas (2). Insistió éste en su escrito de dúplica, fechado el 8 del mismo mes, en su primera contestación, negando que tuviese que pagar alimentos «pues la parte contraria no muestra secreto ni embargo que se aya hecho para lo que pretende» (3), mas D. Mateo pidió que se trajera testimonio de cómo sus rentas de Sevilla estaban embargadas (4), insistió en que Gasol exhibiera las cuentas y ofreció información de cómo estaba pobre y necesitado, la que el Juez admitió y mandó hacer en el término de cuatro días (5). Viendo ya Gasol que iban a decretarse los alimentos, alegó que para lo que importaba la renta de D. Mateo era excesiva la cantidad pedida, y que con menos de 1.500 ducados podía muy bien sustentarse (6).

Presentó Vázquez de Leca, en 22 de Mayo, la lista de testigos y el interrogatorio para su información (7), documento sencillo que sólo comprende tres preguntas y de ellas sólo es importante la se-

(1) *Apéndice I*, núm. 26.

(2) *Pleito*, fols. 8 y 9.

(3) *Ibid*, fols. 10 y 11.

(4) *Ibid*, fol. 12. Está fechado en 10 de Mayo de 1593.

(5) *Ibid*, fols. 14, 15 y 16.

(6) *Ibid*, fol. 18.

(7) *Ibid*, fols. 20 y 21.

gunda que decía así; «Item si saven que el dicho Don Mateo tiene conforme a su dinidad muchos criados y casa en la ui.^a de Alcalá y tiene muchas deudas y costa y no tiene de presente bienes muebles y raices con que poder sustentar su persona y criados y está ymposibilitado de poderse valer de sus rentas por las escrituras y embargos que le tiene fechos el dho S.^o Gerónimo Gasol y cada día se ba empeñando como lo está en muchas mayores cantidades de maravedís, los quales no tiene de donde pagarlos si no le desembargan las dhas sus rentas así para pagar sus deudas, como para sustentar su persona y criados y para tratar y seguir sus pleitos por lo menos A menester de presente mas de mill y qui.^{os} d. para el dho efecto». Los testigos fueron el licenciado Barragán (1), Bartolomé de Heredia (2), Juan Lucas Boeto, Pero Díaz de Leyva (3) y Andrés Martínez (4), los que, como era natural, todos depusieron a favor de D. Mateo, siendo muy curiosa e interesante la declaración del presbítero Francisco Barragán, ayo de D. Mateo, por la que sabemos que desde que el Arcediano había puesto casa en la calle de Agramante, había tenido a su servicio cinco o seis pajes y a la sazón tenía cuatró y dos lacayos, un ama, una criada, el ayo con otro criado y una mula, a todos los cuales sustentaba, andando tan escaso de numerario, que, según el declarante, «se va empeñando tomando dineros, favoreciéndose para los auer de partidas de mercancías que toma, las quales vende a menos prescio, lo cual es en daño suyo, y a bezes quando se quiere favorecer para sustentarse desta manera no se las quieren dar.» (5)

El Secretario Gasol, a su vez, presentó en este incidente un interrogatorio y lista de testigos para tratar de probar que no era tanta la renta del actor como él aseguraba, y que con 500 ducados podía muy bien sustentarse (6) como lo afirman Gregorio Garre-

(1) El licenciado Francisco Barragán, clérigo presbítero, ayo de D. Mateo.

(2) Vecino de Madrid: vivía en la Morería vieja.

(3) Vecino de Madrid, a las Tabernillas.

(4) Vecino de Madrid, en el Postigo de San Martín.

(5) *Pleito*, fol. 22.

(6) *Ibid.*, fols. 26 a 32.

ta (1), Pedro Canellas (2), el licenciado Juan Pardo (3), Mateo Solá (4), Juan Gasol (5), D. Francisco de Irrarrazabal (6), Jerónimo Veratón (7) y Domingo de Pinedo (8), de los cuales ocho testigos dos eran sobrinos del Secretario, y tres, cuando menos, sus criados. Una vez hechas las probanzas de las partes, el Juez, licenciado Arce de Ota-lora, dió auto mandando que cobrase D. Mateo, de sus rentas, 1.000 ducados anuales para sus alimentos y que el Secretario Gasol no se lo impidiera, y mientras éste apelaba del auto en 6 de Junio (9), D. Mateo pedía requisitoria para cobrarlos, aunque protestando de que se le había de señalar más cantidad (10).

En tanto que al anterior incidente, o ramo de alimentos, se sustanciaba en Madrid, acudía Don Mateo en Alcalá, en 25 de Mayo de 1593, al licenciado Sánchez de Villarrubia, Juez de residencias, solicitando se le nombrase, como a menor, curador *ad litem*, cargo que recayó en su cuñado el licenciado Pablo Bravo, quien, en 31 del mismo, aceptaba el cargo en Madrid y confería, como tal, nuevo poder al procurador Juan Galindo para proseguir los pleitos (11).

Había solicitado D. Mateo que Gasol exhibiera las cuentas, a lo que accedió el Juez, y notificado Gasol en 10 de Junio, en el Escorial, donde se encontraba, declaró al siguiente día, ante el escri-

(1) Tenía 25 años, y era criado de Gasol.

(2) Este es el famoso sobrino de Gasol, que había intervenido en todas las escrituras de las donaciones de los Vázquez de Leca, que vivió con ellos en Alcalá de Henares y acompañó a D. Mateo a Sevilla, cuando fué a tomar posesión de sus prebendas, según afirma en esta declaración. Era presbítero, natural de Tremp y de 36 años de edad.

(3) De 46 años, vivía en Madrid en el Mesón de Paredes y estaba casado con María de Vera, criada de Gasol.

(4) Tenía 28 años y era criado de Gasol.

(5) Sobrino del Secretario, era de 25 años.

(6) Señor de la casa de Yrarrazábal, en Guipúzcoa, de 20 años, residente en la corte, en el Arco de Santa María, en casa del escribano Pedro de Salazar.

(7) Criado del Secretario y de 20 años de edad.

(8) Criado de su Majestad. Tenía 48 años y vivía en Madrid detrás de las casas del señor Presidente de Castilla.

(9) *Pleito*, fol. 39.

(10) *Ibid.*, fol. 40.

(11) *Ibid.*, fols. 35 a 37 vto.

bano Miguel Rodríguez (1), alegando no tener dichas cuentas, ni haber encontrado una memoria simple que de algunas partidas de ellas tenía, más que lo que importó lo que D. Mateo sacó de la almoneda de los bienes del Secretario Mateo Vázquez, constaría por la razón que tendrían los que tuvieron cargo de la misma, y refiriendo el origen de varias otras partidas, todas ellas de las que figuraban en la escritura de los 3160 ducados, seis reales y un cuartillo, dijo que esta escritura no había sido de donación, sino de obligación de cosas que D. Mateo había gastado, afirmando, por último, por un otrosí, que la liquidación de aquella cantidad se hizo por Doña María y su hijo, sin estar él presente, si no fué al otorgamiento de la escritura, y tratando, sin duda, de sembrar la discordia entre sus contrarios, indisponiendo a los hermanos, deslizó al fin del escrito estas palabras: „... ayendo insistido doña Isabel su her^{na} en que se hiciese la dha oblig.^{on} por las cosas que ella tomava de la almoneda y se las pagava su hermano y por q.^e dezía que era vn perdido y q.^e si no lo hazían obligar, nunca pagaría lo que deua.,,

Presentó D. Mateo en el pleito las escrituras de las donaciones de 3160 ducados, seis reales y un cuartillo, de 4000 ducados y de los derechos futuros a la herencia del Secretario Mateo Vázquez (2), un interrogatorio y la lista de sus testigos (3), que fueron Francisco Barragán, Juan Lucas Boeto (4), Bartolomé de Heredia,

(1) *Pleito*, fols. 41 a 43 vto.

(2) *Ibid*, fols. 49 a 63.

(3) *Ibid*, fol. 69.

(4) Había sido citado para declarar en el incidente de los alimentos, pero no declaró; fué también testigo de todas las escrituras otorgadas por D. Mateo, en 29 de Abril de este año. Era vecino de Sevilla, al barrio de Triana, collación de Santa Ana, de 63 años de edad, casado con una hermana del capitán Andrea Barrasi, padre de D. Mateo, y dijo que conocía a éste desde que tenía tres años, y que fué el primero que lo hizo «ir a la escuela». Al poner Gasol tacha a estos testigos, dijo de Juan Lucas que, aunque era pariente por afinidad de D. Mateo, nunca entró en su casa, ni tuvo comunicación en ella en vida de D.^a María, «más que quanto llegava por su neçesidad y pobreza de pedir limosna, y se le daua de medio rreal cada día, cobrándolo pormeses». A esto contestó D. Mateo no ser verdad y que en decirlo se hacía agravio e injuria a Juan Lucas, que era persona honrada que se sustentaba de su hacienda y no debía nada en calidad a la parte contraria.

Paulo Saury (1), María de Prada (2), Ana Vázquez (3), Doña Isabel Vázquez de Leca y Francisca Jiménez (4), los que declararon del 10 al 13 de Julio (5).

Antes de esta fecha, del 26 al 30 de Mayo, habían declarado los testigos de Gasol, Pedro Canellas, Gregorio Garreta, el Licenciado Juan Pardo, Mateo Solá, Pedro Puiguer (6), Juan Gasol, María Caro de la Cruz, Rafael Serafín, Francisco Fanera (7), D. Francisco de Irrrazábal, Jerónimo Veratón, el Doctor Lázaro de Ocaña (8), María de Vera (9), Doña María de Montoya (10), Domingo de Pinedo y Jusepe de Bonanat (11), insistiendo los dieciseis en el buen trato que el Secretario había dado a sus hijastros, lo que por ellos se había interesado, lo que había trabajado en el asunto de las prebendas y en lo agradecido que por ello se le mostraba Don Mateo. Puso Gasol tachas a los testigos del demandante (12), a lo que éste se opuso, saliendo a la defensa de sus testigos y alegando no buscar en ello el Secretario sino una nueva dilación del negocio

(1) De 30 años, natural de Barcelona, residente en la corte, donde vivía en la calle de los Tudescos, en casa de Francisco Gutiérrez «elbañir».

(2) Declaró tener 30 años, y ser mujer de Jerónimo de Villanueva, escribano de su Majestad.

(3) También declaró ser de 30 años, y mujer de Bartolomé de Heredia. Había sido criada de D.^a María Vázquez y lo era cuando nació D. Mateo, que dijo haber sido por San Martín de 1572, equivocándose en un año, pues fué en 1573, y que «le ayudó a criar y le destetó el pecho de su ama».

(4) De 20 años, había sido criada de D.^a María, y a la sazón lo era de su hija D.^a Isabel. Declaró en 13 de Julio de 1593, refiriéndose a sucesos ocurridos «abrá ocho meses, poco más o menos, que fué poco antes que muriere la dicha D.^a María Vázquez». Por esto, dijimos creer que D.^a María debió fallecer en Noviembre de 1592.

(5) *Pleito*, fols. 70 a 89 vto.

(6) De 38 años, Secretario del Rey, y criado de Gasol.

(7) Alférez, de 38 años, paraba a la Red de San Luis, en casa de Magdalena de Zárate.

(8) Abogado de la villa de Requena y residente en la corte en la calle de Cobo, en casa de Jerónimo Muñoz.

(9) Había sido criada de Gasol y estaba casada con el licenciado Juan Pardo.

(10) Era viuda del Doctor Juan González Veselio, criada de sus Altezas; confesó tener 55 años y vivir en la calle de la Concepción.

(11) Tenía 21 años y era paje de Gasol.

(12) *Pleito*, fol. 120.

solicitando no se le admitiera y se declarara el pleito concluso para sentencia definitiva (1).

Mientras estas incidencias ocurran en el pleito, Doña Isabel y su marido comparecían en 26 de Junio de 1593 ante el escribano Marcos González y daban por nula la escritura que D. Mateo había otorgado en Valladolid, ante el escribano Manuel Trigo, obligándose a darles mil ducados anuales para alimentos, por cuanto el mismo les había hecho donación de un censo que rentaba aquella cantidad (2), y el 30 de aquel mes D. Mateo, ante el Alcalde Arce de Ojalora y el escribano Francisco Pérez de Montoya, insinuaba la escritura de 29 de Abril, por la que donaba a su hermana dicho censo, y en 5 de Julio, ante Marcos González, juraba la misma donación por no haberlo hecho a su tiempo, siendo como era menor de edad (3).

Vimos, en el capítulo anterior, que en 26 de Octubre de 1592 había revocado D. Mateo el poder en causa propia que, para cobrar de sus rentas 3.160 ducados, seis reales y un cuartillo, había otorgado, a 15 de Febrero del mismo año, a favor de su madre y su padrastro, y ahora, sin que se nos alcance el motivo, como no fuese ponerse en condiciones de plantear en Sevilla el pleito ejecutivo de que después se hablará, volvió a revocarla, en 31 de Julio de 1593, ante el escribano de Madrid Marcos González (4), otorgando a continuación otras dos escrituras. Por la primera de ellas revocó la donación de los 4000 ducados, refiriendo curiosos pormenores de las causas que lo indujeron a otorgarla y del llamado rapto de su hermana (5), por la segunda, confesó recibir prestados, de su cuñado Pablo Bravo, 1300 ducados, confiriéndole poder para cobrar las rentas de sus prebendas, del Oficio de la Visita de las armadas y flotas, del privilegio de la carena, de la legítima de su madre y de

(1) *Pleito*, fol. 131.

(2) *A. P. M. Marcos González*, 1593, fol. 280. Ya habían otorgado otra escritura diciendo lo mismo ante aquel escribano en 3 de Marzo de este año. *Idem* fol. 19, y *Apéndice I* núm. 20. Acaso se repitiera por haber omitido algún requisito legal.

(3) *A. P. M. Marcos González*, 1593, fol. 223.

(4) *Apéndice I*, núm. 27.

(5) *Ibid*, núm. 28.

sus demás bienes, debiendo el apoderado darle cien ducados mensuales, a partir de Agosto próximo, para su sustento, y doscientos de una vez para trasladar su casa de Alcalá de Henares a Salamanca, donde pensaba proseguir sus estudios, así como pagar ciertas deudas (1), que lo traían afrenzado y que había tenido que contraer por la estrechez a que lo tenían reducido los pleitos y embargos de su padrastro, para que concurra en su nombre a la partición de bienes de su madre y cobre de Gasol las cantidades que éste hubiese podido percibir en virtud de los embargos hechos merced a las escrituras que acababa de revocar, tal vez para este efecto (2).

Transcurrió el mes de Agosto sin que en el pleito se practicara diligencia alguna, pidiendo D. Mateo, en los primeros días de Septiembre, que declarase Luis Vázquez de Alderete, personaje misterioso de quien ya se ha hecho mención (3), pero que al fin no declaró.

Jerónimo Gasol, a quien, sin duda, no convenía que este negocio terminase tan pronto, presentó en 2 de Octubre la cuenta practicada con D. Mateo antes de otorgar la escritura de 15 de Febrero de 1592, de los 3160 ducados, seis reales y un cuartillo, que antes había manifestado no poseer, y pidió que D. Mateo declarase, con juramento, sobre ella (4), a lo que el Juez accedió, y en tan-

(1) Estas deudas eran: 550 ducados, a Juan Lucas de Bocto, su tío, recibidos de él para su sustento; 200 ducados, al cambio de Juan de Carmona, por dineros recibidos de contado; 2000 reales a Héctor Preamello «xinoues» que pagó por él a ciertos mercaderes, y 170 ducados de deudas contraídas en Alcalá.

(2) *Apéndice I*, núm. 29.

(3) Este oscuro personaje de esta familia, fué recomendado a Felipe II por el Secretario Mateo Vázquez, en su testamento, para que le diese la Secretaría de la Suprema y General Inquisición que él desempeñaba, agregando estas palabras: «a quien tengo particulares obligaciones como su Majestad sabe muy bien». Fué albacea del Secretario y uno de los que presentaron su testamento al Corregidor para que fuese abierto. Era capellán de su Majestad y licenciado, y consta en el *Pleito* que por ausencia de Juan Fernández de Heredia, curador de D. Mateo Vázquez de Leca, desempeñó algún tiempo este cargo. Llevaba los mismos apellidos que el canónigo de Sevilla, que amparó, protegió y educó al Secretario Mateo Vázquez, y acaso a él se refirieran los que en su tiempo murmuraban en la corte que tenía un hermano.

(4) *Pleito*, fol. 132.

to que este incidente se sustanciaba, valiéndose de Alonso de Navarrete, a quien por ante Rodrigo de Vera en 8 de Septiembre se le había discernido el cargo de curador *ad litem* de sus menores hijos Francisco y Gerónima, se opuso en nombre de estos, a las pretensiones de D. Mateo en 24 de Noviembre (1).

Por su parte Pablo Bravo y su esposa, que habían sacado de Don Mateo todo el provecho posible, se apresuraban a asegurar la posesión de aquellas donaciones, y en 18 de Diciembre vendían al licenciado Pedro Bravo de Sotomayor, su hermano, el censo sobre la persona y bienes de D. Pedro Banegas de Figueroa, Comendador de Valencia del Ventoso en la Orden de Santiago (2), que les vimos adquirir por cesión de D. Mateo en 29 de Abril.

En el siguiente año de 1594 caminaron muy despacio las diligencias de este pleito. Declaró el Alcalde Arce de Otalora no haber lugar a la prueba de tachas de los testigos de D. Mateo, disposición de que apeló Gasol en 11 de Marzo, pero que fué confirmada en 24 de Junio (3). Sin duda llegaron a Gasol noticias de algunas de las donaciones hechas por Vázquez de Leca a su hermana y cuñado, y, en 14 de Mayo, pidió al Juez que recabase de escribano Marcos González traslado de varias de ellas y declaración de las demás escrituras de los hermanos Vázquez de Leca que ante él hubiesen pasado (4), a lo que accedió aquel, pero Pablo Bravo se opuso, alegando no venir a cuento al pleito, y, aunque insistió Gasol, al fin no se mandaron traer los testimonios (5). Después de esto sólo alguna que otra diligencia de puro trámite se practicó.

Mas si en el pleito llamado de las donaciones ocurría esto, proseguía con toda fuerza el de la desheredación, cuya sentencia, ya mencionada, a favor de los hijos de Doña María Vázquez, confirmaban los señores del Consejo en 17 de Octubre de este año (6), y había comenzado en Sevilla otro nuevo pleito en el que D. Mateo, por medio de apoderado, en fecha que no podemos precisar, pero que

(1) *Pleito*, fol. 138.

(2) *A. P. M.* Marcos González, 1593, fol. 225.

(3) *Pleito*, fols. 144 y 145 vto.

(4) *Ibid.*, fol. 146.

(5) *Ibid.*, fols. 148 a 154.

(6) *Ibid.*, fol. 446.

sospechamos posterior al 31 de Julio de 1593 (1), pidió en dicha ciudad ante el Alcalde de su Audiencia Jusepe del Castillo, ejecución de los bienes de Pablo Arias Dávila, Mayordomo del Cabildo de la Santa Iglesia, por los maravedís y pan que, como renta de sus prebendas, retenía en su poder para pagar los embargos hechos por Gasol, tratándose también en este pleito de la invalidación de las escrituras de donación. Dió el Alcalde Castillo dos sentencias, apelando D. Mateo de una y Gasol de la otra, y llevados los autos a la Audiencia, aquellos señores pronunciaron sentencias de vista y revista a favor del Secretario y de sus hijos, dejando a salvo el derecho de D. Mateo para que en la vía ordinaria, donde estaba pendiente (2), prosiguiese su justicia como le conviniese (3).

Con estas sentencias y procediendo a su ejecución, pidió Gasol al Alcalde Jusepe del Castillo mandamiento de apremio contra el mayordomo del Cabildo, por los cuatro mil ducados embargados y por las costas en las que había sido condenado D. Mateo. Lo obtuvo, mas, al presentarlo, se encontró con que éste, por sí y por sus apoderados, había cobrado ya dicha cantidad, dando fiadores por si se reclamaba del pago. En este estado las cosas, debió ocurrir algo extraordinario entre los individuos de esta familia, sin que sea posible decir qué fuera ello, mientras una feliz casualidad no venga a ofrecernos un documento en que se explique; pero el caso es que, cuando estos pleitos de Sevilla se encontraban en este estado, en Madrid estaba pendiente para sentencia el pleito ordinario de las donaciones, y el Consejo había confirmado no haber lugar a la desheredación de Isabel y Mateo por su madre, sentencia que lleva fecha de 17 de Octubre de 1594, nos encontramos con que, un mes después, Gasol estaba de perfecto acuerdo con sus sobrinos Mateo y Agustín y obtenía de ellos la confirmación de las antiguas donaciones. Tal vez la conducta de Pablo Bravo y los abusos que del poder que le había sido conferido en 31 de Julio de 1593 cometiera, motivaron este cambio. Pero esto merece capítulo aparte.

(1) Fecha de las escrituras revocando las donaciones y del poder a Pablo Bravo, que entendemos debió ser el alma de este pleito de Sevilla.

(2) El pleito de las donaciones en Madrid.

(3) Así se dice en la escritura de 21 de Noviembre de 1594 *Apéndice I. núm. 30.*

V

1594-1602

Liquidación de cuentas entre Pablo Bravo y D. Mateo. - Reconciliación de éste con Gasol. - Ratificación de donaciones. - Recobra D. Mateo el privilegio de la carena. - D. Mateo y Agustín en Alcalá de Henares. - Donación y mayorazgo de D.^a Isabel de Luchiano - Las menores órdenes y el Subdiaconado de D. Mateo. - Se gradúa de Bachiller en Cánones. - Nueva donación de Agustín. - D. Mateo en Sevilla. - El saco de Cádiz. - D. Mateo va a Alcaraz, Madrid y Toledo. - Su regreso a Sevilla. - Nueva donación de Agustín. - Las honras de Felipe II. - La familia del Cardenal D. Rodrigo de Castro - La Marquesa de Denia. La conversión de D. Mateo. - Su correspondencia con Gasol. - Compra de una heredad. - Se ordena D. Mateo de Diácono y de Presbítero.

Vióse precisado D. Mateo a practicar una liquidación con su cuñado Pablo Bravo y resultó alcanzado en ella, pero debió ocurrir entre ellos algo tan desagradable, que el Arcediano se resolvió a pagarle de momento y terminar con él de una vez, aunque para ello le fuese preciso echarse, nuevamente, en brazos de su padrastrero Jerónimo Gasol, con quien conservó ya buena amistad hasta la muerte de éste. Tal vez mediaron en este asunto personas poderosas, cuya autoridad fuese por ambas partes acatada, ello es que en 21 de Noviembre de 1594 comparecía D. Mateo en Madrid ante Cristóbal Laynez, escribano público de su Majestad, y en presencia de los testigos Juan Méndez de Sotomayor (1), Juan Deza Caballos (2)

(1) Alcalde de la fortaleza de Agreda por su Majestad, y Caballero del Orden de San Mauricio y San Lázaro.

(2) Presbítero, Teniente de Cura de San Nicolás de Madrid.

y Domingo de Pinedo otorgó una escritura en la que ratifica y reconoce la validez de las escrituras de 1 de Octubre de 1591, de 15 de Febrero y 7 de Mayo de 1592, en las que había respectivamente renunciado a sus derechos a la herencia de su tío el Secretario Mateo Vázquez y había hecho donación de 3160 ducados, seis reales y un cuartillo y 4000 ducados; hace la historia del pleito ordinario que para que se revocasen y rescindiesen había entablado, en Madrid, contra su padrastro, y que se encontraba concluso para sentencia; refiere la ejecución que hasta sentencias de vista y revista había seguido en Sevilla; reconoce que las causas en que se fundó para solicitar la invalidación «solo fueron procuradas para fin y heffeto de poderlo haçer sin hauer causa para ella», considerando las buenas obras que de su madre y padrastro había recibido, que siendo frutos de sus prebendas pudo otorgar las donaciones aun siendo menor de edad y estaba obligado en conciencia a no revocarlas, razones por las que le había «parecido no pasar adelante con los dichos pleitos por no ser desagradecido» los dejaba y confirmaba por ésta aquellas escrituras, pero en la nueva forma que en ésta se consignó. Ratificó en todas sus partes la de 15 de Febrero de 1592 por la que dió poder para cobrar los 3160 y pico de ducados, suspendiendo Gasol, por hacerle placer y buena obra a él y a sus fiadores, la cobranza del mandamiento alcanzado en Sevilla del Alcalde Castillo, cuyo importe cobraría en la forma que luego se indicará; reconoce que las sentencias de Sevilla, contrarias a él, fueron justas; recibió en el acto, de Gasol, una libranza de 600 ducados para atender a gastos que había contraído en sus estudios en Alcalá y Salamanca (2) y estaba debiendo; apodera a Gasol para que en su nombre haga cuéntas con el Licenciado Paulo Bravo de Córdoba y Sotomayor, pagándole el alcance que le hiciere y el que de presente le había hecho «por ante el presente escribano», y consiente en que para cobrarse todo lo dicho haga suyos el Secretario los frutos de sus prebendas que restaren por cobrar del año de 1593 y todos los frutos de las mismas en los dos años consecutivos de 1594 y 1595, reservándose sólo D. Mateo cien ducados mensuales desde

(1) No hemos podido comprobar si llegó a ir a estudiar a Salamanca, en cuya Universidad no se encuentra matrícula suya alguna.

primero de Noviembre de 1594, para sus gastos y alimentos en sus estudios y fuera de ellos y para tener de qué testar si falleciese en dicho tiempo; otros cien ducados al año para pan, pagadero todo ello por Gasol, pero reservando además 150 ducados, equivalentes a 56.100 maravedís cada año, que habían de quedar en poder del mayordomo de la mesa capitular, para satisfacer al licenciado Francisco Barragán la pensión que tenía sobre sus prebendas (1); suplica a Gasol que como padre y legítimo administrador de su hermano Francisco, se desista, quite y aparte del derecho al privilegio de la carena, cuya donación revocaba, donando en su lugar al dicho su hermano otros 1.500 ducados y toda la legítima que le perteneciera en los bienes dotales y parafernales de su madre. También cedió a Gasol los 4.000 ducados donados por la escritura de 7 de Abril de 1592, dándole poder para cobrarlos con los 1.500 antes mencionados, o sean 5.500 de los frutos de sus prebendas en siete años, desde el de 1596 al de 1602, a razón de 800 ducados anuales y 700 el último, ratificando la cesión de los derechos que pudiera tener a la herencia del Secretario Mateo Vázquez, a sus hermanos Francisco y Jerónima.

En resumen, por esta escritura, sin contar lo que pudiera importar la deuda a Pablo Bravo, se reconocía D. Mateo deudor de Gasol por 9260 ducados, seis reales y un cuartillo, todo lo que debía cobrarse de los frutos de sus prebendas, estipulándose que en 1596 rendiría Gasol cuenta de lo que hubiese cobrado. Por último, D. Mateo, declarando que no está debajo de administrador, tutor ni curador, se desiste de todos los pleitos y declara por un otrosí que Gasol había de pagar 200 ducados que él debía en un cambio y «estando presentes don Francisco y doña Jerónima Gasol, en agradecimiento de lo contenido en esta donación abraçaron al dho don Mateo su hermano.» (2).

Al siguiente día 22 de Noviembre, compareció Jerónimo Gasol ante el mismo escribano y los testigos Doctor Soto de Arguello,

(1) Era el ayo y capellán que tuvo D. Mateo en Alcalá. En las tachas que Gasol intentó poner a los testigos de D. Mateo mencionó esta pensión que D. Mateo negó existiese. *Pleito*, fols. 120 y 181.

(2) *Apéndice I*, núm. 30.

Juan de Espinosa (1) y José de Bonanate (2), y leida que le fué la escritura, la aceptó por sí y como legítimo administrador de sus hijos, dió por alzados y quitados los embargos que tuviese hechos, renunciando a la cesión del privilegio de la carena de las naves, obligándose además a pagar, de los frutos de las prebendas, 300 reales a «doña bernaldina corça (3) veçina de Sevilla «que D. Mateo, allí presente, dijo que le había prestado de consentimiento del Secretario (4). Luego, el mismo día, en el cambio de Gonzalo de Salazar y Juan de Carmona, recibió Agustín, en nombre de su hermano, los 6.600 reales equivalentes a 600 ducados que Gasol se había obligado a entregarle en la escritura antes mencionada (5).

Aunque Agustín Vázquez de Leca no había tenido hasta la fecha disgustos, que sepamos, con su padrastro, también en 21 de Noviembre de 1594 compareció ante el mismo escribano Lainez y otorgó escritura ratificando las de 4 de Abril de 1592 y 23 de Febrero de 1593, por las que había cedido a Gasol los frutos de sus beneficios y renunciado a la herencia de su madre, aumentando ahora la cesión de 150 ducados de cámara que tenía de pensión sobre la mitra de Calahorra (6), comprometiéndose Gasol a anticiparle todos los meses 760 maravedís para sus alimentos.

(1) Era criado de su Majestad y creemos que el mismo que en 1593 hemos de ver figurar como apoderado de Gasol en Sevilla.

(2) Era el mismo Jusepe de Bonanat, paje de Gasol, mencionado otras veces, cuyo apellido se castellaniza aquí agregándole una e.

(3) Esta Doña Bernardina Corza, a quien en la escritura de 30 de Marzo de 1599 (*Apéndice I*, núm. 41) se llama Doña Bernardina de Carso, si es que no hay error de copia, sospecho que es Doña Bernardina de Frate, viuda de Vicentelo de Leca, padres de Juan Antonio Vicentelo de Leca, primer señor de Cantillana, Brenes y Villaverde, familia nombrada siempre en Sevilla *los Corzos*. El nombre de Bernardina se conservó en la familia, y así la Condesa de Gelves, mujer del tercer Conde D. Jorge Alberto de Portugal, fué Doña Bernardina Vicentelo. (Salazar y Castro. *Casa de Silva I* pág. 491.) Del apellido Frate, italiano, hubo varios individuos en Sevilla, y acaso Juan Francisco y Antonio Frate y Cruciano, que en 30 de Agosto de 1558 habían apadrinado en Santa Ana de Triana á Bartolomé Serafín en su bautismo, fueron hermanos de esta Doña Bernardina (*Apéndice II*. Serafín)

(4) *Apéndice I*, núm. 31.

(5) *Pleito*, fol. 309.

(6) *Ibid*, fol. 216.

A partir de esta fecha reinó la mejor armonía entre Gasol y sus dos hijastros, anticipándoles mensualmente las cantidades estipuladas (1), dando órdenes a mercaderes para que les entregasen ropas que él pagaba (2), y aun prestando alguna cantidad a D. Mateo (3). Este y su hermano continuaron viviendo en Alcalá, siguiendo sus estudios y cobrando sus mensualidades en Madrid por sí mismos, alguna que otra vez, y ordinariamente por medio del Maestro Juan de Mena o de García Martínez, a quienes habían dado poder para ello (4).

Jerónimo Gasol, no obstante la reconciliación con sus hijastros, no cejaba en sus propósitos de hacer recaer en sus propios hijos cuanto le fuese posible de la hacienda de los Vázquez de Leca, consiguiendo que en 24 de Enero de 1595, doña Isabel de Luchiano, que debía ser de una edad avanzadísima y a quien el Consejo había adjudicado en el pleito de la partición de bienes de su hijo el Secretario, las dos terceras partes de los bienes de éste, hace, ante Rodrigo de Vera, escribano de Madrid, donación del tercio y remanente del quinto de sus bienes a sus nietos los hijos de Gasol (5), en 30 del mismo mes y año comparece ante el escribano de aquella villa Santiago Fernández y otorga un poder para insinuar aquella donación y que fuese así válida (6), y funda en 20 de Julio del mismo año, ante Rodrigo de Vera, un mayorazgo del resto de sus bienes en favor de sus nietos Francisco y Jerónima Gasol «atento que los demás mis nietos Don Máteo Vázquez de Leca y Don Agustín Vázquez de Leca siguen el camino de la Iglesia y tienen muy suficientemente con que vivir y pasar muy onradamente, y Doña Isabel de Leca Interiano está casada», para lo que había obtenido facultad real el día 13 de aquel mes, señalando a sus otros nietos,

(1) En el pleito figuran los recibos de muchas de estas cantidades.

(2) Por su curiosidad incluimos una de estas cuentas en el *Apéndice I*, núm. 32.

(3) 65.000 maravedís entregados en el cambio de Gonzalo de Salazar y Juan de Carmona en 1595. *Pleito*, fol. 312.

(4) En 25 de Septiembre de 1595, en el lugar de Canillejas, jurisdicción de Madrid, ante el escribano Juan Bautista de la Peña. *Pleito*, fol. 346.

(5) *Apéndice I*, núm. 33.

(6) *Ibid*, núm. 34.

por vía de alimentos, y por una vez, quinientos ducados a D. Mateo, igual cantidad a Agustín y mil a Isabel (1).

D. Mateo, que en 27 de Julio de 1595 probó en la Universidad complutense un curso de Decretos y otro de Sexto, seguidos desde San Lucas del año anterior (2), pensó en ir recibiendo las sagradas órdenes y obtuvo de su prelado, el Cardenal D. Rodrigo de Castro, Arzobispo de Sevilla, reverendas para hacerlo fuera del arzobispado y dispensa de intersticios (3) en 1 de Febrero de 1596, recibiendo las órdenes menores en Osma, de manos del Obispo de aquella Diócesis D. Fray Pedro de Rojas, del Orden de San Agustín, el 8 de Marzo de aquel mismo año en la Capilla de su palacio, y al siguiente el Subdiaconado, del mismo prelado (4), en su Iglesia Catedral, al siguiente día, cuando él contaba veintidós años de edad (5).

Habíase estipulado en la escritura de 21 de Noviembre de 1594, que, en 1596, cuando Gasol hubiese cobrado los frutos de las prebendas correspondientes a los años de 1593 a 1595, rendiría cuentas a D. Mateo de lo cobrado y pagado, y con efecto así se hizo en Abril de dicho año, otorgándose en 9 del mismo mes escritura en Madrid ante Cristóbal Lainez, por la que Vázquez de Leca reconoce resultar debiendo a su padrastro 1.123.838 maravedís (6).

Terminado que hubo D. Mateo sus cinco cursos de Cánones, habiendo probado en 2 de Mayo de 1596 haber leído doce lecciones de Derecho Canónico (7), solicitó y obtuvo en la Universidad complutense el grado de Bachiller en aquella Facultad, practicando los

(1) *Apéndice I*, núm. 35.

(2) Archivo Universitario de Alcalá. Pruebas de curso de 1594-97, fol. 27 del primer cuaderno del curso de 1595. Debo esta noticia a la buena amistad del Sr. D. Francisco Rodríguez Marín.

(3) Aranda. *Vida del V. Fernando de Contreras*, pág. 872.

(4) Este prelado, que era hijo del Marqués de Poza, había sido Prior de los conventos de Madrid, Sevilla y Córdoba; Visitador y Provincial de Castilla, y Obispo de Astorga, de donde había pasado a Osma a principios de este año de 1596. Falleció en 9 de Marzo de 1602.

(5) Aranda. *Vida del V. Fernando de Contreras*, pág. 872.

(6) *Pleito*, fol. 354 vto.

(7) Archivo Universitario de Alcalá. Pruebas de curso de 1594 a 97, fol. 27 del segundo cuaderno de 1596. Nota del Sr. Rodríguez Marín.

ejercicios y expidiéndosele título en 7 de Mayo de 1596 (1), realiza do lo cual estaba ya en condiciones y no tenía excusa para volver a Sevilla a residir sus prebendas.

Poco días después, el 14 del mismo mes, obtenía Gasol una nueva donación de su hijastro Agustín, quien por escritura en Madrid, ante Cristóbal Lainez, le hacía cesión de las rentas de sus beneficios (2).

No nos ha sido posible comprobar la fecha exacta de la llegada de D. Mateo a Sevilla, pero hubo de ser, necesariamente, en Mayo de 1696, puesto que, como hemos visto, el 7 se graduaba en Alcalá y el 30 comparecía en Sevilla ante el escribano Hernando de Herrera y daba a su padrastro Gasol carta de pago de los doscientos ducados, correspondientes al mes de Junio, que había recibido de manos de Juan de Espinosa (3). Además, muy pronto hemos de aducir otro dato que demuestra que a fin de Mayo de este año comenzó la residencia de sus prebendas.

Apenas llegado a Sevilla, un suceso trascendental vino a turbar la tranquilidad de esta población. Inglaterra había despachado a 1 de Junio contra nuestras costas una armada al mando del Almirante Howard, con quince mil soldados de desembarque, capitaneados por el Conde de Essex, los que a 30 del mismo mes estaban a la vista de Cádiz, entrando en aquella ciudad el 1 de Julio, en cuya noche dió el Conde permiso para el saco de la población, que duró hasta el 16, en que los enemigos la abandonaron, haciéndose a la mar, llevándose en rehenes a muchas personas principales, por cuyo rescate exigían 120 000 ducados. Sevilla, metrópoli de Andalucía, acudió enseguida en socorro de Cádiz, enviando varias compañías de soldados de a pie y de a caballo, mas, como se desconocían los propósitos del invasor, se temió por la misma Sevilla, acordándose la creación de un batallón de veinticuatro compañías. No nos hemos de detener en la invasión ni en los preparativos municipales de Sevilla,

(1) Según nota del Sr. Rodríguez Marín, consta que se graduó este día en el Archivo Universitario de Alcalá. Libro de Actos y Grados de 1582 a 1603. fol. cccxxj. El título original se conserva en el Archivo de la Catedral de Sevilla y se transcribe en el *Apéndice I*, núm. 36.

(2) *Pleito*, fol. 216.

(3) *Apéndice I*, núm. 37.

que han sido historiados por distinguidos escritores (1), habiendo dado fama universal a los alardes y ejercicios de estas compañías sevillanas, varias poesías, de sabor marcadamente satírico, entre las que descuella aquel famoso soneto del Príncipe de nuestros ingenios, que comienza:

Vimos en julio otra Semana Santa....

pero sí diremos algo de la parte que en este movimiento tomó el Cabildo de la Catedral hispalense y que no mencionan esos escritores, precisamente en las primeras semanas de formar parte de su seno nuestro Vázquez de Leca.

En Cabildo celebrado en la tarde del viernes 5 de Julio bajo la presidencia del Deán D. Diego Fernández de Córdoba, se acordó en vista de la urgente y precisa necesidad de acudir a la defensa del reino y en particular del Arzobispado, Iglesia y Ciudad de Sevilla, levantar dos compañías de a seiscientos hombres, dotándolas de armas y municiones y obligándose a la paga de sus soldados: dos días después se nombraban a D. Carlos de Milán y a Juan Mejía por capitanes de las mismas. Llegada que fué a los pocos días la noticia de la evacuación de Cádiz, ya no era ocasión de pensar en guerreros armamentos, sino en contribuir a remediar el daño causado, para lo que el Cabildo dió a la Iglesia de Cádiz objetos para el culto y ornamentos por valor de 1.377 ducados y 190.000 maravedís para rescate de los prebendados que habían sido llevados a Inglaterra (2).

Nuestro Arcediano no era un extraño en Sevilla, su patria, pues aunque había estado ausente de ella muchos años, su familia tenía aquí muchas y muy buenas amistades; así en Agosto de aquel mismo año lo encontramos apadrinando en el bautismo a un hijo

(1) Ortíz de Zúñiga, *Anales de Sevilla*, Castro. *Historia de Cádiz*, pág. 49 e *Historia de Cádiz y su provincia*, pág. 394, y Rodríguez Marín, *El Loaisa del Celoso Extremeño*, pág. 123.

(2) Por el interés que ofrecen estas noticias, hemos reunido los acuerdos del Cabildo eclesiástico, referentes a este asunto, y los incluimos en el *Apéndice I*, núm. 38.

del Jurado Juan Rodríguez de Medina, perteneciente a una de las más distinguidas familias sevillanas (1).

Dejamos mencionada una ejecutoria del Consejo por la que, no obstante lo dispuesto por el Secretario Mateo Vázquez en su testamento, se habían adjudicado dos terceras partes del caudal relicto a su madre Doña María de Luchiano, a quien hemos visto disponer de estos bienes en favor de los Gasol, y otra tercera parte a su sobrina Isabel. Hecha en virtud de esta ejecutoria la partición por los encargados de ella, y aprobada por su Majestad en 3 de Febrero de 1596, no se terminó hasta 27 de Enero de 1597, en que se entregaron a Doña Isabel de Luchiano 8.394,778 maravedís a que ascendió su legítima y 1.122.226 maravedís en concepto de intereses devengados (2).

En 10 de Enero de este mismo año de 1597 cupo en suerte a D. Mateo la provisión de una capellanía de la Capilla de los Cállices (3), y en el Cabildo de 2 de Febrero, declarando que le faltaban tres meses para cumplir el primer año de residencia (4), solicitó licencia para salir de Sevilla a Alcaraz, Madrid y Toledo «a negocios que le importaban mucho», a lo que accedió el Cabildo con tal que al volver prosiguiese y acabase su año de residencia (5). La ausencia debió ser corta, por cuanto en 8 de Mayo se le nombraba Diputado para la fiesta del Corpus (6), pero durante ella y aprovechando su estancia en Madrid, liquidaba con su padrastró, por escritura de 13 de Abril, ante Cristóbal Láinez, las rentas de sus prebendas en el año anterior, dándole Gasol carta de pago de 1.600 ducados, equivalentes a 598.400 maravedís (7). En Agosto era

(1) En 31 de Agosto de 1596, fué D. Mateo padrino del bautismo de Antonio, hijo del Jurado Juan Rodríguez de Medina y de su mujer D.^a Magdalena Vicentelo, (*Parroquia del Salvador, de Sevilla, Libro 10 de bautismos, fol. 358 vto.*) El bautizado era primo hermano de la madre del Venerable D. Miguel Mañara Vicentelo de Leca.

(2) *Apéndice I*, núm. 39.

(3) *A. C. L.*º 38, fol. 2.

(4) Por esto decíamos antes que debió llegar en Mayo de 1596, para comenzar la residencia de sus prebendas.

(5) *A. C. L.*º 38, fól. 7.

(6) *Ibid*, L. 38, fol. 26.

(7) *Pleito*, fol. 355.

padrino de bautismo de otro recién nacido hijo de Francisco de Miranda (1).

Ignoramos el domicilio de D. Mateo durante el primer año de su residencia en Sevilla, hasta que en 10 de Septiembre de 1597, pidió y obtuvo permiso del Cabildo para mudarse a las casas que tenía de tráspaso del Doctor Isidro de la Cueva (2).

Agustín, que suponemos diera por terminados sus estudios al concluir su hermano los suyos, siguió a éste a Sevilla, donde en 18 de Junio de 1597 le otorgó por ante Diego de Vera (3) carta de pago de 870 reales de plata de a treinta y cuatro maravedís, recibidos en cuenta de los mil seiscientos ducados que había de pagarle en dos años a ochocientos ducados en cada uno, obligación que no hemos encontrado, ignorando por tanto el origen de la deuda; pero debió regresar muy pronto a Madrid, donde con frecuencia recibía cantidades de su padrastró y otorgaba escrituras, como el poder dado al licenciado Antonio de Otaza en 18 de Marzo de 1598 ante Juan Ochoa de Larrea (4) para cobrar el trigo y cebada de sus beneficios de Morón y Utrera, y otra donación de los frutos del Pontifical del Sarro, en favor de Gasol, en 2 de Mayo del mismo año, ante Bernabé de Acosta (5).

Durante este año de 1598 pidió y obtuvo D. Mateo, en 12 de Enero, diez días de horas para labrar (6), y en 8 de Agosto hacía nuevo ajuste de cuentas con su padrastró. Hízose éste en Sevilla,

(1) En 4 de Agosto de 1597 fué D. Mateo padrino del bautismo de Jacinto, hijo de Francisco de Miranda y de Doña Francisca de Medrano. (*Parroquia del Salvador, de Sevilla, Libro 11 de bautismos, fol. 30 vto.*)

(2) Estaban estas casas principales, propias del Cabildo, en una de las calles de los Abades «en la esquina pasada la que va a la calle los Angeles, las primeras frente al jardín de las casas arzobispales». A. C. S. Protocolo 1 de Cabildo fol. 74. Corresponden, pues, a la actual calle de Don Remondo. En ellas habían vivido antes sucesivamente, el Maestrescuela D. Francisco Enríquez de Ribera y el canónigo Doctor Isidro de la Cueva.

(3) *Apéndice I*, núm. 40. Debo este documento a la bondad del señor Rodríguez Marín.

(4) *A. P. M.* Juan Ochoa de Larrea, 1598. Por el mal estado de su conservación, unido a su escaso interés, no lo transcribimos en el *Apéndice*.

(5) *Pleito*, fol. 216.

(6) *A. C. L.*º 38, fol. 55.

ante Gaspar de León, entre el Arcediano y Juan de Espinosa (1), apoderado de Gasol, resultando deudor D. Mateo por 157.234 maravedís, a cuenta de los cuales entregó 400 ducados, equivalentes a 150.000 maravedís (2).

En Noviembre de este año de 1598 fué nuestro Arcediano testigo de uno de los sucesos más memorables de la historia de Sevilla, no por el hecho en sí, sino porque dió ocasión al manco sano a componer aquel soneto que comienza:

¡Voto a Dios, que me espanta esta grandeza...

y que el inmortal escritor consideraba por honra principal de sus escritos: Es decir, que se celebraron en nuestra Catedral las honras por el alma de Felipe II. Todo estaba dispuesto para el día 25 de Noviembre, pero fué el caso que las bancas destinadas para el Regente y Oidores de la Audiencia se cubrieron, por orden de dichos señores, con bayetas negras, contra lo que era uso y costumbre, y en contra también de las órdenes reales: el Cabildo trató de lo que debiera hacerse ante aquella innovación, y por medio de su Secretario el canónigo D. Juan de Medina y Villavicencio, hizo un requerimiento a dichos señores, no bien acabaron de sentarse, protestando querrellarse donde debieran (3), mas el Regente y oidores se limita-

(1) Criado de su Majestad, residente en Sevilla, a quien Gasol había otorgado poder en Madrid, ante Cristóbal Lainez, en 12 de Diciembre de 1594. *Pleito*, fol. 354. Lo creemos el mismo que había sido testigo de la escritura de 21 de Noviembre de 1594, y de quien ya queda hecha mención.

(2) *Pleito*, fols. 354 vto. y 355.

(3) En el acta del Cabildo de 26 de Noviembre (A. C. L.º 38 fol. 96) se hace constar que las bancas para que estuviesen el Regente y Oidores en las honras del rey D. Felipe, se habían cubierto de bayetas negras, lo cual era contra el orden que esta Iglesia tenía de su Majestad, por lo que dieron poder a Bartolomé de Rojas y a Martín Gomez, Racioneros, para hacer los requerimientos y apelaciones necesarias. En el requerimiento del día anterior se hizo constar que era orden del rey, guardada y observada inviolablemente, que en las honras de personas reales, como eran las que en esta Santa Iglesia se hacían del «Rey D. Felipe nro. Sr. que aya gloria» los tribunales del Audiencia real y Santa Inquisición de esta Ciudad y Asistente y Cabildo de ella, en forma de sus comunidades se sentasen en escaños rasos, que ahora los señores de la Audiencia habían cubierto de luto, lo cual era novedad contra la orden de su Majestad y uso y costumbre de esta Iglesia, que por evitar escándalos y diferencias y los inconvenientes de contradecirlo y suspender las honras para otro día, lo protestaban y no pasaban ni consentían la dicha novedad, antes protestaban de

ron a contestar que lo oían. Mas si los señores Capitulares se limitaron a protestar para dejar a salvo su derecho de acudir contra el abuso a donde debieran, no pensó lo mismo el Tribunal de la Inquisición, que requirió al Presidente de la Audiencia, Licenciado Pedro López de Alday, para que mandase quitar las bayetas, y como se negase a hacerlo, fulminó excomuniones, teniendo el Doctor Luciano de Negrón, que oficiaba la misa, que retirarse a la Sacristía Mayor donde la terminó, manteniéndose en sus puestos ambos Tribunales durante algunas horas, mediando autos, requerimientos y protestas, hasta que merced a los buenos oficios de D. Francisco de Guzmán, Marqués de la Algaba, la Inquisición absolvió de las excomuniones, conviniéndose en dar cuenta al Rey y al Consejo para que resolviesen el conflicto. Tardóse en ello algunas semanas, y a fin, en los dos últimos días del año, celebráronse las honras sin que la Audiencia tuviese luto en los bancos. (1)

D. Mateo y su amigo, más tarde su coadjutor, Bartolomé Serafin, se declararon en 30 de Marzo de 1599, ante Juan de Tordesillas, fiadores de D.^a Bernardina de Carso (2), viuda, que debía 2600 reales a Jerónimo Gasol (3), marchando poco después el Arcediano a la sierra de Aroche, por comisión del Cabildo, para hacer las rentas de aquellos lugares, ocupándose en ellos quince días, por los que recibió en cinco de Mayo, seis ducados diarios y 1832 maravedís de costa, o sea, en junto, 35.586 maravedís (4).

Seguía D. Mateo disfrutando de la consideración de familiar del Cardenal D. Rodrigo de Castro, en cuyo palacio había vivido, como vimos, en su niñez, y en este concepto obtuvo en 1 de Septiembre de 1599, diez días de recreación por concesión del Cabildo (5). No

ella protestando querrellarse donde debiera, y habiendo pasado el Secretario con el Racionero Martín Gomez á notificárselo así a los Señores de la Audiencia en cuanto se acabaron de sentar, respondieron que lo oían.»

(1) Curiosísimas noticias de esta competencia entre tribunales de Sevilla se contienen en los «*Sucesos de Sevilla de 1592 a 1604, recogidos por Francisco de Ariño*» publicados por D. Antonio María Fabié en la colección de los *Bibliófilos Andaluces*

(2) Véase la nota de la pág. 62.

(3) *Apéndice I*, núm. 41. Debo la noticia de esta escritura al Sr. Rodríguez Marín.

(4) *Apéndice I*, núm. 42.

(5) A. C. L.^o 39, fol. 28 vto.

es ocioso recordar aquí que los familiares y aun más los sobrinos del Cardenal, ni eran hombres de edad y prudencia, ni de letras y virtudes, sino revoltosos, pendencieros y de vida bastante libre, traían alborotado y lleno de banderías el Cabildo, y teniendo secuestrado el ánimo de su señor y tío, en cuyo nombre gobernaban la archidiócesis en los más eminentes puestos, le acarrearón, indudablemente, el desamor de toda Sevilla y le atraieron la fama de negligente (1) y poco limosnero de que disfrutó en su tiempo (2). Téngase en cuenta todo ello, pues en aquella casa se había criado Vázquez de Leca, quien como decimos, conservó, mientras vivió el Cardenal, la consideración de familiar suyo.

Pocos días después de esta concesión hecha a D.^e Mateo por el Cabildo, ocurría en Sevilla un suceso que no tuvo otra importancia para la ciudad sino lo que costó a los ya mermados fondos municipales. Fué ello la venida de la Marquesa de Denia, esposa del valido del monarca Felipe III, la que desde Valencia, donde había asistido al recibimiento de la reina, se había trasladado por mar a Sanlúcar de Barrameda para asistir al parto de su hija la Condesa

(1) Llegaron estos escándalos de los sobrinos del Cardenal hasta acometer espada en mano, vistiendo el hábito coral, en la misma puerta del Coro, al Arcediano de Niebla, y, en otra ocasión, uno de ellos, canónigo y Arcediano, resultó herido en un muslo de una cuchillada, a consecuencia de una pendencia tenida una noche, andando por la ciudad en hábito muy indecente. A tal punto llegaron estos abusos en 1595, que el mismo Felipe II se creyó obligado á poner mano en ello, siendo curiosísimo el informe, que, sobre todo ello, le dió el licenciado Antonio Sirvente de Cárdenas, Presidente de la Audiencia de Sevilla, y que publicó D. Antonio María Fabié en los ya citados *Sucesos de Sevilla de 1592 á 1604*.

(2) No obstatante esta fama, el Cardenal no fué avaro; hizo una magnífica fundación en Monforte de Lemos y hacia la mitad de su pontificado hizo otra en la Catedral de Sevilla, entregando a su Cabildo, por escritura ante Luis de Porras, escribano público un tributo sobre esta Ciudad, de cien ducados de renta anual para redención de deudas de los pobres presos y encarcelados y de más antigua prisión en la Cárcel Real de Sevilla, mandando que cada año el prebendado que designase el Deán y Cabildo y la persona que fuese Provisor, lo cobrasen y repartiessen en la Pascua de Resurrección entre los pobres presos por deudas más antiguas, concertándose con sus acreedores, disponiendo que los que salieran asistiesen con sus velas encendidas a una misa que se había de decir por las ánimas de Purgatorio, rogando por el ánima del dotador. *A. C. S. Libro Blanco 2.º, folio 72 vto.*

de Niebla, y ocurrido éste, regresaba a Madrid, recibiendo por el camino homenajes extraordinarios, no ya consentidos, sino ordenados por el mismo monarca. Llegó la Marquesa a Sevilla el 13 de Octubre de 1599, siendo objeto en las cercanías de la ciudad de tales agasajos por parte del veinticuatro D. Juan de Arguijo, «rey de los sonetistas castellanos», que acabaron de empobrecerlo, y luego en la ciudad por cuenta de ésta, agasajos y fiestas en que no nos hemos de detener porque están perfectamente historiados (1) y de las que se burlaron donosamente los poetas sevillanos de la época. El Cabildo Catedral no tomó parte en estas fiestas, que al fin se suspendieron apenas comenzadas por haber fallecido la recién nacida nieta de la festejada, pero se asoció al homenaje general que se le rindió, nombrando en 11 de Octubre una diputación formada por el Chantre D. Antonio Pimentel y el canónigo D. Iñigo de Villalobos para que la visitasen a nombre del Cabildo (2.)

En 10 de Enero de 1.600 volvía D. Mateo a hacer nuevo ajuste de cuentas con su padrastro, representado ahora por el capitán Pedro de Allo (3), a quien Gasol había conferido poder (4), otorgándose dicho día, como consecuencia, carta de pago de 187.500 maravedís que Allo recibió de D. Mateo (5).

(1) *Memorias sevillanas*, B. C.—B B B B—29—*Noticia de las fiestas en honor de la Marquesa de Denia hechas en Sevilla en el año de 1599* «por Don Nicolás Tenorio, Sevilla 1896 - *Comentarios en verso escritos en 1599 para un libro en prosa que se había de publicar en 1896*» por el Br. Francisco de Osuna (D. Francisco Rodríguez Marín). Sevilla 1897.

(2) A. C. L.º 38, fol. 31 vto.

(3) Era vecino de Sevilla. El hecho de titularse capitán parece indicar que era marino, aunque en Sevilla se llamaba así a los dueños de naos. Pero de Allo, a quien alguna vez se nombra Pedro Dallo, fué, indudablemente, lo uno y lo otro, pues en el *A. I. Indiferente general*.—*Registro & 148-2-10 Libro 24*, hemos encontrado la real cédula de 16 de Marzo de 1591 en que se autoriza á Pedro de Allo, dueño y maestre de la nao Santa María de San Vicente, surta en el río de Sevilla, que había de ir en conserva de la flota de Tierra Firme, para que llevase, además un barco menor para allajar mercaderías en determinados puertos. Años adelante pretendió Pedro de Allo ser Mayordomo del Cabildo Catedral, según veremos por una carta de D. Mateo (*Apéndice I*, núm. 47.) y en 1609 era Veinticuatro de Sevilla, mencionándolo como tal Ortiz de Zúñiga en sus *Anales*, en dicho año.

(4) En Madrid ante Bernabé de Acosta o de Lacosta en 7 de Junio y 2 de Octubre de 1599. *Pleito*, fols. 355 y 356 vto.

(5) *Pleito*, fol. 355 vto.

Por este tiempo, o sea en el año de 1600, colocan los que hicieron los primeros intentos de biografía de Vázquez de Leca, un suceso del que no hemos encontrado, y hemos puesto en buscarlo cuanta diligencia nos ha sido posible, el más leve rastro. Refiere el Padre Pedro de Jesús María (1) que el principio de la conversión de D. Mateo fué haberle moderado el Provisor unas galas en la Proce-sión de *Corpus*, sobre lo que entre los dos hubo disgusto y pesadumbre, y que aquella noche le ocurrió el suceso que motivó su mudanza de vida; pero este escritor refiere este hecho al año de 1602 *poco más o menos*, y dice que el Arcediano tenía a la sazón treinta años.

El Padre Gabriel de Aranda (2) refiere este caso como lo oyó referir cuando niño a personas de mucho crédito y de la misma edad que el Arcediano, a quien conoció él mismo, y dice que «un día del Corpus (que parece que fué el año de 600) aviendo lucido mucho el Arcediano en la Procesión, assí en lo transparente y aseado dela sobrepelliz (3), como en la sotana casi de soplillo que llevaba debaxo, para lucir vn vestido de brocado muy rico que avía estrenado aquel día: aviendo assistido a los Carros que a la Puerta Grande de la Iglesia se avían representado, y hecho alarde de su bizarría aquel día en especial, y paseado bastantemente la Iglesia lo restante de la tarde o ya por ver o ser visto» y agrega después, con algunas variantes de como lo dijo el Padre Jesús María, el encuentro con la mujer, que resultó ser un esqueleto, motivo de su conversión. Como hemos visto, el P. Aranda conjeturó que esto ocurrió en 1600, y así lo consignó entre paréntesis, en el párrafo transcrito.

Algo le ocurrió a D. Mateo en 1600 y precisamente en fecha muy inmediata a la de la fiesta del Corpus, pero fué una cosa sin la menor importancia. En el acta del Cabildo de 3 de Julio de 1600 se lee (4): «En este dho dia el dho s.^r presidente mando salir fuera

(1) *Vida virtudes & del Padre Hernando de Mata*. Málaga 1663, folio 125 vto.

(2) *Vida del V. Fernando de Contreras*, Sevilla, 1692, pág. 874.

(3) Aun conservaba el Cabildo, y conservó por mucho tiempo, el genuino traje eclesiástico español, usando la sobrepelliz, prenda que, al paso que vamos, desaparecerá pronto.

(4) A. C. L.^o 39, fol. 48 vto.

a los ss familiares y proveidos por el s.^r Car.¹ y fueron los ss. prior. Ar.^{no} de niebla, Ar.^{no} de Carmona, don benito (1), v.^a gomez (2) y otros sin protesta pa tratar del neg.^o del s.^r don mateo vazquez Ar.^{no} de Car.^a sobre que no estuvo en el entrro (*sic*) del s.^r R.^o salazar (3) falta por la que le impusieron la pérdida de tres días. No es creíble que si D. Mateo se hubiese presentado en la procesión del Corpus de una manera algo inconveniente, hubiese el Cabildo tomado por sí una medida, sin dejar que el Provisor lo hiciese, ni que hubiese consentido que uno de sus miembros fuese reprendido sin tomar él parte en el asunto, del que, repetimos, nada hemos podido rastrear en las actas capitulares, no sólo de este año, sino de toda la vida capitular de D. Mateo.

Efecto de las prodigalidades del Arcediano, agravadas por el mal año en cuanto a las rentas, circunstancia de que le hemos de ver muy pronto lamentarse en carta a Gasol, necesitó D. Mateo recibir prestados de Doña Elvira de Abrego tres mil reales, obligándose por escritura de 14 de Julio de 1600, ante Gaspar de León, a pagarlos en el plazo de un año (4), siendo su fiador el Jurado Miguel Jerónimo de León (5).

Agustín, sin que sepamos desde cuando, se encontraba por este tiempo en Sevilla, vivía en casa de su hermano, comía con él, aunque llevando una vida bastante desarreglada, trataba de permutar sus beneficios por otra renta eclesiástica que exigiese residencia, y aun intentaba irse para ello a Murcia, de todo lo que se lamentaba D. Mateo en carta a su padrastro, escrita en 17 de Julio de 1600 (6), en la que le exponía también el mal estado en que se encontraba la recaudación de la renta de sus prebendas, puntos en los que insiste en otra carta de 24 del mismo mes (7). Tampoco Agustín debía andar muy sobrado de dineros, por cuanto en 16 de Agosto del mismo año recibía de Pedro de Allo, apoderado de Jerónimo Gasol, doscientos ducados en reales, que se comprometía el

(1) D. Benito de Vega, Canónigo.

(2) D. Pedro de Villagómez, Canónigo Doctoral.

(3) Juan de Salazar, medioracionero, había fallecido el 25 de Junio.

(4) A. P. S. Oficio 19, Libro 5.^o de 1600, fol. 246. Debo esta noticia a D. Francisco Rodríguez Marín.

(5) Era Mayordomo de la Mesa Capitular y falleció en 1601.

(6) *Apéndice I*, núm. 43.

(7) *Apéndice I*, núm. 44.

mismo día, por ante Gaspar de León, a devolverle «cada e quando y en qualquiera tienpo que de mi e de mis bienes los quisiere auer e cobrar sin otro plazo alguno» (1).

Poco después el Cardenal D. Rodrigo de Castro, anciano de 77 años, que hacía tiempo se hallaba en un grado extremo de debilidad, falleció en Sevilla el 19 de Septiembre de 1600 (2), depositándose sus restos en la capilla de la Antigua, hasta que fueron conducidos al Colegio de la Compañía de Jesús en Monforte de Lemos, que, egregiamente, había fundado.

Al siguiente año de 1601, en 14 de Octubre, fué D. Mateo padrino de bautismo de un hijo de Cristóbal de Figueroa (3), y en 19 del mismo mes compró al Doctor Juan Hurtado (4), y al Doctor Celedonio de Azoca (5), albaceas del canónigo Doctor Diego de la Fuente (6), una heredad en el pago de Tarazona, término de Sevilla, «con sus viñas y olivar e huerta con sus casas e bodega y tinajas y con el fruto della deste presente año de vino y azeytuna», en precio de 1500 ducados, pagaderos a ciertos plazos por escritura ante Gaspar de León (7), aunque en carta a su padraastro, escrita tres días después, le decía que le había costado 1600 ducados, aunque valía dos veces más, que le daban cuatro años de espera, explicando el motivo de su adquisición con estas palabras: «que respeto de

(1) *Ibid*, núm. 45. Debo la noticia de este documento al Sr. Rodríguez Marín.

(2) Todos los autores de historia sevillana dicen que falleció el día 20, pero como en un auto capitular del 19—A. C. L.º 39, fol. 53,—se dice que había fallecido y se acuerda «ir esta tarde a decirle el nocturno», es evidente que debió morir en la fecha indicada.

(3) «en domingo catorce días del mes de octubre de mill y seiscientos y un año yo el lido. pedro de mirauel ayllon cura del sagrario de la sancta yglesia de seuya. baptize a franco. hijo de christoual de figueroa y de su muger doña ynes de ledesma fue su padrino don matheo vazquez arcedianno de carmona y canonigo desta sta. yglesia ffº. ut supra. Licen^{do}. pedro de mirauel aillon.—*Archivo parroquial del Sagrario de Sevilla*. Libro 22 de bautismos, fol. 142.

(4) Véase el *Apéndice II*.

(5) *Ibid*.

(6) *Ibid*.

(7) Rodríguez Marín. *Pedro Espinosa*, pág. 148. A su bondad debo el apunte que se inserta en el *Apéndice I*, núm. 46.

mi poco entretenimiento a de ser mi salud y mi alibio en que desecho y ocupo el tiempo con el ejercicio del campo y como otros lo pasan jugando, lo pasaré en esto» (1). En esta misma carta habla de su salud, de su intento de no dilatar más el ordenarse, de su cuñado Pablo Bravo y del pleito que éste se disponía a entablar, en Sevilla, contra el Arcediano, de las pretensiones de Pedro de Allo, el apoderado de Gasol, a la mayordomía del Cabildo de la Iglesia de Sevilla (2), del mal estado de la recaudación de las rentas de sus prebendas, del atraso que tenía por los gastos pasados «de que no tengo otro descargo que el auer sido mozo», y le pide espera por las liquidaciones de los dos años de 1901 y 1902, fecha en que debían terminar sus cuentas según lo convenido en 21 de Noviembre de 1594. Esto no obstante, o Gasol no quiso conceder la espera, o D. Mateo cobró de sus prebendas más de lo que esperaba, y en 11 de Diciembre de 1601 entregaba en Sevilla a Pedro de Allo, en representación de Gasol, por escritura ante Gaspar de León, 187.500 maravedís (3).

Como vemos, en el Arcediano se había operado un cambio de importancia; pensaba pasar en el campo el tiempo que otros, y él acaso antes de ahora, había dedicado al juego y quizás a otras menos inocentes recreaciones, se proponía ordenarse y se lamentaba de su conducta anterior. Los temores expresados en una de las cartas antes mencionadas, de que no hubiera en Sevilla Obispo, que pudiera conferir por Santa Lucia, Ordenes sagradas, no se cumplieron, pues el Cardenal D. Fernando Niño de Guevara, que desde 18 de Junio se había posesionado de la Mitra de Sevilla, aunque había dilatado su venida, por efecto de la peste que en Andalucía se padecía, llegó por fin a la capital de su Diócesis en 13 de Diciembre, y el 22 confería en la Iglesia Catedral las sagradas Ordenes a un tan crecido número de aspirantes, que solo de Ordenes Mayores fueron 408, entre los que figuró nuestro D. Mateo, que recibió el

(1) *Apéndice I*, núm. 47.

(2) Este puesto estaba vacante por fallecimiento del Jurado Miguel Jerónimo de León, pero no alcanzó Pedro de Allo sus pretensiones, pues obtuvo la plaza Juan Gallardo de Céspedes. A. C. S. C. de 1601 en adelante.

(3) *Pleito*, fol. 355 vto.

Diaconado (1). Dejaron estas Ordenes fama perdurable, porque habiendo comenzado a las cinco de la mañana, se acabaron a las nueve de la noche (2). El mismo Prelado en la misma Iglesia le confirió las del Presbiterado al año siguiente de 1602, el día 2 de Marzo, y el 20 del mismo, en que la Iglesia celebraba en aquel tiempo a San Joaquín, dijo la primera misa en el altar y capilla de Nuestra Señora de los Reyes (3).

Momento es ya de decir algo más sobre lo que generalmente llaman cuantos han escrito del Arcediano, su conversión. Lo hemos visto en su mocedad ser un joven disipado y distraído, víctima de las ambiciones de sus parientes, viviendo alejado casi siempre de su hogar, del que salió a los nueve años para vivir entre los familiares de D. Rodrigo de Castro, que, como hemos podido apreciar antes, no era el lugar más apropiado para la formación interior de un eclesiástico, dada la vida licenciosa de los sobrinos y familiares de aquel Prelado; lo hemos visto pasar a los once años de edad a un pupilaje de Alcalá para estudiar en aquella famosa Universidad, y sabido es que en los pupilajes corrían parejas la miseria de la ración con la libertad de la vida; a los dieciocho años era ya Canónigo de Sevilla, Arcediano de Carmona, tenía cuantiosas rentas, dejando de ser *pupilo* para convertirse en *camarista*, esto es, puso casa en aquella población y tuvo ayo, capellán, criados y dependientes y más libertad aún que en el periodo anterior; vimos cómo su familia, lejos de corregir los defectos de su carácter, lo halagaba para atraérselo y despojarlo a fuerza de donaciones, conducta que imitaron muchos, si no todos sus criados; a los veintitres años no cumplidos, lo encontramos en Sevilla, solo, con la brillante posición que sus cargos le daban, en una población cuya desmoralización en esta época pintó admirablemente otro miembro de aquel Cabildo Catedral (4), mimado por las familias principales, que se lo disputaban para padrino

(1) Aranda. *Vida del V. Fernando de Contreras*, pág. 879.

(2) Espinosa de los Monteros. *Segunda parte de la Historia..... de Sevilla*, fol. 119 vto.

(3) Aranda. *Vida del V. Fernando de Contreras*, pág. 879.

(4) El Racionero Francisco Porras de la Cámara en carta al Cardenal Niño de Guevara. *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, tercera época, tomo IV pág. 550.

de sus hijos. En estas circunstancias, en ese medio, con aquella edad, carácter e inexperencia del mundo, ¿qué extraño es que el joven canónigo presumiera de las galas de su vestido, hasta el punto de merecer por ello una reprensión del Provisor, si es verdad lo que algunos autores refieren, como antes hemos dicho? Pero a esto agregan más los escritores que han intentado trazar su biografía: Fray Pedro de Jesús María (1), que escribía unos veinte años después de muerto el Arcediano, aunque con datos tan erróneos que lo creyó natural de Madrid e hijo de un hermano y no de una hermana del Secretario Mateo Vázquez, después de referir la reprensión del Provisor, escribe: «saliendo aquella noche a deshora, por desahogarse, encontró en la Lonja una mujer tapada, con quien fué hablando hasta la Feria. De lo que pasó no hay quien sepa otra cosa sino que fué aquí su conversión. Corrió la voz de que persuadiéndola a que se descubriese, y consiguiéndolo, vió un cadáver. Esto fué conjetura, y como quiera que haya sido, sabemos que aquí se entregó a la dirección de nuestro gran maestro» (2).

El Padre Gabriel de Aranda (3) escribió veinte años más tarde que el P. Jesús María, refiriendo como él lo de las galas y apercebimiento del Provisor, con palabras que más atrás dejamos copiadas, agrega que paseando aquella tarde por la Iglesia «...vna muger tapada, siendo ya casi al anochecer, le hizo señas la siguiera hacia a Capilla de N. Señora de los Reyes. Fué tras ella ignorando lo que le quería, y deseoso de ver con quien iba, le pidió se descubriese, y haziéndolo ella assí, se descubrió debaxo de aquel manto la mverte en un horroroso esqueleto que se le ostentó a la vista. Qué dixo el Arcediano se ignora... entre ademanes de assombrado y muestras de arrepentido, sin atender a la mucha gente que avía en la Iglesia» se apartó de la capilla «diziendo a voces: *Eternidad, Eternidad, Eternidad*, muchas vezes, palabra que tuvo siempre tan fixa, que en 46 años que vivió después no se le cayó de la boca, ni la apartó jamás de su discurso.»

El señor Rodríguez Marín (4) que dá curiosas noticias de algunos de los disgustos familiares del Arcediano, cree que en estos,

(1) *Vida del V. Padre Hernando de Mata.*

(2) El P. Hernando de Mata *Obra citada* fol. 125 vto.

(3) *Vida del V. P. Fernando de Contreras*, pág. 874.

(4) *Pedro Espinosa*, pág. 143.

«más que en meras tradiciones fantásticas, sin otro fundamento que una mal entendida piedad, han de buscarse los motivos de su edificante conversión: que en habiendo realidades comprobadas por donde explicar satisfactoriamente los sucesos, no se debe acudir para explicarlos a lo sobrenatural y milagroso» y más adelante agrega que una vez que terminados sus estudios en Alcalá se trasladó a Sevilla, «gastado los bríos de la mocedad, no sin escándalo de las personas piadosas, entró en prolijas cuentas consigo propio, y meditó en su vida pasada, y se halló no inculpable de sus desventuras, y reflexionó sobre aquel nido de alacranes, que tenía por familia, apoderósele del alma una amargura tal y sintió tal desprecio y tal asco de las cosas terrenas, que, puesta la mira en más altas regiones, consagró a la religión y a la caridad aquel corazón extraviado, pero noble y generoso, tan digno de alzarse sobre las miserias de este mundo.»

He aquí transcritas las principales opiniones sobre la conversión del Arcediano. ¿Cuál de ellas es la verdadera? Dificilísimo es decidirse. Toca Dios los corazones de sus hijos de muy diferente manera, y cualquiera de ellas es bastante para conducir al camino del cielo a un alma extraviada; pero no deja de llamar la atención, que, ni durante la larga vida de Vázquez de Leca ni en los primeros años subsiguientes a su muerte, no se encuentre el más pequeño testimonio de la existencia de un hecho extraordinario que motivase su conversión. Es más, la vida del Arcediano en el periodo que hasta aquí hemos estudiado, o sea hasta los veintinueve años, y la hemos visto a través de documentos muy íntimos, escritos muchos de ellos en momentos de pasión, y en contra suya, acusan que D. Mateo pasó una juventud alegre, distraída, vana, pero no capulosa; el único vicio que le hemos visto acusado en Alcalá era el de haberse aficionado con alguna demasía a la caza (1), pero nuestro pueblo ha sido en todo tiempo muy aficionado a fabricar leyendas, y el espectáculo de un hombre rico, con brillante posición, seglar o eclesiástico, que se recoge en un momento dado y mejora

(1) Declarando en Julio de 1593 Francisco Barragán, pero refiriéndose a dos años antes, o sea a 1591, dijo: «Que estando este testigo en Alcalá con algún cuidado con el dho Don Mateo como su ayo, porque seguía a la casa, y procurando remedio para quitarle della... etc» *Pleito*, fol. 72.

de vida, aunque la anterior no haya sido mala, es siempre suceso que impresiona: nuestro pueblo cuando encuentra una virtud en grado extraordinario, la atribuye al deseo de borrar un pecado más extraordinario aún; hasta en nuestro teatro clásico, admirable espejo en donde se refleja el alma nacional, las comedias de santos, cuyos protagonistas fueron grandes criminales antes de su conversión a Dios, gozaron siempre de mayor favor del público, que aquellas otras cuyos héroes habían hecho correr siempre su vida por la senda de la virtud. Posterior, en algunos años, a Vázquez de Leca, fué otro ilustre sevillano, el Venerable Don Miguel Mañara, alrededor de cuya vida se ha forjado también otra serie de leyendas, sin otra razón que la antes expuesta.

Sea de ello lo que quiera, es innegable que el Arcediano, en un momento dado, emprendió una vida más piadosa que la anterior, hecho a que se ha venido llamando su conversión, ¿pero cuál fué la fecha fija en que esto ocurrió? El Padre Jesús María, que lo suponía nacido en 1572, o sea un año antes del en que él nació, dice que el hecho ocurrió cuando tenía treinta de edad, o sea en 1602. El Padre Aranda escribe que, después de su conversión, vivió 46 años, y como consigna la fecha exacta de su muerte, 1649, lo coloca en 1603. Acaso lo más acertado sea colocar este cambio de vida, motiváralo o no un suceso extraordinario, que tal vez no existiera, en 1602, ya que desde esta fecha fué otra la vida del Arcediano, según hemos de ver.

VI

1602—1612

Revoca D. Mateo las donaciones hechas a su hermana.—Venta de la heredad.—El Crucifijo de Vázquez de Leca.—Correspondencia de D. Mateo con Gasol.—El pleito de Agustín y su transacción.—Veleidades de Agustín.—La salud de D. Mateo.—Vázquez de Leca poeta.—Muerte de Jerónimo Gasol.—Viaje del Arcediano a Montilla.—Coadjutorías de sus prebendas.—D. Mateo en Madrid.—Muerte de Jerónima Gasol.—La expulsión de los moriscos.—D. Pedro de Castro, Arzobispo de Sevilla.—Francisco Gasol.—Muerte del P. Hernando de Mata.—Bernardo de Toro, predicador del púlpito de la Granada.

En la carta que D. Mateo escribió a su padrastro en 22 de Octubre de 1601 (1), apuntaba ya la idea de revocar las donaciones hechas a su hermana Isabel y a su cuñado Pablo Bravo de Córdoba y Sotomayor, proponiéndose esperar para ello a que éste lo demandase, según tenía anunciado, y no había llevado a término, a causa de la peste que en Sevilla se padecía. No sabemos si esta demanda llegó a presentarla, pero nos inclinamos a creer que sí, porque en 12 de Abril de 1602, los dos hermanos, D. Mateo y Agustín, comparecieron ante Gaspar de León, y dieron poder para

(1) *Apéndice I*, núm. 47.

pleitos en general, refiriéndose expresamente a los que tenían con su cuñado Pablo Bravo y sus hijos, lo que hace sospechar si Doña Isabel había muerto, sobre la lesión y engaño enorme y enormísima de las donaciones y otros contratos que habían hecho en favor de su hermana Isabel y del marido de ésta (1), y en 12 de Julio siguiente, por ante el mismo escribano, revocaba el Arcediano aquellas donaciones, fundándose en haber sido hechas en su menor edad y en haberle sido ingratos los favorecidos (2), y pocas semanas después, en 27 de Agosto, ante el mismo escribano, vendía la heredad comprada en 19 de Octubre del año anterior (3).

También en la citada carta a Gasol hablaba D. Mateo, según vimos, de esta compra, ponderando su utilidad en cuanto a la diferencia del valor real de la finca y el precio de adquisición, así como en los bienes físicos y morales que esperaba alcanzar en ella. ¿Qué había ocurrido para que antes del año variase de opinión y se deshiciera de ella? Refiere el Padre Jesús María (4), que el Venerable Padre Hernando de Mata, predicador del púlpito de la Capilla de la Granada en nuestra Catedral, se lamentaba un día en un sermón, de que siempre que en los lugares acostumbrados de Sevilla veía hacer una almoneda y preguntaba cuyos eran los bienes que se vendían, le respondían: «*Son de fulano, que murió*», y que nunca había visto lo que deseaba, y era que algún vivo vendiese en almoneda sus bienes superfluos, para socorrer con su importe a los pobres: que llegado esto a oídos de nuestro Arcediano y entendiendo que por él podía haberse dicho aquello, hizo almoneda de gran parte de las superfluidades de su casa. A esta época debe referirse este suceso, y entonces debió ser vendida esta heredad de Tarazona a que nos hemos referido.

Por esta época también varió de casa el Arcediano, tomando unas situadas en la calle de Bayona (5) a espaldas del Colegio de

(1) *Apéndice I*, núm. 48. Debo el conocimiento de este documento y los dos siguientes a la buena amistad de D. Francisco Rodríguez Marín.

(2) Rodríguez Marín. *Pedro Espinosa*, pág. 150 *Apéndice I*, núm. 49.

(3) *Ibid*, *Apéndice I*, núm. 50.

(4) *Vida del V. Padre Hernando de Mata*, fol. 18.

(5) Conservó este nombre hasta hace pocos años, hoy se llama de Federico Sánchez Bedoya.

San Miguel, al que tenían puerta, las que dejaba el canónigo Hernando Mejía (1).

En el siguiente año de 1603 fué nombrado por el Cabildo, en 8 de Enero, Visitador de los estudiantes del Racionero Castañeda (2), y en 5 de Abril encargaba al gran artista Juan Martínez Montañés, la escultura de un Crucifijo para su oratorio, poniendo como condición expresa que «El dicho Cristo Crucificado ha de estar vivo, antes de haber expirado, con la cabeza inclinada sobre el pecho, mirando a cualquier persona que estuviese orando al pie del, como que está el mismo Cristo hablándole y como quejándose que aquello que padece es por el que está orando; y así, ha de tener los ojos y rostro con alguno severidad, y los ojos del todo abiertos». Concertáronse en el precio de 300 ducados, aunque el escultor aseguró que había de valer, a juicio de personas peritas, más de 500, pero de la diferencia, agregaba, «hago gracia y donación dello al dicho arçediano de carmona, por que tengo gran desseo de acauar e hazer vna pieça semejante a esta para que quede en España y no se lleve a las yndias ni a otras partes y se sepa el maestro que la hizo para gloria de Dios», debiendo darlo hecho y acabado «que no le falte cosa alguna mas de ponello en el oratorio» para fines de Septiembre o principios de Octubre de 1603, según todo lo hicieron constar en escritura de aquel día, otorgada ante el escribano Juan de Tordesillas (3).

(1) A. C. L.^o 89, fol. 108 vto. En estas mismas casas se estableció en 1623 el Colegio Eclesiástico de S. Isidoro. A. C. L.^o 49, fol. 189 vto. En 1597 vimos que Don Mateo había tomado casas en la calle de Abades (en la nombrada hoy de D. Remondo) y en ellas vivió hasta esta época. El P. Aranda dice (Obra citada, pág. 876) que en 1600 vivía en unas casas principales en la collación de San Nicolás, pero no menciona de dónde tomó la noticia.

(2) La dotación era de dos estudiantes en el Colegio de San Hermenegildo, de Sevilla, a cargo de los P. P. de la Compañía de Jesús, siendo patrono el Cabildo, quien había de nombrar anualmente un Visitador. Véase el *Apéndice II*, artículo Castañeda (Juan de).

(3) Rodríguez Marín. *Pedro Espinosa*, pág. 150. En el periódico *El Debate* de Madrid n.^o 2626, del Jueves 23 de Marzo de 1918 publicó el señor Rodríguez Marín un hermoso artículo con el título de «*El Cristo de Vázquez de Leca*», en el que transcribió algunas cláusulas de esta escritura. Posteriormente ha tenido, con la generosidad acostumbrada en él, la bondad de enviarnos la copia literal que conservaba de este curioso documento, la que transcribimos en el *Apéndice I*, núm. 51.

Cobró D. Mateo personalmente, en 25 de Junio, 10.472 maravedises, valor de ochenta y ocho gallinas, que había dejado de cobrar dos años antes y que los Contadores le habían mandado pagar en 21 del mismo (4), y en 28 de Julio 952 maravedises por ocho gallinas del año. antecedente, las que cobró en su nombre Juan Pasamonte (2). En 8 de Julio, escribía D. Mateo a Jerónimo Gasol lamentándose de su hermano Agustín, que, de regreso de Morón se encontraba en Sevilla, hospedándose en un mesón y no en su casa, queriendo casarse, traspasando sus beneficios, los que le ofrecía por siete u ocho mil ducados, proposición de la que el Arcediano se escandalizaba, añadiendo que «por el pontificado que me dieran no lo hiciera, porque era simonía derecha» y que no aceptando la proposición, los andaba trayendo por Sevilla a cuello de corredor (3). Sin duda las circunstancias de la vida y casa de D. Mateo habían cambiado tanto, que su hermano Agustín, alegre y alocado mozo de veintisiete años, prefería alojarse en un mesón a someterse al recogimiento y orden de la casa del Arcediano.

No fué Gasol en este punto de la misma opinión que D. Mateo, y debió opinar que éste debía aceptar los beneficios de su hermano y comprarle renta laica con que pudiese contraer matrimonio, mas, fueron tales las condiciones impuestas por Agustín, que el Arcediano las rechazó de plano por simoniacas, dispuesto a no hacer nada que tuviera tal sabor «por el cielo ni por la tierra». Volvió Agustín a Morón, donde en compañía de un Pedro Díaz, servidor de su beneficio, llevaba una vida nada ejemplar. A todo esto hace referencia D. Mateo en una carta de 29 de un mes que no cita, pero que creemos no pueda ser otro que Julio o Agosto de 1603 (4), rogando a Gasol que escriba a Agustín y que procure alejar de su lado al escandaloso clérigo.

Acaso lo hiciera así el Secretario, que ya ostentaba el título de Protonotario del Reino de Aragón, mas, si lo hizo, el efecto de su carta fué contraproducente, pues Agustín en vez de despedir al Díaz, marchó con él a Sevilla, donde en compañía de dos letrados andaba preparando una demanda contra Gasol, pidiéndole la legítima

(1) *A. C. S. C.* 1603.

(2) *Ibid.*

(3) *Apéndice I*, núm. 52.

(4) *Ibid.*, núm. 53.

de su madre, la renta de dieciocho años de su pensión sobre la Mitra de Calahorra y de once de sus beneficios, circunstancias que conocemos por carta de Diego Méndez (1) al Secretario Gasol, desde Sevilla, de 16 de Diciembre de 1603 (2). Comenzóse este pleito, pero Gasol, escarmentado por los pasados, trató de concluirlo cuanto antes, y en 27 de Marzo de 1604, su apoderado Pedro de Allo lo transigía en su nombre, en escritura otorgada ante Gaspar de León (3).

Continuaba D. Mateo cumpliendo sus obligaciones capitulares y recibía del Cabildo encargos de dar algunas limosnas en su nombre, como la mandada dar en 20 de Marzo de 1604, de cuatro ducados a los religiosos descalzos del convento de Gerena (4), y pocos días después, en 7 de Abril, satisfacía a su padrastró 338.776 maravedís, que recibía, en nombre de éste, su apoderado Pedro de Allo, dando la oportuna carta de pago ante Gaspar de León (5).

Después de la escritura de transacción de las diferencias entre Gasol y su hijastro Agustín, su reconciliación fué sincera, si hemos de juzgar por la carta escrita por éste a aquél, desde Sevilla, a 25 de Septiembre de 1604, y que contiene algunos datos interesantes para la vida de D. Mateo (6). Dice en ella Agustín lo agradecido que quedaba al clérigo Diego Méndez, a quien acabamos de ver, como agente de Gasol, fiscalizando la vida de su sobrino, y le habla después de los rumores que por la Iglesia de Sevilla corrían; de que su hermano quería dar el Arcedianato a Serafín el Racionero (7), lo que a su juicio era un disparate, pues, dándole a él sus

(1) De la carta se deduce que era clérigo y capellán de D. Francisco Gasol. Tal vez sea el Diego Méndez protegido de los sobrinos del Cardenal D. Rodrigo de Castro, de quien se habla en los apéndices de la obra: Ariño, *Sucesos de Sevilla de 1592 á 1604*, pág. 195.

(2) *Apéndice I*, núm. 54.

(3) *Pleito*, fol. 216.

(4) *Apéndice I*, núm. 55.

(5) *Pleito*, fol. 355.

(6) *Apéndice I*, núm. 56.

(7) Bartolomé Serafín Costa, sevillano, era coadjutor de Pedro de Espinosa en la Ración núm. 5, y al morir éste en 20 de Junio de 1603 le sucedió, tomando posesión el 27. En 23 de Mayo de 1603 tomó posesión de la Canongía núm. 17 por resignación de D. Juan de Bracamonte. Murió en 16 de Octubre de 1620. D. Mateo lo nombró su coadjutor en el Arcedianato de Carmona. Véase el *Apéndice II*.

prebendas, o el Arcedianato sólo, en coadjutoría, se ordenaría al momento. Como vemos, Agustín seguía tan versátil como siempre: el año anterior quería ceder sus beneficios para casarse, y ahora deseaba prebenda de residencia para ordenarse. A más de lo dicho, da a su padrastró noticias de la delicada salud de D. Mateo, enfermo de la orina y melancólico, y le ruega gestione con él la cesión de sus prebendas, sin que el Arcediano pudiese sospechar que la idea había partido de él.

En 10 de Diciembre de este año de 1604 mandó el Cabildo pagar a D. Mateo 2.850 maravedís, importe de unas gallinas que le cupieron y no cobró el año antecedente, percibiendo esta suma en su nombre Juan de Pasamonte, de quien en otro lugar hemos hablado, y no Diego Méndez, a quien ya conocemos, y que había desempeñado estos oficios anteriormente (1).

Del año siguiente de 1605, tenemos de D. Mateo noticias de muy diversos órdenes. En 19 de Abril practicó con Pedro de Allo, ante el escribano Gaspar de León (2) la última de las liquidaciones convenidas con Gasol, entregándole la suma de 400 ducados. Mudábase también de casa, tomando del Cabildo en la renta de 51,500 maravedís y 206 gallinas por escritura ante Gaspar de León (3), unas casas del Hospital de Santa Marta, del que el Cabildo era patrón, y en las que había de vivir hasta el fin de su vida: tenían estas casas su entrada por el callejón llamado de Santa Marta, junto a la Iglesia; sus altos pisaban sobre aquélla, teniendo balcones a la plaza del Arzobispo. También en este año salía a la luz pública en Valladolid, de las prensas de Luis Sánchez, un libro famoso, titulado *Flores de Poetas Ilustres de España* (4), antología de líricos castellanos, en la que figura la única poesía que de nuestro Vázquez de Leca se conoce, y que es el siguiente soneto:

(1) *Apéndice I*, núm. 57.

(2) *Pleito*, fol. 356.

(3) *A. C. S.* Protocolo de dotaciones, 86.

(4) Primera parte | de las Flores | de poetas ilvstres de | España,
Diuidida on dos Libros. | Ordenada por Pedro | Espinosa natural de la ciu-
dad de | Antequera. | Dirigida al señor | Duque de Bejar. | Con Privi-
legio. | En Valladolid, Por Luys Sanchez. | Año M.DCV.

«Cverpo de Dios, Leandro enternecido,
Quanto mejor te fuera auer passado,
En varcos de la vez el mar salado,
Que no passar a nado desde Abido.
No te fuera mejor auer viuido,
Y a pies enxutos tu muger gozado,
Y no llegar a Sesto resfriado
En la primera noche de marido?
No son tan necios otros amadores,
Que passan a Triana de Seuilla
Todas las noches en varquetes nuevos.
Buen aliño tuuieron tus amores,
Tu passado por agua, Hero en tortilla,
Y cenose el diablo el par de hueuos.»

Obra que, si no coloca a su autor en la cumbre de nuestro Parnaso, nos lo muestra como fácil versificador. El asunto de la poesía era tema bien trillado desde remotos tiempos, y son muchos los poetas que han cantado las desdichadas muertes de Hero y Leandro, pero pocos lo han hecho con el desenfado que nuestro Arcediano, quien hubo de escribir este soneto en los primeros tiempos de su residencia en Sevilla, es decir, de 1596 a 1602, pues su referencia a los amadores que de Sevilla pasaban a Triana cada noche en barquetes nuevos, autoriza a creer que en esta ciudad debió escribirse, y no creemos que fuese después de 1602, que conjeturamos ser la fecha de su conversión o cambio de vida. Tal vez Pedro Espinosa, el colector de aquella Antología, que según su biógrafo (1) debió estar en Sevilla en 1601, trabase amistad con Vázquez de Lecca y obtuviese de él esta muestra de sus obras para su colección. Otras muchas debió escribir el Arcediano en la época citada y en sus tiempos de estudiante en Alcalá de Henares, y acaso, como opina el docto escritor antes citado, se deba su destrucción al radical cambio de vida de nuestro D. Mateo. En este año de 1605 consta la asistencia de D. Mateo a los Maitines del templo Catedral

(1) D. Francisco Rodríguez Marín, *Pedro Espinosa*, pág. 113.

durante ocho meses, o sea todo el año, excepto los de Julio, Agosto, Octubre y Noviembre (1).

A Jerónimo Gasol, que debía ser hombre de edad avanzada, no le fué favorable el cambio de clima de Madrid por el de Valladolid, donde hubo de seguir a la corte cuando ésta se trasladó con general disgusto de los cortesanos, y ya D. Mateo le había expresado, en una de las cartas que hemos transcrito, sus temores de que los aires de aquella tierra no le fueran propicios; sin duda hubo de enfermar, y ante el escribano Tomás López, en Valladolid, el 25 de Mayo de 1605, ordenó su testamento (2), y debió fallecer muy luego sin que sus cuentas con nuestro Arcediano estuviesen terminadas.

La imagen del crucificado que D. Mateo había encargado a Martínez Montañés y que éste debía entregarle en Septiembre u Octubre de 1603, sospechamos que no se terminó hasta 1606, año en el que a 29 de Abril se puso en la mencionada escritura una nota de cancelación, en la que el artista declara estar pagado «y mas auer rrecibido demas de lo contenido..... seiscientos rreales en dinero y dos caizes de trigo por la buena obra que hizo» (3). Martínez Montañés esculpió esta admirable obra, pero la encarnó el pintor Francisco Pacheco, el mismo que, años adelante, había de pintar el retrato de D. Mateo (4).

Parece que en este año de 1606 hubo de ir el Arcediano a Montilla a visitar el sepulcro del Venerable Padre Juan de Avila,

(1) A. G. S.—C. 1605.

(2) *Pleito*, fol. 195.

(3) *Apéndice I*, núm. 58.

(4) Lo declara el mismo en su *Arte de la Pintura*. Sevilla. Simón Fajardo, 1649. Hablando de las encarnaciones de *polimento à olio* en las imágenes de escultura, dice en la pág. 405: «Quiso Dios por su misericordia desterrar del mundo estos platos vidriados, i que con mejor luz i acuerdo se introduxesen las encarnaciones mates, como pintura mas natural, i que se dexa retocar varias vezes, i hazen en ella los primores que vemos oi». Añade que antiguamente se hacía así, como se ve en algunos retablos viejos, pero el resucitarlas en España y dar con ellas nueva luz a la escultura «oso decir en verdad, que yo e sido de los que començaron sino el primero desde el año de 1600, a esta parte, poco mas, a lo menos en Sevilla.» Enumera después varias imágenes encarnadas por él, con encarnaciones mates, y entre ellas cita «el Cristo que don Mateo Vázquez dió al Convento de la Cartuja», por que, con efecto, años adelante, como veremos, lo donó el Arcediano a aquella casa religiosa.

dando una gruesa suma para un sepulcro de mármoles y jaspes (1), pero en Agosto de este año se encontraba en Sevilla, donde apadrinaba en el bautismo a un sobrino de su director espiritual el Padre Hernando de Mata (2).

Los deseos de D. Mateo de nombrar coadjutores de sus prebendas, de que ya su hermano Agustín había dado cuenta a Jerónimo Gasol, se cumplieron ahora, y en 1 de Septiembre de 1606 presentó Juan Pichardo, Bula de coadjutoría para el Arcedianato de Carmona (3), y en 5 de Febrero de 1607 D. Gregorio Sarmiento para la Canongía (4).

(1) Luis Muñoz, en la *Vida... del Venerable... P. Maestro Ivan de Avila*, Madrid 1671, dice en la pág. 220: «Entre las personas que con mayor afecto han visitado el Sepulcro del venerable Maestro Avila ha sido don Mateo Vázquez Leza (*sic*), Arcediano de Carmona y Canónigo en la Santa Iglesia de Sevilla, varón de exemplar virtud, vino de muchas leguas á venerar el cuerpo del Beato Maestro Avila y velar en oración junto a su Sepulcro, como lo hizo algunos días, morando para este efecto en el Colegio de la Compañía, hablava con gran veneración y estima del santo Maestro Iuan de Avila, parecióle que su santidad, y fama pedía mas descubierto Sepulcro, dió al P. Retor del Colegio vna suma competente, para que se hiziesse una Vrna de jaspe, en que se trasladasse, y colocasse mas decentemente el santo cuerpo. Hizose la Vrna de siete pies de largo con su cubierta con muy buenas labores, y sobre ella vnas pilastras, y cartelas, cornisa y frontispicio, todo de jaspe fino con vetas coloradas, blancas, y amarillas entre las dos pilastras, como entre guarnición, se puso vn quadrº con el retrato del venerable Maestro, q. enbió el mismo Arcediano. Trasládose el cuerpo a la Vrna en el lugar q. antes estava, dentro de vn arco, q. de nuevo se hizo en la pared sobre vno como Altar, á que sirve de frontal la losa donde está gravado el Epigrama, añadiendo por guarnición vnas faxas de mármol negro..... En este Sepulcro está hoy el santo cuerpo venerado y frequentado de todos».

(2) «frdo.» En miércoles nueve de agosto de mill y seiscientos y seis años yo el lldo. mirabal ayllon cura del sagro. desta sta. yglesia baptize a frdo. hijo de fernando de mata y de ana lopez fué su padrino don matheo Vázqz. de leca canónigo y arcediano desta sta. yglesia vezino desta collación ffa. ut supra. Ldo. miraual. (*Archico parroquial del Sagrario de Sevilla*. Libro 24 de bautismos, fol. 118.)

(3) A. C. L.º 39—2º—fol. 162 vto. Juan Pichardo era Racionero desde 1591, y en 1617 fué Canónigo. Falleció en 1623, no llegando, por tanto, á poseer en propiedad el Arcedianato, cuya coadjutoría renunciaría, pues antes de su muerte lo fué Bartolomé Serafino Costa. Véase el *Apéndice II*.

(4) A. C. L.º 41, fol. 15. D. Gregorio Sarmiento era hermano del Magistral D. Manuel Sarmiento de Mendoza. Véase el *Apéndice II*.

Tocó a D. Mateo en este año de 1607 ir, por comisión del Cabildo, a Alcalá de Guadaira a hacer las rentas de los menudos (1) de aquella villa, por cuyo trabajo percibió en 6 de Mayo 4.500 maravedís (2), así como en 19 de Junio cobraba 1.904 maravedís, valor de unas gallinas que se le debían (3), después de cuya fecha hubo, como veremos, de ausentarse de Sevilla.

Indicamos antes que Jerónimo Gasol debió morir en Valladolid en 1605, cuando aún sus cuentas con el Arcediano no estaban terminadas. En Febrero de 1606, volvió la Corte a trasladarse a Madrid, y en la coronada villa fué donde se hizo la partición de bienes del Protonotario de Aragón y Secretario real, por sus testamentarios Gaspar de Pons, Pedro Canellas y Vicente Valeriola, quienes representados por Juan Sendín de Sotomayor, escribano de su Majestad y Contador de la hacienda del difunto, ajustaron cuentas con D. Mateo en Madrid en 1607, estando éste presente, y resultando éste deudor a la testamentaria por 720.049 maravedís (4). En el tiempo que medió entre la muerte de Gasol y esta liquidación había muerto su hija Jerónima, de quien fué heredero universal su hermano Francisco, y a éste se adjudicó, como parte de pago de los 10.000 ducados que por la dote de aquélla le correspondieron, una libranza contra D. Mateo por el importe de su deuda, dándose a éste carta de pago por los testamentarios en 8 del mismo mes y año (5).

Sospechamos que, con ocasión de este viaje a Madrid, se detuvo el Arcediano en Montilla para visitar la sepultura del Venerable Juan de Avila, como antes hemos referido, y durante su ausencia mandó el Cabildo que se pagaran tres ducados, equivalentes a 1.122 maravedís, por el manual de la fiesta del Corpus de aquel año, que le correspondían por haberlos ganado su coadjutor, ausente en Roma, pero que tenía presencia por estar en la corte pontificia en servicio del Cabildo (6).

(1) Eran parte de la renta de los Diezmos.

(2) *Apéndice I*, núm. 59.

(3) *Ibid*, núm. 60.

(4) *Ibid*, núm. 61.

(5) *Ibid*, núm. 61.

(6) *Ibid*, núm. 62.

No fué muy larga la ausencia que D. Mateo hizo de Sevilla, y que a lo más duró de Junio a Octubre, pues en 18 de este último mes apadrinaba en esta ciudad en el bautismo a un adulto natural de Ginebra (1).

Al siguiente año de 1608 en 21 de Junio apadrinaba en el bautismo a un judío converso (2), y en 27 de Agosto era propuesto con otros tres respetables sacerdotes para la elección del cargo de Rector de la Venerable Hermandad de señores sacerdotes de San Pedro Advíncula, cargo vacante por fallecimiento del Arcediano de Niebla D. Alonso Alvarez de Córdoba, resultando elegido D. Bartolomé Olalla de Rojas, siendo D. Mateo el que obtuvo más votos de los otros tres propuestos (3).

En los primeros días del siguiente año de 1609 fallecía en Sevilla su prelado el Cardenal D. Fernando Niño de Guevara, y nuestro D. Mateo, que consta no faltó en todo el año a maitines, que entonces se rezaban a las doce de la noche (4), deseando ampliar la casa que habitaba, se dirigió al Cabildo, acordando éste en 19 de Enero, que los señores Contadores, Mayordomo y Contador de Fábrica hicieran con él concierto «acerca de lo que pide de un pedazo de sitio detrás del Cabildo Viejo, dando su md. doze ducados de

(1) «en jueves diez y ocho días del mes de octubre de mil y ceysientos (sic) y siete años yo el lldo. pº. de mirabal aylion cura del sagrario desta santa yglesia catequise a frco. natural de ginebra fué su padrino el señor don mateo basques canónigo y arcediano de carmona vzº. desta collación ffº. ut supra, miraual»

«en jueves diez días del mes de octubre de mil y seyscientos y ciete (sic) años yo el lldo. pº. de miraual aylion cura del sagrario desta santa yglesia batizé a franco. natural de ginebra fué su padrino el señor don Mateo (entre renglones: bázquez) canónigo desta santa yglesia y arcediano de carmona vzº. desta collación ffº. ut supra, miraual, (*Archivo parroquial del Sagrario, de Sevilla*. Libro 25 de bautismos, fols. 64 y 64 vto).

(2) «en sábado beintiun día del mes de junio de mil é seiscientos i ocho años yo el lldo. pº. de mirabal aillon cura del sagrario desta santa iglesia baptize a sebastián judío de nación y fué su padrino el señor don Mateo arzediano de carmona y canónigo desta santa ygleçia ffº. ut supra= Miraual. (*Archivo parroquial del Sagrario, de Sevilla*. Libro 25 de bautismos, folio 147 vto).

(3) Archivo de la citada Hermandad. Libro 1 de actas, fol. 18.

(4) A. C. S.--C. 1609.

por vida en cada un año y lo asienten en la forma que mejor sea» (1). Celebróse el concierto en 4 de Marzo siguiente, haciéndose constar que era para ampliar la casa que habitaba, construida sobre el Cabildo Viejo en la plaza del Arzobispo (2.)

(1) A. C. L.^o 41—2.^o—fol. 4.

(2) A. C. S. Protocolo de Fábrica núm. 23. Al construirse el nuevo templo Catedral, comenzado en 1401, sólo quedaron restos del antiguo en dos lugares, según afirma Rodrigo Caro en sus *Antigüedades y Principado de Sevilla*, fol. 53: el Corral de los Naranjos, a la parte norte, y el de los Olmos a la parte oriental. En este último existía un mezquino edificio donde, desde los días de la reconquista, se habían reunido el Cabildo eclesiástico, en la planta baja, y el secular en la alta, de las que, respectivamente eran dueños. Construido por la ciudad el Cabildo nuevo, junto al convento de San Francisco, pasóse a él el Ayuntamiento en 1533. (Guichot. *Historia del Ayuntamiento II*. pág. 30.) quedando sin uso el antiguo local que, sin duda, debió arrendarse.

Desde 1563 deseaba la Ciudad adquirir dos casas, propiedad del Cabildo eclesiástico, situadas en la calle de la Sierpe, para poder con ellas ampliar el atrio y portada de la Cárcel Real, y no aviniéndose a ello el Cabildo, el Asistente D. Francisco Chacón, Señor de Casarrubios, ocupó las casas, a consecuencia de lo cual se fulminaron censuras eclesiásticas, llegando a haber *cessatio a divinis* el 27 de Octubre de dicho año (Ortiz de Zúñiga, *Anales 1563*)

El Cabildo eclesiástico, a su vez, debió hacer, una vez rota la armonía entre ambas corporaciones, diligencias para adquirir el local municipal del Corral de los Olmos, por lo que en 9 de Enero de 1566, presidiendo el Deán D. Cristóbal de Padilla «cometieron de nuevo a los ss.^{os} q.^{res}. (señores contadore.) y R.^o p.^o. vanegas q. traten de comprar a la cibdad el cab.^o. viejo q. la dicha cibdad tiene en sta iglia en el corral de los olmos.» (A. C. L.^o 27 fol. 196), y al siguiente año, en 27 de Noviembre, acordó conceder al Cabildo secular las dos casas de la calle de la Sierpe, siempre que diera por ellas el Cabildo viejo del corral de los Olmos, y *algo más*. A. C. L.^o 28, folio 106 vto.—La permuta se llevó a cabo, y en 1569 se terminó la fachada de la Cárcel Real.

También el Cabildo eclesiástico había dejado de celebrar sus sesiones en el antiguo local, no obstante que aún no estaba terminado el nuevo, y había arrendado aquél para bodegón, construyendo en la parte alta adquirida de la ciudad, una casa que fué parte de la que arrendó Vázquez de Leca. Que la parte baja era bodegón, nos lo dice Rodrigo Caro en los folios 61 y 62 de su citada obra, impresa en 1634, y éste debió ser el gran centro de reunión de la rufanesca sevillana, cuyos excesos obligarían al Cabildo a tomar en 23 de Septiembre de 1644 el siguiente acuerdo: «Que la casa

Apadrinó D. Mateo en su bautismo a una esclava turca de su amigo y compañero Bartolomé Serafin, en 20 de Abril (1), y, como en la ocasión anterior, fué encargado este año de ir a hacer la renta de los menudos de Alcalá de Guadaira, empleando en ello dos días, por los que percibió 4.500 maravedís en 12 Mayo (2), e igual cantidad por haber hecho las de los diezmos de dicha villa, en 22 de Junio (3)

Para la procesión del Corpus Christi de aquel año, nombró el Cabildo en 17 de Junio diputados a Vázquez de Leca y al canónigo Pedro de Santander (4). Cobró D. Mateo en 26 de Junio 1.547 maravedís por gallinas que se le debían desde 1596 (5), en 14 de Septiembre 4.500 por dos días invertidos en hacer las rentas del vino de Alcalá de Guadaira (6), constando que en este tiempo era Prefecto de la Hermandad de la Concepción, que, constituida por sacerdotes, estaba establecida en la casa profesa de la Compañía de Jesús (7).

que era taberna que está pegada a la Iglesia y mira a la plazuela del Arzobispo y está al presente vaca que se arrienda con las condiciones antiguas de que no pueda ser casa de trato, vodegaón, ni taberna ni otro oficio que pueda ser de perjuicio a la Iglesia, y que cese el arrendamiento siempre que el Cabo la haya menester. (A. C. L.º 57, fol. 36).

Al fin, en 1791, se demolicieron por cuenta y orden del Cabildo eclesiástico, todos estos edificios para hermosear aquel sitio. Y basta de nota, pues aunque el Corral de los Olmos da materia para un libro, todo se andará, queriendo Dios, en un estudio que preparamos sobre las Gradas y los Corrales de los Oimos y de los Naranjos, y para el que tenemos reunidas una multitud de noticias.

(1) «IsaueI.—en lunes veinte dias del mes de abril de mill y seiscientos y nueve años yo el ll^{do}.p^o. de miraual ayllon Cura del sagrario desta sta. ygl^a. baptizé a ysavel adulta turca de nación esclaba del sor. bar^{me}. serafin canónigo desta sta. ygl^a. fué su padrino don matheo Vázquez de leca canónigo de la dha sta. ygl^a. y arcediano de carmona ff^o. ut supra.—miraual.» (Archivo parroquial del Sagrario de Sevilla, Libro 26 de bautismos fol. 20).

(2) *Apéndice I*, núm. 63.

(3) *Apéndice I*, núm. 64.

(4) A. C. L.º 41 2.º, fol. 21 vto.

(5) *Ibid*, núm. 65.

(6) *Ibid*, núm. 66.

(7) Serrano. *Glorias sevillanas*, pág. 195.

Llevóse a término por este tiempo en España una de las medidas mas apasionadamente juzgadas y discutidas, la expulsión de los moriscos, que, por lo que se refiere á los de Andalucía y villa de Hornachos en Extremadura, se decretó por el monarca en Madrid a 9 de Diciembre de 1609, confiándose su ejecución a D. Juan de Mendoza, Marqués de San Germán, del Consejo de Guerra y Capitán General de la Artillería. Trasladóse el ejecutor a Sevilla, donde no residían muchos moriscos, pero como los de Hornachos fueron traídos aquí, reunióse un considerable número: publicóse el edicto de expulsión en todo Andalucía, el 12 de Enero de 1610, mediante un bando del comisionado, quien, en 13 de Febrero publicaba otro con lo nuevamente ordenado por su majestad, en 9 de aquel mes, sobre la expulsión. Permitíase a los moriscos llevar consigo sus hijos, siempre que marcharan a establecerse en países cristianos, pero se les obliga a que dejasen aquí a los menores de siete años cuando hubiesen de marchar a Africa o a Turquía, y como éste era el general destino de aquellos desgraciados, reunióse en Sevilla un crecido número de estos niños, desde los que se encontraban en la lactancia, hasta los que próximamente cumplían la edad marcada, y como el Estado no proveyó directamente al sustento y crianza de estos pequeñuelos, fué forzoso procurar el concurso de personas piadosas que de ello se encargaran. El Marqués de San Germán se dirigió, en este sentido, al Cabildo eclesiástico, aceptando voluntariamente los capitulares, en 10 de Febrero, amparar á 232 muchachos; mas el Marqués les entregó el día 14 a 300, de los que encargaron 186 a los prebendados, 40 por cuenta de la Fábrica de la Iglesia, y los 68 restantes a personas honradas: de los primeros aceptó Vázquez de Leca ocho, cuatro de cada sexo, que a su costa se criaron y educaron. Nombró el Cabildo diputación para que velase por estas desgraciadas criaturas y para que recibiese los que pudiese entregar el comisionado y procurar que se entregasen á personas piadosas por mano del Cabildo, (1)

Asistió D. Mateo a los maitines de todo este año, cobró del Cabildo en 27 de Abril 476 maravedís por valor de gallinas que

(1) *Apéndice I*, núm. 67. Hemos reunido en dicho número los extractos de los Autos Capitulares referentes a este asunto.

debió cobrar en 1607 (1), en 10 de Mayo 25.152 maravedís por diez días que se ocupó en hacer las rentas de los menudos de la vicaría de Constantina (2), y en 21 del mismo mes 5100 maravedís con encargo de entregarlos en concepto de limosna al Tesorero de los niños expósitos (3)

A fines de este año de 1610, en 6 de Diciembre, tuvo lugar la solemne entrada en Sevilla de su nuevo Arzobispo D. Pedro Vaca de Castro y Quiñones, que desde Granada venía a regir esta archidiócesis, y que, según costumbre, se había detenido en el monasterio de San Jerónimo de Buenavista. Aquel día a hora de vísperas fué el Cabildo, todos en sus mulas, a dicho monasterio, donde los esperaba su Ilma. junto a la Iglesia subido también en su mula; fué pasando el Cabildo, sin apearse, haciéndole su comedimiento, terminado el cual lo acompañaron hasta «la puerta macarena», donde lo esperaba la ciudad y donde Déan y Cabildo se pusieron capas de brocado y seda; de allí, en procesión, lo trajeron a la puerta nueva del perdón, o sea a la mayor de la Catedral, «podría ser como á las cinco y media después de medio día» y allí, de rodillas y el bonete quitado, juró el nuevo Arzobispo, en manos del Arcediano de Sevilla, D. Félix de Guzmán, los estatutos de esta Iglesia (4). No debió D. Mateo faltar a este recibimiento, fiesta que nuestra Catedral celebró siempre con inusitada pompa.

Durante el año de 1611 se encuentra repetidamente citado a Vázquez de Leca en los documentos del archivo catedralicio. En 26 de Enero, viviendo, como hemos dicho, en Santa Marta, solicitó licencia para abrir una puerta para ir desde su casa a la Iglesia sin salir a la calle, a lo que el Cabildo accedió, obligándose por ello a dar cien ducados después de sus días (5); en 29 de Marzo lo nombraban *hazedor de rentas* de las villas (6); en 1 de Junio, diputado regidor de lo procesión del Corpus (7), y en 15 del propio mes lo

(1) *Apéndice I*, núm. 68.

(2) *Ibid*, núm. 69.

(3) *Ibid*, núm. 70.

(4) A. C. L.^o 41.—2.^o, fol. 102

(5) A. C. L.^o 42, fol. 5 vto.

(6) A. C. L.^o 42, fol. 14 vto.

(7) A. C. L.^o 42, fol. 21.

comisionan con el Déan y Barahona (1) para hacer un altar portátil para el Santísimo Sacramento, con el fin de que las luces no dañasen el retablo principal (2). También de su medio hermano Francisco Gasol nos han trasmitido los historiadores la noticia de un suceso ocurrido este año, y fué que en la semana antes de Pascua se acuchilló en Madrid con Don Francisco de Silva, pendencia en la que se le quebró a Gasol la espada, y por la que fué encerrado en un monasterio y confinado más tarde en la fortaleza de Pinto. (3) Acaso todo ello fuera consecuencia del odio de dos familias, originado por la enemistad entre los Secretarios de Felipe II, Mateo Vázquez y Antonio Pérez, pues D. Francisco Gasol era sobrino del primero, como hijo de su hermana Doña María, y D. Francisco de Silva era nieto de la Princesa de Evoli (4)

También en 1612, como en otros años anteriores, fué nombrado D. Mateo en 20 de Junio, diputado de la procesión del Corpus (5), y tuvo la desgracia de perder en 20 de Septiembre a su director espiritual el P. Hernando de Mata, en cuyas honras, celebradas

(1) El Dean era D. Diego Fernández de Córdoba, Marqués de Armunia, y el Dr. Agustín de Barahona era Racionero.

(2) A. C. L.^o 42, fol. 23.

(3) Luis Cabrera de Córdoba. *Relaciones de las cosas sucedidas en la corte de España desde 1590, hasta 1614*, pág. 144. Año 1612—14 Enero 1612 — «Sucedió un día de la semana antes de Pascua, que el protonotario don Francisco Gasol se acuchilló con don Francisco de Silva hermano del Duque de Pastrana, y quebrándose la espada le dijo don Francisco de Silva que no se acuchillaba con quien no tenía armas y con esto se apartaron; y los criados que también se acuchillaban mataron un paje de don Francisco de Silva. Presentóse en Consejo de Ordenes don Francisco Gasol y le pusieron en un monasterio y después le han llevado a la fortaleza de Pinto, y don Francisco de Silva anda libre por el lugar, porque dicen le fué á buscar don Francisco Gasol a su posada, a media noche, tomando ocasión de haber echado del portal de su casa a un criado suyo con ásperas palabras, de que el Gasol tuvo enojo; al cual le costará pesadumbre y dineros el negocio por haber sucedido muerte de un criado en ello; y parece que agrava la culpa el ser ministro y secretario del Rey, y persona que entraba en el Consejo de Aragón.»

(4) Era hijo segundo de D. Rodrigo, segundo Duque de Pastrana y de Doña Ana de Portugal y Borja, nieto de Ruy Gómez de Silva y Doña Ana de Mendoza. (Salazar: *Casa de Silva II*, pág. 533.) D. Francisco de Silva murió en 1615 en Italia.

(b) A. C. L.^o 42, fol. 92 vto.

en el Convento de la Encarnación (1), ofició el Arcediano (2), y seguramente, no dejó de influir con su consejo para que el Cabildo nombrase predicador del púlpito de la Granada, que el Padre Mata dejaba vacante, a Bernardo de Toro, uno de sus mejores amigos, e hijo de confesión como él, de aquel Venerable (3) Pocos días más tarde, el 26 del mismo mes, apadrinaba en el bautismo a una hija de Prudencio de la Rentería (4), y por esta época debió intervenir como delegado de la Santidad de Paulo V, en una permuta de casas del Hospital del Amor de Dios y del Convento de San Antonio de Sevilla, para lo que había sido nombrado, juntamente con el Vicario general de la Diócesis, por Bula de 26 de Agosto (sexto kalendas septembris) de este año (5).

Comienza ahora una nueva época en la vida de Vázquez de Leca, la que pudiéramos llamar de sus magníficas dotaciones, frutos de su acendrada devoción a los dos inefables misterios de la Eucaristía y de la Concepción Inmaculada de María.

(1) Situado en el barrio de D. Pedro Ponce, en parte de lo que hoy es mercado de abastos, por lo que aquel lugar recibió el nombre de Plaza de la Encarnación.

(2) Fr. Pedro de Jesús María, *Vida del Padre Hernando de Matu*, folio 34 vto.

(3) A. C. L.^o 42, fol. 107.

(4) «En miércoles vte. y seis días del mes de setiembre de mill y seis.^o y doze años yo el dor. pedro de bargas Cura del Sagrario desta santa yglesia de seuilla bautizé a maria hija de prudencio de la Rentería y de doña ma.^a de aguirre su legitima mugr. fuó su padrino el sr. D. Matheo bázquez de leca Ar.^{no}. de Carna. y Can.^o. desta santa ygl.^a. fecho vt supra. =Dor. P.^o. de Vargas»

Archivo parroquial del Sagrario, de Sevilla, L.^o 27, de bautismos, fol. 124 vto.

(5) A. C. S. Cajón 60.

VII

1613-1616

Da comienzo D. Mateo a sus dotaciones.—El Octavario al Santísimo Sacramento. Los sermones de la Octava del Corpus.—Donación del Crucifijo a la Cartuja de las Cuevas.—Fray Luis Sotelo y la Embajada japonesa.—La devoción a la Inmaculada Concepción.—El nuevo templo del Sagrario.—Vázquez de Leca y Bernardo de Toro enviados por el Arzobispo a la Corte—La ida a Roma.—Las fiestas concepcionistas en Sevilla.

El viernes 11 de Enero de 1613, estando juntos capitularmente los señores Deán y Cabildo de la Santa Iglesia de Sevilla, se leyó la relación de una dotación que D. Mateo Vázquez de Leca deseaba hacer de la fiesta del octavario del Santísimo Sacramento, se platicó sobre ello, y habiéndose votado si se admitiría, se acordó hacerlo así, *nemine discrepante*, cometiendo a los señores Contadores que otorgasen con D. Mateo las escrituras necesarias y recibiesen del mismo el importe de la fundación, que debería asentarse en el Libro Blanco con las demás circunstancias que el caso requería (1). En consecuencia de este acuerdo, el 17 del mismo mes comparecían ante el escribano Gaspar de León, D. Mateo y los Contadores Alonso Buján de Sumoza, canónigo, y Gaspar Rodríguez de Herrera, Racionero, y otorgaron la convenida escritura. El Arcediano por su grande amor y voluntad al augusto Sacramento de la Eucaristía, dotaba una memoria y fiesta en los seis días de su octava con 2.114 ducados de a once reales para comprar 1.057 reales de renta a razón de veintidós el millar, de los que la sexta

(1) A. C. L.º 43, fol. 3.

parte correspondería al Cabildo por su administración, repartiéndose el resto entre los presentes a las fiestas en la forma que minuciosamente especifica (1). Debían celebrarse estas seis fiestas por la tarde, con asistencia de las Capillas de música y ministriles, con bailes de los muchachos con sus vestidos de danza, cantándose motetes y chanzonetas que no podían repetirse dos tardes seguidas, terminando con el *tantum ergo* con música de los tres órganos y repique en la torre, debiendo en dichos seis días tocarse a vísperas de dos a tres para que, haciéndose la fiesta con toda solemnidad, se acabe un cuarto de hora antes de la oración, evitándose los inconvenientes del mucho concurso de gente si se acabase de noche. Debía el Cabildo, según esta escritura, nombrar Diputado de estas fiestas al Mayordomo de Fábrica, pero tuvo la atención para con el Arcediano, de nombrarlo a él mientras viviese.

En el mismo Cabildo de 11 de Enero, no bien se aceptó la dotación de D. Mateo, el Deán D. Diego Fernández de Córdoba ofreció aumentar dicha dotación con 200 ducados, que el Cabildo aceptó (2).

Deseando aumentar la concurrencia a estos cultos, pidió el Arcediano en Cabildo de 23 de Enero, que los diputados de negocios escribiesen a Roma solicitando un Jubileo para la fiesta del Santísimo Sacramento, y ofreció costear los gastos que esto ocasionase (3). En 2 de Abril de este año lo nombró el Cabildo *hacedor de rentas* de Alcalá de Guadaíra (4).

La salud de D. Mateo resentíase por esta época, encontrándose aquejado de un padecimiento de estómago (5), que como hemos de ver continuó durante su estancia en Roma, y en ocasiones le hizo guardar cama por más de sesenta días.

Al llegar a este tiempo, nos encontramos con otro de los asuntos que han de llenar por completo la vida del Arcediano hasta el

(1) *Apéndice I*, núm. 71.

(2) A. C. L.º 43, fol. 3. En 2 de Marzo de 1613 se dió forma a este aumento.

(3) A. C. L.º 43, fol. 4.

(4) A. C. L.º 43, fol. 30 vto.

(5) Gabriel de Aranda: *Vida de la Venerable Madre Soror Francisca Dorothea*. Sevilla 1685, pág. 339.

fin de sus días, o sea el movimiento iniciado en solicitud de la definición dogmática de la Inmaculada Concepción de María. No intentaremos siquiera bosquejar la historia de este movimiento; que está escrita de mano maestra (1), pero necesitaremos, referirnos a algunos de sus momentos. En Septiembre de 1613, como refiere nuestro analista Ortiz de Zúñiga, el atrevimiento de un religioso de sostener en un sermón la opinión más severa, llamada *rigurosa*, contra la Concepción Inmaculada de María, fué la mecha que propagó el incendio a la mina de la devoción a la Virgen en tan inefable misterio, muy extendida de antiguo en nuestra ciudad, y que dió como resultado una multitud de actos de desagravio, que apenas si quedó hermandad o corporación que no practicase el suyo, ya en este mismo año o en los siguientes, celebrándolas en éste, cuando menos, la Hermandad de nuestra Señora de la Hiniesta y la Congregación de Clérigos y Sacerdotes establecida en la Casa Profesa de la Compañía de Jesús (2).

Como puede coléjirse de la fundación hecha por D. Mateo en 1613, en nuestra Catedral, se celebraban solamente las fiestas eucarísticas del día del Corpus y la de su octava, quedando los seis días intermedios sin fiesta alguna, que fué lo que trató de remediar el Arcediano, mas pareciéndole aún poco, en Cabildo de 13 de Enero de 1614 (3), ofreció 1.000 ducados para dotar los sermones de esos seis días, acordando el Cabildo, en 18 de Febrero (4), que desde este año hubiese sermón en todos los días de la octava, admitiendo el día 22 (5) los 1000 ducados de D. Mateo y otros 1000 que con el mismo objeto dió el Deán, siendo obligados los capitulares a oír el sermón para poder ganar el manual.

Pocos días después, el 27 de Febrero, daba el Arcediano 500 ducados para ayudar a hacer frontales y dosel para las fiestas del Sacramento en el altar mayor (6), y aunque en 23 de Abril fué

(1) Por nuestro buen amigo D. Manuel Serrano y Ortega, en su libro *Glórias Sevillanas. Noticia histórica de la devoción y culto que... Sevilla ha profesado a la Inmaculada Concepción...* etc. Sevilla, 1893.

(2) Serrano, obra citada, pág. 325.

(3) A. C. L.º 43, fol. 98.

(4) A. C. L.º 43, fol. 105.

(5) A. C. L.º 43, fol. 106.

(6) A. C. L. 43, fol. 108 vto.

nombrado *hacedor de rentas* de Jerez y Arcos, su falta de salud hizo que le sustituyera el canónigo Agustín Pinelo (1).

Por este tiempo se despojó Vázquez de Leca de una de las alhajas de más estima que en su casa tenía, la efigie de Cristo Crucificado, tallada por Juan Martínez Montañés y encarnada por Francisco Pacheco, donándola en 24 de Septiembre de 1614, por escritura ante Pedro de Espinosa, a la Cartuja de Santa María de las Cuevas «con la expresa condición de que jamás se sacase ni enagenase del convento» (2) siendo colocada en una capilla del monasterio (3).

(1) *Ibid.*, fol. 117.

(2) «A 24 de 7bre. deste año, (1614) dio a este Monast.^o D^o Matheo Vazquez de Leca, Arcediano de Carmona de la Cathedral desta Ciudad, la Sacratísima Imagen q. veneramos en su Capilla, a la entrada de Nra. Iglesia del S.^{to} Chisto, q es hechura, y de las peregrinas, q. hizo el celebre Juan Martínez Montañés, a quien sus contemporaneos llamaron el Dios de la Madera, por la propiedad, y facilidad, con q. executaba qualquiera cossa de ella, es cierto tambien se lo pago bien dho Arcediano pues le dio 1000 duc.^s de plata por su hechura.

Dio tambien en aquel entonces, vn docel y frontal de terciopelo negro con fueccos de oro»—(y otras cosas)—. «La escritura de donación pasó ante Pedro de Espinosa, escrit.^o p^{co} de Sev.^a y fue con encargo, de que nunca, lo en ella contenido, pudiesse enagenar el Monasterio».

Memorias ms. de la Cartuja de Sevilla y Copia hecha en el siglo XVIII. En 4.^o perg.^o B. del D. T.^o S. (Nota tomada por el Sr. Rodríguez Marín, quien ha tenido la bondad de facilitáruosla).

Ceán Bermúdez, *Diccionario histórico* tomo 3.^o, cuyas son las palabras transcritas en el texto, lo vió allí, y dice, equivocadamente, que el Arcediano pagó por él 1000 ducados de plata, cuando, como vimos, lo pactado fueron solo 300, sobre los que dió 600 reales y dos cahizes de trigo. Debíó tomar la especie, de las Memorias del Monasterio, en las que se dice lo mismo.

(3) Ponz. *Viage de España*, tomo 8, pág. 229. hablando de este monasterio, escribió: «Famosa es la imagen del Santísimo Christo, que se venera en su Capilla, y de las mejores obras de Montañés.... En esta Capilla estuvo depositado el célebre Christobal Colón, descubridor del nuevo mundo, hasta que fue trasladado a Veragua en las Indias».

Según D. Carlos Corona, monje cartujo de Sevilla, autor de una curiosa *Relación de la invasión de los Franceses en España en 1808 e invasión del Reino de Andalucía en 1810*, publicado por el docto ilustrador de ese periodo de nuestra historia D. Manuel Gómez Imaz en el *Boletín* de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras, 1917, cuadernos I y II, la advocación con que se veneraba esta imagen era la de Ntro. Padre Jesús de la Clemencia; en

En Octubre de este mismo año de 1614 fueron nuestro D. Mateo y Sevilla entera, testigos de un espectáculo insólito, la venida de un embajador japonés, que, acompañado del Beato Fr. Luis Sotelo, pasaba a Roma y se detuvo en nuestra ciudad, y visitó nuestra Catedral, dándole sus capitulares asiento en el Cabildo entre los prebendados, silla de título en el coro cuando asistió a vísperas y mostrándole las reliquias y alhajas que constituyen el tesoro del templo (1).

También en este año de 1614, como Visitador que era del Sagrario, bajo cuya dependencia e inspección se encontraban las varias capillas que existían en el Patio de los Naranjos, tuvo D. Mateo que entender en la solicitud de Alvaro Vello, que teniendo su sepultura junto a la actual Capilla de la Granada, pretendía en 10 de Diciembre (2) adornar aquel «rincón de junto al Cristo sin lanzada» (3)

Habían proseguido durante este año de 1614, las fiestas de desagravios a la Inmaculada, rivalizando en ellas la Colegial del Salvador y las Parroquias de Santa María Magdalena, San Nicolás y San Miguel, pero a fines de este año, una feliz iniciativa de Vázquez de Leca vino a dar nueva forma a este movimiento de protesta. Juntábanse anualmente varias personas graves y devotas por

1810, fué trasladada al Alcázar, gracias a lo que se libró de los ultrajes de la soldadesca y más tarde restituida a su altar para el estreno de aquella iglesia, una vez restaurada, en 1816.

Hoy el hermoso Crucifijo se encuentra en nuestra Catedral en el lugar principal de la Sacristía de los Cálices, no muy lejos de la sepultura de Vázquez de Leca, y los restos de Colón, después de haber peregrinado por las Antillas han encontrado reposo, al parecer definitivo en el mismo templo.

(1) Ortiz de Zúñiga en sus *Anales* consigna esta visita a la Ciudad, de la que hay varias relaciones impresas y documentos auténticos en el Archivo de nuestro Ayuntamiento; pero como en ninguna de estas relaciones se habla de estas visitas a la Catedral, o se hace sólo una indicación respecto de ellas, hemos juzgado de interés reunir en el *Apéndice I*, núm. 72, las noticias que sobre ello consignan los Autos Capitulares.

(2) A. C. L.º 43, fol. 169. El Cabildo accedió a lo que se pretendía, siempre que Alvaro Vello pagase el importe de la obra.

(3) Existe aún esta imagen. Es una pintura del Calvario en que se representa a Cristo en la Cruz con su Madre y San Juan al pie, y se encuentra inmediato a la Capilla de la Granada en la nave llamada del lagarto. El Crucificado, en efecto, no presenta señal alguna de lanzada en el costado.

pascua de navidad en casa de Bernardo de Toro, para celebrar un nacimiento de nuestro Señor que aquel virtuoso sacerdote ponía cada año, según piadosa y cristiana costumbre muy seguida en nuestra ciudad, para regocijar el cual acostumbran hacer geroglíficos, canciones y coplas al niño Dios «de donde se tomó principio para persuadir a que se hicieran coplas a la Virgen y de sus misterios al de la limpia Concepción» (1). Compúsolas Miguel Cid, uno de los concurrentes, acomodado sayalero, vecino del Caño Quebrado, fácil aunque mediano poeta, a quien su contemporáneo el príncipe de nuestros ingenios llamó *poeta santo*, y al que han inmortalizado aquellas sencillas coplas, glosa de esta redondilla:

Todo el mundo en general
A voces, reina escogida,
Diga que sois concebida
Sin pecado original.

Púsoles una sencilla música el P. Toro, que cultivaba este arte como aficionado, y a 25 de Enero de 1615, nuestro Arcediano, con el músico y el poeta, salieron cantándolas por las calles de Sevilla (2). Concibió D. Mateo el pensamiento de enseñarlas a los niños de la escuela «así por destruir cantarcillos deshonestos que de noche los muchachos cantaban, como porque por boca de los angelitos sin pecado y en la inocencia bautismal se oyese este tan puro y santísimo misterio de la Concepción» (3) para lo que las hizo imprimir en número de 4.000 ejemplares (4) al impresor Alonso Rodríguez Gamarra, y repartidas por la ciudad estas coplas conceptuosas, muy del gusto de la época, inflamaron de tal manera la devoción sevillana, que la vida religiosa de Sevilla fué, a partir de este momento, un himno no interrumpido en honor de la Concepción Inmaculada de María.

(1) Así lo refirió el mismo D. Mateo en su razonamiento a Felipe III en Valladolid el 29 de Agosto de 1615, y que publicamos en el *Apéndice I*, núm. 75. Cae, con esto, por su base cuanto acerca del origen de estas coplas se ha dicho de que en el Convento de San Diego se inició el pensamiento de escribir estas poesías en alabanza de la Concepción.

(2) Aranda. *Vida del V. Fernando de Contreras*, pág. 891.

(3) *Apéndice I*, núm. 75.

(4) Serrano y Ortega *Glorias Sevillanas*, pág. 256.

Que Miguel Cid fué el autor de la redondilla y de su glosa, lo ha demostrado con copia de argumentos el Sr. Serrano (1), pero que D. Mateo fué el impulsor de todo ello, es innegable: si su dicho, citado por el P. Toro, y ya mencionado, no fuera bastante, nos lo diría un curioso anónimo que por aquellos días apareció fijado en la Puerta del Perdón de nuestra Catedral, contra el que entabló denuncia y querrela ante el Provisor el Fiscal eclesiástico, y que decía: «Guardaos niños del Reyno todo, que ay nueva ley en Sevilla, puesta por *el de Carmona*, confirmada *por un Toro*, consentida del Prelado y del cavildo callada, de los Erejes reyda. ¡Mirad en que tiempo estamos y quan grande es la desdicha!» (2).

Seguían las Parroquias y hermandades celebrando fiestas en desagravio de la Virgen, acordando la Sacramental del Sagrario, maestra y modelo de las demás de esta ciudad, hacer voto de celebrar anualmente una fiesta a la Concepción, que se celebró en el mes de Marzo, el segundo domingo de la cuaresma, con pontifical y sermón, y que quedó instituida *ad perpetuam* (3). Por la Pascua de Resurrección se celebró solemne triduo en el religiosísimo convento de San Diego de esta ciudad, en los días 26 de Abril a 3 de Mayo de 1615, y un Certamen literario, todo ello consagrado a la Inmaculada Concepción (4), siendo éste el primer certamen poético que en honra de este misterio se celebró en España y cuyos premios se adjudicaron el domingo 10 de Mayo.

Entonces una hermandad sevillana a la que nadie puede disputar su primacía en muchos conceptos, pero sobre todo en el fervor concepcionista, la Cofradía de los nazarenos de la Santa Cruz en Jerusalén, celebró una fiesta notabilísima, un octavario de fiestas religiosas con sermones de los más famosos oradores.

(1) Obra citada.

(2) *Apéndice I*, núm. 73.

(3) La menciona Luque Fajardo al historiar las fiestas de la Advenculá.

(4) Presidió el Jurado de este certamen el P. Francisco de Peralta, de la Compañía de Jesús, Rector del Colegio ánglico, recién instalado en Sevilla. A su poder fueron a parar todas las poesías, y aun parece que se prepararon para la impresión, sin que ésta se llegase a efectuar. A la expulsión de la Compañía, pasó este curioso manuscrito, como tantos otros, a Madrid, donde se conserva en la biblioteca de la Real Academia de la Historia. La diligencia del doctísimo escritor D. Juan Pérez de Guzmán y Gallo y la munificencia del Marqués de Jerez de los Caballeros, ambos queridísimos amigos de quien esto escribe, lo sacaron a luz en hermosa edición, en 1904.

No satisfizo con esto la devoción de aquella devotísima cofradía, ornamento de Sevilla, y en cabildo que celebraron el día del Arcángel S. Miguel, 29 de Septiembre de aquel mismo año de 1615, su hermano mayor, el benemérito Tomás Pérez, varón de ejemplarísima vida, que espera aún que alguien dé a conocer su biografía, recordando que la Cofradía de los Nazarenos había sido «la que en estos felices tiempos no sin particular acuerdo, y ordenación divina, *aya dado principio*, aya dado motivo, luz, y dechado a la celebridad de Octavario tan célebres, y festivos, así en nuestra ciudad de Sevilla, como en otras muchas, donde se an celebrado, y cada día se celebran, dedicados a la Magestad de Dios nuestro Señor, y honra del ser inmaculado de su soberana Madre la Virgen María nuestra Señora en su purísima Concepción», propuso a la hermandad que sería bien «que por auto capitular quede asentado, y establecido esta Religiosa opinión tan conforme a el sentir de antiguos, y santos padres de la Iglesia, y *jurado* en el libro de autos de esta santa Cofradía. Como *tenemos, creemos y confesamos, que la Virgen María Madre de Dios nuestra Señora fué concebida sin pecado original*»; que en su día, a 8 de Diciembre, cada año, se celebrase una fiesta suntuosa y en ella asista la hermandad, y que para perpetuar «esta nuestra confesión y protesto que hacemos» se colocase sobre la puerta de la Capilla un rótulo que así lo declarase (1). La Hermandad asintió por unanimidad a todo lo propuesto, acordando celebrar la fiesta desde aquel mismo año, haciendo *voto de tener, creer y confesar hasta dar la vida por ello, la Concepción Inmaculada de María y que a todos los hermanos que de aquel día en adelante se recibieren se les hiciese saber el acuerdo* (2). En con-

(1) Fiesta que instituyó la... Cofradía de los Nazarenos... y juramento que hicieron los hermanos, en favor de la Inmaculada Concepción.... Sevilla, 1615.

(2) Nos hemos extendido algo más de lo que pensábamos en referir este hecho, porque D. Antonio María Espinosa y Carzel, continuador de los Anales de Ortiz de Zúñiga, tomo 4.º pág. 435, niega que esta hermandad fué la primera que en Sevilla hiciera voto de defender la creencia de la Inmaculada Concepción, reservando este honor para la de San Pedro Advíncula, pero erró en ello el docto escritor al afirmar que esta lo hizo en 1616 y la de los Nazarenos en 1617, pues hemos visto que lo hizo en 29 de Septiembre de 1615, y la de la Advíncula empezó a tratar de ello en Cabildo de 7 de Octubre le aquel año, pidió autorización al Arzobispo en 4 de Marzo de 1616

formidad a este acuerdo, el 8 de Diciembre celebró la primera fiesta votiva en la que predicó el licenciado Alonso Gómez de Rojas (1).

Al Octavario de esta hermandad siguieron otros en S. Gil (2), S. Vicente (3), una solemne procesión a la que concurrieron más de cuarenta mil personas y salió del Sagrario el 29 de Junio, otro octavario en el mes de Julio en la Iglesia de Santa María la Blanca (4), otro en Septiembre, a la Virgen de las Aguas en la Colegial del Salvador (5) y una suntuosísima fiesta el 8 de Diciembre en la parroquial de S. Miguel (6). El municipio por su parte no permanecía indiferente en medio de esta fiebre de fiestas que en honor de la Inmaculada se celebraban en la ciudad, y en 28 de Agosto había propuesto al Cabildo eclesiástico la celebración de una fiesta en honor del inefable misterio, nombrando éste una comisión de su seno para tratar de ello con el señor Arzobispo (7), y oído el parecer de su Ilma. en 31 del mismo mes, nombró diputados para convenir con el Ayuntamiento los pormenores de la fiesta (8), pero nada vuelve a hablarse del asunto hasta que en 2 de Diciembre envió a decir el Arzobispo con el Provisor D. Gonzalo de Ocampo, Arcediano de

y realizó el juramento en 19 de Junio del mismo año. Supieron pues lo que se decían y no erraron, como creyó Espinosa y Carzel, D. Pablo Espinosa en su *Historia de Sevilla*, parte II, fol. 122 vto., al recabar ese honor para su Cofradía de los Nazarenos, y Ortiz de Zúñiga en sus *Anales*, año 1617, al decir, hablando de este voto, que entendía fué el primero que Comunidad alguna hizo en esta ciudad.

(1) Se imprimió este sermón en 1516, y en la dedicatoria se insiste en que la Hermandad de los Nazarenos había sido la primera en celebrar el Octavario, y en que en 29 de Septiembre de 1615 hizo voto y religioso juramento de creer y defender la Inmaculada Concepción.

(2) Uno de sus sermones, el predicado por Fray Miguel Ruiz en 15 Mayo de 1615, se imprimió aquel año y se reimprimió en 1617.

(3) Dos sermones conocemos impresos de este Octavario, uno de Don Manuel Sarmiento de Mendoza y otro del P. Rodrigo Manrique S. J. cuyas licencias de impresión son de 11 de Julio y 24 de Agosto de 1615.

(4) Hay impreso el sermón que predicó el 2 de Julio de 1615, el Dr. Francisco Núñez Navarro, Catedrático de la Universidad de Osuna.

(5) Se imprimió el sermón de Concepción que predicó el primer día de la Octava el agustiniano Fr. Alonso de Herrera.

(6) Se imprimió el sermón que predicó el Dr. D. Alonso Ayala.

(7) *A. C. L.*º 45, fol. 58.

(8) *Ibid.*, fol. 59.

Niebla, que le parecía ocasión de celebrar la fiesta de Concepción que había propuesto la ciudad (1), y en 4 del mismo mes se determinó que el Provisor volviera a tratar con su Ilma el modo que al Cabildo le parecía que se tuviera en dicha solemnidad, y que era que la procesión se hiciera alrededor por todo el ámbito de la Iglesia, con vísperas y misa de pontifical, que el Prelado quería decir, con sermón, y en la noche anterior luminarias, fuegos y repique en la torre, aunque remitiéndose en todo al gusto y parecer de su Ilma. El Provisor aceptó el encargo y propuso al Cabildo que cierto devoto quería dotar perpetuamente los maitines de la fiesta de Concepción, dando ocho mil maravedís al Cabildo y cuatro mil a los cantores, lo que se admitió, nombrándose una comisión para que hablase a la ciudad sobre la fiesta (2). Celebróse ésta, y con un Octavario acaso el más solemne de todos, en los días 8 a 15 de Diciembre, en el Convento de San Francisco (3), oficiando el primer día de pontifical el Obispo de Bona D. Juan de la Sal, con lo que terminaron en este año las fiestas a la Inmaculada

Había aparecido una mañana de este año en la puerta colorada de nuestra Catedral (4), un rótulo en el que bajo una corona y entre dos palmas, se leía en doradas letras: *María Concebida sin mácula de pecado original* (5) y tanto agradó esto a la piedad sevillana, que copiándose y colocándose otros análogos en templos, plazas y calles, llegaron a multiplicarse hasta el extremo de que un escritor contemporáneo asegura haber contado más de diez mil dentro de la ciudad (6).

(1) A. C. L.º 45, fol. 84 vto.

(2) *Ibid*, fol. 85. El devoto dotador, aunque en el auto capitular no se consigna, lo fué el mismo Provisor D. Gonzalo de Ocampo.

(3) De este Octavario hay varias relaciones, siendo la más completa la *Carta* escrita por Fr. Damián de Lugones al Cardenal Zapata, impresa en Málaga en 1616. Con ocasión de esta fiesta escribió Rodrigo Fernández de Rivera su *Escuadrón humilde*, impreso en Sevilla en el mismo año 1616.

(4) Es la situada en el hastial norte del crucero, que sale al patio de los naranjos y que en el pasado año, recién terminada, se dedicó a la Inmaculada Concepción.

(5) Espinosa. *Historia de Sevilla*, II libro 8 cap. I.

(6) D. Jerónimo de Ormachea y Guerrero, natural de Jerez de la Frontera, Canónigo Magistral de Logroño, en su obra «*Commentaria in canticorum Salomonis*». Logroño 1637.

En este mismo año de 1615 tuvo nuestro D. Mateo otro laudabilísimo pensamiento, el de la erección de un nuevo Sagrario en la Iglesia Catedral. Dijimos, poco ha, que bajo la palabra Sagrario se comprendía en nuestra Metropolitana todas las capillas del patio de los Naranjos, las cuales dependían de los sacerdotes en quienes el Cabildo delegaba la cura de almas de su antigua collación de Santa María la Mayor. Predicábase en la capilla de Nuestra Señora de la Granada, hoy desaparecida, bautizábase en la última capilla de la nave de San Sebastián de la Basílica, desaparecida también para dar entrada al actual Sagrario, y custodiábase el Santísimo Sacramento en la llamada de San Clemente, situada a la izquierda del patio, entrando por la puerta vieja del Perdón, local pequeño y pobre, bajo de techo, por tener encima otras dependencias de la Iglesia, e indecoroso, a todas luces, para el fin a que se le destinaba. Aunque era una necesidad sentida generalmente la de sustituir por otro este local, cupo a nuestro Arcediano la gloria de haber llevado la idea a Cabildo, proponiendo en el de 19 de Enero de 1615, que se hiciera con este fin una nueva Capilla, idea que aprobó la corporación el mismo día, nombrando para ello una comisión de su seno, de la que formó parte el Arcediano, para que consultase con los maestros y determinase el lugar en que había de emplazarse (1), si bien no pudo asistir a la colocación de la primera piedra por encontrarse en Roma cuando aquella ceremonia se verificó, que fué el 23 de Junio de 1618, ni menos pudo verlo terminado, pues no se estrenó hasta 1662, trece años después de la muerte de nuestro Arcediano.

Decíamos, líneas más arriba, que Sevilla se había entregado a un verdadero frenesí, emulando sus corporaciones en las fiestas en honor de la Inmaculada, pero no bastaba a su piedad con que tal piadosa creencia fuese aquí general, aspiraba a más, a que la Santa Sede pronunciara en este asunto una última palabra, como al cabo la pronunció en 1854 el Pontífice Pío IX, de santa memoria, en su Bula *Ineffabilis Deus*. No era este estado de opinión general sólo en Sevilla, lo era en otras muchas ciudades, en España entera, pero en nuestra ciudad, tierra predilecta de María, cristalizó más

(1) En el *Apéndice I*, núm. 74, hemos reunido algunas noticias, poco conocidas, referentes a esta obra, tomadas de los Autos Capitulares.

pronto, y ello fué causa de que de aquí se promoviese el proceso que al cabo de doscientos treinta y nueve años había de terminar con la declaración dogmática tan ansiada.

Los partidarios de la opinión contraria en Sevilla, no cesaban en su campaña contra la piadosa creencia, ya predicando en los pulpitos contra ella, ya mezclándose entre el pueblo en las fiestas de los contrarios y desacreditando a sus oradores, bien castigando y reprendiendo a los niños que cantaban las alabanzas de la Inmaculada, aconsejándoles que dijesen lo contrario, así como también por medio de conclusiones tan rigurosas contra el Misterio, que el Arzobispo se vió precisado a prohibirlas mientras no mudasen las palabras empleadas en términos más decentes; además, dos religiosos de ellos acudieron a la Corte, consiguiendo cartas del Rey y del Nuncio para que no se les maltratase, pero para conseguirlas hubieron de abultar y desfigurar un tanto los sucesos, que atribuían a la debilidad del Arzobispo, que estaba achacoso, cansado de gobernar y necesitado de coadjutor.

En vista de esto, el Arzobispo D. Pedro Vaca de Castro se creyó en el caso de dar cuenta al Rey de todo lo ocurrido, y esta fué la misión que llevó a la corte a Vázquez de Leca y a Bernardo de Toro, quienes debían además solicitar del Monarca que suplicase a Roma la definición dogmática, de la misma manera que se solicitaban las canonizaciones de los santos. El 26 de Julio de 1615, día de Señora Santa Ana, después de haber comido con el Arzobispo y recibir su bendición, salieron de Sevilla los comisionados (1), y llegados a Madrid el 9 de Agosto, deteniéndose sólo los días precisos para hacer entrega de varias cartas del Arzobispo (2), pasaron a Valladolid, donde la corte residía, llegando en 23 de Agosto, logrando una audiencia regia el 29 del mismo mes, en cuyo día dieron cuenta de su misión al Monarca, uno en pos de otro (3). D. Mateo refirió todo lo sucedido desde que Miguel Cid había compuesto sus piadosas coplas, la oposición de algunos religiosos a la

(1) Así lo declaran en su carta de Roma a 2 de Julio de 1618, inserta en el *Apéndice I*, núm. 86. En esta misma carta se dice que cuando salieron de Sevilla se creyó y se les «dijo q.^e solo ibamos a informar a su mag.^d de lo q.^e en Sevilla pasaba, traçó Dios como biniesemos a Roma.....»

(2) Heredia Barnuevo, *Mystico Ramillete*, etc., Granada 1741, pág. 85.

(3) *Apéndice I*, núm. 75.

piadosa creencia, las fiestas de octavarios y procesiones que con tal motivo, y en desagravio, se habían celebrado; suplicó al rey que amparase la piadosa creencia y solicitase de su Santidad que declarase esta cuestión, único remedio de apaciguar los ánimos, terminando con «otras florecitas de grato ánimo, entregándole cartas en favor de este asunto de su tía la Infanta, que estaba en las Descalzas Reales de Madrid (1), del Cardenal de Toledo (2), Arzobispo de Santiago (3) y Obispo de Cuenca (4). Habló después el Padre Bernardo de Toro, quien insistió en los mismos puntos y entregó al monarca una obra de Fr. Vicencio Justiniano (5), varios memoriales y el privilegio del rey de Aragón D. Juan el segundo (6), todo para demostrar a su Majestad que no seguían nueva ley, como en el pasquín antes citado se aseguraba, pues la ley que acompañaba tenía más de doscientos años de existencia, y terminó rogándole que los examinase por sí mismo.

Después de esta audiencia, que con sorpresa y admiración de los palaciegos duró unos tres cuartos de hora, a los dos o tres días visitaron al Confesor del Rey (7), quien no obstante ser fraile dominico, los acogió muy benevolamente, al confesor del príncipe y al Obispo de Valladolid (8), devotísimo del Misterio.

-
- (1) Sor Margarita de la Cruz, hija de la Emperatriz Doña María.
 - (2) D. Bernardo de Rojas y Sandoval
 - (3) D. Juan Beltrán de Guevara, que falleció en 1624 y era Arzobispo de Compostela desde 1614.
 - (4) D. Andrés Pacheco, Obispo de Cuenca en 1601. En 1622 fué Inquisidor General y Patriarca de las Indias, falleció en 1626.
 - (5) Fr. Vicente Justiniano Antist. Tratado de la Inmaculada Concepción. Sevilla, Gabriel Ramos Bejarano, 1615. Es parte del último capítulo de las adiciones que el autor, religioso de la Orden de Predicadores, puso a la Vida de S. Luis Bertrán, impresa en Valencia, por Pedro Patricio, en 1593.
 - (6) El P. Juan de Pineda había publicado en Sevilla, en casa de Gabriel Ramos de Bejarano, en 1615 «Advertencias del privilegio onzeno de los del señor Rey don Juan el primero de Aragón, en favor de la fiesta y misterio de la Concepción de la Beatísima Virgen María...» El mismo año se había impreso en Sevilla, en casa de Alonso Rodríguez Gamarra, un folleto de 4 hs. en 4.º con el título de «Traslado de vn privilegio del Rey Don Ioan el primero de Aragón, en favor de la Inmaculada Concepción....».
 - (7) Fr. Luis de Aliaga.
 - (8) D. Juan Vigil de Quiñones, que en el año siguiente pasó a Segovia y murió en 1617.

Seguían entretanto en Sevilla trabajando cuanto podían los de la opinión contraria, llegando hasta el extremo de llamar públicamente, en Ecija, judíos ensambenitados a los partidarios de la pía creencia, por lo que el Arzobispo escribió nueva carta al Rey, remitiéndosela a D. Mateo para que la pusiese en sus regias manos. Hizolo así el Arcediano en otra audiencia que le fué concedida el 2 de Septiembre, en la que tanto él como Bernardo de Toro le encarecieron el remedio de tales males.

Mientras esto ocurría había llegado a Valladolid Fr. Francisco de Santiago, religioso franciscano descalzo del convento de San Diego de Sevilla, otro de los apóstoles de la devoción de la Inmaculada, Confesor que había sido de la difunta reina Doña Margarita. Había este religioso conferido largamente en Sevilla con D. Mateo y el P. Toro del asunto, y de acuerdo con ellos se había encaminado solo a la corte (1) para procurar atraerse el favor real, pero llegado allí parecióle al provincial de aquella región, que no era empresa para sólo un religioso, y lo mandó volver a su provincia, retirándose el Padre a Carrión, de donde regresó a Valladolid al saber la llegada a la Corte de los comisionados sevillanos. El cuatro de Septiembre era recibido por Felipe III, que le profesaba afecto desde el tiempo en que había asistido a su regia consorte, e inclinó su ánimo a favor de las pretensiones del Arzobispo de Sevilla.

De todo ello daba cuenta el P. Bernardo de Toro al Arzobispo de Sevilla en carta de 5 de Septiembre, así como de sus temores de tener que salir para Burgos, a donde había de ir la corte, estando fijada su partida para el día 8, fiesta de la Natividad de la Virgen, por la tarde (2). Tuvieron, en efecto, que seguir a la Corte, trasladándose a Burgos, para cuyo Arzobispo (3) llevaban carta del de Sevilla;

(1) Fr. Juan de la Trinidad. *Crónica de los Descalzos de la Provincia de S. Gabriel*. I parte, Libro 3, cap. 45 y Aranda. *Vida del V. Fernando de Contreras*, Capítulo XXX.

(2) Aunque el Arcediano escribía en todos los correos al Arzobispo de Sevilla, Bernardo de Toro acompañó a esta carta una relación de todo lo actuado en la Corte. Las cartas de Vázquez de Leca deben parar en el Archivo del Sacro Monte de Granada, la de Toro y la relación de Toro, conservadas en la B. N. M. Las incluimos en el *Apéndice I*, núm. 75.

(3) D. Fernando de Azebedo, que poco después, en 4 de Enero de 1616 fué nombrado Presidente del Consejo de Castilla.

allí recibieron orden del Sr. Vaca de Castro de trasladarse a Madrid (1) mientras la corte pasaba a la frontera francesa para la entrega de las Infantas, pero hasta 8 de Noviembre no llegaron a Madrid, villa a la que llegó el monarca, con la corte, en 12 de Diciembre.

Nuevamente consiguieron los comisionados ser recibidos en audiencia por Felipe III, en Madrid a mediados de Enero de 1616, y pusieron en sus manos un memorial (2), insistiendo en que se solicitara de Roma la definición del misterio, e indicando la conveniencia de que su Majestad consultase este asunto, nombrando a este efecto una junta de Prelados, deslizado la idea de si convendría que los solicitantes se trasladasen a Roma a proseguir esta causa. Pareció bien esto último al Monarca, según en 15 de Marzo se lo comunicaba el Presidente de Castilla al Arzobispo de Sevilla (3), concediéndole el Cabildo licencia por un año al padre Bernardo de Toro para ir a la capital del Orbe católico con el Arcediano de Carmona, permiso que aquél necesitaba como dependiente que era de la Corporación, y que se le otorgó a condición de que el púlpito de la Granada, de que era predicador, quedase asistido por persona que cumpliera a satisfacción sus obligaciones (4).

Poco después, el día del Corpus, nombraba Felipe III la Junta que había de entender en este asunto, y que formaron el Nuncio, como presidente; el Arzobispo de Santiago y los Obispos de Cuenca y Valladolid (5), los que opinaron que con los comisionados sevillanos debía ir a Roma otra persona en nombre del Monarca y con igual pretensión. Varios Prelados y otros hombres eminentes se ofrecieron para este cargo, y se propusieron a la Junta los nombres de siete, entre los que figuraban D. Francisco de Vera, Obispo

(1) Heredia Barnuevo *Mystico ramillete*, etc.; pág. 86.

(2) Lo publica íntegro Heredia Barnuevo, obra citada, pág. 86. En él dicen los comisionados que habían seguido a la corte, estando 30 días en Valladolid y más de 50 en Burgos.

(3) Heredia Barnuevo, obra citada, pág. 87, inserta un párrafo de esta carta.

(4) A. C. L.º 45, fol. 110 vto.

(5) Ahora era Obispo electo de Valladolid D. Francisco Sobrino, Capellán mayor del Convento de la Encarnación de Madrid, nombrado este año para dicha Sede y que falleció en Octubre de 1617.

auxiliar que había sido de Sevilla y a la sazón era Obispo de Elna, D. Gonzalo del Campo o de Ocampo, Arcediano de Niebla y Provisor de Sevilla, y D. Gonzalo Mejía, Racionero de la misma iglesia, siendo designado el General de la Religión de San Benito y Predicador del Monarca, Fr. Plácido de Tosantos.

Desde Madrid escribía el Padre Toro al Arzobispo de Sevilla en 20 de Septiembre (1), refiriéndole cómo pocos días antes habían sido recibidos en audiencias, en El Escorial, por el Duque de Lerma y por el Monarca, mostrándose éste inclinado a que los comisionados pasasen a Roma según el parecer de la Junta, si bien entendían que todas las Iglesias de España y las Universidades debían hacer igual petición que la Iglesia de Sevilla, opinión a que también se inclinaban los comisionados, para evitar que los contrarios alegasen con el silencio de estas entidades. También escribía sobre todo ello Bernardo de Toro al doctísimo sevillano Juan de Pineda, de la Compañía de Jesús, profesor en el Colegio de San Hermenegildo y otro de los más firmes defensores que en nuestra ciudad tenía la devoción concepcionista; pero esta correspondencia no sabemos si se habrá perdido o andará revuelta con los demás papeles de los religiosos de la Compañía, de que el Estado se incautó.

Decidido ya por el Monarca acudir a Roma, escribía desde San Lorenzo el Real a 4 de Octubre al Arzobispo y al Cabildo, notiéndoles que había dado al Arcediano y a su acompañante cartas para su Embajador en la Corte romana, Cardenal Borja, encargándole que los asistiese y ayudase en su pretensión, y escribía otras cartas a D. Mateo, P. Toro y Cardenal de Borja, diciendo a éste último que también enviaba a Roma «a ello y a otras cosas» a su predicador Fray Plácido de los Santos (2).

La carta del Monarca fué leída en Cabildo de 14 de Octubre, así como otra de D. Mateo pidiendo que el Capítulo escribiese a su Santidad y a los Cardenales conforme a un memorial que acompañaba (3), acordándose así por el Cabildo, elogiándose en la carta al

(1) *Apéndice I*, núm. 76.

(2) Las cuatro cartas del Monarca fueron impresas por D. Pablo Espinosa en su *Historia... de Sevilla*. Parte II, fol. 121, y por Ortiz de Zúñiga en sus *Anales*, año de 1616, por lo que prescindimos de insertarlas aquí.

(3) *A. C. L.*^o 45, fol. 146 vto.

Pontífice, a Vázquez de Leca y Toro, llamándoles «varones de vida exemplar y conocido zelo de virtud» (1).

Provistos de las cartas reales, de la del Cabildo y otras del Arzobispo y de la Ciudad de Sevilla, emprendieron los comisionados en 15 de Noviembre (2) el camino de la ciudad eterna, de donde sólo uno de ellos había de regresar.

Mientras el Arcediano proseguía en la corte, si los contrarios a la pía creencia se movían en Sevilla, sus intentos eran ahogados por la multitud de fiestas que los partidarios de ellas celebraban. Ya indicamos antes las principales del año de 1615, que fueron sobrepujadas en número en el de 1616, en que a 6 de Febrero hacían una solemnísima los hermanos de la cofradía de la Veracruz (3), y más tarde en las parroquias de Santa Ana, Omnium Sanctorum, Santa María Magdalena, San Bartolomé, San Nicolás, Santiago y San Lorenzo (4) y en los Conventos de San Francisco de Paula (5) y del Carmen (6), así como en el de Regina Angelorum, y en la parroquia de San Pedro por la hermandad de la Advíncula, aunque lo referente a éstas merece especial mención.

La fiesta de la hermandad de sacerdotes de San Pedro Advíncula, otro de los más esforzados paladines que la devoción concepcionista ha tenido en nuestra ciudad, fué lucidísima y consistió en un octavario de fiestas y sermones, procesión y justa poética a la que concurrieron los mejores poetas de Sevilla; pero lo más notable fué el juramento que en 19 de Junio, primer día del Octavario, hizo de defender la creencia de la Concepción Inmaculada (7).

(1) Las cartas al Rey y al Pontífice fueron publicadas por D Pablo Espinosa y por Ortiz de Zúñiga, en los lugares antes citados.

(2) Heredia Barnuevo, obra citada, pág. 88.

(3) Predicó en ella Fr. Alonso de Toledo, y se imprimió el sermón en Sevilla en 1616.

(4) Las menciona todas Luque Fajardo en su obra citada.

(5) Se imprimió el sermón predicado en ella por Fray Antonio Jiménez.

(6) De estas fiestas se imprimieron dos sermones; uno de Fr. Miguel de Santiago y otro del Sr. Francisco de Espinosa.

(7) El Licenciado Francisco de Luque Fajardo escribió una relación de esta fiesta, que se imprimió, y contiene todas las poesías premiadas en la Justa Poética.

En el convento de Regina parece ser que fué donde se predicó el famoso sermón que originó las controversias y fué causa ocasional de este movimiento, por un religioso apellidado Molina, a quien ha dado triste fama su atrevimiento, perpetuado en el cantar popular sevillano:

Aunque no quiera Molina
Ni los frailes de Regina,
Ni su Padre Provincial,
María fué concebida
Sin pecado original.

Estaba erigida en dicho convento una cofradía con el título de la Concepción de nuestra Señora, que acostumbraba a hacer estación a la Santa Iglesia Catedral el Jueves Santo, práctica piadosa en que los acompañaban los religiosos de aquella casa; pero en el de 1616, temerosos, acaso no sin motivo, de las iras o al menos de las burlas populares, pues el pueblo era devotísimo de la Inmaculada, se negaron a salir acompañándola, sin que fuesen bastantes a persuadirlos a lo contrario, el Asistente, el Provisor y algunas otras personas graves, que con este intento acudieron allí, pues alegaban que hacerlos salir «era sacarlos a la vergüenza por las calles acostumbradas», siendo preciso acudir a los religiosos de San Francisco para que los sustituyeran en la procesión (1). Con este motivo se agriaron las relaciones entre la comunidad y la cofradía, cada una de las cuales pretendía ser dueña de la imagen titular de esta última; llevaron la cuestión a los tribunales eclesiásticos, hasta llegar al Nuncio de su Santidad (2), quien proveyó un auto en que mandaba que se entregase a la cofradía la imagen (3), en posesión y que pudiese usar de ella en tanto que se fallaba el pleito de la propiedad. Quisieron los cofrades celebrar su triunfo, y para ello sacaron la imagen en solemne procesión el 18 de Septiembre, llevándola a la Catedral y después al convento de San Francisco, donde al siguiente

(1) Véase el *Apéndice I*, núm. 77.

(2) Lo era Monseñor Antonio Caetani, Arzobispo de Capua, a quien más tarde Gregorio XV hizo Cardenal.

(3) Esta imagen se venera hoy en el Sagrario de la Iglesia Parroquial de San Martín.

día le hicieron función en que predicó Fr. Damián de Lugones, y en la tarde regresaron a la Iglesia de Regina, tomando parte en ambas procesiones casi todas las cofradías y comunidades religiosas de la ciudad (1), de todo lo que un docto escritor, el Licenciado Francisco de Luque Fajardo, dió extensa cuenta en carta dirigida a D. Mateo Vázquez de Leca, inédita hasta hoy (2).

No es extraño que Luque Fajardo diese al Arcediano tan minuciosa relación de estas festividades, pues aparte de la amistad que les unió, D. Mateo era en general considerado como el alma de todo movimiento concepcionista, y buena prueba de ello tenemos en el pasquín ya citado y en muchos de los impresos referentes a estas fiestas. Así, Ignacio de Pereña, natural de Toledo, pero residente en Sevilla, en un romance en alabanza de esta ciudad, inserto al fin de sus *Nuevas alabanzas a la pura y limpia Concepción de la Virgen* (3), escribía:

«Proseguid, noble Mateo,
Que es justa vuestra demanda,
Pues no fué errada María,
Ni vuestra opinión errada.
Procurad que se confirme
Lo que está impreso en las almas
Porque el demonio no diga
Que fué la Virgen su esclava.»

Fr. Miguel Ruiz, trinitario, le dedicaba el sermón que predicó el 15 de Mayo de 1615, en el Octavario de la Parroquia de San Gil de esta ciudad, elogiando en la dedicatoria «el zelo santo, gravedad cristiana, devoción fervorosa y autoridad generosa del Arcediano, que *en razon de engrandecer a la Virgen, hasta delas palabras de los niños de la escuela hacia tesoro*», y D. Manuel Sarmiento

(1) De esta fiesta y procesiones hay varias relaciones impresas, siendo notables dos del Presbítero Pedro de Escalante, otra de Luis de Belmonte Bermúdez, y dos en romance de Gil López de Lucenilla.

(2) Se conserva en la B. N. M. MSS. 4011 y la transcribimos en el *Apéndice I*, núm. 77.

(3) Impresas en Sevilla en 1615.

de Mendoza, Canónigo Magistral, le dedicaba, asimismo, el que predicó el 26 de Junio de 1618, último día del Octavario de la hermandad de S. Pedro Advíncula, de la que ambos eran cofrades, expresando que lo hacía: *«por deusersele, como a persona que tan de veras a salido a esta causa piadosa, que sin duda nuestra Señora le a escogido por instrumento para la prosecución della.»*

VIII

1617-1624

D. Mateo en Roma, Loreto y Asís.—El Breve de Paulo V, de 12 de Septiembre de 1617.—Lo celebra Sevilla.—Muerte de Paulo V y de Felipe III.—Muerte de Francisco Gasol.—Nuevos pleitos de los Vázquez de Leca con los Gasol.—El Breve de Gregorio XV, de 24 de Mayo de 1622.—Memorial del Ayuntamiento de Sevilla al Pontífice.—El Breve de 4 de Noviembre de 1622.—Fiestas concepcionistas en Sevilla.—La devoción de Vázquez de Leca a S. Joaquín.—Prosigue Agustín los pleitos con los Gasol.—Muerte de Gregorio XV y de D. Pedro Vaca de Castro.—La Milicia cristiana de la Inmaculada Concepción.—El retablo de San Joaquín.

Habiendo salido de Madrid D. Mateo, el Padre Toro y Fr. Plácido de Tosantos, en 15 de Noviembre de 1616, fueron en Barcelona huéspedes del Virrey Duque de Alburquerque (1), emprendiendo el viaje a Roma por mar y en el que, según el P. Jesús María (2), padecieron muchos riesgos de piratas y tempestades. En Roma, a donde llegaron el 23 de Diciembre, fueron recibidos por el Doctor Pedro Mirabal y Ayllón (3), agente de los negocios del Sr. Vaca de Castro en la corte romana y agasajados por cuantos se interesaban, y eran muchos, por la causa que allí los llevaba, especialmente por el

(1) Lo declaran así en su carta de 2 de Julio de 1618. *Apéndice I*, número 86.

(2) *Obra citada*, fol. 123.

(3) Había sido en Sevilla cura del Sagrario y limosnero del Arzobispo y fué más tarde Obispo de Neapoli.

General de la Compañía de Jesús, que les franqueó la biblioteca del Colegio Gregoriano y designó a los Padres Juan Lorino y Andrea Greco para que les asistiesen (1).

Desde la ciudad eterna no dejó el Arcediano de instar a su Cabildo para que hiciese cuantas diligencias se estimaban precisas para el logro de su deseo; así en 12 de Junio de 1617 encontramos en sus autos capitulares este acuerdo: «Cometióse al Sr. D. Félix de Guzmán (2), que escriba al Sr. D. Felipe de haro (3), que hable a Jorge de touar (4), que vea el medio que puede aver para mover a su umag^d escriua, las yglesias para que escriban a su S^d en razón de lo que escriue el S^r Don Matheo Vázquez y que se responda al Sr. Cardenal Gimnasio (5), dándole gracias de la mer^d que a hecho al S^r don Matheo Vázquez» (6).

La Santidad de Paulo V, Camilo Borghese, que había sido en la corte de España Legado del Pontífice Clemente VIII, acogió benignamente a los comisionados sevillanos, y aunque entregó su pretensión a la Congregación de la general Inquisición, concedió desde luego en 10 de Julio cien días de indulgencia a quienes dijeren la antifona *Hæc est Virga etc*, con su oración *Deus qui per immaculatam Virginis Conceptionem etc.*, (7).

En 24 de un mes que no se expresa, pero tiene que ser

(1) Heredia Barnuevo, obra citada, pág. 91.

(2) Era el Arcediano de Sevilla y presidía aquel día el Cabildo.

(3) Era Canónigo y Arcediano de Ecija y residía en Madrid, donde falleció en 1621, siendo Regente del Consejo de Italia.

(4) Secretario de Felipe III.

(5) Monseñor Domingo Gimnasio, había sido Nuncio en España y en Junio de 1604 fué nombrado Cardenal.

(6) A. C. L.^o 46, fol. 39. Ignoramos en qué consistiera la merced que otorgó el Cardenal Gimnasio a D. Mateo, si no fué otra cosa que un afectuoso recibimiento.

(7) D. Pablo Espinosa en su *Historia de Sevilla*, II fol. 122, inserta el texto latino de Antifona y Oración, y Ortiz de Zúñiga, *Anales*, año 1616, los textos latino y castellano. Hemos encontrado en la B. C. 87—1—42 un precioso ejemplar en 1 hoja en 8.^o orlada, impresión de la época, aunque en ella dice que la concesión pontificia fué en 1615, debe tratarse de otra concesión anterior, pues Luque Fajardo en su carta a D. Mateo, escrita en 1616, e inserta en el *Apéndice I*, núm. 77, decla en aquella la fecha, refiriéndose a esta antifona y oración «nuevamente favorecida con indulgencias».

anterior a Agosto, escribía Bernardo de Toro, dando cuenta al Arzobispo de lo bien que el asunto marchaba, de lo que urgía la llegada de las cartas de los Prelados de Castilla y Aragón, uniendo su ruego al de la Iglesia de Sevilla, y de que D. Mateo había padecido y padecía mucho del estómago (1). Poco después, en 26 de Agosto, le informaba de que por orden de su Santidad se reuniría la Sagrada Congregación el 28, día de San Agustín, en casa de su Decano el Cardenal Aldrobandino para *votar el caso de la inmaculada*, y al jueves subsiguiente 31 del mismo mes, acudirían a dar cuenta al Pontífice *que los quería oír y votar y ver* lo que convenía hacer, así como de que en Roma se hacían muchas rogativas, descubierta el Santísimo Sacramento, por el feliz éxito del negocio (2). La decisión de la Congregación fué favorable, y su Santidad, por Breve de 12 de Septiembre, renovó la Constitución de Sixto IV en favor de la Concepción y prohibió que nadie osase enseñar o sostener, en acto público, la opinión contraria, cuyo decreto original se remitió a Felipe III con un correo extraordinario, enviando el Padre Toro dos ejemplares impresos al Arzobispo de Sevilla, con su carta de 22 de Septiembre, por la vía de Génova (3).

En 27 de Septiembre escribían al Arzobispo de Sevilla otra carta interesantísima D. Mateo y el P. Toro. Danle en ella cuenta de todo lo actuado, y de cómo le habían besado el pie a su Santidad el día 24, y dádoles aquél su bendición para ir en acción de gracias a nuestra Señora de Loreto y a Asís, para donde se proponían partir de Roma al siguiente día y estar de regreso en un plazo de dieciseis días. Le expresan el deseo del Pontífice de que no se hiciese mucha ostentación del decreto, de modo que no pareciesen las fiestas triunfo de los contrarios. Indícale la conveniencia de que el Rey instase de nuevo la prosecución de la causa, y si de España iba un Prelado, en nombre de los demás, a las nuevas gestiones, ellos se ofrecían a asistirle y servirle, siempre que al Arzobispo le pareciese bien y les diese su bendición y mandato, no guiándose por el parecer de los comisionados. Le hablan de lo que les han ayudado Fray Plácido de Tosantos y el Doctor Mirabal, y le encargan busque y les remita un breviario hispalense impreso en

-
- (1) *Apéndice I*, núm. 78.
(2) *Apéndice I*, núm. 79.
(3) *Ibid*, núm. 80.

Sevilla por Juan Varela en 1630 que, según les aseguraban, tenía en la fiesta de la Concepción, en las lecciones del segundo nocturno, un decreto del Concilio de Basilea que decía: *definimus et declaramus*, libro del que había mostrado un ejemplar en Roma, en 1615, el P. Miguel Vázquez, de la Compañía de Jesús, y cuya presentación juzgaba muy oportuna el Cardenal Belarmino (1). Quedaban los comisionados, según esta carta, contentos de lo obtenido, pero no satisfechos; reconocían que lo alcanzado era el primer paso y escalón para mayores logros, les satisfacía por de pronto, «por aora» según su frase, y consideraban que su conducta debía ser «tomar a buena cuenta y pedir el resto.»

El 16 de Octubre llegó a Sevilla la noticia de la concesión (2) y el Cabildo al saberlo, en la mañana de aquel día, se juntó acordando que a las doce del medio día se repicase y hubiese por la noche luminarias y fuegos con chirimías y trompetas, y el domingo 22 procesión general con nuestra Señora de los Reyes, convidando al clero y religiones y al Cabildo de la ciudad, reservando las demás demostraciones de alegría para el día de la Concepción (3). Celebróse la función y procesión el día señalado, y no fué pequeño acierto que a ella concurriese, presidiendo, según inmemorial costumbre, a todas las demás, la orden de Predicadores, y que predicara en ella el sermón el P. Maestro Fray Domingo Cano, Provincial de la misma, con lo que se grangeó el respeto y la estimación de los sevillanos.

Si antes de llegar esta noticia a Sevilla, seguía el fervor Concepcionista en la ciudad, como lo prueba la fiesta de cinco días de paseos de gala, máscaras, justa, toros, comedia, fuegos de artificio y

(1) *Apéndice I*, núm. 81.

(2) Aranda, *Vida del V. Fernando de Contreras*, pág. 900. y Ortiz de Zúñiga, *Anales*, año 1617, dicen que la noticia llegó a Sevilla el 22 de Octubre, siguiendo ambos a D. Pablo Espinosa que así lo había afirmado en su *Historia de Sevilla*, II fol. 122 vto. El acuerdo capitular que transcribimos prueba lo erróneo de esa noticia. Heredia Barnuevo, obra citada, pág. 92 también dice que llegó la noticia a Sevilla el 22 de Octubre, lo que no se concibe en quien pudo saber que el 17 escribía el Sr. Vaca de Castro a Don Mateo y al P. Toro dándoles cuenta de los acuerdos adoptados para festejar la llegada de la noticia.

(3) *A. C. L.*º 46, fol. 67.

función religiosa con que la Universidad de Sevilla y Colegio Mayor de Santa María de Jesús, celebró el nuevo estatuto que juró en 29 de Enero de 1617 de crear y defender el misterio de la Inmaculada (1), después de su llegada y del acuerdo transcrito del Cabildo, el entusiasmo se desbordó; la cofradía de los Nazarenos de la Santa Cruz en Jerusalén salió en procesión de acción de gracias, en la que figuraron más de seiscientas personas (2), los cirujanos y barberos hicieron el jueves 26 de Octubre una lucidísima máscara, los religiosos calzados de la Merced celebraron un triduo solemnísimos en su Iglesia, los feligreses de *Omnium Sanctorum*, función religiosa, novenario, encamisada y luminarias; otro novenario en la Parroquia de San Miguel, también con iluminación; otros octavarios en la Parroquia de San Marcos y Convento de San José, de Mercenarios descalzos: un decenario en el Convento de San Francisco de Paula y un triduo en el hospital de San Lázaro, extramuros de la ciudad (3). Los gremios de gorreros y sederos unidos, celebraron en las Gradass el 13 de Noviembre un famoso torneo, y el 26 del mismo mes, un lucido paseo de gala, los plateros (4).

El Arzobispo, que era devotísimo de la Concepción, como lo había demostrado cuando rigió la Archidiócesis de Granada, donde tanto se habían aprovechado de esta devoción los falsarios autores de los descubrimientos del Sacro Monte, tenía pensado que el clero todo se obligase con juramento a la creencia piadosa, como ya lo habían hecho la Cofradía de los Nazarenos, la hermandad de Sacerdotes de San Pedro Advíncula y la Universidad, todo ello con su consentimiento y dictamen, y manifestó su deseo al Cabildo, que en 4 de Diciembre trató ya de las fiestas que habían de celebrarse el día 8 y del juramento que su Il^{ta.} quería hacer dicho día después del sermón (5). Llegó la fecha que el Cabildo había fijado para las mayores demostraciones de júbilo, se celebró solemnemente el día 7 como víspera de la solemnidad, y el día de la Inmaculada ofició Misa

(1) Hay relación impresa de esta fiesta, escrita por el licenciado Alonso Saez, aunque no figura su nombre en la portada.

(2) D. Pablo Espinosa. *Historia de Sevilla II*, fol. 122 vto.

(3) Todas las menciona Gil López de Lucenilla en dos relaciones, en verso, que escribió y que se imprimieron este año.

(4) Hay relaciones anónimas, impresas, de ambas fiestas.

(5) A. C. L.^o 46, fol. 78.

de pontifical D. Pedro Vaca de Castro, con sermón del Padre Juan de Pineda, haciéndose en ella el solemne juramento del misterio por el prelado, clero y Ayuntamiento, que así lo había acordado en 29 de Noviembre anterior (1). Todavía después de esto, en 19 de Diciembre, se celebró fiesta de toros y juego de cañas con libreas, a expensas de D. Melchor del Alcázar, en la plaza de San Francisco, y a la que cupo el honor de ser reseñada por la castiza pluma de D. Juan de Arguijo (2).

Al celebrar estas fiestas no olvidaban los sevillanos cuánta parte del triunfo alcanzado se debía a los comisionados en Roma, y así, en el paseo de gala de los plateros, entre las figuras representadas, se hallan las de D. Mateo Vázquez de Leca y Bernardo de Toro, a los lados del Arcángel San Gabriel, según refiere el anónimo poeta que describió esta fiesta:

«El Embajador le sigue
Que desde el Cielo a la tierra
Fué mensagero de paz,
Que nos confirmó las treguas.
El que dixo, Ave María,
Y prosiguió, Gratia plena.....

.
A sus dos dichosos lados
Por sus Acólitos lleua
A vn Bernardo y a vn Matheo
Personas de grandes prendas.
Son también Embajadores,
Pues a costa de su hazienda
Dentro en la Corte Romana
Que se dé por Fe dessean.

(1) También hay varias relaciones de esta solemnidad, una de ella impresa por acuerdo de la Ciudad. Espinosa, *Historia de Sevilla*, II fol. 123 trae una minuciosa descripción de ella, de donde la tomó Ortiz de Zúñiga para sus *Anales*. Heredia Barnuevo obra citada, pág. 92, inserta una en forma de testimonio certificado hecha de orden del Arzobispo por el maestro de Ceremonias Ldo. Sebastián Vicente Villégas y que original se conserva en el Archivo del Sacro Monte de Granada.

(2) La copia íntegra Ortiz de Zúñiga, *Anales*, año 1617.

Iuan vestidos los dos
Con sus Lonas reuerendas,
Y por el cuello y los ombros
Dos diferentes Mucetas.
El valeroso Arcediano
Por ser de Leyes su ciencia
Es verde, y también la borla
Que en su bonete se muestra.
La del compañero es blanca,
Que es Teología perfecta,
Medicina para el alma
Si es que della se aprouecha.
Fueron con tal grauedad,
Que aunque están tan lexas (*sic*) tierras.
Parecieron ellos mismos,
Porque muchos lo confiessan.»

y al describir Gil López de Lucenilla en sus relaciones, las fiestas de este año, escribía:

«Después, (o Virgen diuina)
Que, a peticiones y a instancia
De Don Matheo y del Toro,
Que en vuestra defensa brama,
Su Santidad, dió el Decreto.....&»

Al día siguiente de recibirse el Breve en Sevilla, o sea a 17 de Octubre de 1617, escribía el Arzobispo a D. Mateo y al P. Toro para que no se movieran de Roma y prosiguieran en su empeño, y otro tanto les mandaba el Rey, por medio de carta del Patriarca de las Indias D. Diego de Guzmán, mientras que se mandaba regresar a Madrid a Fr. Plácido de Tosantes. Consta todo ello por carta de ambos comisionados al Arzobispo, fechada en Roma a 7 de Enero de 1618 (1), de la que resulta que apenas llegó el Breve a Sevilla se había apresurado el Sr. Vaca de Castro a dictar mandamiento para que nadie osase maltratar a los opuestos a la piadosa creencia. Bernardo de Toro escribía nuevamente al Arzobispo en 16 del mismo mes una larga carta sobre diversos asuntos, y en la que le trasmite

(1) *Apéndice I*, núm. 82.

sus impresiones sobre la nueva junta que, para tratar el asunto de Concepción, había nombrado el Rey en Madrid (1).

En 28 de Mayo escribía D. Mateo a D. Pedro Vaca de Castro expresándole sus esperanzas de que la ida a Roma del nuevo Obispo de Cartagena(2), y sus esfuerzos, unidos a los del Duque de Alburquerque, que iba por Embajador, y del Cardenal Trejo (3) que residía allí, hiciesen adelantar la causa, alegrándose del hallazgo en la librería de la santa Iglesia de Sevilla de un libro «tan antiguo y tan gráve» en que había muchas particularidades del misterio (4), libro que no nombra, pero que debía ser el de Juan de Segovia, Arcediano de Villaviciosa, escrito en 1436, de que habla el Padre Aranda en su Vida del V. Fernando de Contreras (5). Bernardo de Toro en carta de 2 de Junio (6) instaba al Arzobispo para que mandase imprimir el libro de Juan de Segovia, y le daba cuenta de que el Arcediano había estado aquella primavera enfermo en cama más de sesenta días, encontrándose a la sazón en pie y más aliviado.

Achacoso seguía D. Mateo en Roma, pero suscribió con Toro otra carta a D. Pedro Vaca de Castro en 2 de Julio, en que le comunican que aunque su Santidad no se mostraba inclinado a hacer más, a lo menos no lo resistía ya como solía antes, si bien no se le hacía violencia, sino se le instaba como solía hacerse para las canonizaciones de los santos, y terminaban rogándole escribiese al Obispo de Cartagena encomendándole sus personas y la brevedad de su viaje a Roma que estaba anunciado para Octubre (7), pidiéndole, por último, que se sirviese conferir orden sacro a un sobrino suyo, hijo de una hermana, teólogo, de veinticuatro años de edad (8).

(1) *Apéndice I*, núm. 83.

(2) Era el P. Fr. Antonio Trejo, General de la Orden de S. Francisco, hermano del Cardenal del mismo apellido.

(3) D. Gabriel de Trejo, Arzobispo de Salerno, Obispo de Málaga y Presidente que fué más tarde del Consejo de Castilla.

(4) *Apéndice I*, núm. 84.

(5) Pág. 900.

(6) *Apéndice I*, núm. 85.

(7) *Ibid*, núm. 86.

(8) Creo debe tratarse del licenciado Luis de la Serna, Beneficiado que llegó a ser de Santa Marina de Sevilla, sobrino del P. Toro y de quien habla Arana de Varflora, *Hijos de Sevilla*, pág 72.

Bernardo de Toro en otra carta de 8 de Agosto, refería al Arzobispo cuán de su parte tenían al Cardenal Trejo, hermano del anunciado Embajador particular, cuya llegada tanto ansiaban (1)

Del año de 1619 solo conocemos una carta de Bernardo de Toro al Arzobispo de Sevilla, fechada en Roma en 16 de Julio (2). De ella se deduce que los enemigos de la piadosa opinión no cesaban de trabajar allí, para que no pudiesen seguir en sus trabajos los comisionados, y aun para ver de deshacer algo de lo hecho. Se había intentado que el Rey de España no enviase enviados especiales a este asunto, alegando que la Sede Apostólica perdía mucho de su autoridad con andar haciendo, tan a menudo, decretos sobre una misma cosa, y aun parece que el Obispo de Cartagena no había sido muy bien recibido, pero en la fecha en que la carta se escribía las cosas habían mejorado y su Beatitud oía benigneamente las súplicas del Obispo.

Del año de 1620 consérvase más larga correspondencia. Los dos comisionados escribían al Arzobispo en 6 de Enero una epístola, más interesante para la historia de las falsificaciones de Granada que para el asunto de la Concepción (3). D. Mateo, solo, le dirigía otra, el día 12 del mismo mes, participándole que para evitar los estorbos que pudieran impedir su permanencia en Roma, había solicitado de su Cabildo que le concediese la gracia de que, si, lo que Dios no quisiera, alguno de sus coadjutores fallecía antes que él (4), le quisiera hacer gracia para entonces de las horas, por el tiempo que le pareciese, para poder él seguir en demanda de su pretensión en favor de María Inmaculada, a la que dedica ternísimas frases, doliéndose de «quan poco caudal es una vida para ofrecerla en la presente demanda» (5). El Padre Toro, en otra misiva

(1) *Apéndice I*, núm. 87.

(2) *Ibid.*, núm. 88.

(3) *Ibid.*, núm. 89.

(4) Debíó motivar esta solicitud el mal estado de salud de su coadjutor, en el Arcedianato de Carmona, D. Bartolomé Serafin Costa, que en efecto murió en 16 de Octubre de aquei año. (*L. E. P.*). En 21 de Marzo de 1621, se expedían Bulas en Roma para esta coadjutoría a favor de Diego Herber de Medrano, (*L. E. P.*), que también había de fallecer antes que el Arcediano propietario.

(5) *Apéndice I*, núm. 90.

de 22 de aquel mes, comunica al Prelado el Jubileo Universal concedido por el Pontífice, y alaba la diligencia del Embajador Duque de Alburquerque y su celo y devoción por la causa de la Concepción (1)

A principios del año de 1621 fallecieron el Pontífice Paulo V en 21 de Enero, y el Rey de España Felipe III el 31 de Marzo, con lo que las negociaciones en la Corte de Roma, en favor del dogma de la Inmaculada, sufrieron una paralización, pero los comisionados continuaron en la capital del mundo católico.

Tócanos ahora examinar un asunto de familia del Arcediano. Muerto Jerónimo Gasol, su hijo Francisco, hermano uterino de D. Mateo, había seguido viviendo en Madrid, había heredado a su hermana Jerónima, fallecida poco después que su padre, según ya dijimos, y disfrutaba el rico mayorazgo fundado por el Secretario, siendo Protonotario mayor de Aragón, y desde 1599, o sea desde los diecisiete años, era caballero de la orden de Santiago (2), habiendo casado muy joven con Doña Francisca Oballe de Villena, de quien enviudó en 1607. Debió ser también amigo y acaso protector de poetas y escritores, pues Francisco de Medina lloraba en unas liras la muerte de su esposa (3), y Jerónimo de Salas Barbadillo le dedicaba la primera impresión de una de sus novelas. (4)

En su casa se hospedó D. Mateo el tiempo que residió en Madrid para el asunto de la Concepción, dejándole al marchar a Roma, como regalo, un coche con sus mulas, según dice el P. Jesús María (5). Mas, si ello fué así, muy poco después murió Francisco

(1) *Apéndice I*, núm. 92.

(2) *Ibid*, núm. 91.

(3) *Ibid*, núm. 93.

(4) En 1612 le dedicó Alonso Jerónimo de Salas Barbadillo la primera edición de su novela *La Hija de Celestina* que imprimió en Zaragoza la Viuda de Lucas Sánchez, y aun cuando hay una impresión de 1614 de *La Ingeniosa Elena*, del mismo autor, ---Madrid, Juan de Herrera,--- dedicada también a Francisco Gasol, esta no es sino la misma novela anterior aumentada con algunos versos y con otra novelita intercalada, como hizo notar D. Francisco R. de Uhagon en su prólogo al tomo XXXI de los libros publicados por la Sociedad de Bibliófilos Españoles.

(5) *Vida del P. Hernando de Mata*, fol. 127. No merecen absoluta confianza las noticias que sobre D. Mateo se consignan en este libro; ya dijimos que su autor lo supuso nacido en Madrid, equivocó la fecha de su

Gasol, sin dejar sucesión, y su herencia, con el vínculo fundado por el Secretario (1), pasaron a los parientes de este que residían en Tremp, patria de aquél: entre estos bienes de Francisco Gasol había una buena parte que procedía de los Vázquez de Leca, como eran los bienes dotales, parafernales y gananciales de su madre, la herencia de Doña Isabel de Luchiano, su abuela, y las cuantiosas donaciones que D. Mateo y Agustín habían hecho a Francisco y Jerónima Gasol. Mientras Francisco vivió, nada reclamaron los Vázquez de Leca, después de las escrituras de transacción otorgadas en 1594 y 1604, pero al ocurrir su muerte y pasar sus bienes a personas que ningún vínculo tenían con ellos, pensaron ambos en reclamar lo que les correspondía. Consta en efecto que en 14 de Octubre de 1617 sostenía D. Mateo pleito en Madrid ante el Alcalde Pedro Baez y el escribano Alonso López, que servía el oficio de Martín Romero, con los curadores de Felipe Gasol, sobre invalidación de la renuncia del oficio de Visitador de las armadas y flotas de las Indias (2), al que se llevaban en 4 de Noviembre del mismo año, documentos referentes al Privilegio de la carena de las naves, que también se discutía en aquel litigio (3), y Agustín por su parte, había demandado a dichos tutores sobre la invalidación de seis escrituras otorgadas a favor de Jerónimo Gasol (4)

nacimiento y entre otros datos erróneos dice que obtuvo las prebendas en 1588, fecha en que aun no había fallecido su tío, que las poseyó hasta su muerte en 1591.

(1) *Apéndice I*, núm. 94.

(2) *Pleito*, fol. 221. Es un testimonio dado en dicho día por el escribano, del título de Visitador conferido a D. Mateo en 23 de Mayo de 1578, pero como el traslado o copia a que se refiere, y que quedaba en el pleito, está expedido en Sevilla a 20 de Agosto de 1613 a pedimento de Gabriel Maldonado, (que servía el otro oficio de Visitador), nos hace sospechar si el pleito comenzaría en 1613, en cuyo caso Francisco Gasol debía haber muerto antes de esta fecha y no pudo por tanto hospedar en su casa a Don Mateo en 1615.

(3) *Pleito*, fol. 223.

(4) *Pleito*, fol. 198. Las escrituras eran: 1.^a de 4 de Abril de 1592, cesión de los frutos de sus beneficios; 2.^a de 23 de Febrero de 1593, donación a Francisco Gasol de la herencia materna; 3.^a de 21 de Noviembre de 1594, ratificación de las anteriores, nueva donación de los frutos y de la pensión sobre la mitra de Calahorra; 4.^a de 2 de Mayo de 1598, donación de rentas de los beneficios; 5.^a de 14 de Mayo de 1596, idem, idem, y 6.^a de 29 de Marzo de 1604, escritura de transacción del pleito puesto a Jerónimo Gasol.

Con posterioridad a estas fechas, puso D. Mateo otro pleito a Felipe Gasol y sus tutores ante el Alcalde de Casa y Corte D. Pedro Fernández de Mansilla, en el que la parte contraria, representada por Pedro de la Plaza, pidió que el Arcediano declarase a tenor de una petición y memoria, y como éste se encontraba ya en la corte pontificia, su procurador Francisco Ochoa solicitó que se despachase requisitoria en forma para la justicia de la ciudad de Roma y a su gobernador eclesiástico, para que D. Mateo declarase allí, y que se le entregase a él, para hacer la diligencia, excusando dilaciones (1), y aunque el Juez mandó en 5 de Octubre de 1521 traer los autos para proveer (2), los tutores de Felipe Gasol se opusieron a que se accediese a lo solicitado (3).

Continuaron en 1622 los indicados pleitos, de los que sólo fragmentos conocemos, tales como la prueba articulada por Agustín en el pleito de las donaciones y en la que declararon Juan Yáñez Redondo, cura de Ballester, jurisdicción de Alcaraz, el licenciado García Martínez, cura de Alcaraz, Francisco Martínez de Andérica, el licenciado Antonio de Tasso, abogado de Sevilla, Francisco de Bohórquez, de Morón, Juan de Pasamonte, presbítero, sacristán mayor de la santa Iglesia de Sevilla, Fernando de Quesada, canónigo de la misma Iglesia (4), Matías Boeto, vecino de Sevilla (5), Jerónimo Pinelo, de la misma vecindad, Bernabé de Otáñez, Jerónimo de Villanueva y su esposa María de Prada, el Doctor Juan de Mena (6) y Catalina Fuente Rey, y algunas diligencias sin importancia del incoado por D. Mateo.

Resuelto el Arcediano a desentenderse de todo lo que no fuera el asunto de la Concepción, que lo había llevado a Roma, pensó

(1) *Pleito*, fol. 155.

(2) *Ibid*, fol. 155 vto.

(3) *Ibid*, fol. 156.

(4) Era canónigo desde 13 de Abril de 1620; en 10 de Mayo de 1630 se posesionó del Arcedianato de Ecija, y por Bulas de 29 de Agosto de 1636 fué nombrado Obispo de Cádiz. Véase su artículo en el *Apéndice II*.

(5) Indudablemente pariente de los Vázquez de Leca, tal vez su primo hermano, hijo del Juan Lucas Boeto, nombrado en otro lugar, casado con una hermana del Capitán Andrea Barrasi.

(6) Había sido médico en Alcalá e intervenido en asuntos de los Vázquez de Leca, ahora era médico del Supremo Consejo de la General Inquisición.

no intervenir más en estos pleitos, cediendo todos sus derechos y acciones a su hermano Agustín, y así lo hizo en Roma por escritura de 11 de Junio de 1621, ante el notario Antonio Alvarez (1), en la que hace constar que es uno de los herederos abintestado de su hermano Francisco Gasol, y que cede y traspassa cuantos derechos le competan en sus bienes a su hermano Agustín, para él, sus hijos y sucesores. Agustín, apenas recibió este documento, hizo sacar un traslado del original al escribano de Madrid Manuel Calvo, y lo presentó el mismo día en el pleito (2), pero Felipe Gasol lo rechazó alegando que no era bastante para seguir el litigio (3).

Prosiguía Agustín el pleito de sus particulares donaciones en el que en Marzo de 1622 (4), declararon Bernabé de Otáñez (5), Jerónimo de Villanueva (6), el cura propio de Alcaraz Juan Martínez Criado, y Diego Pareja, caballero de la Orden de Montesa (7), y como escribiese a D. Mateo avisándole los reparos que los contrarios ponían a la escritura de cesión de sus derechos, el Arcediano, que seguía en Roma, donde en 12 de aquel mes había asistido al hermoso espectáculo de la canonización de los cuatro españoles Isidro, Ignacio de Loyola, Francisco Javier y Teresa de Jesús, otorgó nueva escritura de poder y cesión el 15 de Abril ante el notario apostólico Juan de Morillas (8), siendo testigos los Doctores Bernardo de Toro y Pedro Mirabal, en la que además de ceder todos sus derechos en la herencia de Gasol a Agustín, le dá a éste poder en causa propia para continuar el pleito, si bien retirando la demanda respecto a la donación de 3160 ducados sobre que se le pedía

(1) *Apéndice I*, núm. 95.

(2) *Pleito*, fol. 160.

(3) *Pleito*, fol. 163.

(4) *Ibid.* fols. 201 a 212. De 18 a 22 de Marzo.

(5) Agente de negocios en la corte. Paraba en la calle de Toledo en casa de Gregorio García y a la sazón estaba preso en la Cárcel Real.

(6) Criado de su Majestad y agente de los negocios del Real Consejo de la Cámara; vivía en Madrid, en sus casas propias, frontero a las del Marqués de Camarasa.

(7) Paraba en Madrid en la calle de los Cameros, y era hijo de García Pareja, agente que fué en la corte del Cardenal Arzobispo de Sevilla Don Rodrigo de Castro.

(8) *Apéndice I*, núm. 96.

juramento «para excusar dilaciones» pero dejándola en fuerza y vigor para todo lo demás (1).

Mientras estos incidentes ocurrían, al Pontífice Paulo V, muerto, como dijimos, en 21 de Enero de 1621, había sucedido, en 9 de Febrero del mismo año, Alejandro Ludovisio, Nuncio que había sido en España y que tomó el nombre de Gregorio XV, ante quien reprodujeron sus instancias D. Mateo y el P. Bernardo de Toro; reiteró también sus peticiones el nuevo monarca español Felipe IV, por cartas y por medio de sus Embajadores. Alcanzóse primero en 23 de Abril, a instancias de la Duquesa de Albuquerque Doña Ana Enríquez (2), esposa del Embajador, cien días de indulgencia por cada vez que se dijese: «Bendita sea la Purísima e Inmaculada Concepción de nuestra Señora la Virgen María» y otras muchas plenarias, a quien llevase consigo una medalla de la Inmaculada (3), y más tarde consiguióse al fin, que después de estudiado el asunto por los Cardenales y demás personas de la Congregación de la Inquisición y con su informe favorable, el Papa diese el 24 de Mayo de 1622 un Breve, confirmatorio del de Paulo V, ampliado en cuanto a que se prohibía que nadie, de palabra ni por escrito, públicamente ni privadamente, osase afirmar nada contra la Concepción de María, y se mandaba que la palabra Concepción no fuese sustituida por ninguna otra en los divinos oficios (4), pudiendo ser castigados los que lo contrario hiciesen por los Ordinarios y por la Inquisición. En 4 de Julio se leía en el Cabildo Catedral de Sevilla la carta con que los comisionados le participaban la publicación del documento pontificio (5). El 12 de Julio escribía el Municipio sevillano al Pontífice (6) y al Cardenal Ludovisio, sobrino y Secretario de Estado de su Santidad, y comisionaba a Vázquez de Leca y a Toro para que entregasen en su nombre ambas cartas, lo que hicieron

(1) Parece indicar esto que el pleito puesto por D. Mateo a Felipe Gasol, comprendía cuando menos las escrituras de donación de 3.160 ducados, 6 reales y un cuartillo, y la de los 4.000 ducados, pero acaso abarcase todas las otras donaciones ya referidas.

(2) Era hija de los Duques de Medina de Rio Seco.

(3) Heredia Barnuevo, obra citada, pág. 111.

(4) Lo insertó D. Pablo Espinosa en su *Historia de Sevilla*, II fol. 130.

(5) A. C. L.º 49, fol. 126.

(6) La inserta Serrano en sus *Glorias Sevillanas*, pág. 504.

tan pronto llegaron a sus manos, dando cuenta de todo ello al municipio por carta de 6 de Octubre (1). Contestó el Papa a esta misiva con una carta en forma de Breve, fechada en 4 de Noviembre y dirigida a la Ciudad de Sevilla (2), contestó también el Cardenal, y ambas fueron remitidas a Sevilla con uno de los comisionados, fechadas en 28 de Noviembre, a la que acompañaban la traducción castellana de ambos documentos, suplicando al Municipio que las hiciera imprimir para consuelo y gozo de los habitantes de esta ciudad (3)

Desde las fiestas que Sevilla celebró en acción de gracias por el Breve de Paulo V, no habían cesado los actos en honra de la Inmaculada, y ahora al recibirse el decreto de Gregorio XV, se hicieron otras suntuosísimas. Los dos Cabildos celebraron el domingo 21 de Julio funciones con misa pontifical en la Capilla Mayor, en la que se colocó la Virgen de los Reyes, a la que trajo en procesión por la mañana, devolviéndola por la tarde en la misma forma a su capilla (4); la Cofradía de los Nazarenos de la Santa Cruz en Jerusalén comenzó un quincenario en 29 del mismo mes (5); el Ayuntamiento hizo el 28 de Agosto una procesión que salió del convento de San Francisco, hizo estación a la Catedral y recorrió gran parte de la población, y un octavario en la misma Iglesia desde el siguiente día al 5 de Septiembre (6); otras fiestas religiosas la Congregación de Sacerdotes establecida en la casa profesa de la Compañía

(1) Así se desprende de la carta de los comisionados a la ciudad, de 28 de Noviembre de 1622, que insertamos en el *Apéndice I*, núm. 97.

(2) Publicada por Espinosa. *Historia de Sevilla*, II fol. 131 vto. y por Ortiz de Zúñiga, *Anales*, año 1622.

(3) *Apéndice I*, núm. 97. El Municipio accedió a esta petición e hizo la siguiente impresión.

Carta que la Beatitud de Gregorio XV, escribió en forma de breve a la ciudad de Sevilla, en respuesta de las que dicha Ciudad escribió a su Santidad, sobre el Decreto de la Inmaculada Concepción de nuestra Señora.

Al fin. 4 de Noviembre de 1622.

Fol. 2 hs. no fol. sin l. ni a. La primera hoja contiene el breve latino, la segunda su traducción castellana. A. C. S.

(4) Espinosa, *Historia de Sevilla*, fol. 182.

(5) Serrano, *Glorias Sevillanas*, pág. 510.

(6) Espinosa, obra citada, fol. 132.

de Jesús y las hermandades de la Concepción del Convento de Regina y Parroquia de Santa Ana (1), sin otras fiestas profanas como la mascarada lujosísima que sacó el gremio de platería «que llevó la joya entre todas» (2), y el torneo y justa celebrado por los sederos y gorreros en el día de Santa Teresa en la plaza de San Francisco (3).

Fué Vázquez de Leca fervoroso devoto de S. Joaquín, en cuyo día había celebrado su primera misa, y durante su estancia en Roma no dejó de instar para que se elevase el rito de su festividad, cosa que se había solicitado en tiempos por la reina Margarita, esposa que fué de Felipe III, y aun por la Congregación de las Iglesias de España, y no se había podido alcanzar; mas la constancia del Arcediano logró al fin que se le concediese y fuese de rito doble en el Arzobispado de Sevilla, y envió el Breve original de esta gracia a su Cabildo, que en sesión de 20 de Enero de 1623, daba cuenta de él, y que lo solemnizó por primera vez, con procesión, el 20 de Marzo siguiente (4), día en que, como hemos dicho antes, se celebraba entonces al santo patriarca. No contento con eso nuestro D. Mateo, valiéndose de un fraile descalzo de San Francisco, alcanzó de su Santidad el rezo universal para toda la Iglesia, y fué tal su alegría, que hizo imprimir el Breve pontificio y lo repartió profusamente por Francia, Alemania, Flandes y otras naciones, escribió a sus amigos de España rogándoles lo hiciesen imprimir y colocar en las iglesias, dió orden para que en Sevilla se hiciese una copiosa tirada para enviar a las Indias, «que todo—decía en una de aquellas cartas— se lo debemos a ntra. gran señora, y no es menos que su padre este glorioso Señor» (5).

Mientras el Arcediano seguía en Roma en estas piadosas ocupaciones, su hermano hacía trasladar en Madrid, ante el escribano Martín Romero, en 9 de Febrero de 1623, el poder y donación hechos últimamente por D. Mateo, y lo presentaba en el pleito para

(1) Serrano, obra citada, pág. 510.

(2) Espinosa, obra citada, fol. 133 vto.

(3) Hay impresa relación anónima de esta fiesta.

(4) A. C., L.^o 49, fols 157 y 159.

(5) *Apéndice I*, núm. 98. Es carta de D. Mateo, Roma 29 de Diciembre de 1622, al Deán de Granada D. Justino Antolínez, primer Abad del Sacro Monte y más tarde Obispo de Tortosa.

que se uniese a la demanda (1), y aunque acusó varias veces la rebeldía a los tutores de Felipe Gasol, (2) estos tardaron en contestar, y cuando lo hicieron, más que en razones jurídicas, se fundaron en hechos, alegando que el Secretario Gasol no había cobrado aquellas cantidades (3), y cuando en vista de esta negativa presentó Agustín las cartas de pago, las redarguyeron de falsas (4).

Gregorio XV bajaba al sepulcro el 8 de Julio de 1623, y en 6 de Agosto era exaltado al solio pontificio el Cardenal Maffeo Barberini, que tomó el nombre de Urbano VIII, y era el tercer Papa que alcanzaban en Roma en los seis años largos que allí llevaban de residencia los comisionados sevillanos. A fines de aquel año, en 23 de Diciembre, moría en Sevilla el prelado D. Pedro Vaca de Castro, devotísimo de la Inmaculada, por cuya causa hizo todo lo que hemos visto.

El nuevo pontífice favoreció también la piadosa creencia de la Concepción Inmaculada. Hacía tiempo que por varios príncipes y señores se gestionaba en Roma la fundación de una orden militar y universal conel título de Milicia Cristiana de la Virgen Ntra. Sra., y enterado de ello D. Mateo y el Padre Toro, avistáronse con el Duque de Nivers que era el principal de aquellos promovedores, persuadiéndole a que la Orden se titulase de la Inmaculada Concepción. Tropezóse con no creibles contradicciones, pero al fin prevaleció el título de *Milicia Cristiana de la Inmaculada Concepción de la Santísima Virgen María*. El Duque de Nivers hizo el voto en Santa Inés de Roma en 21 de Enero de 1624, y el Papa le dió el hábito, de su mano, el 28 del mismo, y nombró una Congregación de ocho Cardenales para tratar de la ordenación de esta orden militar, que había de guardar la regla mitigada del orden de San Francisco. Las juntas para la formación de las Constituciones se celebraron en la posada de Vázquez de Leca y el Padre Toro, lo que prueba la consideración con que en Roma se les atendía; y llenos de alborozo lo comunicaban así aquéllos a sus amigos de Sevilla, en 8 de Febrero de aquel año (5). Aprobó el Pontífice esta fundación por bula de 12 de Fe-

(1) *Pleito*, fol. 168.

(2) *Ibid*, fol. 170.

(3) *Ibid*, fol. 239.

(4) *Ibid*, fol. 244.

(5) *Relación de la Institución en Roma de la Orden militar de la Inmacu-*

brero, y fueron tantos los que de España escribieron a Roma solicitando el nuevo hábito, que D. Mateo y Toro se vieron obligados a escribir en 22 de Julio del mismo año una Relación de la forma en que aquél había de solicitarse, enviándola a Gregorio Muñoz de Medrano (1). Por ella consta que al constituirse el Consejo Supremo, en el que habían de entrar cuatro miembros por España, fueron designados para dos de estos puestos los comisionados sevillanos.

Aunque a D. Mateo ocupase mucho tiempo la constitución de la nueva milicia, no por eso descuidaba sus particulares devociones, y así aquel mismo año de 1624 se presentaba en el Cabildo de la Catedral de Sevilla, en 24 de Mayo, el retablo de San Joaquín que Vázquez de Leca enviaba desde Roma (2), de donde a fines de aquel año, debió regresar á su patria.

lada Concepción... Copia de dos cartas escritas de Roma a dos Señores prebendados de la Santa Iglesia mayor desta ciudad de Sevilla.

Ambas cartas están fechadas en Roma a 8 de Febrero de 1624, y suscritas la primera por D. Mateo y la segunda por Toro. Han sido impresas cuando menos dos veces en el mismo año de 1624, en Sevilla, por Matías Clavijo, (B. D. T'S.) y en Madrid por la Viuda de Cosme Delgado (B. N. M.)

(1) Se imprimieron aquel mismo año en Sevilla en casa de Francisco de Lira.

(2) No nos ha sido posible encontrarlo en la Catedral, ni otra noticia a él referente que la transcrita, que consta de los A. C. L.^o 51, fol. 25 vto.

IX

1624-1649

D. Mateo en Sevilla.—Los pleitos con los Gasol.—El toque de las Animas.—*Copias de Cartas de mucha edificación.*—El libro del Licenciado Brochero.—Primer testamento de D. Mateo.—La lápida sepulcral y la información de la vida del V. Contreras.—Los pleitos de Agustín.—El proceso de beatificación de Fernando III. Dotaciones.—Segundo testamento.—La Visita del Colegio de Maese Rodrigo.—El rezo de los Desposorios de la Virgen.—Muerte del P. Toro.—Donaciones.—Tercer testamento.—Dotaciones y limosnas.—Muerte de D. Agustín de Spino-la.—Cuarto testamento.—Codicilo.—Muerte de Vázquez de Leca.—La peste de 1649 en Sevilla.—La inscripción sepulcral.—La familia del Arcediano.—El retrato de Vázquez de Leca.

No nos ha sido posible determinar las causas del regreso del Arcediano a Sevilla dejando en Roma a su compañero el Padre Bernardo de Toro. Afirmase generalmente que la muerte del Señor Vaca de Castro, pero éste falleció en 23 de Diciembre de 1623, y D. Mateo hemos visto que en Julio de 1624 residía en Roma, y carecemos de noticias suyas en Sevilla hasta 12 de Enero de 1625 (1).

(1) Una carta escrita en Sevilla en esa fecha a un religioso de la Compañía de Jesús residente en Roma, que poseyó el P. Aranda.—*Vida del V. Fernando de Contreras*, pág. 903, y que dice escribió recién llegado de Roma a Sevilla.

Ya vimos cómo en Enero de 1620 había solicitado del Cabildo que si alguno de sus coadjutores fallecía antes que él, le hiciesen gracia de las horas, por el tiempo que a bien tuviesen, para poder proseguir en Roma la causa de la Concepción, y como en Octubre de aquel mismo año fallecía Bartolomé Serafin, su coadjutor en el Arcedianato, tal vez el Cabildo le concediese las horas solicitadas por un plazo que, venciendo ahora, le obligó a venir a residir sus prebendas.

Al volver de Roma pasó seguramente por Madrid, residencia de su hermano Agustín, y según el Padre Aranda (1), se detuvo en Montilla para ver el sepulcro nuevo del Beato Juan de Avila, erigido a sus expensas.

Proseguían los pleitos con Felipe Gasol y sus tutores, y enterados estos del regreso de D. Mateo, obtuvieron en 13 de Noviembre de 1626, una real provisión para que el Arcediano declarase si hizo la renuncia de la legítima materna. Mas esto requiere algunos antecedentes. Agustín Vázquez de Leca, por sí o a nombre de su hermano, seguía contra los Gasol varios pleitos, en alguno de los cuales, como el que pudiera llamarse de las donaciones de Agustín, había ya recaído sentencia en 10 de Noviembre de 1625, declarando nulas las contenidas en las seis escrituras que en otro lugar especificamos (2), pero aún seguía otro, a que pudiéramos llamar de la liquidación, por ante el señor Alcalde Veas Bellón (3) y D. Juan de Molina, Fiscal del Consejo Real, su acompañado (4), y otro sobre la partición de los bienes de Doña María Vázquez, que fué en el que se dió la provisión real ya citada. D. Mateo proseguía por sí pleito sobre el privilegio de la carena de las naves. Ahora, en virtud de esa real provisión, se despachó mandamiento a Sevilla, y el 23 de Noviembre de 1626, se personó en las casas del Arcediano el escribano de esta ciudad Miguel de Baena, presentando el documento a D. Mateo, «el qual tomó la dha real Provisión en sus manos y puso sobre su caueza y obedeció con el respeto debido» y declarando, dijo: «Que de lo en ella contenido no se acuerda, y que

(1) *Vida del V. Fernando Contreras*, pág. 909.

(2) *Pleito*, fol. 215 vto.

(3) Había sido antes de esta fecha Teniente de Asistente en Sevilla.

(4) *Pleito*, fol. 335.

tiene por cierto que si hubiera hecho tal escritura, se acordara, como de otras que a hecho, y las tales personas hubieran sacado esta escritura como an sacado otras, y ansi absolutamente lo niega. Y esto es lo que responde, con juramento que hizo en verbo sacerdotis, y firmólo de su nombre, al qual doy fee que conozco. Testigos Fernando de Silva y Francisco Pérez, bezinos de Sevilla. Don Matheo Vázquez de Leca. En testimonio, Miguel de Baena, escribano público» (1).

En 1627 obtenían los tutores de Felipe Gasol otra nueva real provisión para que D. Mateo reconociera dos cartas misivas presentadas en este pleito, y que llevaban las datas y fechas de Sevilla, 17 Julio de 1600 y Madrid 1 de Julio de 1593. Se presentaron ambos documentos al Arcediano en Sevilla, a 20 de Mayo de aquel año, por el escribano Sancho Rodríguez Ortiz y «su merced dijo que la firma de la dha carta missiva (la de 17 Julio de 1600) (2), es suya y por tal la reconoce y reconoció, la qual escribió al Señor Gerónimo Gasol, padraastro deste declarante, y que quando dixo en ella *guardeme Dios a v. m. mil años por la merced que me ofrece que vien se que no es cosa nueva el ampararme v. md. en las ocasiones que se me ofrecieron como se ha visto en todo, por lo menos no faltará el reconocimiento que debo a ser hijo de v. md. y que su hacienda me la dió v. md.*: fueron palabras de cumplimento y cortesía por el respeto y temor reverencial que devía al dho Gerónimo Gasol, padraastro deste que declara, pero la verdad es que el dho señor Gerónimo Gasol no dió hacienda alguna a este declarante. Antes este declarante compulso y apremiado con tal miedo que cayera en constante varón, siendo este declarante menor de hedad de veinte y cinco años, dió mucha hacienda al dho Gerónimo Gasol su padraastro, como constava por las escrituras de donaciones que este declarante hizo en su favor las qualeš todas este declarante revocó. Y con las dhas calidades reconoce la letra y firma de la dha carta missiva, como dho tiene.» En quanto a la otra (la de Madrid 1 de Julio de 1595), (3) que comienza: »El Señor Pedro Canellas y yo..... habiéndola visto y leydo, dijo que la letra de la carta y firma della

(1) *Pleito*, fol. 337 vto.

(2) Va inserta en el *Apéndice I*, núm. 43.

(3) *Apéndice I*, núm. 99.

no parece ser suya ni haberla escrito ni firmado; y que en quanto a la dha carta dize y hace roa de lo que a mi parte cupiere de lejítima, la dha escritura de renunciación de la dha lejítima, este declarante no la hizo ni otorgó: y que así lo tiene declarado antes de agora... Y así lo juró in verbo sacerdotis.» (1)

Comenzó por este tiempo en Sevilla, según Matute y Gaviria (2), en 28 de Marzo de 1627, el toque de las Animas, a solicitud de Don Mateo Vázquez de Leca, noticia cuyo fundamento ignoramos, y piadosa costumbre que aún perdura en nuestra ciudad, mas no quiere esto decir que entonces comenzase la devoción sevillana a las Animas de Purgatorio, como a la sazón se decía, pues son bastantes los altares y capillas a ellas dedicadas en época anterior, y nuestro doctísimo amigo D. Francisco Rodríguez Marín, ya dejó consignado en su edición crítica de «Rinconete y Cortadillo» (3), que ya en 1583 había quien cobraba salario de la Ciudad »por rememorar de noche el rezar por las ánimas de Purgatorio», oficio que se ejercía desde la oración de la tarde hasta dos horas después.

En este año de 1627, salía a luz en Sevilla, de las prensas de Diego Pérez, un precioso folleto cuya portada dice así: «Copias de | cartas de | mvcha edificación, | para desengaño de las honras de | el mundo. | Dirigidas al Doctor Don | Alvaro de Villegas, Canónigo Magistral de la | Santa Iglesia de Toledo. Por don Matho (*sic*) Vaz- | quez de Leça, Arcediano de Carmona, | y Canónigo de Sevilla. | Año (*Gral. en madera: El Niño Jesús abrazando la Cruz.*) 1627. | Con Licencia. | Impreso en Sevilla por Diego Pérez. (4)» aprobado por el Padre Diego Granado, de la Compañía de Jesús y con licencia del Provisor D. Luis Benegas de Figueroa. En la dedicatoria explica el Arcediano que las cartas que forman este

(1) *Pleito* fol. 339. La carta está en el pleito al fol. 220, y ya queda dicho que la reproducimos en el *Apéndice I*, núm. 99. Realmente era imposible que esa carta fuese de D. Mateo, pues en 1 de Julio de 1593, en que está fechada, los pleitos entre Gasol y su hijastro habían llegado a su mayor apogeo; además Isabel Vázquez de Leca no estaba en esa fecha en el campo, como en la carta se asegura, sino en Madrid, casada ya con el Licenciado Pablo Bravo de Córdoba y Sotomayor.

(2) *Noticias relativas a la Historia de Sevilla*, pág. 107.

(3) Página 85

(4) 8.º—18 hs. no fol. Signatura A-Bº Cº.

opúsculo habían quedado entre algunos papeles del Secretario Mateo Vázquez, su tío, y creyendo que no habían sido impresas, mereciéndolo estar con letras de oro, se había decidido a hacerlas imprimir, por parecerle que habían de ser de mucha edificación y gloria de Dios el repartirlas entre muchos. Es un ramillete de catorce cartas de Felipe II, D. Fernando de Toledo, el Presidente del Consejo de Ordenes, D. Antonio Padilla, y el Secretario Mateo Vázquez.

En 13 de Diciembre de este año, dió poder D. Mateo al licenciado Alonso de Aremo, presbítero, ante el escribano Alonso de Alarcón. (1)

Pocas noticias hemos hallado del Arcediano relativas al año de 1628, en el que en Cabildo de 7 de Diciembre obtuvo votos para mayordomo de fábrica (2). En el de 1629 se publicó en Sevilla un curioso libro que contiene interesantes noticias del Arcediano, el «Discurso breve del vso de exponer los niños (*sic*)» etc., por el licenciado Luís Brochero (3), dedicado a D. Mateo, quien, según se lee en la dedicatoria, costeaba la crianza de seis expósitos en la Cuna de Sevilla, piadoso ejercicio en el que, según el Padre Jesús María (4), gastó el Arcediano más de 30.000 escudos. En este mismo año declaró la Sagrada Congregación de Ritos que se podían hacer en la Curia, y fuera de ella, las pruebas *in specie* sobre la fama de santidad, virtudes y milagros del rey D. Fernando III, y en 15 de Octubre, a instancia del monarca español y de la Iglesia de Sevilla, daba Urbano VIII letras remisoriales y compulsorias para ello, dirigidas al Arzobispo, Deán, Arcediano de Sevilla, Tesorero y Arcediano de Carmona, de nuestra Catedral.

A 17 de Octubre de 1629 hizo D. Mateo un testamento, el primero de los que han llegado a nuestra noticia, ante Alonso de Alarcón, mandándose sepultar entre los veinteneros y capellanes de coro, sin que se pusiera lápida en su sepultura, mandando decir mil

(1) Sólo conocemos la existencia de este poder por su revocación llevada a cabo en 6 de Julio de 1630, ante el mismo escribano. *Apéndice I*, núm. 101.

(2) *A. C. L.*° 53, fol. 302 vto.

(3) Aunque la obra lleva impresa en la portada la fecha de 1626, como la dedicatoria está fechada en 1629, la consideramos de este año, aunque las aprobaciones y licencias sean de la primera fecha.

(4) *Vida del P. Hernando de Mata*, fol. 127.

misas rezadas por su alma, y pagar a la Fábrica de la Santa Iglesia cien ducados a que se obligó cuando en Enero de 1611 le permitieron abrir postigo de su casa a la Iglesia, y otros treinta que debía de hechura de una imagen, las mandas acostumbradas, que no se cobrase nada de cuanto tenía suplido a los niños de la Cuna, cuyo tesorero era, instituyendo por heredera a su ánima, debiéndose gastar su caudal por mano del clérigo Alonso de Aremo, a quien tenía comunicadas instrucciones al efecto, y al que nombraba único albacea (1).

En el siguiente año de 1630 fué D. Mateo uno de los testigos que declararon en el expediente de pruebas de D. Miguel Mañara, que a la sazón tenía cuatro años, para cruzarse en la Orden de Calatrava (2), y algo grave debió ocurrir al Arcediano con el licenciado Alonso de Aremo en quien depositaba en los años anteriores su confianza, cuando en 6 de Julio de éste, por ante Alonso de Alarcón, sin expresar las causas que a ello le movían, revocó el poder que le confiriera en 13 de Diciembre de 1627, y anula el testamento de 17 de Octubre de 1629, en que lo había nombrado albacea (3).

Desde que D. Mateo estuvo en Montilla para visitar el sepulcro del Beato Juan de Avila, se aficionó a la memoria de otro gran sacerdote sevillano, gran amigo de aquel siervo de Dios, el Venerable Fernando de Contreras, fallecido el 17 de Febrero de 1548, a quien el Cabildo concedió sepultura en la crujía a la puerta del coro, colocando al año siguiente una honorífica inscripción sobre la lápida que lo cubría. Había transcurrido casi un siglo y la inscripción debía encontrarse deteriorada, cuando los Autos Capitulares de 7 de Mayo de 1631 dicen lo que sigue (4): «Este día propuso el Sr. D. Mateo Vázquez, arc.^o y can.^o que él quería por su devoción aderezar y limpiar la losa del P. Contreras. Mandóse que el dho Sr. Arc.^o lo haga a su costa, como lo ofreció». Pocos días después,

(1) La noticia de este testamento, desconocida al P. Aranda, me fué comunicada por el Sr. Rodríguez Marín. *Apéndice I*, núm. 100.

(2) *Breve relación de la muerte, vida y virtudes del venerable caballero Don Miguel Mañara* .. por el P. Juan de Cárdenas, edición de 1903, pág. 235.

(3) *Apéndice I*, núm. 101. Debo también el conocimiento de esta escritura a la bondad del Sr. Rodríguez Marín.

(4) *A. C. L.* ° 54, fol. 58 vto.

el 14 de Junio, como el Cabildo hubiese acordado hacer un dosel, a costa de la Fábrica, para el altar del Santísimo Sacramento, Vázquez de Leca ofreció 300 escudos para ayuda de su importe (1).

Por esta época parece que se pensó en la Corte de España en presentar al Arcediano para algún obispado, y en este sentido le escribió el Presidente del Consejo de Castilla, y le pidió sus títulos el Secretario del Patronato Real (2), rehusándolo todo D. Mateo, obrando muy en armonía con las palabras que había estampado años antes, en la dedicatoria del librito: *Copias de cartas de mucha edificación, etc.*, elogiando a D. Alvaro de Villegas, diciendo que había «honrado mucho más a Jesu Christo, y a su Evangelio, y enriquecido el cielo con quedarse canónigo solo, que cuando aceptara vno de los mejores Obispados y Arçobispados que le an ofrecido». y agregando lo que en Roma le habían contado de que Gregorio XIII, cuando supo que D. Fernando de Toledo se excusaba de ser Cardenal, había dicho: «Tenemos a mucha felicidad que en los tiempos de nuestro Pontificado aya auido quien desprecie la púrpura».

No se contentó el piadoso Arcediano con adecentar la sepultura del Venerable Contreras, como queda dicho, sino que hizo practicar unas informaciones sobre este siervo de Dios, de lo que nos da cuenta el acta del Cabildo de 15 de Abril de 1633, en que se lee: «Este día el arcediano de Carmona y can^o. D. Mateo Vázquez de Leca dijo al Cab^o. cómo estaba hecha una copiosa información en abono de la rara santidad, vida y milagros del V^o. P^o. Fernando de Contreras, cuyo cuerpo está sepultado a la salida del coro desta Iglesia y pidió al Cab^o. que por quanto quería remitir a Roma dicha información, que se sirviese de escribir a su Santidad pidiéndole que despachase su breve y Rótulo para comprobación de lo contenido en la información, y en cuanto a los gastos que en la solicitud de este negocio se hiciesen han de correr a cuenta de dicho arcediano» (3), acordándolo así el Cabildo. Prosiguiendo en este plausible intento, escribió el 22 de Mayo a Roma al Padre Bernardo de Toro, exponiéndole los motivos que lo impulsaban a tratar de este

(1) A. C. L.^o 54, fol. 78 vto.

(2) Aranda. *Vida del V. Fernando de Contreras*, págs. 903 y 904.

(3) A. C. L.^o 54 fol. 33 vto.

proceso y remitiéndole cien ducados para los gastos, de los que aquel le acusaba recibo en 26 de Julio (1), y pocos días después, el 10 de Julio, apadrinaba en el bautizo a un berberisco adulto, imponiéndole el nombre de Juan unido al apellido de Contreras (2)

Proseguían mientras tanto en Madrid los pleitos de Agustín Vázquez de Leca con el menor Felipe Gasol y su curador D. Jacinto Torrellas; se habían aportado por una y otra parte muy curiosos documentos (3), tales como varias cartas de D. Mateo, una declaración de este en otro litigio en 1626, las listas de las deudas de los dos hermanos, cuando estudiaban en Alcalá, pagadas por el Secretario Jerónimo Gasol, la partida de bautismo del Arcediano, multitud de recibos de los gastos ordinarios de D. Mateo y Agustín de 1594 en adelante, las cuentas ajustadas entre el Arcediano y los testamentarios de su padrastro en 1607 y testimonios de algunos otros litigios, documentos de la mayor parte de los cuales nos hemos servido ya, refiriéndonos a sus noticias; por ambas partes se habían cumplido los trámites de escritos y demás prescripciones legales y, en 14 de Octubre de 1633, el Alcalde de Casa y Corte D. Juan de Quiñones, por ante el escribano Juan de Pina, visto el pleito seguido por D. Agustín, como cesionario de D. Mateo, de una parte, y de la otra D. Jacinto Torrellas, curador de los bienes de Felipe Gasol, poseedor del mayorazgo, condenó a éste a pagar a aquél los 4000 ducados contenidos en la demanda que D. Mateo puso a Gasol en 1 de Abril de 1593, dentro del plazo de segundo día de la notificación de la sentencia, dando por nula la escritura en que contenía la obligación (4).

Ya dijimos cómo a instancias del monarca español y de la Iglesia de Sevilla se había mandado comenzar el proceso de la bea-

(1) Aranda. *Vida del V. Fernando de Contreras*, págs. 912 y 913.

(2) «En domingo diez días del mes de Julio de mil. y sey^o y treinta y tres años yo el ld^o Ju^o martinez de Amaya cura del Sagr^o desta st^a yglesia de sevy^a baptizé a Ju^o de contreras adulto de nación ververisco fué su padrino el sr. don Matheo bázquez de leca Arcediano de carmona y canonigo desta st^a. yglesia ff^o ut s^a. —Dr. Juan Martinez de Amaya.

Al margen: Ju.^o —Adulto.

(*Archivo parroquial del Sagrario, de Sevilla, L.^o 84 de bautismos fol. 143 vto.*)

(3) *Pleito*, fols. 328 a 358.

(4) *Ibid*, fol. 425.

tificación de Fernando III, a quien el Cabildo de la Catedral sevillana anhelaba poder tributar culto en los altares como a su fundador y conquistador de esta ciudad, asunto que también gestionaba en Roma Bernardo de Toro, quien en 1630 envió, y fueron presentados en Cabildo de 30 de Octubre (1), imágenes de D. Fernando con diadema y resplandores, hechas en aquella ciudad con consentimiento de la Sagrada Congregación de Ritos, causa para la que daba D. Mateo en 29 de Mayo de 1634 cien ducados para atender a sus gastos (2). Bernardo de Toro continuaba en Roma gestionando los asuntos que por el Cabildo le estaban encomendados, y desde allí, en 15 de Mayo de 1634, escribía una curiosa carta al Maestro de Ceremonias de esta Catedral, licenciado Sebastián Vicente Villegas (3), encargándole divulgase la noticia de estar permitido usar, en los sábados no impedidos, el oficio de la Concepción.

Otra dotación hizo D. Mateo en este año de 1634, la de la prima y kalenda de la festividad de la Inmaculada Concepción, dando 200.000 maravedís de principal, que contados a veinticinco el millar, hacían 8000 maravedís de renta anual, de los que 4000 habían de ser para Deán y Cabildo distribuidos por manual entre los asistentes, 1000 para el Cabildo por administración, 2000 para músicos, cantores y ministriles por la asistencia a toda la prima, y una chazoneta en la forma que se hacía en la kalenda de Navidad, y los otros 1000 para los veinteneros y capellanes que asistiesen a la prima. Aceptóla el Cabildo en 16 de Octubre (4), y el 25 del mismo mes se otorgaba la correspondiente escritura entre el Arcediano de Carmona, dotador, y los de Ecija y Jerez, D. Fernando de Quezada y D. Duarte Pereira de Tobar, Contadores de la Fábrica, ante el escribano público Alonso de Alarcón, después de haber satisfecho el primero los ocho mil maravedís de la renta de aquel año, pues en él había de comenzar a celebrarse (5).

Varias veces hemos hablado de la devoción que D. Mateo profesó siempre a San Joaquín, en cuyo día dijo su primera misa y

(1) A. C. L.º 53 fol. 418 vto.

(2) *Ibid*, L.º 54, fol. 43 vto.

(3) *Apéndice I*, núm. 102.

(4) A. C. L.º 54, fol. 89.

(5) *Apéndice I*, núm. 103.

cuya fiesta había procurado engrandecer durante su estancia en Roma logrando que se le elevara el rito de su celebración, e igual devoción tuvo el Arcediano a Santa Ana, titular de la Iglesia en que recibiera las regeneradoras aguas del bautismo, y en honor de ambos hizo fundaciones en la Catedral en el año de 1635, dotando en 15 de Junio (1) el sermón de la fiesta de señora santa Ana, en su día, con 62.500 maravedís de vellón de capital para 2.500 de renta, de los que 500 habían de ser para el Cabildo por su administración y los 2000 para repartir a los que se hallasen presentes al sermón (2), y en 5 de Septiembre (3), la fiesta de San Joaquín en 20 de Marzo con 375.000 maravedís de vellón de principal para 15.000 de renta, 2.500 de ellos para el Cabildo como administrador y 12.500 para repartir por manual entre los asistentes a la procesión, misa y sermón de dicha fiesta, que había de ser de segunda clase. (4) Colocó además las imágenes de ambos santos a los lados de la de nuestra Señora de los Reyes en su capilla, y consta que cada año, durante su vida, daba en los días de estos santos, a quinientos pobres, real y medio en metálico y una hogaza de pan (5).

Los trabajos encomendados en Roma al Padre Bernardo de Toro en orden de la beatificación del Venerable Contreras, iban dando fruto, y el celoso agente pudo escribir al Arcediano, en 28 de Abril de 1636, enviándole decretos de la Santidad de Urbano VIII, autorizando la segunda información *super non cultu* que se comenzó en esta ciudad, en 13 de Mayo de 1637, a expensas de D. Mateo, terminándose en 13 de Marzo de 1638 y aprobándose en Roma en 2 de Marzo de 1641 (6).

En este año de 1636 a 9 de Junio falleció D. Diego Herber de Medrano (7), Coadjutor que era de D. Mateo en el Arcedianato, obteniendo poco después esta coadjutoría D. Luis Federigui, que había de sucederle en la propiedad.

(1) A. C. L^o 55.

(2) *Apéndice I*, núm. 104.

(3) A. C. L^o 55, fol. 32.

(4) *Apéndice I*, núm. 105.

(5) Aranda. *Vida del V. Fernando de Contreras*, pág. 956.

(6) Aranda. *Vida del V. Fernando de Contreras*, págs. 913 y 914.

(7) A. C. S. Libro de Entrada de Prebendados.

Llevado de su amor al Sacramento dotó el Arcediano en Noviembre de 1636, por escritura ante el escribano Tomás de Palomares, los capellanes que habían de llevar las varas del palio de la parroquia del Sagrario, cuando se va a sacramentar a algún enfermo, para que nunca saliese a la calle su Divina Majestad sin la decencia debida, dando para ello 250 ducados de principal (1).

Acostumbraba esta hermandad dar a dichos sacerdotes doce maravedís por cada vez que desempeñaban dicho oficio, pero siendo corta la remuneración, faltarían frecuentemente en esta asistencia, por lo que el Arcediano les aumentó veintidós maravedís en las salidas que hiciesen de noche o en día de fiesta, o sea durante el tiempo en que estaba encargado de las sacramentaciones el cura más moderno de los de aquella parroquia (2).

El Racionero Licenciado Antonio de Cepeda ofreció al Cabildo dar mil ducados de vellón de principal para 18.700 maravedís de renta anual a fin de repartir entre los prebendados que salieren con la procesión del día del Corpus y entrasen con ella, sin que ninguno pudiera ganar este manual por privilegio. Aceptólo el Cabildo en 19 de Mayo de 1636, pero el dotador pagó solo los 50 ducados de renta de aquel año, presentando a D. Mateo como fiador para el resto, y habiendo fallecido Cepeda, el Arcediano hubo de satisfacer en 27 de Febrero de 1637 los mil ducados del capital y cincuenta de la renta de aquel año (3).

En 6 de Julio del mismo año aceptó el Cabildo (4) la proposición y ofrecimiento de D. Mateo, de dar 500 ducados de plata para hacer candeleros para la Fábrica, que sirvan en los altares de la capilla mayor los días del octavario del Corpus Cristi, y no fuese necesario buscarlos prestados, mas 200 ducados de vellón para su hechura, con tal que todos los sábados del año y siempre que se renovare el Santísimo Sacramento, del altar mayor, o se encerrase

(1) *Ibid*, pág. 957.—Aranda. *Vida del V. Fernando de Contreras*.

(2) *Apéndice I* núm. 106. A la bondad del ilustrado beneficiado Don Jerónimo Gil Alvarez, debo al haber podido copiar estos dos documentos.

(3) *A. C. S.* Libro Blanco, II, fol. 118 vto. A esto debe referirse el Padre Aranda, quien dice en la *Vida del V. Fernando de Contreras*, pág. 967, que el Arcediano dotó en 28 de Febrero de 1637 la procesión del Corpus.

(4) *A. C. L.*° 55, fol. 61.

o volviere de alguna estación, se cantase «Alabado sea el Santísimo Sacramento y la Inmaculada Concepción de Nuestra Señora concebida sin mancha de pecado original» (1). Costeó además la cortina con que se oculta a su Divina Majestad, y un paño rico de seda carmesí para la renovación del Sacramento (2).

No satisfecha con lo hecho su devoción al Santísimo Sacramento y a la Inmaculada, aún pidió al Cabildo en 26 de Marzo de 1639 que mandase que perpetuamente en todos los sermones, aunque fuesen de difuntos, dentro y fuera de la Catedral, donde el Cabildo asistiere, el maestro de ceremonias tuviera obligación de decir a los Padres que predicasen, en nombre del Cabildo, «que el cau^o les ruega y pide que por la devoción tan grande que el cab.^o desta s.^{ta} Iglesia tiene y ha tenido siempre al Smo. Sacramento y Purísima Concepción de nra. S.^{ra} digan, después de la salutación, *alauado sea el SSmo. Sacramento y la inmaculada concepción de la virgen maria Sra. nuestra concebida sin pecado original*», ofreciendo dar 2000 ducados, de una vez, para la Fábrica (3), lo que aceptó el Cabildo en 29 del mismo, recibiendo del Arcediano 2.100 ducados, los 200 que había ofrecido y los 100 para que cada año se diesen mil maravedís al maestro de ceremonias para que tuviese cuidado de hacer memoria de lo susodicho a los predicadores (4).

La salud de D. Mateo, que nunca fué mucha, pues ya lo vimos víctima de grandes melancolías en su juventud, y enfermo del estómago en Sevilla en 1613 y en Roma durante los años 1617 a 1624, se resentía cada vez más, y temeroso de un fin próximo, otorgó en 17 de Junio de 1639 su testamento ante el escribano público de Sevilla Alonso de Alarcón, (5).

En este mismo año intervino D. Mateo en su asunto ocurrido en Cabildo, que no deja de tener importancia para la Historia de Sevilla. En los primeros años del siglo XVI, había fundado el egre-

(1) *Apéndice I*, núm. 107.

(2) Aranda. *Vida del V. Fernando de Contreras*. 946 y 957, Libro Blanco, 2.^o fol. 146.

(3) A. C. L.^o 55, fol. 145.

(4) *Apéndice I*, núm. 108.

(5) Aranda. *Vida del V. Fernando de Contreras*, fol. 962.

gio varón Maese Rodrigo Fernández de Santaella, el Colegio de Santa María de Jesús, Universidad de Sevilla, y en sus Constituciones, usando de las facultades que, por las Bulas pontificias de fundación, se le habían conferido, mandó que el Colegio fuese visitado anualmente, en las kalendas de Septiembre, siendo visitador el primer año el canónigo Magistral, el segundo el Doctoral y el tercero un capitular presbítero y graduado, elegido por el Deán y Cabildo de Sevilla (1). Había dado esta visita motivo a muchos incidentes, por culpa de los colegiales en los más de los casos, pero por culpa del Cabildo en no pocos. La creación del Colegio de Santo Tomás, del que más tarde se declaró decidido protector el Cabildo, vino a agravar estas cuestiones, en las que no influyó poco la circunstancia de ser gentes nacidas del lado arriba de Sierra Morena, muchos de los capitulares, y ser graduados por Salamanca, Valladolid o Alcalá de Henares y aun por otras Universidades menores, que miraban con un relativo desprecio, aunque con evidente injusticia, la admirable fundación de Maese Rodrigo. Estos disgustos habían llegado a su más alto grado en 1639, y en el Cabildo de 3 de Octubre se trató de lo ocurrido en la visita hecha en el mes anterior, y, según el acta capitular, «Don Manuel Sarmiento de Mendoza (2) dió cuenta en Cab.º de lo ocurrido en la visita del Colegio de M.º R.º y de los escándalos y alborotos que algunos colegiales ocasionaban. Se acordó que se escriba al Consejo como el Cab.º se ha desistido de la visita. El R.º Don Martín de Cauiedes lo contradijo diciendo que no se podía desistir por haber tantos años que lo tenía desde su fundación, y siempre había usado della, y se arrimó a este voto el R.º Tomás de Velasco y el R.º D. Gerónimo de Lara, y el R.º Don Andrés Laredo, dijo que no se podía actuar estando ausente el C.º D. Manuel Sarmiento y el C.º doctoral como nombrados en la dicha visita, y el Arc.º de Carmona D. M.º Vázquez, dijo: que a quarenta años que es Prebendado desta Santa igla. y que siempre que se a hablado en el cau.º de este tratado, siempre a visto que no se a hablado de otra cosa que de dexar la dha visita y que estuvo mas de ocho o diez años el cau.º sin querer usar de

(1) Véase esto más extensamente en nuestro *Maese Rodrigo*. Sevilla, 1909.

(2) Era el Canónigo Magistral.

la visita y que el Cau.^o puede y a hecho muy bien en dexarla y que cuando no sea sino pbr el grauamen de si puede o no puede es bien que la dexe y el Cau.^o acordó como dho es que se desistía y desistió de la visita del dho colegio» (1).

Según el Padre Aranda (2), en 1641 hizo el Arcediano enterrar en el oratorio de su casa un ataúd en cuyo interior se hizo pintar, mandando pintar un cuadro en que se le representaba muerto dentro del ataúd; no es extraño que de este ataúd no haya vuelto a saberse, si como es de sospechar fué sepultado en él (3), pero en cuanto al cuadro, cuya existencia no pretendemos negar, no deja de ser lamentable su pérdida (4).

Hacia tiempo que el Arcediano trabajaba porque se concediese a los reinos de España, como lo gozaban otros, el rezo de la festividad de los Desposorios de la Virgen (5), y renovando sus instancias, consiguió que el Cabildo de Sevilla solicitase de la Santidad de Urbano VIII la concesión de dicho rezo para la Iglesia y diócesis de Sevilla en 1 de Octubre de 1542 (6), gracia que no alcanzó a ver concedida D. Mateo, pues no se logró hasta 1680, de la Santidad de Inocencio XI.

Costeó el Arcediano en 1642 el terno completo, incluso paño de púlpito, que habíade usarse en la festividad del Corpus (7), y en

(1) A. C. L.^o 55. fol. 196. En un trabajo que preparamos sobre Historia de la Universidad de Sevilla desde la muerte de su fundador en adelante, tratamos extensamente de esta cuestión.

(2) *Vida del V. Fernando de Contreras*, fol. 961.

(3) El P. Jesús María, en la *Vida del V. Hernando de Mata*, fol. 128, dice que la tapa del ataúd de D. Mateo sirvió durante la peste de 1649 para llevar a enterrar los colegiales de San Miguel.

(4) El P. Aranda, *Vida del V. Fernando de Contreras*, pág. 962, dice que en 1692 se conservaba este lienzo en poder del Arcediano de Niebla D. Francisco Ponce de León.

No deja de ser curioso que del coadjutor y sucesor de Vázquez de Leca en el Arcedianato de Carmona D. Juan Federigui, se conserve un cuadro pintado por Juan de Valdés Leal, que lo representa muerto, dentro del ataúd. Véase, Gestoso. Biografía del pintor sevillano Juan de Valdés Leal, pág. 236 y lámina 53.

(5) Según el P. Aranda, *Vida del V. Fernando de Contreras*, fol. 956. empezó a hacer estos trabajos en 1636.

(6) *Apéndice I*, núm. 109.

(7) Aranda, obra citada, pág. 946.

Mayo de este año envió a Roma a Bernardo de Toro 43.200 ducados de plata, para los gastos de la causa de beatificación del Venerable Contreras (1).

Seguía D. Mateo asistiendo a los oficios de la Catedral con su acostumbrada asiduidad, y así ganó 2100 reales por los manuales, gallinas y albaquías que le correspondieron aquella pascua de navidad, los que se le mandaron pagar en 30 de Diciembre, cobrándolos por él su apoderado D. Francisco de Sosa (2).

Al regresar D. Mateo de Roma en 1624 o 25, había quedado allí como agente de Cabildo para las gestiones en pro de la declaración de la Inmaculada Concepción, su acompañante el P. Bernardo de Toro, a quien se encomendaron las agencias de todos los asuntos del Cabildo y las causas de beatificación de San Fernando, el V. Fernando de Contreras y de la Madre Dorotea. El P. Toro que en Roma se había Doctorado, fué por dos veces administrador del Hospital de Santiago de los Españoles, y siéndolo, falleció en 12 de Noviembre de 1643, recibiendo sepultura en aquél templo, vendido años ha por nuestro gobierno (3). Los papeles referentes al negocio de la Concepción Inmaculada, dejóles a su muerte el P. Toro a otro benemérito español, sevillano de familia y de educación, pero nacido en Madrid, donde sus padres se hallaban accidentalmente, Juan de Lugo, Colegial de la Universidad de Maese Rodrigo, que a la sazón era religioso de la Compañía de Jesús, residía en Roma y fué años adelante Cardenal.

Continuando D. Mateo en su devoción a la Virgen de los Reyes, le dió un vestido de tisú de oro ricamente guarnecido, que estrenó la venerada imagen el 20 de Marzo de 1623, la cortina carmesí que cubre todo el altar, estrenada el 8 de Diciembre del mismo año, la cenefa sobrepuesta del simpecado, y doró a su costa el altar, obra de más de 3.000 ducados, mandando hacer uno nuevo al escultor Luis Ortiz, que se estrenó en 1647 (4), y como si todo ello fuera poco, todavía en el poder que para testar dió en 2 de Agosto de 1645,

(1) Aranda. *Vida del V. Fernando de Contreras*, pág. 914.

(2) A. C. S. C. 1643.

(3) Del P. Toro hay muy abundantes noticias en la *Vida del V. Contreras* del P. Gabriel de Aranda.

(4) De este altar y de su dorado habla en su testamento de 2 de Agosto de 1645. *Apéndice I*, núm. 110.

al Racionero Francisco de Sosa, nombraba heredera a aquella santa imagen (1).

Dice el Padre Aranda, que además de estas donaciones, regaló a la misma Santísima Virgen de los Reyes, en 1645, otro vestido a nombre de D. Manuel Sarmiento de Mendoza, en lo que sospechamos haya algún error, porque la noticia del vestido donado en 1643, la tomó el docto escritor de los libros de cuentas de D. Mateo, y la del otro de las tablas de memorias de la Capilla Real, donde en 1645 se consigna un aniversario en agradecimiento de la dádiva; pero es el caso que el donativo hecho a nombre del señor Sarmiento de Mendoza, lo fué en 1643, año en que a 14 de Agosto consignan la noticia los autos capitulares, diciendo que el vestido valía más de cuatro mil ducados (2), y como este capitular falleció en 17 de Octubre de 1645 (3), por eso en este año se haría esa mención en la tabla de las memorias. Esto no obstante, acaso se trate de dos regalos distintos, pues el P. Aranda dice que uno de los vestidos lo estrenó la santa imagen en 20 de Marzo de 1643 y el otro en 1645, siendo éste el que ostentaba en la procesión del 15 de Agosto de 1692, año en que escribía el docto jesuita.

En 14 de Marzo de 1645 presentaba en Cabildo (4) el Arce-diano de Niebla D. Luis Tacio de Miranda, Bulas para coadjutor de la canongía de D. Mateo, en la que a D. Gregorio Sarmiento de Mendoza, fallecido en 16 de Junio de 1627, habían sucedido Antonio de Cepeda y Francisco Mañara, fallecidos también.

En este año de 1645, a 2 de Agosto, ordenó D. Mateo sus disposiciones testamentarias, terceras de las que conocemos, ante Alonso de Alarcón (5). Aunque no estaba enfermo, sus achaques no le permitieron hacer un verdadero testamento, sino un poder para testar a favor del racionero D. Francisco de Sosa y Zárate, persona de toda su confianza, a quien nombra por único albacea, dejando por heredera a la Santísima Virgen de los Reyes, para acabar el retablo que le tenía mandado hacer, así como su dorado y adorno, y pide al Deán y Cabildo le den sepultura en la nave de

(1) *Ibid*, págs. 943 y 962.

(2) A. C. L.º 55, fol. 66 vto.

(3) A. C. L.º 57, fol. 47.

(4) *Ibid*, fol. 12.

(5) *Apéndice I*, núm. 110.

San Pablo, junto a la reja del altar mayor, por su devoción al Santísimo Sacramento.

Dió también D. Mateo, por este tiempo, a la Hermandad Sacramental del Sagrario, una muceta blanca para el sacerdote que conducía a su Majestad (1), y en Cabildo de 16 de Enero de 1647 ofreció 50 ducados para ayudar a hacer los frontales para el altar que se coloca el jueves santo entre los coros, para la consagración de los santos óleos (2); frontales que mandó hacer el Cabildo en 18 del mismo mes, y como se calculó su costo en 200 ducados, D. Mateo entregó en vez de los 50 ofrecidos, 70 ducados, equivalentes a 770 reales (3). Tratóse en Febrero de este mismo año de hacer unos ángeles de plata para sostener la urna en que se asienta el cáliz de oro en que se descubre el Santísimo Sacramento la octava del Corpus, a lo que contribuyó el Arcediano con 50 ducados (4).

Todavía hizo otras dotaciones en 1648, en cuyos autos capitulares se lee a 15 de Julio: «Este día vino relación en el quaderno de contaduría de la dotación de las siete fiestas que hace el Señor D. Mateo bázquez de Leca, Arcediano de Carmona y Canónigo en el día y octava del SS^{mo}: Sacram^{to}. y pareció que el dicho Sr. Arcediano ofrece dotar la de una hora cada fiesta desde las dos hasta las tres que se entra en vísperas, seis de ellas en la capilla mayor y el día del corpus detrás del coro donde está su diuina Mag^d. en la custodia y este día a de ser de tres y media a 4 y m^a. y p^a. ellas a de convidar el M^o. de capilla, señalados por el Sr. Presidente ocho músicos a quien se les a de dar 4 r^s. a cada uno en cada día de los siete y al m^o. de capilla ocho cada día y al entonador de los organos 10 r^s. p^a. los siete días que son todos 330 r^s. y al segundo organista 12 r^s. por toda la octava y al Cauildo la sesta parte por su admón. que son 55 r^s. que a 25 U el millar montan 9 U 625 r^s. y an de cantar toda la hora motetes y chanzonetas y el músico que viniere después del tantum ergo que se canta al principio ha de perder su parte y an de acrecer los otros y el 2.^o organista a de tocar a los intermedios, esto es, por la mañana desde las 6 hasta las 7 y

(1) Aranda. Obra citada, pág. 958.

(2) A. C. L.^o 58, fol. 11.

(3) *Ibid*, fol. 13.

(4) *Ibid*, fol. 39.

después de horas también hasta las once y a la tarde desde acabadas vísperas hasta empezar maitines y este dinero lo ha de entregar en contad^a. el dicho D. Mateo y a de entrar en la caja de depósitos por cta dela fábrica y de allí se ha de imponer por q^a. de la dicha fábrica en auiendo ocasión y el dho Sr. D. Mateo a de pagar seis meses de renta de hueco, para imponer este dinero» (1). El 30 del mismo mes entregaba el Arcediano el capital de esta dotación, 327.250 maravedís para 13.090 maravedís de renta, equivalentes a 385 reales, por escritura ante el escribano Alonso de Alarcón (2). En 12 de Agosto acordó el Cabildo a propuesta de D. Mateo que todos los domingos del año, menos los de cuaresma, adviento y septuagésima en que no hay música, y también en el día y octava de Corpus, Asunción de nuestra Señora y Concepción (3), se cantase el credo romano a canto de órgano que compuso el maestro Alonso Lobo «por ser muy devoto y grave canto, y agradable al oído»: en agradecimiento de esta gracia dió el Arcediano cien ducados para la Fábrica, dándole el Cabildo por ello las gracias (4), y en 30 de Septiembre, como el Cabildo tratase de hacer nuevos fuelles para los órganos, D. Mateo ofreció entregar para ello desde luego cien ducados que estaba obligado a dar para después de sus días (5), lo que fué aceptado, otorgándosele carta de pago en 16 de Noviembre (6), últimas mercedes que D. Mateo pudo dispensar a su Iglesia, porque como veremes su fin estaba muy próximo.

A más de las donaciones y fundaciones que hemos mencionado, dice el P. Aranda (7), que dió en Sevilla al Noviciado de la Compañía un precioso relicario, una Concepción en lienzo al colegio de San Hermenegildo, un Niño de Jesús de escultura al colegio de

(1) A. C. L.º 58, fol. 72.

(2) *Apéndice I*, núm. 111.

(3) En 30 de Septiembre de 1648 lo amplió el Cabildo a todas las fiestas de primera clase de nuestra Señora.

(4) A. C. L.º 58. El Sr. D. Simón de la Rosa en su interesante libro *Los Seises de la Catedral de Sevilla*, pág. 354, transcribió íntegro este auto.

(5) A. C. L.º 58, fol. 99 vto. Al concedérsele en 26 de Enero de 1611 autorización para hacer un pasadizo desde su casa a la Iglesia, quedó obligado a esta entrega. A. C. L.º 42, fol. 5 vto.

(6) A. C. L. 58, fol. 117.

(7) *Vidu del V. Fernando de Contreras*, pág. 958.

Carmelitas descalzas del Santo Angel, así como su librería y un cuadro del Sagrado Descendimiento y a Santa Teresa de Beas una custodia de plata y una escultura del Niño Jesús llamado «el sevillano».

El viernes 12 de Febrero de 1649 falleció en esta ciudad su Arzobispo el Cardenal Don Agustín de Spínola, y al siguiente día se reunía el Cabildo Catedral para declarar la Sede Vacante y proceder a la elección de cargos. A él concurrió nuestro Arcediano y pidió el oficio de Colector general de Misas, para el que lo nombró el Cabildo, dándole su poder y veces en forma (1). Con posterioridad a esta fecha su salud debió resentirse, y así no concurrió al Cabildo de 21 de Abril (2), que presidió su coadjutor en el Arcedianato; en 29 de Abril otorgó un nuevo testamento (3), y en los primeros días de Junio un codicilo (4), falleciendo el día 11 del mismo mes, último día de la octava de Corpus, y no obstante el contagio que en Sevilla se padecía, se expuso su cadáver en el Hospital de Santa Marta (5), y recibió cristiana sepultura en el lugar que había deseado y solicitado del Cabildo en uno de sus testamentos, en la nave de San Pablo, inmediato a las rejas del altar mayor:

La peste que a la sazón padecía Sevilla, ha sido el más funesto de los contagios sufridos por esta ciudad. Desde 1646, dice Ortiz de Zúñiga (6), que picaba la peste en los puertos de Andalucía, y se venía guardando Sevilla con grandes precauciones. Tras un húmedo invierno sobrevino una riada en 4 de Abril de 1649, y antes de acabar aquel mes, ya se había declarado en Sevilla el contagio, que llegó a su apogeo en Mayo, no comenzando a decrecer hasta Julio. El número de víctimas fué enorme, perdiendo la ciudad, más poblada entonces que ahora, doscientos mil habitantes, despoblándose barrios enteros como los de San Gil, Santa Lucía y Santa Marina, en los que aún, no obstante el crecimiento de la población, existen huertas y grandes solares por edificar, que antes de esta epidemia

(1) A. C. S.—A. C. de la Vacante de D. Agustín Spínola.

(2) *Ibid.*

(3) *Vida del V. Fernando de Contreras*, pág. 962.

(4) *Ibid.*, pág. 965.

(5) Aranda. *Vida del V. Fernando de Contreras*, pág. 966.

(6) *Anales*, año 1649.

eran casas de habitación, siendo esta despoblación causa del decaimiento de muchas de sus antiguas industrias.

Como dejamos dicho, hasta Julio no se inició el descenso de la mortalidad, y en 20 de Agosto se presentó en el Cabildo Catedral el Asistente de la Ciudad, conde de la Puebla, y pidió que se hiciese alguna fiesta a nuestra señora de los Reyes, por haber cesado la peste, y propuso, por su devoción y la de la Ciudad, traer a la Iglesia la imagen de la Virgen de la Hiniesta (1). El 30 del mismo mes el Secretario Capitular hizo relación de la visita que en nombre del Cabildo había hecho al Asistente, y de lo que habían tratado sobre la fiesta en hacimiento de gracias a nuestra señora de la Hiniesta, acordándose que el día 7 de Septiembre se trajese su imagen a la Catedral, saliendo el Cabildo a esperarla al final de la calle de Génova, junto a la plaza de San Francisco (2), colocándose la imagen en el altar mayor al lado del evangelio, permaneciendo allí el octavario, durante el cual todos los días habría misa de primera dignidad, sermón el primero y el último, volviendo la imagen a su iglesia el día octavo en la tarde, acompañándola el Cabildo hasta la esquina de la calle de Placentines (3)

Como queda dicho, Sevilla perdió una gran parte de su población a consecuencia de esta epidemia, tardando mucho tiempo en reponerse de este quebranto material, y más aún de la depresión de ánimo en que la sumió el número de las víctimas y la calidad de muchas de ellas. Algunas corporaciones se renovaron totalmente, y poco faltó para que el Cabildo Catedral fuese una de ellas, lo que explica el silencio que, acerca de nuestro Arcediano, se observa en los autos capitulares en los primeros años subsiguientes a su fallecimiento.

Habían transcurrido cuatro años de la muerte de Don Mateo cuando el Cabildo, en sesión de 20 de Septiembre de 1653, después de hacer los mayores elogios de tan benemérito capitular, acordó colocar una lápida en su sepulcro, comisionando para redactarla al Doctor Martín Vázquez Siruela (4). Leyó éste su inscripción en 11

(1) A. C. L.^o 59 fol. 99 vto.

(2) Hoy calle de Cánovas del Castillo y plaza de la Constitución.

(3) A. C. L.^o 59. fol. 106.

(4) *Ibid.*, L.^o 61 fol. 35

de Febrero 1654, aprobándola el Cabildo (1), y entonces se mandó grabar en una piedra de jaspe rojo, única de este color que existió en la Iglesia, colocándola sobre su sepultura (2). La inscripción decía así (3):

IMMORTALI MEMORIAE SACRVM
DOM. MATTHAEVS VAZQVEZ DE LECA
CLARIS NATALIBVS HISPALI ORTVS
CARMONENSIS ARCHIDIACONVS
ET HVJVS ECCLESIAE CANONICVS:
EFFVSA IN PAVPERES LIBERALITATE,
AC INSIGNI ERGA B. VIRGINEM.
CVI SE SVAQVE DEVOVERAT,
OBSERVANTIA, ORBI NATVS:
ROMAE PRAESERTIM DIVTVRNA LEGATIONE
AT PIAM VIRGINEAE CONCEPTIONIS
CAVSAM FOVENDAM,
STRENVISSIME OBITA,
HOC LOCO SEPELIRI OPTAVIT;
VT E CONSPECTV SS. EVCHARISTIAE
CVJVS CVLTVM
VIVVS EGREGIE PROMOVERAT,
NE MORTVVS QUIDEM AVELLERETVR
VIVERE DESIT ANNO CIO. CIC XLIX.

Al solar de nuevo la Iglesia, desaparecieron la mayor parte de las inscripciones sepulcrales, conservadas sólo gracias a la solicitud del benemérito capitular D. Juan de Loaisa (4), y entre ellas fué quitada o cubierta con la nueva solería la lápida de nuestro Arce-

(1) A. C. L.º 61 fol. 13 vto.

(2) Aranda. *Vida del V. Fernando de Contreras*, pág. 969.

(3) Loaisa: *Memorias sepulcrales de la Sta. Iglesia*. Códice del A. C. S. fol. 212 vto.

(4) Reunió estas memorias en su libro *Memorias sepulcrales de la Santa Iglesia de Sevilla*, que original y manuscrito se conserva en su Archivo.

diano, que muchos de sus admiradores ansiamos ver restituida a su lugar, creyendo que bien merece esta excepción varón tan eminente, y que el Cabildo Catedral debiera hacer esta obra en memoria de tan esclarecido capitular.

Al morir el Sr. Vázquez de Leca tenía 76 años de edad, llevaba 58 años de canónigo y Arcediano, a contar desde su nombramiento, y 53 de residencia en sus prebendas, llegando a ser el más antiguo prebendado de la Catedral.

Figuras secundarias son en el cuadro que hemos trazado, las de los demás individuos de la familia del Arcediano, de los que, no obstante esto, consignaremos las escasas noticias que de ellos hemos alcanzado.

No debió sobrevivir mucho a D. Mateo, si es que no murió antes que él, su hermano Agustín, Caballero que fué del hábito de S. Esteban, quien vivía en 1648 y aún pleiteaba con Teresa Torrella, vecina de Tremp, en Cataluña, poseedora a la sazón del vínculo fundado por Jerónimo Gasol (1), pero había muerto en 8 de Octubre de 1650 en que su viuda, Doña Jacoba Pinelo de Guzmán, interviene en el mismo pleito a nombre y con poder de sus hijos (2), Antonio menor de edad (3), Petronila, casada con Don Juan de Mendoza Rey de Armas, y Magdalena, casada con Don Francisco de Losada, ugieer de Cámara del Monarca.

Nos lamentábamos, páginas atrás, del extravío del lienzo en que el Arcediano se hizo retratar dentro de un ataúd, porque al menos ese cuadro, aunque lo representase muerto, estaba hecho con el modelo vivo a la vista, y había de contener los principales rasgos de su fisonomía. Habíanse lamentado antes que nosotros de que Francisco Pacheco en el *Libro de descripción de verdaderos retratos de ilustres y memorables varones* no nos hubiese dejado el de Vázquez de Leca, aunque muchas de las faltas que allí se notan no sean imputables al dibujante, ya porque consta que muchos de sus retratos se han perdido, ya porque algunos de los que restan carecen de la indicación del nombre del personaje a quien repre-

(1) *Pleito*, fol. 481.

(2) *Ibid.*, fol. 507.

(3) En 17 de Septiembre 1657, ya mayor de 25 años, acepta la herencia de su padre con beneficio de inventario. — *Pleito* fol. 513.

sentan. El docto escritor D. Manuel Serrano, tantas veces citado en este estudio, preparaba en 1904 un trabajo sobre *Iconografía concepcionista de Sevilla*, y tuvo la suerte de encontrar en esta ciudad en poder de un particular, un lienzo de dos metros de altura por uno y medio de ancho, firmado con sus iniciales por Francisco Pacheco en 1621, procedente de una capilla, patronato de la familia Herrera, en el convento del Valle de esta Ciudad, mencionado ya por D. José M.^a Asensio en su libro Pacheco y sus obras. Representa el lienzo la Inmaculada entre nubes y cabezas de ángeles, en la parte inferior ofrece una vista de Sevilla y del río Guadalquivir, y a la derecha la figura de medio cuerpo de un sacerdote, vistiendo los hábitos de capitular de esta Catedral.

El Sr. Asensio, atendiendo a la procedencia del cuadro, de una capilla patronato de una familia Herrera, conjeturó que bien podía ser el Dr. Jerónimo de Herrera (1), pero no tuvo en cuenta el benemérito escritor para afirmado así, que este personaje no fué jamás prebendado de la Santa Iglesia, y que en 1621, en que el cuadro está fechado (2), no vivía, pues había fallecido en 1590. El señor Serrano tuvo la suerte de encontrar en el Archivo de la Delegación de Hacienda de esta Provincia, entre los papeles procedentes del convento del Valle, el inventario de los bienes de aquel convento, firmado por Fr. Juan de Córdoba, en el que se leía: «*Item más un cuadro como de dos varas y media de alto por vara y media de ancho con la Concepción y el arcediano de Carmona Don Mateo Vázquez de Leca, procurador de su causa en Roma*» (3). No cabía, pues, duda; Pacheco había pintado el retrato de Vázquez de Leca, y éste, por fortuna, había llegado hasta nosotros. En lo que el Sr. Serrano no se fijó, fué en que este retrato del Arcediano, pintado en 1621, época en que D. Mateo estaba en Roma, ya no podía ser del original, hubo de hacerse, en vista de otro hecho anteriormente, que acaso figu-

(1) Asensio. *Francisco Pacheco: sus obras artísticas y literarias*. Páginas 73 y 99.

(2) En esta época sólo hubo un prebendado de apellido Herrera, Juan Bautista, mediorracionero de 1603 a 1617 y Racionero desde esta fecha hasta 2 de Abril de 1619 en que murió.

(3) Serrano y Ortega «*Dos joyas concepcionistas desconocidas de la pintura Sevillana*». Boletín de la Real Academia de la Historia, tomo LXIV. pág. 220, Febrero de 1914.

rase en la colección de los hechos a lápiz por aquél insigne pintor; siendo, si así ocurrió, uno de los muchos extraviados, pues entre los que se han conservado no hay ninguno que tenga parecido ni semejanza con el del cuadro, y menos que los demás, el que figura en el *Libro de Retratos* con el número cincuenta de orden, debajo del cual una mano, que no fué, seguramente, la del señor Asensio, escribió: ¿El Dr. Jerónimo de Herrera?

De este lienzo, que en la actualidad pertenece al S. D. Juan Olivar y que toda Sevilla hà podido admirar en la *Exposición de Arte Concepcionista*, celebrada en los salones del Palacio Episcopal, damos en este libro dos grabados; uno de ellos abarca la totalidad del lienzo, el otro sólo el retrato de Vázquez de Leca (1).

(1) Ambas fotografías han sido obtenidas por nuestro antiguo discípulo, hoy queridísimo compañero, D. Francisco Murillo y Herrera, Catedrático de Teoría de la Literatura y de las Artes en la Universidad de Sevilla.



DON MATEO VAZQUEZ DE LECA
FRAGMENTO DEL CUADRO DE FRANCISCO PACHECO

APÉNDICES

I
DOCUMENTOS

1

Fragmentos del testamento y codicilo del Canónigo Diego Vázquez de Alderete.

Testamento: Sevilla, 5 de Septiembre de 1553.

«Item mando que se den a mi ama Isabel Pérez muger de servicio por el mucho tiempo e bien que me a servido cient ducados que montan treinta y siete mill e quy.^{os} mrs. para ayuda a casar o meter monja a vna hija donzella que tiene legitima e huerfana de padre en limosna e densele a la dha Isabel Perez los dhos cien ducados para que disponga dellos como mas le pluguiere».

Manda que le paguen además su salario a razón de ducado por año.

A. V. Legajo 54, tomo 4.º, fol. 347 vto.

Codicilo. Sevilla, 13 de Abril de 1556.

«Item mando a Matheo mi pajecico cien ducados de oro que montan treynta y siete mill y quinientos mrs.»

Por otra clausula aumenta otros cien ducados a Isabel Pérez.

Ibid. fol 365, vto.

2.

Real Cédula de Aranjuez, 12 Mayo 1574, confirmando a Andrea Barrasi y Pablo Matthia el privilegio de la carena de los naos

«El Rey.—Nros oficiales q. residis en la ciudad de sevilla en la casa de la contratación de las yndias bien saueis como yo mande dar vna mi cedula firmada de mi mano y Refrendada de ant^o de eraso mi secretario a pedim^o de andrea de barrasi y pablo matía vezinos Desa ciudad en que les hize merced que por tpo de ocho años ellos y no otra psona. pudiesen entender carenar las Naos que van y bienen de las nras. yndias con ciertas declaraciones y condiciones en la dha cedula contenidas su thenor della es el que se sigue (Aquí la cédula que su fha es en madrid a diez de noviembre de mil y quis^o y setenta y tres años el libro general.) e agora Por parte de los dhos Andrea de barrasi y pablo matía me a sido hecha Relación q. auindose presentado ante nos la dha mi cedula suso yncorporada y obedeciendola y mandadola guardar sin embargo de cierta contradicion hecha por un Juan Guillermo que pretendio alegar ser la dha merced en perjuicio de tercero y que estando los suso dichos en pacifica posesion y uso de dar las dhas carenas el dho Juan Guillermo contraviniedo a lo que se le auia mandado y contra lo contenido en la dha mi cedula se entrometio a dar las dhas carenas sin licencia ni comision de los dhos Andrea de barrasi y pablo matía y a que huiendose querellado del chriminalmente hauia sido preso por lo suso dho y sin executarse en su psona. y bienes las penas en que yncurrio le mandastes soltar de la dha prison con que se obligase que no daria mas carena de otras naues que tenia concertadas Antes de la publicacion de la dha mi cedula y que huiendo acabado de dar carena a las dhas tres naos todavía procedio en darla a otras naos y ocurriendo de nuevo ante vosotros por que le mandasedes Remediar no solamente no lo huiades hecho mas le Recibistes a prueba sobre si era combiniente que el dho officio fuese comun a todos y sobre otras cosas de poco momento y q. huiendose hecho la dha ynformacion se a visto en esa casa Juntamente con ciertos Autos que en Razon dello se hizieron y mandastes suspender el cumplim^o y guarda de la dha mi cedula y Remitistes al nro. consejo de las yndias la determinacion dello como nos hauia constado de todo ello en particular por los dhos Autos y porque en hauer dado lugar a

hazer las dhas diligencias y Recibian daño los dhos Andrea De barrasi y Pab.^o matia especialmente por ser neg^o y causa pasada en cosa juzgada y hauerse visto en el dho nro consejo lo que por el dho Juan guillermo y por otras personas se auia pedido antes y al tpo que se les hizo la dha merced y auia desprocedido en ellos sin ser Juezes me a sido supp^{do} mandase que sin embargo de todo lo suso dho se le guardase lo contenido en la dha merced de manera que no se diese lugar a semejantes contradiciones y molestias poniendo para ello mayores y mas graues penas a los que lo contrario hiziesen y mandando que no pudiese tener aparejos para dar carena ninguna ni Algun^a personas saluo los dueños y señores de nauios sin poderla prestar Ni alquilar ni seruirse de ellas mas que en dar carena a sus propios nauios por q. de lo contrario podrían resultar muchos daños e inconvenientes como se auian uisto estos dias pasados y auiendose uisto lo suso dho por los del nro. consejo de las yndias juntamente con los dhos autos y escrituras q. de nueuo se presentaron en el fue acordado que deuamos mandar dar esta mi çedula para lo cual os mando q veays la que de suso va yncorporada y sin embargo de lo que probeysteis a pedimento del dho. ju^o guillermo y de los autos que sobre ello se han hecho y de qualquiera otra contradicion que aya la guardeys y cumplays y hagays guardar y cumplir en todo y por todo segun y como en la dha mi çedula de merced se contiene y no consintays ni deys lugar que ninguna persona los perturbe ni moleste sobre lo suso dho poniendo para ello mayores y mas graues penas y executandolas en las personas y bienes de los q. lo contrario hiziesen lo qual ansi hazed y cumplid sin poner en ello ympedimento Alguno fecha en Arajuez a doce de mayo de 1574 años yo el Rey. Refrendada de antonio de eraso señalada de los del cons^o.

A. I Indiferente General. Contratacion &. Registros generales de ordenes &. 148-29-. De 1572 a 1577. Libro 19, fol. 259 vto.

3

Real Cédula de Madrid, 22 Abril 1577, nombrando a Andrea Barrasi Visitador de las flotas y armadas de Indias

«El Rey.—por quanto nos auemos probeydo a franco carreño bisitador que hera de las fflotas armadas que ban a las nuestras yndias por gouernador de la ysla de cuba por lo qual el dho off^o de bisitador

esta baco por ende por hazer bien y mrd. a vos andrea barrasi v^o de la ciudad de sevilla acatando bra auilidad y sufficiencia y auilidad (*sic*) y lo que nos aueis seruido y por que entendemos que bien y diligentemente vsareys el dicho off^o es nuestra mrd que agora y de aquí adelante quanto nuestra boluntad fuere seais visitador de las flotas y armadas y otros nabfos que fueren a las dichas nras. yndias yslas y tierra firme del mar oceano assí del rrío de la ciudad de sevilla y puerto de sanlucar de barrameda como del puerto y bahía de la ciudad de cadiz o de otra qualquiera parte en lugar del dicho fran^{co} careno (*sic*) y como tal bisitador de las dichas flotas y armadas vseys el dicho officio en los casos y cossas a el anegas (*sic*) y concernientes segun de la manera que lo vso y deufa de vsar el dicho fran^{co} careno y los demas bisitadores que an sido y son de las dichas fflotas guardando en el vso del lo que por nos está hordenado y mandado y adelante hordenaremos y mandaremos y por esta nuestra çedula mandamos a los nuestros Juezes oficiales de la casa de la contrat^{on} de la dicha ciudad de sevilla y al nuestro Juez oficial de la dicha ciudad de Cadiz y a otros qualesquier Juezes y Justicias de nuestros reynos y señórfos que luego como con ella ffueren rrequeridos os rreciuan al dicho off^o de bisitador en las dichas fflotas y armadas y otros nauyos que fuera dellas ffueren a las dichas nuestras yndias yslas y tierra firme del mar oceano del dicho rrío de la dicha ciudad de sevilla y de la dicha baya de cadiz y de otras qualesquier partes y os dexen vsar y exercer el dicho officio segun dicho es y os guarden y hagan guardar todas las honrras gracias mercedes franquezas y liuertades que por Razon del deueis auer y gozar y os hagan acudir con los derechos al dicho officio pertenescientes todo ello como se ha echo y deuido hazer con los otros bisitadores de las dichas flotas y naufos y mandamos a los dichos nros. officiales de la dicha casa de la contrat^{on} que todo el tpo que siruieredes el dicho off^o desde el día que por ellos fueredes rreciuido al exercicio del en adelante os den y paguen el salario que ha tenido y lleuado con el dicho off^o el dicho frán^{co} carreño segun y de la manera que a el se le pago y deuo pagar que con vras. cartas de pago y traslado signado de esta nuestra cedula mandamos les sean rreciuidos y pasados en quenta los mrs. que así os dieren y pagaren sin otro rrecaudo alguno y así mismo mandamos a los dichos nuestros officiales que asienten esta nuestra cedula en los nuestros libros que estan en su poder y asentada la bueluan originalmente a vos el dicho andrea barrasi para que la tengais por vro título ff^a en madrid a beinte y dos de abril de mill y quis^o y setenta y siete años yo el rrey por mandado de su mag^t antonio de heraso y a las espaldas de la dicha çedula estan çinco señales de firmas.

Muy Ill^{es} ss^e

Andrea barrasi bezino desta çiudad hago presentación ante Vra s^a desta cedula de su mag^t por la qual me haze mrd. del officio de bisitador de las naos que ban a las yndias

a vra s^a pido y sup^{co} me la mande cumplir y executar como en ella se contiene y en su cumplimiento mande admitir al uso y exercio (*sic*) del dicho officio y pido Justicia andrea barrasi.

en seuilla en la casa de la contrat^{on} de las yndias en beynte y quatro días del mes de mayo de mill y quis^o y setenta y siete años ante los ss^e Juezes oficiales desta casa presento esta peticion andrea barrasi con una cedula rreal de su mag^t

E vista por los dichos ss^e Juezes con la dha cedula rreal presentada por el dicho andrea barrasi dixieron que la obedescían y obedescieron con el acatamiento deuido y la mandaron cumplir como en ella se contiene y en su cumplimiento lo rresciuieron por bisitador de las naos que se despachan para las yndias para que lo pueda vsar y exercer en todas las cosas y casos tocantes al dicho off^o conforme a la cedula de su m^t y para ello haga luego solenidad y Juramento que de derecho se rrequiere y la dicha cedula se asiente en los dichos libros de la contaduría desta casa y se le buelua original.

y luego yncontinente los dichos señores Juezes tomaron y reciuieron Juramento en forma de derecho del dicho andrea barrasi so cargo del qual prometio de vsar el dicho officio de bisitador bien y fielmente guardando el seruicio de dios nuestro señor y de su mag^t y las hordenanzas desta casa y lo que mas deue guardar y cumplir por rrazon del dicho off^o. aluaro de salinas escriuano.

Asentose esta cedula de su mag^d y peticion suso escripta en ocho de Junjo de mill y quis^o y setenta y siete as^o para que se guarde y cumpla lo que su mag^d manda por la dha c^t »

A. I. 46—4—³/30, Libro 1.^o, fol. 174.

4.

Real Cédula de San Lorenzo, 23 Mayo 1578, concediendo a Mateo Vázquez de Luchiano el privilegio de la carena de las naos por el tiempo que faltaba de la concesión hecha a Andrea Barrasi, su padre.

«El Rey.—Por quanto por una nra. çedula fecha en diez de nouje del año pasado de Mill y quis^o y setenta y tres, Hizimos mrd a Andrea Barrasi y pablo Matthia q^e por tpo de ocho años, ellos y cada Vno de

si insolidum y quien tubiere su poder de qualq^r dellos y no otra persona alguna so ciertas penas pudieran husar en estos nros Reynos y señorios y costas dellos y en las nras Indias de çierta inuencion nueva de dar carena a los nauios con ciertas condiciones en la dha cedula contenidas a que nos referimos, y Agora Doña Maria de Luchiano Viuda muger q^e fue del dho Andrea Barrasi, Nos ha fecho R^{on} que el dicho su marido es falleçido y a ella ha dexado con mucha neçesidad y tres hijos, y Hauiendonos supp^{do} attento a ello y a lo mucho y bien q^e el dicho su marido nos hauia seruy^{do} y que abia falleçido continuandolo, le hiziesemos mrd en Mandar declarar q^e Mattheo Vazquez de Luchiano su hijo mayor menor de dias subcediese en la dha mrd., q^e assi auiamos hecho al dicho Andrea Barrasi su padre, Visto por los de nro. cons^o de las Indias acatando lo suso dicho lo Hauemos tenido por bien Por ende por la presente declaramos queremos y es nra Voluntad q^e el dicho Mattheo Vazquez de Luchiano subçeda en la dha mrd q^e assi hizimos al dicho Andrea Barrasi su padre, por la dicha cedula de que de suso se haze mencion, y que se guarde y cumpla con El todo el tpo. que falta por cumplir de los dichos ocho años, segun y como se hazia y deuia hazer con el dicho Andrea Barrasi, y se deuiera hazer si Viuiera, y de la misma forma y manera, y segun y con las condiciones que en la dha çedula se declara y Mandamos a los del nro. cons^o y a los nros Visoreyes Presidentes y oydores de las nras audiencias Reales de las nras Indias yslas y tierra firme del mar oceano y qualesq^r otros nros Juezes y Justicias y oficiales dellas, y a los nros Juezes oficiales de la casa de la contrat^a de seuy^a, y a qualesq^r otros nros Juezes y Justicias de la dha çuidad y de las otras ciudad^s Villas y lugares destos nros Reynos y señorios q^e guarden y cumplan y hagan guardar y cumplir esta nra çedula como en ella se contiene y declara y q^e contra lo en ella contenido no Vayan ni pasen ni consientan yr ni pasar en manera alg^a so pena de cinq^a mill mrs para la nra cam^a a cada Vno que lo contrario hiziese, fecha en sⁿ lor^o a xxliij de Mayo de 1578, yo el Rey y refrenda (*sic*) de Ant^o de Eraso y señalada de los s^s del cons.^o »

A. I. Indiferente General—Contratacion & Registros generales de Reales Ordenes. Años 1577 a 1595. Libro 22, fol. 132, 148—2—10.

Real Cedula de San Lorenzo el Real, 23 de Mayo 1578, nombrando Visitador de las flotas y armadas a Mateo Vazquez de Luchiano.

«El Rey. Por quanto nos prouemos a andrea Barrassi por Vissitador de las flotas y armadas que del Río de la ciudad de seulla y vaya de cadiz fuessen a las nras yndias en lugardel capitan francisco carreño que seruia el dho offº y le prouemos como gouernador de la ysla de cuba y agora doña maría de luchiano Biuda muger que fue del dicho andrea Barrassi nos ha Hecho Relacion que el dho su marido es fallecido y suplicado atento a ello y lo que nos auía seruido y que la auia dexado con mucha Necessidad y tres hijos hiziessemos mrd del dho offº de visitador a mateo vazquez de luchiano su hijo mayor y menor en dñas para que le Pudiesse seruir en teniendohedadpara ello y auiendo salido a esto el capitan Rodrigo de Vargas pretendiendo que por cª Nra tenia mrd del dho offº antes que el dicho andrea Barrassi y le auía El de husar y exercer despues nos suppº que atento a lo que el y Juº de palomares su hijo nos auian seruido le Hiziesemos mrd de que en caso q. tuuiesemos por bien de Hazerla del dho officio al dho mateo Vazquez de luchiano hijo del dho andrea barrasi fuesemos seruido de mandar que en el entretanto qº el dho mateo Vazquez Luchiano tuuiese edad para seruir el dho offº de visitador le siruiese el dho Juº de Palomares lleuando los derechos y prouechos al dho officio Pertenescientes y la dha doñamaria de Luchiano el salario y visto Por los de nuestro consº de las yndias y con nos consulta do acatando las dichas causas lo hauemos tenido y tenemos por bien por ende Por la presente hazemos mrd del dicho officio de vissitador de las dhas flotas y armadas a vos el dho matheo vazq^z de Luchiano y es nra mrd y voluntad que en teniendo hedad y auilidad para le seruir le podais vssar y exercer por toda vra vida y llevar el salario derechos y prouechos al dho offº pertenecientes enteramente segun y de la manera que le vso y deuio usar y lleuo y deuio lleuar el dho salario y derechos el dho andrea Barrasi vro Padre y como lo an hecho y hazen los otros visitadores que an sido de las dichas flotas y armadas y mandamos a los nuestros Juezes offiçiales de la cassa de la contratación de la dicha ciudad de Seulla y al nro Juez offiçial de la dha

ciudad de cadiz a cada vno en su Juridicion que luego como fueredes de hedad y tuuieres (*sic*) hauilidad para seruir el dho off^o os rreciuan al uso y exerçio del y os le dexen usar y exercer segun dicho es y os acudan y hagan acudir enteram^{te} con el salario derechos y Prouechos al dho of^o pertençientes y osguarden y hagan guardar todas las honrras graçias Preheminencias y libertades que deueys auer y gozar por rrazon del dicho oficio que se guardaron y deuieron guardar al dho vro padre y que en (*sic*) entretanto que no siruieredes el dicho ofioçio acudan a la dicha doña maria de luchiano vra madre con todo el salario que con el tenia señalado el dicho andrea barrasi continuadamente desde el día que falecio (*sic*) en adelante a los tienpos y plaços y segun y de la manera que se pagaua y deuia pagar al dicho andrea barrasi que con treslado signado desta nra çedula y vras cartas de pago mandamos que a los dichos nros off^{es} o otras personas que dieren y pagaren el dicho salario se les rreciba y pase en quenta lo que así dieren y pagaren sin otro rrecaudo alguno y mandamos assi mismo a los dichos nros Juezes oficiales de la dicha cassa de la contr^{on} y de la dicha ciudad de cadiz que asienten esta nra çedula en los nros libros que estan en su poder y asentada la buelban originalmente a vos el dicho mateo vazquez de luchiano para que la tengays por titulo de dicho oficio. fecha en san lorenço el rreal a veynte y tres de mayo de mill y quis^o y setenta y ocho años yo el Rey por mandado de su mag^t antonio de eraso y al pie de la dicha çedula estan seys señales de firmas.

Asentose esta cedula Real de su mag^d en los libros de la contaduria de la cassa de la contratacion de las yndias en diez de setiembre de mill y quis^o y set^a y ocho años.»

A. I. 46—4—¹/30 Libro 1.^o, fol. 179.

6.

Real Cédula de San Lorenzo, 30 Mayo 1578, nombrando a Juan de Palomares de Vargas para servir el oficio de Visitador de las Armadas y flotas de Indias durante la menor edad de Mateo Vázquez de Luchiano.

«El Rey. Por quanto auiedo suplicado doña maria de luquiano viuda muger que fué de andrea barrasi visitador que fue de las armadas y flotas que van a las nras. yndias que atento a que el dicho su

marido era fallecido y lo que nos auia seruido y que la dexaua con mucha nescessidad y tres hijos fueros seruido de hazer mrd. del dho of^o de visitador a matheo Vázquez de luquiano su hijo mayor Para que lo siruiese en teniendo edad Para ello y que en el entretanto ella gozase del salario que con el dicho of^o lleuaua el dho su marido visto Por los del nro conçejo de las yndias y con nos consultado lo tuuimos Por bien y que hasta que el dicho matheo Vázquez tuuiese hedad y auilidad Para seruir el dicho of^o le siruiese Juan de Palomares de Vargas con solamente los prouechos y derechos Perteneçientes al dicho of^o Por ende Por la Presente elegimos y nombramos a vos el dho Ju^o de Palomares de Vargas para que en lugar del dicho matheo Vázquez de luchiano entretanto que tiene hedad y auilidad para seruir el dho of^o Por su persõna lo podais bos seruir vssar y exercerle lleuando solamente los dhos dros. y prouechos al dicho of^o Perteneçientes y la dicha doña maria de luchiano el salario enteramente cõforme al título y çédula que sobre ello tenemos dada y mandamos a los nros. Juezes ofiçiales de la cassa de la contr^{on} de la dicha çiudad de seuilla y al de la dha çiudad de cadiz que desde luego como les mostraredes esta nra. çédula en adelante vssen con uos el dicho of^o de visitador de las dichas Armadas y flotas que assí fueren a las dichas nras. yndias y no con otra Persõna alguna hasta que el dicho matheo vázquez de Luquiano tenga hedad y auilidad Para seruirle y os acudan y hagan acudir con los dhos Prouechos y dros. al dicho of^o Perteçientes enteramente todo el tiempo que assí siruiere des el dicho of^o y os guarden y hagan guardar las Preheminiencias que por rrazõn de lo suso dicho deueis gozar. fecha en s^t lorenço a treinta de mayo de mill y quis^o y setenta y ocho as^o yo el rrey Por mandado de su mag^d antonio de herasso y a las spaldas de la dicha ca^a estan seis señaes de firmas.»

Juan de Palomares de Vargas presentó en 12 de Junio de 1578 esta Cédula en la Casa de la Contratación y pidió se le diese mandamiento para ir a Sanlúcar de Barrameda a la visita y despacho de la flota y armada que había de partir para la Nueva España, y el mismo día prestó juramento.

En 23 de Julio de 1578 se asentó la Cédula en los libros de la Casa de la Contratación.

A. I. 46 — 4 — 1/30 Libro 1 fol. 178.

7.

Capitulaciones matrimoniales entre Doña María Vázquez de Luchiano y Jerónimo Gasol. Madrid 23 de Abril de 1581

En el nombre de Dios Nro. Sr. y de la Bienaventurada virgen Santa María madre de Dios y señora nuestra y para su sancto servicio, Yo D. Fran.^{co} Zapata de Cisneros, Conde de Barajas... etc., en nombre del muy Ill.^e Sr. Matheo Vázquez, Secr.^o de su M.^d y de su Consejo, por si y por la Ill.^e Sra. Doña María Vázquez Luchiano su hermana legítima de la una parte, e yo Hier.^{mo} Gassol, secret.^o de su M.^d y de su Consejo, de la otra, dezimos que por quanto mediante la voluntad de Dios Nro. Sr. se ha tratado y concertado que yo el dho Hier.^{mo} Gassol me despose y case por palabras de presente y en faz de la Sta. Madre Iglesia con la dha. Sra. D.^a María Vázquez de Luchiano, y porque el dicho casamiento venga en efecto hazemos y otorgamos entre nos las dichas partes el asiento y concierto y capitulación siguiente: Primeramente que por quanto la dha Sra. D.^a Maria Vazquez de Luchiano está encargada de la tutela y cura de tres hijos suyos menores que huvo de su primer matrimonio, ante todas cosas haya de pedir y pida ante Juez competente que la tome cuenta de la dha tutela y cura de los dhos sus hijos menores y de sus bienes, y dada la dha cuenta, pida que se le descargue y sea exonerada de la dha tutela y cura y que se de y encargue a otra persona a la qual pague el alcance que por la dha cuenta le fuere hecho y le entregue los bienes que fueren a su cargo de los dhos menores y pida y saque finyquito en forma de la dha cuenta y de la dcha tutela y cura y administración della. Item que fecho lo susodho el dho Secret.^o Matheo Vazquez se obligue y quede obligado por scriptura publica a dar y entregar al dho Sr. S.^o Hieroymo Gassol en dote y casamiento y por bienes dotales de la dha Sr.^a Doña Maria Vazquez de Luchiano su her.^{na} quatro mill ducados de oro que suman y montan un quento y quinientos mill mrs. en los quales entren y se comprendan las joyas que la dha Sra. Doña María tiene y tuviere por suyas, contentandose el dho Sr. Hier.^{mo} Gassol de las recibir en cuenta en el precio en que se conformaren ambas partes, o como fueren apreciadas por personas nombradas por cada una de las partes la suya y lo mas restante al cumplimiento de los dhos quatro mill ducados, se los de y pague en dineros de contado, en esta manera: los dos mill y quinientos ducados dellos que

son novecientos y treinta y siete mill y quinientos mrs. para el día que el dho Sr. Hier.^{mo} se desposare por palabras de presente con la dha. Sra. D.^a Maria a faz de la Sta. Madre Iglesia; y el resto a cumplimiento de la dha dote se lo aya de pagar y pague para en fin deste presente año de quinientos y ochenta y uno: y desto el dho señor Secret.^o Matheo Vazquez haga y otorgue scriptura publica en forma, a contento y satisfaccion del dho Sr. Hier.^{mo} Gassol y a parecer de su letrado, por la qual se obligue a la paga y cumplimiento de la dha dote en la manera y a los plazos que de suso se contiene. Iten que por el dho Sr. Hier.^{mo} Gassol de su propia voluntad ha por blen de prometer y dar y se obliga que dará en arras y por nombre de arras y donacion propter nupcias y como mejor aya lugar y mas pueda y deba valer a la dha Sra Doña Maria Vazquez de Luchiano, mill y quinientos ducados, que montan quinientos y sesenta y dos mill y quinientos mrs. de los quales le hará y otorgará scriptura publica en forma, a contento y satisfaccion del dho S.^o Matheo Vazquez y a parecer de sus letrados. Iten que fechas y otorgadas las dhas scripturas en la manera susodha el dho Sr Hier.^{mo} Gassol se despose y case por palabras de presente que hagan legítimo y verdadero matrimonio en haz de la Sta. Madre Iglesia con la dha Sra. Doña Maria Vazquez de Luchiano dentro de dos meses primeros siguientes contados desde el día en que todas las scripturas tocantes a este dho matrimonio se ayan hecho y otorgado, y despues de fecho el dho matrimonio e desposorio, dentro de diez dias primeros siguientes se aya de velar con la dha Sra. Doña Maria y recibir con ella las bendiciones nupciales en haz de la Sta. Madre Iglesia. Iten que el dho Sr. S.^o Matheo Vazquez dentro de quinze dias primeros siguientes que corran desde oy en adelante aya de ratificar y aprobar esta capitulacion y se obligue por su scriptura publica en forma por ante scrivano público que la cumplirá en todo lo a el tocante segun y de la manera que ella se contiene, y por demas desto, dentro de los dhos quinze dias haga pleito omenage en forma como caballero hijodalgo en mano de los Ill.^{mos} Sres. Prior Don Fernando de Toledo o Conde de Chinchon o de qualquiera de sus señorías, de que guardará y cumplirá todo lo que por esta scriptura queda a su cargo de cumplir, so las penas en que caen los que no guardan y cumplen el pleito omenage que hazen, a los quales dhos Sres. Prior Don Hernando y Conde de Chinchon y a cada uno de sus señorías de dho Hier.^{mo} Gassol dixo que daba e dio su poder cumplido para que en su nombre reciban y acepten el dho pleito omenage que así hiziere y otorgare el dho Sr. S.^o Matheo Vazquez. Todo lo qual que dho es ambas las dhas partes prometieron de lo así tener, guardar y cumplir y que assi se

guardará y cumplirá, segun y como de suso se contiene, y para mayor firmeza de ello el dho Sr. Hier.^{mo} Gassol dixo que quería hazer pleito omenage en forma de lo tener y guardar y cumplir por lo que a el toca y pidió y suplicó al dho Sr. Conde de Barajas que en nombre del dho S.^o Matheo Vazquez y para mayor su seguridad reciba del el dho pleito omenage, y luego su S.^a Ill.^{ma} del dho Sr. Conde de Barajas teniendo entre sus manos las manos plegadas del dho Sr. Hier.^{mo} Gassol dixo assi: Sr. Hier.^{mo} Gassol V. m. otorga y haze pleito omenage como cavallero hijodalgo, una y dos y tres vezes, una, dos y tres vezes y una y dos y tres vezes, segun fuero de España de tener guardar y cumplir y que terná, guardará y cumplirá todo lo contenido en esta capitulación y assiento y concierto por lo que le toca según y como en ella se contiene y que no yrá ni verná contra ello de hecho ni de derecho ni en otra manera alguna para lo dexar de cumplir so las penas en que incurren los cavalleros hijosdalgos que no guardan y cumplen el pleito omenage que hazen. El dho Sr. Hier.^{mo} Gassol, dixo: yo assi lo otorgo y prometo, segun y como por V. S. Ill.^{ma} me esta dho; y su S.^a dixo: yo ansi lo recibo. De todo lo qual que dho es yo el prnte. escrivano doy fee que conozco lo firmaron de sus nombres en la villa de Madrid a veinte y tres días del mes de Abril de mill y quinientos y ochenta y un años, estando presentes por testigos a lo que dho es, los Sres. Licenciado Negrón, fiscal de su M.^d en el su Consejo de Indias y Juan Fernández de Espinosa, Thesorero gral. de su Mag.^d y el Reg.^{te} Carvajal y Juan de la Mayson, residente en esta Corte, el Conde de Barajas, Hier.^{mo} Gassol. e yo Juan Montero scrivano de su M.^d Real que resido en su corte en su Thesorería gral. y vez^o de la villa de Maçuelos de Campos, presente fuf con los dhos Sres. testigos a lo que dho es y fize aqui mi signo en testimonio de verdad. Juan Montero.

A. P. M. Oficio de Gaspar Testa. 1581, fols. 662 a 664.

8.

Ratificación por el Secretario Mateo Vázquez de las Capitulaciones matrimoniales de Doña María Vázquez de Luchiano y Jerónimo Gasol y poder al Conde de Barajas para este asunto en Tomar. Mayo de 1581.

«En el Convento de Tomar, del Reino de Portugal, estando en el Su Mag.^d Catholica del Rey N.^o S.^{or}, en presencia de mi Domin-

go de Otaola, scrivano de su M.^d en la su Corte, Reino e señorios y de los testigos yuso scriptos, el muy Ill.^o S.^r Matheo Vazquez, del Consejo de Su M.^d y su Sec.^o y de la Suprema y General Inquisicion, dixo, que por quanto de su voluntad y sabiduria se ha assentado el casamiento entre los Ill.^{es} Srs Hieronymo Gasol del Consejo de Su M.^d y su Secretario y Doña Maria Vazquez Luchiano, su hermana y en razon dello por estar el absente en su nombre, y de la dha Sra su hermana otorgo las dichas capitulaciones el II.^{mo} Sr. Conde de Barajas, Presidente del Consejo de las Ordenes de su M.^d y mayordomo mayor de sus Altezas: y su tenor es el siguiente: (*Aquí se insertan las Capitulaciones que quedan copiadas en el número anterior.*) Por tanto dixo haviendolo visto y entendido, que loava, ratificava y aprovava como si con su especial poder se huviera hecho y otorgado y se obligava y obligó que guardará, pagará y cumplirá todo lo que en virtud de la dha capitulación está assentado y capitulado que el aya de pagar, guardar y cumplir a los plazos y en la forma y cantidades que en ella se declara, a lo qual obligó sus bienes y rentas en forma de dro y otorgó contracto executorio y dio poder a las justicias y assi mismo en la conformidad que en la dha capitulacion se contiene, se obligó y quiso quedar obligado a que si por parte del dho Sr S.^o Hier.^{mo} Gassol le fuere pedida y demandada al dho Sr. Matheo Vazquez otra scriptura más en particular de lo contenido en los dhos capítulos y cada uno dellos la hará y otorgará en aquella mesma sustancia con las clausulas necessarias para su validacion a contentamiento de sus letrados, y si es necesario dixo que dava e dio su poder cumplido quan bastante de dro se requiere y es necesario al dho Ill.^{mo} Sr. Conde de Barajas para que en su nombre y en la sustancia y conformidad de la dha capitulacion y de cada cosa y parte haga y otorgue qualesquier scripturas que por dho Sr. Hier.^{mo} Gassol fueren pedidas e demandadas, con las clausulas necessarias a su satisf.^{on} que como por el dho Sr. Conde de Barajas fuesen fechas y otorgadas, el las otorga y quiere quedar obligado al cumplimiento de ellas. Y para mayor firmeza dello el dho Sr. Matheo Vazquez dixo que queria hazer pleito omenage en forma de lo tener guardar y cumplir por lo que a el toca y pidió y suplicó al Ill.^{mo} Sr. Conde de Chinchon, Mayordomo mayor de su M.^d que estaba prte. que en nombre del dho Sr. Hier.^{mo} Gassol y para mayor seguridad reciba el dho omenage..... (*siguen las fórmulas acostumbradas.*) Testigos que a todo lo que dho es fueron presentes, los señores Don Geronimo de Montalvo y Juan Nuñez de Illescas, Andres Gasparo Corço y Pedro Ximenez estantes y andantes en corte de su M.^d El Conde de Chinchon. Matheo Vazquez. Pasó ante mi Domingo de Otaola, escrivano. »

9

Ratificaciones de las capitulaciones matrimoniales de Doña María Vázquez de Leca y Jerónimo Gasol. Madrid, Mayo de 1581

D. Francisco Zapata de Cisneros, Conde de Barajas dice que se ha concertado el matrimonio de Jerónimo Gasol con Doña María Vázquez, según escritura ante Domingo de Otaola, en Tomar, (Portugal), que luego se inserta.

Después de copiada dicha escritura el Conde de Barajas se obliga por Mateo Vázquez al cumplimiento de ella y firma. Jerónimo Gasol ratifica las capitulaciones, pero tanto ésta diligencia como la de recibo de la dote, cuya cantidad está en blanco, no están firmadas por Gasol, ni puesta la fecha, sino así: «en Madrid en..... días del mes de Mayo del año del Señor de mil e quinientos e ochenta e vn años», como si no hubieran llegado a tener valor legal, Ambas diligencias van seguidas del testimonio del Notario.

A. P. M. Oficio de Gaspar Testa. 1581. folios. 657 a 675.

10

Cuentas ajustadas entre el Secretario Mateo Vázquez y Juan Fernández de Espinosa, en Madrid en 10 de Julio de 1583

«Iten novecientos treinta y siete mill mrs. que en 22 del dho mes de Junio se dieron en Madrid al S^{or} Secretario Geronimo Gasol a quien el dho S^{or} S^o Matheo Vázquez por su cédula hecha en el Convento de Tomar en primero de Mayo de 1581 hordena que se den por su cuenta a cuenta del dote que el dho S^{or} S^o Matheo Vázquez le ofreció de dar con mi señora D.^a Maria Vázquez de Luchiano su hermana, de que el dho S^{or} Gasol dio carta de pago ante Juan Montero, scrivano, en dicho día».

A. P. M. Oficio de Juan Montero. 1583. fols., 534 a 567.

Esta liquidación de cuentas abarca los años de 1568 a 1583. La partida transcrita se encuentra al fol. 551. vto.

11.

Testimonio del Arzobispo de Sevilla, Cardenal D. Rodrigo de Castro, en favor de D. Mateo Vázquez de Leca, dado en Madrid en 28 de Octubre de 1588.

«Don Rodrigo de Castro Cardenal y Arçobispo de Sevilla, de el Consejo del Rey nuestro Señor, &c. Por la presente certifico que Don Mateo Vazquez de Leca familiar mio, que al presente está estudiando en la Vniversidad de Alcalá, es Clerigo de Prima Corona, y Canonigo en la Iglesia Colegial de Señor San Salvador de Sevilla; para lo qual fúe por mis Examinadores aprobado; y por esto y ser muy buen estudiante, noble, y virtuoso, puede obtener qualquier Beneficio simple, y ser juzgado por muy idoneo y suficiente para ello. Dada en Madrid a 28. de Octubre de 1588. El Cardenal D. Rodrigo Castro: Por mandado de el señor Cardenal mi señor, Bartolomé de Cartagena su Secretario».

(Aranda. *Vida del P. Fernando de Contreras*, pág. 868.)

12

Real Cédula de Madrid, 16 de Noviembre de 1588, nombrando al Capitán Andrés Garrocho en lugar de Juan Palomares de Vargas, para servir el oficio de Visitador de las flotas y armadas durante la menor edad de Mateo Vazquez de Leca.

El Rey.—Por quanto auiedo bacado por muerte de andrea varra-si vn oficio de visitador de las flotas y armadas que se despachan para las yndias en la cassa de la contrataçion de la çiudad de sevilla y en la de cadiz hize mrd del dicho ofiçio a don mateo vazquez de lecca su Hijo Para que le sirua en teniendo Hedad y suficiencia para ello y provei que entre tanto le siruiese Joan de palomares de Vargas con

solamente los prouechos y dros del dicho ofiçio y q. doña maria Vazquez de Lecca madre del dicho don mateo Vazquez y muger que fue del dicho andres de abarrasi gozase del salario del dicho ofiçio en el dicho entretanto y agora por no poder asistir el dicho Joan de palomares de Vargas a servir el dicho oficio a causa de estar condenado a que sirua de gentil ombre çierto tiempo en las galeras Por la culpa que rrésultó contra el en un cierto delito de que fue acusado conuiene poner persona que le sirua por tanto acatando la suficiencia y buenas partes dee vos el capⁿ andres garrocho y lo que me aueis seruido por la presente os elijo y nombro para que en lugar del dicho don mateo Vazquez de Lecca entretanto que tiene Hedad y auilidad para por su persona ussar el dicho ofiçio de vissitador de las dichas flotas y armadas le podáis vos usar y exercer lleuando solamente los dichos prouechos y dr^{os} al dicho ofiçio pertenesçientes y la dicha doña maria vazquez de Lecca el salario enteramente conforme a la mrd. que dello tiene y mando a los mis presidente y juezes ofiçiales de la dicha cassa de la contr^{on} de la dha çiuudad de seuilla y al mi juez ofiçial de la dicha çiuudad de çadiz que desde luego que vos el dicho andres garrocho presentarades ante ellos esta çedula vsen con vos el dicho ofiçio de visitador de las dichas flotas y armadas que despachan y despacharen para las dichas yndias como lo an echo y Hazen con los otros vissitadores dellas Hasta que el dicho don mateo vazquez de Lecca tenga Hedad y auilidad para seruirle y que os acudan y agan acudir con los dichos prouechos y dr^{os} al dicho oficio pertenesçientes enteram^{te} todo el tiempo que siruieredes el dicho ofiçio y os guarden y agan guardar las preeminencias que por rrazon del deueis gozar como se Haze y deue Hazer con los otros vissitadores que an sido y son de las dichas armadas y flotas y asimismo mando a los dichos presidente y juezes ofiçiales que hagan assentar esta çedula en los mis libros que tienen en su poder y asentada la bueluan originalmente a uos el dicho andres de garrocho para que la tengais en vro poder fecha en madrid a diez y seis de uouie de mill e quinientos y ochenta y ocho años yo el rrey por mandado del rrey nro señor Joan de ybarra y a las spaldas de la dicha çedula estan siete señales de firmas.

El capitan andres garrocho ago presentaçion ante Vs^a desta çedula rreal de su mag^t por la qual su mag^t (sic) yo sirua el ofiçio de vissitador de las naos que nauegan en la carrera de las yndias como en la dicha rreal çedula se contiene=a Vs^a sup^{co} la m^{de} cumplir y en su cumplim^o rreçiuu al vssó y exerciçio del dicho ofiçio y se tome la rrazon en la contaduria desta cassa y para ello &. andres garrocho.

En la ciudad de Seuilla en la cassa de la contrataçion de las yndias a veinte y vn días del mes de março mill y quinientos ochenta y

nueve años ante los ss^s Presidente y Juezes ofiçiales de su mag^d desta dicha cassa pressento esta petition el capⁿ andres de garrocho con vna çedula rreal de su mag^d

E vista por los dichos ss^e Presst^e y Juezes ofiçiales la dicha rreal çedula que Presenta dixieron que la obedesçieron con el acatam^o deuido y la mandaron cumplir y en su cumplim^o le ouieron Por amitido (*sic*) al dicho capⁿ andres garrocho al vsso y exerciçio de vissitador de las flotas y armadas que fueren a las yndias entre tanto que don mateo vazquez de Lecca tu^e Hedad y auilidad para lo seruir como su mag^d lo manda Por la dicha rreal çedula y se asiente en los Libros de la contaduria desta cassa y el dicho capⁿ andres garrocho aga la solenidad del juram^o en tal casso neçessaria ante mi francisco de chaues. scriu^o

E luego yncontinente en presencia de los dichosss^e Presidente y Juezes y ofiçiales rreciuio juramento en forma de dr^o y el dicho capⁿ andres garrocho so cargo del qual prometio de vsar y que vssara del dicho ofiçio de vissitador de las flotas bien fiel y diligentemente y segun y como es obligado sin exceder en cossa alguna so pena de perjuro y lo firmó de su n.^e ante mi françisco de chaues scriu.^o

Assentosse esta çedula Real de su mag^d en los Libros de la contaduria de la cassa de la contr^{on} de las yndias desta çidad de seuilla en veinte y uno de março de mill e quinientos y ochenta y nueve años>.

A. I. Contratación. Libros de toma de razón de títulos & , de 1503 a 1615. Libro 2.^o fol. 239. 46-4-¹/₃

13

Carta de Felipe II.—Açeca 7 Junio 1591.—Al Deán y Cabildo de Sevilla en favor de D. Mateo Vázquez de Leca para la provisión de las prebendas de su tío.

✠ El Rey. Venerable Deán y Cabildo de la s.^{ta} Iglesia de Seuilla. Autes que fallesciese Mattheo Vazquez mi secret^o por mostrarle la voluntad que le tenía, y satisfaccion de sus seruicios, scriui al Cardenal Arçobispo dessa yglesia, tuuiesse por bien de hazer las prouisiones del Pontifical del Sarro, y beneficio de Moron en don Augustin Vazquez de Lecca su sobrino y de las prebendas que tenía en

don Mattheo Vazquez q^e es otro sobrino el mayor, y por que a lo de los beneficios acudio, como yo confiaua, y me scriuio q. harfa lo mismo en lo de las prebendas quel dicho Mattheo Vazquez tenfa, en llegando el suplemento de la edad, sobre que scriui al mismo tiempo a Roma, y tengo por cierto que no puede tardar en llegar, he querido deziros en esta lo mucho que holgare, de que tengais por bien, que sin sperar el dicho suplemento, se haga luego la collacion de las prebendas en el dicho don Mattheo, y q. en lo que toca a esse Cabildo hagais por mi respecto, lo mismo que el Cardenal, de manera que sin dilacion alguna venga a tener efecto, que en ello sere muy seruido, como mas particularmente os lo dira de mi parte don francisco de Caruajal mi Assistente a quien me remitto. de Açeca a siete de Junio 1591. años.—Yo el Rey.—Por mandado del Rey nro. s.^{or} Fr.^{co} Gon. de Heredia.

(Sobreescrito)

✠ Por el Rey.—A los Venerables Deán y Cabildo de la Sancta Iglia. de Seuilla.

A. C. S. 29-3-3.

14.

Dictamen sobre el negocio de la provisión de las prebendas de Sevilla a D. Mateo Vázquez de Leca, dado en Mayo de 1591

«Instruccion de lo que a mi parecer se deue hacer en el negocio de Seuilla.

Supuesto que el S.^r Cardenal y el Cauildo cada vno por su parte, tienen hecho el nombram.^{to} para la vacante de que se trata en persona del Sr. D. Mattheo V.^z y que no se sabe si al tiempo que la hizieron estaua en Roma concedida la gracia del suplemento de la edad, no ay para que el dho S.^{or} Don Mattheo haga aceptacion ninguna ni otorgue poder para que se le haga la colacion de las prebendas que pretende, sino que calle y dissimule, sin hazer otra diligencia en Sevilla, pues está siguro que las partes a quien toca la prouision de qualquiera manera que el pleito suceda entre ellas, no han de variar ni nombrar a otro ninguno.

A Roma conuendra escrebir embiando juntamente con las cartas una copia de esta instruccion para que alla se entienda el estado en que aca queda el negocio y que comunicandose con las personas

inteligentes que ay allá, puedan tomar el camino mas sigur opara allanar la difficultad que puede tener lo que se ha hecho por acá que a mi parecer seria impetrar vna nueua prouission en favor del S.^{or} Don Matheo en que se supliesse todos los defectos que podria auer en la prouission del S.^r Cardenal y Cauildo, sino estuuiese concedido el suplemento de la edad al tiempo de la data de las dos prouissions que es de... (1) de Junio de este año, aduirtiendo que porque en la prouission del canonicato pretende el Cauildo concurrir con el S.^r Car.¹ como lo ha hecho siempre hasta agora, sera menester la nueua prouission que se ha dicho porque el S.^r Car.¹ pretende en virtud de un breue que nueuamente se le ha concedido a los 21 de Março deste año que el solo ha de proueer todas las canongias que vacaren, y el Cauildo pretende que no puede vsar del, attenta vna carta que tiene del Ill.^{mo} Car.¹ por cuyas manos se obtuuo el dho Breue, que entendemos será el Car.¹ Lacelot, en que dize que su San.^d manda que no se vse del dho Breue la qual por relacion que se tiene de Seuilla se abrá ya notificado al S.^r Cardenal, aunque hasta agora no se entiende de que el Breue se aya notificado al Cauildo.

Por manera que estando las cosas de Seuilla en el estado que se han referido el nombramiento que dezimos auer hecho el señor Car.¹ es título y colacion en forma respecto al Arcedianato de Carmona por tocarle a su S.^a Ill.^{ma} solamente la prouission del sin difficultad ning.^a, y respecto del canonicato será lo mismo, si a su S.^a Ill.^{ma} le ha de valer el Breue que se ha concedido, pero si por la carta que se ha dho se le huuiesse suspendido el vso del, por lo menos del dho nombramiento consta de la voluntad del S.^r Cardenal que es la misma que la del Cauildo, concurriendo entrambos en la persona del dho S.^{or} Don Matheo. Mas no auyendose hecho el dho nombramiento en la forma acostumbrada que es hazerle juntamente dentro de su mismo Cauildo, poniendo entrambos juntos un bonete al proueydo, sera necessario, que en Roma se aduierta todo esto para hazer narrativa verdadera y procurar el remedio que mas conuinere.

Hase tambien de auisar a Roma que antes deste postrer nombramiento hecho por el S.^{or} Car.¹ auia hecho otro en blanco para el arcedianato y canonicato para la persona o personas que su Mag.^d fuese seruido, pero supuesto que no se han hinchido los dhos nombramientos ni vienen refrendados de su Secret.^o, parece se deue hazer dellos poco caso; y lo que aqui se dize solamente seruirá para que se

(1) En blanco en el original.

entienda lo sucedido en este negocio y la persona que en Roma lo huuiesse de tratar, procurará con secreto y dilig.^a assegurar esta vaccante, tomando consejo con personas tan platicas como en aquella Corte se hallarán.

Y si acaso no se huuiesze concedido ni se quisiesse conceder el suplemento de la edad se nombrarán de acá personas en teniendo la resp.^{ta} que se espera sobre este particular, para que se procure que su S.^d les haga gracia destas pieças, y estando informada la persona a quien en Roma se ha de cometer de lo que alla se ha hecho y de lo que aca ha passado, será facil guiar el negocio de manera que no se pierda».

A. V. Legajo 57, paquete VIII, núm. 23.

15.

Escritura de 14 de Agosto de 1591, en Alcalá de Henares, ante Pedro de Cuéllar, por la que don Mateo Vázquez de Leca cede a su hermano Francisco Gasol el privilegio de la carena de las naves.

«Sepan quantos esta carta uieren como yo don Matheo Bazquez de Leca y Luchiano, beçino de la villa de Madrid estante al presente en esta de Alcalá de Henares, hijo legítimo y natural del capitan Andrea Barrassi Interiano, difunto, y de doña María Bazquez de Leca su muger, mis señores padres, digo que por quanto abiendo el dho señor Capitan Andrea Barraçi, mi padre ynbenando la nueva arte de dar carena a las naues y bajeles sin poner deuajo pipas ni otras cosas, que es cosa de mucha vtilidad y prouecho, su magestad fue serbido de hacerle merced de darle preuilegio y facultad por que el solo y quien su poder hubiesse, pudiesse hussar de la dha ynbenccion de dar carena en estos reinos e en las Indias por cierto tiempo y más, y abiendo el dho mi padre fallecido y passado desta presente bida por el mucho trauajo que en allar la dha ynbenccion tubo y por otras justas causas su magestad fue serbido de hacerme merced de prorrogarme la dha licencia y facultad por otros seis años, y ultimamente por otros seis, como consta de la rreal cedula que dello se me libró, su fecha en la villa de Madrid a diez y seis dias del mes de diciembre del año passado de mill y quinientos y ochenta y seis años,

para que yo y quien mi poder hubiere y no otro alguno, pudiesse hussar el dho oficio en estos reinos de Castilla e Indias, so ciertas penas aplicadas por su rreal camara para mi, con que antes y primero que hussase de la dha cédula me obiesse de obligar y obligasse ante el presidente y jueçes oficiales de la Cassa de la Contratacion de la ciudad de Seuilla de tener todos los ynstrumentos y aparejos necesarios para dar la dha carena. Y que la hubiesse de dar a todos los nauios y bajeles cuyos dueños ocurriesen a mi para que se la diesse y que pudiesse lleuar y lleua se por ello a raçon de a beinte ducados y dende abajo por cada cien toneladas, permitiendo que cada dueño de naues o baxeles pudiesen dar si quisiesen carena a sus propias naues con la dha forma con sus aparejos sin que yo les pudiesse lleuar cossa alguna por ello, y porque al presente yo me allo ocupado en mis estudios en esta Vnibersidad de Alcalá de Henares en los quales tengo de ocuparme algunos años, por estar nombrado en algunas dignidades como son el arcedianato de Carmona en la Santa Iglesia de Seuilla y en un canonicato della y en otras prebendas, y en la ocupacion no podría acudir a lo que tengo obligacion, y porque yo tengo mucho amor y boluntad a don Francisco Gasol, mi hermano, hijo legítimo de los señores Geronimo Gasol del q^o de su mag.^d y su secretario y de la dha doña María Bazquez de Leca su muger, mi madre, por bía de donacion pura, perfecta e ynrebotable que el dro. llama entre viuos, le nombro en mi lugar al dho oficio por el tiempo que falta por correr de la licencia y facultad que ansi su magestad me hiço merced para que en la misma forma y manera que yo podría y lo deuo hacer, el dho don Francisco Gasol mi hermano lo haga y exerça y la persona o personas quel nonbrare y a quien diere poder que para el dho efecto cedo y traspaso en el todos mis derechos y acciones reales y personales, para que pueda pedir y suplicar a su magestad le prorogue la dha merced por las causas y rraçones que podría ser serbido de me las prorrogar; y le doy todo mi poder cumplido, libre, entero y bastante qual de derecho en tal caso se rrequiera y pueda mejor en su hecho y caussa propia que el y no otro alguno pueda hussar y exercer el dho oficio y nueba ynbençion de dar carena a las dhas naues y baxeles en estos reinos y en las Indias, y la persona o personas que en su lugar nombrare, debiendo de cumplir con las condiciones de la dha cédula, y ansi exercitando el dho oficio pueda lleuar y lleue para ssi todos los derechos que por la dha cedula pueda llebar por el trauaje que a de tener en dar la dha carena a las naues teniendo para dallo todos los ynstrumentos que fueren menester; y para mejor seguridad de lo aquí contenido obligo mi persona y bienes muebles y rraíces abidos y por aber, de mantener,

guardar y aber por firme todo lo contenido en esta escriptura y no la rrebocar ni contradecir agora ni en ningun tiempo ni por alguna caussa ni rraçon, ni dar ni daré poder a perssona alguna para que pueda hussar ni exercer el dho oficio y en casso que alguno tenga dado, dexando en su buena fama y opinion a la persona o personas que ansi le hubiere dado, reboco, caso y anulo los dhos poder y poderes para que no husse dellos sino solamente en birtud de los poderes que bos el dho Don Francisco Gasol les dieredes. Y para que podais lleuar y cobrar para bos todo el precio a que se pudiere arrendar y arrendare el dho oficio, y aquello en que por algun tiempo está o estuviere arrendado y si sobre ello algun pleito está començado o se mobiere podais salir y salgais a su defenssa en juicio y fuera del, que para todo lo que dho es y para cada vna cossa y parte dello os doy el dho mi poder cumplido, libre entero y bastante qual de derecho se rrequiere en buestro hecho y causa propia, con todas sus incidencias y dependencias, anejidades y conejidades y con libre y general administracion. Y para su mayor balidacion, por ser como soy menor de veinte y cinco años, aunque mayor de diez y siete, juro por el nombre de Dios nuestro señor y por la señal de la cruz a tal como esta ✕ en que puse mi mano derecha e la del presente escribano, de guardar y cumplir en todo tiempo esta escriptura de poder y todo lo que en birtud del fuere fecho e que no yré contra ello ni otro por mi, por alegar engaño ni otra ninguna caussa, sopena de perjuro y deste juramento no pedire absolucion a su Santidad ni a otro prelado que me la pueda conceder y si me fuesse concesso, no hussare del: y luego de nueboeste juramento.. y renuncio qualesquier bulas y breues en mi fauor concedidas y por conceder y lo otorgue ansse ante el escriuano y testigos que fue fecha y otorgada en la dha villa de Alcalá de Henares a catorce dias del mes de agosto de mil y quinientos y nobenta y un años, siendo testigos Pedro Canellas y Juan Passamonte y el bachiller Garci Martinez, estudiantes en la Vnibersidad de la dha uilla de Alcalá. Firmolo el otorgante que yo el escriuano doy fé que conozco. —Don Mateo Bazquez de Leca Luchano. Pasó ante mi. Pedro Cuéllar, scriuano»

Es un traslado sacado en 1617 del registro de Pedro de Cuéllar por el escribano Felipe del Castillo.

Pleito, fol 223.

16.

Escritura de poder en causa propia otorgada por D. Mateo Vázquez de Leca a su madre y a Jerónimo Gasol, ante Pedro de Cuéllar en Alcalá de Henares a 15 de Febrero de 1592.

«Sepan quantos esta carta de poder vieren como yo Don Mateo Bazquez de Leca, arcediano..... estante al pres^e en Alcalá de Henares digo que por quanto el señor Ger^{mo} Gasol secretario del Rey D. Phelipe nro Señor e mi señora Doña María Vazquez de Leca su muger, mi madre lixitima, rresidentes en corte por me acer merced me acreditaron en contia de tres mill e ciento y sesenta ducados e seis rreales y un quartillo que suman y montaⁿ vn quento e ziento y ochenta e cinco mill ducientos e doce maravedis, que en dinero de contado y otras cosas de prezio y valor yo e rrezivido y an entrado en mi poder ansi para el sustento y regalo de mi persona e probeymiento de mis criados, como para otros gastos y cosas que me fueron muy forçosas y necesarias hacer, quedando obligado a la satisfazion de los dhos maravedis a personas particulares de las dhas civdades, corte, e partes de quien yo lo rreciví y ansí en mi nombre los an ydo y an pagado mucha suma y cantidad dellos y an..... de dar y pagar a las tales personas a cada particular lo que le pertenece conforme a un memorial y liquidacion que entre nos los susodhos se hiço de lo que procedió del dho credito, e por esta causa e rrespectos soy devdor dellos e para quellos puedan aver de mis vienés e rrentas espirituales e temporales en la mejor manera que puedo e devo y a lugar, otorgo e conozco que doy y otorgo todo mi poder cumplido, libre, entero, vastante segun que yo lo he y tengo e segun que por e mas cumplidamente se lo puedo e devo dar y otorgar y de derecho mas puede e deve e vale a los dhos señores secretario e Doña Marfa mi madre a ambos a dos juntamente y a cada uno por si ynsolidum para que por mí y en mi n^e e por ellos mismos puedan demandar e rrezivir aber e cobrar enjuycio y fuera del los dhos tres mill y ciento y sesenta ducados seis reales e quartillo, que yo confieso deverles de los mayordomos y receptores», &. En Alcalá de Henares a 15 de Hebrero de

1592. Testigos, el Dr. Gutierrez «medico e catredatico de notomía en esta Universidad»; Pedro Canellas; el Lic^{do} Francisco de Uriarte y Zayas. Escribano Pedro de Cuellar.

Pleito, fols. 50 a 52.

17

Escritura de donación de 4.000 ducados hecha por D. Mateo Vázquez de Leca a su madre y a Jerónimo Gasol en Madrid, ante Bernabé de Acosta en 7 de Mayo de 1592.

«Sepan quantos la presente scriptura de poder, cesion e rrenunciacion en causa propia ynrrrevocable bieren como yo Don Matheo de Lecca, arcediano..... estante al presente en la villa de Madrid, corte de su Mag^d hijo lixítimo que soy de Dña Maria Vazquez de Leca, mi señora madre, muger que al presente es de Ger^{mo} Gasol, mi señor, del consexo del Rey ntro señor y su secretario, rresidente en la dha villa de Madrid digo ques así que yo soy en mucho cargo a dho secretario mi señor por las muchas y buenas obras que me han hecho sustentandome en su casa y haciendome en todq obras de berdadero padre y procurando siempre mi bien y acrecentamiento de que le rreconozco grandes obligaciones y por esto y otros muchos respetos y por el grande amor que tengo a Don Fran^{co} Gasol y Doña Ger^{ma} Gasol sús hijos y mis hermanos y por que como tales deseo y quiero hacerles bien, especialmente que estando como estoy en los estudios no he menester con mucho tanta rrenta como la que tengo en las dhas prebendas, ni aun fuera... para sustentarme onrradamente, y para que así mismo el dho Secretario y Doña María su muger mis señores y padres, puedan mejor sustentarse y beneficiar y alimentar y acrecentar a los sobredhos mis her^{os}, de mi propia boluntad y por las dhas causas rraçones que son ciertas y berdaderas, y por todas las demas que pueden ser en su favor que he aquí por especificadas que yo soy muy deudor y obligado a rreconocerlas; y porque Don Agustín de Leca mi her^{no} tiene el pontifical del Sarro y el beneficio de Moron que balen dos myll ducados de rrenta ó mas, y mi hermana Doña Isabel de Leca tiene mas de veynte myll ducados de docte, en aquella bía e forma que de dro. mas cumplidam^{to} puedo y deuo, otorgo y conozco que doy e otor-

go todo mi poder cumplido quan bastante de dro. se rrequiere y es necesario y mas puede e deue valer con libre y general administracion al dho Secretario Ger^{mo} Gasol, mi señor y a quien su poder hubiere y dro. sucediere..... para que pueda en los primeros cinco años demandar, receuir, aber y cobrar de todos los frutos y rrentas del dho mi arcedianato y canonycato..... puedan cobrar es a sauer quatro myll ducados..... para que pueda hasta ser pagado de los dhos qvatro myll duc^{os} arrendar y arriende el tiempo que fuere necesario en los dhos cinco años a la persona o personas que por bien tuviere los frutos y rrentas al dho arcedianato y canonycato..... y otras cosas que quisiere concertar y cobrar el precio delos dhos arriendamientos y dar cartas de pago..... Por demas de todo lo susodicho confieso y declaro que me queda congrua y bastante sustentacion para mi persona, estudios y criados, conforme a mi calidad..... Y por ser menor de v^{to} y cinco años y mayor de diez y ocho, para mayor fuerça y firmeça desta scritura juro por el nombre de Dios nro s^{or} y por la señal dela cruz atal como esta ✠ de tener y guardar y cumplir..... este poder.....»

«En la villa de Madrid a siete de Mayo año de myll y qui^{os} y nobenta y dos».

Testigos Pedro Canellas, Juan Gasol y el Licenciado Juan Domenieque. Escribano, Baltasar de Acosta.

Pleito, fols. 53 a 57 vto.

18.

Escritura otorgada por Don Mateo Vazquez de Leca en Madrid ante Marcos González en 26 de Octubre de 1592 revocando la de 15 de Febrero del mismo año.

(Número 16 de este Apendice).

«En la uilla de M.^d a u.^{te} e seis días del mes de Octubre de mill e qui.^{os} e nov.^{ta} e dos a^{os} ante mi el pres.^{te} escriu.^o y t.^{os} el S.^{or} Don Matheo Bazquez de Leca, Arcediano de Carmona y canonigo en la Santa Iglesia de la ciudad de Seuilla, estando al presente en esta Corte, dixo: que el dio e otorgó vn poder en caussa propia a G.^{rmo} Gasol, secretario del Rey nuestro Señor e doña Maria Bazquez de Leca su muger, su señora y madre y su padrastro, para que ubiessen

e cobrassen un quento y ciento ochenta y cinco mill y doscientos y doce mrs. de las rrentas que tiene del dho arcedianazgo y canonicato, por las raçones que se declaran mas largamente por el dho poder, que para que del conste pedía y pidió a mi el dho escriu.^o yncorpore un tanto del en esta rreboacion del dho poder en causa propia, que su tenor del qual es como se sigue.

(Aquí el poder)

Por ende en virtud de la relaxación de juramento que dijo tiene —para efecto de contrabener el dho poder que de suso ua yncorporado—del señor nuncio de su Santidad, su fecha en esta villa de Madrid el dia decimo sexto de las calendas de octubre deste pres.^{te} año de qui.^{os} e nou.^{ta} e dos—dixo que por quanto en poder del dho señor Don Matheo Bazquez no an entrado ni muchas quantias de maravedis contenidas en el dho poder ni del parece aver entrado como de su tenor consta, antes de las quantas que en rraçon desto se an querido dar, de los gastos y maravedis referidos en el dho poder parece y consta del yerro ynormissimo que ay contra el dho. S.^r Don Matheo, de mas y aliende de que para la que vbieren dado y pareciere por uerdad auer rrescivido el dho S.^r Don Matheo, de más y aliende de que para la que vbieren dado y pareciere por uerdad auer rrecevido el dho S.^r Don Matheo de los susodichos, an ellos cobrado e rrecevido muy grandes sumas de maravedis de las dhas rentas del dho s.^{or} Don Matheo y de sus oficios de bisita y carena delas armadas de Indias, y protestando como dixo que protestaba y protestó estar aparexado desde luego de pagar todos y cualesquier quantias de maravedis que pareciere justamente deuer el dho S.^{or} a la dha su madre y a otras cualesquier personas, declarando ser su boluntad esta y estar llano en esto y en acer todo lo que deue hacer vn hombre principal y llano que para hordenar su hacienda y tratar de conponerla como se conbiene—desde luego en aquella bia e forma que mexor de dro lugar aya el dho señor Don Matheo Bazquez de Leca dixo y otorgó lo de suso rreferido y que rrebocaua e rrebocó el dho poder en causa propia por serle como le es tan dañoso y perjudicial como aqui tiene dño y declarado, y con las mayores fuerças y mas determinada boluntad que de dro se rrequiere e puede hacer en su fauor para que el dho poder quede desde luego en si ninguno e de ningun valor ni efeto, ni puedan vsar del en juicio ni fuera del ni en otra manera alguna. Y protestando como desde luego dixo que protestaua e protestó contra los dhos secretario Gasol y doña Maria Bazquez y contra otra qualquier persona o personas que en su nombre de los susodihos o qualquiera de ellos quieran cobrar o cobraren cualesquier maravedis de la hazienda e rrentas del dho S.^{or} Don Matheo, todo y cualquiera

derechos ceviles e criminales que por qualquier bia e forma puedan pertenescer contra qualquiera dellos: e lo mismo protestó contra qualquier persona o personas que pagaren a los dhos Secretario Gasol y Doña María Bazquez o otra alguna persona en su nombre dellos qualquier suma de marauedis de dhas sus rrentas, de que seran mal pagadas y de cobrarlas dellos y de sus bienes otra bez—Y el dho poder en causa propia le daua y dió por ninguno e de ningun balor ni efeto e por rroto e cancelado por las rraçones de suso referidas para que no se pueda vsar del en manera alg.^a y so las dhas protestaciones; e pedia e pidió a qualquiera escriu.^o o escribanos de su mag.^d les notifiquen esta dha rebocacion del dho poder en causa propia. y juró á Dios y a la cruz en forma de dro. que esta es su libre y determinada voluntad por conbenirle como le conbiene a él y a su hacienda y no yr ni benir contra esta dha rrevocacion en manera alguna so obligacion que para ello dixo que hacia e hiço de sus bienes juros e rrentas avidos e por auer y otorgo esta dha rrevocacion de poder en la manera que dho es e con todos los requisitos e fuerça e firmeça en dro. necesarias e lo firmó de su n.^o siendo t.^{os} presentes a lo que dho es Bar.^{me} Hernandez y Garcia Mr.^{ez} e Rodrigo Mr.^{ez} criados del dho Don Matheo estantes en esta corte y lo firmó de su nombre a quien doy fee que conozco.—Firmado Don Mateo Vazquez de Leca. Pasó ante mi Marcos Gonzalez.»

A. P. M. Marcos Gonzalez, 1592 fol. 117.

19

Donación hecha a Pablo Bravo y Doña Isabel su mujer por D. Mateo Vázquez de Leca de un juro de 2.000 ducados, ante Marcos González, en Madrid, a 3 de Marzo de 1593.

«Sepan quantos la presente escriptura de donacion inter bibos vieren, como yo Don Mateo Bazquez de Leca, Arcediano de Carmo- na y Canonigo de la Santa Iglesia de ia ciudad de Seuilla estante al presente en esta corte otorgo y conozco por esta presente carta e digo que por quanto a seruycio de Dios nuestro Señor e de su bendita madre e mediante su gracia e bendicion el Señor Lic^{do} Pablo Bravo de Cordoba y Sotomayor esta casado e velado yn facie Ecclesie con doña Isabel de Leca Interiano, mi hermana, hija ligítima del capi-

tan Andrea Interiano y doña María Bazquez, nros. padres ya difuntos, vos que fueron de la ciudad de Seuilla, e por el mucho amor e voluntad que tengo a la dha Doña Isabel de Leca mi her^{na} e por lo mucho que confieso deberle y por ser como soy su hermano mayor baron e auerme dado Dios bienes con que puedo cumplir y acudirle a la dha obligacion que le tengo e para aumento de su dote e que mejor el dho señor Lic^{do} Pablo Bravo su marido pueda sustentar las cargas del matrimonio como su estado lo requiere y por otras muchas causas justas que a ello me muebe, de la prueba de lo qual les reliebo para que agora ni en tiempo alguno no sean obligados a les probar ni averiguar, y por causa onerosa como esta lo es, de mi propia, libre e agradable y expontanea voluntad, sin premia ni fuerça, ni otro ynducim^{to} alguno y en aquella via e forma que mejor de dro. lugar aya, hago gracia en donocion buena, pura, mera, perfecta, ynrevocable, dada luego de pres^{te} que el dro. llama entre bibos, a la dha doña Isabel mi her^{na} e a sus herederos e subcesores o a quien della oviere causa, titulo, voz o rraçon en qualquier m^a. es a sauer, un juro de dos myll ducados de principal que yo he y tengo por preuilegio de su mag^d que está situado sobre las alcabalas desta villa de Madrid, a rraçon de a beinte myll mrs. el millar, que rrentan en cada vno año treynta y siete myll quinientos mrs. el qual dho juro de suso declarado con mas los reditos corridos que se me deven y que de aqui adelante corrieren del, le doy e dono, segun dho es, para que desde oy dia de la fecha y otorgamiento desta carta, la dha mi her^{na} y el dho señor Licen^{do} Pablo Bravo de Sotomayor, su marido, lo ayar e gocen todo ello enteramente para siempre jamás; y desde luego me desisto y aparto de todo el dro. e acciones que he y tengo al dho juro principal y reditos del, y lo cedo, renuncio e traspaso en la dha Doña Isabel, mi her^{na} e los dhos sus herederos e subcesores; y les doy poder cumplido quan bastante e con los rrequisitos en dro. necesarios p^a que ellos de su propia avtoridad puedan tomar posesión del juro. Les da la presente escritura y el privilegio dicho que tiene por entregado en quanto el escribano lo entregue.

(*Siguen las fórmulas de insinuación, irrevocabilidad, obligación, etc.*), «por ser como es cavsa onerosa y confessar como confieso quedarme congrua renta para me sustentar y alimentar mi persona, casa y criados conforme a mi qualidad», obliga sus bienes, jura por ser menor de 25 y mayor de 18 años, promete otorgar escritura de ratificación cuando sea de mayor edad. Doña Isabel Vázquez con licencia que pide a su marido y este le da, acepta esta donación y todos piden al escribano que de testimonio: este la da por otorgada en Madrid a 3 de Marzo de 1583. Firman los tres: Don Mateo Vázquez

de Leca=El Lic^{do} Bravo de Cordoba y Sotomayor.=Doña Isabel de Leca Interiano. Pasó ante mí, Marcos González.

A .P. M. Marcos González, 1593, fol. 17.

20.

Escritura otorgada en Madrid ante Marcos González en 3 de Marzo de 1593 por la que Pablo Brabo y Doña Isabel de Leca su mujer dan por nula la que D. Mateo otorgó en Valladolid obligándose a darles mil ducados anuales para sus alimentos.

Comparecen Pablo Bravo y Doña Isabel de Leca, su mujer, y ambos *in solidum* otorgan «la presente carta y dijeron que por quanto el Señor Don Mateo Bazquez, hermano da la dha señora doña Isabel de Leca, Arcediano de Carmona y Canonigo de la Santa Iglesia de la ciudad de Sevilla tiene fecha y otorgada escritura en forma por la qual se obligó de darles en cada vn año myll ducados para sus alimentos, como se contiene mas largamente por la dha escritura que en su favor otorgó, que pasó y se otorgó en la villa de Balladolid, ante Miguel Trigo escribano publico de la dha villa a la qual se rremytian y rremytieron» y por haberles otorgado hoy dia de la fecha donación de un juro «quieren ahora dar por ninguna la dha escritura que ansi el dho S.^{or} Don Mateo otorgó en su favor de los dhos myll ducados en cada vn año para los dhos alimentos, por tanto dijeron y otorgaron que la daban y dieron por ninguna y de ningun balor ny efecto y por rrota y cancelada» & &. Testigos, Francisco Barragán y Jerónimo de Villanueva, escribano, y Francisco de Espinosa. (*Firman los dos otorgantes*) «Pasó ante mi Marcos Gonzalez.»

A. P. M. Marcos González 1593. fol 19.

21.

**Carta de Francisco de Perea a Jerónimo Gasol. Sevilla 26 de
Abril de 1593**

«La de v. m. de 10 del p.^{te} Resçibi oy 26 dél con las cartas y recaudos que con ella uinieron por mano del S.^{or} Oydor Bernuy y asi mesmo recebi el otro pliego de v. m. de 13 de Março del p.^{te} en 14 del, de que tengo respondido con la del 6 de Abril que v. m. aurá recebido con la cédula de los 38 U y tantos mrs. del alcance de q.^{ta} de Marcos Hernandez, y antes de dar las cartas que oy recebi, escribo estos renglones, como v. m. me lo m.^{da} para que conste del reçibo destes pliegos y quedo con cuydado por el conque v. m. a estado y está no auiendo al tpo la mía de 6 del p.^{te} por la qual doy q.^{ta} del estado en que estan el pleito de la carena y cobranza de la deuda que deue a v. m. el S.^{or} Don Matheo Vazquez, de que tengo hecho embargo de sus rentas y del valor del pan de los beneficios de Moron y pontifical del Sarro del año passado de 1592, como se aurá entendido por los repartimientos que embié en las últimas de mi S.^a doña Maria Vazquez que es en gloria; y asi aguardo la resolucion de todo. y de lo que u. m. me m.^{da} en quanto al remitir el dinero que resta del que se ha hecho de lo que yo he cobrado del pan del beneficio de Morón del dho año de 1592 y de todo el valor del pan del dho año de 92 del pontifical del Sarro que está en poder de Marcos Hernandez, que dize dará luego q.^{ta} con pago. Y así no aguardo otra cosa para embiar a u. m. el resto de la renta de los dhos beneficios, sino es la dha resolucion conforme a la que sup.^{co} por la de 6 del presente.

Y en quanto al valor de mrs. de los dhos dos beneficios se a hecho diligencia y se acabarán de cobrar con la segunda paga dellos que se cumplió por pascua florida, primera que pasó.

En lo de la deuda segunda de los poderes que agora se an recebido de la donacion que fizo el S.^r don Matheo Vazquez, haré las propias diligencias de embargar los frutos y rentas de las preuendas del dho. s.^r don Matheo, como lo hize la primera vez por los 3. U 160 d.^{os} y con esto se asegura para que el may.^{mo} de la S^{ta} Igla. desta çiudad no pueda pagar hasta que la Just.^a lo mande.

Con el primero enbiaré a v. m. el testimonio de las deudas de los

opuestos de la exención que se hizo al dho may.^{mo} por parte del señor Don Matheo Vazquez.

El S.^r Oydor Bernuy quedó de embiar vna para v. m. que yrá con la p.^{te} y no siendo para mas, N.^o S.^r guarde a v. m. muchos años. En Seuy.^a 26 de Abril 1593.—Y con la primera responderé a todo lo que v. m. m.^{da} por las suyas.

Fran.^{co} de Perea.» (*Rubricado*).

Sobre: «A Geronimo Gasol, del Consejo de Su Mag.^d y su secretario».

«Fran.^{co} de Perea. 26 Abril 1593. R.^{da} a 17 de Junio 93».

A. V. Legajo 57, paquete VIII, núm. 30.

22

Auto del Teniente de Vicario general de la villa de Madrid en 29 de Abril de 1593 concediendo a Don Mateo Vázquez de Leca relajación de juramentos.

«Auto.—En la villa de Madrid a v.^{te} e nueve dias del mes de Abril de mill quinientos e nobenta e tres años ante el señor Dotor Lobo Theniente de vicario general de la dha villa se presentó esta petición por parte de don Mateo Bazquez de Leca, clérigo, e pidió lo en ella contenido e jus.^a E visto por su mrd dixo que concedia e concedió al dicho Don Mateo Bazquez de Leca la rrelaxacion del juramento ó juramentos que por su parte está pedido del efectiuo agendi et acipiendi para que sin embargo de los juramentos contenidos en las dhas renunciaciones que en la dha petición se hace mencion pueda decir e alegar contra ellos lo que a su dro. conuenga, e por la temeridad con que hizo los dhos juramentos le condenó a que di.^{re} e pague docientos maravedis para prouer a dispusicion de su mrd e se lo mando dar por testim.^o La qual dicha relajacion le concedio quanto a lugar de dro e lo firmo de su nombre, siendo t.^{os} Fran.^{co} de Ayala e Mateo Martinez, not.^{os} El Doctor Lobo Luçço. Pasó ante mi Juan Gutierrez, notario».

(*Es un testimonio de la presentación de una demanda por Juan Galindo a nombre de D. Mateo en el pleito de la carena y a continuación el auto, dado por Juan Gutierrez*).

A. P. M. Marcos González, 1593 fol XLII

23.

Escritura otorgada por Don Mateo Vázquez de Leca en Madrid a 29 de Abril de 1593, ante Marcos Gon.^{lez}, revocando la donación del privilegio de la carena de las naves, hecho en 14 de Agosto de 1591 a favor de Francisco Gasol, y cediéndolo a Doña Isabel Vázquez de Leca para aumento de su dote.

«Sepan quantos la presente escritura de rrebocacion, donacion, zesion e traspaso e lo demas en ella contenido vieren, como yo Don Mateo Vazquez de Leca, Arcediano de Carmona e canonigo de la santa Iglesia de la ciudad de Sevilla, hijo legitimo del capitan Andrea Varraçi, e Doña Maria Vazquez, difuntos, vz^{os} que fueron de la dha ciudad de Seuilla estando al presente en esta corte digo: que por quanto yo hize donación ynter bibos del oficio de dar carena a las flotas e armadas de las Indias a don Fran.^{co} Gasol, hijo del secretario Geronimo Gasol, mi padastro, en la villa de Alcalá de Henares, ante Fran.^{co} de Cuellar, escrivano del número de la dha uilla en tres dias del mes de Abril del año pasado de mil e qui.^{os} e nobenta y un anos (1), siendo como soy menor de beynte y cinco años, ynducido y persuadido por el dho secretario Gasol e por miedo rreverencial que yo le tenia como a marido de la dha doña Maria Bazquez mi madre, e por bibir como yo bibia por su mano e tenerme ocupadas todas mis rentas, ansi eclesiasticas como seglares, e no obstante que en la dha donacion parezcan puestas ciertas causas por las quales yo no me mobiera a hacer la dha donacion, sino fuera por el dho inducimiento e persuasion e miedo reuerencial del dho secretario Gasol; e confieso las dhas causas no ser ciertas ni que por ellas me mobiera a hacer la dha donacion si no fuera por el dho miedo e ynducimienio quel dho secretario me hiço en lo qual fui ynorme e ynormisimamente engañado, leso e danificado, demas de lo qual la dha donacion la hice por respeto e contemplacion del dho secretario, el qual me a sido

(1) En esta fecha hay evidente error. La escritura se otorgó en Alcalá ante el dho notario, pero en 14 de Agosto de 1591. Además en Abril aun no había muerto el Secretario Mateo Vázquez, viviendo el cual no se hubiera atrevido Gasol a despojar a sus hijastros.

yngrato acusandome capitalmente ante vn alcalde de corte y haciendome ante el muchas e muy graves bexaciones de cárceles muy apretadas e por otras muchas bias, e despues a proseguido la dha acusacion ante vn juez eclesiastico con el coraxe y pasion mayor que le a sido posible, y en Roma ante su Santidad, lebantandome cosas que nunca e hecho ni son ciertas ni uerdaderas; por lo qual a incurrido en caso y casos expresos de yngratitud; e siendo como fue el la principal causa para ynducirme como me yndució a que hiciese la dha donacion, es bastante causa para rrebocarla, mayormente siendo como la dha escritura de donacion es ning^a e de ningun valor n efeto, y en caso que alguna sea la dha donacion e rrenunciacion del dho oficio de dar carena, vsando de la relaxacion que tengo concedida del juez ordinario de este arzobispado de Toledo, la qual pido al presente escribano para que conste della, yncorpore en esta escritura, un tanto della, que su tenor della es como se sigue»:

(Aquí la relajación, que queda transcrita en este Apéndice con el núm. 22).

«Por ende en aquella bia e forma que mejor de dro. lugar aya, por la presente escritura rreboco, caso y anulo e doy por ninguna y de ningun balor ni efeto la dha donacion de suso referida e declarada en esta escript^a ».

Continúa agregando que ni Gasol ni su hijo puedan aprovecharse de dicha donación; pide al rey que no despache nueva cédula de privilegio y añade:

«cedo, rrenuncio e traspaso todo e qualquier dro. e accion que y tengo e me perteneze e pertenezer puede en qualquier manera del dho oficio en birtud de la cedula de su mag^d por donde se me hizo merced del dho of^o como tal hijo del capitan Varrasi, mi padre, en el Licen^{do} Paulo Bravo de Cordoba y Sotcmayor y en Doña Isabel de Leca, su legitima muger, mi her^{na}, hija ansi mesmo legitima del dho capitan mi padre, y les hago donacion del dho oficio y de los frutos e rrentas corridos asta oy dia de la fecha desta carta e que corrieren de aqui adelante: pura, mera, perfecta e ynrebocable, dada luego de presente que en dro. llaman entre bibos para aumento de la dote de la dha doña Isabel mi hermana y para que mejor el dho señor Licen^{do} Paulo Bravo pueda sustentar las cargas del matrimonio».

Para evitar la insinuación, dice que se considere esta donación como hecha en varias veces, hasta la cantidad que no se debe insinuar; la insinúa ante el escribano como persona pública; se obliga a no revocar esta dotación, y confiesa quedarle «congrua renta para me sustentar y alimentar mi persona, casa e criados conforme á mi calidad».

Obliga su persona y bienes, jura; aceptan los donatarios y se otorga en Madrid a 25 de Abril de 1593. Testigos: Juan Lucas, el licenciado Franco Barragan y Juan Galindo (Firman los tres).

«Pasó ante mí: Marcos González».

A. P. M. Marcos Gonzalez, 1593, fol. 39.

24

Escritura otorgada por D. Mateo Vázquez de Leca en Madrid en 29 de Abril de 1593 ante Marcos González, revocando la renuncia y traspaso del oficio de Visitador de flotas y armadas, hecha en 7 de Junio de 1592 y cediéndolo a su hermana Doña Isabel de Leca y al esposo de ésta el Ldo. Pablo Bravo.

«Sepan quantos..... como yo Don Matheo Bazquez de Leca..... digo: que por quanto yo hiçe e otorgué rrenunciacion e traspaso del oficio de la bisita de las flotas y armadas de Indias en fauor de Gaspar de Bargas Machuca, vzº de la ciudad de Seuilla, en la villa de Alcalá de Henares ante Franº de Cuellar, escriuano del número de la dha uilla en siete de junio del año pasado de quinientos e nouenta y dos, suplicando a su magestad le mandase despachar titulo del dho oficio en su caueza, como consta mas largam^{te} de la dha rrenunciacion la qual yo hiçe contra mi boluntad persuadido e ynducido y apremiado para que la hiciese por el secretario Gerónimo Gasol, mi padrastró la qual me hiço hacer al susodho en confianza de que el se lo auia de rrenunciar a el o en el dho secretario o en quien el dho secretario quisiere, e por ser menor de veynte e cinco años y auer sido como es la dha rrenunciacion en gran daño e perjuicio mio.....»

La revoca con las mismas palabras que hizo la de la carena en el documento que precede, añadiendo que Gasol acusó y persiguió en Roma «ansi mesmo a Doña Isabel de Leca mi her^{na}» y que había torcido «la voluntad de la dha mi madre al tiempo de su muerte para que me deseredara y a la dha mi hermana con animo de nos quitar nra. hacienda como lo hiço». Renuncia el oficio a favor de su hermana y del marido de ésta Pablo Bravo, haciéndoles donación pura, mera, etc , para aumento de la dote de

la primera y que el segundo tenga con que sustentar mejor las cargas del matrimonio.

Madrid a 29 de Abril de 1593. Ante Marcos González.

A. P. M. Marcos González, 1593, fol. 43

25

Escritura otorgada por D. Mateo Vázquez de Leca en Madrid, a 29 de Abril de 1593, ante Marcos Gonzalez por la que cede tres censos a su hermana Doña Isabel de Leca.

«Sepan quantos.... yo Don Matheo Bazquez de Leca otorgo y conozco por esta presente carta y digo que por quanto a seruicio de Dios nuestro señor y de su bendita madre y mediante su gracia y bendicion el señor Licenciado Paulo Brauo de Cordoua y Sotomayor está casado y velado en facie ecclesie con doña Isabel de Leca Interianó, mi hermana, hija legitima del capitan..... e por el mucho amor e boluntad que tengo a la dha Doña Isabel de Leca my hermana y por lo mucho que confieso deuerle y por ser su hermano mayor baron y auerme dado Dios vienes conque puedo cumplir y acudirle a la dha obligacion que le tengo e para aumento de su dote y que mejor el dho señor Licen^{do} Paulo Brauo su marido pueda sustentar las cargas del matrimonio como su estado lo rrequiere y por otras muchas causas justas que a ello me mueuen, de la prueba de lo qual les relieuo, para que agora ni en tiempo alguno sean obligados a las prouar ni aueriguar y por causa onerosa como esta lo es, del mi propio, libre y agradable y espontanea boluntad, sin premia ni fuerça ny otro ynducimiento alguno y en aquella uia e forma que mejor de derecho lugar aya, ago gracia y donacion pura,..... que el dro. llama entre bibos a la dha Doña Isabel, my hermana y a sus herederos y sucesores y a quien della o dellos obiere causa, título, boz o rraçon en qualquier manera, es a sauer: de quinze mill marauedis de censo a rraçon de catorce el millar que yo tengo en cada vn año situados sobre esta villa de Madrid y sus propios y rrentas, los quales me compro el dho Juan Fernandez de Espinosa, del Consejo de hacienda de su mag^d, mi curador, por el mes de enero del año pasado de quinientos y ochenta y cinco, por precio y q^a de ducientos y diez mill maravedis, que por ellos pagó, como parecerá por escritura que sobrello

se otorgó ante Fran^{co} Martínez escriuano del número y ayuntamiento desta dha villa de Madrid, a que me remito=y mas le ago la dha donacion de v^e myll mrs. de censo al dho precio de a catorce que yo tengo de rrenta en cada vn año sobre la dha ui^a de Madrid y los propios y rrentas della que me compro el dho Juan Fernandez de Espinosa, mi curador, por precio de ducientos y ochenta myll que que por ellos pagó, como parecerá por escritura que paso antel dho Fran^{co} Martínez, escriuano el año de qui^{os} y ochenta e seis =y ansi mesmo le ago la dha donacion de diez y ocho myll y seteçientos y cinquenta mrs. de zenso que yo tengo en cada vn año al dho precio de a catorce el mill mas sobre las personas e vienes de don P^o Banegas de Figueroa y otros sus fiadores que los compré por precio de ducientos y sesenta y dos mill y qui^{os}marauedis como parescerá por la escritura que se otorgó ante Gaspar Testa, escriuano del número desta dha villa de Madrid año de myll y qui^{os} y ochenta y ocho a las quales me rremito.=Los quales dhos zensos de suso declarados, con más los rreditos que se me deuen e de aqui adelante corrieren dellos, le doy y dono segun dho es para que desde tres dias del mes de março deste presente año de qui^{os} y noventa y tres, la dha mi hermana y el dho S^{or} Licen^{do} Paulo Brauo de Sotomayor su marido, lo ayan y gozen ansi los dhos principales..... cómo los rréditos..... &».

Siguen las fórmulas corrientes y usuales.

En Madrid a 29 de Abril de 1593. Testigos Juan Lucas, el Licenciado Francisco Barragan y Juan Galindo, (firman los tres).

«Pasó ante mí: Marcos González».

A. P. M. Marcos González, 1593, fol. 46.

26

Escritura de concierto entre D. Mateo Vázquez de Leca y D.^a Isabel de Leca y su marido el Ldo. Pablo Bravo de Córdoba, otorgada en Madrid, ante Marcos Gonzalez, a 29 de Abril de 1593.

Comparecen Paulo Bravo y su mujer Doña Isabel de Leca y dicen que quanto en este dia y ante el presente escribano ha hecho D. Mateo Vzáquez de Leca dos escrituras de donación, una «del oficio de dar carena a las flotas y armadas de las Indias y de

las rentas corridas y que corrieren de aqui adelante del dho oficio y otra «del oficio de visita de las flotas y armadas de las Indias y de las rentas»...; a pesar de no indicarse allí, ellos se concertaron en que Paulo Bravo y su mujer habían de dar la mitad de las rentas que cobraren a D. Mateo y por tanto se obligan a «que no obstante lo contenido e delarado en las dhas dos donaciones, acudirán e pagarán al dho señor Don Mateo... con la mitad de los frutos y rrentas que así se cobrasen» *Se constituyen depositarios y deudores D. Mateo, obligando sus bienes y renunciando Doña Isabel las leyes en su favor.*

Madrid a 29 de Abril de 1593. Testigos: Juan Lucas, el Licenciado Fran.^{co} Barragán y Juan Galindo. Firman los otorgantes «Pasó ante mi: Marcos González»

A. P. M. Marcos González, 1593, fol. 37.

27.

Escritura otorgada por Don Mateo Vázquez de Leca, en Madrid a 31 de Julio de 1593, ante Marcos Gon.^{lez}, revocando nuevamente la de 15 de Marzo de 1592.

En la villa de Madrid, a 31 de Julio de 1593, en presencia de mi el escr.^o... parecio Don Matheo Bazquez de Leca... «e dixo que por quanto el hizo y otorgó poder en causa propia a favor del Secret.^o Geronimo Gasol y Doña María Vazquez su muger, y madre del dho. Don Mateo, para que en virtud del rrescibiere y cobrase de sus bienes y rrentas tres mill e ciento e sesenta ducados e seis reales que suman e montan vn quento e ciento y ochenta y cinco mill y duzientos y doze mrs. diziendo por el dho poder auerlos rrecciuido en dineros de contado y en otras cosas que entraron en su poder así para el sustento e rregalo de su persona y proueimiento de sus criados como para otros gastos y cosas que le fueron asy forzosas y nezesarias azer quedando obligado a la satisfaccion de los dhos mrs. los suso dhos a personas particulares de la ciudad de Seuilla y desta q.^{ta} e de otras partes de quien el dho Don Mateo los auia rrecciuido conforme a la quenta e liquidacion que se auia hecho de lo suso dho y avnque el dho Don Mateo otorgó el dho poder, fue notablemente engañado, lesso e danificado, porquel no pudo gastar los dhos tres mill e ciento

e sesenta ducados segun y como se rrefiere por el dho poder ny consta de las dhas quantas a que el dho poder se rremite, en todo lo qual a auido grande horror; demas de lo qual dixo en casso que otorgó el dho poder fue compulsado y apremiado por los dhos secret.^o Geronimo Gasol e doña Maria, e por contener los dhos errores y causas y ser el dho Don Mateo menor de b^{to} e cinco años quando lo otorgó era en si ninguno e de ningun valor ni efeto, e por esta causa auia puesto demanda a los suso dhos antel Lic^{do} Arze de Otalora, del q.^o de su mg.^d y su alcalde de cassa e corte la rreuocacion e rrestitucion del dho poder, ante quien está pendiente el dho pleyto y en estado de sentencia e de determinar, a que dixo que se rrefería e rrefirió—por tanto en la mejor manera, via e forma que deue, dixo que rreuocaua e rreuocó el dho poder en fauor del dho secret.^o y doña Maria Vazquez, en todo y en parte y lo daua e dió por ninguno»... *Siguen las fórmulas corrientes.*

Testigos: Bartolomé de Heredia, Juan Lopez y Francisco de Espinosa. *Firma de D. Mateo.* «Pasó ante mi: Marcos Gonzalez.»

A. P. M. Marcos González, 1593, fol. 232.

28

Escritura otorgada por D. Mateo Vázquez de Leca, en Madrid a 31 de Julio de 1593, ante Marcos González, revocando la de donación de 4.000 ducados hecha en 7 de Mayo de 1592.

En Madrid.. parecio don Mateo Vazquez de Leca.. y «dixo: que por quanto en esta villa de M.^d a 7 de Mayo de 1592 por ante Barnaue de Acosta, escriu.^o compulso y apremiado con rruegos e con persuasiones del secret.^o Geronimo Gasol y de doña Maria Vazquez, su muger y madre del dho Don Mateo, y el dho Secret.^o con la auturidad deste officio le hauian hecho otorgar vna escritura de donacion poder, zession y rrenunciacion en causa propia y enrreuocable en fauor de los dhos secret.^o y doña Maria Vazquez y de sus hijos, Don Francisco Gasol y Doña Geronima Gasol, para que en birtud della pudiesse gozar y cobrar, gozassen y cobrassen quatro mill d.^{os} de sus uienes y rrentas en cinco años por las causas referidas en la dha donacion, no siendo como no heran ziertas ni verdaderas, antes siendo con siniestra y falsa relacion segun e de la man.^a que dho se-

cret.^o lo quiso disponer y ordenar para quel dho don Mateo no se pudiesse excusar de la dha manda de los dhos quatro mil d.^{os} y del otorgam.^{to} de la dha scrip.^a ordenaron entre el dho secret.^o y su muger vna carta falsa diziendo por ella a el dho don Mateo que su Santidad le queria probeer las preuendas y que hiciesse diligenzias para que el dho secret.^o cobrase cartas de su mag.^d para que su Santidad no probeyese las dhas preuendas y el dho Don Mateo con este temor y miedo le auian hecho otorgar la dha scrip.^a que de suso se a fecho ya su mencion y el dho secret.^o y su muger le fueron y son engratos y desconocidos y asi an yncurrido en causa expressa de yngratitud, procediendo contra el dho don Mateo y acusandole que fuese condeñado en pena de muerte en rrazon de auer sacado el dho don Mateo a doña Isauel de Leca Interiano su hermana de casa de su padrastró y madre por los muchos y malos tratamientos que le azia y auerla lleuado muy onrradamente a Alcalá de Henares a Sant Juan de la Penitencia demas de lo q.^{al} al tiempo y quando pareze auer otorgado la dha escript.^a era y al pres.^{te} hes menor de vte y cinco años, y siendo como fue en su daño y perjuicio y no aviendosele seguido ninguna utilidad ni prouecho pues del otorgamiento della a venido a quedar muy alcanzado por no poder gozar de su azienda conforme a d.^o la dha escript.^a hes en sí ninguna e de ningun valor ni efecto y por esta causa a puesto demanda a los susodhos ante el lic.^{do} Arze de Otalora... (*continúa como en la escritura anterior*)... por tanto atento a todas las dhas causas y cada una dellas, en la mejor forma, via y forma que puede y deue dixo que rreuocaba y rreuocó el dho poder, zesion, renunciacion. . (*Siguen las fórmulas corrientes*).

Testigos: Bartolomé de Heredia, Juan López y Francisco de Espinosa. *Firma de D. Mateo.* «Pasó ante mi: Marcos González.»

A. P. M. Marcos González, 1593, fol. 234.

29.

Escritura de poder y reconocimiento de deuda otorgada por D. Mateo Vázquez de Leca a favor de Pablo Bravo de Sotomayor, en Madrid a 31 de Julio de 1593, ante Marcos González.

«Sepan quantos... como yo Don Mateo Vazquez de Leca... digo que por quanto hallo envarazada mi azienda e rrentas por embargos del Secretario Gasol y que por su horden estan fechos en ellas, por

lo qual no he podido socorrer en mis nezesidades y en las que me an puesto los pleytos del dho secretario Gasol mi padrastro a causado y leuantado contra mi y doña Isauel de Leca Interiano mi hermana, y contra nuestras honrras y aziendas; y. a esta causa me a sido menester socorrerme para todo lo susodho en rrazon desto he contraido algunas deudas que me trayn afrentado, para lo qual y para sustentar-me de aqui adelante he suplicado al s.^{or} Lizenciado Paulo Bravo de Cordoba y Sotomayor mi cuñado, me aga mrd. de darme y prestar-me de presente mill treszientos do.^s que son necesarios para las cosas e segun que por este poder se hara menzión, y que baya pagando y acomodando mis deudas y aziendo liquidacion de las que fueren ziertas e verdaderas aziendo sobrello todas las demas diligencias que fueren nezesarias y me desembaraze y ponga mi azienda libre de los dhos envargos e deudas a mi vtilidad e prouecho en todo lo que fuere posible para que pueda gozar los dhos mis vñenes y seguir mis estudios en las Vniuersidades de Alcalá y Salamanca; y para que esto aya lugar y efeto como a mí me conviene, en la mexor manera que puedo e deuo e más de dro aya lugar, otorgo y conozco que doy y otorgo todo mi poder cumplido... al dho S.^{or} Lizenciado mi cuñado que está presente para que para él como en su hecho e caussa propia y como por mí mismo y en mi n.^e y representando mi propia persona y la suya, pueda pedir y demandar y rresceuir, auer y cobrar así en juicio como fuera del de los arrendadores fieles y c^o vehedores y del mayordomo de la mesa capitular de la Santa Igllesia de la dha ciudad y de quienes con dro. deua y pueda, el pan, trigo y zeuada, gallinas y otras cossas que me pertenezcan de mis rrentas del arzedianazgo de Carmona y canonicato de Seuilla así del año pasado de nouenta y dos como deste pres.^{te} de nouenta e tres y así mismo las rratas que me pertenezen e pertenezieron de los prestamos e rrentas de lo susodho desde el día que fui rreszeuido por arcediano e canonigo hasta este dho año en qualquier manera que los huviere de auer conforme a los repartimientos del mayordomo y notario de rrentas; y para que así mesmo rresceuir, auer y cobrar de otras cualesquier personas, eclesiasticas e seglares, así de la dha ciudad como de otras qualesquiera ziudades, villas e lugares otros qualesquier marauedis e pan e trigo, zeuada, gallinas y otras cosas y rratas de rrédito, de zenssos, arrendamientos así de la uisita y carena de la dha ziudad como por rrazon de otras escripturas de obligaciones, contratos, arrendamientos, declaraciones, letras de cambio, como si en ellas y para que pueda rresceuir auer y cobrar la lixitima que me petenesciere de los vienes que quedaron por fin e muerte de doña Maria Vazquez de Leca mi madre, ya difunta, que es en gloria, así

en mrs como en otros qualesquier vienes, xoyas de oro y plata y otros vienes e enseres que me pertenezieron conforme a la hijuela del entrego de la partizion, entrego y aprezio de los dhos vienes y de lo que asi rreszeviere y cobrare de todo lo que dicho es y en este poder se q.^o pueda dar y otorgar qualesquier cartas de pago finiquito y lasto zediendo mis aziones las quales valgan y sean firmes y vassantes y valederas como si yo mismo las diere y otorgare y a ello fuese presente e si el entrego e paga no fuere ante escriuano que de fee darse por contento y entregado y renunciar las leyes que ablan en rrazon de la entrega, prueua e paga, como en ellas se contiene. E otrossi le doy el dho mi poder para que de los dhos mill e trezientos d.^{os} que de presente me a de dar el dho licenciado Paulo Brauo mi cuñado, rreferidos en este poder, dellos sea obligado a pagar quinientos e zinquenta ducados a Juan Lucas de Boheto rresidente en esta q.^a, vezino de Seuilla, por otros tantos que me prestó en rreales de contado para el gasto de mi casa y criados, como al dho mi cuñado le es notorio de quien a de tomar su carta de pago con la qual yo sea obligado é me obligo a rresceuillos en quenta—Y al canuio de Juan de Carmona otros dozientos ducados por otros tantos que yo rresceui en dineros de contado del dho canuio por mi credito, de que ansi mesmo a de tomar carta de pago y ansi mesmo a de pagar a Hector Preamello xinoues dos mill rreales que pagó por mi credito a ziertos mercaderes, e de las dhas personas e de cada vna dellas a de rresceuir y tomar cartas de pago y con las quales yo sea obligado a las rresceuir y ansi mesmo me a de dar trezientos y setenta ducados, los ziento setenta para pagar en Alcalá a diversas perssonas de dineros que me an prestado para el gasto de mi casa y criados, e dozientos ducados para mudar mi casa de la Universidad de Alcalá a la de Salamanca a donde e de yr acauar mis estudios, y de mi propio a de rresceuir otra carta de pago del entrego dellos para que se les rrescivan e passen en q.^{ta} juntamente con este dho poder y por rrazon de la dha cobranza el dho licenciado Paulo Brauo mi cuñado, a de ser obligado a me dar para mis alimentos de mi persona e criados y cassa cien ducados por principio de cada mes y a de dar la primera paga a principio deste mes de agosto proximo de este año y ansi los demas meses çuzesiualmente hasta que aya espirado el dho poder y cobranza del: y si por otros rrespectos y causas se prorrogare el poder para la cobranza de las dhas mis rrentas que me pertenescieron en adelante, a de ser obligado a proseguir la paga de los cien ducados para cada vn mes mientras durase la dha prorrogazion, no abiendo entre mi y el dho mi cuñado nuevos conciertos» *Le dá poder para que pueda cobrar los 1.300 ducados de sus rentas como mejor le con-*

venga, y suponiendo que Gasol hubiese cobrado por la donación revocada de los 4.000 ducados alguna cantidad de sus rentas se obliga D. Mateo para con su cuñado a pagar los censos que tome por cantidad equivalente a la cobrada, y si lo cobrado hubiese sido en virtud de la otra escritura de los 3160 ducados, dá a su cuñado poder para cobrar de Gasol dicha cantidad, así como también lo apodera para que haga sus veces en la partición de los bienes de su madre y para pleitos civiles y criminales, seglares o eclesiásticas, obligando su persona y bienes al cumplimiento de esta escritura jurando por ser menor. Pablo Bravo aceptó.

En Madrid a 31 de Julio de 1593.

Testigos: Bartolomé de Heredia, Juan López y Francisco de Espinosa (*Firman D. Mateo y su cuñado.*)

«Paso ante mi: Marcos Gonzalez.»

A. P. M. Marcos González, 1593, fol. 98.

30.

Escritura otorgada en Madrid a 21 de Noviembre de 1596, ante Cristóbal Lainez, por la que D. Mateo Vázquez de Leca se desiste de los pleitos contra los Gasol, hace nuevas donaciones en favor de éstos, ratifica las escrituras de 15 de Febrero y 7 de Mayo de 1592 y so reserva el Privilegio de la carena de las naves.

Sepan quantos esta carta de donacion aprobacion y poder y todo lo demas en ella contenido vieren como yo don mateo bazquez de leca arçediano de carmona e canonigo en la santa yglesia de la ciudad de sevilla hijo legitimo de doña maria bazquez de leca mi madre difunta que sea en gloria muger que fue del secretario geronimo gasol=digo que por quanto en años pasados los dichos secretario e doña maria vazquez mi madre por me haçer merced plazer y buena obra me dieron y prestaron de contado en diferentes partidas cierta cantidad de marauedis demas de otras cosas y gastos que tubieron y hicieron en el sustento de mi persona casa y criados por mi quenta e me acreditaron en sevilla y en esta villa de madrid con diferentes personas para que me diesen como me dieron y prestaron cantidad

de maravedis que yo vbe menester para cosas y gastos tocantes a mi persona y despachos de las bulas de mis prebendas y dignidades y otras cosas que monto lo que saque y tome por mi cuenta del almoneda y bienes del secretario mateo vazquez de leca mi tio que sea en gloria De que se hiço cuenta con los susodhos la qual bino a sumar y montar tres mill y çiento y sesenta ducados seis rreales y vn quartillo en rreales que suman y montan vn quento y ciento y ochenta e dos mill e çinquenta e dos marauedis de los quales yo hera e soy deudor estando obligados los dhos secretario Geronimo Gasol e doña maria bazquez mi madre a la paga seguridad y satisfacion por los dhos creditos y ansi auian pagado y auian de dar y pagar e los susodhos se auian de hacer pago de lo que a cada uno se deuere de las dhas deudas y enprestidos (*sic*) en la cantidad de los dhos tres mill y ciento y sesenta ducados seis rreales y vn quartillo y para el dho efeto y como deudor dellos di poder a los dhos secretario Geronimo Gasol e doña maria bazquez m^{ra} madre a ambos e a cada vno de ellos por si e ynsolidum para que para ellos como en su fecho y causa propia pudiesen rrecurrir auer s cobrar de pablo arias de avila mayordomo de la yglesia (*sic*) capitular de la yglesia de sevilla y de quien e con derecho deuiesen los dhos tres mill y çiento y sesenta ducados y seis rreales y vn quartillo zediendoles para la dha cobranza mis derechos e acciones rreales y personales y bias executiuas como esto y otras cosas mas largamente pareçeran por el dho poder en cuyo fauor les otorgue estando en la uilla de alcala de henares a los quinze dias del mes de febrero año del señor de mill y quinientos y noventa y dos años por ante pedro de cuellar escriuano publico de la dha uilla a que me remito e rrefiero—ansi mismo teniendo particular obligacion al dho secretario geronimo gasol por las muchas e muy buenas obras que del he rreceuido sustentandome En su casa e haciendome en todo obras de berdadero padre y procurando siempre mi acrecentamiento De que rreconozco e rreconoci grandes obligaciones y por todos otros muchos rrespetos. e por el grande amor que tenia e tengo a don francisco e doña geronima gasol sus hijos mis hermanos. y por que como tales les deseo y quiero hacerles bien—y para que ansimismo el dho secretario Geronimo gasol e doña maria bazquez mi madre pudiesen mejor sustentar beneficiar alimentar y acrecentar a los dhos mis hermanos de mi propia boluntad y por las dhas causas y Raçones y por que berdaderamente con medios muy faborables me faborecieron para que su santidad y el Illustrísimo y Reuerendisimo señor cardenal de sevilla me hiciese merced del arzedianazgo y canonicato como se me hizo a ynstancia e ynterçeslon de su magestad e por otras muchas causas dignas de mayor rre-

muneracion en gratificacion dellas otorgue una escritura de donacion çesion ynrebotable con libre y general administracion en fauor del dho señor secretario geronimo gasol y a quien su poder houiesse y en su lugar y derecho sucediesse de quatro mill Ducados que suman y montan vn quento y quinientos mill marauedis pagados en çinco años y en cada uno de ellos ochocientos ducados situados sobre los frutos e rrentas de las dhs mis prebendas e dignidad para que dellos los rreciuiese y cobrase en cada un año en la forma segun que dho es e mas largamente parecera por la dha escritura de donacion y çesion que pasó y se otorgo ante bernaue de acosta scriuano Publico de su mag.^d en esta uilla de madrid a siete dia del mes de mayo de mill y quinientos y noventa y dos años a que me remito=y ansi mismo rrenunçie en fauor del dho secretario gasol para que subçeda en el don francisco y doña geronima gasol el derecho e action que tenia correpodia (*sic*) e deuia pertenecer en qualquiera manera a los bienes que quedaron e fincaron por fin y muerte del secretario mateo bazquez. De lecca mi tio que sea en gloria en caso que doña ysabel de leca ynteriano mi hermana a quien el dho secretario dexo por su heredera no tubiese herederos ligítimos como mas largamente constara de la dha escritura y del otorgamiento de cada una dellas a que ansimismo me rrefiero y auriendole yntimado al mayordomo de la mesa capitular en lugar de posesion y para que de los frutos de las dhas mis prebendas y dignidades los dhos secretarios e doña maria Vazquez mi madre y don francisco gasol mi hermano su hijo houiesen y cobrasen los marauedis del poder e donacion=puse demanda al dho secretario por si y como padre y legitimo administrador del dho don francisco gasol ante el señor licenciado arze de otalora del consejo de su mag.^d e su alcalde de cassa y corte por ante francisco de montoya scriuano de Prouincia por la qual yntente se rrebocasen e rreçindiesen las dhas escrituras e cada una de ellas e rrebocandolas por otras escrituras sobre lo qual e cada una de ellas a mayor abundamiento pedí rrestitucion auiendo precedido ante todas cosas rrelaxacion de los juramentos que en ellas auia hecho como menor de veinte e çinco años como mas largamente constara por la dicha demanda de la qual se mando dar traslado al dho secretario como padre de los dhos mis hermanos sus hijos e dixo y alego de su justicia e se rreciuio el negocio a prueba e se hiçieron probanças por ambas partes y otras diligencias y se hiço publicacion y en efeto la causa quedo conclusa y esta en este estado como constara del dho pleito y ansi mismo yo el dho don matheo ocurri a la ciudad de seuilla y conforme al rrepartimiento del notario de rrentas ante Jusepe del castillo alcalde de la audiencia de

seuilla conforme a ella y a otros recaudos que presente pedi execucion y se hiço en bienes del dho pablos arias de auila mayordomo por los marauedis y pan que el dho mayordomo tenia en su poder de los frutos y Rentas de las dhs prebendas y Dignidades que auian rentado hasta el dho dia en suma y cantidad de quatro mil ducados los quales estaban embargados por el dho secretario en uirtud de las dhas escripturas a la qual Execucion salio la parte del Dho secretario y se opuso pidiendo los Dhos marauedis e pan para en pago. De los dhos tres mill çiento y sesenta ducados y seis reales y vn quartillo y por los maravedis que auia executado en los dños bienes en uirtud de la dha donacion y en rraçon de este pleito se trato de la ymbalidacion de las dhas escripturas e de cada una dellas en la uia executiua y por el dho alcalde pasados los terminos del derecho se dio e pronuncio dos sentencias de las quales fue apelado por mi parte y la del dho secretario para ante su mag.^d y señores de la audiencia de seuilla donde nos presentamos y diximos e alegamos De nuestra Justicia e se dieron e pronunciaron sentencias de uista e rrevisa en el dho pleito en fauor del dho secretario e sus hijos mis hermanos rreseruando mi derecho a salbo para que en la uia hordinaria donde esta pendiente prosiguiese mi justicia como me combiniese como parecera mas claramente por el dho pleito autos y sentencias a que me rremi- to y rrefiero—ansimismo auindome su mag.^d hecho mrd. del derecho e ymbencion de la carena que se da a las naues en los puertos de es- paña e rrio de seuilla e yndias arrende el aprouechamiento a geroni- mo rrodriguez garrobo vecino de seuilla que fue el tiempo por que su mg.^{tt} me hizo la dicha mrd. E por preçio de trescientos mill ma- rauedis en cada vn año los quales el suso dicho quedo obligado a me los pagar de quatro en quatro meses como constara del dho arrenda- miento—y es ansi que yo di El derecho que a la dha ymbençon en el dicho don francisco gasol mi hermano hijo del dho secretario y de do- ña maria bazquez para que se aprouechase y beneficiase y goçase del dho derecho y de los marauedis en que se auia arrendado. E le di poder e facultad rremitiendole mis derechos y acciones para que huuiese para si y como cosa suya los marauedis del dho arrendamien- to que rrestaua desde la fecha del otorgamiento de la dha escriptura que fueron tres años Los quales se cumplian e cumplieron por primero de Jullio deste año de mill e quinientos y nouenta y quatro en los quales conforme el dho arrendamiento y cesion que le hiçe de la dha cobrança y derecho le pertenecia e auia de auer el dho don francisco mi hermano nouecientos mill marauedis lo qual hiçe por otras muchas causas y obligaciones que ttenia a los dho secretario e doña maria bazquez mi madre y para acrecentamiento onrra e aumento del dho

mi hermano, y sobre las dhs escrituras ansi mismo se trato de la ymbalidacion dellas ante el dho alcalde y audiencia de seuilla al qual dho pleito y autos y sentençias me rremito y aunque las causas en que me fúnde para la imbalidacion de las dhas escrituras solo fueron procuradas para fin y heffeto de poderlo haçer sin hauer causa para ello. y tornando a considerar las muchas mrd y buenas obras que he reciuido del dho secretario y doña maría bazquez mi madre demas de la rreferida por las dhs escrituras y cada vna de ellas y porque las dhas escrituras yo las tengo otorgadas con Juramento y siendo frutos de mis prebendas y dignidades Las pude otorgar como mayor e quando pudiera rreclamarlas naturalmente estaua y estoy obligado en conciencia por las dhas causas e ansi no las puedo rrebotar me a par ecido no pasar adelante con los dhos pleitos por no ser desagradecido y estoy de acuerdo y con determinacion de los dejar e no tratar dellos e confirmar e aprobar las dhas escrituras en quanto fueren conforme a esta e de nuebo por esta escriptura se hara mncion e porque particularmente en el dho poder en causa propia me remitia e rremiti a la quenta è creditos sobre que hiçe y otorgue el dho poder para mayor claridad de todos e declaro y confieso que los dhos tres mill y ciento sesenta ducados proçeden de las deudas y çreditos siguientes:

v. en çinco de septiembre de mill e quinientos e noventa e vno tres mill e trescientos rreales que rreçeuí de antonio bazquez buelta en esta uilla de madrid por credito de doña maria bazquez mi madre 11JU111C

v. en ocho de otubre del dho año rreçeuí prestados del dho señor geronimo gasol cinco mill reales vU

v. en quinze de Jullio del año de noventa e dos tres mill ochocientos y cinquenta rreales que rreçiuí de doña ana corral por credito de la dha doña maria bazquez mi madre 11JUd11J°L

v. De doña catalina De montoya setecientos rreales por crédito de la dha mi madre Ud11

v. Yten soy deudor al dho secretario geronimo gasol de trescientos y setenta y quatro rreales e veinte y quatro marauedis del costo de la bula de mi prebendas. U111cL111J°xx11J mis

v. Iten por el balor de las cosas que saque de la almoneda del dho señor mateo bazquez mi tio diez mil ocho çientos e treinta y seis rreales y diez y ocho maravedis.

XUdIII° CXXXVI / ^{mis}₁₈

v. al dho secretario del trigo que por mi cuenta me dio en seuilla a mill y setecientos y quarenta y tres rreales

I UdII° XLIIJ

v. mas al dho. secretario ocho cientos y sesenta e ocho rreales de çeuada que por mi cuenta me dio en seuilla.

UdIIJ° LXVII° J

v. mas al dho secretario dos mill ciento y quatro rreales que rreciui en seuilla por su cuenta

IIU c. IIIJ°

v. al licenciado bernui en seuilla mill rreales que rreciui del suso Dho por credito de doña maria bazquez mi madre

IU —

v. Iten en seuilla para el gasto de mi persona çinco mill rreales q. rreciui en diferentes partidas de francisco alonso de maluenda por credito de la dha mi madre

vU —

v. y por parte del dho señor secretario geronimo gasol en execucion de las dhas sentencias dadas e pronunçiadas por los señores de la dha audiencia se ocurrio al dho alcalde Jusepe del castillo y se pidio mandamiento de apremio El qual lo dio por toda la dha quantia y costas firmado de su mr^d y de bernaldo agustin ortiz escriuano de prouincia a que me rrefiero y porque durante el tiempo en que se siguió el dho pleito yo e cobrado por mi e por otras personas por mis poderes del dho paulo arias de auila mayordomo todo lo que auia ya corrido de los dhos frutos en la dha cantidad de los dhos quatro mill ducados y queriendo el dho secretario geronimo gasol cobrar del dho pablos arias rrespeto de lo suso Dho no lo pudiera haçer sin que a mi me rresultara yncomodidad y daño rrespeto de lo auer rreciuido y gastado y dado fianças del seguro dello, e por haçer me plaçer y buena obra a mi y a los dhos fiadores suspende la cobranza del dho mandamiento con tanto que le de poder en causa propia para que de los frutos de las dhas mis prebendas e dignidades lo rreciua e cobre en la manera que de yuso se hara mincion y conociendo como conozco y confieso que las dhas sentencias fueron justas y que por ellas el dho secretario gero-

nimo gasol vbo de auer y cobrar los dhos tres mill y çiento y sesenta ducados seis rreales e vn quartillo de lo que yo ansi cobre del dho mayordomo y queriendo como de presente quiero que los aya e cobre como..... por tanto para El dho Efeto y en aquella mejor manera que puedo y a lugar=otorgo y conozco que doy e otorgo poder ynrebo-cable al dho secretario geronimo gasol para que para el como en su fecho y causa propia pueda rreciuir y auer y cobrar del dho mayordomo e de quien y con derecho pueda e deba los dhos tres mill y ciento y sesenta ducados y seis rreales y vn quartillo que por quanto despues que otorgue el dho poder en causa propia e causado para el seruicio de mi casa e criados y costa que e tenido en los estudios de alcalá y salamanca seiscientos Ducados que debo a diferentes personas los quales el dho secretario geronimo gasol por me haçer buena obra me los da y presta de contado librados en el cambio de Juan de carmona y gonzalo de salaçar para que los cobre y pague a los dhos mis acreedores de los quales diere luego y me doy por contento y entregado a toda mi boluntad por quanto los rreciuo como dho es y por que la paga y enprestido de presente no parece rrenuncio la ecepcion de la ymnumerata pecunia y leyes De prueba y entrega como en ella se contiene los quales dhos seisçientos ducados juntamente con los otros mill y çiento y sesenta ducados seis rreales y vn quartillo pueda ansy mismo rreceuir auer e cobrar de los frutos de pan e maravedis De las dhas mis prebendas y dignidades que en qualquier manera me pueden y deben perteneçer en la forma siguiente=todos los maravedis que el dho paulo arias Dauila mayordomo pareciere estar en su poder de rresto de los frutos e maravedis de los años pasados Hasta fin del de noventa y tres sin tratar de lo que montan los embargos fechos por parte del dho secretario en el dho mayordomo en mayor cantidad como dho es e por esta^{es}criptura se haçe mincion y cobrado lo que ansi rresta pueda ansi mismo rreciuir auer e cobrar en juicio y fuera del del dho mayordomo y de quien y con derecho pueda e deba los frutos de pan e maravedis y otras cosas de estos dos años continuos que son los frutos deste de noventa y quatro y los de noventa y cinco enteramente de manera que an de ser dos frutos enteros alçados e coxidos con mas lo que de presente esta en poder del Dho mayordomo e para que de todos ellos se haga enteramente pagado de los Dhos tres mill e ciento y sesenta ducados seis rreales y vn quartillo y de los dhos seisçientos ducados en rreales que de presente rrecibo y el dho secretario me da prestados e librados en el dho banco para pagar las deudas y de todos losdhos frutos pan y maravedis que rreçibiere y cobrare de las cartas de pago e finiquito y las o que para ello y la dha cobranza y lo demas que Dho es le rrenunçio e doy

traspasso mis derechos e acciones rreales y personales cuias execu-
tiua e con general adminiatraçion =ansi mismo se ha de haçer quenta
con el liçenciado paulo brauo de cordoua e sotomayor mi cuñado
de maravedis que me ha dado y an entrado en su poder de mis rren-
tas y el alcance que en ellas me hiçiere el dho liçenciado paulo brauo
y de presente me a hecho por ante el presente escriuano. e Por bien
y consiento que el dho secretario se lo de e pague de lo que proçe-
diere e cobrare de los frutos del dho año de noventa y çinco que por
este les dare e doy por bien dados con su carta de pago=ansi mismo
rreseruo para mis gastos y alimentos que he tener en mis estudios y
fuera dellos para tener de que testar si muriere en este tiempo cien
ducados en cada mes los quales me a de dar y pagar el dho secreta-
rio o la persona que en su nombre sucediere de los Dhos frutos y al
fin de cada vn año cient ducados para comprar el pan que houiere
menester para el gasto de mi casa y criados. e testar como Dho es
hasta fin del año de noventa yçinco los quales me a de començar a
dar e pagar desde primero dia deste presente me De nobiembre des-
te año en adelante y ansi subçesiuamente principio de cada mes los
dhos cient ducados e ciento principio de cada año como Dho es pues-
tos en esta uilla de madrid a mi o a la persona que en mi nombre lo
De auer sin aguardar ni esperarlos a que cobre de los frutos por que
estos se an de anteponer y preferir por ser para mis alimentos sin
aguardar a otro termino ni dilacion=ansi mismo an de quedar y que-
dan rreseruados y desde luego reseruo çiento y çinquenta ducados
en rreales que suman y montan çinquenta y seis mill e çient mara-
uedis en cada uno de los çhos dos años de la dha cobrança que tengo
de pinsion sobre mis prebendas e dignidades desde el otorga-
miento y fecha desta carta en adelante y para los dar y acudir con
ellos al liçenciado francisco barragan a quien les tengo dados manda-
dos e situados sobre las dhas mis prebendas los quales an de quedar
en poder del mayordomo que es o fuere de la mesa capitular
para que el dho liçenciado francisco barragan los pueda auer e
cobrar con mi poder e librança o otros rrecaudos los quales an de
quedar por cuenta de deudas sin que el dho secretario geronimo ga-
sol ni otra persona en su nombre entre ni salga en quanto a esta
cantidad.=y por quanto particularmente rrenuncie El derecho de la
carena don françisco gasol mi hermano y dado poder ynrrreocable
con rrenunçiaçion de mis derechos e acciones para que ouiese para
si el aprouechamiento e marauedis que geronimo Rodriguez Garro-
uo v^{no} de seulla me rrestaua deuiendo de tres años que se cumplieran
por Juliio deste año de noventa y quatro como consta y se haçe men-
çian y a la rrelaçion desta escriptura donde en lo que toca a esta man-

da suplico al Dho secretario geronimo gasol como padre e legitimo administrador del Dho Don francisco gasol mi hermano se desista quite e aparte deste derecho e action en qualquier manera le pertenece y puede y deve pertenecer a los dhos marauedis los quales mando quedar y quedan para mi y la persona que en mi nombre los houiere de auer e de rrecaudar en qualquier manera y de por rrota y chancelada la escriptura original e nota de do fue sacada para que no valga y ansi la rreboco y doy por ninguna para que no valga en juicio ni fuera del para que no se pueda vsar della ni de otros embargos que questubiesen hechos por los marauedis contenidos e rreferidos como dho es y en lugar desta escriptura y de los marauedis en ella contenidos hago gracia y donacion buena justa perfecta e ynrebotable que llama el derecho inter biuos al dho don francisco gasol mi hermano de otros mill e quinientos ducados que suman y montan quinientos y sesenta e dos mill quinientos marauedis e de toda la ligitima que me pertenece e puede y debe pertenecer de los bienes dotales y parrafernales e multiplicados que quedaron y fincaron por fin e muerte de la dha doña maria bazquez mi madre—ansi mismo hago la dha cesion y donacion de los dhos quatro mill ducados que por esta escriptura ban rreferidos en el dho secretario geronimo gasol para que el dho secretario se pueda sustentar ansi mismo y beneficiar doctar e alimentar a los don francisco gasol e doña geronima gasol sus hijos mis hermanos lo qual pueda hacer el dho secretario con libre dispusicion y boluntad la qual dispusicion pueda hacer dando alimentando acrecentando dotando y señalando en todo y parte al dho don francisco mas que a la dha doña geronima o a la dha doña geronima mas que al dho don francisco e por lo que ansi dispusiere dicho secretario quiero que los dhos mis hermanos esten y pasen sin que ninguno de ellos lo pueda reclamar ni contradecir en ningun tiempo y ansi subceda en los suso dhos y en qualquier dellos y quien tubiere su titulo y causa en qualquier manera—e como por la dha escriptura les di poder para cobrar los de los frutos de mis prebendas e dignidades en cinco continuos a ochocientos ducados cada año le doy poder al dho secretario para ql mismo en uirtud desta escriptura e de la que dha es juntamente con ella o cada vna de por si el dho secretario y los Dhos mis hermanos como en su fecho y causa propia cada vno por lo que le toca desta donacion pueda rreciuir auer e cobrar los dhos quatro mill ducados De la dha manda e donacion e los mill y quinientos ducados que aora nueuamente le acreciento que son por todos cinco mill y quinientos ducados los quales a de auer e cobrar de los bienes de las dhas mis prebendas y dignidades de lo que procediere dellos en siete años los seis primeros a raçon cada vn año de ochocientos

ducados y el vltimo año setecientos ducados los quales dhos siete años se an de contar y correr y corren y se quantan desde principio del año que berna de mill y quinientos y noventa y seis desde oy en adelante subçesivamente una paga en pos de otra hasta el año de mill e seiscientos y dos que se cumplen e acauan los dhos siete años no embargante el tiempo e plaço contenidos en la otra escriptura por que se a de estar a lo que por esta se contiene=ansi mismo hago la dha graçia e donacion al dho secretario geronimo gasol para que le subcedan en el los dhos don francisco y doña geronima gasol y de todo el derecho que tengo y me pertenece a los bienes del dho secretario mateo bazquez de leca mi tio en caso que la dha doña ysabel leca ynteriano mi hermana no tenga hijos segun como por la dha escriptura se Declara=Otrosi por quanto los dhos don francisco es de edad de doçe años y la dha doña geronima de diez vsando de la facultad que las leyes de estos rreynos me conceden hago entre ellos sustitucion y donacion de tal manera que si el vno dellos fallecyere antes de poder testar subçeda en la dha donacion bienes derechos e acciones el que quedare bibo y a falta dellos antes de cumplida la dha edad subçeda en la dha donacion e bienes derechos e acciones el dho secretario geronimo gasol su padre a quien sustituyo en el dho lugar=otrosi que el dho secretario geronimo gasol pasados los dos años de noventa y quatro y el de nouenta y cinco e cobrados los frutos dellos enteramente que verna a ser para el mes de abril del año de mill e quiiientos e noventa y seis a de ser y sera obligado a darme quenta cierta e berdadera con dia mes e año de todo lo que mentare e cobrare en uirtud de esta escriptura de los dhos marauedis frutos e rrentas e descontados e quitados los dhos tres mill y ciento y sesenta ducados seis rreales e vn quartillo y los seiscientos ducados y lo que se oviere pagado al dho liçenciado paulo brauo mi cuñado del alcançe que me hiçiere y descontados los marauedis que yo he de auer de los dhos alimentos cada mes y año y otras deudas que se hayan pagado y pagaren si se me rresultara deuiendo al fin cantidad de marauedis el dho secretario sea obligado a los dar y pagar de contado conforme al fenecimiento de quantas e si yo el dho don mateo resultare deuiendo alguna cantidad de marauedis a cumplimiento de lo que a de pagar el dho secretario o a la persona que en su nombre subçediere pueda rreçiuir auer y cobrar el dho alcançe de los frutos que sucedieren de las dchas mis prevendas y dignidades el priemer año siguiente tan solamente la cantidad que fuere necesario para acauar de pegar las dhas deudas y para esto le prorrogo el dho poder en causa propia e se lo doy tan cumplido como dho es y se rrequiere con la misma rrenunçacion de mis derechos e acciones rreales

y personales y uias executinas. e pagado queden mis prebendas libres y desembargadas para que dellas pueda aver y goçar de los Dhos çinço mill y quinientos ducados eu los dhos siete años en la manera que dho es—y con esto doy por aprouadas y rratificadas y en la mejor manera que puedo e debo y mas de derecho a lugar de nuevo torno a aprouar y apruebo e consiento y rratifico y afirmo la escriptura de los tres mill ciento y sesenta ducados seis reales y vn quartillo e la de los dhos quatro mil ducados y la del derecho de los bienes del secretario mateo vazquez en caso que no tenga herederos ligitimos la dha doña ysabel mi hermana fechas y otorgadas por ante los escriuanos publicos de su mag.^d en los días meses y años en fauor de los dhos secretario geronimo gasol doña maria bazquez mi madre e don francisco y doña geronima gasol sus hijos mis hermanos. En cada vno de ellos segun y de la manera e forma que estan escriptas e asentadas para que todas juntas y cada vna de ellas. de por si con esta escriptura y en conformidad della se guarden cumplan y executen e paguen e hare guardar cumplir y executar como si de nuevo las ouiese fecho y otorgado e aqui fuesen insertas e yncorporadas sin exceptar ni rreseruar dellas y desta cosa alguna e ansi las otorgo segun y como dho es en quanto son y fueren conforme a esta e para mas justificacion y balidacion dellas añadiendo fuerça a fuerça y contrato a contrato me desisto y quito e aparto de todos e qualesquier derechos propiedad y señorío posesion e otras acciones rreales y personales ttulos boz e recurso que me pertenecen pueden y deben pertenecer en qualquier manera por rraçon de la manda contenida en la dha escriptura y ligitima y todo y cada una cosa y parte dellas la rrenuncio çedo e traspasso en el dho secretario geronimo gassol y hijos y en los dhos sus herederos y suçesores y en quien del e dellos tubiere causa y les doy poder y facultad para que en su fecho y causa propia por su propia autoridad o como quisiere puedan rreciuir e cobrar y adquirir los dhos frutos derecho y ligitima en la forma contenida por la dha escriptura y esta como cosa suya y como tal pueda disponer y me constituyo por su tenedor y posehedor y doy por aceptada esta donaçion y todas las demas e si todas e cada vna dellas excede a los quinientos sueldos del tal exçeso les hago otras tales donaciones y e por ligitimamente manifestada e rrenunçio las leyes que hablan çerca de las ynsignuaciones y las que diçen que no valgan las donaçiones ynmensas o generales las quales y esta y cada una dellas me obligo de no las rrebocar en testamento ni cobdecilio ni por escriptura publica ni otra manera tacita ni espresamente aunque subcedan qualquiera de las causas porque se pueden rrebocar las donaçiones ni

pretendiendo que los bienes que me quedan no me bastan ni alegare que fui engañado leso o dagnificado ynorme ni ynormisimamente o que dolo Dio causa a los contratos y si las rebocare o ante desta pareciera alguna rreboçacion o rreclamacion o otra escriptura en contrario desta que no valgan ni hagan fee en juicio ni fuera del e por esta desde luego las rreuoco anulo y derogo las Dhas rreboçaciones y rreclamaciones que contra lo que dho es pareçieren aunque tengan cualquier clausulas derogatarias de estas e que desta escriptura y las demas por el mismo caso aprouadas e rrebalidadas y en señal de berdadera tradicion para que goçe desde luego de la dha legitima y mandas e promesa se le de y entregne esta escriptura firmada e signada por todo lo qual e por las causas que estan dhas doy por ningunas e de ningun balor y efeto las dhas demandas puestas contra El Dho secretario Geronimo gasol Don francisco e doña geronima mis hermanos sobre la ymbalidacion de escripturas y rreboçaciones y pleitos que se an seguido y siguen e tratan y estado en que estan e las sentencias dadas e pronunçiadadas de todos los quales de cada uno dellos me desisto e aparto de qualquier derecho e acción titulos e rrecurso que me perteneçen e pueden pertenecer en qualquier manera e todos mis derechos los rrenunçio e rremito çedo e traspaso en los dhos secretario y en sus hijos e subçesores pido e suplico a su magestad y señores alcaldes de su casa y corte e audtencias Ecclesiasticas y seglares que destas causas conocen no proçedan en ellas a mi pedimento ni de mi curador ad litem ni de otra persona antes en conformidad desta escriptura las den por ningunas e de ningun valor y hefeto como sino se houieran yntentado y si contra lo que dho es fuere o biniere yo o otra persona en mi nombre por el mismo caso cayga e yncurra en pena de dos mill ducados la mitad para la camara De su mag y la otra mitad para el dho secretario en los quales sea executado y condenado lo contrario haçiendo con mas todas las costas e daños ynteresses y menoscauos que se les siguieren e rrecreçiesen y la pena pagada o no pagada todauia se guarde y cumpla esta escriptura y esta pena pague e sea condenado tantas quantas beçes fuere contra Ello e para lo ansy hacer e thener e guardar e cumplir e pagar e auer por firme obiigo mi persona e bienes muebles e Rayces auidos e por auer espirituales e temporales do quiera que los aya e tenga y doy poder cumplido a qualquier Jueces e Justicia Ecclesiasticos y seglares De qualquier fuero e jurisdiccion que sean para que par todo rrigor de derecho me apremien e compelan e apremien con çensuras a todo quanto en esta carta sera contenido como por sentencia difinitiuva pasada por juez competente entre partes consentida y pasada en cosa juzgada. E rrenunçio qualesquier leyes fueros y de-

rechos de que me pueda aprobechar y la general e para mas fuerça desta escriptura juro por Dios nuestro señor e palabras de los santos ebangelios e por la señal de la cruz que hiçe con los dedos de mi mano derecha que por ninguna cosa por ser menor de veinti y cinco años e mayor de veinten.... o me competa ni por rrestitucion yn yntegrum ni por dolo ni lesion ynorme e ynormisima y seniberne (*sic*) ni rreclamare de lo que dho es por esta escriptura y las demas en ella rreferidas e no pedire absolucion ni rrelaxaçion deste juramento aunque sea para efeto de ser oydo en Juiçio y de los que he pedido contra los demas Juramentos que tengo fechos en uirtud de las dhas escripturas cesiones poderes e donaciones desde luego me desisto e aparto e reclamo y contradigo e rreboco las dhas rrelaxaçiones Para no me aprobechar dellas en los dhos pleitos y de nuebò torno a rreferir rratifico y apruebo y hago los dhos Juramentos e cada vno dellos segun e de la manera que se contienen por las dhas escripturas e si pidiere las dhas rrelaxaçiones aunque se me conçedan no usare dellas ni del que hago por esta escriptura e si aprobecharme quisiere no me balga y sea auído por perjuro y cayga en caso de menos valer y tantas beces de nueb^o torno a hacer otros tantos Juramentos de manera que en esta escriptura y en las demas aya vn jramento mas que vna rrelaxaçion e so cargo del dho juramento. Declaro no estar debajo de administraçion tutor ni curador de persona y bienes ni ay otro yncombiniente por donde ympida el otorgamiento desta escriptura con testimonio de lo qual otorgue la presente en la uilla de madrid a ueinte e vn dias del mesde nobiembre de mill e quinientos e nouenta y quatro años testigos que fueron presentes al otorgamiento desta carta Juan mendez de sotomayor alcalde de la fortaleça de agreeda por su mag.^{td} y cauallero del auito de san mauriçio y san Laçaro e Juan deça cauillos clerigo presbitero theniente de cura de san Niculas y domingo de pinedo criado de su mag.^d y estante en esta corte y el dho otorgante que yo el escriuano doy fee que conozco lo firmo de su nombre en el rregistro.—Otro si a de pagar el dho secretario Ducientos ducados que el Dho don mateo bazquez deue que rreciuio prestados como pareçera por su letra los quales a de pagar a Juan de carmona testigos los dhos y estando presentes don francisco y doña geronima gassol en agradecimiento de lo contenido en esta denaçion abraçaron al dho don mateo su hermano. fecho ut supra y el dho don mateo lo firmo y los demas testigos. Don Mateo Vazquez de leca Juan mendez Juan de ceballos Domingo De pinedo paso ante mi ✠ poual laynez escriuano publico de su magestad».

31

Aceptación por Jerónimo Gasol de la escritura del número anterior, en Madrid, ante Cristóbal Lainez, en 22 de Noviembre de 1594.

En la uilla de madrid en veinte e dos dias del mes de nobiembre de mill e quinientos y noventa e quatro años el escriuano publico de su magestad en presencia de los testigos aqui contenidos ley esta escriptura de berbo ad berbum segun y como en ella se contiene al secretario geronimo gasol en su persona el qual auierendola oydo y entendido dixo que aceptaua y acepto la dha escriptura fecha e otorgada por el dho don mateo vazquez de lecca la qual dha aceptación haçía e hiço por si y como padre y legitimo administrador de don francisco gasol y doña geronima gasol sus hijos para que en uirtud de la dha escriptura y desta açeptacion el dho secretario gasol ante todas cosas de los frutos de las prebendas e dignidades del dho don mateo se aga pagado enteramente de los tres mill e ciento sesenta ducados seis rreales y vn quartillo los seiscientos ducados en rreales del dho prestado y pagado desta cantidad conforme a la dha escriptura yra pagando las demas deudas en ella rreferidas de los frutos del dho don mateo como fueren suçediendo y cobrando los dhos frutos durante el tiempo contenido En esta escriptura y daua y dio por alçados y quitados qualesquier embargos fechos por el dho secretario geronimo gasol por si e como padre legitimo y administrador del dho don francisco sobre los marauedis del arrendamiento de la carena a que estaba obligado geronimo Rodriguez garrobo veçino de seuilla ansy fechos en el susodho como en su fiador y otras personas y les daba e dio por libres y quitos de los Dhos embargos para que el dho Don mateo pueda auer y cobrar para si o la persona en quien suçediera el dho derecho mrd de la carena= y por lo que de su parte deue y es obligado a cumplir conforme a esta donacion que tiene aceptada en la forma que dho es obligo por lo que le toca su persona y bienes muebles e Rayçes auidos e por auer dio poder cumplido a qualesquier Justiçia de su mag.^a para su execucion como de sen-

tencia pasada en cosa juzgada y renuncio qualesquier leyes de que se pueda aprouechar y la general= e otrosi por quanto el dho don mateo de presente dixo que deue a doña bernaldina corça veçina de seuilla trescientos rreales que le presto de su consentimiento el dho secretario dixo que los pagara de los frutos que cobrare del dho don mateo en la dha forma festigo el doctor soto de arguello y megia y Juan de espinosa criado de su magestad y Jose de bonanate estante en esta corte y el dho otorgante que doy fee que conozco lo firmo de su nombre Hieronimo gasol passo ante mi xpoual laynez escriuano publico de su mag^d = va entre renglone & y va enmendado & y testado &= xbal lainez escriuano Pu^{co} de su m^d vz^o de m^a fice mi sino az^ol (signo) en testimonio de uerdad Xbal lainez ssrano sin drs^o.

A. C. S. 47.—2—18

32.

«Cuenta de un mercadel de ropa que dio a Don Mateo y a Don Agustín con orden del S.^o

Ocho varas de rasso pardo alto raylengo fo para juven y valona a v. ^{to} y cinco reales	200
Tres quartas de pasamanos pardos en	05
Unas medias de seda en cinq. ^{ta} reales	50
Tres varas de tafetan pardo a siete.	21
Cinquenta y ocho varas y media de vaieta descalante para lutos a doze rs	702
Quince varas de la dicha vaieta a doze reales.	180
Dos varas y media de tafetan doble de Valencia a honçe reales	27 - $\frac{1}{2}$
Tres docenas de botones de luto a dos reales.	06
Ocho varas de rasso morado alto para juven y calzones a v. ^{to} y cinco reales	200
Vara y media de dicho raso para mangas a v. ^{to} y cinco reales	37 - $\frac{1}{2}$
Unas medias de seda moradas.	50
Dos quartos de passamanos ocho reales	06
Otras medias de seda lagartadas en cinq. ^{ta} reales	50

Seis varas de tafetan morado y pardo a siete reales	42
Quatro docenas de botones	6
Honça y dos adarmes molinillos morados a ocho reales	8 - $\frac{1}{2}$,
Seis varas de vaieta para un manteo	72
	IU . 663 $\frac{1}{3}$

D. Mateo y D. Agustín hicieron tasar esta cuenta y se le bajaron 335 reales, quedando por tanto reducida a 1328 reales y medio en 12 de Mayo de 1594. El mercader se llamaba Alonso de Rivera, y traspasó la cuenta por escritura pública a Miguel Pérez, quien cobro 328 reales y medio en 31 de Mayo 1595, y los otros mil en 15 de Junio de 1598.

Pleito, fol. 221.

33.

Donación de Doña Isabel Luchiano a sus nietos Francisco y Jerónima Gasol, en Madrid a 24 de Enero de 1595, ante Rodrigo de Vera.

Manifiesta la Señora otorgante que el Consejo le ha adjudicado las dos terceras partes de la herencia de su hijo el Secretario Mateo Vázquez, y ella hace donación del tercio y remanente del quinto de sus bienes, así como de la legítima que les podría pertenecer, a sus nietos Don Francisco y Doña Jerónima Gasol, entregándole desde luego dichos bienes á Jerónimo Gasol, su padre, declarando que «ella no tiene otros bienes algunos que lo que montan las dos tercias partes de la herencia del dho Sec.^o Mateo Vazquez.»

Los donatarios aceptan. Testigos: Jnan Méndez, Juan Lucas Corço y Martín de Avos, los que leyeron la escritura en corzo a Doña Isabel. Firman los testigos y Jerónimo y Francisco Gasol.

A. P. M. Oficio de Rodrigo de Vera. 1595, fol. 414.

34.

Poder otorgado por Doña Isabel Luchiano, en Madrid, ante Santiago Fernández, en 30 de Enero de 1595.

Doña Isabel Luchiano da poder a Vicente Valeriola para que en su nombre parezca ante el teniente de corregidor o ante el juez competente y presente la escritura de donación del tercio y remanente del quinto de sus bienes y de la legítima que les corresponde a Francisco y Jerónima Gasol (*Véase el núm. 33 de este Apéndice*) como a dos de cinco herederos, para que la insinúe y pida testimonio de la insinuación.

A. P. M. Oficio de Santiago Fernández, 1592-97, fol. 600.

35.

Fundación de mayorazgo por Doña Isabel de Luchiano, en Madrid a 20 de Julio de 1595, ante Rodrigo de Vera.

«En el nombre..... &. Yo Doña Isabel de Luchiano, viuda muger que fui de Santo Ambroxino de Leca ambos á dos naturales de la Isla de Córcega..... la presente escritura de mayorazgo..... digo que por quanto yo herede de Matheo Vazquez de Leca mi carissimo y amado hijo que Nro S.^{or} tenga... las dos partes de tres de su herencia por me las haber adjudicado los señores del Consejo como a su madre e legitima eredera sin embargo de lo que habia ordenado por su testamento.—Y en el terzio y remanente de mis bienes hize mejoría en Don Fran.^{co} Gasol y Doña Geronima Gasol mis nietos, hijos legitimos..... para que pudiesen mas aventajadamente tomar estado, y porque dê los demas bienes que me sobran sacado el dho terzio y quinto he deseado hazer un vinculo y mayorazgo perpetuo para que dhos mis nietos y descendientes y subcesores tengan mi casa y rre-nombre y la de los dhos Sr^o... Gasol y M^a Vazquez sus padres, atento

que los demas mis nietos Don Mateo Vazquez de Leca y D. Agustín Vazquez de Leca siguen el camino de la Iglesia y tienen muy suficientemente con que vivir y pasar muy onradamente, y doña Isabel de Leca Interiano esta casada»..... (*Manifesta su intención de hacer un mayorazgo que perpetúe su nombre, insertándose la Facultad Real concedida para ello en 13 de Julio de 1595*)... «Instituyo mayorazgo perpetuo por via de donacion entre vivos e ynrevocable en cabeza del dho Don Fran.^{co} Gasol mi nieto, con los vinculos e condiciones siguientes.

1.^o Que todos los bienes que quedaren por mi fin y muerte, ezeto los que pertenecen al dho tercio y quinto de que tengo dispuesto, se empleen en bienes rraices ó en juros de su M.^d, lo que mas pareciere conveniente a los testamentarios que dexo nombrados en mi testamento; e lo que asi quedare empleado, se tenga por bienes vinculados para este mayorazgo, al qual entre y subzeda el dho Don Fran.^{co} Gasol y sus descendientes».

A falta de Francisco Gasol o de su descendencia, que suceda su hermana Jerónima y si faltaren sucesores a estos, se junten los bienes e incorporen con los del patronazgo instituido por Mateo Vázquez el Secretario o el que instituyere Jerónimo Gasol, a quien instituye patrono, para que apliquen las rentas por su alma. Establece la condición de que los bienes de este mayorazgo sean «inalienables, ynpartibles e ymprescritibles» para que ni Gasol ni sus sucesores puedan enajenarlos. Si alguno de los poseedores del vínculo incurriese en delito de herejía, traición al rey o pecado nefando, los priva de él llamando al siguiente que le corresponda según lo establecido, con condición de que el poseedor del vínculo no sea nunca ordenado, ni fraile, ni profeso en religión, salvo en la de Santiago u otra en que pueda tener hijos legítimos para que suceda en él. Establece la obligación de que el sucesor haga pleito homenaje ante escribano de que no enagenará los bienes y de que acrecentará el capitál.

«Y atento a que los dhos Don Mateo Vazquez de Leca y Don Agustín Vazquez de Leca tienen muy bastante y onradamente de que se sustentar de sus rrentas eclesiasticas les señalo por alimentos a cada uno de ellos quinientos ducados de por una bez; y a la dha Doña Isabel de Leca, mill ducados de por una bez, con las quales cantidades mando que se contenten e no ayan ni pidan mas de mis bienes, porque todos los demas que tengo e tuviere al tiempo de mi finamiento los aplico al dho mayorazgo y subcesores del en la forma que va capitulado y declarado en el, reservandome como reservo para testar y disponer por mi alma otros mill ducados, demas de los otros dos mill que mando se den a los dhos Don Mateo, Don Agustín

y Doña Isabel por la forma dha de los quatro mill ducados que me reseruo para testar y disponer de mi alma, se a de cumplir y pagar mi entierro e funeral y las otras mandas y legados que declaro en mi testamento.»

Con las expresadas condiciones instituye un mayorazgo en Madrid a 20 de Julio de 1915, siendo testigos: Francisco de Avos Enriquez, hijo de Bernardino Franco de Avos, natural de Córcega y nacido en Sevilla. El Coronel Emilio Sperelli, natural de la ciudad de Sis, en Umbría, Secretario del Duque de Çagarola. El Capitán Livio Capocci, natural de Terne, en Umbría, y Mayordomo del Duque de Çagarola. Ldo. Francisco Gundal, clérigo, capellán del mismo Duque, el que así como los tres anteriores «juraron que saben y entienden la lengua corcega». Luis de Grajeda, natural de Vélez, Mayordomo de D. Luis Pacheco Girón, y Juan de Mora, todos estantes en Corte. También fué testigo Pedro Canellas, clérigo presbítero, no firmando la señora Doña Isabel Luchiano por no saber escribir.

Los testigos corsos «preguntaron a la Doña Isabel en su lengua corcega si avía entendido esta scriptura y si la otorgaba como en ella se contenía..... respondió que si tres vezes y que asi como se la avian leydo la avia entendido y otorgaba.» De todo lo cual yo el escribano doy fe.

Firman todos los testigos y Francisco Gasol.

A. P. M. Oficio de Rodrigo de Vera, 1595, fol. 166.

36

Título de Bachiller en Derecho Canónico de D. Mateo Vázquez de Leca, en Alcalá de Henares, 7 de Mayo de 1596

In Dei nomine amen. Noverint vniversi. Presentes literas siue presentis publici instrumenti, seriem inspecturi, quod anno Domini Millesimo, quingentesimo, nonagesimo, sexto, die vero septima mensis Maii, hora sexta post meridiem In oppido Complutensi Tole-tanae diocesis, In mei Notarii publici testiumqz infrascriptorum prae-sentia personaliter constitutus venerabilis ac dilectus vir. D. D. Mat-thevs Vazquez de Leca. Archidiaconus de Carmona, & Canonicus In Ecclesia Cathedrali Hispalensi, ortusqz, in ciuitate Hispalensi, dioecesis ejusdem. In dicto studio Complutesi, In iue (*sic*) Pontificio

studens, cupiens, et affectans post multa temporū curricula, quibus in praefato iure indefesse insudauerat, Cursibus suis peractis, et lectionibus perlectis, et legittimè Approbatis ad Baccalaureatus gradum, merito sublimari hora igitur supradicta In aula iuris Pontificij Collegij S. Ildefonsi, Complutensis sub disciplina doctissimi Doctoris D. Petri Hurtado, Cathedram Sexti, In dicto studio Regentis, prius petitione facta dicto Doctori praedictus Baccalaureandus (vt moris est in dicto studio) ibidem ergo hora praedicta coram multis huiusmodi actum decorantibus, Gradum baccalaureatus in dicto iure Pontificio, a praedicto D.^o Hurtado, Recepit, et assumpsit, et de eius licentia reuerenter, cathedram ascendit actusqz baccalaureatus publicè fecit, ac laudabiliter exercuit, In quorū fidem praefatus Baccalaureus D. D. Mattheus Vazquez de Leca, petijt per me infrascriptum Notarium Sibi publicum instrumentum dari, Praesentibus ibidem. Licenciato christoforo de Orduña, et Petro Sancti ode Castro bedello dicte Vniuersitat atqz Balthassare Nuñez Magistro caeremoniar.

(*Signo del notario*) Et ego Ludovicus de la Serna pe^r Aplīca. aucte N.^s insignis Vniuersitatis Complutensis toletane ds secretz qum premisis omnibus et singulis vna cum prenomina^ts testibus pns. interfui Ideo Hoc pū. instru^m Baccalaureus in iure Cn^o ad faborem predicti D. Mathei Vazquez de Leca manu Aliena fideliter scriptum suscripsi signavi In fidem. Ex 416 premisis Rogat. Ludovicus de la Serna. N.^s et Secrez.

A. S. C. 47-2-18.

37

Carta de pago de 200 ducados dada por D. Mateo Vazquez de Leca, a favor del secretario Jerónimo Gasol, en Sevilla a 30 de Mayo de 1596, ante Hernando de Herrera.

Don Mateo Vázquez de Leca, Arcediano de Carmona y canónigo en la Santa Iglesia, da carta de pago al señor Jerónimo Gasol, del Consejo de S. M. y su secretario, de haber recibido por mano de Juan de Espinosa doscientos ducados del mes de Junio de este año «que me

da al principio de cada mes de la hacienda que por mi cobra en virtud de los poderes que le tengo otorgados»

Sevilla 30 de Mayo 1596 ante Hernando de Herrera.

A. P. S. Oficio 24.—Libro de 1596 fol. 622.

38.

Acuerdos del Cabildo Eclesiástico de Sevilla referentes a la formación de dos compañías con motivo del bloqueo de Cádiz por los ingleses en 1596 y socorros dados con este motivo a aquella Iglesia.

Cabildo ordinario celebrado en la tarde del viernes 5 de Julio de 1596 presidiendo el Deán D. Diego Fernández de Córdoba.

«en este dho día el dean y cab.º de la s.^{ta} yglesia de sev.^a congregados capitularm.^{te} en su cab.º hordin.º segun y como lo han de uso y costumbre, siendo llamados para ello con pena de tres días, acordaron que atento a la urgente y precisa necesidad que ay de acudir A la defensa del Reyno y en particular deste Arçobispado y yglesia y ciudad, se leuanten dos compañías de seiscientos hombres en n.º deste arçobispado y para lo que fuere necesario para Armas municiones, sueldos de los soldados y todo lo demás que conuienere para execucion y cumplimiento, se tome el dinero que fuere menester de don antonio pimentel chantre desta s.^{ta} yglesia que se a ofrecido á prestarlo al cab.º desta s.^{ta} yglesia obligando a la paga que (*sic, por de*) lo que asi Reçibiere todos los bienes de la f.^a y mesa capitular desta sancta yglesia que a de pagar Al dho don antonio todo lo que para este efecto diere, de que se ha de hacer scriptura en forma, con protestacion que desde luego el cab.º desta s.^{ta} yglesia hace de Repartirlo entre todo el clero deste arçobispado y personas interesadas y que tenga pinciones (*sic*) en las Rentas del, pidiendo para este dho Repartimiento licencia nesesaria de su s.^d y del I.^{mo} cardenal nro. perlado, lo qual por la instante priesa y necesidad no puede agora preuenirse»

«en este dho día nombraron por comisarios para todo lo que fuere menester en este negocio y para ver las personas que podran hacer off.º de capitanes al doctor luçiano de negron Arcediano de seu.^a y can.º y a don antonio pimentel chantre». A. C. L.º 37-fol. 95 v.^{to}

Cabildo extraordinario celebrado el domingo 7 de Julio de 1596, presidiendo el Deán D. Diego Fernández de Córdoba.

«en este dho día el dean y cab.º de la s.^{ta} yglesia de seu.^a congregados capitularm.^{te} en su cab.º extraordin.º segun y como lo an de uso y costumbre y siendo llamados para ello auiedo oydo Relacion a los comisarios doctor Luciano de negron Arcediano de seu.^a y can.º y don antonio pimentel, chantre, de las persqnas que podrían haçer oficio de capitanes en las compañías que la yglesia A mandado leuantar, nonbraron para el dho efecto a don carlos de milan y A J.uº mexia hermano del can.º diego godox mexia.» A. C. L.º 37, fol. 95, vto.

Cabildo de 29 de Febrero 1597.

Se acuerda dar a la Iglesia de Caliz (*sic*) el ornamento blanco con albas y cordones, el cual se aderece lo mejor que se pudiere y se le haga frontal o se le busque, y cuatro capas de damasco blanco con tres cenefas, dos cálices, dos pares de ámpollas con una salvilla, dos pares de candeleros de plata, dos misales, dos porta-paces, unas crismeras y dos pares de córporales, todo lo cual se de a cuenta de la Fábrica.

A. C. L.º 38, fol. 12.

8 Marzo 1597. Acuerdan dar a la Iglesia de Cádiz, 190.000 maravedis. A. C. L.º 38, fol. 13 vto.

1 Abril 1597. Que el ornamento y demás que se da a la Iglesia de Cádiz se le preste a dicha Iglesia mientras viene el beneplácito de su Santidad. A. C. L.º 38, fol. 17.

10 Julio 1598. Que los 190.000 maravedis mandados dar y que no se dieron al Cabildo de Cádiz, se den para rescate de los prebendados de Cádiz y además 100 ducados de la mesa capitular y 500 de la Fábrica para el rescate de los dichos prebendados que están cautivos en Inglaterra y que se entreguen los ornamentos y plata a la Iglesia de Cádiz. A. C. L.º 38, fol. 79 vto.

15 Noviembre 1599. Que se de el dinero del rescate de los prebendados de Cádiz. Del acuerdo resulta que ya estaban rescatados... A. C. L.º 39, fol. 34 vto.

Testimonio de la partición judicial de los bienes del Secretario Mateo Vázquez, entre su madre Doña Isabel Luchiano y su sobrina Doña Isabel Vázquez de Leca Interiano, protocolada en Madrid ante Blas García en 27 de Enero de 1597.

Blas García, escribano de provincia, da fe de que en la partición de los bienes del Secretario Mateo Vázquez, entre Doña Isabel Luchiano y Doña Isabel de Leca, hecha por virtud de ejecutoria del Consejo, siendo partidores Hernando de Vill. (*sic*) y Luis Derbias, escribanos, estos entregaron a Doña Isabel Luchiano «del cuerpo de bienes y hacienda de la dha particion ocho quentos y treientos y noventa y quatro mill y setecientos y setenta y ocho mrs, y para le hacer pago dellos, entre otros bienes, le dieron y entregaron lo siguiente:

Primeramente catorçe mill ducados en una escritura de censo contra el D^e de Sesa y Soma, M^s de Estepa y otros sus consor. tes a razon de a catorçe mill el millar», según escritura ante Cristóbal Lainez; que suman 5.250.000 mrs; de lo cual ha de gozar en posesión y propiedad, y de los réditos que corriesen, porque los corridos se han de partir en la forma que por esta partición se establece.

Item. 320.911 maravedis del rédito de dicho censo.

Habiéndosele entregado 8.394.778 maravedis se le hizo entrega de esta partida de los corridos del censo.

Mas se le entregan a dicha Doña Isabel de Luchiano 1.122,514 maravedis que le pertenecen de los corridos de 1.448;266 maravedis que suma el rédito de dicho censo desde que se impuso hasta 23 de Enero, porque desde este dia corre todo a favor de Doña Isabel de Luchiano.

Y con esta partida y las referidas y otras que en el dicho dia se entregó consta fué entregada en 9.517,516 maravedis.

Según que todo más largamente consta y parece por el dho entregó y entregos y partidas de la dha partición presentada por los contadores ante el Alcalde Arce de Otalora en Madrid a 27 de Enero de 1597; partición que se aprobó por su M^d a 3 de Febrero de 596

(sic), adjudicando a D.^a Isabel Luchiano los 9.517,516 mrs y a Doña Isabel de Leca Interiano lo que hubo de haber; y esta y su marido Pablo Bravo aprobaron la partición.

Hecho el testimonio en Madrid a 11 de Agosto de 1597 y testimoniado por Blas García.

Este testimonio fué presentado por Doña Isabel Luchiano para cobrar dos mil ducados de réditos del censo, y alude al pleito y a la solución de él por la que se adjudicaron dos tercios de los bienes del Secretario Mateo Vázquez a su madre, y el otro tercio a su sobrina.

Doña Isabel de Luchiano da ante Francisco de Quintana carta de pago de los dos mil ducados, en Madrid a 12 de Agosto de 1597.

A. P. M. Oficio de Francisco de Quintana. 1597 (*está sin foliar al fin del tomo, que tiene más de mil folios*)

40

Carta de pago de 870 reales, otorgada por Agustín Vázquez de Leca a favor de su hermano D. Mateo, en Sevilla a 18 de Junio 1597, ante Diego de Vera.

Don Agustín Vázquez de Leca, Beneficiado de la villa de Morón y del Pontifical del Sarro, estante en Sevilla da carta de pago a su hermano «el Sr don matheo vazquez de leca, arcediano de carmona y cano-nigo de la Santa Iglesia Seuilla», de 870 reales de plata de a 34 maravedis cada uno, pagados para en cuenta de los 1600 ducados que había de pagarle en dos años, cada uno 800.

Sevilla 18 Junio 1597, ante Diego de Vera.

A. P. S. Oficio 24 - 2.º de 1597, fol 92.

41.

Fianza de Doña Bernardina de Carso (?) hecha por D. Mateo Vázquez de Leca y Bartolomé Serafin en Sevilla a 30 de Marzo de 1599, ante Juan de Tordesillas.

Don Mateo Vazquez de Leca Arcediano de Carmona y Canoni-go y Bartolome de Serafin, beneficiado de la yglesia de S. Juan de la Palma, de mancomun e insolidum, otorgan en fauor del señor Gero-

nimo Gasol, secret.^o de S. M. y protonotario de Aragon, «padre de mi el dho arcediano, residente en corte», que por quanto doña Bernardina de Carso (*acaso sea Corsa*) viuda, vecina desta ciudad, que agora va a la corte de S. M. les deudora de 2.600 r.⁸ resto de mas contia que le debia por obligacion que pasó en la dha uilla de Madrid ante Bartolomé de Acosta, escribano real, en un día del mes de febrero deste año para se los pagar cada y cuando que se le pidieran, a la paga de lo cual nos ambos a dos queremos salir e salimos por sus fiadores...» se obligan a pagar por ella, quando se les pida. Seuilla 30 de Marzo de 1599, ante Juan de Tordesillas.

A. P. S. Oficio 15.—1.^o de 1599, fol 1061.

42.^o

Mandamiento del Contador del Cabildo para pagar a D. Mateo Vázquez de Leca su salario y costas hechas en una comisión del mismo. Sevilla 4 de Mayo de 1599.

✠ el Jurado miguel ger^{mo} de leon may.^{mo} de la mesa capitular dara y Pagara al s.^r don mateo Vazquez de leca arc.^{no} de Carmona y Cañ.^o desta s.^{ta} ygl. trynta y cinco mill y quinientos y ochenta y seis marauedis que se le dan Por los treynta y tres mill y setezs. y cinquenta marauedis Por quinze dias que se ocupo en hazer las rrentas de la Sierra de aroche y a seys duc.^o cada día hz. los dhos. y los mill y ochozientos y treynta y seis Por costa q. hizo s.^o lo suso dho y tome su carta de pago. f.^o en Seuy.^a a 4 de mayo 1599. Don Ant.^o pimentel=Juan Bapt.^a de Hr.^a N.^o

Resceui los dhos mrs. de contado ff.^o a 5 de mayo de 1599 —Don Matheo vazquez de lecca.

Al margen: 35 U 586.

A. C. S —C. 1599.

43.

Carta de D. Mateo Vázquez de Leca al Secretario Jerónimo Gasol. Sevilla 17 de Julio de 1600

«Dos de v. md. juntas he reciuido con este ordinario, una de tres y otra de diez de este, en la qual me responde v. md a la que le escriui de mi hermano que pienso que solo nació para pension nra. y es lo bueno que tome yo tan a cargo sus ynpertinencias que me cuestan mi salud, riyendose el de mi y diciendome que porque le voy a la mano, pues a de ser suyo el daño, para lo cual diga v. md. que paciencia a de vastar y mas a un melancolico que aun cosas que no ynportan le dan pena.—el me habia dicho determinadamente que queria yrse a Murcia y que quería tener renta de residencia, de lo qual me angustie temiendo su perdicion y por que se que no es para ella por ningun casso, y que en cualquier parte, aunque sea en esta Iglesia a de dar al traste con la prevenda... nos aver ofrecido su calongia el Inquisidor Llanos de Valdes (1) y aunque a estado a menealla, como se que se a de arrepentir le boy a la mano, que el proue no conoce lo que tiene y no lo ha de conocer asta que lo pierda y a mas por mas que mejor le estaba esto de aqui que no lo de Murcia, pero todo lo que yo pudiese se lo aconsejare que no lo aga y cassi estoy por decir que creo que si tal hiciere me hiría de aquí por que no saue ni quiere tratar si no con jente baja y no tiene trato politico ni trato, agora le tengo en casa y come conmigo, que yo con sus criados ago que le aconseguen, que yo con el pierdo la paciencia con sus respuestas, y tanvien la pierdo de que algunos me culpen de que le oyen decir disparates, que porque, como hermano mayor, no le voy a la mano, sauiendo que mas yndomable vestia, ni sin uso de razon no la tiene el mundo.—guardeme Dios a v. md. mill años por la merzed que me ofrece, que bien se que no será cosa nueva el ampararme de v. md. en las ocassiones que se ofreciesen como se a bisto en todas, por lo menos en mi no faltara en el conocimiento que debo ha ser hijo

(1) El Licenciado Juan de Llanos y Valdés, tuvo en Sevilla la canongia núm. 38, fué nombrado por el Cardenal D. Rodrigo de Castro. Tomó posesión en 12 Julio 1593. En 1617 fué Obispo de León.

de v. md. y que la hazienda me la dio v. md.—a Pedro Dallo ablé esta mañana ele reducido y el lo está mucho al seruicio de v. md. aunque todo lo posible a querido resucitar pero con v. md reconoce su obligacion.—el año es el peor para nosotros que podia venir, porque no tenemos zinquenta fanegas de pan mas que antaño por preuenda, y no se si a de hazer a la tassa a penas (?). preguntando este engaño, me dicen que los harrendadores lo agan en todo este año y ansi en algunas partes se cojen sin harrendar, pero no puede ser en muchas, aunque no nos dan trigo asta Santamaria, no se lo que asi are, si me determinäre a vender, enviare el tercio agora en vendiendo, y sino, beremos como se pone, que bien se que no se puede aguardar a mas.—Guarde Dios a v. md. mill años como he menester. Sevilla diez y siete de julio de mill y seiscientos.—Don Mateo Vazquez de Leca.».

Pleito, fol. 333 vto.

44

Carta de D. Mateo Vázquez de Leca al Secretario Jerónimo Gasol. Sevilla 24 de Julio de 1600

«Yo he estado esta tarde con el Inquisidor Don Juan Zapata (1) y ay se envia a v. md. la rrespuesta de la carta cuyo termino a sido tan honrado como no se podia esperar menos del y en rrealidad de verdad ya le escriuj a v. md. y esto lo confiesa el vueno de mi hermano que primero que dijo tratandole de la permuta fue que si v. md. gustaua de ello, y ellos, como yo no estaba aqui, le respondieron que v. md. y yo no deseauamos sino porque eso quitase hordenarse que tomase una residenciay que este era el gusto de v.md.—a mi me parece que aquel da en que quiere entrar en residencia, que le entretengamos, con decir que buscará y que sea con comodidad y que se le procurará, aunque yo pienso que assi es para ella como para monja, y si con la edad le viniere el seso, entonces verná vien, y cuando no, cumpla con la obligacion que tiene hecha de las escrituras, que yo pienso que el fruto no le a de dar jamas sino como la encina, y despues aga lo que quisiere, aunque yo. ni agora ni entonces, le aseguré las cartas pre-

(1) En 14 de Mayo de 1606 tomó posesión de la Canongía n.º 5 en la Santa Iglesia de Sevilla. En 1616 fué Obispo de Coimbra.

uenidas por el Inquisidor, antes mejor que no se procuren ni aunque bengan con este primero de darselas asi a v. md. le parece por que no seran menester que con las prevenciones de Roma, y aqui del procurador ni yremos seguros, ni aun yo no le hauia escrito a v. md. que no lo sauia, como tambien en aquel tiempo trataua de permuta con una calongia de Segouia.— mire v. md. las priesas y ganas de rres.^a — no se ha pasado mucho en reducillo que aunque yo no lo ha-go por mi persona, ni le trato deso, porque sería peor, por bia de unos criados le ago amansar, ansi ba aqui una carta para v. md.— guarde nro. señor a b. md. largos años como he menester. Seuilla Jullio 24 de 1600.—Don Mateo Vazquez de Leca.—Mande v. md. de enviar a sauer de Don Luis de Salazar lo que ubo en lo de la peti.^{on} de pasamonte (1) sobre la naturaleza en lo que toca Argenta Paula hecho a Pablo Dallo lo procure no lo escrito despues aca yo abisare lo quel biere y si es que como fiador tengo de pagar ya empezare a pedir a v. md. de espere que en acudir con los tercios no bale poco, y mas ogaño, que agora no nos quieren el pan a la tasa y es poco, pero yo piento, segun me dice Pedro Dallo que ay de donde cobrar para pagar a v. md.»

Pleito, fol. 332.

45

Obligación de Agustín Vázquez de Leca de pagar 200 ducados a Jerónimo Gasol, hecha en Sevilla a 16 de Agosto de 1600, ante Gaspar de León.

Don Agustín Vázquez de Leca, beneficiado de Morón y del pontifical del Sarro de la villa de Utrera, se obliga a pagar a Jerónimo Gasol, «secretario de su mag^d y su protonotario de aragón» doscientos ducados en reales por otros tantos que le había prestado por mano del capitán Pedro de Allo, vecino de Sevilla, y se obliga a pagarlos en la misma ciudad «cada e quando y en qualquiera tiempo que de mi y de mis bienes los quisiere auer e cobrar sin otro plazo alguno.» Sevilla 16 de Agosto de 1600, ante Gaspar de León.

A. P. S. Oficio 19—5.º de 1600, fol. 551.

(1) Juan de Pasamonte.

Escritura de compra por Don Mateo Vázquez de Leca de una heredad al sitio de Tarazona, en Sevilla a 19 de Octubre de 1601, ante Gaspar de León.

El Dr. Juan Hurtado y el Dr. Celedonio de Azoca, canónigos de la Iglesia de Sevilla, como albaceas del canónigo Dr. Diego de Fuentes, venden al señor D. Mateo Vázquez de Leca, arcediano de Carmona y canónigo de la dicha Iglesia, una heredad al pago de Tarazona, término de esta ciudad, «con sus viñas y olivar e huerta e con sus casas y bodega y tinajas y con el fruto della deste presente año de mill seiscientos y uno de vino y aceytuna e demas fruto pendiente...» en precio de mil quinientos ducados pagaderos en ciertos plazos. Sevilla 19 Octubre 1601 ante Gaspar de León.

A. P. S. Oficio 19.—8.º de 1601, fol. 43.

Carta de Don Mateo Vázquez de Leca al Secretario Jerónimo Gasol. Sevilla 22 de Octubre de 1601.

«Con mucho cuydado me tenia el no tener cartas de v. md. y auerse pasado tres correos sin ellas y le terné siempre de su salud de v. md. respecto de la mudanza de la tierra (1), plega a dios que se la de mas cumplida que yo deseo para mi. Yo, vendito Dios, estoy fuerte y bueno, que con el exercicio que procuro hacer he allado el remedio a la salud y a mis pudriciones melancolias de que estoy mejorado y, si Dios quiere, lo estare estas hordenes de Santa Lucia si

(1) Alude indudablemente a la traslación de la Corte a Valladolid, hecha por Felipe III en Enero de 1600. A consecuencia de ello tuvo que trasladarse allá el Secretario Jerónimo Gasol, y allí murió.

biniere obispo (1) que me hordene, por que no pienso dilatarlo mas.— en lo que toca a Pablo Brauo nunca espere yo menos del, y no es mucho que se llame a engaño quien sabe de tantas causas y esperencias. tengolo por mi mal, estoy muy determinado a llamarme yo tambien a engaño de todas las donaciones que le hize, y tengo de enviar poder al señor arcipreste para ello, y quan no de V. md. licencia para que lo hacete, me la dará para que de poder a otra persona, aunque me han dho que sera mejor reconvenille aca cuando el me ponga pleito que e oydo a de ser muy en breue y que por la peste se ha dejado. - el capitan Pedro Dallo enviame la carta y anda aca metido en pretension de mayordomo de nuestra Iglesia, ques un bravato oficio con quatro mill ducados de salario; asse empeçado algo tarde, pero hacense las diligencias posibles, e yo las hago con mis amigos, por que tiene un muy poderoso competidor, el mayordomo... a nadie le ha visitado tan mal como a mi, por el estado de mucha carencia y lo poco que valio el año pasado y vale este, como lo vera v. md. Por el beneficio de mi hermano, que anssi el pan que tengo estubiera junto a Seuilla, junto todo, fuera vida, pero es lo mismo agora tener panque tener arina, y seis aqui y quatro alli vale ogaño muy poco y un tercio de pan menos que antaño, el de antaño fue muy poco, respecto del precio que si para hazerlo biscocho pudiera traerlo sin baler mas el porte que alla vale, fuera gran cosa.—agora me ofrece ocasion en que valerme de v. md. en cosa que para v. md. es muy facil, pues lo haze con muchos, y para mi de mucha consideracion para mi acienday quietud y pongo por delante las vezes que me a ofrecido v. md. hazerme merced y las que me la ha hecho cuando aquí vine la primera y segunda vez. acomodandome siempre y haciendome merced; en la renta de este año ha avido tanta vaja a la del pasado, asi en maravedis como en pan, como constara; el subsidio escusado es el mismo de siempre, de que pago trescientos y quarenta ducados y otros treszientos de casa, y mil obligaciones con estas que son las precisas y gastos pasados de que no tengo otro descargo sino el auer sido mozo e quedado deviendo mucho al mayordomo pass^{do}. por hauer fallecido la renta en la mitad por medio: de todo esto no uviera dadole a v. md. q^{ta} ni le cansara con ella, aunque se la que tiene v. md. de mis cosas siempre, si no se me ubiera ofrecido una ocasion agora en que he comprado heredad, que respecto de mi poco entre-

(1) D. Fernando Niño de Guevara había tomado posesión del Arzobispado en 18 de Junio por procurador, y por la peste no vino a Sevilla hasta 13 de Diciembre de 1601.

tenimiento a de ser mi salud y mi alibio en que desecho y ocupo el tiempo con el ejercicio del campo, y como otros lo pasan jugando lo pasare en esto; una posesion que vale dos veces mas de lo que lan vendido y baldrá mucho mas, de mucha velacion (?) aunque tambien no de mucho cuydado, —ela comprado en mill y seiscientos ducados y danme quatro años despera; la mzd que a v. md. suplico e que v. md. me la de a mi por dos años, la una de este pasado que deseo, que asi como asi no podré cumplir respecto de que arto es auer quedado con vida, y del de seiscientos y dos, que biene, que con esto me haze merced v. md. la mayor del mundo y pues asta aquí he cumplido como hombre de bien, pagando y acudiendo sin faltar, crea v. md. que lo are sin que sea menester decírmelo dos beces, y que a de ser lo de menos para mis hermanos la escritura que tengo hecha, lo qual se conseguirá de mibuen pecho y entrañas, que no puedo negarlas con acermé v. md. esta comodidad, es azerla al quedar yo olgado y desmarañado y a mi salud que por este camino la allo, ocupandome desta suerte.—bien beo que puedo morirme, pero.... esta posesion, como yo la porné, quedar a mi hermano, y si fuere menester la obligare auiendola pagado, y lo otro mucho mas por donacion a mis hermanos si yo me muero, y bien se puede fiar de mi que esto que digo es assi.—guardeme Dios a v. md. muchos años como deseo. 22 de octubre 1601 y haga v. md. quenta que como a otro se aguarda en deudas, que se tiene aqui el dinero y me aguarde que si bibo bien cierto estara.—Don Mateo Vazquez de Leca.

Pleito, fol. 330 vto.

Poder de D. Mateo y de Agustin Vázquez de Leca a un Procurador, para pleitos en general, en Sevilla, ante Gaspar de León, en 12 de Abril de 1602.

Don Mateo Vazquez de Leca, arcediano de Carmona y canonigo de la Sta. Iglia y D. Agustin Vazquez de Leca su hermano, dan poder a Pedro Yeruto procurador en el Real Consejo de S. M. para pleitos en general «que tenemos y tuvieramos ansi con el Licdo. Pablo Brauo de Sotomayor, nuestro cuñado y sus hijos como con otras qualesquier personas, sobre la lesion y engaño ynorme y ynormisimo

de las donaciones y otros contratos que hicimos en favor del dho licdo. y de doña Isabel Vazquez de Leca su mujer y nuestra hermana»

Sevilla 12.de Abril 1602, ante Gaspar de León.

A. P. S. Oficio 19 - 2.º de 1602, fol 976.

49.

Revocación de las donaciones que D. Mateo Vázquez de Leca tenía hechas a favor de su hermana D.^a Isabel y de su cuñado el Licenciado Pablo Bravo. Sevilla 13 de Julio de 1602, ante Gaspar de León.

Don Mateo Vázquez de Leca, Arcediano de Carmona y canónigo de la Sta. Iglesia de esta ciudad, dijo: «que por quanto siendo el menor de edad y sin experiencia de negocios el licenciado Paulo brabo de sotomayor su cuñado y doña ysabel de leca su hermana y muger del dho paulo brabo persuadieron que hiciese muchas donaciones que la vna de ellas fue de la mitad de la renta de los oficios que por merced de su magestad tenia de dar carena a la naos y de visitador de las naves de las flotas de yndias y de la mitad de tres mill ducados questaban caydos de lo corrido de los dhos oficios que la escritura de donacion la otorgó en la villa de madrid a v.^{ta} y nueve dias del mes de abril del año de mill e quinientos y noventa y tres ante marcos gonçalez escribano de su magestad y ansimismo en el dho día hizo y otorgo otra escritura de donacion en favor de los dhos Paulo brabo y doña ysabel de leca de quinçe mill marauedis de R.^{ta} en cada vn año que el dho señor don matheo vazquez de leca teniades a rraçon de a catorçe mill marauedis el millar situados sobre la villa de madrid y sus propios y rrentas que le avia comprado Juan fernandez de espinosa su tío (1) por precio de duçientos y diez mill maravedis y mas otorgo en favor de los susodhos otra donacion de veinte mill mrs. que tenia en cada vn año sobre la dicha villa de madrid y sus propias rrentas...» y más otorgó en favor de los susodichos otra donación de 18.750 mrs. y otras de que no se acuerda. y porque las tales donaciones se hicieron siendo menor de edad y son

(1) Debe ser su tutor.

nulas «y demas desto le an sido yngratos los dhos licenciado Paulo bravo y la dha doña ysabel de leca su muger», revoca todas las donaciones referidas y cuantas además pareciere haber hecho en favor de los susodichos y cada uno de ellos», y desde luego pide restitución. Sevilla 13 de Julio de 1602. Ante Gaspar de León.

A. P. S. Oficio 19.-4.º de 1602, fol. 982.

50

Escritura de venta de la heredad de Tarazona por D. Mateo Vázquez de Leca, en Sevilla, ante Gaspar de León, a 27 de Agosto de 1602.

Don Mateo Vazquez de Leca, Arcediano de Carmona y canonigo de la Sta. Iglia. de Sevilla vende a Pedro Garcia de Tapia una heredad de viñas e olivares y tierras con su casa e bodega e bacija, en term.^{no} de esta ciudad en el pago de Tarazona «que yo obe y conpre de los doctores Juan Hurtado y çeledonio de açocar, canonigos de la Sta. Iglia. de Sevilla, como albaceas testamentarios del canonigo Diego de Fuentes», por escritura ante Gaspar de Leon en 19 de Octubre 1601. Vende con cargo de ciertos tributos, por precio de mil ducados que valen 37.500 maravedis pagaderos en ciertos plazos. Sevilla 27 de Agosto de 1602 ante Gaspar de León.

A. P. S. Oficio 19.-5.º de 1602, fol. 612.

51

Escritura de convenio de Juan Martínez Montañés con D. Mateo Vázquez de Leca para hacerle un Crucifijo de escultura, en Sevilla a 5 de Abril de 1603, ante Juan de Tordesillas.

«Sepan quantos esta carta vieren como yo Jhoan martinez montañez Escultor vezino desta ciudad de sseuilla en la collacion de la mag.^{na} otorgo e conozco que soy conbenido y concertado con don mateo vazquez de leca arçediano de carmona y canonigo de la ssanta

yglesia desta ciudad de sseuilla que esta aus^{te} en tal manera que tengo de ser obligado e me obligo de Por mi persona propia Hacer y acauar En toda perfeccion Vn cruzifixo de madera de cedro con vna crus tosca de la misma mauera (*sic*) y como vna que esta en el convento de nra. s^a del carmen desta ciud^d En la cofradia de la soledad que alli esta y con las perfecciones y condiciones sigui^{tes} Primeram^{te} el dho crusifixo a de tener de largo Estando el cuerpo crusificado (*sic*) en la misma cruz dos baras y una octaua de largo. Iten: el dho Xpo crucificado a de estar bibe antes de auer espirado con la cabeça ynclinada sobre el lado derecho mirando a qualquiera Persona que estuuere orando a El pie del, como que le esta el mismo Xpo Hablandole, y como quequandose que aquello que padaçe es por el que esta orando. y assi a de tener los ojos y Rostro con alguna seberidad y los ojos del todo abiertos. Iten. Es condicion que el dho Xpo a de estar enclauado en la cruz arriba dha con dos clauos en los pies y uno En cada mano que por todos an de ser quatro clauos. Iten. Es condicion que el dho Xpo crucificado, a de ser mucho mejor que vno que los dias passados hize para las provincias del piru de las yndias. Iten. Es condicion que El dho Xpo crucificado lo tengo de dar ffo y acauado En toda Perfeccion de la forma y manera que está dha: y encarnado con su Encarnacion y perfeccion que el Xpo pidiere. que no le falte cosa alguna mas de ponello en el oratorio para fin del mes de sep^e o principio del mes de otubre deste año en que estamos de mill e seiscientos e tres as^o I otrosi es condiçion y declaraçion Entre mi y el dho arcediano de carmona que tengo de ser obligado y me obligo de Hazer y acauar el dho Xpo. crucificado segun y de la manera y con las Perfecciones y condiciones y declaraciones arriba dhas de tal manera que despues de peanado sin las potencias que a de lleuar en la cabeça que estan (*sic*) se an de poner despues a costa del dho arcediano, Valga su hechura segun parecer de perss^{as} que lo vean y entiendan mas cantidad de quinientos ds^o y estos no de estimacion sino de balor en todo Rigor porque lo que mas fuere a *exceder* de lo que baliere, a lo que abaxo yra declarado que se me a de pagar por mi Hechura e trabajo Hago gracia y donaçion dello a El dho arcediano de carmona porque tengo gran deseo de acauar e Hazer Vna pieça semejante a esta para que quede en españa y no se lleue a las yndias ni a otras partes y se sepa el maestro que la hizo para gloria de dios. I en esta manera y segun dicho es y con las dichas condiciones y perfecciones me obligo de Hazer el dho crusifixo el qual e de enpeçar a Hazer desde luego, y no e de alçar la mano del Hasta tenello acauado para que lo pueda entregar a El dho plazo de fin de setiembre, o principio de otubre deste año

como estoy obligado y no Hazer falta en el entrego El qual despues de acauado En toda perfeçion segun y de la manera que esta dho y declarado lo an de ber Juan baliente de rribera y el dho don mateo basques y otras dos personas las que ellos quisieren que sepan y entiendan En que bale su Hechura y abiendolo visto y declarado que bale El balor que me obligo arriba de Hazer que balga y estando contentos e ssatisfisos a toda su voluntad del y de su hechura y perfeçiones, se me an de dar e pagar luego que lo aya Entregado sin aguardar a mas termino ni plazo trezientos ducados en rreales de a honze rreales por ducado los quales me a de pagar el dho arcediano don matheo basques en rreales de plata y con ellos me he de tener y tengo por contento e pag.^{do} y dela demassia e mas balor que a de baler la Hechura del dho crusifixo Hago gracia suelta e rremission a el dho arcediano y quiero que no me pague ni de mas cantidad de los dhos trezientos ds.^o aunque balga mas de los quis.^o ds.^o arriba dichos y no pedire que sse tase ni aprecie por ninguna persona ni que en su manufactura y costa e gastado mucha mas cantidad de los dhos trezientos ds.^o porque aunque gaste mas en el y balga mas no e de poder pedir ni se me a de pagar otra cossa ning.^a de primera calidad ni cantidad ni he de ser sobre ello admitido en juicio antes desechado del e pronunciado por no p.^{te} como cossa que no a lugar de per.^o, la qual dha gracia y donaçion delo que mas a de baler la hechura del dho crusifixo Hago por las causas arriba dhas e por ques mi voluntad y no he de pedir ni sse me a de pagar ningun dinero de los dhos trezientos ds.^o hasta que lo haya acauado y entregado y esten los suso dhos contentos y ssatisfechos del a toda su v.^d y no contentandose el dho arçediano don matho basques e Ju.^o baliente e las dos pers.^{as} que an de poner de su p.^{te} para ber el dho crusifixo si esta ffo y acauado como me obligo delo acauar y declarando no auer cumplido con las condiciones desta script.^a en tal casso me obligo de quedarme con el dho crucifixo y perder el trabajo y manufactura que obiere ffo y el dho arçediano No tener oblig.ⁿ a me pagar cossa alg.^a de ninguna calidad ni cantidad y estando a contento se me han de pagar los dhos trezientos ds.^o y me obligo de no poder vender la hechura del dho crusifixo estando ffa y acauada a contento del dho arçediano y consortes y queriëndola Receuir a otra ning.^a pers.^a por ningun precio que me ssea prometido sso pena que si lo dexare de Hazer o entregar como estoy oblig.^{do} que el dho arçediano pueda mandar Hacer otroa mi costa y consertarse con la pers.^a que le pareciere y por lo que mas le costare del precio en que estoy concertado de darle este me pueda ex.^{ar} con solo esta scrip.^a e su juram^{to} y declaracion o de quien su poder ouiere sin

otra prueua de que le Relieuo, E yo el dho don matheo basques de leca auiendo bisto y entendido Esta scriptura otorgo que la Reciuo y acepto en todo e por todo como en ella se contiene y me obligo de rrecebir el dho crusifijo e de pagar los dhos trezientos ds.^o del dho precio de la dha hechura estando a mi contento y satisfaccion luego q. se me aya entreg.^{do} segun dicho es. E ambas p.^{tes} para la paga e cumplimiento dello por esta carta damos poder cumplido a las justicias ante quien pareciere para que por todos los Recur.^{os} e rrigores del der.^o e bia ex.^a y en otra manera nos ex.^{en} conpe- lan y apremien a lo asi pagar e cumplir ssegun dicho es como por s.^a pass.^{da} en cossa juzgada e rrenunçio todos e qualesquier leyes e droś. de mi fauor y la que defiende la q.^{ar} Ren.^{da} y obligamos nras. pers.^{as} e bienes auidos e por auer ffa la carta en s.^a cinco dias del mes de abril de mill e seiscientos e tres as.^o y los dhos otorg.^{tes} que yo el pres.^{te} escri.^o pu.^{co} doy fe que con.^o lo firm.^{on} de sus nombres en el rrej.^o siendo ts.^o gabriel ortiz e jusepe de arquello scr.^{os} de s.^a — don Matheo bazq.^z — ju.^o martinez montañes — ga- briel ortiz sc.^o de s.^a — jusepe de arquello sno de s.^a — ju.^o de tordesillas sc. pu.^{co} de s.^a.

A. P. S. Oficio 15—2.^o de 1603, fols. 593,594.

52

**Carta de D. Mateo Vázquez de Leca al Secretario Jerónimo Gasol.
Sevilla 8 de Julio de 1603.**

«Mi hermano bino aqui abra quince dias de Morón y se fue á posar a un meson en donde a querido estarse; enbiamе a pedir que lo concertase de casar teniendo una ocasión que gustaua el que le tratase, que era persona de limpieza y acienda, y queria que le hiciese asi manda de siete (ú) ocho mil ducados y que me daria los beneficios, cosa que por el pontificado que me dieran no lo hiciera por que fuera simonia derecha.—despues de esto anda trayendo sus.beneficios en cuello de corredor, á modo de decir, y alla se conierta con amigo de un mercader que despues le ha de redimir las zensiones y le han de quedar sin un quarto, y lo peor es, y e procurado se lo digan, que cargando mill y seiscientos ducados y ochocientos cincuen- cuenta que ellos se tienen de pension, que hacen mil y novecientos y

cincuenta, despues de pasado a de alegar el que los toma engaño, dicien- que se les cargó mas pensión de la que pueden llevar y que se hizo relación falsa en los balores, que como no se pueden baluar mas que a la tasa y se a de quitar de ay por los años que bale menos el trigo, prouaran la..... ser falsa, ó por lo menos le podran dar tanta pesadumbre con pleitos y deteniendole pagos que le obliga a que lo redima la pensión.—todo esto no lo afirmo, pero juzgo por muy contingente y.... que toca alegar engaños en el cargar de las pensiones en Roma cada día le provea (?).—Dios le tenga de su mano y ámi me de paciencia para sufrille.—la fee de vida se sacó el nobenario pasado y passamonte la enbió en pliego de la señora doña Vernardina. —guardeme nuestro señor largos años como deseo y e menester. Sevilla ocho de Jullio de 1603.=Don Mateo Vazquez de Leca.

Pleito, fol. 329.

53.

Carta de Don Mateo Vázquez de Leca al Secretario Jerónimo Gasol. Sevilla 29 de-Julio o Agosto-de 1603.

«Despues de auer yo escrito a v. md. aunque muy... vino una carta de mi hermano a passamonte en que le hacia mill ofrecimientos que me dijese que el tenia gusto de darme estos veneficios y que me los daria por mucho menos que a otro, como si yo fuera algun extraño, allandose y confesando que bien. . el que yo era su hermano y que le auia de favorecer, con lo qual aunque su fazilidad es mucha, persuadydo yo de la mía que la tengo en creer tan grande, fui a passamonte que le scriuiese que v. md. me auia escrito y mandado que tomase el beneficio de Ubeda (Utrera?) por agora para ver como su santidad pasaua lo de los caualleratos y que yo me obligaria a comprarselos, y que passandolo assi su santidad, no fuesse passado el beneficio sin que se comprasen los dhos caualleratos a cuenta de la misma pensión que yo le auia de pagar, con lo qual pensé que luego biniera y empecé a disponerme para la ejecución, pero respondió con esa carta queriendo que yo hiciese una simonía real, pues no quiere que sea sino esto por esto, y que le compren prim.^o los caualleratos y los pongan en su caueza primero, para que despues, con la entrega de lo uno y de lo otro, sea simonía real, pues sin hacer relación a su santidad quiere que sea primero la compra de los caualleratos hauien-

do todo de yr junto para que antes que escoja se le de quenta a su santidad, y anssi lo tengo por ynposible.—vamos, en efecto, los dos mas distantes, porque yo no he de hacer cosa mal hecha, por el cielo ni por la tierra, y el no repara en nada respeto de su codicia; y adbierto a v. md. que con lo que el otro estraño estaua ya hecho, y aora no quiso conmigo, porque yo le envie a ofrecer la misma cension.—yo pienso que son mercedes que Dios me hace todas estas y si lo son, yo se usar de ellas y de alguna paciencia, demela Dios como puede.—la carta que enbie a suplicar a v. md. no a venido; benga que con todo esso, por auer dicho yo q. v. md. me la ~~aua~~ escrito, se la dará. y porque para lo demas aprovechará, que, aunque no tiene uso de razon, no puede ynorar que v. md. le a mandado que aga conmigo lo que a razon a un estraño, y sera para confundirle; en moron se está y asta agora no a venido: yo he considerado, y muchas veces cassi resoluidome en escriuir a v. md. que le escriua que despida a Pedro Diaz, pero soy tan piadoso, que asta agora no lo hecho por parecerme que hacia mal a Pedro Diaz, pero supuesto que el mal es por su culpa, y que el bien yo lo he de procurar a mi hermano, ynportaria mucho que v. md. con todos encarecimientos le scriuiese a mi hermano apretandole a que lo despida y amenazandole a que sino lo hace, v. md. no lo ha de ver y oír en su vida; quiza con este ynpedimento pondremos a esto algun remedio, porque me dan muy malas nuevas de los consejos que este le da, y ellos seran como sus obras, por que me dicen que es un hombre bicioso y de muy ruines costumbres y aquí a estado denunciado por amansebado ante el cardenal, que no merece que se le haga ninguna buena obra, y encarguele v. md. que el serui- cio del veneficio se de a persona birtuosa.—guardeme a v. md. nro. señor largos años como deseo.—de Seuilla v. ^{te} y nueve 1603.—(sic)—Don Mateo Vazquez de Leca.»

Pleito, fol 329, vto.

**Carta de Diego Méndez al Secretario Jerónimo Gasol.
Sevilla 16 de Diciembre de 1603.**

«Las sinraçones del Señor Don Agustín y su poco acuerdo son de manera que me obligan avisar a v. m. a que se prevenga porque se a acompañado aquí con dos letrados para le poner pleyto a v. m.

y ynquietarle; auisanle que pida a v. m. mas de treynta mill duos. de la legitima de su madre mi S.^a Doña Maria y un cofre de plata, que dize tiene vna sentencia en su favor, y la pension de Calahorra 18 años, y lo que v. m. a cobrado de sus beneficios onze años. Dizenle tambien que como menor de edad no pudo hazer ni son ualidas las donaciones que hizo. Yo le e ydo a la mano quanto e podido y no puedo resistir a sus demasias: llegarme a ael alma el dia que viere su nombre de v. m. por esta Audiencia. Del Juez de la Iglesia estaré a la mira para auisar a v. m. Aqui está vn clerigo que se dize P.^o Díaz que sirue el ben.^o de Morón que le deue de ynquietar al S.^r Don Agustin, a quien yo querria uer fuera de su compañia. Si para el servicio de v. m. yo ualgo algo, me podrá v. m. mandar como a capellan suyo, pues lo soy del señor Don Fran.^{co} Gasol. Guarde Dios a v. m. muchos años como yo deseo que se me puede fiar. Seuilla 16 de diziembre de 1603. Diego Mendez.» (*Rubricado*)

Sobreescrito: «A Hieronimo Gasol, Prothonotario (*sic*) del Reyno de Aragón en la ciudad de Valld.»

«Diego Mendez 16 de xbre R.^{da} 30 de xbre.

A. V. Envio 57 paquete VIII n.^o 33.

55

Mandamiento de los Contadores del Cabildo para entregar a Don Mateo Vázquez de Leca una cantidad para dar una limosna a nombre de la corporación. Sevilla 20 de Marzo de 1604.

«~~X~~Juan gallardo de cespedes mayor.^{mo} de la mesa cap.^{ar} dara y pagara al s^{or} Don Mateo Vazquez de leca ar.^{no} de carmona quatro dus^o que valen mill y quis^o mrs. que el Cab^o le mando librar pa dar de limosna a los frailes descalzos de Jerena Por su auto capitular deste dia y tome su carta de pago. ff.^o a 20 de Março de 1604. Don Ant.^o pimentel. Al.^o alrz de cordoua. Juan Bapt.^a de Hr.^a N.^o

digo q los recibí en contado. don Matheo vazq.^z de lecca.

A. C. S. -- C. 1604

56.

Carta de Agustín Vázquez de Leca al Secretario Jerónimo Gasol.
Sevilla 25 de Mayo de 1604.

La de V. m. recebi el ordinario pasado; no respondi a ella porque me la dieron cuando se fue el correo. Ya V. m. sabra como se hicieron las escrituras muy a gusto de V. m., y como es rraçon.

A Diego Mendez debo lo que no sabre decir a V. m. porque me ha socorrido con dineros para el gasto de mi casa, que no ha sido poca amistad y mas me ha hecho en procurarme una persona que me diere lo que V. m. sabrá por la suya, que es asi verdad, quedole en tanta obligacion que deseo se le ofrezca en que V. m. le haga md., porque han sido obras de mas de hermano las que me ha hecho y asi le suplico a V. m. quan encarecidamente puedo, de nuevo, le dé las gracias, porque las merece muy bien.

Tengo de avisar a V. m. lo que se dice en esta iglesia mayor que mi hermano da el Arcedianato a Serafin el racionero, negocio que me tiene admirado y si es asi como dicen Pasamonte y Ordoñez, V. m. se lo escriua que no haga semejante disparate teniendome aqui porque dandome a mi las prebendas o el arcedianato solo por coadjutoria, me ordenaré luego al momento. Y advierto a v. m. que no me haga autor desto, porque no tendremos paz los dos. Anda muy melancolico y no tiene un día de salud, metiendo y sacando candelillas para poder orinar. Yo le temo mucho; V. m. le apriete y haga esto, pues, asi como asi, se queda con sus prebendas. No se ofrece otra cosa de que a mis hermanos beso las manos. Guarde Dios a V. m. muchos años como yo deseo. De Seuilla y Mayo 25 de 1604.

Don Agustín Vazquez de Leca.»

(*Rubricado*)

Sobre: «Don Agustín 25 de Mayo 1604. Red^a a pr.^o»

A. V. Envío 57, paquete VIII, n.^o 34.

Mandamiento de los Contadores del Cabildo en 10 de Diciembre de 1604 para pagar a D. Mateo Vázquez de Leca gallinas que había dejado de cobrar el año antecedente.

«✠Joan gallardo de cespedes mayr.^o de la mesa cap.^r dara y pagara al s.^{or} don matheo Vazquez ar.^{no} de car.^a y Can.^o dos mill ochocis.^o y cinquenta mrs. que se le dan Por Veynte y qt.^o gs.^a que el año de 1603 le cupieron de hernan min. labrador de trras en albayda de la fabrica y se libran sobre el C.^o por q.^{to} la fabrica no a cobrado la rrenta deste año Por quedarse de vazio las dhas trras. a siete R.^s el par como El cabi.^o lo tne mandado. f.^o en x de diz.^e de 1604. Al.^o Alvz de cordoua. don Iñigo de colmenares i villalobos. Juan bapt. de H.^a N.^o

Recebilos en nombre de don Matteo vazq. mi señor en contado. Jua. pasamonte.»

A. C. S.—C. 1604.

Carta de pago de Juan Martínez Montañés a D. Mateo Vázquez de Leca en Sevilla, a 29 de Abril de 1606, ante Juan de Torde-sillas.

«en seu.^a en veínte y nueve dias del mes de abril de mill y seis-cientos y seis años ante mi el escr.^o y testigos par.^o Ju.^o m.^z montañés escultor v.^o desta ciu.^d que doy ffe que con.^o y chancelo y dio por ning.^a esta script.^a para que no balga en juicio ni fuera del y alza la condicion en ella cont.^{da} por q.^{to} declaro estar pagado de la contia della y mas auer rresibido de mas de lo cont.^{do} en ella seiscientos rreales en dineros y dos caices de trigo por la buena obra que hiço y de todo se dio por cont.^o y rrenun.^o las leyes del entrego y dio

por libre y quito al dho don mateo basques y a sus bienes para no le pedir cosa ninguna en ningun tiempo y lo ffirmo de su n.º siendo testigos Jusepe de Arquello y p.º de torres sc.ºs de s.ª—Ju.º martinez montañes —Jusepe de arquello scro de s.ª—p.º de torres s.º de s.ª—Ju.º de tordesillas s.º pu.º de s.ª»

A. P. S. Oficio 15—2.º de 1603, folio 593.

(Está sobre el comienzo de la escritura de 5 de Abril de 1603 ya transcrita, con el número 51 en este Apéndice, y a la que se refiere).

59

Mandamiento de los Contadores del Cabildo para pagar a D. Mateo Vázquez de Leca su salario en una comisión. Sevilla 6 de Mayo de 1607.

«✠ Juan Carrasco mayordomo de la mesa Cap.ªr Dara y pagara al s.ª don matheo Vazquez de leca Arcediano de carmona y can.º desta sancta yglesia quatro mill y quinientos mrs. por dos dias que se ocupo en hazer la rrenta de los menudos de alcalá de guadaira que a seis ducados cada dia monta lo dho y tome su carta de p.º ff.º en seuy.ª 6 de mayo de 1607. Al.º alur de cordoua. Don Juan de medina y villavicencio. Juan bapt.ª de Hra. N.º

✠ R.ª los qtro mill y quis.º mrs. del libram.º de suso en n.º y por virtud de poder q. tengo del dho don matheo vazquez en seuy.ª a 6 de mayo de 1607. Jua. pasamonte.»

A. C. S.—C. 1607.

29

60

Mandamiento del Contador del Cabildo de Sevilla en 19 de Junio de 1607 para pagar a D. Mateo Vázquez de Leca unas gallinas que dejó de cobrar el año antecedente.

«✠ Juan Carr.º may.º de la mesa cap.ªr Dara y pagara Al s.ª don matheo Vazquez de leca Ar.º de Carmona y Canonigo desta santa yglesia mill y novesientos y quatro mrs. que son y se le

dan Por diez y seis gallinas que el Año pasado de 1606 le cupieron en xpobal de palomeque de casas que tiene del Cauj.^o A las siete rrebueitas por quanto constó ser muerto el suso dho y Juan de las casas su fiador sin dejar vienes de que poderse cobrar y porque se trae pleito con la muger sobre que azete el Arrendamj.^{to} y de fianzas y tome su carta de pa.^o ff.^o en seuj.^a 19 de Junio de 1607. Al.^o aluj de cordoua. Juan bapt.^a de Hr.^a N.^o

R.ⁱ los mrs. deste libram.^{to} en n.^e y por virtud del poder q.^e tengo de don matheo vazq.^z mi s.^{or} en cont.^{do} y firme en seuj.^a a 19 de Junio de 1607 a.^o Jua. pasamonte.›

A. C. S.—C. 1607.

61

Finiquito de los testamentarios de Jerónimo Gasol a D. Mateo Vázquez de Leca. Madrid 8 de Agosto de 1607.

«En la villa de Madrid a ocho días del mes de Agosto de mil y seis, cientos y siete años, ante mi el presente escribano pu.^{oo} y testigos de yuso escritos parecieron los señores Gaspar de Pons, del consejo de acienda de su Mag.^d y don P.^o Canellas, Capellan del Rey nuestro señor y Vicente Valeriola» residentes en esta corte y testamentarios del Secretario Jerónimo Gasol que testó en Valladolid a 25 de Mayo de 1605 ante Tomás López, & «dixeron: que por el feneçimiento de quantas que de su orden feneçio el presente escribano con el señor Don Mateo Vazquez de Leca, Arcediano de Carmona y Canonigo de Sevilla, en quatro dias de este presente mes y año de ciertos maravedis que debia el dho Señor Arcediano a la hacienda del dho señor Protonotario Don Geronimo Gasol y a los dhos señores en su nombre por escrituras y otros recaudos fue alcançado en setecientos veynte mil y cuarenta y nueve mrs. como parece de las dhas quantas que su traslado de hellas me ha sido ordenado por los dichos señores testamentarios ynserte aquí su tenor el qual es como se sigue:

El señor don Mateo Vazquez de Leca, Arcediano de Carmona y Canonigo de Sevilla.

QUENTA

Que entre su merced y señores testamentarios del protonotario don Jerónimo Gasol mi señor y Juan Sendin de Soto mi señor, en

su nombre se a fenecido de los mrs. que el dho señor arcediano quedo deuiendo a el dho protonotario mi señor asta el dia que se feneçio la dha cuenta.

CARGO

Primeramente se le ace cargo al dho don Mateo Vazquez de Leca, Arcediano de Carmona y Canonigo de Seuilla, estante al presente en esta corte, de cinco mil y quinientos ducados, que valen dos cuentos y cincuenta y siete mil mrs. por tantos que el dho señor Arcediano quedo deuiendo á la hacienda del señor protonotario don Geronimo Gasol y á sus testamentarios en su nombre en virtud de una escritura fecha en veinte y uno de noviembre del año pasado de mil y quientos y noventa y quatro. En esta uilla de Madrid por ante Cristobal Laynez, escribano de su mag.^d y uecino de esta dha uilla que originalmente está con los recaudos de esta quenta (1).

Mas se le hace cargo a el dho señor don Mateo de ciento y cincuenta y siete mil doscientos y treinta y quatro mrs. por tantos en que fue alcanzado en la quenta que con su md. feneció Juan de Espinosa, criado de su Mag.^d residente en la ciudad de Seuilla, por ante Gaspar de Leon scriu.^o público della.—su fecha a ocho de agosto del año de mil y quinientos y noventa y ocho, en virtud del poder que le dio el protonotario don Geronimo Gasol mi señor en la dha uilla de Madrid ante Cristobal Laynez escriu.^o de su mag.^d en doce de diciembre del dho año de quinientos y noventa y quatro de dos cuentos novecientos y sesenta y quatro mil y seiscientos y cincuenta mrs. que dho señor don Mateo deuia en virtud de dos escrituras en esta manera.— Los un quento ciento y ochenta y cinco mil doscientos y doce mrs de ellos por una obligacion que pasó y se otorgó en esta dha uilla ante el dho escriu.^o en ueintiuno de diciembre del año de mil y quinientos y nouenta y quatro, y los un quento ciento veinte y tres mil ochocientos y treinta y ocho mrs. por otra obl.^{on} que otorgó asimismo en esta dha uilla ante el dho escriu.^o en nueve de abril del año de mil y quinientos y noventa y seis, y los otros seiscientos ducados que dho protonotario, mi señor, le presto en el mes de noviembre del año mil y quientos y noventa y quatro como se q.^{uo} en la dha escritura de v.^{te} y uno de diz.^o del dicho año, que es la de arriva contenida y la resta

(1, Al margen de cada partida se saca la cantidad que importa en maravedis, escrita con números romanos: las hemos suprimido por no añadir otra cosa que confusión a los datos que se aportan.

por las causas y razones contenidas y declaradas en el dho fenecimiento de quantas que estan con los recaudos de esta quenta.

—mas se le ace cargo á el dho don Mateo de ciento y diez y seis mil y novecientos noventa maravedis que parece por una carta de pago que el dho don Mateo otorgó en la villa de Alcalá de Henares á veintitres de enero del año de mil y quinientos y noventa y tres ante Santos de Abarca escrit.^o de su mag.^d que originalmente está con los recaudos de esta quenta en la qual confiessa que reciuíó de mano de mi ss.^{ra} doña Maria Vázquez de Leca su madre en el gasto ordin.^o y extraordinario.

Por manera que suma y monta el cargo que se hace en esta quenta a el dho señor don Mateo Vazquez de Leca, dos quentos y trescientos y treinta y dos mil y veinticinco maravedis.

Data de mrs. que dá el dho
don Mateo Vazquez Leca,
Arcidiano de Carmona.

Primeramente da por descargo el dho. don Mateo Vazquez mil y seiscientos ducados que valen quinientos y noventa y ocho mil cuatrocientos maravedis que parece dió y pagó a el protonot.^o don Geronimo Gassol, mi señor, en esta villa de Madrid, de que otorgó carta de pago ante Cristobal Lainez escrit.^o de su mag.^d su fecha en esta uilla de Madrid en trece de abril del año de mil y quinientos y noventa y siete, que está con los recaudos de esta quenta.

Mas da por descargo quatrocientos ducados que valen ciento y cincuenta mil maravedis que dió y pagó á Juan de Espinosa, criado de su mag.^d residente en la ciudad de Seuilla en nombre del dho protonotario don Geronimo Gasol, mi señor, en virtud de un poder que pasó en Madrid ante Cristobal Lainez á doce de diciembre de mil y quinientos y noventa y cuatro a virtud del recibo de los cuales otorgó carta de pago ante Gaspar de Leon, escrit.^o de Seuilla, su fecha en ella á ocho de agosto del año de mil y quinientos y noventa y ocho años, que originalmente esta con los recaudos de esta quenta.

Mas da por descargo ciento y ochenta y siete mil quinientos mrs. que le dió y pagó a el capitan Pedro de Allo, vecino de la dha ciudad de Seuilla, en nombre del protonotario don Geronimo Gassol, mi señor, y por virtud de su poder que para ello le dio en esta dicha uilla ante Bernave de Lacosta escrit.^o de su mag.^d en siete de junio del año de mil y quinientos e noventa y nueve, de que otorgó carta de pago en la dha. ciudad de Seuilla, ante Gaspar de Leon escrit.^o

fecha a diez de enero del año de mil y seiscientos, que está con los recaudos de esta quenta.

Mas dá por descargo ciento y ochenta y siete mil y quinientos maravedis que dió y pagó á el dho. capitan Pedro de Allo en nombre del protonotario mi s.^r y por virtud de su poder que para ello le dio en dos de octubre del año de mil y quinientos y noventa y nueve, ante Bernavé de Lacosta escrivano de su mag.^d de que otorgó carta de pago de el recivo de ellos, ante Gaspar de Leon escriu.^o fecha en Seuilla a once de diciembre del año de mil y seiscientos y uno, que está con los rrecaudos de esta quenta.

Mas dá por descargo el dho señor don Mateo Vazquez de Leca trescientos y treinta y ocho mill setecientos y setenta y seis mrs. que dió y pagó a el dho. capitan Pedro de Allo, vecino de la dha. ciudad de Seuilla en nombre del dho protonot.^o don Ger.^{mo} Gasol, mi señor, y por virtud de su poder, de que otorgó carta de pago ante Gaspar de Leon escriu.^o de Seuilla, su fecha en ella á siete de Abril del año de mil y seiscientos y quatro, que está con los recaudos de esta q.^{ta}

Mas dá por descargo quatrocientos ducados que parece por carta de pago dió y pagó al capitan Pedro de Allo en nombre del dho. protonot.^o, mi señor, en virtud de su poder que para ello tuuo, de que otorgó carta de pago del recaudo de ellos ante Gaspar de Leon, escriu.^o de Seuilla, fecha en ella á diez y nueve de abril del año de mill y seiscientos y cinco, que está con los recaudos de esta quenta.

Monta la data de maravedis que da el dho señor don Mateo Vazquez un quento y seiscientos y doce mil y ciento y setenta y seis mrs.

Monta el cargo . . . II q.^{tos} CCCXXXII U CC XXV.

Monta la data . . . I q.^{to} DCXII U CLXXVI

Es alcançado el dho. señor arcediano de Carmona. DCCXXUXLIX

Los quales dhos un quento seiscientas y doce mill ciento setenta y seis mrs. que assi a de aver el dho señor Don Mateo Vazquez de Leca bajados y descontados de los dos quentos trescientos y treinta y dos mil doscientos y veinte y cinco mrs. que montó el dho. su cargo de lo que asi debe en virtud de las dhas. escrituras rresta y es alcanzado el dho. Don Mateo pora el dho protonotario Ger.^{mo} Gassol y señores testamentarios en su nombre por setecientos y veinte mil y quarenta y nueve mrs. como por esta dha quenta consta y parece, que se hizo y feneció con el dho don Mateo Vazquez de Leca en esta uilla de Madrid que estava presente. Juan Sendin de Sotomayor, escriu.^o

de su mag.^d contador de la hacienda del dho protonotario don Ger.^{mo} Gassol, mi señor, la reciuo en nombre de los señores Gaspar de Pons del q.^o de haz.^{da} de su mag.^d y doctor Pedro Canella, Capellan del rey n. s. y Vicente Valeriola, testamentarios que son y quedaron del dho protonotario Don Geronimo Gasol y administradores de su hacienda, como consta y parece por el auto que sobrello proveyeron por ante el dho secretario en la junta que tubieron para tratar y conferir las cosas tocantes y concernientes a la buena administracion de la hacienda del dho protonotario que su tenor del es como sigue:—

Que el contador Juan Sendin bea el ynventario que se yço de los uienes deudas y papeles del Sr. protonotario Don Geronimo Gasol por ellos saque la cantidad de maravedis que pareciere dever el señor Don Mateo Vazquez de Leca, arcediano de Carmona y Canonigo de Sevilla y por lo que pareciere deuer y constar por otras escrituras rrecaudos y papeles que estan en esta q.^{ta} el Sr. don Mateo aga la quenta con su md. poniendo por carilla en ella este acuerdo y ajustada se traiga á la presente Junta para que en ella se acuerde lo que con venga y sea mas en beneficio de la dha hacienda, que para que se aga la dha quentase le da poder y facultad en bastante suma quanto para el caso se rrequiere y lo señalaron como lo tiene de costumbre. pasó ante mi Juan Sendin de Sotomayor.

El qual dho alcance el dho Sr. Don Mateo Vazquez de Leca se obligó de pagar a la hacienda del dho Sr. protonotario Don Geronimo Gassol y á los señores testamentarios susodhos en su nombre ó á quien por el los ubieren de aver y llanamente sin pleito alguno, salvo error de quenta que aya abido en esta dha q.^{ta} contra alguna de las partes que por si en algun tiempo constare que ai el dho yerro se a de desacer asta que la parte contra quien aya sido esté satisfecho y en la m.^a que dho es se yçieron y fenecieron las dhas q.^{tas} y la dio el dho. Sr. don Mateo y aprouó y el dho Juan Sendin de Sotomayor ni mas ni menos en el dho nombre la rreciuó segun dho. es que fue fecha en la uilla de Madrid a quatro dias del mes de agosto de mil y seiscientos y siete años, siendo testigos el lic.^{do} Antonio Merino y D. Juan Narvaez criado del dho Sr. arcediano. Mateo Vazquez de Leca. Juan Sendin de Sotomoyor.

Por tanto en aquella via e forma que el derecho les daba lugar otorgaban por esta presente carta de pago y finiquito el dho señor Don Mateo Vazquez de Leca, Arcediano de Carmona y canónigo de Sevilla, residente al presente en esta corte, de los dichos setecientos veinte mil y cuarenta y nueve mrs. en que fue alcançado el dho señor Don Mateo Vazquez de Leca para el dicho señor Protonotario y testamentarios en su nombre por las dichas quantas suso yncorporadas,

por quanto los an reçibido del dicho señor Arcediano en el dicho señor Don Francisco Gasol en vna libranza que los dichos señores le dieron sobre el dicho señor Don Mateo Vazquez de Leca de otra tanta cantidad a cuenta de los diez mil ducados de a diez reales que los dichos señores testamentarios han de dar y pagar en las dos ultimas pagas de los veynte mil ducados de a los dichos diez reales cada vno, que a de aber el dicho señor Don Fran.^{co} por la dote de la señora Doña Geronima Gasol, su hermana, de quien es heredero universal, conforme a el testamento que otorgó el señor Protonotario; de que el dicho Don Francisco les a dado carta de pago; de los cuales por no parecer de presente la paga dellos, aunque secreta, renunciaron las leyes de la prueba y paga como en ellos y en cada vna de ellas se contiene y todas las demas que en este caso ablan. Y como contentos y pagados dellos a toda su voluntad daban y otorgaban a el dicho Señor Don Mateo Vazquez de Leca la dicha carta de pago y finiquito... & &. Ante Juan Sendin de Sotomayor.

Pleito, fols 195 a 196 vto y 354 a 356 vto.

62.

Mandamiento del Contador del Cabildo de Sevilla, en 18 de Septiembre de 1607, para pagar a D. Mateo Vázquez de Leca un manual.

« ✕ Juan Carr.^{co} mayordomo de la mesa cap.^{ar} Dara y pagara Al s.^r don mateo Bazquez de leca Arçediano de Carmona tres ducados que valen mill y ciento y veintidos mrs. que son y se le dan por el manual de la fiesta del corpus por el Arzedianato q.^e gano su coadjutor estando en seru.^o en Roma. ff.^o en seuj.^a 19 de set.^e de 1607. Don Juan de medina y villavicencio. Juan bapt.^a de Hra. N.^o

✕ Rⁱ los mrs. deste libramiento de Cont.^{do} en Seuj.^a a 18 de sepu.^e de 1607 as ^o Jua pasamonte.

A. C. S. —C. 1607.

63.

Mandamiento del Contador del Cabildo de Sevilla, en 12 de Mayo de 1609, para pagar a D. Mateo Vázquez de Leca su salario en una comisión.

« ✕ Juan Carr.^{co} mayordomo de la mesa cap.^{ar} dara y pagara Al s.^r don mateo Vazquez de leca Ar.^{no} de Car.^{na} y Canonigo desta s.^{ta} yglessia quatro mill y quinientos mrs. que son y se le dan por dos dias que se bcupo en hazer las rrentas de los menudos de alcalá de guadayra este año A 2250 mrs. cada día y tome su carta de p.^o f.^o en seuj^a 12 de mayo de 1609. L.^{do} don Luis melgarejo. Juan bapt.^a de Hr.^a N.^o

Resceuilos de Cont.^o del s.^r augustin fran.^{co} arias en n.^o del s.^r ar.^{no} lo firme. Jua. pasamonte.

A. C. S.—C. 1609.

64.

Mandamiento de los Contadores del Cabildo de Sevilla, en 22 de Junio de 1609, para pagar a D. Mateo Vázquez de Leca su salario en una comisión.

« ✕ Joan Carrasco may.^{mo} de la mesa cap.^{ar} dara y Pagara al señor don Matheo Vazquez de leca Arzediano de carmona y Canonj.^o quatro mill y quinientos mrs. p. dos días que se ocupo en Hazer las R.^{as} del x.^{mo} de alcalá de guadayra deste Año a 2 V 250 mrs. por día y tome su carta de Pago. fho en Séuilla A. 22 de Junio de 1609. don Felix de Guzman. L.^{do} don Luis melgarejo. Juan bapt.^a de H.^a N.^o

Reciuios de con.^{do} del s.^r aug.^a fr.^{co} Arias por el ar.^{no} mi s.^r en 22 de Junio de 1609. Jua. pasamonte.»

A. C. S.—C. 1609.

65.

Mandamiento del Contador del Cabildo de Sevilla en 20 de Julio de 1609, para pagar a D. Mateo Vázquez de Leca unas gallinas que dejó de cobrar el año de 1596.

« ✕ Joan Carrasco may.^{mo} de la mesa cpp.^{ar} Dara y Pagara al s.^{or} D. Mateo Vazq.^z de leca ar.^{no} de Carmona y Can.^o desta santa yglia Un mill y quinientos y cuarenta y siete mrs. que lo montan treze gs.^a a siete R.^s el par ql año de 1596 le cupieron en hernan Ramirez de bejer de casas que tenía en alcalá de gu.^a del cab.^o el qual no las a querido pagar avnq.^e se le an pedido p. justicia y a declarado no deuerlas por no tener Hecha scriptura dellas atento a lo qual se le libran como inciertas y tome su carta de Pago. fecho en 20 de Jullio de 1609 as.^o don Felix de Guzman. Juan bapt.^a de H.^a N.^o

Recibi los marauedises contenidos ques fecho en 20 de Julio de 1609 del s.^r aug.ⁿ fr.^{co} arias. Jua pasamonte.»

A. C. S.—C. 1609.

66.

Mandamiento del Contador del Cabildo de Sevilla, en 14 de Septiembre de 1609, para pagar a D. Mateo Vázquez de Leca su salario en una comisión.

« ✕ Joan Carrasco may.^{mo} de la mesa Capp.^{ar} dara y Pagara al s.^{or} D. mateo Vazq.^z de leca ar.^{no} de Carm.^a y Can.^o desta s.^{ta} yglia quatro mill y quin.^o mars. Por dos dias que se ocupo en Hacer las Rs.^a del vino de alcalá de gu.^a deste año a 2250 p. dia y tome su carta de pago. fecho en 14 de sep.^e de 1609, don Felix de Guzman. Juan bapt.^a de Hr.^a N.^o

Recibi los marauedises contenidos en este libramiento. Jua pasamonte.»

A. C. S.—C. 1609.

Acuerdos del Cabildo Eclesiástico de Sevilla referentes a la crianza y educación de los niños moriscos menores de siete años, a quienes no se permitió salir de España en la expulsión de 1610.

Sabado 13 Febrero 1610.

«El Sr. D. Antonio Pimentel (*chantre*) propuso que el Sr. Marqués de S.^t German pide a este Cab.^o que atento a que tiene orden de su mag.^d para que no passen a Verberia ny salgan del Reyno los hijos de los moriscos de siete años abajo, cuyos padres esten fletados para Verberia, y porque hay muchos muchachos, es necesidad que cada uno de los ss. de ste Cab.^o se encargue de algunos de los dhos niños de los dhos moriscos para que se crien y doctrinen en nra. sta. fe catholica, y auriendose platicado sobre ello. se determy nó que se encargaban y encargarian de los siguientes:

	Niñas.	Niños.
Arcediano de Sevilla (<i>D. Félix de Guzmán</i>)	3	3
Chantre. (<i>D. Antonio Pimentel</i>)	4	2
Tesorero. (<i>D. Fernando Gallinato</i>)	2	2
Arc. ^{no} de Xerez. (<i>D. Gaspar Vélez de Alburquerque</i>).	3	3
Arc. ^{no} de Niebla. (<i>D. Gonzalo de Ocampo</i>).	4	4
Arc. ^{no} de Reina. (<i>D. César Raimundo</i>)	2	2
Arc. ^{no} de Carmona. (<i>D. Mateo Vázquez de Leca</i>).	4	4
Prior. (<i>D. Juan García de Bahamonde</i>) 6, los que le dieran		
C. ^o D. Francisco de Velasco	2	
„ Pedro de Santander.	1	1
„ (<i>Hernando</i>) Mexia Pacheco	3	3
„ D. Manuel Sarmiento.	3	3
„ Bar. ^{me} Olaya de Rojas.	4	
„ (<i>Juan López</i>) Barrasa	1	1
„ Juan de (<i>Medina</i>) Villavicencio.	4	4
„ Thomas de Ayala	1	1
„ Luis de Tapia.	1	1
„ (<i>Hernando</i>) Arias (<i>de Lagos</i>).	2	2

	Niños.	Niñas.
C.º (Bartolomé) Serafino (Costa)	2	
„ Juan Ant.º (Maderuo)		1
„ (Lucas de) Soria	1	1
R.º (Gonzalo de) Solís	1	1
„ (Francisco de) Porras (de la Cámara).	1	1
„ (Diego de) Morales.	1	1
„ (Agustín de) Barahona.	2	2
„ (Diego) Vidal.	2	1
„ (Francisco) Quadrado		1
C.º Fran.º del Carpio	3	3
R.º (Diego Vidal del) Liendo.	1	1
„ (Bartolomé del) Salto	2	2
„ (Antonio de) Cobarrubias.	2	2
Sr. D. Gaspar de Herrera.	1	2
R.º Juan Manuel (Suárez).	1	
„ (Alonso) Adame.	2	1
D. Francisco de Monsalve.	2	2
R.º Juan Fernández (del Corral).	1	1
„ Marin	1	
„ (Francisco de la) Peña	1	1
„ Lucas Martínez	1	1
„ Elguera.	1	1
„ (Luis Lucio) Luzero.	2	2
„ (Tomás de) Velasco.	1	
„ D. Gutierre Laso (de la Vega)	1	1
„ (Juan de) Padilla	2	
„ (Pedro Mateo de) Laguna		1
„ (Martín) Ximenez (de la Viuda)	1	1
„ (Antonio de) Merlo	2	2
„ (Lorenzo) Hamon	2	1
„ Cancellá	1	1
C.º Juan de Quiñones.	3	3
„ Dr. Juan de Checa	2	2
R.º (Antonio) Laynez	2	

La Fabrica de la Santa Iglesia se encargó del pago de la crianza de 40 criaturas. Se preguntó a los ausentes y contestaron que recibirían:

	Niñas.	Niños.
C.º Pedro de Villagomez	1	1
„ Luis Melgarejo	1	1

	Niñas.	Niños.
C.º (<i>Pedro de</i>) Valdivieso	2	2
R.º (<i>Mateo</i>) Tercero	1	1
„ Martín.	1	1
„ P.º Ponce	2	2
C.º (<i>Luis de</i>) Tapia	1	1

A. C. L.º 41-2.º fol. 50 vto.

15 Febrero 1610.

«El Sr. chantre refirió como ayer se encargó en esta sta. iglesia de 300 muchachos hijos de moriscos y todos se entregaron á señores Prebendados y otras personas honradas y se determinó que los señores diputadas prosigan su diputacion y tomen los muchachos que diere el Sr. Marques de S.^t German y se encarguen por mano del Cab.º y cometieron á los Sres. Prior, D. Luis Melgarejo, Dr. Francisco Balza y R.º Francisco de Porras, para que sepan si estan todos bautizados y si será conveniente rebaptizarlos, y en la educación de los niños de teta de los dhos moriscos hagan dilig.^a los ss. diputadas para que los niños no peligren».

A. C. L.º 41-2.º fol. 52.

10 Junio 1611.

Que los Sres. prebendados den memoria de los morisquitos que se les repartieren.

A. C. L.º 42, fol. 22.

68.

Mandamiento del Contador del Cabildo en 27 de Abril de 1610 para pagar a D. Mateo Vázquez de Leca unas gallinas que debió cobrar en el año de 1607.

» ✕ Joan Carrasco may.^{mo} de la mesa capp.^{ar} Dara y Pagara al s.^{or} don mateo Vazq^z de leca ar.^{no} de Carmona y Canonigo desta santa yglia quatroçientos y setenta y seis mrs que se le dan por tantos que tocan a pagar al Cab.º de los 1428 que montan doze gallinas que el año pas.^{do} de 1607. le cupieron en H.^{do} de oluera de Casas en el puerto, de la f.^{ca}, del qual no las a podido cobrar Por estar su

hacienda embargada por el Rey nro. s.^{or} y Por otra deuda... . consto Por Rel.^{on} del señor Hier.^{mo} garcía adm.^{or} del puerto y porque no se saue q.^o sean fhas. diligs.^a El R^{or} para su descargo... se le libran en la fr.^a los 952. y a siete R.^s el par montan lo dho. y tome su carta de Pago fecha en 27 de abril de 1610. Don Ant.^o pimentel. Juan bapt.^a de Hr.^a N.^o

Reciui los marabedis contenidos en este libramiento ff.^o a 30 de abril de 1710 años ✕ Matheo vazq.^z de lecca. recibilos del s.^r agustin fr.^{co} arias. fernando lopez >

A. C. S.—C. 1610.

69.

Mandamiento del Contador del Cabildo de Sevilla, en 10 de Mayo de 1610, para pagar a D. Mateo Vázquez de Leca su salario y costas de una omisión.

« ✕ Joan Carrasco mayordomo de la mesa cap.^{ar} dara y Pagara Al s.^r don matheo Vázquez de leca Arcediano de carmona y Canonigo desta santa yglesia veynte y cinco mill y ziento y cinquenta y dos maravedis que se le dan los 22 U 500 p. diez dias que se ocupó en Hazer las Rentas de los menudos deste año de la uicaria de costantina a 2 U 250 mrs p. dia y los setenta y ocho R.^s q. hizo de costas y tome su carta de pago ff^o en x de mayo 1610 Don Ant.^o Pimentel. Juan bapt.^a de Hr.^a N.^o

Resceuilos de contado del s.^r agustin fran.^{co} Arias. Por el dho s.^r ar.^{no} Jua. pasamonte >

A. C. S.—C. 1610.

70.

Mandamiento del Cabildo en 21 de Mayo de 1610 de entregar a D. Mateo Vázquez de Leca una limosna para los niños expósitos.

Jerónimo de Espinosa Gaytán, Tesorero de los niños expósitos, solicitó del Cabildo una limosna para aquella obra de piedad, y en Cabildo de 21 de Mayo de 1610. presidiendo D. Félix de Guzmán,

Arcediano y canónigo se mandó darle ciento y cincuenta reales de la mesa capitular, entregándolos al señor D. Mateo Vazquez, arcediano y canónigo, según certificación que de todo ello dió el canónigo secretario Doctor Juan Checa.

Al siguiente dia se mandaron pagar los 150 reales equivalentes a cinco mil cien maravedis, leyéndose al pie del mandamiento:

«Recibi los mrs contenidos por el Arcd.º mi señor. Jua. pasamonte.»

A. C. S.—C. 1610.

71

Dotación de los seis dias de octava del Santísimo Corpus Cristi, hecha por Don Mateo Vázquez de Leca en Sevilla, a 17 de Enero de 1613, ante Gaspar de León.

«En el nombre de la Santissima Trinidad y de la eterna unidad Padre, Hijo y Espiritu santo, tres personas y un solo Dios verdadero y en honor y reuerencia del Santissimo sacramento del altar, yo Don Matheo Vazquez de Leca, Arcediano de Carmona y canonigo de la Santa Iglesia desta Ciudad de Seuilla digo que considerando que Dios nuestro señor por su misericordia y bondad infinita porque la criatura que el hizo y crio a su imagen y semejanza no se perdiesse nos imbio a su unico hijo hecho hombre, el qual muriendo en cruz aplacó la ira de su eterno Padre y satisfizo la culpa del pecado y porque de nuestra parte ay mill faltas y recaidas, dexó Christo nuestro Redemptor instituido el sacrificio santo del Altar en el qual assiste y está real y verdaderam.^{te} con la misma Magestad y potestad que a la diestra de su eterno Padre con cuyo remedio son perdonados los que dignamente le reciben y ayudados los fieles difuntos con el sacrificio de la Missa para salir de las penas en que estan. Y si el Profeta Rey por mas seruir y venerar la fiesta del arca del señor, bayló delante della siendo solo figura del divino sacramento; con quanta mas razon se debe hazer fiesta, servicio y veneracion a lo figurado que es el mismo Dios. Y por el grande amor y voluntad que a este divino sacramento tengo, y porque desseo que por todas vias sea venerado, servido y respectado yo quiero en seruicio suyo dotar una memoria y fiesta perpetua para los seis

días de la octava del santissimo sacramento para que con toda solemnidad se celebre en esta santa Iglesia de Seuilla en cada un año perpetuamente para siempre jamas por cuya dotacion me e conuenido y concertado con los señores Deán y Cabildo de la dha santa Iglesia como administradores perpetuos de la fabrica della y con los señores Contadores en su nombre de les dar como les doi en donacion inter viuos y no reuocable dada luego de mano a mano conuiene a saber dos mill y ciento y catorze ducados de a onze reales cada uno con los cuales se presupone se pueden comprar un mill y cinquenta y siete reales de renta dotandola como la doto a razon de veinte y dos mill el millar de que su señoría a de lleuar y quiero que lleue por su administracion la sexta parte que son ciento y cinquenta y un reales cada año y las otras cinco sextas partes que son nuebecientos y seis reales se an de repartir entre los pressentes e interezentes (*sic*) personas que se an de hallar a la celebracion de la dha fiesta como de yusso será declarado para cuyo efecto les entrego agora de presente los dhos dos mill y ciento y catorze ducados los un mill y quinientos ducados en reales de plata de contado y los seiscientos y catorze ducados restantes en una libranza sobre Miguel Noguera Mayordomo de la Mesa Capitular de la dha Santa Iglesia y por el aceptada para que los pague a fin de Abril proximo venidero deste presente año de mill y seiscientos e treze y el dho dinero y libranza todo lo entrego realmente y con efecto en pressencia del escribano publico y testigos yusso scriptos para que los dhos señores Dean y Cabildo como Patronos y administradores perpetuos que an de ser de esta obra los empleen en la renta y bienes y al precio y segun y como bien visto les fuere a su libre administracion y voluntad guardando y cumpliendo y que sean obligados de guardar y cumplir los cargos y obligaciones siguientes.

Lo primero que por quanto los señores Prebendados mayordomos de la Fabrica desta Santa Iglesia en las fiestas de ella como son la de señor san Pedro procuran cada uno en su tiempo celebrarlas con mucha solemnidad a parecido en estas que estan cerca del culto del santissimo sacramento que su señoría de los dhos señores Dean y Cabildo nombren al señor Mayordomo de Fabrica por Diputado de la dha fiesta para que se encargue della y haga lo siguiente:

Que quinze dias antes de la fiesta del santissimo sacramento an de tener obligacion los Sachristanes menores como abaxo se dirá, de acudir y avissarle al señor Diputado si para el ornato de los altares y capilla mayor falta alguna cossa haga que se cumpla y suplico al señor Diputado que por tiempo fuera tenga mucho cuidado de mandar que ansi el Altar mayor como los demas altares se pongan con

la descendencia y Magestad que se acostumbra con todas las reliquias y riquezas de la Iglesia segun la orden que tantos años a que esta dada y lo que en orden desto la fabrica siempre a hecho.

Itt. mandara el señor Diputado antes de la fiesta llamar al Maestro de Capilla desta Santa Iglesia y le dará orden que lo que se cantare en los seis dias de la octaua del santissimo sacramento se varie de modo que no se cante un dia tras de otro una misma cossay que en ello se tenga el orden que se sigue.

A de entrar cada tarde al principio la capilla de Cantores con el primer verso de Pange lingua y hanse de cantar dos chanzonetas bailando los muchachos con sus vestidos de danza un motete bueno que canten las capillas juntas de ministriles y cantores y entre el motete y las chanzonetas una vez se tocará la corneta al organillo y otra vez al mismo cantará algun cantor de buena voz y tal vez los ministriles solos tocan algun motete para que con esta variedad el pueblo pueda ser mouido a mayor devocion.

Y ultimamente se a de rematar la fiesta cada tarde con el tantum ergo muy solemne que dicen de Vreda (?) e iran dos cantores a los organos del choro y lleuando el Maestro de Capilla el compás en la puerta del pauimento cantarán las dos capillas de cantores y ministriles sonando los tres organos y haciendo señal en la torre para las campanas y a un mismo tiempo se ensierre a nuestro señor al Benedicamus Domino.

El repique dela torre a de ser con todas las campanas y muy solemne pero no a de durar mas del tantum ergo y la oracion que vendra a ser tiempo de un medio quarto de ora.

La distribucion y paga de la limosna y derechos de la dotacion desta fiesta cada un año para siempre se a de hazer entre las personas siguientes.

A los cantores y ministriles por los seis dias que an de servir en la dha fiesta de la octaua se les daran seis-cientos reales O 600 Rs

A los seis y quatro bayladores se les de por los dhos seis dias ochenta reales O o 80—

Al Sachristan mayor con cargo de que aya de apuntar y pagar los dhos seis dias se le den diez y ocho reales O o 18—

A cada uno de los Sachristanes menores por los dhos seis dias se les den veinte y dos reales que ambos son quarenta y quatro O o 44—

A los organistas de los dos organos del choro trein-

ta reales; porque el del organillo gana derechos con la capilla O o 30—

A un Portero que asista a la puerta de la Capilla mayor porque no se llene de gente se le dará por seis dias doze reales O o 12—

A quatro hombres que entonan tres órganos dos en el órgano grande del choro y uno en el otro órgano y uno en el organillo por los dhos seis dias se le darán veinte y quatro reales O o 24—

Al repique dela torre al campanero y cinco peones se les darán por los dhos seis dias quarenta y dos reales a real a cada peon y dos reales al campanero O o 42—

A quatro peones que la noche quando los Sachristanes aderezan los altares son menester para traer la madera dellos y dexen aquello puesto en buena forma se les darán ocho reales O o o8—

Al señor Diputado se le daran ocho reales cada dia que son quarenta y ocho reales por los seis dias . . . O o 48—

O 906—

Todo lo qual an de ser obligados los dhos señores Dean y Cabildo de lo pagar y cumplir en cada un año desde el venidero de mill y seiscientos y catorze en adelante para siempre jamas.

Itt. que la cobranza deste dinero y paga y destribucion a las partes la â de hazer el Sachristan mayor que tiene el Libro del altar y aviendo apuntado a los pressentes e interesentes e informandose de los que an faltado hara su nomina cada noche y firmandola el señor Diputado pagará a las dhas partes a cada uno lo que oviere de auer.

Itt. que las multas y faltas de los que faltaren sean para la Fabrica de la dha Santa Iglesia, excepto que en quanto a los seiscientos reales que se an de dar a las dos capillas de cantores y ministriles las faltas se acrecen a ellos mismos y a de ser manual y así no tendrá en quanto a esto que apuntar el sachristan mayor porque ellos tienen su apuntador pero a todos los demas apuntará el dho Sachristan mayor a quien el señor Diputado le pida cuenta de esta apuntacion quando traiga la nomina.

Itt. que el señor Diputado sea obligado a assistir y el apuntador suyo sea su consiensa y no otro alguno con que no haga suya la obencion del dia o dias que faltare porque las tales obenciones de

los dias que faltare quiero que las haya la dha Fabrica desta Santa Iglesia.

Itt. el señor Diputado que a de ser auissado de los Sachristanes menores quinze dias antes poco mas o menos de la fiesta esté obligado a mandar al Sachristan mayor que luego cobre la libranza del Receptor y su merced solicite su paga porque es condicion que para hazer la dha distribucion con puntualidad â de estar cobrada el sabado antes de la fiesta con la nomina de las pagas de la dha Fabrica.

Itt. por los muchos inconvenientes que se hallan de que la dha fiesta se acaue de noche ansi por el mucho concurso de gente que acude como porque la fiesta tenga mas lugar de hazerse con la solemnidad que se debe es condicion que su señoria de los dhos señores Dean y Cabildo manden que aquellos seis dias se toque la campana de visperas de dos a tres, como se â hecho en muchos años y que esta condicion no se pueda mudar porque no mudandola ora avrá tiempo para que se acave la fiesta un cuarto de ora antes de la oración poco mas ó menos y se haga con toda solemnidad.

Itt. que estos cargos y obligaciones se pongan en tabla la qual tengan obligacion de llevar al señor Diputado los Sachristanes menores quinze dias antes de la fiesta del Corpus Christi con pena de que si no lo hizieren pierdan sus derechos y los lleue la dha Fabrica y si esta tabla se perdiere por su culpa, se haga otra a su costa; y si con el tiempo se gastare se haga á cuenta de esta obra pia. Y con declaracion que los dhos derechos de los Sachristanes menores se le den fuera y demas de lo que les da la dha Fabrica por el mucho cuydado y trabajo que tienen y an de tener.

Itt. es condicion que su señoria de los dhos señores Dean y Cabildo me hagan mrd de nombrarme por los dias de mi vida por Diputado de esta fiesta.

Itt. porque aya lugar y tiempo de poderse emplear la renta de esta Dotacion declaro que yo tengo de hazer a mi costa la fiesta de este año de mill y seiscientos y treze pagando y que pagaré a su tiempo los dhos nuebecientos y seis reales para la dha distribucion.

Y desde el año siguiente de mill y seiscientos y catorze en adelante para siempre los an de pagar los dhos señores Dean y Cabildo quier ayan hecho el dho empleo o quier no o sea a mas o menos precio de los dhos veinte y dos mill el millar porque ansi como an de suplir por entero los dhos nuebecientos e seis reales cada año para la dha distribucion an de llevar todo el superavit para la dha Fabrica por la administracion aunque sea muncha mas cantidad de los dhos ciento e

cinquenta e un reales cada año que se presuponen que valdrá su administracion en casso que se emplee al dho respecto de veinte e dos mill el millar.

Y en esta forma hago e otorgo esta escriptura la cual prometo e me obligo de auer por firme en todo tiempo e de no ir ni venir contra ella por ninguna causa que sea e nos Alonso Buxan de Çumoza Canonigo y Don Gaspar Rodriguez de Herrera Razonero Contadores que somos de la dha Santa Iglesia en nombre y en voz de los señores Dean y Cabildo de la dha Santa Iglesia por virtud del poder o comission que dellos tenemos que nos dieron por su auto capitular escripto a las espaldas de la relacion destos cargos de la dha fiesta que el dho auto esta firmado del señor Don Balthazar de Salablanca su Secretario y originalmente es este que se sigue.

Memoria de los cargos. Las obligaciones que el Cabildo de la Santa Iglesia a de tener en la fiesta de la octava del santissimo sacramento.

Por quanto los señores Prebendados Mayordomos de la Fabrica desta Santa Iglesia en las fiestas della como la de San Pedro y otras procuran cada uno en su tiempo celebrarlas con mucha solemnidad a parecido en esta que es tan cerca del culto del santissimo Sacramento que el Cabildo de esta Santa Iglesia nombre al señor Mayordomo de Fabrica por Diputado para que se encargue della y haga lo siguiente: (*Repite las condiciones puestas antes por Don Mateo en quanto a la manera de hacer la fiesta y al pago de ella*).

Auto capitular. En Viernes onze de Henero de mill y seiscientos y treze años los señores Dean y Cabildo desta Santa Iglesia de Seuilla juntos capitularmente en su Cabildo ordinario como lo an de uso y costumbre presidiendo el señor Doctor Diego Fernandez de Cordoua Dean y Canonigo siendo llamados de ante diem para ver la relacion contenida en las tres tres planas retroscritas de la Dotacion que el señor Don Matheo Vazquez Arcediano de Carmona quiere hacer de la fiesta del octauario del santissimo sacramento aviendola oido a la letra y auiendo platicado en ello se votó por hauas si se admitiria la dha dotacion y renta con las condiciones en ella contenidas, salió determinado nemine discrepante que se acepte y aceptaron la dha Dotacion con las dhas condiciones y distribuciones como en ella se contienen y originalmente con este auto se entregó a la Contaduria de esta Santa Iglesia donde cometieron otorguen los señores Contadores con el dho señor Don Matheo las escripturas para ello necessarias y reciban el dinero en la forma que se ha de hazer la paga del como aqui se ofrece y se escriba en el libro blanco donde se assientan las fundaciones de dotaciones y se haga la tabla que en la dha Dotacion

se dice para que se execute y guarde para siempre. Y assi lo proueyeron y mandaron. fho ut supra = Don Balthazar de Salablanca Secretario.

Despues de lo qual el dicho día el señor D. Diego de Cordova Dean ofrecio doscientos ducados pagados ciento este año y ciento el que viene para que se añada la renta desta Dotacion y lo que rentaren los dhos doscientos ducados se distribuyan en la dha fiesta en lo que el dho señor Dean y el señor Don Matheo Vazquez trataren. Y el Cabildo aceptó la dha oferta como dho es. Fho ut supra.=Don Balthazar de Salablanca Secretario.

Prosigue.—En virtud de la qual dha comission, otorgamos que aceptamos esta escriptura y recibimos la dha libranza y el dho dinero de contado en pressencia del escribano publico yusoscripto y obligamos al dho Cabildo como tales administradores de la dha fabrica á que cumplirán e pagaran los cargos e obligaciones deste contrato. damos poder a las Justicias para que por todo remedio e rigor de derecho e via executiva e como por sentencia passada en cossa juzgada les compelan e apremien al cumplimiento e paga de lo que dho es e renunciamos las leyes de su defenza e la general del derecho e obligamos los bienes e rentas de la dha Fabrica hauidos e por hauer E yo Gaspar de Leon Escribano público de Seuilla doy fee que los dhos señores Contadores recibieron el dho dinero y la dha libranza en contado el dho dinero en mi pressencia e de los testigos desta carta que es fha en Seuilla a diez e siete de Henero de mill e seiscientos y treze años. Y los dhos señores otorgantes que yo el presente escribano público doy fee que conozco lo firmaron de sus nombres en el registro siendo testigos Martin de Zamudio y Fernando de Silva escriuanos de Seuilla=Matheo Vazquez Leca=Alonso Buxan de Sumosa=Don Gaspar Rodriguez de Herrera=Martin de Zamudio escribano de Seuilla=Fernando de Silva escribano de Seuilla=Gaspar de Leon Escribano público. >

(Es un traslado dado por el escribano Sebastián de Santa María Ibarra, en 20 de Junio de 1708.)

A. C. S. 47-2-18.

72.

**Extracto de los Autos Capitulares referentes a la venida a
Sevilla de una Embajada japonesa en 1614.**

Lunes 13 Octubre 1614.

Este dia se leyó una carta de Fr. Luis Sotelo que vino del Japón en compañía de un Embajador. Cometióse al Sr. Dr. Balza le responda.

Este dia vino la ciudad a dar cuenta al Cabildo cómo deseaba venir a la Iglesia un Embajador del Japón y pedir que el Cabildo cuando viniese, mandase que se le enseñasen todas las cosas que había en esta santa iglesia para ornato del culto divino con que la devoción que trae a nuestra santa fe se le acrecentase. Respondiósele que el Cabildo lo ordenaría y haría de manera que la Ciudad fuese servida y el Embajador quedase satisfecho y nombraron a los Sres. Francisco Balza, Agustín Pinelo y Mayordomo de Fábrica para que comunicasen con los diputados de la Ciudad cuándo han de venir.

A. C. L.º 43, fol. 154.

24 Octubre 1614.

Que los señores Doctor Balza, Agustín Pinelo y Mayordomo y Contador de la Iglesia visiten al Embajador del Japón y le hagan mostrar la Iglesia con la disposición que les parezca

A. C. L.º 43, fol. 157.

29 Octubre 1614.

Este dia vino al Cauildo el embajador del Japon que en compañía del p.º fray luis sotelo, religioso descalzo de s.º fran.º llegó a esta ciudad, y dio cuenta de su uenida ques a dar obediencia a su santidad y Rey nuestro s.º en nombre del emperador y Rey mas poderoso de los del Japon para q.º con su fauor y amparo baia adelante el buen principio que en aquellas partes ay de la reduction dellas a la s.ª fe y crehencia del Euangelio y pidio al Cauildo fauoreçiese este intento con sus cartas para su Santidad y Rey nuestro señor y mandasse

encomendarlo a nro s^r y que se le mostrasen las grandezas y cosas particulares desta s^{ta} Iglesia y assi lo ofrecio el Cabildo respondiendole en su nombre el s.^{or} don felix de guzman Arcediano de Sevilla, presidente este dia, y cometi6 a los señores diputados desta embajada le hagan mostrar todo lo que ay q.^e uer en esta s.^{ta} Iglesia este dicho dia en la tarde, en la forma y con la solemnidad que mejor les parezca.

A. C. L.^o 43, fol. 161.

Viernes ultimo dia de Octubre de 1614.

Este dia vino al Cabildo el capitan de la guarda del embajador del Japon a dar las gracias por su amo de la md. que auia recibido el miercoles pasado en el mostrarle las cosas particulares desta Iglesia y agasajo y regalo que se le hizo, y á pedir licencia para venir a visperas esta tarde. Respondi6le el cauildo y ofrecio se le tendria lugar prevenido y le mandaron dar silla y adorno della como á tftulo, en que se estuuo y á sus criados las sillas vajas. diosele a este Capitan en el Cauildo lugar junto al señor dotor Balza Canonigo diputado de lo a estos Japones tocaua y entr6 con el un fraile descalzo fran.^{co}, compañero del p.^e fray luis sotelo, para lengua.

A. C. L.^o 43, fol. 162.

73.

Denuncia y querella del Fiscal del Arzobispado de Sevilla por la fijación de pasquines en dicha ciudad. 14 de Marzo de 1615.

«En la ciudad de Sevilla a catorce dias del mes de Marzo de mil y seiscientos y quince años. An (te) el Señor L.^{do} don Gonzalo de Campo Arcediano de Niebla, Can6nigo de la Santa Iglesia de Sevilla, Provisor y Vicario general de ella y su Arzobispado la present6 el contenido &. El Ldo. Andres de Melgar, fiscal de este Arzobispado, en la mejor via y forma que haya lugar de derecho, denunci6 y me querello ante Vmd. criminalmente, de todos los que parecieren culpados en la prosecucion de esta causa, cuyos nombres y cognombres

diran los testigos y protesto declarar y premissos lo necesario en derecho. digo que los dichos reos, con poco temor de Dios y en menosprecio de la Justicia que Vmd. administra con mormuración general y escandalo de esta República y pueblo christiano, se han atrevido a fijar por los cantones y puertas de Iglesias de esta Ciudad cedulones, que contienen paxchines, que son libelos infamatorios contra el perlado y otras muchas personas graves y eclesiasticas, constituidos en dignidad, y en particular se halló uno de dichos cedulones fijado en la puerta del Perdon del Corral de los Naranjos de la Iglesia mayor desta Ciudad, de que hago presentacion, en todo lo qual han cometido grave delicto, digno de exemplar castigo.—Por tanto, a Vmd. pido y suplico mande recibir informacion de lo susodicho y que sea mostrado el cedulon dicho a los testigos para que lo reconozcan y veansi es el que estaba fijado en la dicha puerta; y esto probado en la parte que baste dar mandamiento de prisión contra los culpados que presos, prometo acusarlos muy en forma. Pido justicia y costas, y juro &.—El Ldo. Andres de Melgar. El Ldo. Don Gonzalo de Ocampo, Arce-diano de Niebla, Canonigo y Provisor general de la Sancta Iglesia de Sevilla y su Arzobispado &. Cometo y mando a vos Pedro de Robles, Notario Receptor de mi audiencia, hagais informacion de testigos en razon de la querella atras contenida, que tiene dada el Fiscal de mi audiencia, examinandolos al tenor de la dicha querella, de mas que den razon bastante en sus dichos y deposiciones, y fecha la traed ante mi originalmente para que vista, provea justicia, que para ello y lo a ello concerniente, os doy comision en forma &. Fecho en Sevilla a catorce dias del mes de Marzo de mil seiscientos y quince años.—El lido. Don Gonçalo de Ocampo.—Francisco Vidor. *Guardaos Niños del Reyno todo que hay nueva Ley en Seuilla, puesta por el de Carmona, confirmada por vn toro concertida del Perlado y del cauildo, callada. de los Ereges rreyda. mirad en que tiempo estamos, y quan grande es la desdicha.* En la ciudad de Sevilla a catorce dias del mes de Marzo de mil y seiscientos y catorce años, para averiguacion de lo contenido en la querella que el Licenciado Andres de Melgar, fiscal de este Arzobispado tiene dada de culpados en su denunciacion, y prosecucion de causa, fue recibido juramento, segun forma de derecho por el señor don Gonzalo de Campo, Arce-diano de Niebla, Canonigo y Provisor general de la Sancta Iglesia de Seuilla y su Arzobispado, de Juan de Chavarria gorrero vecino de esta Ciudad collacion de la Santa Iglesia Mayor, so cargo del qual, examinado por la dicha denunciacion y querella dijo: que lo que sabe y pasa es que el lunes o martes de esta semana, por la mañana a las seis horas, entrando este testigo por la puerta del Perdon a la Santa

Iglesia a oír misa, vio que Francisco Lopez, carpintero, en el taller de la dicha Santa Iglesia, estaba leyendo un papel de letra muy grande, que estaba fijado y clavado a un lado de la dicha puerta del Perdón, donde se ponen los Jubileos, que es la puerta donde están las figuras de los santos S. Pedro y S. Pablo y con unos clavos, y el testigo se paró a leer así mismo el dicho papel, y estándolo leyendo llegó Juan Francisco, mercader en el Alcaycería (1) y otras personas y estuvieron leyendo el papel, y visto que parecía libelo, lo quitó este testigo y se lo trujo y dió a Al.^o de arencó, plumagero, o se lo tomó para enseñárselo al padre Bernardo de Toro, y ahora lo vió en poder del dicho Ldo. Melgar, Fiscal, y confiesa que es el mismo que allí vio fijado, según la letra que tiene y vió y estar los clavos señalados, que quitó este testigo, y que no sabe ni ha oído que persona ni por cuyo mandado se pusiese, mas de que se ha mormurado y causado escándalo entre las personas que lo han sabido, y esta es la verdad, so cargo del dicho juramento, y lo firmó, y es de edad de cuarenta y dos años. — Juan de Chavarria.— Pedro de Robles, Notario. T.^o— En este dicho día, mes y año dichos, para la información, fue recibido juramento según forma de derecho de Francisco Lopez Pablos, que así dijo llamarse y que es carpintero de la santa Iglesia de esta ciudad y vecino de la collación de San Nicolás, so cargo del cual examinado por la dicha querrela, dijo que se acuerda el lunes ó martes por la mañana de esta semana, como a la hora de las seis, poco mas, entrando este testigo por la puerta del taller de la Santa Iglesia, le dijo a este testigo Al.^o Perez, carpintero, así mismo que estaba en el dicho taller, que en la puerta de S. Pedro y S. Pablo estaba fijado un papel con letras muy grandes y toscas y que no sabía lo que decía y este testigo fue a ver lo que le había dicho, y comenzó a leer el dicho papel que estaba escrito en papel de marquilla y con letras muy grandes y toscas y clavado con unos clavos, a la mano derecha como se entra del Alcaycería a la Iglesia, no en la puerta mesma, sino en la pared; y pareciéndole que las razones que allí estaban eran mal sonantes y de libelo, lo quiso quitar, y a esta sazón llegó Juan de Chavarria gorrero, que lo leyó, y dijo que aquella era gran bellaquería, y lo quitó y se lo llevó el que ahora se le ha mostrado, y habiéndole visto dijo, que es verdad que el dicho papel que se le ha mostrado es el

(1) La Alcaicería, llamada generalmente de la Seda, para distinguirla de la Loza, estaba formada por una parte de la actual calle de Hernando Colón y un verdadero dédalo de callejuelas adyacentes, de las que aun quedan vestigios. Tenía dos puertas; una frente a la puerta del Perdón, otra en la esquina de las Alfayatas o de los Alfayates, hoy de Rodríguez Zapata.

que vio en la parte que dicho tiene, que no ha sabido ni oido decir quien ni por cuyo mandado se pusiese, y que este testigo y el dicho Juan de Chavarria se escandalizaron de ver aquella bellaqueria, y esta es la verdad, so cargo del dicho juramento, y es de edad de treinta y seis años, y lo firmó. Fran.^{co} Lopez Pablos.—Pedro de Robles, Notario. T.^o—En este dicho dia, mes y año fué recibido juramento, segun forma de derecho de Juan Francisco de Mendieta, mercader de sedas en la Alcayceria, so cargo del cual examinado por la querella, dijo, que el martes por la mañana, a las siete horas, poco mas o menos de la mañana, entrando el testigo por la puerta que corresponde a la Alcayceria, que es la de S. Pedro y S. Pablo para oír misa, vio el testigo fijado con clavos un papel con letras muy grandes y toscas, y lo leyó y vió que decia en el algunas palabras mal sonantes, y en esto llegó Juan de Chavarria, gorrero, y se paró a leer el dicho papel, y pareciéndole asi mismo muy mal, lo arrancó y quitó los clavos y se lo llevó consigo: el cual papel le fué enseñado por mi el presente Notario, y dijo, habiendolo visto el dicho papel y cedulon que es el mismo y de la misma letra que vió puesto, y que no ha sabido quien lo pusiese ni por cuyo mandado, ni menos oído decir, pero es verdad que se escandalizaron las personas que lo vieron, y esta es la verdad, so cargo del dicho juramento, y lo firmó y es de edad de veinte y seis años, Juan Fran.^{co} de Mendieta.—Pedro Robles, Notario. T.^o—Este dicho dia fue recibido juramento segun forma de derecho de Al.^o Perez, que asi dijo llamarse, y que es carpintero de la Santa Iglesia, so cargo del cual examinado por la querella dijo, que no se acuerda si fue lunes ó martes de esta semana por la mañana muy temprano, entrando este testigo para ir al taller por la puerta de S. Pedro y S. Pablo, que corresponde al Alcayceria, vio fijado con unos clavos un cedulon o papel grande con letras grandes y toscas escrito, que siendole agora mostrado dijo ser el mismo que yo le enseñé y el que el vio en la dicha puerta, y comensandole a leer tocaron la campana de los oficiales, y así no lo acabó de leer, y se fue a su taller y dijo lo que habia visto a Francisco Lopez, su compañero, el cual volvió a leer el dicho cedulon, y cuando volvió dijo que lo había leído y que lo habia quitado Juan de Chavarria, gorrero, y que ellos se habian escandalizado de ver aquel cedulon y no saber quien ni por cuyo mandado se pusiese, y es la verdad, so cargo del dicho juramento y lo firma, y es de edad de treinta y cuatro años. Al.^o Perez.—Pedro de Robles, Notario. T.^o—Este dicho dia, mes y año dichos, para esta informacion fué recibido juramento en forma de derecho de Pedro de Almazan, mercader de sedas, en el Alcayceria y vecino de esta collacion de la Santa Iglesia mayor, so cargo del cual, examinado por la

querella, dijo que el lunes entre las cinco o las seis de la mañana, entrando este testigo en la Iglesia mayor por la puerta de S. Pedro y S. Pablo, que corresponde a la Alcaycía, vio fijado con clavos un cedula en papel de marquilla y con letras grandes y toscas, mal hechas, y lo leyó dos veces para apercebillo en la memoria, no atreviéndose a quitallo; y las razones que estaban escritas le parecieron mal sonantes y libelo y agora le fue enseñado por mi el presente Notario y el dicho cedula y papel, y habiendolo visto dijo, que es verdad, que es el mesmo que estaba fijado y que tiene dicho haber visto y leído, y que no sabe quien lo fijó ni porqué orden, ni lo ha oído y que este testigo se escandalizo de bello, y esta es la verdad, so cargo del dicho juramento, y lo firmo, y es de edad de mas de treinta y cuatro años. Pedro de Almazán.—Pedro de Robles, Notario. En la Ciudad de Sevilla a veinte y tres días del mes de Marzo de mil y seiscientos y quince años. Ante de nos Ldo. Don Gonzalo de Ocampo, Arcediano de Niebla, Canonigo de la Santa Iglesia de Sevilla, Provisor y Vicario general de ella y su Arzobispado, la presentó el contenido. El Ldo. Melgar fiscal, digo que a mi derecho conviene que Vmd. mande dar un traslado o dos o mas en pp.^{ca} forma de la informacion que por mandado de Vmd. se ha hecho en razon de un cedula que se halló fijado en la puerta de S. Pedro y S. Pablo de la Santa Iglesia desta Ciudad, para los presentar donde y a mi derecho convenga. A Vmd. pido y suplico mande dar los dichos traslados, interponiendo Vmd. en ellos su autoridad y decreto judicial, pido justicia. El Ldo. Andres de Melgar. Y presentada y vista por su md. el dicho Señor Provisor, dijo, que se le den al dicho fiscal un traslado, dos o mas de la dicha informacion y autos, en los cuales conviene el original y cada uno de ellos y interponia e interpuso su voluntad ordinaria y decreto judicial, para que valgan y hagan fe en juicio, y así lo proveyó, mandó y firmó &. Ldo Don Gonzalo de Campo.—Fran.^{co} Vidon, Notario. Yo Fran.^{co} Vidon, vecino de Sevilla, Notario Apostólico y de Relaciones en el Audiencia arzobispal de Sevilla lo fice escribir y fice mi signo en testimonio de verdad, rogado y requerido.—Hay un signo.—Fran.^{co} Vidon».

B. N. M.=Ms. 4011, folios 39 a 43.

Extracto de los Autos Capitulares referentes a la erección de una nueva capilla para Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de Sevilla.

19 Enero 1615. A propuesta de D. Mateo Vázquez de Leca se acuerda hacer nueva capilla del Sagrario y se nombra una comisión para consultar los maestros y que vean el sitio. De ella formó parte el Arcediano de Carmona.

A. C. L.º 45, fol. 4.

4 Noviembre 1617. Después de oír a varios maestros mayores se determinó que el Sagrario nuevo se haga en la nave de la Granada proponiendo el Racionero Pedro Vidal que se hiciese en medio del patio de los Naranjos, desde la puerta del Perdón a la Colorada.

A. C. L.º 46, fol. 70 vto.

6 Diciembre 1617. Que el Sagrario nuevo se labre de piedra, conforme al parecer y planta de Miguel de Çumarraga, Maestro mayor de esta Santa Iglesia.

A. C. L.º 46, fol. 78 vto.

15 Junio 1618. Que el Sagrario nuevo tenga la vocación de Señor San Clemente como hasta ahora lo ha sido el Sagrario antiguo.

A. C. L.º 46, fol. 111.

23 Junio 1618. Se colocó la primera piedra por el Arzobispo D. Pedro Vaca de Castro.

Ortiz de Zúñiga. *Anales*, año citado.

1 Agosto 1618. «Este día presentó en el Cau.º el Bachiller Sebastian Vicente de Villegas M.º de Ceremonias desta S. Iglesia dos relaciones, una de la solemne fiesta q^e esta S^{ta} igies^a hizo en la colocación de la primera piedra que se puso en el sagrario que por decreto y mandado de los dhos señores Dean y Cauº en ella se edifica, con la antigüedad y significación mystica q^e esta Santa Ceremonia tiene, y otra de la solemníssima fiesta y Juramento que el Ill^{mo}

y Reuerendissimo Sr D. P^o de Castro Arçobispo de esta S^{ta} Iglesia con los dos Cauildos Ecclesiastico y secular y el Clero della hizo el dia de la concepcion purissima de la Virgen nuestra S^{ra} en esta Santa Iglesia el año passado de 1617, que uistas por los dhos señores y oido relacion dellas por los señores diputados a quien se cometió el uerlas en particular mandaron que yo el infrascripto Secretario diese las gracias de su parte al M^o de Ceremonias por el trabajo y cuidado q^e en esto auia puesto y que las dichas relaciones se guarden en los archiuos desta S^{ta} Iglesia para que en todo tiempo aya noticia de los dos casos q^e en ellas se refieren tan caual y cumplidam^{te}.»

A. C. L. ° 46, fol. 119 vto.

26 Enero 1656. El Mayordomo y el Contador hacen relacion que la capilla de San Antonio, donde se pone la pila del Baptisterio, tiene la ventana tabicada y está muy oscura... mandó el Cabildo que se quite el aposento que impide la luz, que se abra la ventana poniéndole vidriera y que se talle la capilla.

A. C. L. ° 62, fol. 16.

9 Marzo 1656 Atendiendo a que la capilla del Baptisterio, que se ha mandado tallar, no quedará bien por ser la piedra tan antigua y estar *pasada y morena* y no haber de salir ninguna labor en ella, se manda blanquear y aderezar y que se haga un retablo y pintura de San Antonio «del tamaño del de S. tiago el qual se procure sea de mejor pintor que hubiere en esta ciudad».

A. C. L. ° 62, fol. 44 vto.

23 Marzo 1656. Que en el sitio en que hoy está la pila del Baptisterio se haga una capilla tomando el sitio que cae a gradas y asi mismo se entre el caracolillo que hoy no se usa para que quede mas capaz la capilla poniendo el cuadro del descendimiento que estaba enfrente de esta capilla.....&

Que en el Sagrario nuevo se hagan tres cañones grandes, uno en el distrito de la capilla mayor y los dos en la iglesia para enterramientos.

A. C. L. ° 62, fol. 51.

13 Octubre 1656. Que en el Sagrario se labre una capilla y altar a San Isidoro.

A. C. L. ° 62, fol. 134.

Esta capilla y altar no llegaron a hacerse en el Sagrario, sino en la Catedral, terminándose en 1661.

6 Marzo 1657. El Arzobispo D. Pedro de Tapia dio 20.000 ducados de moneda de vellón para la obra del Sagrario.

A. C. L.º 63, fol. 16 vto.

Al fin en 1662 se trasladó el Santísimo Sacramento al nuevo templo, viernes 26 de Junio, habiendo de ello relación impresa en el libro *Templo panegirico.....etc.* de D. Fernando de la Torre Farfán.

75

**Carta de Bernardo de Toro al Arzobispo de Sevilla. Valladolid
5 de Septiembre de 1615.**

«Ill^{mo} y R^{mo} Señor=Muy larga cuenta a ydo dando el arçedi-
no de Carmona a V.^a S.^a yll.^{ma} de todo lo que nos ha passado con
su mag.^d el Señor duque de Lerma y el padre confessor avnque me
parescio hacer essa relascion de casi las palabras formales que se
le dixeron al Rey en las dos audiencias que nos ha dado que por
entender gustará V.^a S yll^{ma} la embio. Lo que hemos sauido que se
ha tratado es la gran satisfacion que Su mag.^d tiene de V.^a S. yll^{ma}
y que le escribirá mostrandose muy seruido y faboresciendo la debo-
cion de essa andaluzia. mas anda ya tan Rebuelto Palacio con la yda
de Su mag.^d a Burgos que será sin falta el dia de nra. Señora de
La natibidad por la tarde que no se si nos han de obligar a seguirle
Si no nos despachan Por este dia sabado. 5. de Sep.^{re} no nos han dado
nada ni aunque lo diessen Podemos dexar como es Vsso de Vessar
a su mag.^d la mano y agradecerle la merced que ha mandado hazer a
essa andaluzia y a V.^a S. yll.^{ma} y a de nuebo encargarle el punto Prin-
cipal a que venimos y a q.^e V.^a S. y.^a nos embió que es el tratar
sse difina y de por fee este punto el qⁱ va entlamblando (?) el
P.^e confessor de el Rey y de el principe con su mag.^d a quien deue
V. S. Ill.^{ma} agradecer las demostraciones que han echo y hazen
en concordia de lo que V. S. y.^a manda y asi mismo lo que a V.^a S.
y.^a estiman mas no es en ellos nuebo Porque en todos los de el
Consejo y sus presidentes y en otros cualesquiera que para esto
emos Vissitado los emos allado: Resta segun esto que V. S.^a y.^a vea

lo que nos manda que hagamos Porque por su mandado entendemos saber la Voluntad de el altissimo Señor segun consejo que Vos audit me audit porque dado casso que aqui en Valladolid ó en burgos saquemos cartas de su Mag.^d con el decreto y fabor de la devocion emos de bolber a madrid ó luego ó por octubre y alli esperar para lo principal de este caso orden de V. S.^a y.^a y en el ynter tratar y hablar con el Señor cardenal de toledo y arçobispo de Santiago que son los que con horden V.^a S. y.^a nos dieron cartas para Su mag.^d y haber el horden que ha de aver en escribir de parte de el Rey á todos los perlados y Vniversidades que escriban a Su Santidad que al fin sera el que V. S. y.^a traçare y mandare V. S.^a yll.^{ma} Pues lo tiene ya dios señalado con tantos testimonios del Cielo para tal ympressa tan digna de tal persona ponga la diligencia que conbiene por que nunca se a visto este casso tan a las puertas de ser lo que se dessea como aora y asi cumple dar corte en el como y lo que haremos porque de nra. parte expuestos estamos a no perder trabajo ni diligencia ni costa Pues es tan agradable al señor por parte de el assumpto y por parte de obedecer a nrs perlados que su mag.^d diuina a V. S.^a yll.^{ma} largos años para bien de su santa yglessia como los menores capellanes y sierbos de V. S.^a yll.^{ma} desseamos en Valladolid oy sabado 5 de Septiembre de 1615 años De V. S.^a yll.^{ma} capellan y Vmilde sieruo. Ber.^{do} de toro q.^e sus pies besa==»

B. N. M. ms. 4011, fol. 19.

Relación que se cita en la carta precedente

«Relación del discurso y Raçonamiento q.^e el p.^e Ber.^{do} de Toro Presbitero hiço a su mag.^d del Rey don felipe tercero nro. Señor en la embaxada q.^e el dho hiço en compañía de don mateho Bazquez de lecca, arçediano de Carmoda y Canonigo de la Santa yglessia de sevilla de parte del señor arçobispo de Sevilla que escribió a su mag.^d en Raçon de los negocios de la pura y limpia concep.^{on} de la Virgen nra. Señora sin pecado original».

El dia de la degollacion de san Jhoan Baptista sabado veinte y nueve de agosto en este año de 1615 fueron a palacio de Valladolid el dho arçediano y Canonigo y en su compañía y segundo lugar el p.^e Bernardo de toro porque les estaba dispuesta audiencia para ver y hablar a su mag.^d del Rey nro. Señor sería como a las onze de la mañana antes mas que menos porque en este dia confessó y comulgó el Rey y oyó dos missas y llegada la ora entramos ambos y le hallamos en pie arimado a vn Bufete de sobre messa negro, estaba Su mag.^d con capa espada y sombrero y despues de casi hincar

la Rodilla a la entrada de la puerta y quando nos asercamos a su perssona otra vez y de auernos mandado lebanar con palabra y mano empeço el dho arçediano de Carmona su ¡Raçonamiento que entre os dos abiamos consultado. diziendose como el arçobispo de Sevilla nos habia enbíado a dar q.^{ta} a su mag.^d de lo que en sevilla abía pasado desde principio de este año hasta aora y de los escandalos que habian caussado los padres de Santo domingo en la porfiada oposicion que habian hecho contra esta debota y pia opinion la qual habia empeçadose en seuilla tan sin emulacion como su mag.^d beria si nos daba lizençia para hazer la dha Relacion dixo su mag.^d decid.

Con esto tomó la mano el dho arçediano y contando |todò lo isitorial deste casso de q.^o juntandose por pasçua de nabidad en casa del p.^o Ber.^{do} de toro predicador de su cabildo en los sermones que el consilio ss.^{to} de trento mandó a las catedrales que tubiessen todos los domingos y de conocida y exemplar birtud en aquella ciudad juntandosse en su cassa a celebrar en vn nacim.^{to} que hace el de Xpo nro. Señor para cuyo Regocixo se hacen geroglificos canciones y coplas al niño dios de donde se tomó principio para persuadir a que se hicieran coplas a la birgen y de sus misterios al de la limpia Concep.^{on} y que hechas sin ssaber el como abiamos comunicodolas enseñandolas a los niños de las escuelas asi por destruir cantarcillos desonestos que de noche los muchachos cantaban como porque por boca de los angelitos sin pecado y en la ynoscencia bautismal se oyese este tan puro y Santissimo misterio de la conçesion y que con esto se hinchó la Ciudad de Regocixo y salieron los padres dominicos a oponerse con Vnas conchlussiones que afirmavan la contraria opinion con terminos tan Rigurossos contra este misterio que el arçobispo de Sevilla se bio obligado a prohibirlas avnque tambien les ofreció el tenerlas si se mudaban las tales palabras en terminos otros mas decentes no quisieron l asi no las tubieron Por lo que tomaron como agrabiados a subirse a los púlpitos y Predicar contra los ynventores de que aora mas que nunca corriese esta devocion y afirmacion esto con grandes y continuas Raçones ofensibas que constaban con ynformaciones que se trayan juridicamente echas contra los tales Predicadores que son tales y tales con lo qual el pueblo se ençendio mas y mas en debocion y dio en hacer fiestas muy debotas muy suntuosas Costosas y solemnes con que mas y mas se yban agrabiando los dhos Religiosos de suerte que el Jueves Santo no fueron poderossos el probisor de aquella ciudad el asistente y dos oydores que todos juntos se hallaron al salir la proçesion en el conbento de Regina de frayles dominicos de donde sale de la concep.^{on} de nra. señora Para que salieran como lo acostumbraban todos los años

acompañando la dha proçesion y cofradia especialmente estando todo el pueblo tan en espera a ber si salian o si declaraban y que no Vbo Remedio de salir y asi demas de aber dho que era sacarlos a la berguença por las calles acostumbradas echaren la dha cofradia fuera de su conbento y fue menester traer los de la horden de San fran.^{co} que hacompañassen y con esto el pueblo se escandalizó y mas y mas se hadebocionó y Proseguia diziendo Maria Santissima. sin pecado original de suerte que la Semana Santa de Sevilla y de passion toda fue de fiesta y concesión y llegada la pascua se prosiguieron fiestas y los Padres sacaron otras conclusiones que tambien fue fuerça Por el mal sonante de ellas Prohibirlas y que avnque el arçobispo de sevilla amparaba la debocion nunca abia desamparado la Religion de Santo domingo pues en gracia suya abia suspendido las prosesiones de noche avnque Brotado (?) a de día con gran aclamacion de treinta mill personas de todos estados y calidades hasta titulos y Señores abitos y prebendados etc. y asi mesmo de oficio el arçobispo abia mandado con excomunion no se picassen los 'predicadores sino que predicassen fiestas sin agrabio de tercero y suspendio las coplas picantes que de esto trataban y por pascua de espritu Santo trinidad y Corpus emparejando a entrambas las partes no permitió hazer fiestas mostrandose en todo favorable a lo que parecia Justicia y Razon de entrambas las partes y que siendo la debocion tan ofendida con palabras y obras de los padres dominicos y siendo la parte de nro. arçobispo la que debiera ynformar a V.^a Mag.^d y pedir Remedio y avn castigo para estos padres dos de ellos sin poder de su probinçia ni avn lizencias de su conBento Vinieron a V.^a mag.^d y informaron lo que les pareció sin atender a la Berdad yndignando a V.^a mag.^d justissimamente con decirle que a Vna echura de Santo Thomas de piedra que esta en la portada de vn su conbento le habiamos los de esta otra opinion cortado el braço porque la opinion del Santo la tenemos Por odiosa. y es asi Señor. que si asi Vbiera sido justissimamente mandara V.^a mag.^d qualquier castigo devido a tal atrebimiento. mas no es ni passo asi Porque con nossotros Biene el testimonio autorizado de que en vnas fiestas de toros que en aquella plaça se hiçieron Vn muchacho Por subirsse a berlos y asiendosse de la mano dio consigo y con el braço en tierra y esto aBrá mas de catorze años y quien asi se hatrebio a ynformar tan al contrario de esta verdad a V.^a mag.^d tras esto que no hará ó que no dirá. o que serteça Puede haber de lo que informaron. En este estado estan las cossas Señor de aquella andaluzia y desseando el arçobispo no solo Remedio para ellas sino el aumento de esta Celestial debocion Suplica

Vmildemente a V.^a mag.^d la ampare y salga a ella y suplique a Su Santidad se digne Pues la yglessia esta an ssassonada de declararnos esta question y Ponernos en paz á todos Pues parece que no se ofreze otro Remedio Por aora y que esta ympressa es digna de V.^a mag.^a

Con esto y otras florezitas de grato animo acabo el dho arçediano su discurso y raçonam.^{to} y hincando la Rodilla Su Mag.^d le hizo ademanes de gratissimo animo Para que se leuantasse y el dho arçediano prosiguió Brebemente con Vn pliego grande de cartas diziendo como eran Para este negocio de la Señora ynfanta tia de su mag.^d que está en las descalças de madrid, del cardenal de toledo, del arçobispo de santiago y del obispo de quenca Su mag.^d las tomó y Pusso sobre el bufete donde estaba a Rimado y se bolbló hazia el p.^e Bernardo de toro que estaba a estotro lado y haziendole señal de grato animo para oyrle dixo assi cassi hincado la rrodilla.

Catolica mag.^d

La obediencia a nrs. Perlados y Superiores es justo Puedan mucho yo me ocupo en aquella lexos Ciudad de Seuy.^a en lo que el arçediano de Carmona á dho a V.^a mag.^a sirviendo al cabildo de aquella Santa Igllesia y fuera de esso en otros exerçios y ocupaciones de serv.^o de dios y con todo esso se han pospuesto y dexado por este de oBedezer al perlado que me mando expressamente venir en esta compañía y Por el de Vesar la mano a V.^a mag.^d y finalmente Porque este negocio a que venimos ante los Pies de V.^a mag.^d no ssolo yguala a los que yo alla hacía de servicio de dios sino a todos los que yo pudiera hazer y se pudiesen ofrezer en toda la yglesia de dios que no sean tocantes a la perssona de xpo. nro. Señor y de su santissima madre pues es cierto en sana theologia que asi como ella sola lo abentaxa todo asi sus neg.^{os} tambien exceden a los demas La relacion q.^o el arzediano a dado a V.^a mag.^d y la que yo puedo dar de todo lo que en razon de esto a passado son muy brebes por largas que parezcan y asi se ha dexado mucho porque no Referirnos al escandalo que estos padres an causado en aquella Ciudad con cien mill cassos Baríos al en que a ellos les parece. que la debocion los ha echo Porque si predicando a vn pueblo aficionado a la pia opinion dizen deste un púlpito fue la Virgen consseBida en pecado como bos y como yo no os engañe nadie. de quien se quexan Señor y si en las fiestas q.^e se an hecho en favor de la pia opinion enbian de dos en dos quatro en quatro y avn de diez en diez sus frailes que los esparçen por el cuerpo de la yglesia p.^a disputar con los oyentes que no pueden oyr a los contrarios y mientras nro. predicador cita algun

santo o ssantos por esta opinion ellos dizen miente o no es verdad aquello con que la piedad de los oyentes que tienen aquello por eban-gello queda latismada y ofendida de quien se quexan Señor y si por estar cantando con simplicidad los niños a la puerta de sus casas esta dulcissima doctrina se atrebe un fraile a los ojos de su padre del muchacho a darle de correassos y a otros Bofetadas y a algunos cosses y corren tras otros; y oír que la Virgen fue conssebida sin pecado es para ellos Pasquin y ofenssa de quien se quexan Señor y si en sus conbentos juntan multtitud de muchachos y les enseñan aconsejan y mandan digan q.^e la birgen fue conssebida en pecado y para Atraerlos les dan confitura y al salir les persuaden buelban otro dia y si cada muchachos de estos en sus cassas quantan estas cossas con que se tiende y saben por la ciudad toda. que estos padres Vssan estas trazas Por salir con la suya de quien se quexan Señor. y si fuera de aquel lugar en otro que allí llaman arazena Por saber que se hazia una fiesta como possession de alabanças de la birgen con aclamacion de todos se suben cinco frailes en una torre y llevan otros muchachos consigo. Y a bozes en contraposicion de lo que se passaba cantando por la calle dezian con pecado original, con pecado original con pecado original De quien se quexan Señor? Y si por no cansar a V.^a mag.^d estando Vn pobre oficialico çapatero en arazena en su costura tan descuydado como lo dize semejante hazienda de coser sus çapatos y por acertar a passar vn padre dominico toma vn guijarro y le descalabra de quien se quexan Señor. Todo lo apuntado y mucho mas que no se toca traemos Señor juridicamente probado y de las mill cosas que an echo no sse an probado las diez y ni con vnas ni otras se pretende pèdir a V.^a mag.^d Juez ni pesquisidor ni otro algun castigo contra los que an delinquido como ellos lo pidieron sin traer aberiguado agrabio y aunque no se puede negar Señor que abra abido algunos agrabios mas nosotros como ellos encarezen ni todos ciertos, testigo sea lo que se atrebie-ron a afirmar de Santo tomas a Vn Señor tan poderoso como V.^a mag.^d trayendo nossotros probado lo contrario y cassó que aya algunos agrabios sin duda verà V.^a mag.^d que la debocion de aquella Probinçia de andaluzia no es la proxima caussa de ellos sino lo que estos padres an echo y aVn aora despues que beniamos y que de aqui fueron aquellos padres con cartas y horden de V.^a mag.^d para que no los maltratassen justo mandato Por cierto. Prosiguen con este fabor la ocassion de hazersse mas odiossos porque an de nuevo Pedido se pregone con tromPetas y atabales no se canten ni bendan ni imPriman las coplas de la inmaculada Concep.^{on} ni se hagan fiestas ni aya Retulos de la Virgen como si fuera esta alguna prematica o como si V.^a

mag.^d lo mandara. Ya hazen Ruydo y notificaciones en otras Religiones Por sola Una carta Recomendatoria que por mandado de V.^a mag.^d escribio el nuncio de su Santidad a los padres superiores de las hordenes en que les encarga onrren y rrespeten esta Sagrada Religion de Santo domingo y a sus Religiosos cosas Señor que con ssensuras lo tenia y tiene el arçobispo de Seuy.^a mandado a todo estado de jente y cierto Señor que en esto y en todo lo que a sido posible les a faboreçido el arçobispo y conbidadoles con la paz y aVn ynvitandolos a que den querellas de los que se les descomponen mas nunca lo han querido áctar tienenle estos padres por apasionado: V.^a mag.^d crea es el primero de la birgen dentro de los limites de la caridad y debocion y yo quisiera serlo desta suerte cada dia mas dizen estos padres a V.^a mag.^d y al duque q.^e esta el arçobispo muy cassado de gobernar y que a V. m. a menester Coadjutor Certifico a V.^a mag.^d que nunca ha estado el arçobispo de tan buena salud pues madruga continuam.^{te} y travaja y passa por sus manos casi todos los negocios de sus oficiales que aVn le tienen por menudo y no lo es en Vn tal ofiçio y haçe otros ofiçios en su iglesia de pontifical que muestra bien tener fuerças. todo esto Señor es la causa proxima de su persecucion y agrabio y asi de quien se quexan. Y si todabia V.^a mag.^d biere de Berlos y muchas mas ocasiones que an dado prestos estamos y en particular el arçediano que trae a cargo hazer estos cargos de crimen dara a V.^a mag.^d entera satisfacion porque el principal assumpto del arçobispo son dos cosas Vna ynstruir a V.^a mag.^d en la berdad de lo que ha passado y passa y si no fueren las cossas asi aqui estamos Señor. otra suplicar Vmilm.^{te} a V.^a mag.^d se sirba de salir a esta ympressa tan digna de la persona de V.^a mag.^d para que ynterceda como lo ussan los Reyes en las canonizaciones de los Santos con su Santidad para que canonize este punto que toca al privilegio mayor que por agora se conoce en la piedad Cristiana de esta Señora y que creo exçede a otras canonizaciones que en sustançia son declaraciones de que los Santos estan en el libro de la vida y en el numero de los bienaBenturados que ba de declaracion a declaracion Para mober a V.^a mag.^d a esto bastara alegarle su mesma piedad tan notoria en el Reyno todo y bastaranos creer q.^e esta Piedad amor y servicios que V.^a mag.^d haze a la birgen nazen de lo mucho que ella quiere a V.^a mag.^d y pruebase de la oçassion q.^e aora se pone en sus manos donde si ssale a ella y si como se espera en dios V.^a mag.^d la acaba sera la mayor ynpressa q.^e a Rey aya subcedido y sera vn como seguro de la salvacion de V.^a mag.^d pues es de creer que semejante ynpressa donde se litiga si la birgen fue esclaba del demonio no nos sera bien de cometer menos que ha hijos por grazia q.^e

son los que tienen derecho al Cielo, mas fuera de esto señor ante V.^a mag.^d y en sus manos pongo Vna como Informacion de derecho de esta caussa que solo tendra vna dozena de cossas por que V.^a mag.^d mesmo las lea y son de vn baliente letrado Religioso de la ssa-grada Religion de santo domingo — Vizencio Justiniano y fragmento del Vltimo capitulo de las adiciones que hiço a la historia del santo frai Luis Beltran con aprobacion de su proBincial y de otros grabissimos padres de la misma horden donde Resuma las rraçones que ay para asegurarsse esta pia opinion Y no la contraria sin dexar Res-puesta Para seguir la contraria y yo no quiero me balgan mis alega-ciones sino las de este p.^o de la horden de santo domingo. Con esta ynformacion Ba un memorial que contiene las cabezas de todos los processos que traemos y lo que cada vno prueba para que V.^a mag.^d mande ber el que quisiere y fuere seruido y asi mesmo Ba otro mè-morial menor que contiene el yntento del arçobispo de Seuy.^a y el de aquella Ciudad de seuy.^a y avn de la andaluzia y el nro en su nombre.

Y Vltimamente ba el prebilegio del S.^r Rey de aragon don Ju.^o el segundo Progenitor de V.^a mag.^d y otro de Cataluña donde V.^a mag.^d vera que por ley espresa del Reyno echa de su Reyno a todas y cualesquier personas que predicando o disputando digeren que la Virgen fue conssebida con pecado original no es nro yntento señor persuadir a V.^a mag.^d tal cossa sino hacerle sabidor de ella para que no parezca nueba ley la que nosotros seguimos en esta debocion como nos notaron desto en Vn pasquin o cedula que se fixó a la puer-ta de la yglesia mayor de Seuy.^a contra nosotros pues a mas de dos-cientos años que se hiço esa ley y quien duda que de aqui y de otras mas eficazes cossas tomaria motibo el Señor emperador Carlos quin-to nro. señor abuelo progenitor de V.^a mag.^d Para mandar grabar en todos los petos y cosseletes que mando hazer y aora permanez en madrid en la armeria de V.^a mag.^d la ymagen de la pura y Limpia concepcion de nra. señora como V.^a mag.^d lo abra bisto o puede man-darlo ver.

Lo que aora suplicamos a V.^a mag.^d Católica por las entrañas de dios hombre por nos Vmanado y por el amor y desseos de seruir a esta señora q.^o V.^a mag.^d tiene y siempre nuestra es que ésta como ynformacion en derecho y estos memoriales que tratan de sacar a luz esta ydalguia de la virgen no se barajen ni yntrometan con otros nin-gunos avnque los otros sean de la causa mas grave q.^o V.^a mag.^d tenga en su Ryno pues claram^{te} consta que todas juntas no ymportan tanto pues tratan de cossas ynferiores como esta que trata de cossa tan superior q.^o toca a dios en su onor y a los angeles y hom-

bres en su Reyna y Señora de Cielos y tierra y asi mismo en nombre de esta Señora y Reyna nuestra si es neçessario encargo y a V.^a mag.^d Requiero con el debido Respeto y acatam.^{to} passe sus Reales ojos por estos papeles y no los cometa a nadie hasta aberlos visto y vistos gozar de tal oçassion y poner su Real autoridad en el casso con que V.^a mag.^d quede por muchos años y siglos en eterna memoria que avnque es verdad que a muchos les parezca este casso dificultoso y que es menester conçilio a otros de muy gran autoridad les parece ya no será menester por estar como esta la yglessia toda excepto algunos domínicos que no todos: inclinada a la pia opinion y quando fuera menester juntar Consilio para esso esta aqui el poder soberano de V.^a mag.^d y dichossos gastos y dichosso empeño en tan dichossa ynpressa. Su mag.^d me tomó todos los papeles Referidos y con rostro apaçible y de hazer mrd ya coxidos dixo Verlo he todo como me lo pedis:

Y lebantando la rrodilla que casi la inqué para dar los papeles le dí otro memorial mas pequeño tocante a cierto casso q.^o de tiempos atras está en la inquisission general y tomandomele de la mano dixo yo lo mandare ver con el cuidado que el casso pide.

Con esto nos Vmillamos ante su perssona Real y yo le yba diciendo. Señor nunca se suelen duplicar rruegos ni peticiones a los Reyes mas como este casso es tan fuera de los comunes Vmildemente me atrebo a Suplicar a V.^a mag.^d Segunda bez lo q.^o le emos pedido a esto no rrespondio nada y asi nos salimos tornando desde la puerta ha hazer otra Summissa Reberençia quedando todos los de la Camara y los demas negociantes espantados de que Su mag.^d nos diesse audienzia tan larga que fueron mas de tres quartos de ora.

Dos o tres dias despues hablamos al P.^o Confessor de su mag.^d a quien ynformamos tambien latam.^{te} y iⁿos oyo con mucha benebolencia y nos aseguro lo q.^o el diçe q.^o a todos asegura que es ser fraile dominico en quanto a la guarda de sus constituciones y Regla mas que en quanto confessor de su mag.^d es obispo con obispos y clerigo con los clerigos y fraile agustino y fran^{co} y Carmelita con los tales y que nos asegurasemos q.^o deseaba honrrar y seruir a la birgen y que asi suplicaria a Su magestad escribiesse a su santidad con que cesarian estas cossas dionos Relacion de lo que su Reberendissima hizo por los padres q.^o vinieron a quejarse a esta Corte y nosotros a su Reberendissima de lo que ha passado y pasa. alabó la debocion de la Virgen y Condenó el darse por sentidos sus frailes diziendo si lo cantan Cantenlo si lo predicán prediquenlo si los mas lo siguen siganlo, el yntento de los que tienen á cargo enseñar al pueblo no ha de ser enseñar a disputar que esso es enseñar pendencias sino dese a aberi-

guar la Verdad por donde se a de averiguar, y pues esta no la puede determinar el Rey ni los obispos ni los predicadores quanto menos el bulgo vamos a quien tiene ese poder en la yglesia que el papa es por quien el Cielo enseña berdades declarelo el y todos nos Regocixaremos y asi es justo lo pidan los Reyes y los Perlados de españa mas en el ynter justo es se guarden las constituciones apostolicas y los bre-Bes q.^o tratan de que cada vno diga lo que le ynclinase el cielo no ay que haçer espanto que lo contrario se diga asta que su Santidad declare esta berdad ya beo y se quan mas seguida es la de sin pecado mas no define esta materia prosiguió Bien y hablamos sobre ella largo y nos despedimos pidiendole la mano hiçonos mucho comedi-m.^{to} negandola y asi nos fuymos.

Cassi lo mismo nos passo con el padre Confessor del príncipe nro. Señor que como menos ocupado estaba malissimamente ynformado con carta de essa Ciudad de Seuilla mas a todo se le satisfiço y quedo con grandissimo animo y de parecer de ayudar a esto con todas sus fuerças y nos salio acompañando asta fuera de su selda.

El señor obispo de balladolid esta tan tierno y debotissimo en este misterio que por dos Vezes que le hemos Visitado hablando de estas materias se ha enternecido hasta llorar de debocion q.^o nos enbiaba con ella para muchos dias despues.

A quatro dias despues Recebimos otra segunda carta del señor arçobispo de Seuy.^a para Su mag.^d con nuebas quexas y excessos q.^o los padres dominicos hacian especialmente en ecija donde llamaron de judios ensanbenitados a los de la pia opinion y otras muchas cossas fuimos con ella a vesar la mano al Rey y nos dio grata audiencia y el arçediano de Carmona le dixo así.

Del arçobispo de seuilla tenemos horden de dar a V.^a mag.^d esta su segunda carta en que haze saber algunas cossas que an passado y passan serca de la debocion de la Virgen y de su limpia concep.^{on} las quales piden acelerado Remedio y asi Suplica el arçobispo a V.^a mag.^d se probea lo que conbenga con prissa y brebedad.

Su mag.^d la tomó y dixo yo lo mandare ver y que se haga lo que mas conbenga. Yo replique y dixé asi es lo que en esta carta se dize y mucho mas excessos que por no hazerla muy larga no sse hicieron y si quisiere V.^a mag.^d verlo y probado en ynformacion en la mano la tengo sumariamente echa para que aya mas facilidad en Berla V.^a mag.^d

Respondiome Su mag.^d guardadla asta que yo mande y ordene a quien la aya de dar y con esto dexamos y nos Benimos a cassa.

Y dos dias despues el padre fray fran^{co} de Santiago descallsso de la cassa de San Diego de Seuy.^a Bio a su mag.^d y muy despacio

trataron con muy gran familiaridad cosas atrasadas del tiempo de la Reyna doña margarita que fue este fraile el que estuvo con ella y el Rey se acordó muy bien y le dio su palabra de salir a esta causa de la Virgen y tratarla con su santidad y poner todos los medios posibles el Señor por su misericordia lo perfecone y llebe a deuida execucion».

B. N. M. mss. 4011, fol. 20.

76.

Carta de Bernardo de Toro al Arzobispo de Sevilla. Madrid 20 de Septiembre de 1616.

«Alabado sea el Santisimo Sacram.^{to} y la inmaculada Concep.^{on} de la Virgen sin pec.^{do} orig.^l = Ill.^{mo} y R.^{mo} S.^r = El ordinario pasado nos cogio en el escorial donde fimos a la solicitud de la consulta de nro despacho, por eso no escrivi a V. S. I. pero aora aviso q.^e nos fue muy bien con el S.^r duque de lerma y con Su mag.^d que nos hizieron particularisimo favor el vno dandonos asiento en la audiencia y el otro dandola a nosotros solos en dia de fiesta, truximos el despacho para q.^e la junta mirase si abiendo tomado Su mag.^d tan por suya esta causa convendria ir nosotros á Roma ni salir nadie a ella siendo asi q.^e estava mal informado Su S.^d q.^e era tema la de Sev.^a porque si no abia inconveniente (dijo el duque) en ir nosotros es bien bayan las iglesias todas y las universidades. traximos la consulta y hizose luego la junta de los tres con el Secret.^o Jorge de Tovar y respondieron q.^e era necessarisimo q.^e fuessemos a Roma y q.^e su mag.^d hiciese demostracion con V. S. I. con su cabildo y con nosotros de muy serbido embiando cartas a V. S. I. y á nosotros dandonoslas no para Su S.^d por enbiarle Su mag.^d enbajador, sino para su enbajador de españa q.^e nos admita a su cargo y amparo y nos abone con su S.^d y los demas favores concernientes a aver gastado nuestras haciendas y salud por semejante pretension y que era forçoso ir nosotros porq.^e in facto relatamos lo q.^e a pasado y q.^e su mag.^d nos debe acreditar mucho por lo q.^e los de la junta saben de nosotros y porque Su S.^d nos de credito. Ya llebó esta consulta el mesmo S.^r Arçobispo de Santiago al escorial donde le mandaron ir y a boca traeria de todo, su Ill.^{ma} nos [mando quedar en

Madrid para q.^e sobre lo que el truxera nosotros bolbiendo al escorial negociasemos así lo hemos hecho oy martes a de entrar aqui o mañana miercoles al amanecer daremos aviso de lo q.^e ubiere. Las sesiones de la Junta van poniendonos en lugar consultados por ella q.^e con facilidad pueda V. S. I. acabar con las iglesias y unibersidades nos den poder para presentarlo a esto ante Su S.^d q.^e al P.^e fr. Placido, (si el ba) no lo querran dar, y no conbiene q.^e dejen de concurrir las iglesias al punto segundo de la determinacion q.^e el primero del silencio a la contraria por inter saldra luego por el camino por donde la junta y Su mag.^d lo encamina. La francia queda toda Rebuelta por la traicion descubierta del Principe de Condé duque de umena y duque de bullon que quisieron matar a la Reyna madre y al Rey su hijo y a la uira. Reinica de francia, queda preso el de Condé y an huido los otros dos aunq.^e hazen aclamacion contra el Rey y no esta poco afligido el Rey de españa. de uno y otro escribo largo al p.^e Joan de pineda por no cansar a V. S. I. con tan largas relaciones ya le digo la haga a V. S. I. verbal á quien nos g.^e dios como puede y deseamos. El arcediano de carmona besa á V. S. I. la mano y deja descrevirle para luego q.^e venga el S.^r Arçobispo de Santiago q.^e traera la resolucion. Madrid y Set.^e 20 de 1616=enbio a V. S. I. el brebe original q.^e ube de Roma por si el ldo. mirabal no lo ubiere enbiado=deV. S. I. su' umillde sierbo y capellan y de la virgen esclavo.=ber. ^{do} de toro.»

B. N. M. ms. 4011, fol. 79.

77.

Carta del Licenciado Francisco de Luque Fajardo a D. Mateo Vázquez de Leca. Sevilla 1616, después del 19 de Septiembre.

«Copia de una carta que el Li.^{do} fran.^{co} de Luque Fajardo, Rector del Colegio Seminario de Sevilla, escriuió a Don Mateo Bazquez de leca Arçediano de Carmona y Canonigo de la Santa yglesia de la mesma Ciudad, dandole quenta de las dos procesiones que en ella hicieron los Cofrades de la Limpia Concepcion de nuestra señora, a honor y reuerencia de su ymagen sanctissima, que deste titulo ynmaculado tiene, como en deposito, en el conuento, religioso y graue, de Regina Angelorum, de la Orden de Predicadores.

Titulo de la carta

Alavado sea el Sanctissimo Sacramento y la ymaculada Concepcion de la Virgen Maria Madre de Dios y Señora nuestra, concebida sin mancha de pecado Original, Amen.

Ante todas cosas, como quien trae las manos entre muchas desta devocion dulcissima, es fuerça satisfazer a la que en Vm. conozco y todos sauen, para no hauer dilatado el dar quenta de la felicidad con que la cofradía, despues de vna feruorosa solicitud, logró sus yntentos, festejando, qual nunca jamas se ha visto, la liuertad o los primeros lançes (que a eso se encaminan) de su ymagen milagrosa y santissima, (digamoslo assi) no porque estuviese Cautiua, ni Dios permita nos pase por pensamiento, pues como Vm. saue el conuento de Regina, que la tiene, es vno de los mas graues en letras y santidad, de toda esta comarca, y aun de muchas prouincias, sino por que la ausencia o pribacion de lo que uien se quiere, tanto mas se siente, quanto tiene de licito, es consuelo del Alma, y aliento del Coraçon; Digo pues, mi Señor Arcediano, (para no diuertirme), que no hauer ganado a muchos por la mano, auisando a Vm. lo luçido y buen efecto de tan dichosa jornada, fue fiar poco de la mia, juzgando luego que la uide ser casi ymposible que algun historiador, aunque diestro, asi facilmente la rrifiriese sin riesgo de dislustrarla, y perder reputacion, tal fue la grandeça aparato sumptuoso, y magestad de la fiesta, como Vm. abra colegido de muchas relaciones, manu escriptas en estampas, que abran ydo a sus manos, y aun alguna anticipado, antes de ponerse en execucion, cosa nunca uista, de quien podriamos deçir ser la Primera Relacion que a salido o celebradose con calenda, a fuer de las mayores solemnidades del año.

Mas porque el primer casso de esta mi càrta auia de endereçarse a dar raçones y caussa de la tal procesion, y Vm. las saue con fundamento, no me valdré de otras que la cofradia hiço publicar en carteles de molde, que se fijaron por las yglesias, plaças y cantones de la Ciudad, de los quales bastantemente se colige no ser, acaso con prudente aquerdo y combeniencia, aunque para mas la satisfacion de los que en el casso no lo tienen, holgara yo poder referir aquí, sin exceder los limites de carta, vna parte del sermon que, dota y eruditamente, predicó en la fiesta el Padre fray Damian de Lugones, Guardian de Sant francisco, tan apropósito del yntento, tan lleno de toda historia y eficaçes raçones, que sin duda conbenciera y aun enterneciera a los mas enconados y duros estadistas, que escrupulean en la materia.

Al fin, boluiendome a el puesto, es de aduertir que hauiendo la cofradia acordado en consultas de su cauildo, obtenidas licencias de los superiores de los dos fueros eclesiastico y secular, como es justo y el negocio lo pedia, resolvieron dar otra mas extendida noticia en la ciudad, que ya lo deseauan el tamaño de su uniuersal devocion, y para manifestar el balor con que se hauian manifestado y resuelto, ordenaron se pregonase publicamente por las calles señaladas a la procesion no con bulgares pregones, como se vsa, sino con el ornato de acompañamiento lucido de á cauillo, atabales y ministriles, cerrandole con el Guion de tela blanca en asta de plata y el rotulo de Maria Conçebida sin pecado Original—fue un refresco alegrisimo a los devotos, en quien puso tal aliento, que sin mas dilacion, de ninguna cosa trataua, ni los vecinos, mas que de Procurar ornato, traçar altares, arcos triunfales y otras yngeniosas imbenciones con que, en vna piadosa competença, enriquecer y enjoyar sus calles, puertas y bentanas, executandolo a su tiempo qual yo no sabre pintarlo aunque pintase mucho tiempo.

No se descuydaba la Cofradía en esta saçon de solicitar todo lo demas concerniente a su festiuidad, sin que el empeño, de lo extraordinario que se esperaua, la escaeciese vn punto, antes, creciendo su confianza firmissima, andaua de los pies (como dicen) y hallaua las manos, animos, y boluntades de todos a medida de la suya, de que pudiera traer algunos exemplos, mas con Vm. basta el de los dos Cauildos, el suyo eclesiastico, que a la primera envajada y peticion franqueo liberalissimamente todo lo que la Cofradia quissiese de sus ricas colgaduras plata y ornamentos de altar, como lo hiço y lo que no es menos, el reciimiento en forma de los Preuendados y clerecia de su yglesia, repique solemnissimo de las campanas ett.^a—Lo mesmo ofreció la ciudad para acompañar, en forma de Cauildo, y sus doseses famosos, qual beremos. Llegando a tratar de la Proceçion la qual, si pudiera inferirse de las premisas, tendrá su lugar, no defraudando el que se deue a lo material (digamos asi) de los dias que le preçedieron con extraordinarios regocijos de luminarias, cohetes, ministriles, que era gloria goçarlo, tanto en las calles diputadas a la fiesta, reseruados para sus noches celebres, quanto en la vecindad, donde alegremente resonaua alborotando los animos, pios y devotos, a rrenouar sus feruores, como quien añade fuego a fuego &.^a

Quanto mas se acercaua el deseado dia, se iuan descollando los festiuos aparatos, asi de los triunfales arcos y sus fabricas vistosas, como de las otras disposiciones, de manera, que ni se hablaua de penas, ni se oia cosa que no fuese en orden a la proceçion y sus adereços, a quien cargaua el cuidado, ya de procurarlos, ya de procurarlo

(?), hallando menos dificultad en esto que en esotro, tan dispuestos lo estauan los animos, que se puede con toda verdad decir, fue un dulce saco el que se dio a quanto ay de riqueza en las yglesias, oratorios, camarines, reposterias, y guarda joyas, desta gran Ciudad, y no se como diga que fue como vn pascua de tres dias, desde el sauado, vispera de la fiesta hasta el lunes, que se dio fin dichoso a la segunda jornada, por que el sauado no solo se ocuparon los devotos vezinos en la fabrica de sus arcos, fachadas de sus puertas, y las demas curiosas invenciones, sino tambien, en acomodar la colgadura, con mejor traça y disposiçion procurando auentajarse el que mas podia, reseruando lugar para los fuegos y luminarias de la noche, la qual fue de un extrordinario concurso, de manera que ni las muy regocijadas de S Joan Baptista pudieran entrar en competencia, pues parecia auerse desuelado la ciudad, parte en sus aderezos y fiestas, parte en salir a goçarlas, y que, Señor Don Mateo, si el amor es fuego que no sufre estar ocioso y procurar materia en que conserbarse, o serbasse, siendo tal el que en España se ha encendido en gracia del immaculado misterio y estando en Sevilla como fue será (?)

Mas con ser la noche tan entretenida de apacibles regocijos, todos deseauan la mañana. Amaneçió lucidissima, alegre, llena de velleça, resplandeçiente y hermosa, tales eran los tornasoles, y matiçes del sumptuosso adorno de las calles, dedicados a el recibimiento y culto de la celestial Aurora Maria, Señora Nuestra, en su ymagen benerada de la Concepcion purissima, digna de cristiana reuerençia, Vniuersal aplauso, qual le tubo y ueremos. Con el mesmo cuydado que los demas de la Ciudad, me lebante aquel dia (aunque soy tibio) antes que saliesse el sol, y por la uecinidad cercana de nro. Colegio seminario a las calles de la Proceçion, que començarian de la Venera, a la puerta de Regina dieron principio a el paseo, y a mi consuelo, dos uien curiosos altares, enriquecidos de frontales bordados, laminas de precio, relicarios y otras ymages de Christo nuestro Señor, y de su Madre Santissima. conceuida sin pecado original, con muchos Sanctos en contorno que todo aumentaua la devoçion, nuevos motibos de açimientto de gracias á la diuina Magestad y a los que, en honra de la mesma Virgen, asi le seruian; Pasando adelante (que como Vm. saue) se entrá en la calle del almونا, donde ay quatro o seis cassas de las mejores y de mas lustre desta Ciudad, que tienen por remate, con calle en medio, la cassa Professa de la Compañia de Jesus: aqui fue donde el coraçon desplegó sus telas, descogiendo sus bentananas, que son la capacidad espaciosa a la medida de lo que descubrian los ojos, que se hallaron entre dos hileras desta calle y su uentanage, adereçadas con tal correspon-

dencia de colgaduras, y quadros de valiente y varia pintura que parecia munteria o dibujo de vn grande artifice, aparato competente a el edificio de vn altar que la compañía leuantó, arrimado a la pared colateral de su yglesia, de tan ingeniosa traça Magestad y grandeça, que me obligó a decir, el dia antes, a uno de sus Religiosos, que le solicitaua Vm. haga fabricar esto de manera que le alcance la pluma, y este dia, viendole acauado, me parecio impusible, si su autor no lo dictase a costa de mucha proligidad, de que me hallo escusado, de la mesma obra que me ymposibilita, solo dire por mayor, que lo era, notablemente el altar, pues tenia cinco cuerpos que se leuantauan en forma de piramide: los dos primeros de a cinco frontales, el tercero de a tres, y los dos vltimos de a vno, de modo que estauan compartidos quince frontales, y ajustados a la traça, que fue de singular fabrica y hermosura; el quarto de estos altares, me hiço mas reparar, como mas nuevo, en que se formaron vnos nichos o espacios para acomodar querpos de Santos, rematauale vn niño Jesus, en todo precioso, de cuya derecha mano pendia un rotulo, con letras de oro y açul, que eran estas, *singulariter redempta*; en otro querpo del altar se ueia vna ymagen vellissima de nuestra Señora ricamente bestida y eniojada, con otro rotulo que decia: *Singulariter Sum ego*. Lo demas, asi de Sanctos vestidos, como de pintura relicarios ramilleteros, curiosidades, plumages, peuetes blandones y cosas de precio, confieso que uencieron mi atención y perdi la cuenta, por auer fijado los ojos en las cifras de quatro letras muy crecidas C. S. P. O. de piezas de oro y valor inestimable, que estauan a los pies de la ymagen y decian: conceuida sin pecado original, y me hicieron acordar de esotras S. P. Q. R. *Senatus Populus que Romanus*, cuya cadau gloria es sin comparacion inferior a el blason de nuestra Reyna y Señora. La grandeça de este altar de altares, (llamemosle asi) estaua arimado a una excelente colgadura y sitial bordados en telas de oro y carmesi, que hacia estremada vista, y como la corta mia no podia sufrir tal resplandor, a pocos pasos me halle en el testero que de la mesma iglessia mira a el barrio de Don Pedro Ponce, donde tenian vn hermosissimo quadro de mas de cinco baras por lo ancho, que valientemente estaua pintado el refresco que los Angeles dieron a Christo Señor nuestro, despues de haber sido tentado en el desierto, que fue muy para uer, y finalmente el altar era como de la Compañia.

De alli me entre en la calle de Dados, donde e leido me encamino muy buenas suertes, fuilas aprouechando con espacio porque el adorno y lindeça della lo merecia, no obstante que la demasiada abundancia no daua lugar a haçer memoria por menor de las particu-

lares curiosidades que tocauan misterio, y por fin de cuenta, como diçen, resoluime a mirarlos de la si incomprendible, caminando e cuydado en contar las ymagines de Concepcion, assi las de bulto en altares, como el pincel en quadros; saque mi rosario, comence a pasar quantas, mas que a pocos lançes perdi la mia, porque en sola vna portada de la calle de Lineros que es en el mesmo paraje, halle que hauia quarenta y dos quadros de Concepcion, todos vniformes, y parejos que entre ramos de murtas y taraes componian vna lucida fachada. En esta ocassion bolui a desenrredar, deje el yntento comenzado por atender a los altares, que fueron aqui quatro o cinco famosos, de frontales ricos, ymagines Preciosas, laminas estremadas, bufetes pomos, candeleros, y blandones, todo de plata lucida, el bentanage adornado con primor, a las mil maravillas, de cuya maquina, para quitarme el asombro, fue gran parte la gracia de vn niño Jesus, que en traje de pescador, con su caña en la mano, sacaua de relançe, asido del Ançuelo, cierta sauandija que representaba el pecado original y cerca del Sancto Niño vna letra que decia (*Aquí presenta el ms. un claro como de quatro líneas.*)

Di aqui fui prosiguiendo por la Plaça de la fruta, que mas parecia una Alcaçar en fiestas reales, de otros ciudadanos regocijos, sin que el ornato de puertas y ventanas, que era mucho y bueno, impidiese la compra y benta de cosas de sustento, que alli se despachan, antes la variedad de colores y tornasoles, que resplandecia en los doseles, y lo que auia acrecentado de frutas del otoño, las hacia salir mas, con nueba hermosura y, por lo menos, alli se me acordaron las palabras de la esposa quando para conorte desu coraçon herido del casto amor de su esposso, pedia la cercasen de flores y mançanas, tal era la fragancia que de ella sentian los pasajeros, mas porque no todo se fuese en flores ni en fruta, se adorno el testero que hace espaldas a la yglesia Colegial de Sant Salvador, con vn altar que cercado de barandilla, blandones y hachas, de cera blanca, seruian de sitial a la venerauilissima ymagen de Sancta Ana, y muchos cofrades de la mesma advocacion, hacian reconocido reciuiamiento a la Reyna del cielo, hija suya, madre y Señora y abogada nuestra y porque quede dicho para adelante, y de carta no hagamos relacion, sera bueno que quede aduertido el passo tan lleno de ternura y devocion con que las dos ymagines, con sancta devocion y ceremonia de cortesía, se hicieron humillacion, del fuero que en diuersas cofradias se acostumbra. Los concursos apretados de manera fueron, que apenas se podia salir de ellas, ni goçarlas con el espacio que su adorno pedia, mas como pude entreme por la de francos, a cuyos vecinos se deuiera de justicia el titulo por la liberalidad de los gastos con que

a la Virgen siruieron, si ya la calle no le goçara de muy antiguo, sirue en el mayor blason de sus moradores era mostrarse afectos a el immaculado misterio de la misma Señora conçebeda sin pecado original, como entre los demas se colige de vn arco sumptuoso y baliente architectura y pensamiento cassi al principio de la dicha calle en el parage de la que parte a Sant Isidro y porque de la historia y traça truge bastante noticia la riferire breuemente, dexando de medir el arco, ni empacharme en las curiosidades de que se compone, que fueron sin numero de telas, plumas y flores, laminas &. En el tablado de arriba se afirma una muralla de almenas como que cercaua a Hierusalem y en medio una tore de tres cuerpos con remate de piramides, que representaua la de Dauid (figura de la Virgen) de donde dice la escriptura estauan pendientes mill pabeses o escudos. En el primero cuerpo se pinta la Luna las puntas abajo, en el concauo esta letra *pulcha vt Luna*, y siruendo esta como de escabel o peana del segundo cuerpo, se le aplicó vna vellissima ymagen de la Concepcion que tomaua todo el alto del. En el tercero cuerpo de la torre, como que corona a la Virgen, fijado a vn escudo, vn cordero natural, llagado de pies y manos, y cortado, corona de espinas en su caueça, en que se representaua el que habla S. Joan, Apocalipsis, *Occisus ab origine mundi* y en el la redempcion preseruatiua de la Santissima Virgen &; decia la letra en la circunferencia del escudo, supliendo este por todos, *Vno que vale por mill*: en el Remate se uia vna viua paloma blanca, simbolo del espiritu Sancto, y la ymagen del Padre eterno en que se representaua la gracia, que en este misterio hiço el padre a su hija, el hijo a su madre, el espiritu Santo a su esposa, y porque esta torre miraua a dos calles, en el Rostro de arriba que corresponde a la de Placentines se pinto en el querpo primero vn sol con esta letra *Electa vt Sol*; en el segundo querpo una puerta del castillo, uien peltrechada de cerraduras, decia la letra *Semper clausa* a quien no pudo entrar la culpa original. Remataua la torre vn cielo estrellado de modo que con el letrero que se escriuió, que decia *Terribilis* se le dieron a la Virgen los tres titulos que la yglessia le aplica *Pulchra, electa, terribilis*: acompañauan esta torre dos estremadas figuras colaterales, vestidas con propiedad y vanderolas en las manos; la vna del Rey David, el primero de los progenitores que nombra el Euangelio, decia la letra de la vanderola: *Turris mea fortissima*; y por otro lado *turris Libani*. La otra colateral figura era el gran Patriarca Sant. Joseph, que, hablando en el casso de su esposa la Virgen, tenia por letra de su vanderola la antiphona de *Conceptione* nueuamente faborecida con yndulgencias que dice *Hæc est Virga, in qua nec nodus ori-*

ginalis nec cortes actualis culpæ fecit etc. hasta aqui es lo que pude notar del arco referido, el qual tenia, como por orla, quatro pilastras de cogines en gran menera vniformes, bordados, que hermo-seauan las portadadas de las dos casas que le abraçaban.

Agora pido licencia á Vm. Señor Don Matheo, para proseguir mi camino hasta el fin desta calle, no embargante que estaua hecha un parayso lleno de variedad, y aseado con mill primores, para que nos acerquemos a vno de los que mas lucidamente campearon, que fue en el testero que toma las dos calles de Plaçentines y gorreros, cuyo espacio es capaz y muy apropiado. Vistiose todo de plumas blancas a trechos sobre vn campo berde, formauase de ellas gran numero de ventalles, o colas de Pabon, á quien seruian de nudos ó ligaduras vnos seraphines, Agnus, y quadritos de atributos de la Virgen y otros de extraordinario primor; el pensamiento llegó a executarse sin dejar vacío en que poner defecto, aunque por no cometer otros que les desdoren, ya que invencion de plumas a uencido de buelo la mía, quedesse el consuelo para quien lo uido y contentese Vm. de considerarlo, si acaso ofreciere algun motibo lo tosco deste rasguño asi Referido, que yo me yre, por pasos contados, la calle de Placentines avajo hasta la puerta de la torre de la Sancta yglesia, como lo hiçe, donde auia no menos que notar en materia de colgaduras quadros y adereços, en puertas çaguanes y bentanas, empero llamandome las curiosidades, adorno y gala de las dos espaciosas calles, la de Gradas y de Genova en esta uide vn altar de notable magestad, y grandeça, que pudiera competir con todos los de aquel día en ymagines ilustríssimas mucha plata, traça correspondiente, sin mas una nube. Vfano auia yo quedado de la maquina referida, persuadido que ni vuiese mas que esperar o que apeteçer el deseo en semejante ocasion, consolauame oyendo lo mismo y aun mas encarecido, asi a los alarifes de fiestas, como a los muy reportados, quando me hallé á la puerta de Sant francisco, y boluiendo los ojos en contorno del Compás del templo, atico, o rescuimiento, de nuevo suspendí mi discurso y holgara desembaraçarme, y como si digesemos *querestio sum obliuiscen* (?) Començar a hacer memoria y deposito del aparato que se ofrecio a la uista; ofrecioseme a el punto lo que en el mesmo lugar vemos el Jueves y Viernes Santo que antes de entrar en la yglesia encontramos con cinco o seis monumentos pequeños alla fuera; assi en la presente oçassion, viendo entre famosos altares, y algunos de cinco querpos, tanto del misterio assi de la Concepcion purissima, como de la ympression de las llagas del serafico francisco, cuya fiesta hauian celebrado el dia antes con extraordinaria solenidad, asistencia del Arçobispo, mi Señor, missa del Señor

Obispo de Bona, Sermon del Padre Pedro de Vrtiaga, de la Compañía de Jesus, y otras circunstançias eclesiasticas que pedian nueva historia, el passo de Santa Helena con la Cruz, Vn bosque artificioso en forma y diuersos animales de montería contrahechos, compuestos de natural arboleda, con mas vna biçarra portada que se arrimó á la puerta principal del templo, tal que, si vbiera de debujarla, tardara mucho mas que los padres en su fabrica, y no saliera con mi intento, porque las columnas ymitadas a el bronçe sobredorado, las vaças Capiteles, nichos y frontispicio con remates de galanteria, a el vso moderno, fue mas para uista que para referido y para no encareçerlos, ya que puedo deponer de diuersas fiestas a otros intentos en Sevilla, afirmaré, con toda verdad, no auer uisto, de quarenta años a esta parte, ninguna mayor; aora considere Vm. si tendria necesidad de traer a la memoria a la Reyna Saba, de quien se escriuen aquellas Palabras, que a la uista de la grandeza de Salomon y de su cassa *non erat pro stupore ultra mea spiritus*. Repareme y entre la yglessia donde creçio el pasmo y asombro a el resplandor de los adereços porque todo su contorno y cruçero, que es del tamaño que Vm. saue, la cubrian las telas y brecados de los Cauildos de la Santa yglessia de la Ciudad, colgados a tres hordenes, con que fué necesario començar a discurrir de nuebo si acaso eran efectos de quien celebra este misterio, que todo le sale a la medida de su devocion, o fuese de las maravillas que en todo aconteçimiento se experimentan en la orden de Sant francisco, que es el milagro del mundo, ó entrambas cosas juntas, lo cierto es que amontonada la riqueza del lugar, no sin ingeniosa y graue disposicion, auindose ayudado para el efecto de otra summa de doseles yguales en la materia, digo que, por lo menos, fueron telas de oro, aunque algunas de varios colores, como los çitiales del altar mayor, sobre los quales suuian cinco hordenes de doçeles vordados, sobre terciopelo berde, que formauan vn hermoso y lucido Cruçero: el compartimiento del altar mayor, y sus colaterales, fue maravilloso y notablemente capaz, que, por su mayor desenfado y comodidad a los diuinos officios, se compuso fuera de la Capilla mayor, arimado a la reja, que seruia de fuste a toda la maquina; el sitial donde se auia de reciuir la ymagen Sanctissima de Nuestra Señora, era excelente, el aparador, de pieças de plata y blandones, la cera y curiosidades, peueteros pomos y flores y galanteria de bordados, no puede referirse sin agrauiar su belleça, siendo causa esto mismo, para boluerme á cassa que era ya medio dia=Y apena se oyo la plegaria de las doçe quando la torre de la Sancta yglessia començó y por muy grande rato fue haciendo señal con todas las campanas solemnissimamente, respondien-

do otras muchas del lugar en especial las de la Compañía de Jesus, y conuento de Sant francisco, ruydo eclesiastico con que los oyentes no solo se alentaron, sino se fueron aprestando para salir a la deseada fiesta, todos aquellos a quien tocava ser de procession, que eran muchos en número, como veremos, vltra de los que tomauan puestos en calles plaças y bentanas, cuyos apretados concursos exceden qualquiera encarecimiento.

Y antes de referir, si supiere, la procesion, dire que para ella fue conuidada nuestra cofradía de sacerdotes de la Víncula de Sant Pedro, por los señores Cofrades de la Concepcion, haçiendonos cargo que por este respeto dejauan de suplicarlo á muchas Religiones que no se escusaran de acompañar a la Virgen, aunque no se despedian de pedirlo yntantemente para boluerla el lunes al conuento de Regína, empero que la salida auian resuelto fuese con nosotros, y aun grande numero de la otra clerecia, conuidados por obençion eclesiastica; la uíncula acepto muy de voluntad, haciendo diligencia para que todos fuesen llamados por vnas cedulas que a este fin se imprimieron y firmada, del señor Rector, chantre, les rogaua en ellas que ninguno faltase y hicieron generosamente, como quien se auia dedicado con nuebo vinculo de Juramento a el seruicio defensa y culto del immaculado misterio.

Esto asi conçertado, quien podria en muchos pliegos referir la solicitud, diligencia, cuydado y desbelo, con que andauan los Cofrades de la Concepcion, en especial Don Antonio Petruche Joan Contador, otros Caualleros y personas de quenta, corriendo por la suya el peso de tal demonstraçion, vestir la santa ymagen (para quien se hiço nueuo lucido y costoso manto bordado sobre rasso açul a çifras y labores de primor) cuydar de la Corona y otras joyas, de que hablaremos, conuidar el Clero con las cruces todas de sus yglesias, recoger laçera, no por libras, ni algunas arrobas, sino centenares de ellas, y en conclusion la prouidencia de estos caualleros se estendio hasta preuenir vna gran partida de doseles con que socorrieron a la gente popular, necesitada de colgaduras para sus pertenencias y baste esto pues Vm. conoçe los sujetos, y le consta quan ofiçiosa es la virtud quando sienta sobre nobleza y animos generosos.

Las ocupaciones eran muchas, los diputados y sus agentes no menos en numero, y aunque el afecto y devocion deseaua uer executados sus intentos, no por esto se halló ninguno sobrado de tiempo, porque apenas eran las dos de la tarde quando andaua la ciudad llena de cofradias que uenian recogiendo a el Varrío de Regína: fueron veinte entre las que llaman de disciplina, sin la Caridad, y otras de luz, las cuales fue necesario començar a ponerse en horden

de procesion luego como yuan entrando en el varrio. Pues estamos en ella, quien duda del cuydado y trauajo que costaria encaminar con la paz que todos vimos, que parece ser ymposible, mas de no uecientas personas que sin competencias tomaron sus lugares como quien benia de paz, a seruir a su Reyna y Señora, en quien nunca vuo la guerra que caussa el pecado original, bien es uerdad que se halló presente el Señor Don Gonzalo del Campo, prouisor de este Obispado, para que a la uista de su autoridad nadie se descompusiesse: dieron principio a la procesion las dos insignes Cofradias de la Concepcion y del Rosario, por sus yleras, asi para cumplir la vna las condiciones de quien conuida, que deue dar la mejoría cortesmente al conuidado, como para mostrar la estimacion que tiene a la del Sanctissimo Rosario, por antigua hermandad, Vniuersal deuocion y la de todas estas beinte cofradias, que fueron siguiendo a la otra que fue notable y exemplar, cada vna lleuaua su estandarte y diuisa de la aduocacion, mucha y lucidissima cera blanca en belas de á dos libras y grande numero de cirios; las personas aseadas con modestia, á que ayudaron, en parte, los que llevaron pendientes a el cuello, que no eran pocos, vnos nuevos frisiones de la Virgen (digamoslo assi), esto es, ymagenes de su pura y limpia Concepcion, de diuersas hechuras y tamaños en joyas de oro, con rotulos de Maria Conceuida sin pecado original.

Y si lo necesario de las Cofradias es tan loable en ellas, que acostumbran haçer grandes gastos de cera, no es menos digno de estima la demostracion que hicieron cien personas de conocida virtud, hijos que llaman del Padre Bernardo de Toro, cuya doctrina y confesonario frequentan, los quales salieron, en forma de congregacion, con vn ciento de cirios de cera blanca, hermosos y lucidos por estremo, a quien se dio por titulo honroso los pages de hacha de la Madre de Dios.

Inmediatamente siguieron diez y nueue o veynte cruçes de las Parroquias con la de Sant Pedro que presidia, por ser la procesion de su distrito, llevando ciriales de plata, ciento y setenta clerigos de acompañamiento por conuite de ouencion, que con los ciento y treinta y uno de la cofradia de Sant Pedro ad vincula pasauan de trescientos clerigos. Los nuestros sacaron sus blancas y bordadas estolas por insignias presidiendolos el Rector chantre y los demas cofrades preuendados, todos con belas de a libra y media de cera blanca, á el medio de la clerecía yuan las capillas de cantores y ministriles alegrandolo todo con diuersidad de chançonetas sin olvidar lo mas corriente de «*Todo el mundo en general*», seguian los veynte y quatro muchachos con sotanas y sobrepelliçes otros tantos cirios en las manos que pre-

cedian a la S.^{ta} Imagen de la Concepcion purissima, cuya magestad y soberania era digna de tal acompa^ñamiento y adorno, el de su cabeza era una imperial corona compuesta de tantas joyas y piedras finas, que numeradas heran de tres mil diamantes, y su ualor entrando collar y cintura, se aprecio en cien mill ducados, el vestido blanco y manto y escapulario rica y costosamente vordado, la belleza y gallardia del cielo, la atencion y devocion con que el pueblo, reuerenciandola, se ahinojaua en tierra, las dulces lagrimas que se derramaron, los parauienes, diuinos requiebros y oraciones, jaculatorias, que en loor de esta benerabilissima imagen de la madre de Dios, de la Concepcion se oyan, no hay lengua que las diga, pluma que les de alcance, ni tan duro cora^çon que pensandolo no se enterezca y en amor de tal se^ñora no se inflame.

Iua en ombros de sacerdotes con capas ricas de yglessia y lo mesmo los que lleuauan el palio carmesi bordado y diez baras de plata que seguían a la sancta ymagen, aunque yua en pariguelas aforradas en tela de oro y descubierta para que mas comodamente se goçara de todas partes su hermosura, avnque çeraua esta procesion el preste e veneficiado de sant Pedro por lo eclesiastico, Inmediatamente entro el acompa^ñamiento ilustrissimo de Ciudad en forma, cuya grandeça es tan conocida, y quando se dice en forma, ya se ue que comienza de las trompetas bastardas de sus Porteros, con ropas de tela de oro y carmesí, maças de plata doradas a el hombro, Jurados, Veintiquatros, Alcaldes mayores y Asistente, como aqui se uieron y de todós muchos en numero, muy en orden y con belas en las manos.

Bien se que llegó el cuydado de algunos curiosos a querer contar las personas de todos estados que acompa^ñaron esta procesion y aunque querdamente ninguno refiere tasado número, lo cierto es que pasaron de mill y trecientos, como testifican los repartidores de la çera. Las paussas y autoridad con que se caminaua fueron causa de que cerrase la noche antes de pasar la santa ymagen por las casas arçobispales, donde el Ilustrissimo esperaua para adorarla desde su ventana dando a el pueblo la vendicion, y es de aduertir que hasta aqui no se hauia hecho estacion alguna, solo en el altar que estaua a la puerta de la Compañia de Jesus, donde se cantó la antifona de Conceptione *Hæc est Virga etc.* aziendo asistido al reciuiamiento grande numero de los religiosos de las quatro cassas que en esta ciudad tienen, cuyo altar queda referido y el repique de campanas solemnissimo de su torre muy en memoria: entro pues la procesion en la santa yglessia ya tarde, donde fueron vien menester las luces de acompa^ñamiento y las que en ella auia; salic el Cauildo grauissimo con la autoridad que suele acompa^ñado de la clereçia de

su coro y del Sagrario, en que manifestó su devocion al misterio, haciendo llamar a los señores preuendados y a los demas deuajo de çiertas penas, que perderian las horas de aquel dia los que faltasen, ó como en aquella comunidad es costumbre, mas no fue necesario, segun el afecto que todos tienen, pues no se saue de otra yglesia en españa tan obligada por gloriosos titulos deste esclareçido misterio de la Concepcion purisima.

En el espacio de la yglesia mayor no uide mas que el dicho reciimiento, porque yendo yo en mi lugar, no lo tuue para notar lo que alli se hiço, que sin duda, como de tal acuerdo, antes fue necesario pasar con alguna prissa por medio de la procesion del cauildo, desocupando el puesto que fue de la puerta que llaman de la torre hasta la naue que corresponde a el altar mayor. Vide que sacaron Cruz alta, ciriales, ministros, sus dos capillas de musica, como en casos de semejantes grandeças acostubra, mas, informandome de persona fidedigna, me dijo estas formales palabras: Luego que entró la sancta ymagen en la yglessia canto la musica la antifona de Conceptione esta a quien su Santidad de Paulo quinto a conçedido indulgencia y el preste dijo la oracion que se le aplica; acabada la conmemoracion lleuó el Cauildo en procesion la ymagen, con grande numero de cirios y otras luces, entre coros y suuiendo á el altar mayor, diha por la musica otra uez la antifona, canto el preste la oracion que vssa la yglesia *famulis tuis etc.*, prosiguió despues la procesion hasta la puerta que llaman de Sant Miguel, donde repetida otra uez la antifona y oracion, quedandose el cauildo eclesiastico consolado de auer reciuido y seruido a la madre de Dios, con la solemnidad referida, en memoria de su Inmaculada Concepcion.

De aqui fue caminando la sancta ymagen por la calle de gradas hasta entrar en la de Genoua, donde le aguardaba un sumptuoso reciimiento para cuya narracion holgara yo començar de'nueuo, ó que ni me hallara tan cansado de escriuir, como Vm. podria estar de leerla mas, á el fin, quedandose cada vno a sus auenturas, prosèguire aduirtiendo que todo el tiempo de la procesion, que seria bien quatro horas, no cesaron de hacer señal las campanas de la Sancta yglessia con extraordinaria solemnidad, y en el espacio que duró entrar y salir la ymagen en ella, que seria casi vna ora, se echaron de estos terrados y açoteas gran cantidad de cohetes voladores y de otras ymbenciones de fuegos. La cofradia de la Vera cruz, populosa y graue daua principio a el Reciimiento, desde el Colegio que llaman de Sant Miguel, hasta la entrada de la calle de Genoua, de donde començauan los religiosos de las cassas de Sant Fran.^{co}, que serian quatrocientos, poco mas ó menos, sin mas de otros ducientos de di-

uersas Religiones, entre las quales se señalaron, entre todas, la del Carmen y la Merced; adornauan esta procesion algunos de los santos Patriarcas de las dichas y de otras Religiones, en ricas andas de plata uien adereçados, con mas los santos de la religion de Sant fran.^{co} que compartidos a trechos, en dos hileras, entre los religiosos, ocupauan gloriosamente todo el largo de la calle, y entrada de la plaça hasta el conuento. Diré a Vm. que los primeros sanctos que mirandose estauan, a la entrada de la calle de Genoua, eran el sêrafico padre Sanct fran.^{co} y el uinauenturado padre Sanct ygnaçio fundador de la compañía de Jesus: del glorioso francisco dicho se está quan dueño es de todas las voluntades, mas, señor Arcediano, así parezca yo a Dios como el padre ygnacio me pareció y a el resto de sus devotos, que son muchos, casi otros tantos, pues, como Vm. saue, despues de su dichosa venida a la yglesia y entrada de su apostolica Religion en ella, apenas se hallará quien no le deua mill obligaciones en materia de letras, y en espiritu, y así, en esta ocasion, fue muy bien parecido, no tanto por la hermosura de su ymagen, auito clerical de terciopelo y otras prendas de su adorno quanto por el empleo, tan deuido a sus heroicas haçañas dignas de varon ilustre y santo. Los demas no gastare tiempo en referirlos (vastará sauer que eran Sant Agustin, S. Hieronimo, S. Basilio, Sant Angelo, Sant Raymundo, Sant Ramon nonato) que nos llama á rrecoger la noche ya una o dos ora casi o tres de ella no menos entrado con la ymagen de la Concepcion purissima en Sant francisco, si uien concluiré esta primera jornada diciendo que, con la magestad y pompa referida, llegó al conuento lugar de su ospedage, que desde los çaquanes, viendo tanta riqueza y aparatos como de gloria, pudieramos cantarle el verso de Dauid que alli se me ofreció *estantes erant pedes nostri in atris tuis Hierusalem*, tal era el resplandor de los ricos y excelentes adereços que entre ynnumerables luçes se uenian a los ojos, acompañados de la huniuersal harmonia de cantores, ministriles, organos y comunes voçes del pueblo que clamaban Concepcion de Maria Santissima sin pecado original. Depositose la milagrosa ymagen en el altar mayor, cantandole la antifona y oracion nueua, como está dicho, tratando todos de recogerse para fiesta venidera del lunes, no como yo á mi Colegio, sino a goçar los entretenimientos de las calles por donde auia de boluer, las muchas hachas y luminarias de las ventanas, la mascara regocijada que esta noche sacaron los vezinos de la calle de francos, los arcos triunfales que se disponian del tenor que en lo restante de la carta diremos.

La noche fue notablemente entretenida segun refieren los que la goçaron: yo me contenté con solo el ruydo que sentia mas y ma-

yor que el de las noches que se solemnizan grandezas y triunfos ganados por mar y tierra. Amaneció vn claro dia qual pudo desearse, gastóse la mañana parte en perfeccionar el adorno de diferentes calles por donde la procesion auia de boluer para empasearlas (?) con no menores concursos que el domingo, cargando el lleno de la ciudad en el conuento de Sant. fran.^{co} a uisitar la ymagen sanctissima y hallarse presentes á los diuinos officios, que en todo fueron de pontifical, como la missa que la dijo el señor Obispo de Bona, y el sermon el Padre fray Damian de Lugones, Guardian, con las ventajas que apunté a Vm. a el principio desta. La musica y esotras solemnidades de fiesta ajustada a su grandeça, enterneciose el predicador ponderando como en la breuedad de muy pocas oras, que apenas eran quinze o diez y seis, se auian juntado en aquel conuento los dos extremos de goço en la uenida de la sancta ymagen y sentida tristeza de la buelta; passo fue donde se derramaron muchas lagrimas, vien que era fuerça hacerse asi, sera necesario, señor Arcediano, tratemos de enjugarlas refiriendo como acallados los officios de la mañana, no embargante que en la yglessia, çaguanes y claustros del conuento parecian estrechos, y lo fueron para tan apretados concursos, estauan las calles de manera que con graue dificultad se podia romper por ellas. Tomóse diferente derrota para que no perdiessen los vecinos de la calle de Manteros, la de Cocheros, Cerrageria y carpintería, suiendo hasta el ospital de San Andres y la que corre hasta la venera, lo que auian ganado esotros del dia antes y la ymagen sanctissima autoriçase con aumento de devocion a los que tanto deseauan seruir la estimando el trabajo con que se hauian ocupado en disponer el adorno deuído a tal Magestad, que como enfrado (*sic*) de la Haz (digamoslo así, señor, si se permite) auia por veinte y quatro horas salido de vna tan honrada prission religiosa y carcelaria, digo respeto de los cofrades que pretenden aumentar siempre el lugar i situacion de su cofradía.

Llegose la hora y dichas visperas solemnnes, tratose de poner en orden la procesion, que, siendo tan numerosa, diera uien en que entender si el afecto de los que asistieron no los ordenara como tomando cada una de las comunidades y cofradías la causa por suya, salieran las mesmas veinte que el dia passado con mas la Vera Cruz que es de mucha mas gente, al doble, que otras de las muy crecidas. La diferencia de acompañamiento estuuó en que las Religiones salieron en lugar del clero, que no conuenia quedar atras, en semejante demostracion, las que tantas y tan solemnnes hacen por discurso del año en memoria de la limpieça de la Madre de Dios conçebeda sin pecado original. Luego a el punto començaron las campanas de la yglesia

mayor la copiosa, graue y sonora señal de su repique, continuandole por mas de tres o quatro horas que tardó la procesion a llegar al conuento de Regina. No faltó aquí la asistencia de los sanctos Patriarcas de las Religiones y de la orden serafica, que, acompañando a la Virgen como cortesés sierbos suyos, en la forma que el día antes, se quedaron a la puerta de sant fran.^{co} ni menos faltaron las danças de gigantes y otras que presedian la proçession alegrando la gente. El numero de las Cruces parroquiales, las dos capillas de cantores, vna que sacó la cofradia del Antigua para su mayor devocion, otra de la sancta yglesia, que las dos fue (*sic*) asistiendo cerca de la sanctissima ymagen, con sus ministriles, cantandole la gala y gloria de su esclarecido triunfo en diuersidad de motetes, villancicos y chançonetas; a trechos en la proçession yuan compartidas cinco o seis copias de ministriles de que respondiendose, a uersos, se componia vn lleno de musica que rompía los ayres y resonaua en las nuues, y, por no olvidarlo despues, supp.^o a Vm. se me permita decirlo aqui, que si la serenidad del día fue quanto pudo desearse para concluir la jornada felizmente como sucedió, es de notar que soplando algun viento y bordadose el cielo a ratos de vnos dorados vapores de nuues blancas, sin sospecha de agua, parece que, aciendo cortesia el cielo a la ymagen vellissima de su reyna y señora, detuuó la que llouiuó el día siguiente que fue un gracioso rocío bien prouechoso a la tierra que la deseaua, quanto sin duda hiciera de daño llouiendo el lunes, porque mojará la mayor riqueza desta ciudad, de colgaduras, ymages y otras pre-seas de inestimable valor, con grande perdida y menos casso, casi desazuciado, de reparo. Glorificado sea el Señor que con tal Prouidencia parece quiso mostrar en la publicaçion del ymaculado misterio de su madre sanctissima conçeuida sin pecado original, pues bien, un tafetan ni el de menor valor que siruieron a su fiesta la permitio, quanto menos, en las telas y brocados de tres altos.

Y prosiguiendo nos entraremos (no sin grandes concursos que con dificultad podian vadearse) en la calle de Colcheros, siendo de las espaciosas de la ciudad, aunque en la presente ocasion bastante y curiosamente adereçada de mucha pintura, varios doseles en puertas y ventanas, ingeniosas encañadas de ramos verdes, yerbas y flores naturales y contrahechas, plumages, relicarios, piramides, que todo junto haçia vna hermosa tarasea, muy correspondiente a los tres arcos que en los extremos y medios de esta calle se uieron, su fabrica del tenor siguiente, y quede aduertido que vbo en la puerta de vna cassa tal fuente de vino que gastó cantidad de arouas; en espacio de mas de ocho o diez oras corió sin cesar de cuyo remanente recogido se daua refresco a los fatigados pasajeros, gente bulgar, permitiendos-

les que brindasen vnos a otros en ciertos corchillos dorados y en forma de vassos que para el efecto auia, mas boluiendonos a nuestros arcos es de sauer que entrando la procecion por los manteros y alli la calle derecha que rreferimos, passado el testero de la pared dormitorio de sant francisco, que estuuu muy bien enriquecida de quadros, a pocos pasos se descubria el arco primero (que en el fente no lo errarian los artifices para aquella vecindad de muchos escultores, exabladores y pintores) embestido de murtas, taraes y otros ramos, todo enjardinado, como diçen, ajustauase a el anço de la calle, con que desahogaua ayrosa y lucidamente; era mayor su adorno que el fondo del pensamiento, los engastes de diferentes piedras eran cantidad de fuentes de plata, extremadamente enlasadas de sus murtas, y en contorno algunas ymages de sanctos con curiosos escritos que en targetas se leian, publicauan la deuocion que a este ynmaculado misterio tuuieron, y holgara escriuirlos aqui sus nombres, eran Sant Bruno, fundador de la Cartuja, Sant Benito, Sant Agustin, Sant Buenaventura de quien se refiere que si en las escuelas se mostró discipulo..... (*claro en el original*) en el púlpito se seguia lo que nosotros. Las pilastras tenian por arrimo vnos gigantes o casi satiros, formados de yeruas y rostro a lo humano. Lo demas de gala fue uien notable, como tambien su altar que estaua en el hueco de una barrera al medio de la calle, tan poblado de curiosidades y primores que pedian mas espacio y con el aprieto no le tuue para considerarle por menor atento que el altar (*tenia*) tres o quatro cuerpos ocupados de lindeças de las quales no uide la ora de pasar a el siguiente arco de no menos grandeça (porque vltra de otras quatro ymages de los sanctos apostoles sant Andres y Sant Tiago y dos de S. Joan Christostomo y San Ambrosio doctores santissimos de la yglessia grfega y latina, que en la forma dicha hacian manifestacion de sus escritos en la materia) se uian otras cosas de gusto, como eran vn organito gracioso en que tañian y cantauan tonos de regalada musica a el proposito, y una nuue en forma de gloria uien capaz, la qual abriendo. a el pasar de la Sancta ymagen, despidió de si grande numero de pajaros y aueçitas que a su modo, gorgeando, dieron solaz a los presentes. Lo estofado del arco era como los demas, de figuras y pies de plata. El tercero y ultimo era meños ancho a el tamaño de su sitio, con siete figuras excelentes de estatura humana; en el primer quero las de Sant Hieronimo, Sant Gregorio, Sant Joan damaçeno y Sant Ildefonso, con sus letreros entarjados que hablan en fauor del misterio, y por remate las tres virtudes theologales, Feé, Esperança y Caridad, en traje viçarras doncellas.

De aqui fue la procesion su camino a la Cerrageria y calle de

Carpinteros, de cuyos adereços y riqueças auia mucho que decir, mas, con licencia de Vm. lo recogeré por no cansarle mas, ni repetir las circunstancias de su adorno: subio la calle de Don Pedro de Pineda hasta la Venera y varrio de Regina, donde llegó la sancta ymagen ya de noche, como a la salida quando vino a Sant fran.^{co}, si bien la muchedumbre de luçes bencia la oscuridad. El conuento de Regina tubo para reciurla dos venerables y copiosas comunidades, la de su orden de Predicadores. y de la Victoria con sus diuinos Patriarcas Santo Domingo y Sant francisco de Paula. Solo resta decir, si fuese pusible, y no lo es, el golfo y apresuradas olas de todas gentes que hallandose en la yglessia deste sancto conuento, con boceria nunca oida, no vista, apellidaron la limpieça de la Virgen Maria Madre de Dios y señora nuestra conceuida sin pecado original, sin que en este alarido se escusase de los que acompañauan, religioso, clerigo ni seglar, viejo ni moço, hombre ni muger: no me hallé presente, mas oy afirmar á personas fidedignas, que como si las voces perceptibles fueran bisibles, resonaua el eco y salia por la puerta de la yglessia qual un rio de madre, que con raudo impetu todo lo lleua por delante sin que aya resistencia.

Perdone Vm. que, auiendo exedido los limites de carta, queda la fiesta afrentada y corrida de la cortedad con que la refiero, como yo lo estoy de la groseria del estilo que ni aun para sacarla de vorrador a dado lugar el tiempo. Vm. y el P.^e Bernardo de Toro, con la experiencia que tienen de las grandeças de Seuilla, tanto mayores quanto tienen de espirituales, de culto diuino y devocion de la Virgen Maria, Madre de Dios y señora nuestra, enmendaran las faltas y, lo que mas importa, mándaran a rendir gracias á el Señor por lo que en ésta oportuna ocassion a echo a su pueblo, alendandolo con el feruor que uemos y oymos acerca del inmaculado misterio, y gracias a la mesma Reyna del cielo que sin duda, como lo tengo para mi, faboreçe esta caussa, que si no, ya ubiera acauado con su omnipotente hijo la extinguiera, siendo esta diuina Señora a quien dio tal virtud, que en cosas mayores canta de ella la yglesia: *Cuntas herejes intere nusti in vniverso mundo*. Gracias demos a la Santidad de Paulo quinto nuestro señor, que a enriquecido esta loable deuocion comunicandonos indulgencias del tesoro dela iglessia; las gracias demos á nuestro prelado y a los demas quen sus diocesis fauoreçen tan justa caussa, y de todas maneras nos mostremos agradecidos a los dos noblissimos cabildos desta ciudad por sus demostraciones pias y generosas; a las Religiones y a las cofradias, en especial a la de la Concepcion purissima, que con ynfatigable sollicitud y excesibos gastos, sale a la defensa; finalmente, a los grandes

señores de titulo que con su poder y autoridad las siruen, a todas las familias y estados de particulares personas que las solemnizan, y, finalmente, al clero y çacerdocio sancto, que aqui caminan los empleos con el deuoto cuydado y celo de la mayor honrra de su señora, a quien humildemente Supp.^{co} ampare nuestras causas y de su hijo nos alcance graçia, el qual á Vm. conserue en el aumento de ella:

B. N. M. ms. 4011, fol. 27.

78.

Carta de Bernardo de Toro al Arzobispo de Sevilla. Roma

24 de *(no se expresa el mes, pero antes de Agosto)*
de 1617.

«Alabado sea el SS.^{mo} Sacram.^{to} y La immaculada Concep.^{on} de la Virgen nra. S.^a sin pecado original—III.^{mo} y R.^{mo} Sr.—Solo sirve esta de remitir a V. S. I. los. 5. papeles q.^e van con ella y emos dado a Su S.^d con q.^e cada dia le vamos ganando la voluntad mas y mas y se acabará de ganar quando lleguen las cartas de los Prelados q.^e Su mag.^d a ordenado enbian a Su S.^d y las de los Reynos de Castilla y aragon como ya el S.^r Arçobispo de çaragoça nos a escrito q.^e enbia aquel Reyno a Su S.^d

Tambien nos escribe q.^e el p.^e miguel vazquez de la compañia de granada le a escrito q.^e por mano y orden de VS. Y nos enbia un brebiario Romano impreso en Sevilla en casa de Ju.^o Varela año de 1530. q.^e emos buscado con todos los medios posibles porq^e tiene por lecciones en el oficio de la concecion el decreto entero del concilio de basilea, cosa q.^e si la presentamos a de ganar mucho nro. negocio segun todos dizen y ello se lo dize y el S.^r Cardenal Belarmino V. S. I. se sirua de q.^e se remita luego a toda diligencia o a nosotros o al d.^r luis alvares para q.^e se nos de, o mande escrevir al p.^e vazquez q.^e desde granada nos lo enbie luego pues tanto importa.

el negocio va bien y creo sera brebe la resolucion. El S.^r don mateo a padecido y padece mucho de su estomago besa a VS. I. la mano y yo sus pies &.^a Roma 24. de 1617.

De V. S. I. siervo y capellan q.^o su mano besa y de la virgen esclavo d.^r ber.^{do} de toro.

S.^r Arçobispo de Sev.^a mi S.^r»

B. N. M. Ms. 4011, fol. 87.

79.

Carta de Bernardo de Toro al Arzobispo de Sevilla. Roma 26 de Agosto de 1617

«Alabado sea el SS.^{mo} Sacram.^{to} y la inmaculada concep.^{on} de nra S.^a sin pecado original. Ill.^{mo} y R.^{mo} S.^r

Solo es esta con este extraord.^o para dar aviso a V. S. I. q.^o con el papel (sumario de todos los q.^o emos dado a esta sacra congreg.^{on} de inquisicion) q.^o va con esta emos informadola estos dias porq.^o Su S.^d a resuelto q.^o el lunes q.^o viene despues de esta fecha, q.^o se contarán. 28. dia de San Agustin se junte la congreg.^{on} en casa del S.^r carl. Aldobrandino mas antiguo de ella donde se empiece entre los señores cardenales a votar nro. caso de la inmaculada, y solo se trate como en congreg.^{on} extraordinaria deste neg.^o y el jueves subse-
quente que se contarán. 31. de ag.^{to} acudan ante Su S.^d q.^o los quiere oír y votar y ver lo que conbiene hazer. ay grandes deseos de q.^o salga este gran bien, ay grandes oraciones el sacramento descubier-
to en muchas partes y de quarenta en quarenta oras acabadas unas q.^o se sigan otras y luego otras y otras. Dios lo disponga a su serui-
cio. avisare de lo q.^o ubiere q.^o aora solo puedo avisar desto por la prisa del extraord.^o g.^o Dios a V. S. I. como puede, deseamos & Ro-
ma ag.^{to} 26 de 1617.—de vtra Illa.^a siervo y capellan q.^o su mano besa y de la virgen esclavo. d.^r ber.^{do} de toro».

B. N. M. Ms 4011, fol. 106.

**Carta de Bernardo de Toro al Arzobispo de Sevilla. Roma 22
de Septiembre de 1617**

«Ill.^{mo} y R.^{mo} S.^r— Con el extraordinario q.^o llebo a Su mag.^d el decreto original en favor de la causa de la concecion de la virgen enbie a VS. I. en mi carta la clausula q.^o contenia el decreto q.^o la ube al buelo. aora enbio a VS. I. el mesmo decreto impreso: y porque le enbio por la via de Jenova por donde se pierden mucho las cartas aunq.^o otras van con brebedad no van mas q.^o los dos que van con esta. VS. I. podia mandarlos inprimir con esa mesma estampà q.^o de aca llevan porq.^o pareciesen todos de Roma pues no hay inconveniente en ello.

Y en quanto a lo favorable mandarlo guardar q.^o bueno es un auto en favor para la definitiva; y en quanto a lo menos favorable traçolo dios para q.^o con mas calor y razon replique Su mag.^d si fuere servido y pidamos con los fundamentos q.^o aca ay y esperanças de q.^o lo alcançará q.^o asi se dize ya publicamente y q.^o esto se hizo por la necessidad de socorrer los escandalos de los sermones y en forma de auto para que parezca inter. Y por no cargar de un golpe a los contrarios lo q.^o de una vez pudiera ser q.^o no pudieran llevar. guielo Dios todo y a VS. I. nos g.^o &. El S.^r Arçediano besa a VS. I. la mano y yo sus pies. Roma. 22. de Set.^o de 1617.

de VS. I. siervo y capellan y de la virgen esclavo d.^r ber.^{do} de toro.

Sr. Arçobispo de Sev.^a mi S.^r

B. N. M. Ms. 4011, fol. 115.

**Carta de D. Mateo Vázquez de Leca y de Bernardo de Toro al
Arzobispo de Sevilla. Roma 27 de Septiembre de 1617.**

«Alabado sea el SS.^{mo} Sacramento y la imaculada sin mancha del pecado original.

Ill.^{mo} y R.^{mo} S.^r

Con el extraordinario q.^o fue el decreto original en favor de

la concecion de nra. S.^{ta} para su mag.^d escrivimos largo a V. S. I. y le enbiamos manuscrito la clausula favorable del dicho decreto porque no pudimos aver uno impreso q.^e no salieron hasta q.^e el correo se fue porque no fuese la nueba a otro q.^e a su magestad. Y el biernes que se siguio al despacho del dicho extraordinario enbiamos a V. S. I. por la via de Jenova (brebe aunque incierto camino) copias impresas del dicho decreto.

Aora para mas segurridad van con esta algunas copias y en quanto a lo que contiene el decreto no se puede negar, q.^e por ser el primer paso y escalon y contra tan grandes dificultades como a avido, q.^e se a sacado mucho, porque absolutamente, es cierto q.^e se a sacado q.^e no se pueda predicar la contraria opinion, cosa q.^e quando estavamos en españa, y se vian los inconvenientes q.^e se seguian de predicarse nos contentaramos con q.^e se les prohibiera, y entonces les quedara el tener conclusiones, el defenderlo con tratados y emprentas todo lo qual sobre no poderse predicar se prohíbe aora: es no poco. el no poder nosotros sensurar la contraria lo a hecho Su Sant.^d porq.^e movidos con la devocion q.^e nos tenemos y aora con lo favorable del decreto sin duda hizieramos cosas q.^e por ventura fuera origen de nuevas discordias y de alguna irritacion en los contrarios q.^e se atrebiesen a hazer o dezir cosas pesadas contra el Superior q.^e lo mando, y al fin el golpe era muy grande para de una vez y aviendosenos concedido a nosotros lo q.^e deseavamos de poner silencio a los contrarios, no se quita sino la ocasion de rixas y emulaciones en quitarnos que sensuremos la contraria por aora.

e digo por aora S.^r Ill.^{mo} Porq.^e demas de q.^e lo digo lo emos entendido y conferido con Su Sant.^d es sin duda q.^e si su mag.^d insta en pasar adelante como en las instrucciones que trajo el m.^o fr. Piacido sé ordena, y como de nuevo lo e entendido de don enrique de Guzman agente de esta causa en madrid, q.^e Su S.^d pasara adelante porque este solo fue un decreto de inter y de atajo a los tan frequentes y graves escandalos q.^e nacia de predicar, de las conclusiones y otras acciones publicas. y esto parece q.^e se promete en aquellas palabras. donec articulos hujusmodi a S.^{ta} Sede Apostolica fuerit definitus, vel per sanctitatem suam et sedem Apostolicam fuerit aliter ordinatum donde manifiestamente se declara lo hecho como por inter. Porq.^e aunq.^e es verdad q.^e su Beatitud quisiera fenecerlo con esto, mas echa de ver q.^e uno llama a otro y q.^e los cardenales se lo dizen y lo confiesan asi ven q.^e del todo no se pueden sosegar los escandalos; y que su mag.^d no se a de contentar con esto, y al fin los inconvenientes nuevos V. S. I. los colegira del decreto. pero aqui viene bien tomar a buena quenta y pedir el resto.

Si Su mag^d fuere servido de proseguir su santo intento V. S. I. se podria servir de escrebir de nuevo a Su Sant.^d a una con los demas Prelados en cuyo nombre biniere el q.^e a de venir de españa y nosotros asistiriamos a servirle en esta causa como quien lo a solicitado desde el Principio y esto se entiende obtenta la bendicion y mandato de V. S. I. para q.^e esto sea mas meritorio y no por nuestro parecer y guielo el Señor como puede y todos deseamos.

un brebario trajo a Roma este año pasado de 1615. el P.^e miguel vazquez de la compañía q.^e vive en granada quando vino a la eleccion general diosele el S.^r Arçobispo de çaragoça q.^e entonces era de granada para q.^e lo mostrara a Su S.^d porq.^e siendo de reza-do Romano tenia en la fiesta de la concepcion por lecciones del segundo nocturno el decreto répartido del concilio de Basilea i la ultima leccion acababa, difinimus et declaramus dize el S.^r Cardenal be-larmino q.^e es muy aproposito. y mas si esto se prosigue. el S.^r Arçobispo de çaragoça hizo diligencia con el P.^e miguel vazquez para q.^e dijera deste brebiario q.^e se hizo y me escribio estos dias atras Su S.^a Ill.^{ma} q.^e el P.^e miguel vazquez le escribio desde granada q.^e el le tenia y q.^e lo enbiaria a V. S. I. para q.^e con seguridad nos lo enbiase a Roma. Por amor de Dios q.^e si no a venido a manos de V. S. I. mande escrevir al P.^e Gabriel Vazquez a granada y se le pida q.^e entregue este brebiario y se nos enbie q.^e importa mucho. y si no ay rastro desto mande V. S. I. q.^e en Sevilla en librerias antiguas se busque que el dicho brebiario q.^e fue impreso en Sevilla en casa de Ju.^o varela año de 1530 y se nos enbie q.^e es punto importantisimo. y venga encaminado al P.^e frai fran.^{co} huesa descalço francisco y Penitenciario en San Ju.^o Laterano, q.^e aunq.^e se le ponga al pliego q.^e lo trujere prototo el no paga porte y viene segurisimo de qualquier parte de españa quanto se le encamina. al canonigo medrano e encargado esta partida muchos dias. Ay no se busco ahincadamente.

El dottor mirabal nos haze muy buena compañía y es para ber lo q.^e su mag.^d resuelve en pasar adelante o no porque nosotros no le dejamos ir hasta ver en q.^e paramos.

guarde Dios a V. S. I. como puede y deseamos &. a Roma y Set.^e 27 de 1617. =de V. S. I. siervos y capellanes q.^e su mano besan y esclavos de la virgen d.^r ber.^{do} de toro = Matheo vazq.^z de Lecca.

Su santidad nos dijo esta ultima vez q.^e le besamos el pie en 24 de Set.^e q.^e escribieramos a Sevilla q.^e no se hiziera mucha ostentacion desto q.^e avia salido: y como le parecio q.^e atajara las fiestas, dijonos declarandose, quiero dezir q.^e no se haga de manera q.^e pa-

rezca triunfo de los contrarios. aseguramosle del respeto q.^e en España se tiene a los Religiosos y q.^e el gozo solo seria de lo q.^e la causa de la virgen avia caminado. dionos la bendicion para ir en accion de gracias a nra. S.^{ra} de Loreto y a San fran.^{co} en asis. en su dia. partimos de Roma a. 28. de Set.^e y estaremos de buelta en. 16. dias siendo dios servido.»

B. N. M. Ms. 4011, fol. 117.

82

Carta de D. Mateo Vázquez de Leca y de Bernardo de Toro, al
Arzobispo de Sevilla. Roma, 7 de Enero de 1618.

«Alado sea el SS.^{mo} Sacramen.^{to} y la sin mancha de culpa original».

Illmo. y R.^{mo} S.^r

La de V. S. I. de 17 de ot.^e que nos dio el D.^r Luis alvarez con la relacion en ella del gozo con q.^e toda la ciudad y esa S.^{ta} yglesia recibio las nuebas del decreto de Su S.^d sobre el negocio de la concep^{on} de nra. S.^a nos hizo tan participes de lo q.^e en esa ciudad se hizo como si estubieramos presentes porque la circunstancia de contarlo V. S. I. y de darnos su tan copiosa bendicion, recibido por nuestra parte con la fe y credito q.^e debemos a tan gran Principe y Prelado nuestro pudo hazer milagros y pasar montes de dificultades de una parte a otra guarde nro. S.^r larguissimos años a V. S. I. para q.^e como a visto ganado el acto interlocutorio vea la definitiba sentencia de causa tan justa y deseada en toda la cristiandad, porq.^e toda ella quede adeudada a V. S. I. como a primer mobil de todo este edificio pues sin su autoridad y credito, relaciones al Rey nuestro S.^r e inoformaciones de averiguar tantos escandalos muy poco o nada ubieran hecho las diligencias mas apretadas de otros para la Junta q.^e se hizo en madrid y el amparo q.^e hizo Su mag.^d Bendiciones y mas bendiciones quantas son las estrellas del cielo y arenas tiene la mar eche Dios y la soberana virgen sobre V. S. I. Prelado tan sollicito y celozo de la onrra de ambos. Nosotros S.^r Ill.^{mo} aqui nos estamos esperando lo q.^e el Rey nro. Sr.^r haze porq.^e si bien nos hizo tanta merced q.^e nos escribio la carta a los dos (cuya copia va con esta) pero como despues de escrito acordo haer Junta en madrid

y no sabemos lo q.^e resulte de ella podra ser q.^e quando este llegue a manos de. V. S. I. se sepa como mas cerca q.^e Roma. aqui estamos hasta dar la vida en la demanda y aora tanto mejor q.^e se nos llega el orden q.^e V. S. I. nos da en la suya de estarnos quedos con cuya bendicion abra osadia para qualquier cosa que se ofresca vencer y será el merito doblado con la obediencia.

El mandamiento q.^e se dio para q.^e los Tomistas no fuesen maltratados le tenemos en poder de quien le mostrara a Su S.^d que se ha de alegrar hasta q.^e se aya hecho asi y el acuerdo de V. S. I. fue bonissimo y muy edificatibo y de su santo zelo y piedad.

Al P.^e Il.^{do} fran.^{co} milanese le enbiamos un memorial en q.^e xpo-bal. delgado q.^e sirbio a V. S. I. en los negocios de Roma mientras sirbio al d.^r mirabal y le enbio V. S. I. a pedimento del dotor mirabal reverendas para ordenarse de corona y grados y es beneficiado de Paternilla quisiera ordenarse de ordenes mayores es buen hijo y esta en nro. servicio q.^e parece es estar todavia en el de V. S. I. a quien suplicamos se le concedan las reverendas q.^e pide, q.^e el examen aca se haze tan riguroso y mas q.^e en ninguna parte de espanya porq.^e el Papa lo a ordenado asi y son muchos los excluidos y ay mas dificultad en ordenarse (si se ordenan bien como el contenido quiere) q.^e en espanya y recibiremos mucha merced en ello.

Con esta remitimos a V. S. I. el sermon q.^e el d.^r mirabal predico en Napoles a la fiesta de la concepcion q.^e en su dia hizo el S.^r viRey d.^{iq.} de Osuna porq.^e no salga cosa de la materia q.^e no se registre con V. S. I. y por otros mil titulos q.^e Para ello ay. Salio con infinitas erratas no solo las que van enmendadas sino otras q.^e no se han podido ni pueden enmendar de las comas puntos y otras cosas q.^e hazen impedimento al sentido de las clausulas pero todo lo suplirá V. S. I. como suele en otras cosas

Aqui han venido ya casos de Padres dominicos sobre el nuevo auto, en que an dicho mil boberias. ly entre otros uno dize q.^e no obliga este Precepto en el fuero de la conciencia sino exterior. y q.^e caso q.^e obligase era solo en espanya donde fueron los escandalos q.^e el legislador pretende aora obviar. el confesor del Archiduke de flandes que es dominico dize q.^e Su S.^d a de revocar lo mandado porq.^e fué ganado subrepticamente y q.^e los A de oir. de otro dominico esta aqui conociendo el S.^r obpo. de maçaratta que es el S.^r cardenal de ascusi franciscano uno de los de inquisicion q.^e se hallo a hazer el decreto porq.^e el dia de la concep.^{on} dijo q.^e ella fue santificada aunq.^e mas digan aunque la citadas en el original fue tan poco q.^e casi no fue nada. Otro fraile dominico en florencia dijo, q.^e en muriendo el Papa nos entenderiamos todos y desta suerte van

llobiendo Relaciones y nosotros guardandolas para su tiempo. e] S.^r Cardenal Belarmino en respuesta de una carta q.^e su mag.^d le escribio aora argadeciendole lo hecho y diziendole q.^e no desiste de pasar adelante (como lo ahecho su mag.^d con todos los Cardenales de inquisicion hasta con el dominico) le dize que espera en 'Dios q.^e esto no se quedara asi por los inconvenientes q.^e se van esperimentando y q.^e asi entiende q.^e su santidad lo acabara de definir o sin duda alguna si el no lo hiziere lo hara el primero que le sucediere. esto escribe a su mag.^d el S.^r Cardenal Belarmino.

Al P.^e fr. Placido le a uenido orden de su mag.^d q.^e se buelva a españa a nosotros no solo no nos dize nada su mag.^d como V. S. I. lo vera en esa copia pero el S.^r don Diego de guzman el Patriarca nos dize q.^e nos estemos quedos y no nos movamos, q.^e sin duda es orden porq.^e Su S.^a nos trata sino como le tratamos desde aca q.^e es y a sido medianero entre nosotros y su mag.^d su mag.^d y nosotros.

No se ofrece de q.^e avisara V. S. I. sino q.^e en este punto recibo aviso de Sevilla de los nuebos inconvenientes q.^e ay si se quedase asi esta causa de la concep.^{on} V. S. I. los haga saber a la Junta y a su mag.^d q.^e veran gran motivo para la resolucion q.^e ubiere de tomar. y g.^e nro. S.^r a V. S. I. como puede y todos le emos menester & Roma y en.º 7 de 1618 as.=de V. S. I. sus umildes capellanes Matheo vazq.^z de lecca=d.^r ber.^{do} de toro».

B. N. M. Ms. 4011, fol. 119.

83.

Carta de Bernardo de Toro al Arzobispo da Sevilla. Roma 16 de Enero de 1618.

«M.^a Santissima sin pecc.^{do} original = IJ.^{mo} y R.^{mo}S.^r = Con un extraordinario a pocos dias escrivi a V. S. Y. muy largo como se a mandado y con el ordinario q.^e parte aora auia acordado no causar a V. S. Y. y por eso pedi al canonigo medrano en la suya diese de mi p.^{te} a V. S. Y la copia de las cartas todas q.^e su mag.^d a escrito a Roma despues de aver recebido el decreto de su Sant.^d y la q.^e el s.^r Cardenal Belarmino le responde a su mag.^d cerca de lo hecho q.^e creo tenta V. S. Y. gusto.

La Junta q.^e el a hecho sobre si proseguirá este negocio de la

concep^{on} es bien publica y asi la sabra V S Y. y solo tiene de inconveniente el S.^r car.^l Capata declarado contrario a la causa, a lo menos en la corte Romana, no se lo q.^e hara en la del Rey. y el P.^e confesor de su mag.^d q.^e dio y el s.^r obispo de Cuenca en q.^e era bien entrase por q.^e lo q.^e se pidiese a Su S.^d fuesemos sospechosos los demas son grandes sujetos y quando esta llegue a manos de V S. Y. Podra ser se aya tomado la resolucion y q.^e la sepa: aqui la esperamos en Roma y lo q.^e V S. Y. nos mandare haremos.

La cura y provision q.^e V S. Y. a hecho en el D.^r ger.^{mo} de leiva a parecido muy bien a todos en esta corte porq.^e el negocio de Primicias a menester de todo y su autoridad es grande, tiene muchos amigos y es venturoso, pero S.^r Ill.^{mo} como mi afecto es tanto a qualquier cosa q.^e toque a V S. Y. y este pleito de primicias es tan justificado y por esto lo desea tanto V S. Y. deseo yo tambien q.^e tenga todos los medios convenientes para q.^e se consiga y como el de las diligencias humanas y apretadas sea tanta parte, q.^e ni los insignes estudios en la causa ni la suma autoridad importa tanto me e arrojado a dezirle al D.^r Luis Alvarez q.^e no obstante q.^e V S. Y. le da licencia q.^e que se vuelva a españa la entienda con su grano de sal. esto es, q.^e V S. Y. con su piedad y sabiendo que el D.^r quedava tan indispuesto como yo le vi y el escribio, se le enbio esta licencia sin coartacion alguna, pero q.^e el d.^r Luis alvarez a quien dios a dado una poca de salud coarte la licencia y aplique por aora su diligencia a la autoridad y letras del D.^r Geronimo de Leyva pues sabe es todo menester para como este pleito estava. y que por ningun caso salga tan presto de roma hasta q.^e el tiempo se sosiegue, q.^e aora es enero, y hasta q.^e con esta ocasion sus increíbles diligencias vayan ganando la tierra q.^e vamos experimentando se gana. yo S.^r Ill.^{mo} q.^e me e hallado en casa deste onbre o deste agente y lo e visto por pascuas de navidad la casa tan llena de pavos q.^e pasa de. 78. de capones q.^e pasan de. 200. de caças de conserva q.^e pasan de. 100. de hachas de cera de venecia q.^e pasan de. 40. de maços de velas de la mesma cera pasan de. 40. Puedo dezir q.^e me espanto como no a ganado mas. aunq.^e es mucho ganar acabar q.^e se vuelva a ver lo ya perdido y sentenciado en contra mas q.^e no hara quien sale de casa una ora antes q.^e amanezca y entra en casa cinco oras despues de anochecido? (q.^e todo se publica en Roma) y asi tiene ganadas las voluntades de todos especialmente Jueces de Rota a quien de dia y de noche esta regalando y alguna vez en una carroça e visto la distribucion q.^e va haziendo por las casas de todos; y Jueces y Letrados y ocasion de informar con ellos y personas q.^e hallasen otras dificultades todo lo tiene en el puño y a nada perdona y todo lo q.^e siento y e visto lo repre-

sento para q.^e me sirva de disculpa si yerro en pedirle al dotor luis alvarez q.^e aunq.^e tiene licencia de irse no use de ella hasta dejar en buen puesto esta causa porq.^e siquiera no se malogre lo q.^e a gastado q.^o es mucho y si buelbe las espaldas no se acordara nadie de quanto a hecho. y en verdad q.^e el mesmo S.^r dotor ger.^{mo} de leyva a quien e comunicado mi deseo a confirmadome esta diligencia del dotor luis alvarez y desea que no le falte por aora. y para q.^e V. S. Y. la confirme no quiero mas sino q.^e hasta en diligencias espirituales se a metido q.^e es como quando llamamos a un moreno en españa Ju.^o blanco, porq.^e para oy dia desta ff.^a q.^e se avia de ver no se q.^e punto en signatura de gracia despues de apuradas otras diligencias hizo recurso a personas espirituales q.^e le encomendaran a Dios el buen logro de su cuidado y aun hasta a mi me metio en esta quenta por ese papel q.^e me me escribio q.^e quiça entretendra a V. S. Y. a quien sup.^{co} me perdone el averme asi alargado en estas materias q.^e no se como se ha sido no siendo mi pertenencia mas q.^e la de concecion. pero diosa sido seruido q.^e mi animo represente lo q.^e en todo deseo buen suceso de lo q.^e a V. S. Y. toca Cuya persona nos g.^e el cielo hasta q.^e vea acabada la causa de primicias y la de concep.^{on} y muchos años mas q.^e lo goce. &^a Roma y en.^o 16. de 1618.

El arcediano de Carmona besa a V. S. Y. la mano y yo sus pies.

De V. S. Y. umilde siervo y capellan y esclavo de la virgen Santissima. d.^r ber.^{do} de toro.

All.^{do} fran.^{co} milanese le embio una moneda desta sede Apostolica en q.^e se acuñaba la concep.^{on} para q.^e V. S. Y. la vea y guarde q.^e es caso bien para notar.»

B. N. M. Ms. 4011. fol. 120.

84.

Carta de D. Mateo Vázquez de Leca al Arzobispo de Sevilla.

Roma 28 de Mayo de 1618

«Alabado sea el SS.^{mo} Sacramento y la inmaculada concepcion de la virgen maria nra. S.^a concedida sin mancha de pecado original.

Ne emos tenido que escribir a VSS.^a III.^{ma} en esta materia de concepcion con la suspenssion de los tiempos mas de lo escrito por el

padre Toro a quien me remito con grandes esperanças binimos que agora berna el nuebo obispo de cartagena por parte de su mag.^a a esta causa y al duq.^o de alburquerque que aunq.^o con enbaxada la que aqui suele tener Su mag.^d le deseamos muncho y pienso que hara mucho en este negocio que juntamente con el cardenal trexo ha de importar mucho este triunbirato nra. S.^a lo disponga todo como mas gloria suya sea.

en aquel libro que se hallo en la libreria de esa S. iglesia nos escriben ay particularidades muchas deste misterio libro antiguo tan grave y en tal iglesia hallado y a tal ocasion en vida de VSS.^a III.^{ma} algo parece y le parece a los del Monte Santo gran cosa seria que saliese a luz y se imprimiese en nombre de VSS.^a III.^{ma} y de esa santa iglesia y sera grande honrra ansi para VSS.^a III.^{ma} como para el cabildo q. a nra. S.^a se le hiçiese este serbicio VSS.^a III.^{ma} hara en esto lo q. mas conbenga a quien nro. S.^r guarde largos años como Su mag.^d puede. roma 28 de mayo de 1618.

Capellan de VSS.^a III.^{ma} y sierbo Matheo vazq.^z de lecca—Arçobispo mi sr».

B. N. M. ms. 4011. fos. 122.

85.

Carta de Bernardo de Toro al Azobispo de Sevilla, Roma 2 de Junio de 1613

«M.^a SS.^{ma} sin pecado original.—III.^{mo} y R^{mo} S.^r»

Con algun cuidado e dexado de cançar a VS. I. aflojando en escrevir, por no averse ofrecido de nuebo cosa urgente; y porque las de otros generos sabra VS. I. por otras partes y de otras personas y con mejor relacion q.^o la mia.

Ahora se ofrece representar a VS. I. el estado en q.^o el Rey nro. S.^r esta en los negocios de la concepcion, remitiendome por no me alargar a lo q.^o don enRique de guzman abra avisado a VS. I. q.^o en suma es estar su mag.^d Resuelto no obstante q.^o su Santidad a mostrado apetencia de q.^o esta causa se quede así, a pasar adelante en ella.

Supuesta esta resolucion yo me voy prebiniendo para la revista de todo quanto puedo, asi de puntos q.^o en la vista no se entendie-

ron bien aunq.^e los alegamos, como de ejemplos de otros casos q.^e son los q.^e mas mueben a los Papas, como tambien lo q.^e aqui va llegando de nuevos escandalos de diversas partes para q.^e conste q.^e ni basto ni basta lo q.^e se a hecho si de hecho no se define este negocio, o cosa q.^e equivalga.

Seria de grandisima importancia q.^e tubieramos en Roma aquel libro q.^e parecio en la libreria de esa S.^{ta} iglesia del canonigo Segovia q.^e se hallo en el concilio de Basilea porq.^e segun emos entendido no solo prueba bien lo q.^e quiere, sino haze relacion de la exacta diligencia q.^e aquel concilio hizo en su determinacion, como porq.^e tambien asegura en el Crònicon de Julian de Pedro hijo de Pedro Julian, q.^e el P.^e pineda nota en el sermon q.^e predico en Sev.^a dia de la concep.^{on} pasado y seria importantisimo aca en Roma la personal que se hizo en todas partes y q.^e en todas se hallo aver admitido-se siempre por doctrina Apostolica la de la concepcion: creo nos escribieron esto de Seuilla, o cosa equivalente. Por lo qual si este libro se imprimiera pues podia ser para esta pretension de tanta importancia y autoridad el andar impreso, seria de suma importancia q.^e lo tubiesemos en Roma, q.^e es la escaramuça q.^e esperamos biendo abra menester y otro qualquier socorro para esto. VS. I. lo mande ver y considerar con brevedad porq.^e para el Septiembre vendra el orden de su mag.^d y si fuese q.^e convenga como juzgo que conbiene y no poco, seria gran cosa q.^e VS. I. lo ordenara o por si o por el cabildo de esa Santa iglesia, el qual hasta aora no se le a ofrecido tan buena ocasion pues espera lo mas glorioso q.^e falta.

el Sr. Arcediano se a curado esta primavera y a estado mas de sesenta dias en cama, parece queda algo mas alivido y en pie. besa a VS. I. la mano y yo sus pies cuya persona nos g.^e Dios como le emos menester & Roma y Junio. 2. de 1618. de VS. I. su muy sierbo y capellan q.^e su mano besa y esclavo de la Virgen santissima d.^r ber.^{do} de toro.

El P.^e comisario general de los capuchinos de españa a quien VS. I. mostro las laminas y libros del monte Santo ay en sevilla, llego a Roma a su capitulo general y con ocasion de lo mucho q.^e Su Sant.^d le quiere y habla le emos hablado, y sabido del q.^e le dio al Papa la oracion q.^e en forma de quaderno embio a VS. I. q.^e por ser en alabanças de la concepcion y de lo q.^e Su Sant.^d a hecho y se le pide q.^e de nuevo haga por los deseos con que un Rey tan poderoso como el de españa lo pretende y la embio a VS. I. porq.^e agradecido el buen P.^e iluminado de la merced q.^e VS. I. le hizo en Sevilla dixo q.^e gustara enbiarla a VS. I. el Papa gusto mucho de la oracion y de lo

q.^o en ella se dize y preguntole muchas particularidades del gusto q.^o el Rey muestra en esto y le dijo q.^o la avia leído toda.

tambien va la carta q.^o el mesmo autor auia escrito por mandado del Rey y en nombre de su Religión a Su Sant.^d q.^o tambien es buena y gustara VS. I. de verla».

B. N. M. Ms. 4011, fol. 124.

86

**Carta de D. Mateo Vázquez de Leca y de Bernardo de Toro al
Arzobispo de Sevilla. Roma 2 de Julio de 1618**

«M.^a Sanctisima sin pecado original—Ill.^{mo} y R.^{mo} S.^r—Aunque por otro camino sepa VS. I. lo que el Rey nro. S.^r a ordenado cerca de la causa de la inmaculada concep^{on} de nra. Sra. justo es q.^o yo cumpla con mi obligacion y q.^o se sepa de mi q.^o quizá tendra alguna circunstancia menos publica pues lo que aqui sabemos es de orden de su alteza la S.^{ra} infanta como tan actiba en este negocio o de la Vicaria de aquel convento, q.^o es la solicitadora entre su mag.^d y su alteza, ó del S.^r Patriarca de las indias don Diego de guzman q.^o tanto a fomentado al Rey o de don enRique de guzman q.^o VS. I. conoce su actividad y verdad en quanto solicita.

Hizo su mag.^d merced al P.^o trejo Jeneral de san fran.^{oo} del obispado de cartajena y murcia, para q.^o su S.^a venga a esta causa a Roma, y a una con su her.^o el S.^r cardenal de trexo tomen esta impresa muy a pechos. el S.^r obispo aceto, y bendra por el octubre, q.^o antes no se puede caminar ni entrar con comodidad en Roma, y el S.^r Cardenal le prepara casa consigo, porq.^o traera titulo de embajador particular su er.^{no} y por esto y por el respecto de er.^{no} de cardenal por la inportancia de la causa, q.^o haze y dize el S.^r Cardenal trexo muchas finezas por ella. por lo primero de enbajador particular es cierto que aqui se le deve lo mesmo que a cardenal y por lo segundo le daran todo este comediimiento especialmente andando como aca an traçado juntos los dos ermanos. Si ya no es lo q.^o con mucha grazia nos dize el S.^r Cardenal, q.^o no esta cierto si su er.^{no} el obispo querra antes vibir con nosotros tomando su S.^a casa y mandandonos le sirvamos, q.^o irse con el, porq.^o tanto es lo q.^o por sus cartas le muestra de merced q.^o nos hace y desea hazer. Quiera Dios se ejecute todo,

q.^o aunq.^o estas cosas se sepan de tan buenos originales suelen faltar en algo.

Tambien sabemos q.^o la venida del S.^r duque de alburquerque ViRey de barcelona por enbajador a Roma sera al mesmo tiempo, y q.^o es con los mesmos fines de q.^o haga muchas espaldas al negocio, y aca como saben su sagacidad, valor, animo, y prudencia, ya le temen en esto y en todo. Y Su ex.^a a mostrado tanto gusto (despues de vencidas muchas dificultades en su venida) por ser en ocasion que pueda entrar sirviendo a la virgen, por infinidad de respectos q.^o a esto le mueben y nos comunico siendo nosotros sus huespedes en Barcelona, y por la gran devocion y fervor de mi S.^a la duquesa de medina de Ruiseco su suegra y de mi S.^a la duquesa su muger, (que en esta parte es lesion?) q.^o sin duda podemos creer q.^o en este negocio anda la mano de Dios para q.^o en dias prosperos y largos de V. S. I. lo veamos todos acabado. especialmente q.^o en quanto a resistir de no hazer mas q.^o lo hecho, esta tan otro su santidad, que si bien no se muestra inclinado a hazer mas, a lo menos no lo resiste como solia, deve de ver ya la Resolucion de su mag.^d y los eficaces medios, aunque ninguno le haze violencia si bien se le insta como para las canonizaciones de los santos lo suele hazer el Rey. Dios por su misericordia incrementum det.

Con esta enbio a V. S. I. un papel q.^o por ser istorial y tan aproposito para convencer a Su Sant.^d de q.^o jamas se quietaran estos Padres dominicos si no difine lo enbio a V. S. I. sera posible q.^o por extraordinario el libro y q.^o en Roma no ay otro q.^o este en el colegio Romano de la compañia no se halle tan a la mano y asi mesmo mande V. S. I. ver la cita tambien q.^o va al pie del papel q.^o por ser libro ordinario no pongo el periodo q.^o es algo mas largo, mejor se leera impreso q.^o manuscrito, y tambien es muy importante y de gusto. y lo uno y lo otro tocan por su orden de anteposicion de años a un papel q.^o tengo enbiado á V. S. I. en los pasados de alegaciones en esta causa, el qual empieça. o.=Los Prebendados de la S.^{ta} yglesia de Sevilla q.^o de parte de su Arçobispo y capitulo &. o.=Li scandali a questi tempi in sonti &. a uno de estos dos q.^o son de un mesmo asunto toca esto como appendix=aunq.^o son nuebamente hallados estos dos casos y para su tiempo se daran.

No e querido S.^r Ill.^{mo} para lo q.^o aora quiero suplicar valerme de Ruegos ni intercecion de nadie por cartas ni de palabra (como no me faltara aceptandolo yo) sino solo de la merced q.^o V. S. I. me ha hecho, me a ofrecido, y acostumbra hazer especialmente a sus subditos y personas q.^o profesan y saben de ciencias.

Quando sali de esa ciudad con mandato y bendiccion de V. S. I.

dejé en ella y en mi casa un sobrino hijo de mi hermana, con quien siempre e vivido recibiendo de madre e hijo muchas buenas obras. y el, de edad de. 24. años. poco mas o menos, Teologo consumado, virtuoso, y deseoso de ascender a ser de la iglesia a quien (aunq.^o yo podia poco, en esa ciudad,) por ventura le ubiera acomodado para ordenarse de misa (q.^e este es solo mi intento,) no quise entonces encargarlo a nadie pareciendome que mi buelta a Sevilla seria como V. S. I. me dijo y creyo q.^e solo ibamos a informar a Su mag.^d de lo q.^e en Sevilla pasaba, traço dios cómo biniesemos a Roma con q.^e mi buelta a mi casa no solo no se a efetuado en tres años de ausencia (q.^o los haze el dia de Santana. 26. de Julio q.^o comimos en mesa de V. S. I.) sino q.^o no se quando sera, deje las cosas desacomodadas por tal impresa, y entre ellas esta partida deste sobrino moço, y en ciudad ocasionada como sevilla, i sin mi lado, y aunq.^o teologo pero desocupado por no tener iglesia a q.^o acudir ni orden sacro en cuyas obligaciones se ocupe. y aunq.^o estoy en Roma donde parece q.^e abundan ocasiones de acomodar a ese mancebo, pero ni lo se, ni quisiera pretenderlo, por asistir como asistimos a negocio tan soberano en q.^e no es bien no se conosca otra alguna pretension temporal. y la q.^o aora represento a V. S. I. no es pretension sino zelo de q.^o ese mi sobrino a quien incliné como mejor pude a buenas costumbres no se me pierda=Por lo qual no pido y sup.^{co} a V. S. I. lo traiga a su servicio, no que le de nada temporal, sino q.^o o por la suficiencia del sujeto q.^o es buena, o mandando V. S. I. al S.^r Provisor, q.^o si vacare alguna cosa tenue de capellania jure de voluto se le adjudique para soló darle estado y q.^o se pueda ordenar; no quiero cansar a V. S. I. con razones pues abra entendido mi zelo y mi fin, ni quiero dejar de entender q.^o quien asi regula las cosas como V. S. I. me la hara particular en esto y en todo lo concerniente a ello. al S.^r canonigo medrano e suplicado en su carta q.^o acuda a lo q.^o V. S. I. ordenare y mandare en quanto a esta partida a q.^o si V. S. I. fuese servido de acudir como a una buena obra entender e ser la voluntad de Dios y si no tambien pues V. S.^r I. esta en su lugar. y guarde Dios á V. S. I. como puede y deseamos &. Roma y Julio. 2. dia de la visitaçion de la Virgen de 1618.

El S.^r don matheo anda con su achaque besa a V. S. I. la mano y ambós le suplicamos se sirva de mandar escrebir al S.^r obispo de Cartajena encargandole nuestras personas y la brebedad de su venida pues todo consiste ya en su llegada a Roma. asi a parecido a personas de buen juicio y parecer q.^o lo escribamos y supliquemos a V. S. I. &.

Besa la mano de V. S. I. su menor siervo y capellan y esclavo de

la virgen santissima=Matheo Vazq.^z de lecca=d.^r ber.^{do} de toro.=
C. S.^r Arçobpo. de S.^a mi s.^r »

B. N. M. ms. 4011, fol. 128.

87

Carta de Bernardo de Toro al Arzobispo de Sevilla. Roma 8 de
Agosto de 1618.

«M.^a Santiss.^{ma} sin pec.^{do} original.= Yll.^{mo} y R.^{mo} S.^r =Esta solo se endereça para remitir a V. S. I. el papel q.^e va con ella q.^e es del S.^r Cardenal Belarmino en q.^e responde al P.^e Joan lorino de la compañía. Vino a mis manos y alceme con el por ponerlo en las de V. Sl. q.^e vera lo q.^e conviene en ese caso y no lo pongo aqui por no duplicarlo.

En nuestro negocio de la concep.^{on} esperando estamos el otubre para q.^e con el nos venga el S.^r obpo. de Cartajena q.^o ya a empeçado aca a obrar su eleccion porq.^e poco antes q.^e el S.^r Cardenal trexo su her.^o le sacara las bulas, estando en un consistorio le pregunto el cardenal Burguesio q.^e si era cjerto q.^e venia a Roma su hermano. Respondiole que si. bolbio burguesio a preguntar q.^e a que venia. respondio trexo, a lo de la concepcion. dijo burguesio, en verdad q.^o su santidad no quisiera aver hecho lo hecho, por hazerlo aora por el S.^r obispo. Respondio trexo. mi her.^o no es onbre q.^e se avia de contentar con lo q.^e frai Placido se contento llevando un decreto de q.^e a resultado mayores inconvenientes q.^e antes avia. dixo burguesio pues q.^e se puede mas hazer q.^o lo hecho (?) respon dio trejo, definirse. q.^o pues no an bastado tantos motus Proprios y la extravagante *cum pre.xelsa* q.^e erije la fiesta; ni la *gravenimis*, q.^e pena a los contraditores, ni ponerse in corpore juris para q.^e le saquen de otro Papa dominico el *super specula* y en pasandose cien años lo explican los contrarios todo en su favor, y estando la iglesia celebrando concepcion nos quieran hacer del cielo cebolla y dezir que celebra santificacion, claro es que nada bastara sino definicion? y esta quiere el Rey. dijo burguesio, no se como acudira el Papa a eso. respondiole; mi her.^{no} no biene de prisa a Roma, aqui se estará veinte años, y esperara quien lo haga, q.^e no a de bolber a la cara de su Rey sin el despacho porq.^e le enbian y si para ello es fuerça

(aunq.^o no sea menester) q.^o a de aver concilio, juntese uno lateranense, llamense cinquenta o cien Prelados de este contorno, y con el colegio de cardenales y los onbres doctos q.^o convengan y definase. y si a de ser por fuerça concilio general, hagase, q.^o yo dare mas de. 25. cabeças urgentisimas y gravisimas para q.^o conbiene hacerlo sin esta de la concepcion.= Con esto Burguesio se puso mas blanco q.^o el cuello q.^o traia y ambos se apartaron aunq.^o con mucha cortesia. pero no debio de pasar dos oras sin q.^o el Papa lo supiera de q.^o tubo un mal rato, porq.^o esto de juntar a quatro quanto mas concilio es muerte para el natural de Su S.^d de manera q.^o ya empieça a obrar la buena eleccion de Su mag.^d dios le guarde.= y lo digo en sustancia nos lo conto el mesmo S.^r Cardenal trejo, aunq.^o en secreto. pero despues se a algo traslucido en la corte Romana sin las particularidades que yo escribo, por entender gustará V. S. I. de saberlas. g.^o Dios a V. S. I. como puede y deseamos etc., Roma y agosto. 8. de 1618 = de V. S. I. su menor siervo y capellan q.^o su mano besa y esclavo de la Virgen SS.^{ma} d.^r ber.^{do} de toro.

B. N. M. Ms. 4011, fol. 130

88.

Carta de Bernardo de Toro al Arzobispo de Sevilla. Roma 16 de Julio de 1619.

«M.^a SS.^{ma} sin pecado original. = 16 de Julio 619 = Ill.^{mo} y R.^{mo} S.^r = Por aver escrito a V. S. Ill.^a tres correos a el estado de nuestra pretension y el sin sabor de Su Sant.^d con el obpo. de cartajena y con la causa q.^o tratamos, nacido de no averle bastado a su B.^d el aver mostrado al Rey nro. S.^r intencion de no querer hazer mas delo hecho, y orden para q.^o no enbiara a nadie a Roma, porq.^o la sede Apostolica perdía mucho de su autoridad en andar sobre una mesma cosa haziendo decretos tan amenudo, especialmente siendo suficiente el ultimo para ponerles limite a los transgresores, executando sus penas sin excepcion de esencion alguna, pues avia cometido su autoridad Apostolica a los ordinarios: y movido tambien no solo de la irritacion y exasperacion q.^o esto le podia causar, sino la q.^o nace de lo q.^o los contrarios le dezian sobre esto, y sobre la autoridad de la iglesia, y sobre ser su contraria opinion doctrina de Santos, juntando

a esto las acusaciones contra los de la pia traídos de fuera, de allende, y aquende. = Por aver escrito a V S. Y. sobre esto largo tres correos a, me parece estoy obligado en este a escribir á V S. Y. como gracias al. S.^r Dios omnipotente, Su Sant.^d a empeçado a estar tan otro en la mesma materia, y tan favorable, q.^e lo va mostrando en todo lo contrario de lo q.^e hacia con lo q.^e aora haze, porq.^e demas de q.^e al S.^r obispo le haze en las audiencias agasajo increíble, y las mas vezes le habla de Señoría Ill.^a por enbajador; lo oye amorosamente, responde con gusto, pondera las razones, y lo q.^e mas es, q.^e lee por su persona los memoriales, q.^e como a avido tanto q.^e contratar, a sido forçoso sean largos porq.^e fuesen bien fundados, y aviendo Su B.^d visto uno de. 4. pliegos, le dijo al obispo, q.^e no avia oydo de la materia cosas mejores ni mas concluyentes, y porq.^e el obispo se rio de gozo, su B.^d penso q.^o seria de incredulo de q.^e por su persona ubiese leido cosa tan larga, no siendo su aficion tanta al despachar ahora el negocio; y le dijo, pregunte pregunteme V. S.^a lo que quisiere del memorial y vera si lo e leido. el obispo haziendo la sumision devida empeço. y Su S.^d a Responderle de manera q.^e confirieron casi todo el memorial y en un punto un poco pesado contra los dominicos, el obispo le hizo la salva, y dijo el por q.^e se decia aquello, para q.^e su B.^d lo supiese, y que le pesaba de ver esta Religion tan arastrada siendo luzero de la iglesia, y el papa se holgo de verle tan fuera de pasion, y en algo con compasion de estos onbres, como Santisimo Padre q.^e como verdadero P.^e la mostraba, diciendole al obispo, e vero, e vero &.

Al fin S.^r Ill.^{mo} Hec mutatio dexteri excelsi. sease el medio de aver por ventura cargado la consideracion en ser la peticion tan justa, tan poderoso el q.^e con tanta instancia la propone, y el animo de verle el buen fin tan grande q.^e corera con la vida q.^e Su mag.^d tubiere (Dios se la de larguissima). Sease el reconocer la obligacion del q.^e *tenetur et potest.* a obviar los escandalos (seanse para unos o para otros actibos o pasibos.) sease el averse agotado en los contrarios el dezir mal de nosotros, y de nuestras intenciones, sease el ver las suyas porq.^e en toda italia an sido acerrimos acusadores nuestros, y de nuestros sermones, sease de la perseverancia con q.^e los fieles continuan su devocion y hazen votos della y de seguirla y de enseñarla a otros, sease reconocer una imposibilidad moral (y aun mas adelante) de reconocer q.^e no hay al parecer poder atajar estas cosas, o sease este tropel de cosas con la interna ilustracion del espiritu S.^{to} q.^e le asiste a su Beatitud. Benedictus Deus, Pater domini nostri Jesuxpi. Pater misericordiarum, et Deus totius consolationis, qui consolatur nos in omni tribulatione nostra Pues vemos ya tierra tras

olas tan altas y tempestad tan para temer hasta oy. Oy podemos decir que empieça a caminar esto, asi por la acogida q.^e e dicho q.^e ya se haze a la causa como porque pudiera apuntar otras cosas mas favorables, colegidas de vehementes indicios, y de casi infalibles conjeturas. pero en negocio tan grave justo es no adelantarme, y esperar mas certeza.

A su mag.^d se le da quenta en este correo de algo de esto por alentarle a q.^e prosiga sus ruegos, pues ya Su S.^d los a empeçado a recoger y a mi no me a sido posible dejar de avisarlo a V S. Y. por lo que juzgo q.^e le debo servir, y por lo q.^e se consolara; no obstante q.^e cosas tan inmediatas al animo y mente de Su Sant.,^d y por otra parte tan resientes y frescas q.^e casi no las sabe su mag.^d (a lo menos con las particularidades q.^e aqui van) y demas desto tan dignas de no descubrirse a nadie por la fidelidad q.^e debo al S.^r obpo. de Cartagena, y al mesmo negocio q.^e trata, me podia obligar a pasarlas en silencio, por el grave inconveniente q.^e ternia saberse cosas tan singulares, y mas si blniesen a Roma por referidas en españa. nada me da cuidado yendo esto a manos de V S. Y. cuya persona nro. S.^r nos g.^e & como puede y le emos menester. Roma y Julio. 16. de 1619. = El arcediano besa a V S. Y. la mano, esta con su continuo achaque. = Ill.^{mo} y R.^{mo} S.^r = B L. M. de V S. Y. su menor siervo y capellan y esclavo de la V. SS.^a D.^r ber.^{do} de Toro.

Antes de cerrar esta a llegado a Roma aviso como el enbajador de españa duque de alburquerque.^o esta ya en genova. i aunque no entrara hasta de mediado otubre por las mutaciones, es quanto podemos desear p.^a nra causa.

Ill.^{mo} y R.^o Arçoupo. de S.^a mi S.^r »

B. N. M. Ms. 4011, fol. 132.

89.

Carta de D. Mateo Vázquez de Leca y de Bernardo de Toro al Arzobispo de Sevilla. Roma 6 de Enero de 1620

«M^a SS.^{ma} sin pecado original—6 de Enero 620—Ill.^{mo} y R.^{mo} S.^r.—Recebimos de SS. Y. su carta y con ella los caracteres arabes q.^e dimos luego al S.^r obpo. de Cartagena, con q.^e se holgo mucho, y los entrego y confirio con el maronita q.^e aqui lee en la universidad con salario y autoridad de su Sant.^d; y se queda mirando todo,

y su traduccion es muy favorable a la concepcion y despues se le dio la traduccion del Sr. Arçobispo del monte libano, y la halla muy fuera de camino, y poniendo singulares por plural.—el S.^r obpo. esta muy aficionado a este ombre, y dize holgara hazer a V. S. Y. este servicio de q.^o tradujese este onbre esos libros, pues teniendo tanta autoridad servira de mucho. y Por lo menos si ay tanta dificultad de enbiar por el a Roma, se podia allanar, con q.^o V. S. Y. enviara aquí al señor D.^r Leiva, o a P.^o de miraval, o a mi (no queriendo encargarlo VS. Y. al Sr. obpo. de Cartagena) una copia de un solo libro de esos, como se nos enbio este periodo. Sobre la qual se haria brebe traduccion por este onbre tan eminente en esta facultad. y acabada se enbiara a VS. Y. y vera si le aplaze, y uno a uno se podian enbiar unos traslados simples, y si pareciese aproposito, y VS. Y. gustare, podia tratar entonces q.^e el onbre fuese a Sevilla. en esto creo no se pierde nada y se puede ganar algo. Remitome a lo q.^e el S.^r obpo. escribiere.

en negocios de concep.^o me remito por relacion al P.^o h.^{do} milanes q.^e dara esta, y contara un donoso caso en materia de indulgencias de la concep.^o q.^e la enbajatriz pidio a Su S.^d por no cansar a V. S. Y. a quien besamos los pies por la merced de las reverendas de ordenes mayores para xpobal delgado beneficiado de paternilla de los judios, y criado desta casa. y nro. S.^r & Roma y en. 6. de 1620.

de VS. Y. capellanes y siervos y esclavos de la V. SS.^{ma} Matheo. vazq.^r de lecca.—D.^r ber.^{do} de toro.»

B. N. M. Ms. 4011. fol. 135.

90

Carta de D. Mateo Vázquez de Leca al Arzobispo de Sevilla. Roma 12 de Enero de 1620

«12 de En.^o 620—Illmo. y Rmo. Sr.—Alabado sea el SS.^{mo} Sacramento y la purissima concepcion—Con los deseos S.^r Illmo. que tengo de Perseberar en esta causa del servicio de nra. señora para evitar los estorbos que podian impedir nra. asistencia en roma prudencialmente me e resuelto a pedir al cabildo que en caso que alguno de mis coadjutores yo le alcance de vida lo que Dios no quiera me

haga gracia desde luego para entonces de las horas por el tiempo que le pareciere para que yo le tenga de disponer lo que mas conbenga al servicio de nra. S.^a de que doy cuenta a VSS.^a Illma. como a cabeça de la S.^{ta} iglesia en cuyo nonbre y de cabildo e estado y quiero asistir en pretension tan justa y piadosa confieso S.^r Ill.^{mo} que las certeças que tiene mi alma de que nro. S.^r quiere concluir este pleyto de la honrra de su madre Santissima me tiene tan firme en esta perseberancia que no me dudo sino de quan poco caudal es vna vida para ofrecerla en la presente demanda y que supuesto que nro. S.^r en este misterio parece que siempre en el nos a ydo dando tanta luz que le a traydo a la saçon que oy tiene con tanta probabilidad y certidumbre moral no se que perseberancia pueda aver mas justa y mas piadosa para pedir a Su Santidad nos declare del todo esta verdad ni en que con mas gusto se puedan gastar las vidas desela Dios al Rey nro. S.^r para que con ella esto se pida y se prosiga con las buenas esperanzas que tenemos de que se a de conseguir y suplico a VSS.^a Ill.^{ma} solo sepa el cabildo el gusto que terna de que se me conceda la gracia que pido con la de VSS.^a y esto que pretendo me dedicare asistir hasta morir en esta causa sin que aya dificultades ni imposibles que basten a bencer mis confianças ni incomodidades por grandes que sean que puedan estorbar mi perseberancia. guarde nro. S.^r a VSS.^a Illma. largos años como sus capellanes deseamos y nra. S.^{ta} iglesia lo a menester, Roma y Enero 12 de 1620—Besa la mano de VSS.^a Illma. su menor capellan Matheo Vazq^z de lecca.—al Arçobispo mi S.^r

B N. M. Ms. 4011. fol. 137.

91

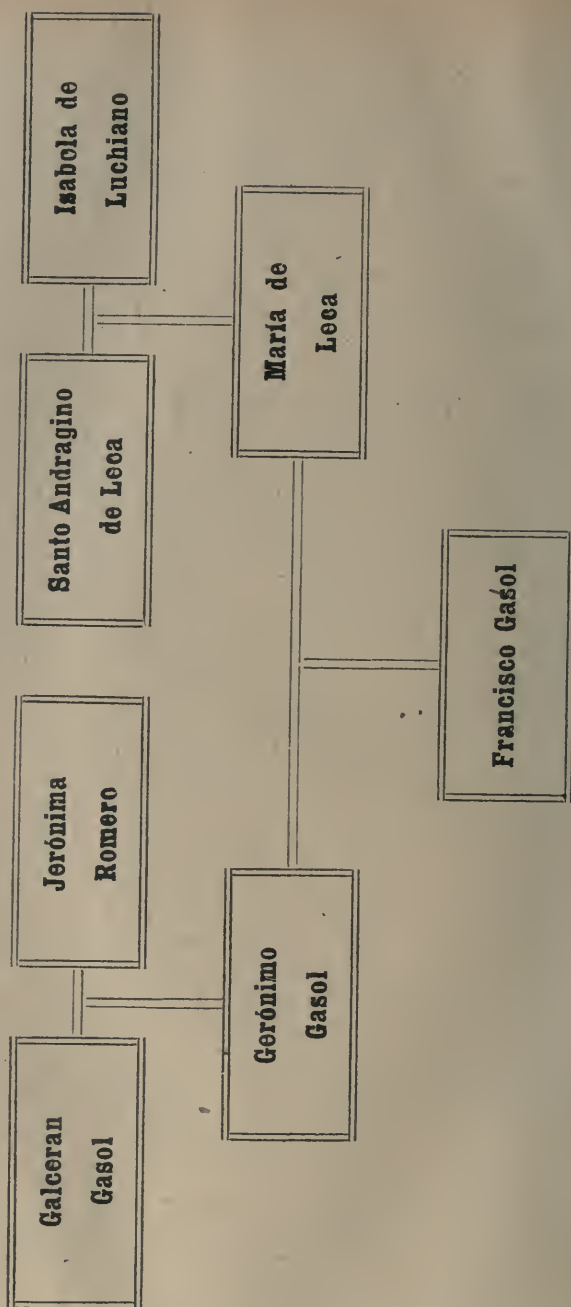
Carta de Bernardo de Toro al Arzobispo de Sevilla. Roma 22 de Enero de 1620.

«22 de En.º 620:=Ill.^{mo} y R.^{mo} S.^r =A ventura de si llega primero con este extraordinario, enbio a V. S. y. el Jubileo del año santo q.º quedamos en Roma ganando en esta semana que empieza lunes. 20. de en.º dia de S. Sebastian, y se ganara la siguiente, y le a concedido Su Sant.^d a toda la iglesia por la gran afliccion

en q.^o se ve en aquellas partes de Alemania, con guerras de ereges contra ella, y contra el catolico emperador, a quien favorece su mag.^d del Rey nro S.^r y Su Sant.^d solo con casi trezientos mil du.^{os} al año. Para lo qual Su S.^d a echado en todo el estado eclesiastico de solo Italia decimas a todas sus rentas.—I demas de eso haze aora esta demostracion con este S.^{to} Jubileo, que es el q.^e V. S. Y. vera, y va con esta Y si quando llegare ubiere ya llegado su tenor a manos de V. S. Y. me perdonara, q.^e el zelo de q.^e no se retarden tales tesoros me hazen enbiarlo con este extraord.^o no obstante q.^o ayer partiendo de aqui el ordinario a. 21. (q.^e ira mas despacio) enbfe el mesmo despacho a quien lo diera, si no ubiere llegado el Jubileo, y asi este creo llegara primero servira por el= Valo haziendo muy bien el duque de alburquerq.^e nuestro embajador, y se deve a su diligencia este socorro para alemania temporal y espiritual. y daremos luego tras la causa de la concep.^{on} q.^e trae tan a cargo, q.^o dize y publica, ser el primer negocio y el ultimo q.^o su mag.^d tiene este, y q.^o sino fuera por ello no ubiera su ex.^a aceptado la embajada de Roma. Dios lo guie y nos g.^e a V. S. Y. etc. Roma y en o 22. de 1620= De V. S. Y. sievo y capellan y esclavo de la V. SS.^{ma} d.^r ber.^{do} de Toro.=a V. S. Y. emos servido para con el embajador en lo q.^o dirá por el ordinario el li.^{do} melgar.—III.^{mo} S.^r Arçobispo mi S.^r »

B. N. M. Ms. 4011, fol. 139.

Arbol genealógico presentado por Don Francisco Gasol y Leca, para cruzarse en la Orden de Santiago



A. H. N. Santiago, prueba n.º 3352: Francisco Gasol y Leca. 1569.

93.

«Lyras, a la muerte de doña Fran.^{ca} oballe de Villena muger de don fran.^{co} Gasol cauallero del auito de S.^{ti} ago del q.^o de Su magestad.

Lo que llaman ausencia
en las cossas sensibles é insensibles
es bastante evidenciã
causar tristeza y penas insufribles
ausente el sol, la noche,
azota los caualllos de su coche.

Llega triste y cansada,
y aunque su aparador muestre de estrellas
que a los ojos agrada
y saque el cielo sus antorchas bellas,
llegan grimossas nieblas
causando a sus tinieblas mas tinieblas.

Si lo que no se siente,
señora de mi bien, se siente tanto,
yo que padezco aussente
sintiendo y adorando tu altar santo,
qué podrá consolarme
si el consuelo mayor será acabarme.

Si en una sepoltura
se deshicieron ya mis confianças
con tanta desventura,
de qué le sirven nuevas esperanças
a la tristeza mia,
si se quebró el cristal por quien viuia.

Ya me faltó el contento,
las potencias del alma me an dexado,
cumplióse mi tormento,
faltome todo el bien, pues me a faltado
una joya tan buena,
doña fran.^{ca} Oballe de Villena

la prudente, la hermosa,
la llena de atributos, la discreta,
la noble, la amorosa,
la Valerosa Honrrada, la perfeta,
la martir compañera
a quien Job invidiara si la viera,
aquella ymagen bella
miramur perijisse
Haec monumenta que siempre al corazon andaba asida,
patiscunt aquel angel y aquella
mors etiant Saxli con quien la muerte se mostró homicida,
noebq qz venit aquella mal loqrada,
ante mortem ne aquella a quien el cielo
laudes hominem por ser tan suya quiso conquistalla
quem quam quo- para mi desconsuelo
niam y de ricas coronas coronalla,
in filijs suis aquella cuya ausencia
agnoscitur vir. acavará sin duda mi paciençia,
Eclesias II tubo corta la vida,
vers 35 siguieronla dolores inmortales
con que vivio oprimida,
pero ya para premio de sus males
en la estrellada Bola
renaze y vive aquesta fenix sola.
Obscure ciose el sol,
faltó la luz por quien se gobernaba
la casa de Gassol
y aquella que su Spu informaua
riquissimo diamante
para engaste de Dios bien importante.
La muerte variable
rompio lós laços de mi amor primero
inexorabilis con pecho inexorable,
atropos Pericles muerto mi bien, eterna (muerte) muero,
fatum inexorable Minerva se deshízo
Virg. 2.º Geo y la estatua de Phidias que la hizo.
Por tan ricos despojos
paguen tributo a mis tormentos largos
los inundantes ojos;
ningunos quiero que me preste Argos,
que tan grave tormento
espacioso a de ser el sentimiento.

A penas formar siento
tristes endechas de mí auss.^a triste,
cuando ya el pensamiento
con una y otra pesadumbre enviste,
y vienen tan velozes
que como loco quedo dando voces.

1607.

(*Rúbrica del autor.*)

ms. de 34 us en 4. con el título de «Quaderno de poesias originales (de Francisco de Médina) por los años 1607 a 1609, fol. 67 vto.

Perteneció este ms. a la biblioteca del Sr. Carderera, más tarde a la del Marqués de Jerez de los Caballeros y hoy debe parar en la de «The hispanic society of America» de Nueva York. Copié este cuaderno antes que saliera de España.

94

Relación de los bienes del mayorazgo fundado por el Secretario Jerónimo Gasol, hecha en 11 de Junio de 1609

«Vn censo sobre el estado del duque del Infantado de mill ducados de renta a catorse el millar que se compró en veynte y ocho de Octubre de quinientos y nobenta y nueve.

Vn juro sobre alcaualas de la ciudad de Baeza de trescientos y cinquenta mill mrs. de renta en cada vn año a rrazon de a catorse mill el millar; se compro en mayo de seiscientos y tres.

Otro juro sobre las alcaualas de Buxalanze de ducientos y sesenta y cinco mill mrs. en cada vn año de renta, a rrazon de a catorse mill el millar: se compró en nobiembre de seiscientos y dos.

Otro juro sobre la renta del soliman y azogue de trecientos y quarenta y seis mill quinientos y seis mrs. de renta en cada vn año a beinte mill el millar; se compro en nobiembre de quinientos y nobenta y nueve.

Otro juro sobre la renta de puertos secos de Castilla de setecientos y cinquenta mill mrs de renta en cada vn año a beinte. Se compro en el año de seiscientos y dos.

Otro juro sobre las alcaualas del partido de Calatraba del Anda-

lucia de ciento y cinquenta mill mrs. de rrenta en cada vn año a ca torse mill el millar. Se compró en mayo de seiscientos y tres.

Vn censo de ducientos y cinq^{ta} ducados de p.^{1.} sobre vnas casas que estan a la calle del Prado, (Madrid) que son seis mill seiscientos y setenta y ocho mrs. de rrenta en cada vn año.

Item vnas casas que estan en la plazuela de santo Domingo (Madrid) que la mitad dellas rentan tres mill reales y la otra mitad que es casa de aposento. Comprose a beynte y ocho de Junio de quinientos y ochenta.

Otras casas en la calle de las Hileras (Madrid) de mill y quinientos ducados que se le adjudicaron que le deuia Santiago de Quirós cuias eran, ay pleito sobrellas y no se a cobrado hasta aora redjto ninguno.

Vn juro sobre las alcaualas de la ciudad de Seuilla de ducientos y beynte y cinco mill mrs. de rrenta en cada vn año a beinte mill el millar. Comprose en Octubre de seiscientos y seis.

Otro juro sobre las alcauales de la ciudad de Seuilla de treynta y siete mill quinientos mrs. de rrenta en cada un año a beinte. Comprose en el año seiscientos y siete.

Otro zensso en la uilla de Madrid de cinquenta ducados de rrenta cada año que los pagó Juan Sendin de Sotomayor es.^o desta uilla; en Octubre de seiscientos ocho.

Otro juro sobre las alcaualas de la ciudad de Alcaraz de trescientos mill mrs. de rr.^{ta} en cada vn año a catorze mill el millar. Comprose en el año de seiscientos y siete.

Mas dieron por q.^{ta} quatro quentos trescientos y quarenta y quatro mill trescientos y treynta y tres marauedis en, siete partidas que estauan por cobrar de los tercios de los dhos juros».

Pleito, fol 475 vto.

Donación de D. Mateo Vázquez de Leca a su hermano Agustín en Roma a 11 de Junio de 1621, ante Antonio Alvarez.

In Dey nómine. Amen. Notorio y manifiesto sea a todos los que el presente publico ynstrumento vieren y leyeren como en el año del nacimiento de nro. S.^{or} y Redemptor Jesuchristo mill y seiscientos y veinte y uno en la Indiccion quarta en onze días del mes de Junio del

Pontificado de nuestro muy santo en Christo padre y S.^{or} Gregorio por la diuina Prouidencia Papa dezimo quinto el año primero, en presencia de mi el not.^o público y testigos ynfrascritos personalm.^{te} constituido el S.^{or} Don Matheo Bazquez de Leca, Arcediano de Carmona y canónigo en la Santa Yglesia de Seuilla en los Rey.^{as} de Spaña, dijo: que el S.^r Don Fran.^{co} Gasol, su hermano, Cauallero del Auito de Santiago, prothonotario mayor de Aragon es muerto y pasado desta press.^e vida, y por su muerte es vno de los herederos abintestato cuya herencia se entiende accepta con ueneficio de Imbent.^o, siendo necesario para lo aqui contenido, y no de otra manera; y por la dicha muerte y como quiera tambien tiene derecho a los uienes que fueron y quedaron de sus padres y abuelos, ora se consideren libres, ora vinculados, en todo o en p.^{te}, y ora vinculados por Doña Ysabel de Luchiano y Leca su abuela, ora por el S.^r Ger.^{mo} Gassol, Secretario de su mag.^d y prothonotario de Aragon, que de segundo matrimonio cassó con doña Maria Bazquez de Leca, su madre y por el mucho amor y voluntad que tiene al S.^r Don Agustin Vazquez de Leca, su hermano, y por ser su determinada boluntad espontaneam.^{te}, de su cierta çiençia, libre y deliberada voluntad, no por fuerça engaño ni otra siniestra machinacion, en los mejores modos, causa, via y forma que de derecho pudo y debió, puede y debe, dijo: que hacia e hiço donacion pura, mera, libre y perfecta yrrebotable, que es llamada entre viuos, al dho S.^r Don Agustin Vazquez su hermano, de todos los bienes así muebles como rayces, juros, derechos y acciones de qualq.^{er} calidad y condicion que sean q.^e por herençia del dho S.^r Don Francisco Gasol o Sucessor de vinculo le ayan podido y puedan tocar despues de su muerte y de los derechos y acciones para poder pedir hacer y obrar en juicio y fuera de él todos los que le tocan y pertenescen y le an podido pertenecer y tocar por fin y muerte da sus padres y abuelos, y de cada vno dellos ora se consideren libres, ora vinculados, para que representando su propia persona y como en su fecho y causa propia, y para el mismo y sus hijos y herederos y sucesores, pueda demandar, recibir y cobrar los dhos vienes, herencias y litigadas y aprehendellas por su propia auctoridad o con la del juez o jueces que de la causa conoscan; y para todo ello le cedia y cedió sus derechos y acciones cntes (?) directas y executivas y lo puso en su lugar para que haga y pueda hacer todo aquello que hiciera y hacer pudiera el dho S.^{or} otorgante siendo press.^{ta}, sin reservar en si cossa alguna. Y se obligó de no reuocar esta donacion ahora ni en tiempo alguno, y la ynsinuó y dio por insinuada y por hechas tantas donaciones quantas fueren menester para que no excedan de la cantidad en que se requiere Ynsinuacion y

a mayor abundamiento le dio poder para que la ynsinue y que se entienda donado y cedido y traspasado todo aquello quel dho Don Agustin pidiere o hubiere pedido en su n.^o en quanto a las dhas herencias, bienes y sucesiones y cada cosa y p.^{te} dello con que las costas que se an hecho y hicieren y causaren ni cosa alg.^a dellas no ayan de correr ni corran por quenta del dho S.^r otorgante ni sus vienes, ni se le pueda pedir por via ni manera alguna y toda ella aya de correr y corra por quenta y riesgo del dho Don Agustin, porque su intencion y voluntad es no la de donar cossa cierta ni obligarse al saneamiento, sino tan solam.^{te} los derechos y acciones para pedir y cobrar para si en su propio nombre las dhs. herencias, bienes y sucesiones en la forma que entendiere deberse y poderse pedir y reuocar; y se obligó con su persona y bienes espirituales y temporales hauidos y por hauer que esta donacion la habra y tendra perpetuam.^{te} por firme y valida en todo tiempo y no la reuocará ni por si ni por otro por ocas.^{on} ni causa alguna, aunque sea causa de yngratitud y para mayor firmeça juró tacto pectore, que ansi la tendrá y guardará y dio poder a las justicias competentes para que a ello le apremien: sobre todas las quales cosas y cada una dellas arriua dhas. el dho S.^r otorgante, el qual doy fee conozco, pidio a mi el notario público ynfrascrito hicierè vno o mas publicos ynstrumentos. Fecho en Roma en el Pion de la piña en la entrada Maestra en las casas de la abitacion del dho. S.^r otorgante, siendo testigos Alonso de Aremo, clérigo de Seuilla y Pedro Jobe Baldes, clérigo diocesis de ouiedo y Francisco Perez Garcia, clerigo de la diocesis de Calahorra y Bernardino Maroni de Bergamo y Pedro de Çarate, clérigo de la diocesis de Calahorra, para todas las cosas arriua dhas y cada vna dellas, especialmente llamados y rogados, todos los quales con el dho. S.^r Constit.^o y otorgante firmaron de sus nombres como se sigue: *(Siguen las firmas)* yo Antonio Aluarez, Presbitero de la diocesis de Lugo, notario» &.

Pleito, fol. 158.

Mandato y donación de D. Mateo Vázquez de Leca a su hermano Agustín, en Roma a 15 de Abril de 1622, ante Juan de Morrillas.

In Dey nomine. Amen-Notorio y manifiesto ssea a todos los que el pressente pu.^o ynstrumento de poder, cession y donacion bienen e oyeren como en el año del nacimi.^{to} de nro. Señor Jesu xpo. de mill y sisientos y beinte y dos, en la yndiccion quinta, a quince dias del mes de Abril, del Pontificado de nro. muy S.^{to} Padre y Señor Gregorio Por la dibina prou.^a Papa decimo quinto año segundo, en press.^a de mi el not.^o público app.^o y de los testigos ynfrascriptos, personalmente constituydo el S.^r Don Matheo Bazquez de Lecca, arcediano de Carmona y canonigo de la St^a Iglesia de Seuilla, de su espontanea bolun.^d y cierta ciencia dijo que mejores modos, bia y caussa y forma que mejor de derecho puede y debe, constituya y constituyó y solemnemente ordenó, eligió y nombró por su berdadero, zierto y yndubitable Procurador, actor, gestor, nunçio especial y general y rrebocable en caussa propia, de tal manera que la especialidad no deroge a la generalidad, ni por el contrario, conviene a saber, al S.^{or} Don Agustin Bazquez de Lecca su hermano, ausente, como si estuviera press.^{te}, especial y expresamente para que en nombre del dho S.^{or} constituyente y como su merced mismo representando su propia persona, pueda pedir, rescibir, auer y cobrar y demandar en juicio y fuera del, delante de qualquier justicias eclesiasticas y seglares, qualesquier cantidades de dineros, y otras cosas de qualesquier personas que le hubieren de dar y pagar, assi por rraçon de donaciones, zesiones o emprestidos de dineros, vienes v otras cosas que el dho S.^{or} constituyente ubiere antes de ahora en fauor de las tales personas hecho y emprestado por bigor de cualesquier scriptura pública o privada, como por qualquier otro titulo, raçon y causa, y en particular de las perssonas en cuyo poder ubieren entrado quatro mill ducados de moneda de España, v otra mayor o menor cantidad de que dho S.^{or} Constituyente hiço donacion a los ss.^{es} Don Fran.^{co} Gassol y Doña Hieronima Gasol, difuntos, sus hermanos, v al S.^{or} Don Hieronimo Gasol, Protonotario de Aragon, o los emprestidos que el dho S.^{or} Constituyente a los dhos sus hermanos o al dho S.^r Pro-

tonot.^o vbiere hecho, como se contiene mas largamente dijo constar por la escriptura por su md. hecha desta donacion, zesion v de emprestido a la que dixo yn omnibus et por omnia remitirsse; de los quales quatro mill ducados v otra mayor o menor cantidad que costare auer dho S.^r constituyente donado o ceído a los sobredhos o de otra qualquier cantidad que les vbiere prestado como dho es, ace de nuevo al dho S.^r Don Agustin su hermano y procurador donacion yrrevoicable que se dice inter vibos y cede y transfriere en su merced todo el derecho y action que en dhos quatro mil ducados, o la suma mayor o menor que fuere, y en dhos emprestidos dicho señor constituyente tiene y puede tener, poniendo desde luego al dho Señor su hermano y procurador en su lugar; y prometio con juramento tacto pecto (*sic*) de no revocar dhos mandato de procura, donacion, zession, ni yr ni benir agora ni en tiempo alguno, en todo ni en parte, contra lo sobre dho., ni menos pedir absolución del dho juramento y para que pueda dho señor su procurador hacer qualesquier conciertos con los que ubieren de dar y pagar dhos quatro mill ducados v otra mayor o menor suma y los dhos emprestidos y seguir y proseguir qualesquier pleytos que sobre la donacion de los dhos quatro mill ducados v de otra mayor o menor suma y de dhos emprestidos se ubieren començado y no decidido, y començar otros de nuevo y seguillos y proseguillos por todas las instancias que convengan asta llevarlo a su debido fin y efeto: y pedir y hacer tassar las costas que en su seguimiento se ubieren hecho y hicieren y asi mismo cobrallas con todo lo demas que estuviere ya... dido deverse al dho señor constituyente por dhas donaciones y emprestidos, por vigor de sentencia v de concierto; y de todo lo que asi cobrare o parte dello pueda dho señor su procurador dar las quitanzas y cartas de pago necessarias, con cession de derechos y acciones en favor de los que pagaren tales quales dho señor constituyente las tiene y puede tener en las sobredhas acciones, con tal que en tiempo alguno no puedan bolverse contra su merced, el qual las aprueba y da por buenas, firmes, estantes y hacederas como si el mismo las ubiera dado y otorgado y al otorgamiento su hubiera allado presente..... pactum. Y si la paga o entrega no pareciere de pres.^{to} ante escriuano o notario que de ella pueda dar ffee pueda dho señor procurador renunciar la excepcion de la ynnumerata pecunia, prueba y paga della y todas las demas leyes que en este caso hablan y para que pueda obligar a el dho señor constituyente que estará y passará por dha donacion, cesiones y cartas de pago y todo lo demas que en birtud deste dho poder se hicieren con que no sean cossas contra el tenor dél y en perjuicio del dho señor constituyente el qual declaró y dijo no querer ser tenido ni obligado a los gastos que en seguimien-

to de dhos pleytos se hicieran, sino que dho S.^r su procurador los aya de seguir a su costa yn omnibus et per omnia, segun como tiene ya declarado dho constituyente por otro poder a el qual tambien se rremite y generalmente hacer, decir, tratar y negociar todo aquello que convenga y que el dho s.^{or} constituyente haría y acer podría siendo press.^{te} aunque sean tales que segun derecho requieran otro mas especial poder y su presencia personal y quan bastante sea y tiene, esse mismo otro tal y tan bueno le da al dho S.^r su procurador con libre y general administracion y clausula amplissima ad alias lites movendas y por moverse por raçon de lo sobredho que la pueda estender qualquier not.^o o escriu.^o en amplissima forma y facultad de sostituyr este dho poder en una o mas personas, las beces que le pareciere conferir o rebocar y otros de nuevo.... con la misma v otra mas limitada facultad quedando siempre este poder principal en su fuerça y vigor, y prometió de aue: por bueno, rato, grato, estable y baledero este ynstrumento de poder y todo quanto en birtud del fuere fcho. por el dho. S.^r Pr.^{or} y sus sostitos, a todos los quales relebó en forma sob (*sic*) clausula iudicium sisti et iudicatum solbi; y debajo de expresa oblig.ⁿ que para ello hizo de su persona y bienes abidos y por aue, espirituales y temporales, y de otra qualquier obligacion y clausula en derecho necess.^a y con facultad de hacer qualquier juramento licito, onesto y necess.^o en el anyma de dho S.^r constituyente p.^a todo lo sobredho y parte dello sebre lo qual pidió a mi el dho not.^o le diere vno o dos o mas pub.^o o publicos ynstrumento o ynstrumentos en publica forma, que es fecho en Roma en la puerta del Palacio del S.^{or} Fr.^o Cosida, agente de su magestad, en el qual yo el notario bibo, siendo pres.^{tes} por testigos para todo lo arriba dho. llamados, abidos y rogados los ss.^{es} doctores Ber.^{do} de Toro y Pedro Myrabal presbitero, ds. Palen. (*sic*). Passó ante my Ju.^o de Morillas, not.^o app.^{co}

Yo Joan de Morillas presbitero carthagien dioç. notario público app.^{co} por autoridad apostólica discripto en el archibo de la curia romana presente fuí a todo lo contenido en este ynstrumento de poder, donacion y cesion, juntamente con el dho s.^{or} constituyente y testigos, y doy fe i yo el dho not.^o conozco al dho. S.^r constituyente, por tanto lo sigué y firmé y publique. rogado y requerido. Ju.^o de Morillas. not.^o publico app.^{co}.

Pleito. fol. 165.

**Carta de D. Mateo Vázquez de Leca y del Doctor Bernardo de Toro,
a la Ciudad de Sevilla. Roma 28 de Noviembre de 1622.**

«M.^a S.^{ma} sin P. orig.¹ »

«Con el ordinario de 6 de otu.^e avisamos a VS. del Recibo y merced q.^e nos hizo en carta de. 12. de Julio, y de toda la q.^e Su Sant.^d nos hizo quando le dimos la de VS. a q.^e agora responde en forma de brebe, q.^e es el estilo q.^e se tiene con los muy superiores. y aunq.^e la Ciudad de Sevilla lo es por tantos titulos, emos trabajado no poco, en q.^e su Beatitud les aya entendido, y lo muestra bien su Paternal y amorosa respuesta y los particulares favores q.^e en ella van, dignos por cierto, no solo de la estimacion q.^e a esto se deve, y de q.^e con particular cuidado, se manden poner en archibo, ad perpetuum Rei memoriam, sino tambien, de q.^e VS. los haga saber a todos, mandando q.^e se imprima el brebe asi como va en latin, y al pie del traducido el mesmo en vulgar español, para q.^e todos se consuelen, y gozen de lo q.^e a VS. sobra: y para q.^e tambien se entienda lo q.^e la s.^{ta} Sede Appostolica a estimado y estima el s.^{to} zelo y devocion con q.^e VS. a procedido en la causa de la Reyna del cielo, y asi todos la imiten.

La Respuesta del Sr. Car.¹ Ludovisio ba con esta y tan favorable como el brebe, pues por esta vez habla de Ilustrisima, lo uno y lo otro va fielmente traducido en nuestro vulgar español porq.^e mejor se gozen y entiendan. los favores de Su Sant.^d y su sobrino, tan devidos a VS. q.^e an resultado a costa de tiempo. y de esperar buenas ocasiones para dar las cartas y informar de todo. Vea VS. si ay otra cosa q.^e nos mandar, q.^e prestos y obedientes estamos como hijos de esa Ciudad q.^e Dios prospere y guarde como puede y deseamos. Roma y nov.^e 28 de 1622.

esclavos de la virgen s.^{ma}

†

Matheo vaq.^z de lecca.

†

D.^{or} ber.^{do} de toro.

Sobre: A la Ciudad de Seu.^a

A. M. S. Autógrafos, letra V.

Carta de D. Mateo Vázquez de Leca a D. Justino Antolínez, Deán de la Catedral de Granada. Roma 29 de Diciembre de 1622.

«An usado tan mal los padres dominicos del breve q.^e su santidad les dio para tratar solo en tres, la materia de concepcion que mas pareçe q.^e le sacaron para jactarse y alabarse del y escandalizar el mundo q.^e para salir de escrupulos como ellos decian. de muchas partes nos ban biniendo notables escandalos de q.^e le han inpreso en bulgar y puestole en las iglesias y en las esquinas y placas por lo q.^e en barcelona ubo notables alborotos particularmente y aun hasta en roma a abido escandalo q.^e el dia de la concepcion ubo de ellos quien dijo misa de adbiento y abiendose alborotado el auditorio lo enmendaron despues—notable porfia.

Quien duda S.^r dean que nro. S.^r que por su bondad infinita de los males saca bienes y q.^e de los escandalos pasados a sacado las mejoras deste misterio en los dos decretos sino que pues de nuebo permite mas escandalos que quiere que se prosiga esta causa. quien se a de ir de roma con tan ebidentes señales tengame dios de su mano y muera yo en roma en esta demanda q.^e no quiero mayor dicha ni premio q.^e la misma muerte por honor de la madre del que es mi dios y señor. con esto le respondo a vmd a una q.^e recibi suya en q.^e me manda q.^e le abise si su mag.^d el rey nro. sr. mandaba que no me fuese. digo S.^r que el S.^r Conde de olivares me lo a escrito que no me parta de roma pero yo me terne my buen cuidado.

entre lo q.^e mas e deseado en esta vida es ese breue que ay lembio a vmd. cosa q.^e aqui en tiempo de la reyna margarita nra. Sr.^a que aya gloria se pidio y no se concedio y despues se a proseguido y q.^e para sacarlo para el arçobispado de Sevilla nos costo un año de pretension y mil dificultades pero todas çesan quando llega la ora de dios que con diligencias a tiempo y bien proporcionadas a la obra desta bez yo e sido buen curial pues ya le ago a mi

glorioso patriarca Juachín gracia para toda la yglesia unibersal a sido cosa milagrosa y obra en q.^e la mano poderosa de dios la e bis-to palpablemente facilitar la dificultad q.^e esto tenia.

querria no solo q.^o esto llegase a noticia de los q.^e le^zan de re-çar sino a todos los del mundo la noticia deste santo y ansi e procu-rado este breue estamparle aqui y enbiarle a francia y alemania y flandes y todo el mundo y en muchas partes de españa en ciudades grandes e escrito amigos q.^e lo hagan inprimir q.^e es cosa de muy poca costa y q.^e se ponga por todas las yglesias de las ciudades grandes para q.^e lo sea la noticia y de las cabeças se tome a todas las probincias. en sebilla doy orden q.^e se inpriman para todas las indias. al deanato de granada impone esta ocasion el glorioso S.^{to} que mande inprimir unos docientos o trecientos y le pongan por las iglesias de granada y se enbien a muchas partes dese reyno todo se lo debemos a nra. gran señora y no es menos q.^e su padre este glorioso S.^r vmd. bea q.^e nos manda por aca en q.^e le sirbamos y nos encomiende a nro. S.^r que le guarde muchos años. roma y de-ciembre 29 de 1622 = Matheo Vazq.^z de lecca.

aqui quando saca una gracia un curial la suele sacar por medio de un principe de un cardenal pero biendo q.^e esto no abia de aprovechar en cosa q.^e bide tan dificil en la congregacion de car-denales supuesto q.^e el papa estaba bien informado con un memorial doctissimo q.^e hicimos de raçones para el caso y fiado de dios propu-se hacer diligencia por un fraylecito descalço italiano de S.ⁿ fran-cisco de rara santidad. este es debotissimo de S.^a ana con extremo. este quando el papa estuvo tan malo lo sano de q.^e reconocido Su Santidad mando q.^e la fiesta de S.^a ana fuese de precepto. por estas manos puso dios esta gracia ut foriaque q.^e confundat pues llevan-dole el memorial le dijo con simplicidad santa que no le inbiase a la congregacion de cardenales sino q.^e le diese licencia de llevarlo al cardenal S.^{ta} Susana para q.^e le signase y que ansi lo queria S.^{ta} ana y q.^e mirase q.^e le abia sanado. el iba bien instruydo en q.^e re-plicare a no boluer a la congregacion el memorial y quanto en el pedimos q.^e fue reço unibersal no 'q.^e possint sino q.^e debeant q.^e se imprima en los primeros brebiarios y precepto a los prelados q.^e lo publiquen. todo salio como lo pedimos e querido referirle a vmd. esto para q.^e vea q.^e lo que no pudieron reynas ni principes quiso dios q.^e se hiciese por un querido y pribado de dios como este fraylecito. averiguadamente todos dicen q.^e hace milagros y pa-rra quien sabe las cosas de roma y lo q.^e asta aqui ha tenido de dificultades q.^e tambien aqui en años pasados por la congregacion de las iglesias despaña se a pedido dibersas veçes. a sido milagro y

quierelo dios mas por manos de un descalçito q.^e por las de reyes y principes q.^e en esto muestra su grandeça.

tambien le enbio a vmd. la fiesta de s.^{ta} ana de precepto».

B. N. M. ms. 4011, fol. 148.

99.

Carta dirigida al Secretario Jerónimo Gasol, en 1 de Julio de 1593, falsamente atribuida a Don Mateo Vázquez de Leca y no reconocida por este.

«El señor Pedro de Canellas y yo estuvimos de camino a ir a vesar a v. md. las manos esta tarde de que nolo hemos hecho por que v. m. primero tubiese relacion de la merced que querian se me hiciese en los conciertos que sabe Dios lo que yo los deseo y cuan grande le tengo de que se le entienda sea y en mi de reconocimientos á tantas obligaciones y echase de ver bien esto pues quería no se dejase de efectuar estos conciertos en tiempo que dejo á mi hermana en el campo rodeada de tantos pleitos y de tanta importancia abiendo sido asta aqui su padre y amparo no teniendo otro, supuesto esto quando a v. md. vesé las manos aqui en la corte no se reparó sino en la escriptura de los quatro mill ducados la qual queria, si v. md. fuese servido partiendola por medio no dandose ni es tan largo termino para la paga y para esto tanvien y en recompensa de ello que la exedacion se diese por ninguna y are yo renunciacion de lo que a mi parte le cupiere de ligitima en todo lo demas v. md. disponga de lo que fuere seruido y este zertissimo de que no le dejare de corresponder a quien soy... las obligaciones que tengo y que no he conocido otro padre ni amparo desde que naci y si dello v. m. se sirviere, supuesto lo que escrito, dada licencia olgaria besar a v. md. las manos á quien nro señor guarde ynfinidad de años. Madrid primero de julio de mil y quinientos y noventa y tres. — Don Mateo Vazquez de Leca.

Pleito, fol 332 vto.

**Testamento de D. Mateo Vázquez de Leca, otorgado en Sevilla
a 17 de Octubre de 1629 ante Alonso de Alarcón.**

Don Mateo Vazquez de Leca, Arcediano de Carmona y canonigo de la Sta Iglesia desta ciudad, estando sano y con salud...

— Que se le sepulte en la Sta Iglia «entre los beneficiados de la veyntena e capellanes del coro y que no se me ponga piedra en mi sepultura y que se me haga el offo segun e como los señores dean y cabildo lo acostumbran a los señores preuendados.»

— Mil misas rezadas por su alma.

— Declara que debe a la fábrica de la Sta Iglia cien ducados que le mando por escritura «quando se me dio el postigo a la yglesia y mas otros treynta ducados por la hechura de vna ymagen que se me dio q. mando que se buelva y se paguen los ciento y treynta ducados.»

— Que no tiene otras cuentas con ninguna persona.

— Manda las mandas pias acostumbradas.

— Que ha sido tesorero de los niños expositos de la cuna desde que la congregacion nuevamente constituida por su señoria Ill.^{ma} el Sr Don Diego de Guzman, Patriarca, Arzobispo de Sevilla se encargó de su crianza y educacion, en lo qual aunque no se han hecho las cuentas finales, «por tantheos que se han hecho alcanzo en mucha cantidad de mrs. El qual alcance yra creciendo Porque con mis Rentas acudo a todo lo necessario y digo que mi yntento a sido y es acudir hasta que me muera todo el tiempo que Dios fuere servido de darme de vida a esta santa obra quiero y mando que todo lo que por ellos obiere gastado hasta el fin de mi vida como tal thesorero no se les pida ni cobre ni cossa alguna dello..... porque Dios perdone mis pecados e porque assi es mi voluntad.»

— En el remanente instituye por su heredera a su anima para que se gaste por mano del Ldo alonso de aremo clerigo presbitero «en las cossas e obras pias que con el tengo comunicado, de manera que no tenga obligacion a hacer ynbenentario.»

— Nombra albacea al mismo Ldo.

Sevilla 17 de Octubre de 1629, ante Alonso de Alarcon.

A.P. S. — Oficio 19 — 5º de 1629. fol. 338.

101.

Revocación de poder y de testamento hecha por Don Mateo Vázquez de Leca en Sevilla, ante Alonso de Alarcón, en 6 de Julio de 1630.

Don Mateo Vazquez de Leca, Arcediano de Carmona y canoni-go en la Sta. Iglia. de Sevilla... y dijo: «que rreuocaba e rreuoco... vn poder que dio para testar all 1.^{do} al.^o de aremo Presvit.^o y vn testam.^{to} que su m.^d hizo y ot.^o que todo ello paso ante mi el pr.^{te} scriu.^o Pu.^{co} el dho poder en treze dias» de Diciembre de 1617, y el testamento en 17 de octubre de 1629. Sevilla 6 de Julio de 1630 ante Alonso de Alarcón.

A. P. S. Oficio 19 -4.^o de 1630, fol. 887.

102.

Carta de D. Bernardo de Toro al Licenciado Sebastián Vicente Villegas. Roma 15 de Mayo de 1634.

«En 12. de mayo Recebi dos juntas de Vm. de. 4. y de 27 de feb.^o q. an tardado bien. y con ellas una del s.^r Arced.^o de Carmona de recomendacion, (a quien respondo con este ordi.^o) y otra p.^a el lz.^{do} fran.^{co} messeguer con quien me uere.—y nuestra antigua amistad tiene tan buenos fundamentos, q.^e no admito la escusa de no nos auer carteadado ni tratado, siendo no poca, la distancia q.^e ay de Roma a Seu.^a, la de sus ocupaciones de parte de Vm. y las mias destotra parte. ya si pudo aora Vm. y puede quando se le ofrezca emplearme en cosas de su gusto, quando en las q.^e me remite no fuera tan del seruicio de dios y de su m.^e sant.^{ma}

.....
envio a Vm. con esa el decreto de la sacra congreg.^{on} de Ritos,

para q.^e sepa como desdel año. 1612. dize la Religion de S. fran.^{co} el oficio de concep.^{on} en los sabados no inpedidos, y q.^e no lo a dicho ni dize en uirtud solamente del uiuae vocis oraculo con q.^e començo esta gracia en la mesma Religion. Y se uera q.^e Su. S.^d mando guardar el dicho decreto de la congreg.^{on} = digolo porq.^e en Seu.^a los P.^{es} de S. Agustin no sabiendo deste decreto, dejaron de rezar el oficio de concep.^{on} q.^e por comunicacion de priuilegios de las mendicantes y no mendicantes tenjan, fundandose en q.^e Su S.^d urbano viij. auia anulado todos los uiuae vocis oraculos, y q.^e asi este lo estaba. Por lo qual no solo el mesmo Papa declaro q.^e exceptaba y no anulaba el q.^e tenia la orden de S. fran.^{co} en cuya uirtud dezian el oficio de concep.^{on} en los sabados no inpedidos, y desta delaracion enbio el comisario general desta corte Romana una fe autentica por toda su orden de San fran.^{co} para q.^e constase no estar derogado pero luego luego se saco en limpio no ser esto por solo oraculo, sino por decreto de la congreg.^{on} y asi se a estampado en Roma y enprenta de la camara apostolica, aunq.^e con la data del año. de 12. cuando se hizo, y demas a mas, yo di al p.^e P.^o de urtiaga Preposito de esa casa de la comp.^a de Seu.^a q.^e salio de aqui a 28. de abril, la copia de la bula del Papa presente urbano. 8. en q.^e fundando un conuento de monjas dominicas a petition del conde duque q.^e lo fundo, les mando q.^e en el escapulario de s.^{co} Domingo trajesen la imagen de la Concepcion. y q.^e en su dia y octaua y todos los sabados del año no inpedidos dijesen el oficio de la concep.^{on} q.^e usa y dize la orden de s. fran.^{co} y q.^e todos los dias al fin de completas dijesen por conmemoracion la antifona Conceptio tua Dei genitrix Virgo & con su oracion. y todo esto con pena de pecado si no lo guardasen contarijs quibusqunq. &

De manera s.^{or} q.^e por el uiue vocis oraculo (confirmado por este Papa q.^e derogo todos los demas) y por essa bula del Papa presente, y por el decreto de la congreg.^{on} de Ritos, se esta en pie el poder usar del priuilegio q.^e tiene la orden de san fran.^{co} y otra qualquiera (como aora esta nueua) diciendo los sabados no inpedidos el oficio de concep.^{on}, quien tubiere indulto de poder usar destes y otros preuilegios. e querido dar a Vm. auiso desto aunq.^e el P.^e urtiaga lo lleba muy bien entendido.

g.^e Dios a vm. & Roma y mayo. 15 del 1634—esclauo de la Virgen SS.^{ma}—Dr. ber.^{do} de Toro.—

Procure vm. q.^e sabiendo esto la orden de s. agustin se buelva a su laudable costumbre de los sabados porq.^e con su ejemplo los sigan otros en rezar el ofi.^o de concep.^{on} y no en dejarlo los sabados.»

Sobrescrito: † Al L.^{do} Sebastian Vicente Villegas q.^e Dios

g.^e Maestro de ceremonias de la s.^{ta} iglesia catedral de la ciu.^d de Sevilla.»

El cierre de la carta es un sello sobre oblea roja con la cifra de María y una corona en el centro, y alrededor la leyenda «Santissima sin pecado original.»

A. C. S.

103.

«Dotacion de la Prima y Chalenda de la vispera de la festividad de la limpia Concepcion de nuestra señora dotada por el señor Don Matheo Vazquez de Leca. (25 Octubre 1634.)

El Señor Don Matheo Vazquez de Leca Arcediano de Carmona y Canonigo de esta sancta yglesia dotó la Prima y Chalenda que se a de Cantar en ella la Vispera de la festiuidad de la limpia Concepcion de nuestra Señora que es a siete Diciembre por la Mañana todos los Años perpetuamente para lo qual ofrecio dar a los Señores Dean y Cabildo docientas (*sic*) mil marauedis de contado en bellon con que su Señoria se obligare a dar perpetuamente ocho mil marauedis de Renta cada año para esta Dotacion que es a Razon de a véinte y cinco mil el millar. Y auindose hecho relacion dello al Cauildo que atendiendo a las fiestas que auia Dotado El dicho Señor Arcediano aceptó la dicha Dotacion y mando señalar los dichos ocho mil marauedis sobre su Mesa Cappitular de Renta perpetua en cada un Año por su Auto de Diez y seis de Otubre de seiscientos y treinta y quatro y mando que se Repartiesen los quatro mil marauedis dellos por manual entre los Señores que lo ganaren y que el ganarlo sea asta todo el Gloria Patri del primer Salmo y dos mil marauedis para los musicos y mil marauedis para los Veinteneros y Capel'anes por mitad y los mil marauedis Restantes por su administracion del Cauildo, assi mesmo con que el dicho Señor Arcediano entregase en la Caja de los depositos los dichos Docientos mil marauedis de Renta y que pagase los ocho mil marauedis de Renta del dicho Año de seiszien- tos y treinta y quatro a las partes ynteressadas pues desde el auia de començar esta Dotacion, como lo hizo el dicho señor, y el Cauildo cometio a los Señores contadores Don Fernando de Quesada Arcediano de Ezija y Canonigo de esta santa yglesia y Don Duarte

Pereira de Tobar Arcediano de Xerez y Canonigo assi mesmo della para que otorguen a favor del dicho Señor Arcediano Don Matheo Vazquez de leca las Escrituras que conbengan como lo hizieron ante Alonso de Alarcon scriuano publico de esta Ciudad en Veinte y cinco del dicho mes de Octubre de seiscientos y treinta y quatro.»

A. C. S. Libro Blanco 2º, fol. 107.

104.

«Dotacion del sermon de la fiesta del dia de señora santa Ana dotada por el Señor Don Matheo Vazquez de leca Arcediano de Carmona. (15 de Junio de 1635.)

El Señor Don Matheo Vazquez de leca Arcediano de Carmona y Canonigo desta sancta yglesia dio a los Señores Dean y Cauildo della Seseta. y dos mil, quinientos marauedis de bellon para la dotacion que queria dotar del Sermon de Señora Santana de cada Año perpetuamente por los quales se combino su Señoria diesen de su Mesa Capitular todas los Años perpetuamente Dos mil y quinientos marauedis de Renta que sale a Veinte y cinco mil el Millar para repartir los dos mil marauedis dellos por manual entre los Señores que se allaren presentes al Sermon del dicho dia y los quinientos marauedis restantes los aya su Señoria por su Administracion la qual dicha Dotacion a de comenzar desde este presente Año y el dicho señor Arcediano dio los Dos mil quinientos marauedis de la Renta. del porque desde el que viene de seiscientos y treinta y seis en adelante a de correr por quenta del Cauildo el qual por su Auto de quinze de Junio de este Año de seiscientos treinta y cinco acepto esta Dotacion con las calidades referidas y dio poder a los Señores Contadores Don Fernando de Quesada Arcediano de Ezija y Canonigo de esta sancta yglesia y Don Duarte Pereira de Tobar Arcediano de Xerez y Canonigo assi mesmo della para que en su nombre otorguen las escrituras que conbengan con el dicho señor Arcediano de Carmona Don Matheo Vazquez de leca como lo hizieron ante Alonso de Alarcon scriuano publico en... de..... de este presente Año.»

A. C. S. Libro Blanco 2º, fol. 109.

105.

Dotacion de la fiesta del glorioso patriarca san Joachin dotada por el señor Don Matheo Vazquez de Ieca, Arcediano de Carmona. (5 de Septiembre de 1635).

El Señor Don Matheo Vazquez de Ieca Arcediano y Canonigo desta sancta Iglesia ofrecio dar á los Señores Dean y Cabildo della trecientos y setenta y cinco mil maravedis de bellon por el dote de la fiesta del Señor san Joachin que dota el dho señor Arcediano que se a de celebrar en su dia veinte de Março de Cada Año perpetuamente por los quales se combino con su Señoria para que diesen quinçe mil maravedis de Renta perpetua en cada Año ympuesta sobre su Mesa Capitular para la dicha fiesta que corresponde a Veinte y cinco mil el millar el qual aceptó la dicha dotacion por su Auto de cinco de Septiembre deste presente año de seicientos y treinta y cinco con las calidades siguientes. Que los dichos quinze mil maravedis de Renta a de tener el Cauildo por su administracion y dar a la fabrica lo que fuese soruido, y lo demas se a de Repartir por manual entre los Señores que se hallaren a la Procession Missa y Sermon el dicho dia sin que obliguen primeras ni segundas Visperas y a de ser con Rito de segunda Clase y la Procesion a de ser con capas y los dichos mill Ducados ofrecio el dicho Señor Arcediano de pagar los quinientos Ducados de contado y los otros quinientos Ducados los asigno sobre la media grosa de una de sus prebendas tasada en los dichos quinientos Ducados y que si valiere mas haze gracia de la demasia a su Señoria y si menos se a de cumplir de sus bienes y así mesmo a de pagar enteramente los quinze mil maravedis de la Renta del Año que viene para el cumplimiento de la fiesta del por lo que se a de tardar en ymponer los dichos quinientos Ducados y desde el de mil y seiscientos y treinta y siete en adelante siete mil y quinientos maravedis todos los Años durante los dias de su vida, por los otros quinientos Ducados de la media grosa, y despues de lo susodicho se acordo que los dichos quinçe mil maravedis de Renta se repartiesen en la manera siguiente. Doce mil y quinientos maravedis para Repartir entre los Señores que se hallaren

presentes a la Procession Missa y Sermon deste dia, y los dos mil y quinientos maravedis Restantes al Cauildo por su administracion, y los dichos Señores Dean y Cauildo dieron comision por el dicho su auto de cinco de Septiembre á los Señores Contadores que eran el señor Don Fernando de Quesada Arcediano de Ezija y Canonigo desta sancta yglesia, y Don Duarte Pereira de Tobar Arcediano de Xerez y Canonigo assi mesmo della para que en su nombre otorguen las scripturas que conuengan con el dicho señor Arcediano de Carmona Don Matheo Vazquez de leca lo qual se executó por ante Alonso de Alarcon scriuano publico de Sevilla.»

A. C. S. Libro Blanco 2.º, fol. 106 vto.

106.

Actas de Cabildos de la Hermandad Sacramental del Sagrario de la Santa Iglesia de Sevilla.

Cabildo de domingo 16 de Noviembre de 1636.

«En este Cabildo se propuso que el S.^r Arcediano de Carmona Don Matheo vazquez de leca ofrece a la cofradia duzientos y cinq.^{ta} ducados para que los ympongan en Renta y de ella se pague a los capellanes sacerdotes veinte y dos maravedis sobre los doze que da esta cofradia a los dhos capellanes todas las vezes que saliere el ss.^{mo} sacramento a las oras que sirve el cura mas moderno como son fiestas y noches. deputo este Cabildo p.^a concluir lo propuesto con dho s.^r Arcediano a Simon de casaverde y crhistoual de contreras p.^a que con lo que Resultare den cuenta al Cabildo p.^a que se Resuelua lo que conuenga.»

Libro II, fol. 105.

Cabildo de lunes 24 de Noviembre de 1636.

«Estando juntos y congregados todos los dhos her.^{nos} otorgaron escript.^a ante el dho thomas de palomares nro. her.^{no} escriuano publico de Seuy^a oi en este dia por lo qual se obligo esta cofradia que desde oy en adelante perpetuamente pagara a los clerigos sacerdotes que acompañasen el ss.^{mo} Sacram.^{to} llevando el palio en las comuniones que se hizieren en el sacr.^o desta ss.^{ta} yglesia a las oras extraordinarias que sirue el cura de noche veite y dos maravedis de-

mas de los doze mrs. de la costumbre por man.^a que cada vno de los dhos sacerdotes a de lleuar por cada comunion un Real por Razon de lo qual se recibio del S.^{or} don Matheo vazquez de leca Arcediano de carmona y can.^o de esta s.^{ta} yglesia ducientos y cinq.^{ta} ducados de vellon p.^a los ymponer en Renta a nombre de esta memoria p.^a que de la dha Renta se pague la dha limosna y si de ello sobrase alguna cantidad en cada vn año la aya y tome p.^a si la dha cofradia y si faltare p.^a cumplir la dha limosna lo aya de suplir de sus bienes la dha cofradia, y si el empleo se hiziere del dho tributo y si se Redimiere Reciba el principal del la dha cofradia p.^a bolberlo a ymponer a nombre de esta dha memoria.»

Libro II, fol. 106.

107.

“Dotacion del Alabado sea el Sanctissimo Sacramento que se a de decir todos los Sabados al Renobar el Sanctissimo Sacramento del Altar Maior, que Doto el Señor Don Matheo Vazquez de Lecca Arcediano de Carmona y Canonigo de la sancta Iglesia. (7 de Agosto de 1637).

El Señor Don Matheo Vazquez de Lecca Arcediano de Carmona y Canonigo de la sancta Iglesia ofrecio a los Señores Dean y Cabildo della que daria quinientos Ducados de Plata para que dellos se hiciesen Candeleros para la Fabrica de la sancta Iglesia que sirban para poner en los Altares que se ponen en la Capilla maior los dias del Octavario del Corpus Christi los quales quiere dar a la dicha Fabrica para que no necesite de buscarlos prestados para los dichos dias y mas Ducientos Ducados de Vellon para la hechura dellos, con tal que todos los sabados del año perpetuamente o otro dia que se renovare el Santissimo Sacramento del Altar maior o se enserrase o fuere del Altar maior a alguna Estacion y bolbiere, se diga despues de la Oracion que se dice, Deus qui nobis sub Sacramento mirabili etc. Alabado sea el Santissimo Sacramento, y la inmaculada Concepcion de nuestra Señora Concebida sin mancha de pecado original. lo qual a de Cantar vno de las Musicos al Organo, y siendo dia que no tengan obligacion de asistir los Musicos, lo a de Cantar un seise, y a de Responder el Choro Amen. y el Cabildo por su auto de siete de Agosto

de 1637, Admitto la dicha Dotacion con sus calidades Referidas y mando se ponga desde luego en execucion, y que se tome la Razon della en el Libro blanco, tabla de la Sacristia y demas partes donde se escriben las Dotaciones perpetuas desta sancta Iglesia. Todo lo qual se a hecho para maior honra y gloria de Dios nro. S.^{or} y de la Virgen Maria nra. S.^a Concebida sin pecado orig.¹ Y el dho S.^{or} Don Matheo, pagó los dhos 500. Duc.^{dos} de Plata y 200 Duc.^{dos} de Vellon.»

A. C. S. Libro Blanco 2.^o fol. 119 vto.

108

«Dotación de el Alabado sea el Sanctissimo Sacramento y la Inmaculada Concepción de la Virgen Sanctissima Maria señora nuestra. Por el Señor Don Matheo Vazquez de Lecca Arcediano de Carmona y Canónigo de esta sanota Iglesia que se a de dezir después de la Salutación de los Sermones que se dixeren en ella. (24 de Marzo de 1639).

El Señor Don Matheo Vazquez de Lecca Arcediano de Carmona y Canonigo de esta santa Iglesia ofrecio a los Señores Dean y Cabildo que daria dos mill y cien Ducados de Vellon de Limosna a la Fabrica della los dos mill Ducados para socorro de sus Necesidades, y menesteres para que los dichos Señores se encarguen de pedir y rogar a todos los Predicadores que predicaren en esta santa Iglesia, que para la mayor frecuencia y afecto de los fieles al Misterio sagrado del Sanctissimo Sacramento, y la Inmaculada Concepcion de la Virgen Sanctissima Marfa Señora nuestra, y que esto tenga duracion en las fucturas edades con eterna memoria, animando al Pueblo con la repeticion de alabanças de los Predicadores Euangelicos, exortados a la aclamacion de ellas, digan acabada la Salutacion de su Sermon. Alabado sea el Sanctissimo Sacramento y la Inmaculada Concepcion de la Virgen Sanctissima Marfa Señora nuestra. Y los Cien Ducados restantes para que la dicha Fabrica de Cada Año mil maravedis perpetuamente al Maestro de Ceremonias de esta sancta Iglesia, para que tenga cuidado de hazer memoria de lo suso dicho a los dichos Predicadores quando fueren al Pulpito a Predicar. Y los dichos

Señores lo aceptaron y que se encargarian de ello como lo pedia el dicho Señor Don Matheo Vazquez de Lecca, por sh Auto Capitular de veinte y nueve de Março de mil y seiscientos treinta y nueve. Y acordaron que el dicho Señor Don Mateo Vazquez pagase luego los mill Ducados de ellos, y los otros mil y cien Ducados en dos superauis de mil y seiscientos y treinta y nueue y mil y seiscientos y quarenta, por por mitad. Y con que pagase assi mesmo al Maestro de Ceremonias los mill marauedis deste Año y los del que viene de mil y seiscientos y quarenta, y asi mesmo concedieron al dicho Señor Don Matheo Vazquez pueda de los dichos Dos mil Ducados gastar cinquenta Ducados en el Altar maior del Sagrario de esta Santa Iglesia, en algunos menesteres del. Todo lo qual se executó en la forma referida, y el dicho Señor Don Mateo Vazquez de Lecca pagó los dhos Dos mill y cien Ducados, como consta de las partidas del Manual de mill y seiscientos y treinta y nueve mil y seiscientos y cuarenta. A fojas 290 y 343.»

A. C. S. Libro Blanco 2.º fol. 145 vto.

Solicitud del Cabildo de Sevilla al Papa (lo era Urbano VIII) en 1 de Octubre 1642 pidiendo para esta Iglesia y diócesis el rezo de la festividad de los Desposorios de la Santísima Virgen. Fué a solicitud de D. Mateo Vázquez de Leca.

Bme Pater, Ecclesiam Hispalensem, Beatissime Pater, Dium semper Virginem Mariam Deiparam ab exordio nascentis ecclesiae summo amore & reuerentia coluisse, multa adhuc vetera monumenta comprobant. Hanc acceptam a maioribus & quasi imbitam pietatem per multa saecula etiam in posteros traduxit, adeo vt Barbarica Mauroru. tyrannis nomini christiano inimica ab imis Hispalensium pectoribus amorem & reuerentiam in Beatissimam Virginem omnino conuellere non potuit. Postquam autem Catholicorum Regum nostro-

rum armī Christo Domino viudicata fuit urbs haec nobilissima, non solum catholicam religionem restituit, & auxit magnis incrementis, sed summopere curauit, ut amor & inveteratus in Beatam Virginem cultus praeclarius eniteret: aedificato imprimis sub B. Mariae auspicijs hoc splendidissimo templo, quod magnitudine, pulcritudine, maiestate caeteras Hispaniarum basilicas longe superat. Praeter quod alia triginta septem templa intra urbis promeria & in suburbis, magnis incrementis aucta, & plusquam quingenta sacella ornatissima habet, sub sanctissimae Virginis nomine aedificata & consecrata. In his omnes solemnitates a santa romana sede omnium ecclesiarum parente acceptas, quotannis statis diebus sollemnissimo ritu, ut par est, devota concelebrat, & Beatissimam Mariam Dei genitricem propitiam sibi habere satagit.

Hinc sit, Beatissime Pater, ut cum Ecclesia Hispalensis ab ipso Evangelij purissimo fonte hauserit didiceritqz Sanctissimam Virginem cum Beatissimo Ioseph illibatae castimoniae viro, ipso Deo vero optimo maximo Auspice, faelicissimas nuptias contraxisse, gratissimumq' hoc coeleste matrimonium eidem Dominae fuisse: & talem tantum q' divinae & humanae domus socium habere, qui pro sui merito perpetuae virginitatis flammeum nuptiale conservaret, sibiq' esset in vitae solatium: Gratissimum quoque putamus fore tanti gaudij mysterijq' memoriam stata die annuaq' festiuitate celebrare, & nouae nuptae epithalamium faustis precationibus concinere. Optamus videlicet, Pater Sanctissime, divinum numen tot sceleribus nostris offensum hominibusq' iratum aliquo bono opere, & sibi placito pietatis exemplo, ipsa Virgine & Regina intercedente, placatum reddere. Maxime id necessarium ducimus in hoc misserrimo saeculo, quo Chistiani Principes (Quod animus meminisse horret) ob intestinas seditiones & plusquam cibilia bella crudeles in sua viscera mutuis cladibus, Cadmaeis q' caedibus conteruntur. Scimus Sanctitatem vestram, vt decet Summum omniu. Parentem sacrum Apostolicae authoritatis caduceum interpossuisse, dolenterq' feue necdum partam pacis serenitate. sed eam in visceribus Iesu Christi quaesitam, cito futuram speramus. maxime ipsa intercedente Beatissima Virgine Pacifera, cuius numini maiestatiq' Vestram Sanctitatem devotissimum omnes cotholici norunt.

Itaq' Sanctissimis tuis pedibus provoluti suppliciter petimus, ut iucundissimum hoc futurum Beatissimis Mariae & Ioseph obsequium benigne accipias, & nuptialem eorum festiuitatem solempni ritu in Ecclesia Hispalensi, totaque eius dioecesi perpetuo digneris celebranda concedere, officio nempe á Vestra Sanctitate signato, vel quod offertur sub Apostolica censura approbando. Deus Sanctitatem Ves-

tram toti Ecclesiae in hac sancta Sede diutissime conservet incolumem. Data Hispali Kalendis Octobris. Anno M. DC. XLII.

B^{nis} Vre. Humillimi qui SS^{mos} eius pedes osculantur.

Pro decano et Capitulo eccle, Metrop^{ne} Hispalensis.

A. C. S.—47—2—18.

110.

Poder para testar otorgado por D. Mateo Vázquez de Leca en Sevilla, a 2 de Agosto de 1645, ante Alonso de Alarcón.

Don Mateo Vazquez de Leca, Arcediano de Carmona y cano-nigo en la Iglia de Sevilla... estando sano... que por quanto por algunos achaques no puede acudir a hacer su testamento comunicado con el Señor Don Francisco de Sosa y Zárate, prebendado de la misma Iglia, le otorga poder para testar y mandar que se le entierre en la sepultura que los Señores Dean y cabildo fueren servidos de darle, á quienes suplica que se le de en la nave de San Pablo, junto á la reja del Altar Mayor, «por la deuocion que tengo al santissimo Sacramento». Nombra por albacea á Sosa y por heredera a la Virgen Santissima Ntra. Sra. de los Reyes que está en la dha Sta. Iglia. para que el remanente de su caudal se gaste «en el retablo que tengo mandado hacer y en el dorado y adorno de la Santissima Señora de los Reyes».

Sevilla 2 de Agosto de 1645. ante Alonso de Alarcón.

A. P. S. Oficio 19-4.º de 1645, fol. 469.

«Dotacion de la celebridad de las Siestas de los dias de la Octaua del Corpus Christi de la Ora de las dos á las tres despues de medio dia que Doto el Señor Don Matheo Vazquez de Lecca Arcediano de Carmona y Canonigo que fue desta sancta Iglesia.»
(30 de Julio de 1648.)

«El Señor Don Matheo Vazquez de Lceca Arcediano de Carmona y Canonigo que fue desta sancta Iglesia, dio a los Señores Dean y Cabildo de ella Trecientos veinte y siete mill Docientos y cinquenta marauedis de Vellon en contado por el Principal de la Dotacion que quiso hazer de la Celebridad de las Siestas de los dias de la Octaua del Corpus Christi de la Ora de las dos a las tres de medio dia que es quando se descubre el Sanctissimo Sacramento, hasta las tres que entran en Oras para que assignase el Cabildo sobre su Mesa Capitular Trece mill y nouenta marauedis de Renta perpetua cada año que es a rrazon de a veinte y cinco mill el millar como lo tenia concertado con su Señoria, los quales dichos Trece mill y nouenta marauedis de Renta que son Trecientos y ochenta y cinco Reales se an de Repartir en la manera siguiente. Cinquenta y cinco Reales al Cabildo por su Administracion que es la sexta parte de Trecientos y treinta reales que a de dar y se an de Repartir entre los ocho Musicos y Ministriles que asistieren, los quales an de ser (*sic*) los mejores de todos y se an de nombrar y escoger por el Señor Presidente que fuere antes de la dicha Octaua, dando a cada Musico y Ministril a quatro Reales a cada vno, y al Maestro de Capilla ocho Reales, y al primer Organista quatro Reales cada dia de la dicha Octaua, y al Entonador de los Organos Diez Reales por toda la Octaua y al segundo Organista que fuere Doze Reales por toda la Octaua porque toque el Organos en los intermedios del dia. Y si algun Musico faltare se a de nombrar otro en su lugar por la mañana quando se dice el verso en acabando la Misa. porque entonces abise el

que no puede venir, y quede otro nombrado en su lugar para la tarde, y para este nombramiento no se a de tener atencion a la antigüedad ni que los Musicos sean Prebendados o no porque estos pueden estar enfermos o impedidos ó perdida la voz, y en esta ora se an de hallar precisamente los que vbieren de ganarlo, y lo primero que se a de cantar en la dicha Ora a de cer (*sic*) el tantum ergo y despues quatro Villancicos o Motetes, y el que no estuviere al principio del Villancico o Motete, pierda, y se reparta su parte entre los demas y el primer dia que a de cer (*sic*) el Juebes dia del Corpus Christi a de cer (*sic*) desde las tres y media, hasta las cuatro y media, y las demas tardes de dos a tres, y si bolbieren a representar los Carros en gradas al Cabildo el dia del Corpus como se solia hazer la celebridad de aquella siesta se haga el Juebes dia de la Octaua de dos a tres. Y que asista el Maestro de Capilla con los dichos ocho Musicos las dichas Siestas, y que se le den ocho Reales cada dia por su ocupacion como dicho es con calidad que si estuviere enfermo pueda goçar de patitur, pero no se le an de dar mas de quatro Reales cada dia, y los otros quatro Reales a otro Musico que asista con los ocho aquel dia a falta del dicho Maestro de Capilla, el qual a de cer (*sic*) obligado como queda dicho a señalar con el Señor Presidente los dichos ocho Musicos y asi mesmo a de ser obligado a preuenir los Villancicos y Motetes que se an de Cantar las dichas Siestas que todas an de ser del Misterio del Sanctissimo Sacramento con que sera celebre la Fiesta, por que no se a de admitir a ella bayles ni danças ni harpa ni otro instrumento de fuera desta sancta Iglesia por ser poca autoridad, y assi mismo a de asistir a las dichas Siestas el Racionero Organista a tocar el Organo y se le an de dar quatro Reales cada dia como dicho es que son veinte y ocho Reales toda la Octaua y el segundo Organista que fuere doze Reales por toda la Octaua porque acuda a tocar el Organo en los tres intermedios en que acuden a cantar los Capellanes de Choro, que son de las seis a las siete de la mañana, y dende que se acaban las Oras del Choro hasta que se encierre el Sanctissimo Sacramento, y por la tarde desde que se celebran las Visperas, que todo lo suso dicho que se a de Repartir monta los dichos Trecientos y treinta Reales. Y auiendose lleuado Relacion al Cauildo desta dotacion con las calidades y condiciones referidas la admittieron como consta de su Auto Capitulado quinze de Julio de mill y seiscientos y quarenta y ocho años, y dieron poder a los Señores Contadores que eran el S.^{or} Doctor Don Francisco de Casaos Thesorero y Canonigo de la santa Iglesia,

y Don Juan de Contreras Racionero de ella, para que otorguen las Escripturas que conbengan en Razon de lo suso dicho con el Señor Don Matheo Vazquez de Lecca, como lo hicieron en treinta del dicho mes de Julio ante Alonso de Alarcon Escribano Publico de esta Ciudad.»

A. C. S, Libro Blanco 2º, fol. 158 vto.



II

EL CABILDO CATEDRAL

EN TIEMPOS DE D. MATEO VÁZQUEZ DE LECA

1591-1649

Abarca Maldonado, Francisco.

1630. Natural de Toledo, hijo de Francisco de Abarca, del Consejo de Cruzada, y de Beatriz Abarca Maldonado; hizo este año sus pruebas para una prebenda, pero debió ser coadjutor y no llegar a poseerla en propiedad, pues no vuelve a sonar su nombre.

Pruebas. Leg. F. núm. 27 (1).

Abrego, Agustín de. — Mediorracionero.

Hijo de Rodrigo Abrego Bartenos, natural de Amsterdam, y de Isabel Núñez de Escobar.

Pruebas. Leg. A. núm. 18.

6 de Julio de 1612. Presentó Bulas para la propiedad de la media Ración núm. 2, vacante por muerte de D. Gutierre Lasso de la Vega, de quien era coadjutor. L. E. P.

11 de Julio de 1612. Le dieron posesión. *Ibid.*

14 de Enero de 1632. Falleció. *Ibid.*

(1) Estas pruebas, como todas las que se citan en este Apéndice, se conservan en el Archivo de la Catedral de Sevilla.

Adame, Alonso.—*Racionero.*

28 de Mayo de 1608. Presentó Bulas para la Ración núm. 15 por resignación que le hizo el licenciado Bartolomé Seraffn.—L. E. P. Era Doctor, natural de Jerez de la Frontera e hijo de Andrés Adame, de Fregenal de la Sierra, y de Francisca Ruiz Ahumada, del Puerto de Santa María. Pruebas. Leg. A. núm. 16.

13 de Febrero de 1610. Se encargó de criar y educar dos niñas y un niño moriscos. A. C. L. 41 2.º fól. 50 vto.

14 de Agosto de 1616. Falleció.—L. E. P.

Aguiar, Francisco de.—*Mediorracionero*

7 de Febrero de 1596. Era licenciado y este día tomó posesión de la Media Ración núm. 6.—L. E. P.

25 de Abril de 1606. Falleció. *Ibid.*

Aguirre, Agustín de.—*Mediorracionero.*

Hijo de Agustín de Aguirre y de Doña Fulgencia Girón, naturales todos de Sevilla.—Pruebas. Leg. A. núm. 42.

13 de Agosto de 1635. Presentó Bulas para la Media Ración número 12, vacante por muerte de Francisco Sánchez de Figueroa, que se la tenia resignada.—L. E. P.

13 de Septiembre de 1635. Tomó posesión. *Ibid.*

1645. Resignó en D. Juan Melchor de Mendoza. *Ibid.*

Alaraz, Juan Esteban de.—*Mediorracionero.*

Natural de Villafranca de la Marisma, como sus padres Francisco Muñoz de Alaraz y Doña Catalina Mexía.—Pruebas. Leg. J. núm. 52.

23 de Mayo de 1646. Presentó Bulas para la Media Ración núm. 1, por resignación de D. Cristóbal de Avilés. L. E. P.

13 de Julio de 1646 Posesión. *Ibid.*

20 de Julio de 1656. Falleció. *Ibid.*

Albornoz, Gil de.—*Deán, Arcediano de Ecija y Canónigo*

Era Cardenal de la S. I. de Roma, hijo de Francisco Albornoz, Caballero de la orden de Calatrava, natural de Talavera, y de Doña Felipa de Espinosa de Dave, en Medina del Campo.—Pruebas. Leg. G. núm. 17.

7 de Mayo de 1629. Tomó posesión del Arcedianato de Ecija y de la Canonjía núm. 27.—L. E. P

1641. Resignó la Canonjía en D. Miguel Becquer. *Ibid.*

28 de Junio de 1647. Presentó Bulas para el Deanato. *Ibid.*

5 de Julio de 1647. Posesión. *Ibid.*

19 de Diciembre de 1649. Falleció en Roma. *Ibid.*

Alcedo, Francisco de.—*Mediorracionero.*

Natural de Sopuerta en las Encartaciones de Vizcaya, Valle de Otáñez, jurisdicción de Castro, de donde era también su padre, Juan de Otáñez. Su madre, Catalina de Sierra Alta, era de Otáñez.—Pruebas. Leg. F. núm. 29.

9 de Febrero de 1635. Presentó Bulas para la Media Ración número 15 por resignación de D. Francisco de Monsalve.—L. E. P.

1645. Resignó en D. Benito de Cabrera. *Ibid.*

Alderete, José.

Véase, *Gómez de Alderete, José.*

Alderete, Roque.—*Canónigo.*

26 de Enero de 1631. Falleció en Granada, siendo coadjutor del Canónigo D. Alonso Buján. Loaisa, *Memorias sepulcrales.*

Buján había entrado en la Canonjía núm. 17, en 1617.

Alva, Andrés de.—*Arcediano de Sevilla.*

20 de Diciembre de 1560. Fué elegido Capellán de manto interior en el Colegio Mayor de San Bartolomé de Salamanca, en el que se graduó de licenciado en Cánones, saliendo en 8 de Octubre de 1565 por Inquisidor de Granada, pasando después con el mismo cargo a Córdoba y a Valladolid, y más tarde de Visitador de las Inquisiciones a Murcia y Sevilla. Años adelante fué Inquisidor de Toledo y del Supremo Consejo. Murió en Madrid, electo Obispo de Pamplona. Ruiz de Vergara. *Vida de... D. Diego de Anaya*, pág. 236. Este autor dice que su apellido era Alaba, que era hijo de Pedro Martínez y de Doña María Díaz de Esquivel y natural de la ciudad de Vitoria.

1587. Hizo sus pruebas para la coadjutoría de D. Alonso Fajardo, Obispo de Esquilache y Arcediano de Sevilla. De ellas resulta que era hijo de Pedro Martínez de Alava y de María de Aduerza.—Pruebas. Leg. A. núm. 6.

21 de Enero de 1591. Falleció el Obispo y se posesionó en propiedad del Arcedianato.—L. E. P.

18 de Junio de 1601. Tomó posesión del Arzobispado por Don Fernando Niño de Guevara. A. C. L.º 39. fól. 13.

22 de Diciembre de 1607. Falleció.—L. E. P.

Alvarez de Córdoba, Alonso.—*Arcediano de Niebla.*

Hijo de Francisco Alvarez de Córdoba, Jurado de Sevilla, y de Doña Juana Berrio, natural de Granada, sepultados ambos en el convento de San Pablo de Sevilla. Su abuelo paterno fué Juan Rodríguez de Baeza, natural de Montilla, Chantre de la Iglesia de Sevilla, en la que fué sepultado, el cual era hijo del Secretario del Gran Capitán Gonzalo Fernández de Córdoba, Fernando de Baeza, que murió en Roma, enterrándose en sepulcro de piedra en la iglesia de San Jerónimo.

—Pruebas. Leg. A. núm. 8.

10 de Marzo de 1588. Tomó posesión del Arcedianato. — L. E. P.

4 de Marzo de 1608. Fué de los comisionados que nombró el Cabildo para la fundación del Colegio de S. Isidoro. A. C. L.^o 41-1^o fól. 46

6 de Junio de 1608. Falleció.—L. E. P.

Era licenciado, y por nombramiento de D. Rodrigo de Castro fué tres meses Visitador del Arzobispado, tres años Juez de la Iglesia y, por último, Mayordomo mayor y Administrador de las rentas del prelado. Ariño. *Sucesos de Sevilla*, pág. 210.

Andrade y Sotomayor, Fernando.—*Arcediano de Ecija y Canónigo.*

Natural de Villagarcía, así como su padre D. Rodrigo de Mendoza y Sotomayor. Su madre, Doña Urraca de Sotomayor Osorio, era de Túy.—Pruebas. Leg. F. núm. 23. Era sobrino de D. Pedro Vaca de Castro y Quiñones, en cuya casa se crió desde niño, por lo que Heredia Barnuevo en su *Místico Ramillete*, pág. 77, le llama Fernando de Andrade y Castro.

19 de Agosto de 1615. Posesión de la Canonjía núm. 15.—L. E. P.

21 de Marzo de 1623. Presentó Bulas para el Arcedianato. *Ibid.*

1628. Fué electo Obispo de Palencia, consagrándolo en Sevilla el Arzobispo de esta Ciudad y Patriarca de las Indias D. Diego de Guzmán, asistido de D. Luis Camargo, Obispo de Centuria y D. Juan de la Sal, Obispo de Bona, el 10 de Septiembre en la iglesia del Convento de Religiosas de S. Leandro. En 1631 fué trasladado a la Sede de Burgos, desempeñando en 1636 el Virreinato y Capitanía general de Navarra. Promovido a la silla de Sigüenza en 1640, pasó al Arzobispado de Santiago, que ocupó hasta su muerte. Antes de tener cargos en Sevilla, donde también fué inquisidor, y Capellán Mayor de la Capilla de los Reyes, había sido Canónigo y Arcediano de Carrión

en la Catedral de Palencia y Procurador general de las Iglesias de España en Roma. González Dávila. *Teatro de las iglesias de España* Tomo 1. pag. 127. Este autor llama al Obispo de Centuria Francisco en vez de Luis.

Antonio de León, Juan.—*Canónigo.*

Natural de Sevilla, nieto de Nicolás Antonio e hijo de otro Nicolás Antonio y de Ana de Gomár, naturales todos de Amberes.—Pruebas. Leg J. núm. 22.

1608. Hizo sus pruebas como coadjutor del Canónigo D. Luis Manuel *Ibid.*

9 de Mayo de 1614. Falleció. Loaisa, *Memorias sepulcrales.*

No llegó a alcanzar la propiedad de la prebenda. Era hermano del padre del eminente bibliógrafo Nicolás Antonio.

Arada, Gonzalo de.—*Mediorracionero.*

22 de Enero de 1644. Presentó Bulas para la Media Ración núm. 20, por resignación de D. Jacinto de Sevilla.—L. E. P.

13 de Febrero de 1644. Posesión. *Ibid.*

18 de Junio de 1649. Se posesionó de esta prebenda D. Luis de Figueroa y Arroyo, lo que indica que había cesado Arada, o fallecido acaso en la gran peste de este año.

Aranda y Torres, Pedro de.—*Maestrescuela y Canónigo.*

8 de Enero de 1631. Era coadjutor de D. Jerónimo Pérez y, por su muerte, presentó Bulas para la propiedad de la Canonjía núm. 5 —L. E. P.

2 de Junio de 1645. Le hizo D. Juan de Guzmán resignación de la Maestrescolía. *Ibid.*

3 de Noviembre de 1645. Presentó las Bulas de ésta última prebenda. *Ibid.*

3 de Octubre de 1649. Falleció de tercianas, a los 49 años de edad. *Ibid.* y Ortiz de Zúñiga; *Anales de Sevilla*; 1649.

Araoz y Castellanos, Nicolás —*Racionero.*

1630. Hizo sus pruebas para la coadjutoría del Racionero D. Juan Ortiz y Sotomayor. Era sevillano, como sus padres García de Araoz, Jurado de la Ciudad, y Doña María Castellanos.—Pruebas. Leg. N. núm. 1.

3 de Junio de 1643. Presentó Bulas para la propiedad de la Ración núm. 15, vacante por defunción del propietario, de quien era coadjutor. —L. E. P.

19 de Junio de 1643. Posesión. *Ibid.*

11 de Junio de 1649. Falleció en Sevilla. *Ibid.* Ortiz de Zúñiga, *Anales de Sevilla*, 1649, que le llama Arauz, dice tenía 44 años.

Arauz, Nicolás de.

Véase *Araoz y Castellanos, Nicolás.*

Arenillas, Hernando de.—*Chantre y Canónigo.*

29 de Marzo de 1570. Se le dió posesión de la Canonjía núm. 15. Era licenciado.—L. E. P.

1597. Resignó la Canonjía al Chantre D. Antonio Pimentel. *Ibid.*

Arias de Lagos, Hernando.—*Canónigo.*

26 de Septiembre de 1601. Presentó Bulas como coadjutor de D. García de Sotomayor, tomando posesión dos días después—L. E. P.

21 de Mayo de 1608. Ganó por sí desde éste dia en la Canonjía número 35 por haber fallecido el señor Sotomayor el 2 del mismo mes. *Ibid.*

13 de Febrero de 1610. Se encargó de criar y educar dos niñas y dos niños moriscos. A. C. L.º 41 2.º fól. 50 vto.

21 de Agosto de 1616. Falleció.—L. E. P.

Arias de Mendoza, Diego.—*Mediorracionero, Racionero y Canónigo.*

1606. Natural de Ronda, hijo de Diego Núñez, de Cabra, y de Doña Beatriz de Mendoza, de Tarifa, hizo este año sus pruebas.—Pruebas, Leg. D. núm. 13.

20 de Marzo de 1607. Posesión de la Media Ración núm. 11 por nombramiento del Cardenal, pero fué desposeido enseguida porque su Santidad nombró al licenciado Pedro Mateo de Laguna y éste se posesionó de ella.—L. E. P.

11 de Mayo de 1607. Fué nombrado, simultaneamente, por el Arzobispo y el Cabildo, para la Ración núm. 18, de la que se posesionó cinco días después. *Ibid.*

20 de Mayo de 1616. Resignó la Ración en D. Dionisio de Prado. *Ibid.*

28 de Mayo de 1616. Presentó Bulas para la Canonjía núm. 19 por resignación que le hizo D. Juan Antonio Maderno, y le dieron la posesión el 9 de Junio. *Ibid.*

9 de Septiembre de 1638. Nombrado visitador del Colegio de Maese Rodrigo, lo recusaron los Colegiales, acordando el Cabildo en este

día que precediese conforme a justicia en defensa de su derecho.
A. C. L.º 55. fol. 116 vto.

25 de Junio de 1639. Falleció.—L. E. P.

Arias de Neira Portocarrero, Rodrigo.—*Prior y Mediorracionero.*

11 de Agosto de 1627. Presentó Bulas para el Priorato, en el que sucedió a D. Jerónimo de Neira Portocarrero.—L. E. P.

23 de Enero de 1647. Presentó Bulas para la Media Ración núm. 18, de la que no se posesionó hasta 14 de Julio del mismo año. *Ibid.*

8 de Mayo de 1649. Falleció en Sevilla—*Ibid.*—contando, según Ortíz de Zúñiga, *Anales de Sevilla*, 40 años de edad.

Arias de Reinoso, Alonso.—*Canónigo Lectoral.*

25 de Mayo de 1637. Fué nombrado mediante oposición. L. E. P.

3 de Julio de 1637. Comisionado, con otros, por el Cabildo, para pedir al señor Asistente que se empedrasen las Gradas (hoy calles del Gran Capitán y de Moret). A. C. L.º 55, fól. 60.

21 de Enero de 1641. Falleció en Madrid a donde había ido con motivo del pleito que sostenía sobre su Canonjía.—L. E. P.

Armario, Nicolás.—*Mediorracionero.*

Natural de Bornos, como su madre Doña María Armario: su padre D. Pedro Narváez Povedano, era de Benamejé.—Pruebas, Leg. N. núm. 2.

19 de Diciembre de 1645. Presentó Bulas para la Media Ración núm. 14.—L. E. P.

3 de Marzo de 1646. Posesión. *Ibid.*

27 de Junio de 1649. Falleció. *Ibid.* Ortiz de Zúñiga, *Anales de Sevilla*, 1649, dice que tenía 36 años de edad.

Armijo y Rivera, Antonio de.—*Canónigo.*

1617. Hizo su prueba como coadjutor del canónigo D. Tomás de Ayala. Era natural de Sevilla, clérigo de menores órdenes, hijo de Antonio de Armijo, Veinticuatro de Sevilla, y de Doña María de Rivera, naturales ambos de Méjico.—Pruebas. Leg. A. núm. 25.

31 de Julio de 1643. Por muerte del señor Ayala, presentó Bulas para la propiedad de la Canonjía núm. 7.—L. E. P.

12 de Agosto de 1643. Posesión. *Ibid.*

8 de Junio de 1649. Falleció *Ibid.* Según Ortiz de Zúñiga, *Anales de Sevilla*, 1649, tenía 58 años de edad.

Armijo y Becerra, Cristóbal.—*Canónigo*.

1626. Sevillano, hijo de Antonio de Armijo Vilches, Veinticuatro de Sevilla, y de Doña María de Becerra, naturales de la misma ciudad, hizo sus pruebas como coadjutor del Canónigo Diego Gómez Barrasa.—Pruebas. Leg. C núm. 4.

4 de Marzo de 1645. Por muerte de Gómez Barrasa, presentó Bulas para la propiedad de la prebenda, y el día 14 le dieron posesión.—L. E. P.

20 de Julio de 1648. Falleció. *Ibid.*

Armijo, Francisco de.—*Mediorracionero*.

1636. Como coadjutor del Mediorracionero Agustín Romi, hizo sus pruebas este año. De ellas resulta que era sevillano, hijo de Juan de Armijo y de Francisca de Viedma.—Pruebas. Leg. F. núm. 31.

20 de Marzo de 1639. Por muerte de Romi se posesionó en propiedad de la prebenda.—L. E. P.

22 de Enero de 1642. Falleció. *Ibid.*

Armijo de Montoya, Luis de.—*Racionero*.

26 de Septiembre de 1568. Posesión de la Ración núm. 18, por resignación de Cristóbal de Armijo (distinta persona del Cristóbal de Armijo y Becerra, antes mencionado). Era hijo de Montoya, músico sacabuche de la Iglesia.—L. E. P.

30 de Septiembre de 1588. Se jubiló. *Ibid.*

6 de Agosto de 1593. Falleció. *Ibid.*

20 de Mayo de 1630. Su hermano Pedro Foix de Montoya, natural de Morón, refrendario de las signaturas de gracia del Papa Paulo V, por su testamento otorgado este día en Roma, ante Juan González Bravo, fundó una capellanía en el altar de nuestra señora de la Antigua en la Catedral de Sevilla.—A. C. S. Libro Blanco 2.º, fól. 115.

Arnel, Martín.—*Mediorracionero*.

14 de Noviembre de 1607. Posesión de la primera Media Ración de Tiple.—L. E. P.

11 de Diciembre de 1618. Hizo dejación y en este día le sucedió Pablo Calvo. *Ibid.*

Arquellada, Pedro de. *Mediorracionero*.

1616. Hizo las pruebas como coadjutor de Francisco Gil de la

Mota. Era sevillano como su padre Pedro de Morales Arquellada: su madre Doña Costanza del Guijo, era de Constantina.—Pruebas. Leg. P. núm. 22.

11 de Febrero de 1628. Por muerte de Gil de la Mota, presentó este día Bulas para la propiedad de la Media Ración núm. 12.—L. E. P.

14 de Junio de 1649. Falleció. *Ibid.* Ortiz de Zúñiga, *Anales de Sevilla*, 1649, dice tenía 60 años de edad.

Arroyo, Juan de.—Racionero y Canónigo.

Natural de Mascaraque (Toledo) como sus padres Melchor Arroyo e Inés Fernández de la Higuera.—Pruebas. Leg. J. núm. 51.

22 de Junio de 1646. Nombrado para la Ración núm. 3, por promoción simultanea de Prelado y Cabildo.—L. E. P.

9 de Diciembre de 1648. Posesión de la Canonjía núm. 25, vacante por muerte de D. Duarte Pereira de Tovar. *Ibid.*

Enero de 1653. Debió permutar la Canonjía por la Ración, pues en esta fecha resignó esta prebenda en D. Fernando Díaz Salvador. *Ibid.*

23 de Mayo de 1653. Posesión de la Canonjía núm. 32 por resignación de D. Ambrosio de Spínola y Guzmán, para la que había presentado Bulas el día 12. *Ibid.*

12 de Marzo de 1654. Dió cuenta al Cabildo de haber sido nombrado Obispo auxiliar de este Arzobispado. *A. C. L.*° 61

16 de Diciembre de 1656. Se dió cuenta de su fallecimiento ocurrido este día. Contaba 50 años de edad y era Obispo de Biserta. *A. C. L.*° 62, fól. 159 vto. Se enterró junto a la capilla de San Antonio, en la Catedral. Loaisa, *Memorias sepulcrales*.

Artacho, Martín de.—Mediorracionero.

Hijo de Sancho de Artacho, natural de Cobarrubias, en Burgos, y de Doña Isabel de Vega, de Villagarcía de Campos, en Palencia—Pruebas. Leg. M núm. 2.

9 de Marzo de 1593. Se titulaba Maestro, y, por resignación de Juan de Montoya, presentó Bulas para la Media Ración núm. 1. L. E. P.

4 de Mayo de 1596. Falleció. *Ibid.*

Astudillo Mazuelo, Antonio de.—Canónigo.

1615. Era subdiácono, natural de Sevilla, hijo de Gaspar de As-

tudillo, de Logroño y de Doña Petronila Mazuelo, Sevillana.—Pruebas. Leg. A. núm. 22.

1616. Tomó posesión de la Canonjía núm. 32, por resignación del Dean D. Diego Fernández de Córdoba.—L. E. P.

26 de Enero de 1622. Falleció. *Ibid.*

Astudillo, Baltasar de.—*Arcediano de Ecija y Canónigo.*

16 de Septiembre de 1564. Estante en Roma, tomó, por poder, este día, posesión de la Canonjía núm. 8.—L. E. P.

15 de Abril de 1578. Fué nombrado Arcediano de Ecija por el Arzobispo D. Cristóbal de Roja y Sandoval, tomando posesión el 30. *Ibid.*

6 de Junio de 1597. Falleció. *Ibid.*

Astudillo, Pedro de.—*Mediorracionero.*

Hijo de Pedro de Astudillo, Secretario de la Inquisición de Logroño, y de María de la Puerta.—Pruebas. Leg. P. núm. 11.

31 de Mayo de 1603. Presentó Bulas para la Media Ración núm. 19, por resignación de Antonio de Losada.—L. E. P.

12 de Diciembre de 1603. Posesión. *Ibid.*

2 de Septiembre de 1609. Dió coadjutoría de su prebenda a Antonio de Merlo. *Ibid.*

18 de Mayo de 1613. Falleció. *Ibid.*

Avalos, Francisco de.—*Mediorracionero.*

Hijo de Juan de Avalos, natural de Burgos, y de Ana González de Bustamante. Algunas veces escribió su apellido Dávalos.—Pruebas. Leg. F. núm. 17.

26 de Septiembre de 1603. Usaba el título de Maestro. Fué nombrado este día, simultaneamente, por Prelado y Cabildo, para la Media Ración núm. 9.—L. E. P.

9 de Enero de 1604. Posesión. *Ibid.*

21 de Junio de 1621. Falleció en Burgos. *Ibid.*

Avila, Andrés de.—*Mediorracionero.*

14 de Febrero de 1620. Posesión de la Media Ración de contrabajo.—L. E. P.

12 de Septiembre de 1639. Falleció. *Ibid.*

Avila, Juan de.

Véase *Gómez Dávila, Juan.*

Avila, Salvador de.—*Racionero.*

Sevillano como sus padres Pedro Viejo y Juana Ramírez. Su bisabuelo paterno, sevillano también, se llamó Diego de Avila Maldonado y Escudero. Pruebas. Leg. S. núm. 1.

24 de Abril de 1589. Presentó Bulas de coadjutoría para la Ración núm. 9. que poseía Hernando de Medina Casaus.—L. E. P.

21 de Diciembre de 1591. Por muerte del propietario ocupó la vacante. *Ibid.*

7 de Febrero de 1592. Falleció. *Ibid.*

Instituyó un patronato y obra pía, del que he hallado varias referencias, pero no la fecha ni el lugar en que fuese instituido.

Avilés, Cristóbal.—*Mediorracionero y Racionero.*

Sevillano como su padre Cristóbal Sánchez Avilés: su madre Doña Catalina Chaparro era de Valencia de Alcántara. Pruebas. Leg. C. núm. 6.

14 de Febrero de 1642. Presentó Bulas para la Media Ración núm. 1.—L. E. P.

26 de Abril de 1646. Resignó la Media Ración en D. Juan Esteban de Alaraz, y se posesionó éste día de la Ración núm. 1. por resignación de D. Juan de Ulloa. *Ibid.*

25 de Marzo de 1664. Falleció en Sevilla. *Ibid*

Ayala, Tomás de.—*Canónigo.*

7 de Abril de 1607. Tomó posesión de la Canonjía núm. 7, vacante por muerte de D. Lorenzo Mejía.—L. E. P.

13 de Febrero de 1608. Se encargó de criar y educar una niña y un niño moriscos. A. C. L.º 41 2.º. fól. 50 vto.

28 de Julio de 1643. Falleció.—L. E. P.

Azoca, Celedonio de.—*Canónigo.*

Era doctor, hijo de Antón de Azoca, natural de Azcoitia, y de Doña Francisca Gallegos, de Sevilla. Pruebas. Leg. C. número 3.

4 de Agosto de 1599. Tomó posesión, por nombramiento de Prelado y Cabildo, de la Canonjía núm. 10, vacante por muerte de Alonso Zamora.—L. E. P.

17 de Agosto de 1601. Por muerte del doctor Diego de Fuente, lo nombró el Cardenal Niño de Gevara para la Canonjía núm. 5

de la que tomó posesión el día 31, dejando vacante la núm. 10. *Ibid.*
10 de Febrero de 1603. Falleció. *Ibid.*

Balza, Francisco *Canónigo.*

Hijo de Francisco Balza y de Magdalena Martínez, naturales de Ojocastro, en el valle de Ezcaray, Burgos. Pruebas. Leg. E. número 16.

1 de Abril de 1603. Posesión de la Canonjía núm. 24 vacante por dejación de D. Felipe de Haro.—L. E. P.

15 de Febrero de 1610. Comisionado con otros para entender en el reparto y todo lo referente a los niños moriscos. A. C. L.^o 41^{2.º} fól. 52.

9 de Junio de 1610. Nombrado, en unión del Racionero Francisco de Porras, para regir la procesión del Corpus. *Ibid.* fól. 72.

15 de Noviembre de 1610. Comisionado con otros para informarse *vita et moribus* de los opositores a un curato del Sagrario. *Ibid.* fól. 97 vto.

18 de Agosto de 1614. Fué nombrado Visitador del Colegio de Maese Rodrigo. *Ibid.* L.^o 43, fól. 141.

13 de Octubre de 1614. Comisionado para ordenar la visita que Fr. Luis Sotelo (hoy Beato) quería hacer a la Catedral con una embajada del Japón. *Ibid.* fól. 154.

24 de Octubre de 1614. Comisión para visitar, en nombre del Cabildo, al Embajador del Japón, y enseñarle la Iglesia. *Ibid.* fól. 157.

26 de Agosto de 1619. Visitador del Colegio de Maese Rodrigo. *Ibid.* L.^o 47, fól. 39 vto.

19 de Enero de 1620. Nombrado nuevamente para la visita anterior. *Ibid.* fól. 62.

14 de Mayo de 1620. Falleció *Ibid.* fól. 71.

Barahona, Agustín de.—*Racionero.*

Natural de Medina de Rioseco, hijo de Agustín Ruiz de Varahona (*sic*), de Sigüenza, en Burgos, y de Lucia Fasto, de Valdonquillo. Pruebas. Leg. A. núm. 11 duplicado.

16 de Julio de 1593. Era Doctor y lo nombró el Cardenal para la Ración núm. 9, no admitiéndolo el Cabildo.—L. E. P.

23 de Agosto de 1593. Vuelto a nombrar este día fué admitido, pero no tomó posesión hasta el 31 de Diciembre. *Ibid.*

13 de Febrero de 1610. Se encargó de criar y educar dos niñas y dos niños moriscos. A. C. L.^o 41^{2.º}, fól. 50 vto.

15 de Junio de 1611. Comisionado con el Deán y D. Mateo Váz-

quez de Leca para hacer el altar portátil del Santísimo Sacramento
Ibid. L^o 42, fól. 23.

27 de Febrero de 1613. Falleció.—L. E. P.

Barrientos, Francisco de.—*Canónigo Lectoral.*

Natural de Alhama de Granada, hijo de Félix de Barrientos, de San Felices, en Galicia, y de Doña Magdalena de la Torre, de Alhama—Pruebas. Leg. F. núm. 34.

17 de Junio de 1641. Nombrado mediante oposición.—L. E. P.

22 de Enero de 1649. Era Visitador del Sagrario. *A. C.* L^o 59. fól. 8.

8 de Junio de 1656. Falleció.—L. E. P.

Barroncini, Alonso.—*Racionero.*

Subdiácono, natural de Sevilla e hijo de César Barroncini, de San Jumuniano, en Toscana, y de Doña Mencía de Medina, de Sevilla. Pruebas. Leg. A. núm. 26.

5 de Noviembre de 1618 Presentó Bulas para la Ración núm. 15.
—L. E. P.

12 de Marzo de 1619. Tomó posesión. *Ibid.*

3 de Enero de 1620. Falleció. *Ibid.*

Bazán, Fernando.—*Canónigo.*

Nació en Palermo, hijo de D. Alonso de Bazán, Marqués de Santa Cruz, (segundo de este título) natural de Almagro, y de Doña María Morzo, o Moscoso, de Palermo.—Pruebas. Leg. F. núm. 38. Salazar de Castro, *Casa de Lara*, dice que fué menino de la reina Doña Isabel de Borbón, Rector de la Universidad de Salamanca, e inquisidor en Córdoba y en Madrid.

2 de Septiembre de 1648. Presentó Bulas para la Canonjía núm. 10, vacante por muerte de D. Cristóbal de Armijo, y se posesionó de ella en Octubre siguiente.—L. E. P.

29 de Abril de 1685. Comunicó al Cabildo su elección para el Arzobispado de Palermo. *A. C.* L^o 77, fól. 41.

Bécquer, Miguel.—*Canónigo.*

Sevillano como sus padres Guillermo y Doña Isabel Bécquer, que eran primos hermanos. Sus ascendientes procedían de Flandes.—Pruebas. Leg. M. núm. 14.

29 de Julio de 1641. Posesión de la Canonjía núm. 27 por resignación del Cardenal D. Gil de Albornoz.—L. E. P.

18 de Junio de 1649. Nombrado para la Canonjia núm. 34, tomó posesión de ella, cesando en la 27. *Ibid.*

2 de Septiembre de 1655. Falleció en Sevilla. *Ibid.*

Bello Collado, Fernando.—*Mediorracionero.*

22 de Septiembre de 1592. Posesión de la Media Ración núm. 20. —L. E. P. Se firmaba en esta época Fernando Bello de Biedma y era hijo de Juan Collado y de Doña Sancha Bello. Su abuela materna se llamó Doña Leonor Bello de Biedma.—Pruebas. Leg. F. núm. 8

Diciembre de 1593. Resignó la prebenda en D. Lorenzo Mejía. *Ibid.*

9 de Febrero de 1598. A consecuencia de un pleito sostenido entre Mejía y Bello, se volvió a dar posesión al último de esta prebenda, en esta fecha. *Ibid.*

1606. La resignó a favor de Francisco Lázaro de Bello. *Ibid.*

Bello de Biedma, Fernando.

Véase *Bello Collado.*

Bendito Melgar, Andrés.—*Mediorracionero.*

11 de Enero de 1627. Presentó Bulas para la Media Ración núm. 4. —L. E. P. Era licenciado, natural de Mayorga, diócesis de León, hijo de Santiago Bendito y de María de Melgar. —Pruebas. Leg. A. núm. 36.

7 de Junio de 1656. Falleció.—L. E. P.

Bermúdez Alderete, Roque.

1623. Sevillano como sus padres Pedro de los Santos Bermúdez e Isabel Alderete. Hizo este año sus pruebas, pero debió ser para una coadjutoría, y no debió llegar a poseer la prebenda en propiedad, pues no vuelve a sonar su nombre.—Pruebas. Leg. R. núm. 2.

Bernal de Estrada, Francisco.—*Arcediano de Jerez y Canónigo.*

1 de Septiembre de 1064. Nombró el Cabildo informantes para sus pruebas como coadjutor del Canónigo Hernando Megía. Era hijo de Pedro Pascual y de Catalina Bernal, naturales de Escacena. Su bisabuela paterna se llamó Francisca Fernández de Estrada.—Pruebas Leg. F. núm. 18.

27 de Marzo de 1618. Le resignó D. Alonso Manzanedo el Arce-
dianato de Jerez.—L. E. P.

16 de Mayo de 1618. Presentó las Bulas del Arce-
dianato y tomó posesión el día 28. *Ibid.*

12 de Marzo de 1621. Por muerte de Hernando Mejía empezó a
ganar como propietario en la Canonjía núm. 33. *Ibid.*

14 de Febrero de 1631. Su coadjutor en el Arce-
dianato D. Duarte Pereyra de Tobar, Canónigo, dijo que el señor Bernal quería fundar
una capellanía do coro con mil reales de renta, dando de dote 2500
ducados de vellón. Lo aceptó el Cabildo en 19 del mismo. *A. C. S. Li-
bro Blanco 2.º, fól. 92.*

9 de Diciembre de 1632. Por escritura ante Alonso de Alarcón,
hizo donación perpetua al Cabildo de un cortijo de tierras de pan
sembrar que llamaban del Retamal y por otro nombre la Fuente de
la Higuera, con sus casas y abrevaderos, en términos de las villas
de Aznalcóllar, Sanlúcar la Mayor y Gerena, en que habrá 69 aran-
zadas y 62 estadales de cuerda, más otra haza de pan sembrar, lin-
dando con el dicho cortijo, para que lo gozasen, incorporado a la
Mesa Capitular, desde 1 de Enero de 1633, con cargo de pagar per-
petuamente 140 ducados al año a las capellanías y memorias que or-
denase y fundase. Lo había aceptado el Cabildo en 23 de Octubre de
dicho año. *Ibid.* fól. 100.

8 de Enero de 1633. Por escritura ante Alonso de Alarcón, fun-
dó una capellanía en la iglesia parroquial de Zalamea la Real. con
el dote de los 140 ducados y cargo de 280 misas y después de cada
una un responso, en la capilla mayor de dicha parroquia, sobre la
sepultura de Doña María y Doña Leonor Franco, hermanas, por sus
ánimas, las de sus padres y demás personas de su obligación, nom-
brando por patrono al Deán y Cabildo. *Ibid.* fól. 100.

26 de Julio de 1635. Falleció.—L. E. P.

Dejó, en su testamento, al Cabildo, el patronato de la capellanía
que por escritura de 30 de Abril de 1624, ante Mateo Díaz, había
fundado en la parroquia de Zalamea la Real, María de Meneses, por
su alma y las de sus padres, con el dote de 2500 ducados de princi-
pal, en un tributo que pagaban el Prior y Cónsules de la Universi-
dad de los hombres de negocios de Sevilla, y de la que el señor Ber-
nal de Estrada había sido patrono y primer capellán. Señaló al Ca-
bildo la sexta parte de la renta y el resto para el capellán.—*A. C. S.
Libro Blanco 2.º, fól. 110.*

11 de Marzo de 1645. Sus albaceas, D. Duarte Pereyra de Tovar y
D. Pedro de Estrada, ofrecieron al Cabildo 2500 ducados equiva-
lentes á 935.000 maravedis, como dote de una capellanía de coro

que aquél había mandado fundar, dando al capellán 34.000 maravedis al año. El Cabildo no la quiso admitir mientras no la aumentasen hasta 30.000 reales; hiciéronlo así los albaceas y este día lo aceptó el Cabildo, destinando el capital a la compra de las bodegas de Jerez. *Ibid.* fól. 151 vto.

Bernaldo de Quirós, Juan.—*Mediorracionero.*

1620. Hizo sus pruebas para la coadjutoría del Medio Racionero D. Alonso Marín, su tío. Había nacido en San Lorenzo de la Habana, Isla de Cuba, hijo del capitán Tomás Bernaldo de Quirós y Castriello, natural del Concejo de Bual, en Asturias, y de Doña María Avellaneda y Calvillo, de San Cristóbal de Cuba.—Pruebas, Leg. J. núm. 34.

7 de Diciembre de 1622. Por muerte de Marín presentó Bulas para la propiedad de la Media Ración núm. 4.—L. E. P.

14 de Julio de 1625. Falleció. *Ibid.*

Bonifaz de Barnuevo, Bernardino.—*Canónigo.*

1624. Hizo sus pruebas como coadjutor del Canónigo Dr. Don Juan Checa. De ellas resulta que era natural de Soria, como su padre, que tuvo igual nombre y apellidos; su madre, Francisca Barnuevo, era de Alcalá de Henares.—Pruebas. Leg. B. núm. 5.

28 de Febrero de 1630. Por muerte del señor Checa, presentó Bulas para la propiedad de la Canonjía núm. 26.—L. E. P.

12 de Marzo de 1630. Posesión. *Ibid.*

7 de Septiembre de 1634. Falleció. *Ibid.*

Borja, Francisco de.—*Canónigo.*

28 de Marzo de 1637. Fué nombrado por el Cardenal y el Cabildo, simultaneamente, para la Canonjía núm. 6, vacante por muerte de D. Miguel de Medrano. No llegó a residir.—L. E. P.

Borja, Gaspar de.—*Canónigo.*

Natural de Gandía, hijo de D. Francisco de Borja, Duque de Gandía y Marqués de Lombay, y de Doña Artemisa Doria, natural de Milán. Era biznieto de San Francisco de Borja.—Pruebas. Leg. G. núm. 20.

3 de Septiembre de 1640. Posesión de la Canonjía núm. 17, vacante por muerte de Hernando Sánchez Alvarez.—L. E. P.

1643. Resignó en D. Pedro Pichardo Osorno, Racionero. *Ibid.*

Bracamonte, Juan de.—*Arcediano de Jerez y Canónigo.*

Caballero de la orden de Calatrava, hijo de Mosén Rubí de Bracamonte, natural de Avila, Caballero de Calatrava, y de Doña Juana Zapata, de Madrid. Sus abuelos fueron D. Diego de Bracamonte y D. Francisco Zapata, Conde de Barajas.—Pruebas. Leg. J. número 15.

22 de Enero de 1603. Fué nombrado para la Canonjía núm. 17, vacante por muerte de D. Jerónimo de Zúñiga.—L. E. P.

3 de Septiembre de 1603. Lo nombró el Arzobispo Arcediano de Jerez. *Ibid.*

24 de Diciembre de 1603. Tomó posesión del Arcedianato. *Ibid.*

1 de Abril de 1608. Resignó el Arcedianato en D. Gaspar Vélez de Alburquerque y la Canonjía en Bartolomé Serafin Costa. *Ibid.*

Buján de Somoza, Alonso.—*Canónigo.*

21 de Enero de 1592. Posesión de la Canonjía núm. 28, por permuta con el Tesorero D. Juan de Novoa Villamarín.—L. E. P.

Era hijo de Pedro de Sorga y de Inés Vázquez. Su abuelo materno se llamó Alonso Buján, y el abuelo materno de su madre, Diego Sánchez de Somoza, de los que tomó sus apellidos.—Pruebas. Leg. A. núm. 11.

27 de Diciembre de 1616. Falleció en Pola de Lena «de las Asturias, tres leguas de Oviedo.» *Ibid.*

Buján, Alonso —*Canónigo.*

30 de Enero de 1617. Posesión de la Canonjía núm. 28, por muerte de su tío, Alonso Buján de Somoza, de quien era coadjutor.—L. E. P.

23 de Marzo de 1638. Falleció en la villa de Monforte de Lemos, en el reino de Galicia. *Ibid.*

Cabiedes, Matías de.—*Mediorracionero.*

1623. Hizo sus pruebas como coadjutor del mediorracionero licenciado Luis Lucio Lucero. De ellas resulta que era sevillano, como su madre Doña Francisca Suage: su padre, Luis de Cabiedes, era de Villa Ramiel.—Pruebas. Leg. M. núm. 10.

27 de Febrero de 1634. Por muerte de Lucio Lucero presentó Bulas para la propiedad de la Media Ración núm. 14.—L. E. P.

9 de Marzo de 1634. Posesión *Ibid.*

3 de Octubre de 1639. Se opuso a que el Cabildo se desistiese de la visita del Colegio de Maese Rodrigo A. C L.º 55, fól. 196.

12 de Julio de 1645. Falleció.—L. E. P.

Cabrera, Benito de.—*Mediorracionero.*

Sevillano, hijo de Juan Sánchez Negrete, de Carmona, y de Doña Juana de Cabrera, de Sevilla.—Pruebas. Leg. B. núm. 7.

11 de Agosto de 1645. Presentó Bulas para la Media Ración núm. 15, por resignación de D. Francisco de Cabrera.—L. E. P.

21 de Enero de 1650. Falleció. *Ibid.*

Cabrera, Laureano de.—*Mediorracionero.*

Sevillano, como sus padres Benito Ruiz de Cabrera e Inés de los Angeles.—Pruebas. Leg. L. núm. 14.

7 de Agosto de 1626. Presentó Bulas para la Media Ración número 6, por resignación de Juan López de León. - L. E. P.

15 de Agosto de 1643. Falleció. *Ibid.*

Galvo, Pablo.—*Mediorracionero.*

11 de Diciembre de 1618. Posesión de la primera Media Ración de Tiple.—L. E. P.

30 de Octubre de 1623. Falleció. *Ibid.*

Camargo, Diego.—*Canónigo.*

1613. Sevillano, hijo de Francisco López Camargo, de Trujillo, y de Doña Jerónima de Rivera, de Sevilla, hizo este año sus pruebas como coadjutor de Luis de Tapia.—Pruebas. Leg. D. núm. 15.

7 de Noviembre de 1642. Por muerte de Luis de Tapia presentó Bulas para la propiedad de la Canonjía núm. 39 y le dieron posesión el día 14.—L. E. P.

24 de Diciembre de 1668. Falleció. *Ibid.*

Camarón, Martín.—*Mediorracionero.*

5 de Agosto de 1630. Posesión de la primera Media Ración de Tiple, aunque su voz era de contrato.—L. E. P.

28 de Junio de 1649 Falleció. *Ibid.* Ortiz de Zúñiga, *Anales de Sevilla*, 1649, dice tenía 55 años de edad.

Cancela.

Véase: *Llano de Cancela. Cristóbal.*

Cañizares, Pedro de.—Mediorracionero y Canónigo.

Natural de Guadalajara, como sus padres Jerónimo de Cañizares y Doña Isabel Bustamente.—Pruebas. Leg. P. núm. 21.

29 de Mayo de 1615. Presentó Bulas para la Media Ración núm. 7, L. E. P.

1619. Resignó en D. Alvaro Ponce. *Ibid.*

5 de Noviembre de 1622. Falleció siendo coadjutor del Canónigo D. Diego Gómez Barrasa. Loaisa, *Memorias sepulcrales.*

Carpio, Francisco del.—Canónigo

13 de Febrero de 1610. Se encargó de criar y educar tres niñas y tres niños moriscos. A. C. L.º 41 2.º, fól. 50 vto. En esta fecha era coadjutor del Doctor D. Juan García de Bahamonde.

13 de Febrero de 1616. Por muerte de García de Bahamonde presentó Bulas para la propiedad de la Canonjía núm. 22, y el día 22 del mismo mes le dieron posesión.—L. E. P.

8 de Diciembre de 1617. Ofició como Diácono en el Pontifical de este día y leyó el voto de la Inmaculada Concepción, según refieren Espinosa en su *Historia de Sevilla* y Ortiz de Zúñiga en sus *Anales de Sevilla.*

12 de Julio de 1622. Falleció.—L. E. P.

Casaus, Francisco de.—Tesorero y Canónigo.

27 de Febrero de 1627. Tomó posesión de la Tesorería.—L. E. P.

23 de Marzo de 1641. Presentó Bulas para la propiedad de la Canonjía núm. 14, por muerte de Lucas de Soria, de quien era coadjutor, y le dieron posesión el 12 de Abril. *Ibid.*

29 de Abril de 1665. Se jubiló. *Ibid.*

29 de Octubre de 1679. Falleció en Sevilla. *Ibid.*

Castañeda, Juan de.—Mediorracionero.

13 de Enero de 1588. Era Doctor y presentó nombramiento del Cardenal para la Media Ración núm. 15.—L. E. P.

16 de Octubre de 1591. Testó en Sevilla ante Simón de Pineda. Mandó comprar posesiones para dar cada año a dos estudiantes, pobres y virtuosos. cincuenta ducados, gozando la pensión diez años,

de ellos, tres para estudiar latinidad, tres para Artes y cuatro Teología, todo ello en el Colegio de San Hermenegildo de Sevilla, siendo patrono de esta obra pía el Cabildo. Dejó por heredero al dicho Colegio de San Hermenegildo, con la obligación de dar cada año al Cabildo los cien ducados, más las gallinas que montare por su administración, y ocho gallinas al Capítular que nombrase el Cabildo para visitar dichos estudiantes, o sea, por todo, 158 gallinas, que, a seis reales y medio el par, importaban 17.459 maravedis. Recibió el Cabildo por ello tres pares de casas en la collación de San Vicente. *A. C. S. Libro Blanco 2.º, fól. 44.*

Debió morir pocos días después de otorgado el testamento, porque en 8 de Noviembre de 1591 se daba posesión de su prebenda a D. Felipe de Castro.

Castro, Felipe de.—*Mediorracionero.*

8 de Noviembre de 1591. Presentó nombramiento del Cardenal D. Rodrigo de Castro para la Media Ración núm. 15.—L. E. P. Era hijo de Luis de Andrada, de Villafranca, Obispado de Astorga, y de Doña Antonia de Quiñones. Se firmaba Felipe Osorio de Castro. Pruebas. Leg. 9, núm. 9.

1596. Hizo dejación de la prebenda en manos del Arzobispo. L. E. P.

Cazorla, Alonso de.—*Mediorracionero.*

7 de Noviembre de 1596. Posesión de la Media Ración núm. 8.—L. E. P.

7 de Abril de 1617. Falleció. *Ibid.*

Centurión y Córdoba, Francisco.—*Arcediano de Jerez y Canónigo.*

Era Marqués de Armuña y Caballero de la Orden de Santiago, hijo de D. Juan Centurión, Marqués de Estepa, natural de Génova, y de Doña María Fernández de Córdoba. Su bisabuelo paterno fué Adán Centurión y su bisabuela materna era hija del tercer Conde de Cabra, señor de Baena.—Pruebas. Leg. F. núm. 36.

16 de Julio de 1646. Se le hizo colación de la Canonjía núm. 9, vacante por defunción de D. Diego de la Fuente Peredo. L. E. P.

16 de Noviembre de 1646. Comenzó a residir. *Ibid.*

8 de Mayo de 1648. Pasó a la Canonjía núm. 11, de la que se posesionó este día. *Ibid.*

15 de Noviembre de 1648. Nombrado Arcediano de Jerez por el

Arzobispo D. Ambrosio de Spfnola, presentó este día el título y tomó la posesión al siguiente. *Ibid.*

1650. Resignó ambas prebendas, la Canonjía en el Racionero D. Juan de Contreras y el Arcedianato en D. Rodrigo de Quintanilla. *Ibid.*

Cepeda, Antonio de.—*Canónigo.*

Fué coadjutor de D. Mateo Vázquez de Leca en el Canonicato. 24 de Febrero de 1637. Falleció. Loaisa, *Memorias sepulcrales.*

Cepeda, Hernando de.—*Racionero.*

13 de Febrero de 1594. Le resignó Pedro López Trivino la Ración núm. 4.—L. E. P. Era hijo de Mateo Sanz de Cepeda, de Segovia, y de Doña Catalina Manuel, de Antequera. Firmó en su escrito presentando la Bula, Fernando Sanz de Cepeda, pero en lo sucesivo prescindió del Sanz.—Pruebas. Leg. F. núm. 10 2.º

4 de Noviembre de 1594. Posesión.—L. E. P.

30 de Enero de 1609. Falleció en Sevilla. *Ibid.*

Cepeda Avendaño, Antonio de.—*Mediorracionero.*

20 de Agosto de 1625. Presentó Bulas para la Media Ración número 16 por resignación de Andrés Díaz de Mera.—L. E. P. Era licenciado, natural de Toledo, e hijo de Nicolás Cepeda Avendaño, de Medina del Campo, y de Catalina Serrano de Lozoya.—Pruebas. Leg. A. núm. 35.

19 de Mayo de 1636. Aceptó el Cabildo su dotación para los señores prebendados que asistiesen a la procesión del Corpus, ofreciendo mil ducados de vellón, de principal, para 18.000 maravedis de renta anual. Esta renta se había de repartir por manual entre los señores que saliesen y entrasen con la procesión, sin que pudiera ganarlo otro alguno por privilegio de Inquisición, equivalencia, ocupación, ni verdadero servicio del Cabildo, dentro ni fuera de la Iglesia, ni por otra necesidad alguna, ni los señores Mayordomo y Contador de Fábrica si no fuesen y volviesen en la dicha procesión, habiendo además de asistir a la oración «del remate de la procesión». Señaló ocho reales al Mayordomo del Comunal como puntador de este manual, y dió como su fiador, por no entregar la dote de momento, a D. Mateo Vázquez de Leca, otorgándose de ello escritura ante Alonso de Alarcón, entregando la renta correspondiente a 1636. A fines de aquel año fa-

llecio Cepeda sin haber entregado el capital de la dotación. *A. C. S.* Libro Blanco 2.º, fól. 111 vto.

27 de Febrero de 1637. D. Mateo Vázquez de Leca, como fiador, hizo entrega de los mil ducados del principal y de los 18.000 maravedis de renta de aquel año. *Ibid*

Antes de morir resignó Cepeda su prebenda en el licenciado Francisco de Sosa y Zárate.

Cerero Lovese, Rodrigo. — *Mediorracionero.*

21 de Octubre de 1637. Natural de Almagro, como sus padres Rodrigo Cerero Lovese y María López de Perea, presentó este día Bulas para la Media Ración núm. 10. — L. E. P. y Pruebas. Leg. R. núm. 3.

27 de Marzo de 1638. Le dieron posesion.—L. E. P.

6 de Diciembre de 1655. Diputado, con otros, para asistir al Colegio de Santo Tomás en un pleito que sostenía con el de Maese Rodrigo. *A. C. L.*º 62, fól. 137 vto.

27 de Diciembre de 1659. Falleció en Almagro.—L. E. P.

Ciaño Arias, Antonio. — *Canónigo Penitenciario.*

Hijo de Juan Fernández Arias, natural de Mondoñedo, y de Doña Magdalena de San Pedro Ciaño, de San Pedro, en Oviedo. Pruebas. Leg. A. núm. 44.

2 de Mayo de 1637. Fué nombrado mediante oposición.—L. E. P. Era a la sazón Canónigo Doctoral de Avila.

13 de Diciembre de 1617. Falleció en Sevilla. *Ibid.*

Clut, Alejandro. — *Mediorracionero.*

14 de Noviembre de 1639. Nombrado para la Media Ración núm. 11, por resignación del Doctor Martín de Santarén, se mandó este día hacer su información. Era hijo de D. Luis Clut, hermano de Doña Francisca, madre de los Canónigos D. Luis y D. Diego Sirmán. Su madre fué Doña Francisca Sirmán. Ambas familias procedían de Flandes.—Pruebas. Leg. A. núm. 47.

7 de Diciembre de 1639. Posesión.—L. E. P.

24 de Julio de 1670. Falleció. *Ibid.*

Cobarrubias, Antonio de. — *Racionero.*

9 de Diciembre de 1608. Era licenciado y presentó título dado por el Arzobispo para la Ración núm. 12.—L. E. P.

De su información resulta que era natural de Torrijos, como sus padres el Doctor Gutiérrez Gómez y Doña Magdalena de Cobarrubias. Su abuelo materno se llamó Sebastián de Cobarrubias y Leiva. Pruebas. Leg. A. núm. 17.

13 de Febrero de 1610. Se encargó de criar y educar dos niñas y dos niños moriscos. A. C. L.º 41 2.º, fól. 50 vto.

29 de Junio de 1628. Falleció.—L. E. P.

Fué muchos años Provisor y Vicario general del Sr. Vaca de Castro, y sus relaciones con el Cabildo merecen un trabajo especial cuya parte bibliográfica es interesantísima. Sostuvo pleitos y cuestiones con el Cabildo en general y con muchos de sus individuos, tales como los Chantres D. Antonio Pimentel y D. Juan Antonio Zapata y el Maglstral D. Manuel Sarmiento de Mendoza. Parte de estos litigios están muy bien narrados por D. Ricardo de Hinojosa en su interesante estudio «*La Jurisdicción Apostólica en España y el proceso de D. Antonio de Cobarrubias*» inserto en el «*Homenaje a Menéndez y Pelayo*» tomo II, pág. 397. En dicho trabajo se dice, con referencia a la dedicatoria de un escrito de Cobarrubias, que había sido fámulo de D. Antonio de Cobarrubias, hermano del Obispo de Segovia D. Diego, y que tomó sus nombres y apellidos como muestra de gratitud a su protector, pero, esto no obstante, queda dicho que su abuelo materno se apellidó Cobarrubias y Leiva.

Coello de Vicuña, Mateo. —*Mediorracionero, Racionero y Canónigo.*

1643. Natural de Madrid como sus padres Domingo Coello de Contreras y Doña María de Vicuña, hizo sus pruebas este año para la coadjutoría del Racionero Juan Bejarano. Pruebas. Leg. M. número 16.

23 de Junio de 1649. Por muerte de Bejarano le dió el Cabildo, sede vacante, colación de la Media Ración núm. 9, como coadjutor que era. L. E. P.

2 de Noviembre de 1650. La resignó en D. Jacinto de Torres. *Ibid.*

17 de Abril de 1651. Presentó Bulas para la Ración núm. 2, por resignación de Juan Contreras. *Ibid.*

17 de Agosto de 1655. La resignó en D. Pedro de Vera. *Ibid.*

26 de Enero de 1656. Presentó Bulas para la Canonjía núm. 40, por resignación que le hizo D. Manuel Ponce de León en 17 de Agosto anterior. *Ibid.*

30 de Septiembre de 1678. Falleció. *Ibid.* Está enterrado en la

Santa Iglesia delante de la Capilla de Ntra. Sra. de la Antigua. Su epitafio decía que falleció de 80 años, que era licenciado y Procurador del Cabildo en la causa de beatificación y canonización del Santo Rey, de quien fué devotísimo. Loaisa, *Memorias sepulcrales*.

Coloma, Alonso.—*Canónigo Magistral*.

6 de Julio de 1588. Se le hizo colación de la prebenda.—L.E.P.

13 de Octubre de 1588. Se le dió posesión con grandes contradicciones y hubo pleito sobre ello. *A. C. L.*º 34, fól. 34.

30 de Diciembre de 1597. Este día entró en el Cabildo el Asistente, Conde de Puñonrostro, para dar una carta de S. M. despachada por el Consejo de Aragón y firmada por el Príncipe, en que mandaba que se dieran las horas y se tuviera por presente al Canónigo Magistral para fundar (así dice, pero fué para visitar y reformar) la Universidad de Valencia. *Ibid.* L.º 38, fól. 52.

2 de Enero de 1598. El Cabildo dió las horas a D. Alonso Coloma hasta que acabe la *reforma* de la Universidad de Valencia. *Ibid.* fól. 53 vto.

Noviembre de 1599. Fué electo Obispo de Barcelona.—L. E. P.

Contreras, Juan de.—*Racionero*.

Diácono, natural de Sevilla como sus padres Juan Bautista de Contreras y Doña Juana de Vega. Sus abuelos paternos fueron Don Francisco Enríquez de Ribera, Maestrescuela que fué de Sevilla, y Doña Juana de Vega. El D. Francisco era hijo natural de D. Fernando Enríquez de Ribera, Duque de Alcalá.—Pruebas. Leg. J. núm. 43.

15 de Octubre de 1631. Presentó Bulas de propiedad para la Ración núm. 2, vacante por muerte de D. Juan López de León, de quien era coadjutor. L. E. P.

29 de Octubre de 1650. Posesión. *Ibid.*

1650. Resignó en D. Mateo Coello de Viciuña. *Ibid.*

Corbet, Luis.—*Canónigo*.

1641. Hizo sus pruebas como coadjutor de D. Antonio de Armijo. Era natural de Lima, hijo de Roberto Corbet, de Sevilla, y de Doña Mariana Cea, de Lima. Su abuelo paterno, Pedro Corbet, fué sevillano, y su bisabuelo, Roberto Corbet, de Amberes.—Pruebas. Leg. L. núm. 19.

14 de Junio de 1649. Por muerte de Armijo presentó Bulas para la propiedad de la Canonjía núm. 7.—L. E. P.

29 de Mayo de 1679. Falleció. *Ibid.* Fué, como su hermano el Almirante D. Pedro, gran favorecedor del Hospital de Venerables sacerdotes y de otros establecimientos de caridad de Sevilla.

Córdoba y Carrillo, Gonzalo de.—*Canónigo Penitenciario y Lectoral.*

28 de Mayo de 1625. Se le dió posesión de la Canonjía núm. 24 (Penitenciaria) para cuya provisión se habían puesto edictos. Fué el noveno Penitenciario, pero el primero que obtuvo la prebenda por oposición.—L. E. P.

Era Canónigo Lectoral de Córdoba, Predicador de S. M., natural de Córdoba, hijo de Diego de Córdoba y de las Infantas y de Doña Inés Argote y Córdoba. Pruebas. Leg. G. núm. 16.

8 de Agosto de 1636. Se le dió posesión de la Canonjía núm. 22, (Lectoral).—L. E. P.

11 de Enero de 1637. Falleció. *Ibid.*

Correa, Manuel.—*Mediorracionero.*

22 de Abril de 1617. Era cantor contralto y en este día tomó posesión de la Ración núm. 8.—L. E. P.

6 de Enero de 1645. Falleció. *Ibid.*

Cortés, Ambrosio.—*Racionero.*

22 de Septiembre de 1600. Posesión del Magisterio de Capilla. A. C. L.º 39, fól. 53.

8 de Septiembre de 1603. Falleció.—L. E. P.

Cózar, Luis de.—*Mediorracionero.*

25 de Junio de 1607. Posesión de la Media Ración de Contrabajo. - L. E. P.

1609. Falleció. *Ibid.*

Cuéllar y Mendoza, Antonio.—*Racionero.*

15 de Julio de 1638. Presentó Bulas de Coadjutoría para la Ración núm. 17, que poseía Francisco de Rioja, y en el mismo día se mandó hacer la información. Era natural de Sevilla, hijo de Antonio de

Medina Sánchez de Cuéllar, guarda de la Capilla Real, y de Doña Catalina de Mendoza. —Pruebas. Leg. A. núm. 46.

Cueva, Alonso de la.—*Arcediano de Niebla.*

13 de Junio de 1628. Era Cardenal, y el Racionero Lorenzo Hamón tomó, en su nombre, posesión del Arcedianato de Niebla. —L. E. P.

1630. Resignó la prebenda en D. Baltasar de Salamanca. *Ibid.*

Cuevas, Francisco de las.—*Canónigo.*

Inquisidor ordinario de Sevilla, de donde era natural, así como sus padres Andrés López de las Vacas e Inés Alférez de Cuevas. —Pruebas. Leg. F. núm. 37.

13 de Mayo de 1648. Fué nombrado para la Canonjía núm. 9 por haber pasado a la núm. 11 su poseedor D. Francisco Centurión y Córdoba, Marqués de Armunia.—L. E. P.

5 de Julio de 1649. Falleció en Sevilla. *Ibid.* Según Ortiz de Zúñiga, *Anales de Sevilla*, tenía 50 años de edad.

Cuevas, Isidro de.—*Canónigo.*

8 Junio 1573. Tomó posesión de la Canonjía núm. 32. —L. E. P.

Era Doctor, hijo de Lope de Cuevas y Zúñiga, y de Ana Costilla. Pruebas. Leg. I núm. 1.

5 de Agosto de 1597. Falleció. L. E. P.

Su hermano Jerónimo Costilla de Cuevas fué Racionero el mismo año de 1593.

Checa, Juan.—*Canónigo.*

26 de Septiembre de 1601. Presentó Bulas de coadjutoría de D. Jerónimo Gudiel de Spina.—L. E. P. Era Doctor, Capellán Real de Granada, hijo de Marcos de Perales, natural de Veteta, y de Inés Checa, de Laguna Seca, aldea de Veteta.—Pruebas. Leg. J. núm. 14.

29 de Octubre de 1607. Falleció Gudiel y le sucedió Checa en la propiedad de la Canonjía núm. 26. L. E. P.

13 de Febrero de 1610. Se encargó de criar y educar dos niñas y dos niños moriscos A. C. L.^o 41-2.^o, fól. 50 vto.

26 de Agosto de 1626. Fué nombrado Visitador del Colegio de Maese Rodrigo. *Ibid.* L.º 52, fól. 62.

13 de Febrero de 1630. Falleció.—L. E. P.

Dávalos, Francisco.

Véase *Avalos, Francisco de.*

Dávila Alvarazado, Alonso.—*Racionero.*

28 de Noviembre de 1630. Presentó Bulas para la coadjutoría de D. Pedro de León Treviño y se mandó hacer la información. Era sevillano, hijo de Alonso Dávila y de María Dávila, sevillanos también. Tomó el segundo apellido de su abuelo materno D. Alonso Dávila Alvarazado. Por su abuela paterna, Doña Isabel de Alfaro, era biznieto de Juan Varela de Salamanca, Jurado y famoso impresor de Sevilla.—Pruebas. Leg. A. núm. 41.

5 de Febrero de 1647. Falleció, sin alcanzar la propiedad de la prebenda. Loaisa, *Memorias sepulcrales.*

Díaz, Benito.—*Mediorracionero.*

26 de Julio de 1566. Tomó posesión de la Media Ración número 17.—L. E. P.

8 de Abril de 1601. Falleció. *Ibid.*

Díaz Bejarano, Antonio.—*Racionero y Canónigo.*

22 de Marzo de 1613 Posesión de la Ración núm. 9 por fallecimiento del Doctor Agustín de Barahona, de quien era coadjutor.—L. E. P. Era natural de Almonte, como sus padres Pedro Martín Pichardo y Marina Alonso Bejarano. El apellido Díaz debió tomarlo de su abuela materna Leonor Díaz. Pruebas. Leg. A. núm. 21.

29 de Marzo de 1628. Presentó Bulas de coadjutoría de su hermano Juan Pichardo, Canónigo, resignando la Ración en su sobrino Juan Pichardo Bejarano.—L. E. P.

16 de Junio de 1628. Murió su hermano y le sucedió en la propiedad de la Canonjía núm. 11. *Ibid.*

4 de Diciembre de 1632. Falleció. *Ibid.*

30 de Octubre de 1634. Aceptó el Cabildo la dotación hecha por el licenciado Pedro Pichardo Osorno, Racionero, como albacea del Canónigo Antonio Díaz Bejarano, de un responso el día de la Conmemoración de los difuntos, sobre su sepultura, dando para

ello 330.000 maravedis de vellón, para que rentasen 15.000 cada año, de ellos, 7.000 para repartir a los presentes, 2.000 al Cabildo por la administración, 12.000 a la Fábrica por doce cirios grandes y dos velas de a media libra de cera blanca, que había de poner en los bancos y tumba, y 1.000 a los músicos cantores, empezándose a cumplir en 1635. *A. C. S. Libro Blanco 2.º, fól. 104 vto.*

Díaz de Aguiar, Francisco.—*Mediorracionero.*

1596. Natural de Carmona, hijo del licenciado Francisco de Aguiar y de Doña María de Morales. Tomó el apellido Díaz de la abuela paterna de su padre María Díaz del Rincón. Hizo este año sus pruebas para una Media Ración, pero sin duda fué en coadjutoría y no llegaría a alcanzar la propiedad, pues no vuelve a sonar su nombre.—Pruebas. Leg. F. núm. 12.

Díaz de Mena, Andrés.—*Mediorracionero y Racionero.*

1590. Hizo sus pruebas como coadjutor de su tío el Mediorracionero Maestro Rodrigo de Villamartín. Dijo llamarse Andrés Díaz Ortega de Mena, hijo de Andrés Díaz Arguijo, natural de Paredes de Nava, y de María Ortega de Castro. Algunas veces se le llama Andrés de Ortega y Mena.—Pruebas Leg. A. núm. 10.

11 de Febrero de 1591. Fué admitido como tal coadjutor.—L. E. P.

15 de Noviembre de 1615. Por muerte de su tío se le dió posesión, en propiedad, de la Media Ración núm. 16. *Ibid.*

20 de Agosto de 1625. Resignó la Media Ración en D. Antonio de Cepeda y presentó Bulas para la Ración núm. 15 por resignación de D. Juan de Ribera. *Ibid.*

27 de Agosto de 1625. Posesión. *Ibid.*

23 de Febrero de 1631. Falleció. *Ibid.*

Demonte y Villaza, Ambrosio de—*Canónigo.*

1641. Hizo sus pruebas como coadjutor del Canónigo D. Francisco Antonio Zapata. Era sevillano, hijo de Hernando de Almonte, Veinticuatro de Sevilla, y de Doña María de Villaza, natural de Panamá, de familia oriunda de Saona, Génova.—Pruebas. Leg. A. núm. 49.

27 de Julio de 1642. Por fallecimiento del señor Zapata presentó Bulas de propiedad para la Canonjía núm. 36. L. E. P.

28 de Agosto de 1642 Posesión. *Ibid.*

14 de Enero de 1677. Era el Canónigo más antiguo y asistió a la traslación de los restos de San Fernando. Espinosa, *Añadición a los Anales de Ortiz de Zúñiga*, pág. 320.

16 de Febrero de 1678. Falleció en Sevilla.—L. E. P.

Domonte y Verástegui, Francisco. — *Canónigo, Chantre y Deán.*

1641. Hizo sus pruebas para la coadjutoría del Chantre D. Francisco Antonio Zapata. Era sevillano, hijo de D. Francisco Domonte y de Doña Jerónima de Verástegui. Pruebas Leg. F. núm. 33.

27 de Julio de 1642. Presentó Bulas para la Chantría en propiedad, por muerte del Sr. Zapata, tomando posesión el 8 de Agosto.—L. E. P.

18 de Julio de 1649. Tomó posesión de la Canonjía núm. 27, en la que sucedió a D. Miguel Bécquer, por paso de éste a la núm. 34 *Ibid.*

24 de Noviembre de 1661. Resignó la Chantría en manos de su Santidad. *Ibid.*

21 de Febrero de 1662. Posesión del Deanato por resignación de D. Juan Gómez de Sandoval, de las casas de Lerma y del Infantado. Ortiz de Zúñiga, *Anales de Sevilla*, 1662.

1663. Fué uno de los testamentarios del Arzobispo D. Fray Pedro de Urbina, fallecido en 6 de Febrero de este año.

22 de Agosto de 1663. Tomó posesión del Arzobispado por el señor D. Antonio Paino.

29 de Noviembre de 1663. Tomó posesión del Arzobispado por el Sr. D. Ambrosio Ignacio de Spínola y Guzmán.

14 de Enero de 1677. Asistió a la traslación de los restos de Fernando III. Espinosa, *Añadición a los Anales de Zúñiga*, pág. 320.

15 de Febrero de 1685. Tomó posesión del Arzobispado por el señor D. Jaime de Palafox. *Ibid.* pág. 393.

8 de Enero de 1692. Falleció de 82 años y se enterró entre los dos coros.—L. E. P.

Dongo y Barnuevo, Guillermo. — *Canónigo.*

1642. Como coadjutor del Canónigo licenciado Juan de Avila, hizo sus pruebas. Era sevillano, hijo de Bartolomé Dongo, natural de Voltri, en Génova, y de Doña María Magdalena Cavellín, de Madrid. Su abuela materna se llamó Doña Ursula de Barnuevo. Pruebas. Leg. G. núm. 22.

23 de Septiembre de 1647. Fallecido el licenciado Avila, presen-

tó Bulas para la propiedad de la Canonjía núm. 21, y en 7 de Octubre le dieron posesión L. E. P.

Julio de 1652. Resignó la prebenda en D. Bernardo Duque de Estrada. *Ibid.*

27 de Julio de 1654. Era religioso capuchino y acordó el Cabildo darle una limosna. A. C. L^o 61, fól. 53 vto.

Elguera.—*Mediorracionero.*

13 de Febrero de 1610. Figura entre los Mediorracioneros y se encargó de criar y educar una niña y un niño moriscos, pero debió ser coadjutor y no alcanzar la propiedad de la prebenda, pnes no se le vuelve a nombrar. A. C. L^o 41 2.^o, fól. 50 vto.

Enriquez de Ribera, Francisco.—*Racionero y Maestrescuela.*

Fué prebendado desde 9 de Octubre de 1566 hasta su muerte en 19 de Noviembre de 1605. Preparo un trabajo especial sobre este capitular, por lo que no inserto aquí sus noticias.

Escobar, Pedro de.

Véase: *Muñoz de Escobar, Pedro.*

Escuda, Melchor de.—*Mediorracionero y Canónigo.*

2 de Junio de 1649. Presentó Bulas para la Media Ración núm. 6, por resignación de D. Rodrigo de Quintanilla y le dieron posesión en 28 de Julio.—L. E. P.

31 de Julio de 1650. Resignó la prebenda en el licenciado Cabrejos, Canónigo del Salvador. *Ibid.*

22 de Noviembre de 1656. Posesión de la Canonjía núm. 4 por muerte de D. Antonio Virués Coronado, de quien era coadjutor (acaso desde 1650 en que resignó la Media Ración.) *Ibid.*

6 de Diciembre de 1658. Era en esta fecha Hermano Mayor de la Hermandad de la Santa Caridad de Sevilla. (Actas de la Hermandad.)

1663. Fué uno de los testamentarios del Arzobispo D. Fray Pedro de Urbina, fallecido en 6 de Febrero de este año, y de quien había sido Juez de Testamentos. *Matute, Obispos de Marruecos*, pág. 38.

20 de Abril de 1671. Comisión para ver al Rector del Colegio de Maese Rodrigo y convidarle para asistir a la fiesta particular del Santo Rey, asegurándole que los Colegiales tendrían lugar en la

conformidad que lo tuvieron el año 1579 el día en que se celebró la traslación de los cuerpos reales de la capilla vieja a la nueva en que hoy descansan. *A. C. L.º 70, fól. 28 vto.*

1571. Fué consagrado Obispo de Biserta, auxiliar de este Arzobispado, por D. Ambrosio Ignacio de Spínola y Guzmán. Ortiz de Zúñiga, *Anales de Sevilla*, 1669.

26 de Marzo de 1679. Falleció en Sevilla en dicho día, Domingo de Ramos, y se enterró en la Catedral, dentro de la Capilla de nuestra Señora de la Antigua. Era sevillano y había sido graduado por el Colegio de Santa María de Jesús. Loaisa, *Memorias sepulcrales*.

Espés, Martín.—*Mediorracionero*

3 de Junio de 1609. Posesión de la Media Ración de contrabajo.

—L. E. P.

3 de Abril de 1602. Le sucedió Alfonso Pablo. *Ibid.*

Espinosa, Diego de.—*Canónigo.*

1633. Hizo sus pruebas como coadjutor de su tío el Canónigo D. Gaspar de Astudillo. Era hijo de Cristóbal de Orta y Espinosa y de Doña Catalina Lucero, y naturales todos de Teba. Pruebas. Leg. D. núm. 23.

25 de Septiembre de 1647. Al fallecer el Sr. Astudillo presentó Bulas para la propiedad de la Canonjía núm. 8, y el 8 de Octubre le dieron posesión.—L. E. P.

2 de Mayo de 1662 Falleció. *Ibid.*

Espinosa, Gaspar de.—*Racionero y Canónigo.*

1614 Hizo sus pruebas para coadjutor del Racionero Francisco Cuadrado. Era hijo de Diego de Espinosa y de Doña Leonor Muñoz, naturales, como él, de Teba. Pruebas. Leg G. núm. 13.

26 de Junio de 1615. Presentó Bulas, en propiedad, para la Ración núm. 11, vacante por muerte de Cuadrado.—L. E. P.

6 de Julio de 1615. Posesión Era licenciado. *Ibid.*

1624. Resignó la prebenda en Juan Mateos Alvarez. *Ibid.*

25 de Octubre de 1626 Presentó Bulas para la Canonjía núm. 8, vacante por haber sido nombrado Obispo de Guadix D. Gonzalo de Ocampo, y el 6 de Noviembre le dieron posesión. *Ibid.*

18 de Septiembre de 1647. Falleció. *Ibid.*

Espinosa, Miguel de.—*Canónigo.*

Natural de Espinosa de Cervera, en el Obispado de Osma, como su padre Miguel de Espinosa. Su madre, Ana Pérez, era de Santo Domingo de Silos, en Burgos. Pruebas. Leg. M. núm. 3.

7 de Junio de 1588. Era doctor y Juez de la Iglesia. En este día tomó posesión de la Canonjía núm. 24.—L. E. P.

19 de Junio de 1596. Falleció en Madrid. *Ibid.*

Espinosa, Pedro de.—*Racionero.*

1560. Se posesionó de la Ración núm. 5 por resignación que de ella le hizo Fernán Pérez de Saucedo, Canónigo de Badajoz.—L. E. P.

20 de Junio de 1603. Falleció en Cantillana. *Ibid.*

Estrada, Jerónimo de.—*Canónigo.*

1648. Hizo sus pruebas como coadjutor de su hermano el Canónigo D. Pedro. Pruebas. Leg. J. núm. 23^o.

10 de Octubre de 1641. Falleció en Escacena sin haber alcanzado la propiedad de la prebenda. Ortiz de Zúñiga. *Anales de Sevilla*, 1649.

Estrada, Gonzalo de—*Canónigo.*

1644. Hizo sus pruebas para la coadjutoría de su hermano el Canónigo D. Pedro. Pruebas. Leg. G. núm. 23.

No llegó a la propiedad, puesto que en 1648 hacía sus pruebas para la misma coadjutoría su otro hermano Jerónimo.

Estrada, Pedro de.—*Canónigo.*

1628. Hizo sus pruebas como coadjutor del Canónigo D. Francisco Bernal de Estrada, su tío. Era de Escacena del Campo, como sus padres Gonzalo de Vayas Calvo y Doña Isabel de Vera. Pruebas. Leg. P. núm. 27.

El apellido Estrada lo tomaría por su abuelo paterno Francisco Moreno de Estrada, o por su tío el Sr. Bernal de Estrada.

30 de Julio de 1635. Presentó Bulas para la propiedad de la Canonjía núm. 33 por muerte de su tío, y le dieron posesión el 30 de Agosto.—L. E. P.

8 de Agosto de 1681. Falleció. *Ibid.*

Fajardo, Pedro.—*Mediorracionero.*

6 de Octubre de 1586. Presentó Bulas para la Media Ración número 10, por resiguación de Antonio Pérez de Haro.—L. E. P.

9 de Marzo de 1619. Falleció. *Ibid.*

Fajardo de Villalobos, Pedro.—*Mediorracionero.*

25 de Octubre de 1630. Presentó Bulas para la Media Ración número 3, por resignación de D. Andrés Gómez Guerrero.—L. E. P.

Sus pruebas, comenzadas este año, están en el Archivo, Leg. P, núm. 30, pero en blanco. Acaso lo dispensasen de este trámite por pariente del Obispo de Squilache, prebendado que había sido de la Iglesia y llevaba el mismo apellido.

22 de Noviembre de 1630. Posesión.—L. E. P.

31 de Marzo de 1633. Falleció. *Ibid.*

Farja, Antonio de la.—*Canónigo.*

1641. Presentó Bula para la coadjutoría del Canónigo D. Dionisio de Prado, y se mandó hacer su información.—L. E. P.

Era sevillano, hijo de Pedro de Farja, francés, y de Doña Antonia Antinaque, nacida en Sevilla, pero de familia francesa.—Pruebas. Leg. A. núm. 50.

25 de Agosto de 1649. Por fallécimiento de Prado presentó Bulas para la propiedad de la Canonjía núm. 26.—L. E. P.

16 de Julio de 1661. Falleció, *Ibid.*

Federigui, Juan.—*Racionero, Canónigo y Arcedianode Carmona.*

Véase en el *Apéndice III. El Arcedianato de Carmona.*

Fernández de Ariza, Andrés.—*Mediorracionero.*

3 de Noviembre de 1581. Posesión de la Media Ración de Contrabajo. —L. E. P.

10 de Enero de 1607. Falleció. *Ibid.*

Fernández Barragán, Pedro.—*Racionero.*

1604. Como coadjutor del Racionero Diego Vidal, hizo sus pruebas este año. Era hijo de Pedro Barragán, natural de Villamorral, en León, y de María Porrera.—Pruebas. Leg. P. núm. 12.

8 de Enero de 1618. Presentó Bulas para la propiedad de la Ra-

ción núm. 8 por fallecimiento de Vidal, y el 13 le dieron posesión, L. E. P.

19 de Enero de 1623. Falleció. *Ibid.*

Fernández de Castro, Pedro.—*Canónigo*

20 de Agosto de 1574. Posesión de la Canonjía núm. 19. Era licenciado.—L. E. P.

6 de Octubre de 1597. Falleció. *Ibid.*

Fernández de Córdoba, Diego.—*Canónigo, Canónigo Penitenciario y Deán.*

Natural de Madrid, hijo de otro D. Diego Fernández de Córdoba, natural de Córdoba, y de Doña Ana María Lazo de Castilla, nacida en Alemania. Bisabuelo materno de su abuela materna fué el Duque de Béjar.—Pruebas. Leg. D. núm. 7.

Era Marqués de Armunia por merced de Felipe III, con facultad de que pasase el título a quien heredase su Mayorazgo.

15 de Abril de 1594. El Marqués de Alcalá, como apoderado de D. Diego, presentó Bulas para el Deanato, por permuta con D. Alonso de Revenga. A. C. L.º 37, fól. 9.

1 de Julio de 1598. Posesión de la Canonjía núm. 32, vacante por muerte del Doctor Isidoro de Cuevas.—L. E. P.

15 de Junio de 1611. Se manda hacer un altar portátil para el Santísimo Sacramento, comisionando para ello al Deán, con D. Mateo Vázquez y Agustín de Barahona. A. C. L.º 42, fól. 23.

11 de Enero de 1613. Aumentó la dotación de D. Mateo Vázquez para el Octavario del Santísimo Sacramento (Véase el texto pág. 99)

1616. Resignó en D. Antonio Astudillo la Canonjía núm. 32.—L. E. P.

3 de Febrero de 1616. Posesión de la Canonjía núm. 5, por nombramiento de S. M., al ser nombrado Obispo de Zamora D. Juan Zapata, que la poseía. *Ibid.*

1618. Permutó la Canonjía con D. Jerónimo Pérez, que se posesionó de ella en 5 de Marzo de 1619.—*Ibid.*

26 de Diciembre de 1621. Nombrado por S. M. para la Canonjía núm. 24, Penitenciaria. *Ibid.*

7 de Enero de 1622. Posesión. *Ibid.*

1 de Abril de 1624. Falleció. *Ibid.*

Fernández del Corral, Juan — *Racionero*.

Natural de Pasarón, Plasencia, como sus padres Diego Martínez Tablajero y María Fernández. Pruebas. Leg. J. núm. 23.

8 de Octubre de 1609. Presentó Bulas para la Ración núm. 2, por resignación de Juan Antonio Maderno, y el 11 de Diciembre le dieron posesión.—L. E. P.

13 de Febrero de 1610. Se encargó de criar y educar una niña y un niño moriscos. A. C. L.º 41 2.º, fól. 50.

8 de Junio de 1625. Falleció.—L. E. P.

Figueroa, Juan de.—*Mediorracionero*.

Hijo de Juan de Figueroa, natural de Sevilla, y de María Villada, de Albaida. —Pruebas. Leg. J. núm. 12.

28 de Junio de 1600. Presentó nombramiento y colación para la Media Ración núm. 14.—L. E. P.

17 de Julio de 1601. Falleció. *Ibid*.

Fonseca y Figueroa, Juan de.—*Canónigo y Maestrescuela*.

1606. Hizo sus pruebas. Natural de Badajoz, como su padre don Juan de Fonseca: su madre, Doña Mencía Manrique de Figueroa, era de Zafra. —Pruebas. Leg. J. núm. 19.

Era hermano del Marqués de Orellana y fué Sumiller de Cortina de Felipe IV. Ortiz de Zúñiga, *Anales de Sevilla*, 1599.

19 de Enero de 1607. Posesión de la Canonjía núm. 16, vacante por muerte del Doctor Luciano de Negrón.—L. E. P.

20 de Agosto de 1610. Presentó Bulas para la Maestrescolía, tomando posesión el 27. *Ibid*.

8 de Julio de 1611. Comisionado con D. Manuel Sarmiento de Mendoza para proseguir las diligencias judiciales y extrajudiciales que les pareciere, en lo que el testamento de D. Fernando Colón contenía en favor de la librería. A. C. L.º 42, fól. 26 vto.

13 de Julio de 1611. Que los Archiveros le entreguen, mediante recibo, junto con D. Manuel Sarmiento de Mendoza, los papeles que pudiesen tocantes a Colón. *Ibid*. fól. 27 vto.

1623. Resignó la Maestrescolía en D. Juan de Zúñiga.—L. E. P.

16 de Enero de 1627. Falleció en Madrid. *Ibid*.

Fontana Bernegali, Pedro.—*Racionero y Arcediano de Reina*.

1614. Hizo sus pruebas. Era sevillano, como su madre Doña Ana Bernegali. Su padre Juan Francisco Fontana, era de Quebrena,

junto a Milán, pero ambas familias, paterna y materna, eran oriundas de Pisa.—Pruebas. Leg. P. núm. 20.

2 de Septiembre de 1621. Falleció. Había sido Coadjutor de Don César Raimundo en la Ración núm. 17 y en el Arcedianato de Reina. Loaisa, *Memorias sepulcrales*.

Frias, Pedro de.—Racionero.

Hijo de Pedro González de Frías de la Fuente, natural de Barcuñuelas, en Burgos, y de Marina de Huerta, de Guardia.—Pruebas. Leg. P. núm. 8.

31 de Mayo de 1591. Tomó posesión de la Ración núm. 11, por nombramiento del Cardenal D. Rodrigo de Castro.—L. E. P.

1602. Hizo dejación de la prebenda en manos de su Santidad. *Ibid.*

Fuente, Jerónimo de la.—Canónigo.

13 de Septiembre de 1649. Era Canónigo coadjutor y falleció este día, contando 37 años de edad. Ortiz de Zúñiga, *Anales de Sevilla*, 1649.

Fuente Peredo, Diego de la.—Canónigo.

7 de Enero de 1641. Era Inquisidor de Llerena y Coadjutor de D. Melchor de la Serna, por cuya muerte presentó este día Bulas para la propiedad de la Canonjía núm. 9, de la que se posesionó el día 11 del mismo mes.—L. E. P.

13 de Junio de 1646. Falleció en Granada. *Ibid.*

Fuentes, Diego de.—Canónigo.

Natural de Marchena, como su madre Inés de Fuentes. Su padre, Juan de Trigueros, era del Arahal.—Pruebas. Leg. D. núm. 2. 6 de Diciembre de 1581. Era Doctor y tomó posesión de la Canonjía núm. 5.—L. E. P.

14 de Julio de 1601. Falleció. *Ibid.*

Gallinato, Fernando.—Canónigo y Tesorero.

31 de Octubre de 1599. Se posesionó de ambas prebendas por muerte de D. Alvaro de Losada, de quien era coadjutor.—L. E. P.

13 de Febrero de 1610. Se encargó de criar y educar dos niñas y dos niños moriscos. A. C. L.º 41 2.º, fól 50 vto.

29 de Junio de 1613. Falleció.—L. E. P.

Garcés de Avila, Antonio.—*Mediorracionero y Racionero.*

13 de Diciembre de 1645 Presentó Bulas para la Media Ración núm. 2, por resignación del Provisor D. Luis del Toral.—L. E. P.

Era hijo de Diego Garcés y de Doña Catalina Dávila, naturales todos de Molina de Aragón.—Pruebas. Leg. A. núm. 54 bis.

17 de Diciembre de 1652. Hizo dejación de la prebenda en manos del Cabildo.—L. E. P.

En el mismo día fué nombrado por el Cabildo para la Ración número 13, vacante por fallecimiento de Cristóbal de Porras. A. C. Canónigos in sacris L.º 6, fól 114.

1685. Se jubiló a los 76 años de edad y 53 de prebendado. Loaisa, *Inscripciones sepulcrales.*

23 de Diciembre de 1697. Falleció en Sevilla a los 88 años de edad, en opinión de santidad, y fué enterrado en la sepultura de su tío el Canónigo Juan Gómez Dávila, hacia el postigo de la sacristía de la Antigua. *Ibid.*

García de Bahamonde, Juan.—*Canónigo y Prior.*

Natural de San Vicente de Curtes, en Santiago de Galicia, hijo de Alvaro Vázquez de Grobas y de María Rodríguez Bahamonde.—Pruebas. Leg. J. núm. 9.

31 de Octubre de 1592. Era Doctor y fué nombrado para la Canonjía núm. 22, vacante por muerte de Luis Pernia de Montoya, L. E. P.

28 de Junio de 1599. Presentó nombramiento del Arzobispo para el Priorato y tomó posesión al siguiente día. *Ibid.*

30 de Octubre de 1602. Comisión, con el licenciado Pedro de Villagómez, para informarse de lo relativo a la visita del Colegio de Maese Rodrigo y referirlo al Cabildo. A. C. L.º 39, fól. 110 vto.

13 de Junio de 1605. Le conceden licencia para que ponga por su devoción una imagen de Santiago el Mayor en el altar en que estaba el de Santiago el Menor. *Ibid.* L.º 39 2.º, fól. 222 vto.

4 de Marzo de 1608. Nombrado, con otros, diputado para la fundación del Colegio de San Isidoro. *Ibid.* L.º 41 1.º, fól. 46.

13 de Febrero de 1610. Se encargó de criar y educar seis niñas o niños moriscos. *Ibid.* L.º 41 2.º, fól. 50 vto.

15 de Febrero de 1610. Comisionado, con otros, para entender en el reparto y todo lo referente a los niños moriscos. *Ibid.* fól. 52.

10 de Febrero de 1616. Falleció.—L. E. P.

García Bejarano, Diego.—*Mediorracionero.*

15 de Junio de 1569. Posesión de la Media Ración núm. 8.—
L. E. P.

6 de Diciembre de 1593. Falleció. *Ibid.*

García de Laredo, Andrés.

Véase *Laredo, Andrés de.*

García del Pueyo, Miguel.—*Mediorracionero.*

10 de Julio de 1638. Nombrado por el Cabildo para la segunda
Media Ración de tiple.—L. E. P.

3 de Enero de 1676. Falleció, y al siguiente día se leyó su testa-
mento en Cabildo. *A. C. L.º 72, fól. 1.*

Gasco, Alonso.—*Racionero.*

7 de Febrero de 1577. Era licenciado. Tomó posesión de la Ra-
ción núm. 10.—L. E. P.

13 de Noviembre de 1603. Falleció. *Ibid.*

20 de Julio de 1604. Desde este día se empezaron a cumplir unas
pitanzas para las que dejó 800 ducados que entregó el Canónigo Juan
Hurtado, su albacea. *A. C. S. Libro Blanco 2.º, fól. 79 vto.*

Gaztelu, Simón de.—*Mediorracionero y Racionero.*

17 de Enero de 1594. Nombrado por el Arzobispo para la Media
Ración núm. 18.—L. E. P.

7 de Abril de 1594 Posesión. *Ibid.*

22 de Octubre de 1599. Nombrado por el Arzobispo para la Ra-
ción núm. 4, tomó posesión de ella el día 29 del mismo mes. *Ibid.*

20 de Febrero de 1607. Falleció en Sevilla siendo Inquisidor de
Llerena. *Ibid.*

Gil de la Mota, Francisco.—*Mediorracionero.*

1610. Hizo sus pruebas para la coadjutoría de su tío, el Mediorra-
cionero Lucas Martínez. Era hijo de Rodrigo Alvarez, de Sanlúcar la
Mayor, y de Beatriz de la Mota, de Huévar: tomó el primer apellido
de su abuelo materno Francisco Gil. Pruebas. Leg. F. núm. 21.

11 de Mayo de 1612. Posesión de la Media Ración núm. 12 por
defunción de Lucas Martínez.—L. E. P.

6 de Febrero de 1628. Falleció. *Ibid.*

Godo Mejía, Diego.—*Racionero y Canónigo.*

4 de Julio de 1540. Sucedió en la Ración núm. 1 a su tío Diego Godo, fallecido este día.—L. E. P. Para no confundir a tío y sobrino se le llama a éste unas veces, Diego Godo Mejía, y otras Diego Godo, el mozo.

6 de Junio de 1565. Se posesionó de la Canonjía núm. 33 por resignación de Juan de Moguer. *Ibid.*

20 de Agosto de 1596. Falleció. *Ibid.*

Antes de ordenarse había sido casado, y una hija suya casó con Luis Mejía. Este y su hijo Gaspar Mejía disputaron al Cabildo el Patronato de obras pías de Pedro de Yévenes, que Diego Godo Mexía había tenido y que había venido a parar al Cabildo, que al fin vino a quedar en pacífica posesión. *A. C. S.* Patronato de Yévenes.

Gómez, Martín.—*Mediorracionero.*

13 de Mayo de 1596. Presentó título, dado por el Arzobispo, para la Media Ración núm 15—L. E. P.

Era hijo de Pablos Martín, vecino de Chucena, y de Isabel Ortiz Moro. Pruebas. Leg. M. núm. 5.

26 de Noviembre de 1598. Comisionado, con el Canónigo Secretario D. Juan de Medina y Villavicencio, para protestar ante la Audiencia de que este Tribunal hubiese cubierto con bayetas las bancas que había de ocupar en las honras de Felipe II. *A. C. L.*° 38, fól. 96.

4 de Marzo de 1608. Diputado, con otros, para la fundación del Colegio de S. Isidoro. *Ibid.* L.° 41 1.°, fól. 46.

22 de Febrero de 1610. Falleció siendo Maestro de Ceremonias.—L. E. P.

Gómez Barrasa Astorga, Diego.—*Canónigo.*

25 de Octubre de 1617. Sobrino y coadjutor del licenciado Juan López Barrasa, presentó, por muerte de este, Bulas para la propiedad de la Canonjía núm. 10.—L. E. P.

Era nacido en Gante, hijo de Gómez Pérez de Arteaga, natural de Salinas de Añana, y de Doña Leonor de Torregrosa, de Alicante. El abuelo paterno de su padre se llamó Pedro López de Barrasa. Pruebas. Leg. D. núm. 16.

30 de Octubre de 1617. Posesión. L. E. P.

28 de Febrero de 1645. Falleció. *Ibid.*

Gómez Dávila, Juan.—*Racionero y Canónigo.*

15 de Septiembre de 1623. Presentó Bulas para la Ración número 4, vacante por muerte de Gaspar Rodríguez de Herrera. Se le llama Juan de Avila.—L. E. P.

Era licenciado, sevillano, clérigo de menores órdenes, hijo de Francisco Dávila, natural de Molina de Aragón, Obispado de Sigüenza, y de Doña María Vaca, de Astorga. Firmaba Juan Gómez Dávila. Pruebas. Leg. J. núm. 36.

21 de Junio de 1624. Posesión.—L. E. P.

1630. Resignó esta prebenda en Andrés Gómez Guerrero, Mediorracionero. *Ibid.*

14 de Febrero de 1630. Presentó Bulas para la Canonjía 21 por resignación de Francisco de Torquemada, y le dieron posesión el 21 del mismo mes. *Ibid.*

30 de Septiembre de 1647. Falleció. *Ibid.*

Gómez de Alderete, José.—*Canónigo*

1632.—Hizo sus pruebas para la coadjutoría del Canónigo don Alonso Buján. Era sevillano, como su madre María Bermúdez Alderete: su padre Francisco Gómez Lázaro, era de Fuentes de León.—Pruebas. Leg. J. núm. 46.

23 de Abril de 1638. Por muerte del señor Buján se posesionó de la Canonjía núm. 28.—L. E. P.

1 de Julio de 1647. Falleció en Sevilla. *Ibid.* Se enterró en el trascoro, tenía 42 años de edad. Loaisa, *Inscripciones sepulcrales.*

Gómez Guerrero, Andrés.—*Mediorracionero y Racionero.*

13 de Febrero de 1623. Presentó Bulas para la Media Ración núm. 3, y el 17 de Enero siguiente le dieron posesión.—L. E. P.

Era Bachiller, natural de Fuentes de León, como sus padres Andrés Gómez Guerrero y Catalina de Escobar. Pruebas. Leg. A. núm. 33.

1630. Resignó la prebenda en D. Pedro Fajardo de Villalobos. L. E. P.

6 de Noviembre de 1630. Posesión de la Ración núm. 4. *Ibid.*

9 de Septiembre de 1645. Falleció en el Puerto de Santa María. *Ibid.*

Gómez de Rojas, Alonso.—*Canónigo.*

1629. Hizo sus pruebas como coadjutor del Canónigo licenciado

Juan Manuel Suárez. Era sevillano, hijo de Juan Martínez de Rojas, de Ecija, y de Doña Isabel Gómez de Tapia, de Sevilla.—Pruebas. Leg. A. núm. 38.

15 de Septiembre de 1632. Se le entregó el proceso de beatificación de Fernando III para llevarlo a Roma.

30 de Junio de 1636. Posesión, en propiedad, de la Canonjía núm. 38 por muerte de Suárez.—L. E. P.

20 de Junio de 1649. Falleció. *Ibid.*

Había sido Visitador del Arzobispado y de los Conventos de religiosas, Administrador del Hospital del Espíritu Santo y gran predicador. Muchos de sus sermones se imprimieron. Ortiz de Zúñiga, *Anales de Sevilla*, 1649, dice falleció a los 64 años de edad y que se le llamaba *el zeloso canónigo*.

González Centeno, Juan.—*Canónigo*.

18 de Agosto de 1613. Presentó Bulas para la Canonjía número 2, vacante por muerte de Pedro de Valdivieso.—L. E. P.

Era Comisario del Santo Oficio, Capellán del Duque de Lerma y natural de Ausejo, diócesis de Calahorra, como sus padres Francisco González y María Centeno. Pruebas. Leg. J. núm. 26.

8 de Junio de 1636. Falleció en Madrid. *Ibid.*

González de Herrera, Gabriel.—*Racionero*.

17 de Noviembre 1638. Presentó Bulas para la Ración num. 10 y le dieron posesión en 14 de Febrero del siguiente año.—L. E. P.

28 de Enero de 1663. Falleció en Sevilla. *Ibid.*

González de Miedes, Lucas.—*Mediorracionero y Racionero*.

7 de Agosto de 1566. Posesión de la Media Ración núm. 11 por resignación del licenciado Gil de Cevadilla.—L. E. P.

7 de Octubre de 1588. Resignó la prebenda a su sobrino Marcos González de Miedes. *Ibid.*

17 de Diciembre de 1588. Posesión de la Ración núm. 4. *Ibid.*

15 de Junio de 1599. Testó en Sevilla ante Gaspar de León y dejó al Cabildo un tributo de 32.812 maravedís, de ellos 4.000 para el Deán y Cabildo por su administración, y el resto para rescatar y sacar cautivos, varones o hembras, niños, naturales de Sevilla o su Arzobispado —A. C. S. Libro Blanco 2.º, fól. 72.

19 de Junio de 1599. Falleció. L. E. P.

16 de Julio de 1599. Admitió el Cabildo el patronato de la obra pía de rescatar niños cautivos. *A. C. S.* Libro Blanco 2.º, fól. 72.

8 de Julio de 1665. Se trató en Cabildo si se admitiría o no el patronato del Colegio de Santas Justa y Rufina. *A. C. L.*º 67, fól. 42. Este Colegio fué fundado en Alcalá de Henares por Lucas González de Miedes, y en su testamento nombró patrono del mismo al Cabildo.

13 de Julio de 1665. Se acordó no admitir el patronato del Colegio *Ibid.* fól. 43.

Gonzáles de Miedes, Marcos.—*Racionero.*

28 de Mayo de 1589. Posesión de la Media Ración núm. 11 que su tío Lucas González de Miedes le había resignado en 7 de Octubre de 1588.—*L. E. P.*

Era hijo de Marcos de Gonzalo, natural de Miedes, en el Obispado de Segovia, y de María Conde, de Alvendiego, aldea de Miedes. Pruebas. *Leg. M.* núm. 4.

5 de Septiembre de 1604. Falleció.—*L. E. P.*

Guardiola, Francisco de.—*Canónigo.*

9 de Enero de 1600. Posesión de la Canonjía núm. 36, vacante por defunción del licenciado Francisco Pacheco.—*L. E. P.*

Era natural de Madrid, hijo del licenciado Juan Cristóbal de Guardiola, del Consejo de Cámara de S. M., natural de Jumilla, en Cartagena, y de Doña Violante de Sandoval y Pulgar, de Lora del Río. Su abuelo materno, Fernán Pérez del Pulgar, Señor de Salas, fué hijo de Hernando del Pulgar, el que puso el *Ave María* en la puerta de la mezquita de Granada. Pruebas. *Leg. F.* núm. 13.

1601. Resignó en D. Bartolomé Olalla de Rojas. *Ibid.*

Gudiel de Spina, Jerónimo.—*Canónigo.*

26 de Junio de 1578. Posesión de la Canonjía núm. 26.—*L. E. P.*
29 de Octubre de 1607. Falleció. *Ibid.*

Guerrero, Domingo.—*Canónigo Magistral.*

21 de Marzo de 1646. Obtuvo la Magistral por oposición, siendo Canónigo de Salamanca.—*L. E. P.*

Natural de Zebadilla, en León, como sus padres Domingo Fernández Guerrero y Ana González. Pruebas. *Leg. D.* núm. 26.

6 de Julio de 1646. El Cabildo le prorroga las horas que le había concedido hasta fin de Septiembre. *A. C. L.*º 57, fól. 30.

7 de Noviembre de 1646. Se le dió posesión. *Ibid.* fól. 58.

6 de Diciembre de 1655. Teniendo pleito los Colegios de Santo Tomás y de Maese Rodrigo, el Cabildo favorecía al primero, y para tratar del asunto salieron del Cabildo los graduados por el segundo, entre los que se encontraba D. Domingo. *Ibid.* L.º 62, fól. 137 vto.

31 de Enero de 1671 Falleció. *Ibid.* L.º 70, fól. 10 vto.

Guerrero, Francisco. *Racionero.*

Omito las noticias de este célebre músico, que poseyó la Ración 20 (Magisterio de Capilla), y murió en 8 de Noviembre de 1599, como hago con los demás prebendados músicos y cantores, por tener en preparación, y casi ultimado, un trabajo sobre las prebendas de canto y música de la Catedral de Sevilla.

Gutiérrez de Bustos. Alonso.—*Racionero.*

1629. Presentó Bulas de coadjutoría del Racionero Andrés Díaz de Mena e hizo sus pruebas, de las que resulta ser natural de Córdoba como sus padres Bartolomé Gutiérrez de Bustos y Doña Juana Torquemada y Mesa, Pruebas. Leg. A. núm. 39.

26 de Febrero de 1631. Presentó Bulas de propiedad para la Ración núm. 15, por fallecimiento de Díaz de Mena, y el 3 de Marzo le dieron posesión.—L. E. P.

14 de Agosto de 1666. Falleció en Sevilla. *Ibid.*

Guzmán, Diego de.—*Arcediano de Sevilla y Canónigo.*

26 de Junio de 1613. Presentó Bulas para la Canonjía núm. 15, vacante por muerte del Chantre D. Antonio Pimentel.—L. E. P.

Era natural de Madrid, hijo de D. Luis de Guzmán y de Doña Angela Tasis y Acuña, y ésta hija de Raimundo de Tasis y nieta de Juan Bautista de Tasis. Pruebas. Leg. D. núm. 14.

11 de Agosto de 1625. Presentó Bulas para el Arcedianato, tomando posesión el 22 del mismo mes.—L. E. P.

2 de Septiembre de 1674. Falleció en Madrid. *Ibid.*

Guzmán, Félix de.—*Arcediano de Sevilla y Canónigo.*

15 de Diciembre de 1593. Tomó posesión de la Canonjía número 31, vacante por muerte del Doctor Domingo de Lizaur.—L. E. P.

Era hijo del licenciado Juan Tejada, del Consejo de S. M., y de Doña Leonor de Zúñiga. Su abuelo materno se llamó D. Félix de Guzmán.—Pruebas. Leg. F. núm. 10.

14 de Septiembre de 1602. Comisionado con el licenciado Pedro

de Villagómez para escribir al Consejo sobre la visita del Colegio de Maese Rodrigo. *A. C. L.*° 39, fól. 107 vto.

27 de Septiembre de 1602. Comisión con el Arcediano de Sevilla (D. Andrés de Alva) para poner en la Capilla de la Antigua la lámpara del Secretario Mateo Vázquez. *Ibid.* fól. 108 vto.

7 de Enero de 1608. Presentó título, dado por el Arzobispo, para el Arcedianato, tomando posesión el 11 del mismo mes.—L. E. P.

28 de Febrero de 1608. Al acordarse crear el Colegio de San Isidoro ofreció dar 500 ducados para la obra. *A. C. L.*° 41 1.°, fól. 45.

4 de Marzo de 1608. Diputado con otros para la fundación del Colegio de S. Isidoro. *Ibid.* fól. 46.

13 de Febrero de 1610. Se encargó de criar y educar tres niñas y tres niños moriscos. *Ibid.* L.° 41 2.°, fól. 50 vto.

9 de Abril de 1614. Nombrado con D. Francisco de Melgar para estudiar lo dispuesto por el Concilio Tridentino sobre creación de seminarios y referirlo al Cabildo. *Ibid.* L.° 43, fól. 114.

12 de Junio de 1617. Comisión para escribir a D. Felipe de Haro que hable a D. Jorge de Tobar para conseguir que el Rey escriba a las Iglesias que insten a Roma en el asunto de la Concepción. *Ibid.* L.° 46, fól. 39.

8 de Diciembre de 1617. Recibió al Prelado D. Pedro Vaca de Castro el juramento de la Concepción Inmaculada. Espinosa, *Historia de Sevilla*.

19 de Julio de 1623. «Este día cometió el Cabildo al Sr. Arcediano de Seu.^a que hable al Asistente y le pida mande que se limpien de malas mugeres las Casillas del Corral de D. Juan (lo que fué después Iglesia del Espíritu Santo, de los Clérigos Menores, y sirve hoy de Parroquia de Santa Cruz) por lo que tiene de inconveniente para las casas de la Iglesia que están enfrente y para todo el barrio donde viven y son tan donde pasan ss.^{es} prebendados q.^o tienen tantos criados y son tan grandes las indecencias que allí suceden» *Ibid.* L.° 49, fól. 181 vto.

5 de Julio de 1625. Falleció, electo Obispo de Mallorca. Fué sepultado en la Capilla de la Antigua.—L. E. P.

Guzmán, Gaspar de.—Arcediano de Ecija.

Había nacido en Roma, hijo de D. Enrique de Guzmán, Conde de Olivares, y de Doña María Pimentel de Fonseca. Es el que llegó a ser Duque de Sanlúcar la Mayor, Marqués de Heliche y valido de Felipe IV.—Pruebas. Leg. G. núm. 10.

20 de Junio de 1604. Falleció el licenciado Pedro Rodríguez de

León, poseedor de la Canonjía núm. 7 y la solicitó D. Gaspar, aunque no la obtuvo, estando vacante hasta 21 de Marzo de 1606 en que presentó Bulas para ella el Racionero Lorenzo Mejías.—L. E. P.

4 de Junio de 1605. Vacante el Arcedianato de Ecija dende 12 de Septiembre de 1603 por muerte de D. Diego de Ulloa, fué nombrado D. Gaspar, tomando posesión por él en este día, su tío el Canónigo D. Pedro de Guzmán. *Ibid.*

30 de Diciembre de 1605. Permutó con D. Felipe de Haro. *Ibid.*

Guzmán, Juan de.—*Maestrescuela.*

9 de Julio de 1628. Empezó a ganar en esta prebenda.—L. E. P.

Era Marqués de Villanueva de Cardenosa, sobrino del Arzobispo D. Diego de Guzmán, natural de Madrid, hijo de D. Pedro de Guzmán, de Ocaña, Caballero de Santiago, y de Doña Isabel de Bilibanco, de Madrid.—Pruebas. Leg. J. núm. 40.

2 de Junio de 1645. Resignó la prebenda en D. Pedro de Aranda y Torres.—L. E. P.

Guzmán, Pedro de.—*Canónigo.*

Madrialeño, hijo de D. Francisco Miguel de los Covos y Luna, Marqués de Camarasa, y de Doña Ana Félix de Guzmán, hija de don Pedro de Guzmán, Conde de Olivares.—Pruebas. Leg. P. núm. 10.

28 de Noviembre de 1603. Fué nombrado por el Arzobispo para la Canonjía núm. 5, y el 28 de Diciembre del mismo año tomó posesión. L. E. P.

4 de Junio de 1605. Se posesionó del Arcedianato de Ecija a nombre de su tío D. Gaspar de Guzmán, hijo del Conde de Olivares. *Ibid.*

16 de Enero de 1606. Habiendo hecho dejación de la Canonjía núm. 5, en la que le sucedió el Inquisidor D. Juan Zapata Osorio, se posesionó en este día de la núm. 13, vacante por defunción de don Iñigo de Leziñana. *Ibid.*

3 de Noviembre de 1623. Murió en Madrid, siendo Vice-Canciller de Aragón y electo Cardenal. *Ibid.*

Guzmán, Pedro de.—*Canónigo.*

10 de Enero de 1635. Fué nombrado simultaneamente por Prelado y Cabido para la Canonjía núm. 26, vacante por muerte de D. Bernardino Bonifaz de Barnuevo. Sin hacer información, ni tomar posesión, resignó en el Racionero D. Dionisio de Prado, quien

en 7 de Noviembre siguiente presentó las Bulas a su favor.—
L. E. P.

Guzmán Villavicencio, Juan de.—*Canónigo.*

1618. Fué coadjutor de su tío el Canónigo D. Juan de Medina Villavicencio. Era clérigo de menores órdenes, natural de Sevilla, como sus padres D. Juan de Guzmán y Rivera y Doña Antonia de Medina Villavicencio.—Pruebas. Leg. J. núm. 20.

5 de Diciembre de 1621. Sucedió en la propiedad de la Canonjía núm. 21 por fallecimiento de su tío.—L. E. P.

5 de Julio de 1672. Falleció en Sevilla. *Ibid.*

Matute, *Hijos de Sevilla*, II, pág. 21 que le llama Guzmán y Rivera, dice fué 60 años Canónigo, que vivió 82 años y se enterró en la nave del Coro, delante de la Capilla de la Antigua.

Hamón, Lorenzo.—*Mediorracionero.*

31 de Agosto de 1609. Fué recibido como coadjutor del Mediorracionero Juan Jordán Gallo.—L. E. P.

Era natural de Jerez de la Frontera, como su madre Doña María Nicolás. Su padre Alejandro Hamón era inglés —Pruebas. Leg. L. núm. 12.

13 de Febrero de 1610. Se encargó de criar y educar a dos niñas y un niño moriscos. *A. C. L.* 41 2.º, fól. 50 vto.

26 de Enero de 1615. D. Juan Ruiz de Alarcón y Mendoza, por ante Diego de San Martín, dió, en Madrid, carta de pago de 12.000 reales que el presbítero Pedro Ruiz de Alarcón había enviado de Méjico a Lorenzo Hamón, de Sevilla, con este objeto. *A. P. M.* Diego de S. Martín año 1615. (Pérez Pastor, *Bibliografía madrileña*, III, pág. 465.)

6 de Noviembre de 1615. Le dió en Madrid, ante Andrés Calvo, otra carta de pago D. Juan Ruiz de Alarcón. *A. P. M.* Andrés Calvo, año 1615. (Pérez Pastor, obra citada.)

5 de Marzo de 1619. D. Juan Ruiz de Alarcón y Mendoza le otorgó poder en Madrid, ante el escribano Andrés Calvo, para cobrar todo lo que se le debiere. *Ibid.*

22 de Julio de 1632. Falleció, sin llegar a obtener la propiedad de la Media Ración núm. 18.—L. E. P.

Haro, Felipe de.—*Arcediano de Ecija y Canónigo.*

22 de Febrero de 1602. Posesión de la Canonjía núm. 24, por

nombramiento del Cardenal D. Fernando Niño de Guevara en vacante producida por el Doctor Diego Muñoz, electo obispo de Oviedo.—L. E. P.

Era hijo de D. Luis Méndez de Haro, natural de El Carpio, y de Doña Lucía de la Huerta, de Madrid. Por parte de su padre descendía de D. Juan Pacheco y de D. Alonso de Cardona, Maestre de la Orden de Santiago.—Pruebas. Leg. F. núm. 14.

22 de Octubre de 1603. Posesión de la Canonjía núm. 25, renunciando para ello la núm. 24.—L. E. P.

30 de Diciembre de 1605. Sucedió por permuta en el Arcedianato a D. Gaspar de Guzmán, hijo del Conde de Olivares. *Ibid.*

12 de Julio de 1617. Acordó el Cabildo escribirle para que hablase a Jorge de Tobar para conseguir que el Rey escribiese a las Iglesias de España que instasen a Roma en lo de la Concepción. A. C. L.^o 45, fól. 39.

18 de Noviembre de 1621. Falleció en Madrid siendo Regente del Consejo de Italia.—L. E. P.

Herber de Medrano, Diego.—Canónigo.

1598. Hizo sus pruebas como coadjutor del Canónigo Andrés de Saucedo. Era hijo de Miguel de Medrano de Maqueda, toledano, y de Doña María de Villa, sevillana. Pruebas. Leg. D. núm. 11.

24 de Septiembre de 1601. Tomó posesión de la Coadjutoría.—L. E. P.

21 de Abril de 1606. Posesión en propiedad de la Canonjía por muerte del Sr. Saucedo, fallecido el 6 del mismo mes. *Ibid.*

25 de Febrero de 1615. Comisionados con otros para ir a visitar en nombre del Cabildo, al Príncipe de Ésquilache, que va de Virrey al Perú, y darle «la bien llegada» a esta Ciudad. A. C. L.^o 45, fól. 25.

31 de Marzo de 1621. Se dió en Roma Bula nombrándolo coadjutor de D. Mateo Vázquez de Leca en el Arcedianato de Carmona, coadjutoría vacante por muerte de Bartolomé Serafín Costa. A. C. S. Libro de copias de Bulas de 1601^a a 1653, fól. 153.

9 de Junio de 1636. Falleció.—L. E. P.

Heredía, Andrés de.—Canónigo.

21 de Agosto de 1613. Fué nombrado para la Canonjía núm. 23, por muerte del Tesorero D. Fernando Gallinato.—L. E. P.

2 de Enero de 1656. Falleció en Madrid. *Ibid.*

Herena, Juan Bautista de.—*Mediorracionero y Racionero*

18 de Julio de 1603. Presentó Bulas para la Media Ración número 17, y en 7 de Noviembre le dieron posesión.—L. E. P.

Era hijo de Clemente Jiménez de Herrera y de Clemencia Gracián. Pruebas. Leg. I. núm. 16.

22 de Noviembre de 1617. Presentó Bulas para la Ración núm. 6, y el 7 de Diciembre le dieron posesión.—L. E. P.

2 de Abril de 1619. Falleció. *Ibid.*

Huertos y Avila, Juan de los.—*Canónigo Doctoral.*

Natural de Velasco Nuño, diócesis de Avila, como su padre Juan de los Huertos. Su madre, Luisa González, era de Astudillo.—Pruebas. Leg. J. núm. 21.

19 de Mayo de 1612. Tomó posesión.—L. E. P.

9 de Mayo de 1613. Falleció. *Ibid.*

Ruiz de Vergara en la *Vida de... D. Diego de Anaya*, pág. 306, lo supone natural de Astudillo, en Avila, y dice entró de Colegial en el mayor de San Bartolomé, de Salamanca, en 6 de Octubre de 1607, ganando una cátedra de Decretales en 1608 y graduándose de licenciado en 1609.

Hurtado, Juan.—*Canónigo.*

6 de Mayo de 1579. Era Doctor y tomó posesión de la Canonjía núm. 9.—L. E. P.

15 de Noviembre de 1610. Comisionado para enterarse de *vita et moribus* de los opositores a un curato del Sagrario. A. C. L.º 41 2.º, fól 97 vto.

5 de Abril de 1630. Falleció.—L. E. P.

Tuvo dos coadjutores, D. Agustín Pinelo y D. Melchor de la Serna.

5 de Abril de 1630. Falleció.

Ibáñez de Heredia, Andrés.—*Canónigo.*

21 de Agosto de 1613. Nombrado simultáneamente por Prelado y Cabildo para la Canonjía núm. 23, vacante por fallecimiento del Tesorero D. Fernando Gallinato A. C. L.º 2 de Canónigos in sacris, fól. 84.

Estaba sólo tonsurado. Bautizado en la parroquia de S. Juan de la Catedral de Pamplona en 11 de Diciembre de 1580, hijo del licenciado Pedro Ibáñez Vinagre, natural de Logroño, Alcalde de las Guar-

das, y de Doña Elvira de Gante o González de Heredia, de Navarrete, Diócesis de Calahorra.—Pruebas. Leg. A. núm. 20.

2 de Enero de 1656. Falleció en Madrid.—L. E. P.

Isla, Bernardino de.—*Racionero.*

17 de Diciembre de 1554. Posesión de la Ración núm. 3 por resignación de Fernán López.—L. E. P.

30 de Agosto de 1606. Falleció. *Ibid.*

Iturrios Mendivi, Sebastián de.—*Mediorracionero.*

11 de Agosto de 1627. Presentó Bulas para la Media Ración número 7.—L. E. P.

Era natural de Sevilla, hijo de Juan de Mendivi y de Magdalena de Iturrios, ambos de Durango. Pruebas. Leg. S. núm. 2.

29 de Mayo de 1646. Falleció. L. E. P.

Izquierdo de Mesa, Pedro.—*Mediorracionero.*

1628. Hizo sus pruebas como coadjutor del Mediorracionero Pedro Mateos de Laguna.

Era natural de Huévar, como sus padres Pedro Izquierdo de Mesa y Juana de Feria y Agüero. Pruebas. Leg. P. núm. 29.

10 de Octubre de 1631. Presentó Bulas para la propiedad de la Media Ración núm. 11, por fallecimiento de Mateos de Laguna, y el día 15 le dieron posesión. L. E. P.

17 de Agosto de 1634. Falleció. *Ibid.*

Jacomar de Solórzano, Andrés de.—*Racionero.*

21 de Agosto de 1581. Posesión de la Ración núm. 1, en la que sucedió a su tío Salvador Jacomar.—L. E. P.

Era hijo de Antón Gutiérrez Bautista, natural de Canarias, y de Juana Jacomar, nieta de Andrés Jacomar, francés de los que conquistaron a Tenerife, el que a su vez era hijo de Micer Jaques, natural de Lombardía. Pruebas. Leg. A. núm. 2.

16 de Abril de 1608. Falleció. L. E. P.

Jalón, Luis Bernardo.—*Racionero.*

1 de Enero de 1644. Comenzó a ganar como Maestro de Ceremonias.—L. E. P.

6 de Abril de 1659. Domingo de Ramos. Falleció en Sevilla. *Ibid.*

Jiménez de la Viuda, Martín.—*Mediorracionero.*

28 de Mayo de 1607. Entró de coadjutor del Mediorracionero Maestro Francisco de Avalos.—L. E. P.

Era natural de Treviño, como su madre Doña María Jiménez de San Martín; su padre, Martín de la Viuda, era de Ocaña, aldea de Treviño. Pruebas. Leg. M. núm. 7.

13 de Febrero de 1610. Se encargó de criar y educar a una niña y un niño moriscos.—A. C. L.º 41º, fól. 50 vto.

13 de Julio de 1621. Por muerte de Avalos entró a gozar la Media Ración núm. 9.—L. E. P.

23 de Julio de 1622. Falleció. *Ibid.*

Jordán Gallo, Juan.—*Mediorracionero.*

22 de Octubre de 1599. Nombrado por el Arzobispo para la Media Ración núm. 18, y le dieron la posesión el 29.—L. E. P.

Era de Simancas, como su padre Francisco Sánchez Jordán; su madre, Doña Beatriz Gallo de Andrade, era de Valladolid. Pruebas. Leg. J. núm. 11.

28 de Octubre de 1640. Falleció. L. E. P.

Tuvo como coadjutores a D. Lorenzo Hamón desde 31 de Agosto de 1609 hasta 22 de Julio de 1632 en que falleció, y luego a Melchor de Tapia, que le sucedió.

Láinez, Antonio.—*Mediorracionero y Canónigo.*

1600. Presentó Bulas de coadjutoría del Mediorracionero D. Pedro Fajardo. Era natural de Sevilla, se titulaba Maestro, y era hijo de Fernando Láinez, de Segovia, y de María Clavijo, de Sevilla. Pruebas. Leg. A. núm. 15.

13 de Febrero de 1610. Se encargó de criar y educar dos niñas moriscas. A. C. L.º 41º, fól. 50 vto.

14 de Marzo de 1619. Por muerte de Fajardo se posesionó en propiedad de la Media Ración núm. 10.—L. E. P.

1622. Resignó la prebenda en su hermano Diego. *Ibid.*

17 de Abril de 1624. Presentó Bulas para la Canonjía núm. 24, por muerte del Deán D. Diego Fernández de Córdoba, de quien desde 1622 era coadjutor.—L. E. P.

19 de Diciembre de 1624. Fué desposeído de esta Canonjía, porque siendo la Penitenciaría, se mandó sacar a oposición. *Ibid.*

20 de Diciembre de 1624. Falleció y se enterró en la Cartuja de esta ciudad. Loaisa, *Memorias sepulcrales.*

Lainez, Diego.—*Mediorracionero y Racionero.*

14 de Diciembre de 1622. Presentó Bulas para la Media Ración núm. 10, por resignación de su hermano el Doctor Antonio Lainez.—L. E. P.

18 de Junio de 1625. Resignó la Media Ración en D. Diego Trebejo Farfán de los Godos, y tomó posesión de la Ración núm. 8 por resignación de D. Juan Federigui. *Ibid.*

3 de Julio de 1637. Comisión con otros para pedir al Asistente que se empedrasen las Gradass. A. C. L.º 55, fól. 60

16 de Noviembre de 1652. Falleció.—L. E. P.

Lara, Jerónimo de.—*Racionero, Canónigo y Chantre.*

10 de Septiembre de 1632. Presentó Bulas para coadjutor del Racionero Alonso Gutiérrez Bustos. A. C. L.º 6 de Canónigos in Sacris, fól. 121 vto.

1632. Hizo sus pruebas. Era sevillano, como sus padres el Veinticuatro Francisco de Lara y Doña Ana de Victoria. Pruebas. Leg. G. núm. 18.

3 de Octubre de 1639. Contradijo que el Cabildo se desistiese de la visita del Colegio de Maese Rodrigo. A. C. L.º 55, fól. 196.

28 de Junio de 1649. Lo nombró el Cabildo para la Ración número 5, vacante por haber pasado D. Gonzalo de Estrada que la poseía a la núm. 9.—L. E. P.

30 de Agosto de 1660. Resignó la Ración en su hermano D. Pedro de Lara. *Ibid.*

18 de Julio de 1661. Presentó Bulas como coadjutor con futura sucesión para la Canonjía núm. 23, por muerte de D. Antonio de la Farja ocurrida el día 26, y le dieron posesión el 29. *Ibid.*

21 de Febrero de 1662. Tomó posesión de la Chantría vacante por resignación de D. Francisco Domonte. *Ibid.*

20 de Marzo de 1665. Falleció de repente. Se le mandó dar sepultura delante de la Capilla Real. A. C. L.º 67, fól 19.

Laredo, Andrés de.—*Mediorracionero.*

1622.—Hizo sus pruebas para coadjutor del Mediorracionero don Pedro Fajardo de Villalobos. Era sevillano, como sus padres el Jurado Francisco García de Laredo y Doña Jerónima de Salazar. Pruebas. Leg. A. núm. 31.

6 de Abril de 1633. Por muerte de Fajardo presentó Bulas para la propiedad de la Media Ración núm. 3, y el día 11 del mismo mes tomó posesión.—L. E. P.

20 de Agosto de 1638. Comisión para hablar al Procurador mayor de la Ciudad de la necesidad de empedrar las Gradass. *A. C. L.*° 55, fól. 113 vto.

3 de Octubre de 1639. Se opuso a que se tratara de desistirse de la visita del Colegio de Maese Rodrigo, no estando presentes los Canónigos Magistral y Doctoral. *Ibid.* fól. 196.

25 de Junio de 1649. Lo nombró el Cabildo, Sede Vacante, para la Media Ración núm. 12.—*L. E. P.*

13 de Octubre de 1659. Falleció. *Ibid.*

Lasso de la Vega, Gutierre.—Mediorracionero.

7 de Mayo de 1607. Presentó Bulas para la Media Ración número 2, por permuta con Luis de Yebra, tomando posesión el 17 de Agosto.—*L. E. P.*

Era natural de Ocaña, como sus padres Gonzalo de Frías y Zúñiga y Doña Leonor Lasso. Pruebas. Leg. G. núm. 11.

13 de Febrero de 1610. Se encargó de criar y educar una niña y un niño moriscos. *A. C. L.*° 41 2.º, fól. 50 vto.

3 de Junio de 1612. Falleció en Ocaña.—*L. E. P.*

Lázaro de Bello, Francisco.

1605. Hizo sus pruebas. Era hijo de Pablo Lázaro, natural de Espinar, diócesis de Segovia, y de Jerónima de Velasco, de Segovia. Pruebas, Leg. F. núm. 19.

22 de Diciembre de 1606. Presentó Bulas para la Media Ración núm. 20, por resignación de D. Fernando Bello Collado.—*L. E. P.*

5 de Agosto de 1619. Falleció. *Ibid.*

Leiva, Jerónimo de.—Canónigo y Tesorero.

Natural de Lucena, Córdoba, hijo de Juan de Bujeda, de Córdoba, y de Doña María de Leiva. Pruebas. Leg. G. núm. 9.

8 de Octubre de 1601. Se recibió carta del Arzobispo D. Fernando Niño de Guevara nombrándolo su Provisor, Juez de la Iglesia y Juez de testamentos. *A. C. L.*° 39, fól. 80.

3 de Septiembre de 1603. Nombrado por el Arzobispo para la Canonjía núm. 14, vacante por muerte de D. Alonso de Ulloa, tomó posesión el 22 del mismo mes.—*L. E. P.*

4 de Septiembre de 1617. Tomó posesión de la Tesorería. *Ibid.*

19 de Octubre de 1623. Falleció. *Ibid.*

León, Juan de.—*Mediorracionero*.

1579. Sucedió en la Media Ración núm. 9 a Bernardino de Valdívieso, fallecido en 30 de Enero de este año.—L. E. P.

3 de Junio de 1600. Falleció en Granada. *Ibid.*

León y Ledesma, Andrés de.—*Mediorracionero, Racionero y Canónigo*.

31 de Julio de 1641. Presentó Bulas para la Media Ración núm. 4, por resignación de D. Juan de Rojas.—L. E. P.

Era sevillano, hijo de D. Andrés Fernández de León, natural de Lucena, Córdoba, y de Doña Francisca Colonia. Tomó su segundo apellido de su abuela paterna Doña Inés Ledesma. Pruebas. Leg. A. núm. 51.

1649. Resignó la Media Ración en D. Alonso de Valencia.—L. E. P.

8 de Febrero de 1663. Presentó Bulas para la propiedad de la Ración núm. 10 por fallecimiento de D. Gabriel González de Herrera, de quien era coadjutor desde 1649, tomando posesión el día 13 del mismo mes. *Ibid.*

15 de Junio de 1663. Con poder de D. Nicolás Antonio, presentó las Bulas concediendo a éste una Ración entera. A. C. L.º 66, fól. 48 vto.

23 de Mayo de 1664 Con el mismo carácter presentó las Bulas concediendo a D. Nicolás Antonio la Canonjía núm. 38. *Ibid.* fól. 48.

4 de Noviembre de 1667. Presentó Bulas para la Canonjía núm. 13, vacante por fallecimiento de D. Alonso Ramírez de Arellano, ocurrida en 28 de Abril de 1666.—L. E. P.

1668. Era uno de los diputados del Cabildo para la causa de beatificación de Fernando III. Zúñiga, *Anales de Sevilla*, 1668.;

1680. Este año fué Secretario del Cabildo. A. C. L.º 74.

12 de Abril de 1684. Comisión para buscar Maestro de Capilla. *Ibid.* L.º 76, fól. 18.

24 de Abril de 1684. Se le encarga solicite el testamento de Don Nicolás Antonio que acababa de fallecer en Madrid. *Ibid.* fól. 23.

3 de Junio de 1684. Falleció.—L. E. P.

León Trebiño, Pedro de.—*Racionero*.

13 de Diciembre de 1619. Presentó Bulas para la Ración núm. 6. --L. E. P.

Era natural de Archidona, hijo de Francisco de León y de Doña María de Trebiño. Pruebas. Leg. P. núm 26
17 de Marzo de 1655. Falleció en Archidona. L. E. P.

Liciniana, Iñigo de.—Canónigo.

Ruiz de Vergara en la *Vida de... D. Diego de Anaya*, pág. 248 dice era natural de Pancorbo y Briviesca, Arzobispado de Burgos, que fué colegial del de San Pedro y San Pablo y después del mayor de San Bartolomé de Salamanca, desde 1 de Mayo de 1573, donde se graduó de licenciado y doctor en Cánones, saliendo por Provisor del Obispado de Cuenca en 1579.

15 de Febrero de 1582. Era licenciado. Tomó posesión del Arzobispado en nombre de D. Rodrigo de Castro y quedó por su Provisor. Zúñiga *Anales de Sevilla*, 1582.

6 de Julio de 1585. Seguía siendo Provisor y tomó posesión de la Canonjía núm. 13.—L. E. P.

13 de Octubre de 1603. Falleció en Sevilla. *Ibid*

2 de Abril de 1605. Aceptó el Cabildo el patronato de una capellanía de 225 misas cada año que fundó en la Capilla de la Antigua, por escritura ante Gaspar de León. Consta había sido Inquisidor de Sevilla. *A. C. S. Libro Blanco 2.º*, fól. 78.

Lizaur, Domingo de.—Canónigo.

21 de Abril de 1587. Era Doctor en Teología. Empezó a ganar este día en la Canonjía núm. 31 en la que sucedió a Juan Bautista de Montoya.—L. E. P.

25 de Febrero de 1593. Falleció. *Ibid*.

Lobo, Alonso.—Racionero.

2 de Septiembre de 1591. Lo nombró el Cabildo Maestro de los Seises con la Media Ración y el salario de maravedises y trigo que se daba a Farfán. *A. C. L.º 35*, fól. 72.

1603. Tomó posesión de la Ración núm. 20 como Maestro de Capilla. —L. E. P.

5 de Abril de 1617. Falleció. *Ibid*.

López Barrasa, Juan.—Canónigo.

3 de Septiembre de 1601. Era licenciado y fué nombrado por el Arzobispo D. Fernando Niño de Guevara para la Canonjía núm. 10,

vacante por pase a otra del Doctor Celedonio de Azoca, no tomando posesión hasta 7 de Julio de 1602.—L. E. P.

Era natural de Salinas de Añana, hijo de Martín Ugarte, del Valle de Ayala, y de Marina de Villamanca, de Salinas. Pruebas. Leg. J. núm. 13.

13 de Febrero de 1610. Se encargó de criar y educar una niña y un niño moriscos. A. C. L.º 41 2.º, fól. 50 vto.

19 de Octubre de 1619. Falleció.—L. E. P.

López de León, Juan.—*Mediorracionero y Racionero.*

18 de Junio de 1612. Posesión de la Media Ración núm. 6.—L. E. P.

Era natural de Granátula, diócesis de Toledo, como sus padres Pedro López de Torrubia y Beatriz Villarreal. Pruebas. Leg. J. núm. 25.

13 de Diciembre de 1619. Propuso que se hiciera seminario para los mozos de coro. A. C. L.º 47, fól. 58 vto.

1626. Resignó la prebenda en Laureano de Cabrera.—L. E. P.

7 de Agosto de 1626 Presentó Bulas para la Ración núm. 2 por resignación de D. Juan Zapata. *Ibid.*

27 de Julio de 1631. Falleció. *Ibid.*

López de Ribera, Martín.—*Mediorracionero.*

1622. Hizo sus pruebas como coadjutor del Medio Racionero Andrés Díaz de Mena. Era doctor, natural de Sevilla, como sus padres Francisco López y Elvira García de Medina. Pruebas. Leg. M. núm. 9.

No llegó a alcanzar la propiedad de la prebenda.

López Treviño, Pedro.—*Racionero.*

14 de Junio de 1584. Posesión de la Ración núm. 16.—L. E. P.

Era natural de Medina de Ruyseco (*sic*), hijo de Francisco López e Isabel García, ambos de Villagarcía. Su abuelo materno se llamó Pedro Treviño. Pruebas. Leg. P. núm. 3.

13 de Febrero de 1594. Resignó en Hernando de Cepeda.—L. E. P.

López de Zúñiga, Diego.—*Racionero.*

19 de Mayo de 1631. Posesión de la Ración núm. 2.—L. E. P.

1644. Resignó en D. Francisco de Sosa. *Ibid.*

Ortiz de Zúñiga, *Anales de Sevilla*, 1634, dice era Canónigo y agente del Cabildo en Roma.

Lorente, Diego.—*Mediorracionero*.

2 de Marzo de 1590. Posesión de la segunda Media Ración de Tiple.—L. E. P.

10 de Diciembre de 1597. Le sucedió Mateo Tercero. *Ibid.*

Losada, Antonio de.—*Mediorracionero*.

24 de Diciembre de 1597. Posesión de la Media Ración núm. 19.—L. E. P.

Hijo de Alonso López, natural de Somoza, y de Doña Paula de Sotomayor. Su abuela paterna se llamó Beatriz Núñez de Losada. Pruebas. Leg. A. núm. 13. Era hermano del Doctor D. García de Sotomayor, Canónigo, Prior y Arcediano de Reina. Ariño, *Sucesos de Sevilla*, pág. 195.

Losada de Quiroga, Alvaro de.—*Canónigo y Tesorero*.

19 de Febrero de 1588. Posesión de la Canonjía núm. 23, vacante por muerte de Hernán Pérez de Saucedo.—L. E. P.

Era natural de Freiria, Galicia, y Camarero del Cardenal D. Rodrigo de Castro. Loaisa, *Memorias sepulcrales*. Hijo de Antonio Vázquez de Losada y de Teresa Rodríguez Rivadeneira. Pruebas. Leg. A. núm. 7.

19 de Septiembre de 1590. El Tesorero D. Juan de Novoa Villamarín le dió en coadjutoría su prebenda y tomó posesión el 29.—L. E. P.

22 de Noviembre de 1693. Por muerte de Novoa obtuvo la propiedad de la Tesorería. *Ibid.*

29 de Octubre de 1599. Falleció. *Ibid.*

Lucero de Albornoz, Luis.—*Racionero y Canónigo*.

Natural de Moguer, como su padre Diego Rodríguez Lucero de Albornoz: su madre Doña Isabel Pérez de Gallegos era de Jerez de la Frontera. Pruebas. Leg. L. núm. 9.

17 de Diciembre de 1554. Posesión de la Ración núm. 6 por resignación de Andrés de Salcedo. L. E. P.

7 de Octubre de 1583. Posesión de la Canonjía núm. 7. *Ibid.*

5 de Agosto de 1599. Falleció. *Ibid.*

15 Diciembre de 1604. Su albacea, el Chantre y Canónigo Don Antonio Pimentel, entregó 800 ducados, dote de unas pitanzas fundadas por Lucero. *A. C. S. Libro Blanco 2.º, fól. 72 vto.*

Lucio Lucero, Luis.—*Mediorracionero.*

12 de Junio de 1602. Posesión de la Media Ración núm. 14, para la que había sido nombrado simultaneamente por Prelado y Cabildo.—*L. E. P.*

Era natural de Madrid, hijo de Fernando Lucio Lucero, de Alfaro, y de Doña Juana de Mérida.—*Pruebas. Leg. L. núm. 10.*

13 de Febrero de 1610. Se encargó de criar y educar dos niñas y dos niños moriscos. *A. C. L.º 41 2.º*

27 de Enero de 1634. Falleció en Castilla.—*L. E. P.*

Luna, Bernardo de.—*Mediorracionero.*

6 de Julio de 1620. Presentó Bulas para la media Ración núm. 15 por resignación de Hernando Sánchez Alvarez.—*L. E. P.*

Su verdadero nombre era Bernardino, natural de Sevilla, como su madre María de Toro. Su padre, el Doctor Juan de Luna de Vega, nacido en Marchena, fué famoso médico en Sevilla y autor de muchos trabajos de medicina que se imprimieron en su tiempo.—*Pruebas. Leg. B. núm. 4.*

10 de Marzo de 1632. Falleció.—*L. E. P.*

Lut, Alejandro.—*Mediorracionero.*

7 de Diciembre de 1639. Presentó Bulas para la Media Ración núm. 11 por resignación del Doctor Martín de Santarén.—*L. E. P.*

24 de Julio de 1670. Falleció, *Ibid.*

Llano de Cancela, Cristóbal.—*Racionero.*

Hijo de Alvaro Pérez de Cancela y de Doña Beatriz de Llanos, ambos sevillanos.—*Pruebas. Leg. C. núm. 2.* Algunas veces se llama Pérez de Cancela y otras solamente Cancela.

31 de Mayo de 1596. Se presentó en Cabildo Bula de Clemente VIII (Idus de Septiembre de 1595) concediéndole la coadjutoría con futura sucesión de la Ración entera que poseía Andrés de Jacomar. *A. C. de Canónigos in sacris. Tomo 1, fól. 75 vto.*

15 de Noviembre de 1596. Posesión, *Ibid.*

5 de Mayo de 1608. Por fallecimiento de Jacomar presentó Bu-

las para la propiedad de la Ración núm. 1, y el día 9 le dieron posesión.—L. E. P.

13 de Febrero de 1610. Se encargó de criar y educar una niña y un niño moriscos. *A. C. L.º 41 2.º*, fól. 50 vto.

2 de Febrero de 1629. Falleció.—L. E. P.

Llanos y Valdés, Juan de.—*Mediorracionero, Racionero, Canónigo y Prior.*

Hijo de Juan de Llanos y Valdés, señor de la casa de Salas, y de María Fernández Tuñón.—Pruebas. Leg. J. núm. 31

1 de Junio de 1592. Era Inquisidor de Sevilla y fué nombrado para la Media Ración núm. 20 —L. E. P.

2 de Junio de 1592. Sin haber tomado posesión de la anterior prebenda fué elegido simultaneamente por Prelado y Cabildo para la Ración núm. 9. *Ibid.*

6 de Junio de 1592. Posesión. *Ibid.*

19 de Mayo de 1593. Presentó, llamándose licenciado, título dado por el Arzobispo, para la Canonjía núm. 38, vacante por muerte del Deán D. Alonso de Revenga, y el Cabildo no lo admitió. *Ibid.*

28 de Mayo de 1593. Presentó nuevo título y fué admitido, tomando posesión el 12 de Julio. *Ibid.*

10 de Febrero de 1617. Sucedió en el Priorato a D. Juan García de Bahamonde, fallecido este día. *Ibid.*

1617. Fué nombrado Obispo de León. *Ibid.*

Madero, Juan Antonio.—*Mediorracionero, Racionero y Canónigo.*

9 de Abril de 1607. Posesión de la Media Ración núm. 4 para la que había sido nombrado simultaneamente por el Arzobispo y Cabildo. L. E. P.

Era toledano, hijo de Juan Francisco Madero, de Milán, y de Doña Antonia de Córdoba, de Toledo. Pruebas. Leg. 7. núm. 20.

1 de Agosto de 1607. Presentó Bulas para la Ración núm. 2 y el día 20 le dieron posesión.—L. E. P.

8 de Octubre de 1609. Resignó la Ración en Juan Fernández del Corral. *Ibid.*

30 de Abril de 1610. Presentó Bulas para la Canonjía núm. 19. *Ibid.*

1616. Resignó en el Racionero D. Diego Arias de Mendoza. *Ibid.*

13 de Febrero de 1610. Se encargó de criar y educar un niño morisco. *A. C. L.º 41 2.º*, fól. 50 vto.

30 de Abril de 1610. Presentó Bulas para la Canonjía núm. 19, vacante por muerte de D. Benito de Vega.—L. E. P.

1616. Resignó en el Racionero D. Diego Arias de Mendoza. *Ibid.*

Manuel, Luis.—*Canónigo.*

27 de Octubre de 1582. Posesión de la Canonjía núm. 40.—L. E. P.

2 de Agosto de 1639. Falleció en Sevilla. *Ibid.*

Era sevillano, como sus padres Juan de Céspedes y Doña María Fajardo. Su abuelo materno se llamó D. Luis Manuel y uno de sus bisabuelos paternos fué D. Juan de Guzmán, apellidado *el Urraco*. Pruebas. Leg. L. núm. 2.

Manuel, Luis.—*Racionero.*

12 de Septiembre de 1628. Falleció siendo coadjutor del Racionero Andrés Díaz de Mena. Loaisa, *Memorias sepulcrales*.

Díaz de Mena había entrado en la Ración núm. 15 en 1625.

Manzanedo, Alonso.—*Canónigo y Arcediano de Jerez.*

9 de Enero de 1615. Era Auditor de la Sacra Rota, se le da el tratamiento de Monseñor y presentó Bulas para la Canonjía núm. 11, vacante por muerte de Juan Martínez de Villalobos, tomando posesión de ella en el mes de Julio—L. E. P.

23 de Diciembre de 1615. Presentó Bulas para el Arcedianato de Jerez. *Ibid.*

1617. Resignó la Canonjía en Juan Pichardo. *Ibid.*

27 de Marzo de 1618. Resignó el Arcedianato en D. Francisco Bernal de Estrada. *Ibid.*

Fué Patriarca de Jerusalén. Ortiz de Zúñiga, *Anales de Sevilla*, 1660.

Mañara, Francisco.—*Canónigo.*

23 de Mayo de 1640. Era coadjutor de D. Mateo Vázquez de Leica en la Canonjía. Falleció este día y se enterró en los Delcalzos de San José. Loaisa, *Memorias sepulcrales*.

Marín, Alonso.—*Mediorracionero.*

13 de Febrero de 1610. Se le nombra como tal y se encargó de criar y educar una niña morisca. A. C. L.^o 41 2^o, fól. 50 vto.

5 de Diciembre de 1622. Falleció. Loaisa, *Memorias sepulcrales*.

Mármol, Pedro del.—*Mediorracionero*.

Natural de Estepa, como sus padres Juan del Mármol y Doña María Cortés, hizo este año sus pruebas. Pruebas. Leg. P. núm. 27.

13 de Diciembre de 1627. Presentó Bulas como coadjutor del Medio Racionero. Antón Ruiz Clavijo, dándosele la posesión el 17 de Enero de 1628.—L. E. P.

24 de Abril de 1628 Falleció sin llegar a alcanzar la propiedad de la prebenda. Loaisa, *Memorias sepulcrales*.

Marroquín y Montorroso, Tomás.—*Mediorracionero*.

Natural de Arroyo del Puerco, hijo de Pedro Marroquín de Montehermoso, de Valladolid, y de Doña Jerónima de Losada, de Benavente. Pruebas. Leg. T. núm. 1.

30 de Julio de 1606. Nombrado por el Cardenal Arzobispo para la Media Ración núm. 6, se le dió este día colación simultánea.—L. E. P.

8 de Diciembre de 1606. Falleció. *Ibid.*

Martín, Alonso.—*Racionero*.

1584. Practicó sus pruebas para ser admitido a una Ración. Era hijo de Gonzalo Martín y de María de Flores, naturales de Cumbres Mayores. Pruebas. Leg. A. núm. 4.

13 de Febrero de 1610. Se encargó de criar y educar una niña y un niño moriscos. A. C. L.º 41 2.º, fól. 50 vto.

Martínez, Andrés.—*Mediorracionero*.

15 de Diciembre 1642. Obtuvo, por oposición, la Media Ración núm. 13, o de los Organos.—L. E. P.

13 de Octubre de 1652. Falleció. *Ibid.*

Martínez, Lucas.—*Mediorracionero*.

Natural de Sanlúcar la Mayor, como sus padres Hernán Martín Cambrana y Juana Díaz la Corta.—Pruebas Leg. L. núm. 6.

24 de Enero de 1597. Presentó Bulas para la Media Ración número 12, no tomando posesión hasta 19 de Agosto de 1598.—L. E. P.

13 de Febrero de 1610. Se encargó de criar y educar una niña y un niño moriscos. A. C. L.º 41 2.º, fól. 50 vto.

4 de Mayo de 1612. Falleció.—L. E. P.

Martinez de la Mata, Alberto.—*Mediorracionero.*

1579. Residía en Roma y sucedió a fines de este año en la Media Ración núm. 12, a Diego Ponce de Rivera, fallecido en 19 de Noviembre del mismo.—L. E. P.

24 de Enero de 1597. Presentó Bulas para esta prebenda Lucas Martinez. *Ibid.*

Martines de Villalobos, Juan.—*Canónigo.*

10 de Octubre de 1588. Tomó posesión como coadjutor del Canónigo D. Francisco de Velasco.—L. E. P.

Era natural de Jerez de Badajoz (o de los Caballeros), como su padre Juan Martínez de Villalobos. Su madre, Inés de Vargas, era de Fregenal. Pruebas. Leg. J. núm. 5.

2 de Abril de 1612. Entró a gozar en propiedad la Canonjía núm. 12 por muerte de Velasco.—L. E. P.

21 de Septiembre de 1613. Falleció. *Ibid.*

Maseda, Fernando.—*Canónigo.*

22 de Octubre de 1590. Era licenciado y tomó posesión de la Canonjía núm. 2.—L. E. P.

5 de Mayo de 1591. Le confirió poder Agustín Vázquez de Leca en Madrid, ante Pedro Puiguert, notario apostólico y real, para tomar colación y posesión de beneficios. *Véase el texto*, pág. 30.

14 de Mayo de 1591. Sustituyó el anterior poder en Marcos Fernández, en Sevilla, ante Pedro Serrano. *Ibid.*

2 de Febrero de 1606. Falleció.—L. E. P.

Mateos Alvarez, Juan.—*Racionero y Canónigo.*

25 de Octubre de 1624. Presentó Bulas para la Ración núm. 11, por resignación del licenciado Gaspar de Espinosa.—L. E. P.

27 de Noviembre de 1636. Posesión. *Ibid.*

Era Diácono, hijo de Diego Hernández Garrido, de Hinojoles, y de Ana Mateos, de Arroyomolinos de León. —Pruebas. Leg. J. núm. 38.

1644. Resignó la Ración en D. Cristóbal Pérez Caro y obtuvo coadjutoría del Canónigo D. Alonso Gómez de Rojas.—L. E. P.

23 de Junio de 1649. Presentó Bulas para la propiedad de la Canonjía núm. 38, por muerte de Gómez de Rojas. No llegó a tomar posesión por haber fallecido en el mismo mes. *Ibid.* Ortiz de Zúñiga, *Anales de Sevilla*, 1649, dice murió este día, cuatro después de haber tomado posesión, y a los 50 años de edad.

Mateos de Laguna, Pedro.—*Mediorracionero.*

1607. Hizo sus pruebas. Hijo de otro Pedro Mateos de Laguna, ambos naturales de Moya, en el Obispado de Cuenca. Su madre María de Miedes era de Teruel.—Pruebas. Leg. P. núm. 13.

11 de Enero de 1608. Posesión de la Media Ración núm. 11 por nombramiento de Su Santidad.—L. E. P.

13 de Febrero de 1610. Se encargó de criar y educar a un niño morisco. *A. C. L.*° 41^{2.º} fól. 50 vto.

7 de Agosto de 1631. Murió en Lantente, diócesis de Cuenca.—L. E. P.

Medina Casaus, Fernando de.—*Racionero.*

1580. Sucedió en la Ración núm. 9 a Juan Pérez Bejarano, fallecido en 28 de Septiembre de dicho año. Medina era a la sazón Oidor de la Audiencia Real de Sevilla.—L. E. P.

21 de Diciembre de 1591. Falleció siendo Oidor del Consejo de Indias. *Ibid.*

Medina Villavicencio, Juan de.—*Canónigo.*

13 de Febrero de 1585. Tomó posesión de la Canongía núm. 29.—L. E. P.

Era natural de Jerez de la Frontera, así como sus padres Juan de Medina Villavicencio y Doña Ana de la Cerda. Pruebas. Leg. J. número 3.

26 de Noviembre de 1598. Era Notario y Secretario de los autos capitulares y fué comisionado, en unión del Racionero Martín Gómez, para protestar ante la Audiencia de que este tribunal hubiese cubierto con bayetas negras las bancas que había de ocupar en las honras de Felipe II. *A. C. L.*° 38, fól. 96.

4 de Marzo de 1608. Nombrado con otros para la fundación del Colegio de San Isidoro. *Ibid.* L.° 41^{1.º}, fól. 46.

13 de Febrero de 1610. Se encargó de criar y educar cuatro niñas y cuatro niños moriscos. *Ibid.* L.° 41^{2.º}, fól. 50 vto.

21 de Agosto de 1620. Fué nombrado Visitador del Colegio de Maese Rodrigo. *Ibid.* L^o 47, fól. 102

18 de Noviembre de 1621. Falleció.—L. E. P.

Medrano, Miguel de.—Canónigo.

1635. Hizo sus pruebas como coadjutor de su tío el Canónigo D. Diego Herber de Medrano. Era Doctor y natural de Sevilla, como sus padres Miguel de Medrano e Isabel de Cifontes. Pruebas. Leg. M. núm. 13.

29 de Junio de 1636. Entró en la propiedad de la Canonjía 6 por haber muerto su tío el día 9 del mismo mes. L. E. P.

25 de Octubre de 1636. Falleció. *Ibid.*

Mejía, Diego.—Racionero.

1622. Hizo sus pruebas como coadjutor del Racionero Pedro Mejía. Era licenciado y sevillano, como sus padres Fernando Mejía y Doña Catalina de Vargas. Pruebas. Leg. D. núm. 17.

14 de Junio de 1649. Presentó Bula para la propiedad de la Ración núm. 16 por muerte de su tío, y el 16 le dieron posesión.—L. E. P.

15 de Febrero de 1663. Falleció en Sevilla. *Ibid.*

Mejía, Gonzalo.—Racionero.

14 de Junio de 1617. Presentó Bulas de propiedad para la Ración núm. 15 por muerte de Gonzalo de Solís, de quien era coadjutor, y el 21 le dieron posesión. L. E. P.

3 de Mayo de 1618. Falleció. *Ibid.*

Mejía, Lorenzo.—Mediorracionero y Canónigo.

Diciembre de 1593. Se resignó D. Fernando Bello Cellado, la Media Ración núm. 20. L. E. P.

Era hijo de Diego Mejía, natural de Veas, y de Doña Constanza Venegas. Pruebas. Leg. L. núm. 5.

9 de Febrero de 1598. Hubo pleito entre Bello y Mejía sobre la propiedad de la Ración y en este sentido se volvió a dar posesión al primero. *Ibid.*

10 de Septiembre de 1604. Presentó Bulas de propiedad para la Media Ración núm. 11 por fallecimiento de Marcos González de Miedes, de quien era coadjutor. *Ibid.*

21 de Marzo de 1606. Presentó Bulas para la Canonjía núm. 7, vacante desde 20 de Junio de 1604 por fallecimiento del licenciado Pedro Rodríguez de León. La causa de tan larga vacante fué el haberla pretendido D. Gaspar de Guzmán, hijo del Conde de Olivares. *Ibid.*

11 de Mayo de 1606. Falleció. *Ibid.*

Mejía, Pedro.—*Mediorracionero y Canónigo.*

28 de Agosto de 1572. Posesión de la Media Ración núm. 3.—L. E. P.

24 de Agosto de 1596. Sucedió, por regreso, a su hermano Diego Godo Mejía, en la Canonjía núm. 33. *Ibid.*

30 de Mayo de 1598. Falleció. *Ibid.*

Mejía, Pedro.—*Racionero.*

Sevillano, como su madre Doña Catalina Núñez. Su padre, Diego Mejía de Fernan-Gil, era de Cazalla de la Sierra Pruebas. Leg. P núm. 16.

23 de Febrero de 1609. Era Bachiller y presentó este día Bula para la propiedad de la Ración núm. 16, por muerte de Hernando de Cepeda, de quien era coadjutor, dándosele posesión el 2 de Abril. L. E. P.

5 de Junio de 1649. Falleció. *Ibid.* Según Ortiz de Zúñiga, *Anales de Sevilla*, 1649, tenía 70 años de edad.

Mejía Pacheco, Hernando.—*Mediorracionero y Canónigo*

1589. Hizo sus pruebas para la Media Ración núm. 3. Era hijo de Juan Gutiérrez Pacheco y de Marina Godo Mejía, todos sevillanos. Pruebas. Leg. F. núm. 5.

1 de Junio de 1598. Presentó Bulas para la Canonjía núm. 33 por muerte de Pedro Mejía, de quien era coadjutor, y el 8 le dieron posesión.—L. E. P.

13 de Febrero de 1610. Se encargó de criar y educar tres niñas y tres niños moriscos. A. C. L.º 41 2.º, fól. 50 vto.

25 de Septiembre de 1620. Testó ante Alonso de Alarcón y dejó al Cabildo el patronato de la fundación de Pedro de Yébenes. A. C. S. Leg. 109, 7.º

3 de Marzo de 1621. Falleció.—L. E. P.

24 de Septiembre de 1621. Aceptó el Cabildo el patronato de las

Memorias de Obras pías del Canónigo Pedro de Yébenes. A. C. L.º 49, fól. 67 vto.

Melgar, Andrés de.

Véase: *Bendito Melgar, Andrés de.*

Melgar, Francisco de.—*Canónigo Doctoral.*

Hijo de Gonzalo Gil Negrete, natural de La Puente de Don Gonzalo, y de Doña Luisa de Melgar y Romero, de Espejo.—Pruebas. Leg. F. núm. 22.

23 de Diciembre de 1613. Posesión. *Ibid.*

9 de Abril de 1614. Nombrado con D. Félix de Guzmán para que vean lo que dispone el Concilio Tridentino en orden a Seminarios y referirlo al Cabildo. A. C. L.º 43, fól. 114

22 de Agosto de 1616. Visitador del Colegio de Maese Rodrigo. *Ibid.* L.º 45, fól. 134 vto.

19 de Noviembre de 1631. Por escritura ante Alonso de Alarcón, dotó los maitines del día de los difuntos, dando 14.000 maravedis de renta anual, de ellos 8.000 al Deán y Cabildo y 6.000 para repartir por manual a los que asistieren. A. C. S Libro Blanco 2.º, fól. 94.

29 de Agosto de 1634. Visitador del Colegio de Maese Rodrigo. A. C. L.º 54, fól. 77.

5 de Octubre de 1639. Estaba Melgar ausente de Sevilla y D. Manuel Sarmiento de Mendoza, Magistral, se desistió en su nombre de la visita del Colegio de Maese Rodrigo. *Ibid.* L.º 55, fól 196 vto

29 de Septiembre de 1640. Falleció.—L. E. P.

Melgarejo, Luis.—*Racionero y Canónigo.*

Sevillano como sus padres Hernán Ortiz Melgarejo y Doña Catalina Virués. Pruebas Leg. L. núm. 7.

30 de Julio de 1599. Posesión de la Ración núm. 4.—L. E. P.

11 de Octubre de 1599. Nombrado por el Arzobispo para la Canonjía núm. 4, tomó posesión el 16 del mismo mes. *Ibid.*

4 de Marzo de 1608. Era Mayordomo de Fábrica y fué nombrado, con otros, para la creación del Colegio de S. Isidoro. A. C. L.º 41 1º, fól. 46.

13 de Febrero de 1610. Se encargó de criar y educar una niña y un niño moriscos *Ibid* L.º 41 2º, fól. 50 vto.

15 de Febrero de 1610. Comisionado, con otros, para entender

en el reparto y todo lo referente a los niños moriscos. *Ibid.* fol. 52.

23 de Agosto de 1613. Visitador del Colegio de Maese Rodrigo. *Ibid.* L.º 43, fól. 61.

30 de Abril de 1614. Nombrado para asistir a su Ilustrísima (don Pedro Vaca de Castro) en lo tocante al Seminario que quería fundar. *Ibid.* fól. 119.

8 de Diciembre de 1629. Falleció.—L. E. P.

Méndez de Porras, Cristóbal.—*Racionero.*

20 de Enero de 1646. Comenzó sus pruebas como coadjutor del Racionero Jerónimo de Prado. Era natural de Antequera, como sus padres Bartolomé de Porras y María Méndez de Bilbao. Pruebas Leg. C. núm. 8.

2 de Junio de 1651. Presentó Bulas para la propiedad de la Ración núm. 13 por muerte de Prado.—L. E. P.

15 de Diciembre de 1652. Falleció. *Ibid.*

Se le nombra muy frecuentemente en los autos capitulares Cristóbal de Porras.

Mendive Iturrios, Sebastián de.—*Mediorracionero.*

9 de Julio de 1646. Posesión de la Media Ración núm. 7, por muerte de Sebastián de Iturrios, de quien era sobrino y coadjutor.—L. E. P.

14 de Agosto de 1646. Falleció. *Ibid.*

Mendoza, Juan Melchor de.—*Mediorracionero.*

Natural de Ayamonte, como sus padres D. Juan Melchor Zamorano y Doña Ana Marín de Campos. Una de sus bisabuelas se llamó Inés de Mendoza.—Pruebas. Leg. J. núm. 54.

8 de Mayo de 1645. Presentó Bulas para la Media Ración número 17, por resignación de D. Agustín de Aguirre, y el 26 de Junio le dieron posesión.—L. E. P.

23 de Agosto de 1649. Falleció. *Ibid.* Ortiz de Zúñiga, *Anales de Sevilla*, 1649, dice tenía 38 años de edad.

Mendoza, Luis de.—*Mediorracionero y Racionero.*

10 de Enero de 1600. Presentó nombramiento del Arzobispo para la Media Ración núm. 7.—L. E. P.

Era hijo de Bernardino Juárez de Mendoza y de Doña Catalina de Avendaño, naturales de Guadalajara. Los padres de la abuela

paterna fueron D. Juan de la Cerda, Duque de Medinaceli y Doña María de Silva, hija del Conde de Cifuentes. Pruebas. Leg. 1. núm. 8.

1 de Septiembre de 1606. Nombrado por el Arzobispo para la Ración núm. 10, hizo el Cabildo igual nombramiento el día 20 y le dieron posesión el 25 del mismo mes.—L. E. P.

28 de Febrero de 1608. Al crearse el Colegio de S. Isidoro ofreció la prestamera de Santa Marina de Sevilla para anejarla. A. C. L.º 41 1.º, fól. 45.

1608. Debió renunciar, pues en 11 de Julio de este año fué nombrado para la Ración núm. 10 D. Pedro Niño de Ayala.—L. E. P.

Merlo, Antonio de.—Mediorracionero.

Natural de Sevilla, de donde también lo fueron su madre Isabel Cid y su abuelo materno Juan Cid. Su padre se llamó Alonso de Merlo y era de Almagro.—Pruebas. Leg. A. núm. 18.

2 de Septiembre de 1609. Fué admitido como coadjutor del Mediorracionero Pedro de Astudillo.—L. E. P.

13 de Febrero de 1610. Se encargó de criar y educar dos niñas y dos niños moriscos. A. C. L.º 41 2.º, fól. 50 vto.

22 de Mayo de 1613. Posesión en propiedad de la Media Ración núm. 19 por fallecimiento de Astudillo.—L. E. P.

9 de Agosto de 1647. Falleció. *Ibid.*

Mondragón, Antonio de.—Racionero.

2 de Diciembre de 1573. Posesión de la Ración núm. 6.—L. E. P.

5 de Abril de 1609. Falleció. *Ibid.*

Monsalve y Melo, Francisco de —Racionero, Canónigo y Deán.

Sevillano, hijo de D. Luis Domingo de Monsalve, Veinticuatro de la misma ciudad, natural de Huelva, y de Doña Francisca de Melo, de Sevilla.—Pruebas. Leg F. núm. 20.

1 de Junio de 1609. Presentó Bulas para la Ración núm. 10 por resignación de D. Pedro Niño de Ayala, y el 20 de Julio le dieron posesión.—L. E. P.

13 de Febrero de 1610. Se encargó de criar y educar dos niñas y dos niños moriscos. A. C. L.º 41 2.º, fól. 50 vto.

1615. Resignó la Ración en D. Juan de Padilla y fué coadjutor del Canónigo D. Juan de Fonseca.—L. E. P.

22 de Abril de 1626. Tomó posesión, en propiedad, del Deanato,

por muerte de D. Diego Fernández de Córdoba, Marqués de Armuña, de quien era Coadjutor. *Ibid.*

22 de Enero de 1627. Posesión, en propiedad, de la Canonjía núm. 16, por muerte de Fonseca. *Ibid.*

17 de Mayo de 1641. Propuso al Cabildo dotar la fiesta de San Antonio con primeras vísperas, estación a la capilla del santo «sita en la Capilla de los Reyes» con 6.000 maravedis para repartir por manual; los maitines con 7.000 y además 5.500 para repartir en esta forma: 272 a los caperos, 102 al maestro de ceremonias, 136 a los apuntadores, 102 a los pertigueros, 204 a los sacristanes, 630 para los capellanes de coro por manual y 2.504 para la Fábrica.

A la prima del día del santo 12.000 maravedis, al Cabildo para repartir por manual, y 2.620 a los capellanes de coro para una fiesta de primeras vísperas y misa en dicho día, que han de hacer en el altar del santo que está junto a la puerta grande.

A los curas del Sagrario 714 maravedis por la fiesta de primeras vísperas y misa que han de hacer dicho día en la capilla que está junto a la del bautismo, unas y otras antes o después de horas.

A los colegiales de S. Isidoro 53 reales, que valen 1.802 maravedis, los 1.700 de ellos para repartir entre los colegiales, por manual, a vísperas y misa, y los 102 restantes por limosna de la misa que se ha de decir dicho día en el Colegio.

Montando todas estas dotaciones 39.436 maravedis, ofreció dar 6.572 al Cabildo por la sexta parte de administración, o sea, en junto, 46.008 maravedis de renta anual y por su principal, a razón de 25 el millar en vellón, un cuento 150.200 maravedis. Su sobrino y coadjutor, del mismo nombre, se obligó al pago. A. C. S. Libro Blanco 2.º, fól. 134.

25 de Octubre de 1641. Falleció. L. E. P. Ortiz de Zúñiga, *Anales de Sevilla*, 1662, dice que dejó gruesas dotaciones en la capilla mayor de la Iglesia parroquial de S. Julián de Sevilla, donde, para sus deudos, labró suntuoso mausoleo y donde quiso se trasladase la santísima imagen de nuestra Señora de la Hiniesta, como al fin se hizo años adelante.

30 de Diciembre de 1641. Los albaceas D. Francisco y D. Antonio de Monsalve y D. Fernando de Quesada, Arcediano de Ecija, hicieron efectivo el capital de la dotación, otorgándose escritura ante Alonso de Alarcón. *Ibid.* Libro Blanco 2.º, fól. 134.

Monsalve, Francisco de.—*Mediorracionero, Canónigo y Deán.*

1632. Nombrado por el Cabildo, Sede Vacante, para la Media Ración núm. 15.—L. E. P.

1635. Resignó en D. Francisco de Alcedo, y fué coadjutor de su tío D. Francisco de Monsalve y Melo en el Deanato. *Ibid.*

16 de Julio de 1640. Presetó Bulas para la Canonjía núm. 34 vacante por muerte de D. Francisco de Salablanca, tomando posesión de ella el día 23. *Ibid.*

6 de Noviembre de 1641. Presentó Bulas para la propiedad del Deanato, por muerte de su tío, de quien había sido coadjutor, tomando posesión el día 11. *Ibid.*

10 de Noviembre de 1646. Falleció. *Ibid.*

Dotó un responso solemne sobre la sepultura de su tío el Deán el día de los difuntos, dando 200 ducados de vellón, de a 375 maravedis cada uno, de principal, para 11.250 de renta, de los que se habían de repartir 3.000 entre los prebendados presentes, 5.000 a la Fábrica por doce cirios de cera blanca que se habían de poner a los lados y cabecera de la tumba sobre su sepulcro, y dos velas de cera blanca, 1.000 para los músicos cantores y 2.250 para el Cabildo por la administración. *A. C. S. Libro Blanco 2.º, fól. 147 vto*

Monterroso y Feminaya, Esteban de.—*Racionero.*

Natural de Cruz de la Zarza, como sus padres Juan de Feminaya y Luisa de Monterroso. Pruebas. Leg. E. núm. 1.

29 de Diciembre de 1603. Nombrado simultaneamente por Prelado y Cabildo para la Ración núm. 10, tomó posesión de ella en 27 de Marzo de 1604.—L. E. P.

15 de Junio de 1606. Falleció. *Ibid.*

Montoya, Juan de.—*Mediorracionero.*

Hijo de Doña María de Montoya, hermana de Juan Bautista el que fué Arcediano de Niebla. Así lo declara su hermana Isabel de Pernia, monja en Santa Clara de Carmona, fundadora de una capellanía en la Catedral de Sevilla, por escrituras de 29 de Junio de 1592 y 24 de Julio de 1606, ante Alonso Sánchez de la Cruz, escribano de Carmona. *A. C. S. Libro Blanco 2.º, fól. 80.*

22 de Enero de 1582. Posesión de la Media Ración núm. 1 por resignación de Luis Pernia de Montoya.—L. E. P.

1593. Resignó en el Maestro Martín de Artacho. *Ibid.*

Morales, Diego de.—*Racionero.*

Hijo de Francisco de Torres y de Ana de Morales. Pruebas. Leg. D. núm. 6.

10 de Marzo de 1590. Presentó Bulas para la Ración núm. 19, por resignación de Cristóbal Cortés de Mesa, tomando posesión el 14 de Abril siguiente —L. E. P.

13 de Febrero de 1610. Se encargó de criar y educar una niña y un niño moriscos A. C. L.º 41 2º, fól. 50 vto.

5 de Febrero de 1616. Falleció.—L. E. P.

Morán, Alvaro.—*Racionero.*

Obtuvo la Ración núm. 12, por concordia, y sin obligación de residir, en una fecha que no he podido averiguar. Esta prebenda se llamó desde entonces la *Ración de la concordia*.

8 de Diciembre de 1608. Falleció. L. E. P.

Morillas Osorio, Juan Gregorio. *Racionero.*

14 de Febrero de 1585. Posesión de la Ración núm. 17. —L. E. P.

Era licenciado y Oidor de la Chancillería de Granada, hijo del licenciado Cristóbal de Morillas y de Doña Beatriz Osorio. Pruebas. Leg. J. núm. 4.

15 de Abril de 1590. Seguía de Oidor en Granada y tomó posesión del Arzobispado de aquella ciudad, por D. Pedro Vaca de Castro. Heredia Barnuevo, *Místico Ramillete*, págs. 12 y 22.

1596. Era Consejero del Real y Supremo de Castilla. *Ibid.* pág. 22.

1600. Falleció en Madrid.—L. E. P.

Muñoz de Escobar, Pedro. *Canónigo.*

Era sevillano, como su madre Doña Catalina de Avilés. Su padre, Juan Muñoz de Escobar, era de Santa María de Nieva. Pruebas. Leg. P. núm. 33.

27 de Febrero de 1644. Presentó Bulas para la coadjutoría del Canónigo D. Antonio de Prado y el 10 de Marzo le dieron posesión. —L. E. P.

24 de Septiembre de 1659. Posesión de la Canonjía núm. 16, para la que había presentado Bulas en propiedad, por muerte de Prado. *Ibid.*

13 de Marzo de 1669. Falleció. *Ibid.*

En muchos documentos capitulares se le llama Pedro de Escobar.

Muñoz de Ocampo, Diego.—*Canónigo Penitenciario.*

18 de Marzo de 1595. Se posesionó de la Canonjía núm. 23, Penitenciaría—L. E. P.

Era hijo de Diego Muñoz y de María Martínez del Campo. Pruebas. Leg. D. núm. 8.

Había sido colegial de los de Santiago en Sigüenza, San Ildefonso de Alcalá y San Bartolomé de Salamanca, y durante veinte años fué Canónigo Penitenciario en Córdoba, cargo que desempeñaba al ser elegido para Sevilla. Loaisa, *Memorias sepulcrales.*

Según Ruiz de Vergara, *Vida... de D. Diego de Anaya*, página 243, había nacido el señor Muñoz en Villaseca, Arzobispado de Toledo, y siendo Doctor en Teología por la Universidad de Alcalá y Catedrático en ella, fué elegido, en 12 de Septiembre de 1567, Colegial Mayor del de S. Bartolomé. Fué en Salamanca Catedrático de Artes por oposición, obteniendo después la de Físicos con trescientos votos de exceso, saliendo del Colegio en 1573 por Canónigo Magistral de Córdoba, agregando que fué de los más insignes predicadores de su tiempo.

12 de Julio de 1599. Comisionado con el licenciado Francisco Pacheco para hacer diligencias para saber donde estaban las reliquias de San Laureano, conseguir que en toda la Iglesia se rezase de San Isidoro y alcanzar alguna reliquia suya. A. C. L.º 39 1.º, fól. 24.

25 de Agosto de 1599. Nombrado Visitador del Colegio de Maese Rodrigo. *Ibid.* L.º 39 2º, fól. 3 vto.

1602. Fué electo Obispo de Oviedo.—L. E. P.

20 de Octubre de 1603. Falleció en Sevilla a los 67 años de edad, sin haber tomado posesión del obispado, siendo enterrado en la Capilla de la Antigua. Durante los ocho años de su residencia en Sevilla fué Visitador de monjas del Arzobispado. Loaisa, *Memorias sepulcrales.*

Negrón, Luciano de.—*Canónigo.*

30 de Enero de 1562. Posesión de la Canonjía núm. 16 por resignación que le hizo Antonio de Lizarraras.—L. E. P.

1578. En 12 de Noviembre de este año hizo sus pruebas en la Universidad de Sevilla para licenciarse en Teología, recibiendo el grado en 21 del mismo mes. En 2 de Diciembre inmediato practicó la información para el grado de Doctor en la misma facultad, el que recibió en 8 de aquel mes. A. U. S Pruebas. 1º fól. 231.

30 de Agosto de 1586. Visitador del Colegio de Maese Rodrigo. A. C. L.º 33 1º, fól. 58 y L.º 33 2º, fól. 49.

30 de Mayo de 1606. Falleció. Había sido coadjutor del Arce-
diano de Sevilla D. Andrés de Alva.—L. E. P.

Francisco Pacheco, que hizo su retrato para su «*Libro de descripción de verdaderos retratos... &c*» le dedica grandes elegios. Dice que fué sevillano, Provisor en la Sede Vacante de 1600 por muerte del Cardenal D. Rodrigo de Castro y que juntó una selectísima librería que por su muerte fué a parar a la del tercer Duque de Alcalá D. Fernando Enríquez de Ribera.

Neira Portocarrero, Jerónimo.—Prior.

21 de Mayo de 1621. Se posesionó del Priorato.—L. E. P.

1627. Debió resignar en D. Rodrigo Arias de Reina, que le sucedió —*Ibid.*

Neve y Chaves, Justino de—Canónigo.

Sevillano, como su padre Juan de Neve, cuyos ascendientes eran de Flandes. Su madre, Doña Sebastiana de Chaves y Castilla, era de Málaga. Pruebas. Leg. J. núm. 50.

17 de Marzo de 1646. Presentó Bulas como coadjutor del Canónigo D. Alonso Noguera.—L. E. P.

25 de Octubre de 1658. Por fallecimiento de Noguera presentó Bulas para la propiedad de la Canonjía núm. 2, posesionándose de ella el 4 de Noviembre. *Ibid.*

14 de Junio de 1685. Falleció a los 60 años de edad. *Ibid.*

Se enterró en el trascoro, hacia la puerta grande, su epitafio fué hecho por el P. Juan de Gámiz, de la Compañía de Jesús, y en sus honras predicó Fr. Miguel de Pineda, imprimiéndose el sermón a costa de D. Juan de Loaisa. *Loaisa, Memorias sepulcrales.*

De este ejemplar prebendado trae muchas noticias el P. Aranda en su *Vida... del Venerable Fernando de Contreras*, pero es figura que merece libro especial por su participación en cuantas obras de piedad y caridad se hicieron en su tiempo en Sevilla, por la restauración y adorno del templo de Santa María la Blanca, a él debido, y por otras muchas circunstancias.

Niño de Ayala, Pedro Racionero y Arce'diano de Niebla.

Natural de Toledo como sus padres D. Francisco de Rojas, señor de las villas de Mora y Layos y Doña Francisca Portacarrero. Era

nieto por línea materna de D. Lope de Guzmán, Conde de Villaverde. Pruebas. Leg. P. núm. 14.

30 de Junio de 1608. Su tfo, el Cardenal D. Fernando Niño de Guevara, lo nombró Arcediano de Niebla.—L. E. P.

11 de Julio de 1608. Fué nombrado simultaneamente por Prelado y Cabildo para la Ración núm. 10. *Ibid.*

18 de Diciembre de 1608. Se posesionó de ambas prebendas. *Ibid.*

1609. Resignó la Ración en D. Francisco de Monsalve, y el Arce-
dianato en D. Gonzalo de Ocampo. *Ibid.*

Noguera, Alonso.—*Canónigo.*

1623. Hizo sus pruebas como coadjutor del Canónigo D. Juan González Centeno. Era hijo de Miguel Noguera y de Doña Ana de Carrión. Pruebas. Leg. D. núm. 18.

16 de Junio de 1636. Presentó Buitas para la propiedad de la Ca-
nonjía núm. 2 por muerte de González Centeno, y el día 23 del mismo
mes le dieron posesión.—L. E. P.

6 de Diciembre de 1655. Diputado con otros para asistir al Cole-
gio de Santo Tomás en un pleito que sostenía con el de Maese Ro-
drigo. A. C. L.º 62, fól. 137 vto.

23 de Octubre de 1658. Falleció en Sevilla.—L. E. P.

Noguera, Diego de.—*Canónigo.*

20 de Junio de 1623. Hizo sus pruebas como coadjutor del Canó-
nigo Diego Gómez Barrasa. Era hermano del D. Alonso citado ante-
riormente. Pruebas. Leg. D. núm. 18.

7 de Julio de 1623. Posesión de la coadjutoría.—L. E. P.

28 de Marzo de 1624. Falleció sin haber alcanzado la propiedad
de la prebenda. Loaisa, *Memorias sepulcrales.*

Novoa Villamarín, Juan.—*Canónigo y Tesorero.*

5 de Diciembre de 1580. Posesión de la Tesorería.—L. E. P.

29 de Diciembre de 1587. Nombrado por el Arzobispo para la
Canonjía núm. 28, tomó posesión el 2 de Enero siguiente. *Ibid.*

21 de Enero de 1592. Permutó la Cañonjía con D. Alonso Buján,
que se posesionó de ella este día. *Ibid.*

22 de Noviembre de 1593. Falleció. *Ibid.*

Ocampo, Gonzalo de.—*Canónigo y Arcediano de Niebla.*

Natural de Madrid, hijo de Fernán López de Campo y de Doña María Pérez de Santa Gadea. Pruebas. Leg. G. núm. 8.

15 de Abril de 1598. Francisco Alonso de Maluenda, tomó posesión, en nombre del señor Ocampo, de la Canonjía núm. 8, vacante por muerte de Baltasar de Astudillo.—L. E. P.

28 de Febrero de 1608. Al crearse el Colegio de S. Isidoro ofreció dar 500 ducados de beneficios para anejarlos, y si esto no tenía lugar, mil ducados de contado para la obra. A. C. L.º 41^{1.º}, fól. 45.

4 de Marzo de 1608. Nombrado con otros diputado para la fundación del Colegio de S. Isidoro. *Ibid.* fól. 46.

1 de Junio de 1609. Presentó Bulas para el Arcedianato de Niebla por resignación de D. Pedro Niño de Ayala, y tomó posesión el 10 del mismo mes.—L. E. P.

13 de Febrero de 1610. Se encargó de criar y educar cuatro niñas y cuatro niños moriscos. A. C. L.º 41^{2.º}, fól. 50 vto.

9 de Abril de 1614. Era Provisor y manifestó al Cabildo, en nombre del Arzobispo, que éste estaba determinado a fundar un Seminario conforme a lo ordenado por el Concilio Tridentino, para lo que nombraría un prebendado, pidiendo al Cabildo que nombrase uno con el mismo objeto y un diputado que asistiera a su Ilustrísima a proveer y determinar lo conveniente. *Ibid.* L.º 43, fól. 114.

2 de Diciembre de 1615. Dotó los maitines de la Concepción. Véase el texto pág. 107.

25 de Octubre de 1626. Presentó Bulas para su Canonjía Don Gaspar de Espinosa.—L. E. P.

Fué electo Obispo de Guadix, y, antes de tomar posesión, pasó al Arzobispado de Lima.

Fundó en Sevilla el Colegio de la Purísima Concepción, vulgarmente llamado de las Becas coloradas, para la educación de cincuenta estudiantes, bajo la dirección de la Compañía de Jesús, y como no completó su dotación, dejó en libertad al Colegio para tomar otro patrono, que lo fué el Cardenal D. Agustín de Spínola, Arzobispo de Sevilla.

Ochoa, Agustín de.—*Mediorracionero:*

Natural de Auñonen, Alava, hijo de Juan Ruiz de Muñiain Ochoa, de Salvatierra, y de Doña Isabel de Torres, de Soria.—Pruebas. Leg. A. núm. 48.

6 de Marzo de 1640. Fué nombrado simultaneamente por Prelado y Cabildo para la Media Ración núm. 1.—L. E. P.

1642. Debió cesar, pues ocupó su prebenda D. Cristóbal de Avilés. *Ibid.*

Ollala de Rojas, Bartolomé.—*Racionero y Canónigo.*

21 de Junio de 1590. Presentó título para la Ración núm 14 y tomó posesión el 7 de Diciembre del mismo año.—L. E. P.

6 de Julio de 1601. Hizo dejación de la Ración y presentó este día Bulas para la Canonjía núm. 36, por resignación de D. Francisco de Guardiola, y tomó posesión el día 13. *Ibid.*

28 de Febrero de 1608. Al crearse el Colegio de S. Isidoro ofreció 500 ducados de beneficios, y si no podía tener esto lugar, mil ducados de contado para la obra. *A. C. L.*° 41 1.º, fól. 45.

4 de Marzo de 1608. Nombrado con otros, diputado para la fundación del Colegio de S. Isidoro. *Ibid.* fól. 46.

13 de Febrero de 1613. Se encargó de criar y educar cuatro niñas moriscas. *Ibid.* L.º 41 2.º, fól. 50 vto.

1616. Fué desde este año coadjutor del Chantre D. Juan Antonio Zapata.—L. E. P.

15 de Agosto de 1617. Falleció. *Ibid.*

Olea, Pedro de.—*Mediorracionero y Canónigo.*

Natural de Monforte de Lemos, como sus padres Sebastián Becerril y Antonia Olea.—Pruebas. Leg. P. núm. 6.

18 de Junio de 1589. Nombrado por el Arzobispo para la Media Ración núm. 7, de la que tomó posesión el 1 de Septiembre L. E. P.

14 de Marzo de 1592. Tomó posesión de la Canonjía núm. 4, vacante por muerte de Agustín de Valdivieso. *Ibid.*

22 de Julio de 1599. Falleció. *Ibid.*

Olivar, Cristóbal del.—*Racionero.*

1632. Entró como coadjutor del Racionero Diego Vidal de Liendo. Su verdadero apellido era Oliva. Era licenciado, y abogado del Santo Oficio, natural de Sanlúcar de Barrameda, Hijo del Capitán D. Fernando de la Oliva y de Doña Catalina del Castillo Roldán, de Moguer. Pruebas. Leg. C núm 5.

12 de Agosto de 1648. Presentó Bulas para la propiedad de la Ración núm. 14 por muerte de Vidal de Liendo.—L. E. P.

4 de Abril de 1672. Falleció en Sanlúcar de Barrameda. *Ibid.*

Olivares Dávila, Alonso.—*Canónigo.*

1630. Desde este año fué coadjutor del Canónigo D. Diego Arias de Mendoza.

Era natural de Cádiz, hijo de D. Fernando de la Cerda Olivares, de Sevilla, y de Doña Constanza Dávila, de Baena. Pruebas. Leg. A, núm. 40.

1 de Julio de 1639. Presentó Bulas para la propiedad de la Canonjía núm. 19, por muerte de Arias de Mendoza, tomando posesión el día 11.—L. E. P.

7 de Enero de 1676. Falleció, *Ibid.*

Olloqui, Diego.—*Canónigo.*

22 de Octubre de 1640. Comenzó sus pruebas como coadjutor del Canónigo D. Juan de Ribera. Era sevillano, como su madre Doña Ursula de Mendoza; su padre, D. Lope de Olloqui, era de Mansilla de la Sierra. Pruebas. Leg. D. núm. 25.

Omonte, Francisco de

Véase: *Domonte, Francisco.*

Omonte, Ambrosio de

Véase: *Domonte, Ambrosio.*

Ortega, Lorenzo de—*Canónigo.*

8 de Agosto de 1572. Posesión de la Canonjía núm. 36.—L. E. P.
3 de Julio de 1592 Falleció *Ibid.*

Ortega y Mena, Andrés.

Véase: *Díaz de Mena, Andrés.*

Ortiz y Sotomayor, Juan.—*Racionero.*

8 de Abril de 1628. Posesión de la Ración núm. 5, por resignación de D. Antonio de la Torre.—L. E. P.

Era Inquisidor de Sevilla, natural de Madrid, hijo del licenciado D. Agustín Jiménez Ortiz, de Puebla de Almuradiel, y de Doña Petronila Sotomayor, de Madrid. *Ibid* Pruebas. Leg. J. núm. 39.

30 de Mayo de 1643. Falleció.—L. E. P.

Osorio de Castro, Felipe.

Véase: *Castro, Felipe.*

Osorio de los Ríos, Pedro.—*Racionero y Canónigo.*

1618. Hizo sus pruebas para la coadjutoría del Racionero Juan de Padilla. Era hijo del licenciado Pedro Osorio de los Ríos y de Doña Juana Ortiz Melgarejo, ambos sevillanos. Abuelo materno de padre fué Perafán de Ribera.—Pruebas. Leg. P. núm. 25.

21 de Julio de 1636. Presentó Bulas para la propiedad de la Ración núm. 10 por fallecimiento de Padilla, y el 28 se posesionó de ella.—L. E. P.

17 de Noviembre de 1638. Presentó Bulas para la Canonjía número 6, y el 24 del mismo mes le dieron posesión. *Ibid.*

8 de Mayo de 1649. Falleció en Sevilla. *Ibid.*—Ortiz de Zúñiga, *Anales de Sevilla*, 1649, dice que tenía 60 años y que fué víctima de la peste.

Osorio de Ulloa, Diego.

Véase: *Ulloa Osorio, Diego.*

Pablo, Alfonso.—*Mediorracionero.*

3 de Abril de 1612. Posesión de la Media Ración de Contrabajo.—L. E. P.

9 de Junio de 1617. Se encargó de los seis. *A. C. L.*° 46, fól. 38.

17 de Agosto de 1618. Falleció. *Ibid.* fól. 122.

16 de Septiembre de 1618. Se acuerda que, hasta fin de año, siga con los seis el padre del Racionero Alfonso Pablo. *Ibid.* fól. 126.

Pablo de Robleda, Pedro.—*Racionero.*

1 de Junio de 1546. Posesión de la Ración núm. 2.—L. E. P.

4 de Agosto de 1548. Comenzó a servir la prebenda. *Ibid.*

12 de Agosto de 1588. Jubilado por llevar 40 años de residencia. *Ibid.*

11 de Junio de 1603. Falleció. *Ibid.*

El segundo apellido de este Racionero, a quien siempre se nombra Pedro Pablo, consta del testamento de Francisco de Salablanca, que fué su coadjutor. *A. C. S. Libro Blanco* 2.º, fól. 47 vto.

Pacheco, Francisco.—*Canónigo.*

Hijo de Hernando de Aguilar Pacheco, natural de Villasevil, en el Valle de Toranzo, y de Elvira de Miranda o López de Miranda. — Pruebas. Leg. F. núm. 7.

9 de Agosto de 1568. Era capellán de la capilla de San Pedro de la Catedral y le dió el Cabildo licencia para ir a estudiar, siempre que fuere en una Universidad aprobada, y nombrase un clérigo, a contento del Cabildo, que sirviera por él. *A. C. L.*° 28, fól. 187 vto.

6 de Octubre de 1568. Que el epitafio que hizo en latín el licenciado Francisco Pacheco, para poner en la torre, se entalle en una losa, y se asiente sobre la puerta de la torre, viendo primero si hay algo que corregir en él los señores Pedro Vélez de Guevara, Prior, y Gonzalo Briceño y el secretario Hernán Pérez de Saucedo. *Ibid.* fól. 201 vto.

16 de Noviembre de 1579. Mandan dar cuarenta ducados al licenciado Pacheco por la industria que ha dado en las historias que están puestas y se van poniendo en el Cabildo nuevo. *Ibid.* L.° 31, fól. 144.

8 de Julio de 1592. Lo nombró el Arzobispo para la Canonjía núm. 36, vacante por muerte de Lorenzo de Ortega, y el día 13 del mismo mes lo nombró el Cabildo para igual prebenda, tomando posesión de ella en 30 de Septiembre.—L. E. P.

14 de Junio de 1599. Que el Canónigo Francisco Pacheco advierta al nuevo Asistente, D. Diego Pimentel, la indecencia de las danzas y entremeses de la fiesta del Corpus. *A. C. L.*° 39, fól. 21 vto.

12 de Julio de 1599. Comisionado con el Doctor Diego Muñoz para hacer diligencias para saber dónde estaban las reliquias de San Laureano, y para que se reze en toda la Iglesia de «sto isidro» (San Isidoro) y tener una reliquia suya. *Ibid.* fól. 24.

10 de Octubre de 1599. Falleció y al siguiente día se le señaló sepultura. *Ibid.* fól. 31 vto.

Pacheco de Ribera, Luis.—*Mediorracionero.*

Hijo de Luis Pacheco, natural de Escalona, y de Juana López de Caylana, de Jerez de la Frontera. Su abuela paterna se llamó Juana de Ribera.—Pruebas: Leg. L. núm. 4.

29 de Octubre de 1590. Presentó Bulas para la Coadjutoría del Racionero Pedro Mejía, sin que sucediera a este en la Media Ración núm. 3.

Padilla, Juan de. —*Mediorracionero y Racionero.*

Toledano como sus padres Francisco Martínez e Inés Hernández. Pruebas. Leg. J. núm. 21.

7 de Septiembre de 1607. Era licenciado. Presentó Bulas para la Media Ración núm. 7.—L. E. P.

13 de Febrero de 1610. Se encargó de criar y educar dos niñas moriscas. A. C. L.º 41 2º, fól 50 vto.

29 de Mayo de 1615. Resignó la Media Ración en D. Pedro de Cañizares y presentó Bulas para la Ración núm. 10, por resignación de D. Francisco de Monsalve.—L. E. P.

19 de Julio de 1636. Falleció. *Ibid.*

Pareja Velarde, Diego de. —*Mediorracionero.*

Era hijo de García Pareja, el agente en Madrid del Cardenal D. Rodrigo de Castro y de quien se habla en el texto pág. 130 y de María Velarde. Pruebas. Leg. D. núm. 9

8 de Abril de 1595. Tomó posesión de la Media Ración núm. 19.—L. E. P.

1597. Hubo de cesar, pues en 24 de Diciembre de este año, se posesionaba de esta prebenda Antonio de Losada. *Ibid.*

Pelegrín, José. —*Mediorracionero.*

2 de Diciembre de 1646. Empezó a ganar en la Media Ración número 8.—L. E. P.

Agosto de 1648. Se fué a Granada donde había sido cantor tiple y Racionero, antes de venir a Sevilla. *Ibid.*

Peña, Francisco de la. —*Mediorracionero.*

Era natural de las Islas Canarias, hijo de Gonzalo de la Peña, de la Gomera, y de Doña María de Mena. Pruebas. Leg. F. núm. 6.

18 de Junio de 1590. Era Bachiller. Presentó Bulas para la propiedad de la Media Ración núm. 4, por fallecimiento de Pedro de Arana o Harana de Herrera, de quien había sido coadjutor, tomando posesión en 3 de Diciembre.—L. E. P.

13 de Febrero de 1610. Se encargó de criar y educar una niña y un niño moriscos. A. C. L.º 41 2º, fól. 50 vto.

1615. Resignó en su sobrino D. Francisco de la Peña Saavedra.—L. E. P.

Peña Saavedra, Francisco de la. — *Mediorracionero.*

6 de Noviembre de 1615. Presentó Bulas para la Media Ración núm. 4, por resignación de su tío Francisco de la Peña.—L. E. P.

21 de Octubre de 1634. Ante Juan Bautista de Contreras, escribano público de Sevilla, declarándose natural de Barachica, en la isla de Tenerife, dió poder a D. Francisco Vélez de la Peña, licenciado Juan Bejarano y licenciado Sebastián de Iturrios, Racioneros, para que testaran por él, dejando a su alma por heredera y a ellos por albaceas, debiendo fundar en la santa Iglesia una capellanía perpetua por su alma, las de sus padres, y personas a quienes fuese en cargo. A. C. S. Libro Blanco 2.º, fol. 116.

25 de Octubre de 1634. Falleció.—L. E. P.

21 de Mayo de 1635. Los albaceas nombrados en el poder para testar, otorgaron el testamento ante Juan Bautista de Contreras y fundaron la capellanía no colativa con 2.000 ducados de principal, para servirla en la misma forma que las demás de la Iglesia, siendo patrono y administrador el Cabildo, para proveerla en estudiantes pobres, naturales de Canarias, que la tuvieran ocho años y no más. si no fuesen parientes del fundador, y debiendo estar ordenados de menores. A. C. S. Libro Blanco 2º, fól. 116.

12 de Febrero de 1637. El albacea Juan Bejarano compró para esta dotación el cortijo de la Torre de las Cabras, de tierras de pan sembrar, camino de Carmona, junto a Torreblanca, en 10.450 reales, rentando 20.400 maravedís anuales, y por escritura de esta fecha, ante Andrés Mesía, escribano público de Sevilla, lo adjudicó a la Capellanía. *Ibid.*

30 de Septiembre de 1637. El mismo albacea, por escritura ante Alonso de Alarcón, adjudicó a la capellanía un tributo sobre casas principales, jardín y huertas en Triana, en la calle del Sol, importante 10.472 maravedís de renta anual. Ambas partidas sumaban una renta de 30.872 maravedís anuales, de los que debían ser 5.146 para el Cabildo, por la administración. 1.360 para el capellán, por la asistencia a coro los días de fiesta, 1.300 para la Fábrica, por el recado de las misas, 1.304 para el subsidio y 22.032 para ciento sesenta y dos misas al año, al estipendio de cuatro reales. *Ibid.*

Peñafiel, Diego Gabriel. — *Racionero.*

1598 Hizo sus pruebas como coadjutor con futura sucesión del Racionero Bernardino de Isla, pero no llegó a alcanzar la propiedad de la prebenda.

Era sevillano, como sus padres Juan Bautista Peñafiel y Doña Isabel de Salas. Pruebas. Leg. D. núm. 10.

2 de Diciembre de 1605. Falleció. Se enterró en San Juan de la Palma. Loaisa. *Memorias sepulcrales*.

Peraza, Francisco de.—*Mediorracionero*.

18 de Mayo de 1586. Tomó posesión de la Media Ración núm. 13 o de los Organos.—L. E. P.

24 de Junio de 1598. Falleció. *Ibid.*

Pereira de Tovar, Duarte.—*Canónigo y Arcediano de Jerez*.

Natural de Sevilla, hijo de Ruy Fernández de Pereira, de Lisboa, y de Jerónima Juárez, de Oporto.—L. E. P.

13 de Diciembre de 1623. Presentó Bulas para la Canonjía núm. 25, vacante por muerte de D. Felipe de Haro, tomando posesión en 16 de Marzo de 1625. *Ibid.*

30 de Julio de 1635. Presentó Bulas para el Arcedianato de Jerez, en propiedad, por muerte de D. Francisco Bernal de Estrada, de quien era coadjutor, tomando posesión en 13 de Agosto. *Ibid.*

5 de Noviembre de 1648. Falleció en Sevilla. *Ibid.*

Pérez, Francisco.—*Mediorracionero*.

18 de Junio de 1613. Posesión de la Media Ración núm. 13, o de los Organos.—L. E. P.

23 de Diciembre de 1640. Falleció. *Ibid.*

Pérez Caro, Cristóbal.—*Racionero*.

Sevillano, como sus padres, el licenciado Antonio Pérez, Abogado del Cabildo, y Doña Ana Caro de Cuenca. Pruebas Leg. C. núm. 7.

9 de Septiembre de 1644. Era graduado por el Colegio de Maese Rodrigo. Presentó Bulas para la Ración núm. 11, por resignación de Juan Mateos Alvarez, y el 10 de Octubre le dieron posesión.—L. E. P.

7 de Enero de 1663. Falleció en Sevilla. *Ibid.*

Pérez de Escoboso, Dionisio.—*Mediorracionero*.

Natural de Soria, como sus padres Juan Pérez y María Blanca. Pruebas. Leg. D. núm. 28.

7 de Septiembre de 1646. Era Juez de la Iglesia y fué nombrado simultaneamente por el Prelado y Cabildo para la Media Ración núm. 7.—L. E. P.

8 de Mayo de 1663. Este día pasaron las Bulas para el Obispado de Mondoñedo, para que había sido electo. Era a la sazón Inquisidor de la Ciudad de Valencia. *Ibid.*

Pérez de Falguera, Jerónimo.—*Canónigo*

Natural de Allariz, en Galicia, como sus padres Francisco Amoeyro y Antonia Pérez. Pruebas. Leg. G. núm. 14.

5 de Junio de 1617. Era Doctor y tomó posesión de la Canonjía núm. 5, que había obtenido por permuta con el Deán D. Diego Fernández de Córdoba, que la poseía.—L. E. P.

5 de Enero de 1631. Falleció. *Ibid.*

Pérez de la Helguera, Sebastián.—*Mediorracionero.*

29 de Diciembre de 1598. Presentó Bulas para la Media Ración núm. 3, de la que se posesionó en 24 de Mayo de 1599.—L. E. P.

15 de Agosto de 1621 Falleció. *Ibid.*

Pérez de Vitoria, Bartolomé.—*Mediorracionero.*

25 de Mayo de 1576. Nombrado para la primera Media Ración de Tiple.L. E. P.

31 de Diciembre de 1592. Ganó en ésta prebenda hasta este día. *Ibid.*

Pérez Romero, Alonso.—*Racionero.*

Era Doctor, natural de Santa Fé de Bogotá, como su madre Catalina Palacios: su padre, Alonso Pérez Romero, era de Cortegana. Pruebas. Leg. A. núm. 24.

28 de Septiembre de 1615. Pidió la posesión de la coadjutoría del Racionero D. Cristóbal Llano de Cancela y se la otorgaron el 2 de Octubre.—L. E. P.

No llegó a alcanzar la propiedad de la prebenda.

Pernia de Montoya, Luis.—*Mediorracionero y Canónigo.*

6 de Octubre de 1569. Entró en la Media Ración num. 1.—L. E. P.

12 de Agosto de 1581. Resignó la Media Ración en Juan de Montoya, y fué nombrado este día para la Canonjía núm. 26. *Ibid.*

9 de Julio de 1592. Falleció. *Ibid.*

Pichardo, Juan.—*Racionero y Canónigo.*

Natural de Almonte, como sus padres Pedro Martín Pichardo y Marina Alonso Bejarano. Pruebas. Leg. J. núm. 8.

26 de Abril de 1591. Presentó Bulas para la Ración núm. 7 por resignación que le hizo Juan del Monte Pichardo, que pasó a ser Maestrescuela de Coria, y tomó posesión el 29 de Mayo.—L. E. P.

1 de Septiembre de 1606. Presentó Bulas de coadjutoría del Arcediano de Carmona D. Mateo Vázquez de Leca. A. C. L.º 392.º, fól. 162 vto.

22 de Noviembre de 1617 Resignó la Ración en Pedro Andrés Pichardo, su sobrino, y tomó posesión de la Canonjía núm. 11 por resignación de Monseñor D. Alonso de Manzanedo.—L. E. P.

16 de Junio de 1628 Falleció. *Ibid.*

Pichardo, Pedro Andrés.—*Racionero y Canónigo.*

Natural de Almonte como sus padres Francisco Hernando Pichardo y Ana Domínguez. Pruebas. Leg. P. núm. 24.

22 de Noviembre de 1617. Presentó Bulas para la Ración núm. 7, que le resignó su tío Juan Pichardo, tomando posesión en 7 de Enero de 1618.—L. E. P.

22 de Diciembre de 1632 Presentó Bulas para la propiedad de la Canonjía núm. 11 por muerte de Antonio Díaz Bejarano, su tío, de quien era coadjutor. Había resignado la Ración en Pedro Pichardo Osorio. De la Canonjía tomó posesión en 10 de Enero de 1633. *Ibid.*

18 de Abril de 1648. Falleció en Sevilla. *Ibid.*

Pichardo Bejarano, Juan.—*Racionero y Canónigo.*

Natural de Bollullos del Condado, hijo de Alonso Martín Pichardo, de Almonte, y de Isabel Rodríguez, de Bollullos. Su abuela paterna se llamó Marina Bejarano. Pruebas. Leg. J. núm. 41.

29 de Marzo de 1628. Presentó Bulas para la Ración núm. 9 por resignación de su tío Antonio Díaz Bejarano, tomando posesión el 15 de Mayo.—L. E. P.

21 de Junio de 1630. Comisión con D. Manuel Sarmiento de Mendoza para las informaciones de la Madre Dorothea, ratificándose éste encargo el 26 del mismo mes. A. C. L.º 53, fól. 398 vto. y 399 vto.

28 de Junio de 1649. Posesión de la Canonjía núm. 33.—L. E. P.

24 de Abril de 1660. Falleció en Sevilla. *Ibid.*

Pichardo Osorno, Pedro.—*Racionero y Canónigo.*

Natural de Almonte, como sus padres Pedro Martín Pichardo y Doña Isabel Osorno. Pruebas. Leg. P. núm. 32.

17 de Enero de 1633. Posesión de la Ración núm. 7 por resignación de Pedro Andrés Pichardo.—L. E. P.

21 de Febrero de 1643. Presentó Bulas para la Canonjía núm. 17, que le había resignado D. Gaspar de Borja. *Ibid*

19 de Julio de 1649 Falleció en Sevilla. *Ibid.* Ortiz de Zúñiga, *Anales de Sevilla*, 1649, que le llama Pichardo Osorio, dice tenía 42 años de edad.

Pimentel, Antonio.—*Canónigo y Chantre.*

26 de Septiembre de 1578. Presentó Bulas su apoderado Juan de Villalán, para la Chantría, concedida por gracia de su Santidad. tomando posesión en 26 de Enero de 1579.—L. E. P.

5 de Julio de 1596. Con motivo de la venida del inglés sobre Cádiz, ante la urgente necesidad de acudir a la defensa del Arzobispado, acordó el Cabildo levantar dos compañías de a seiscientos hombres, tomando para ello el dinero necesario de D. Antonio Pimentel, que había ofrecido prestarlo. *A. C. L.*° 37, fól. 95 vto.

23 de Mayo de 1597. Presentó Bulas para la Canonjía núm. 15, por resignación del licenciado Hernando de Arenillas.—L. E. P.

11 de Octubre de 1599. Diputado, con D. Iñigo de Villalobos, para ir a visitar, en nombre del Cabildo, a la Marquesa de Denia, y a la Duquesa de Osuna. *A. C. L.*° 39, fól. 31 vto.

13 de Febrero de 1610. Se encargó de criar y educar cuatro niñas y dos niños moriscos. *Ibid.* L.° 41 2.°, fól. 50 vto.

26 de Agosto de 1612. Testó en Sevilla, ante Gaspar de León, fundando una capellanía de veinte misas cada mes en el altar de nuestra señora de los Remedios, siendo patrono el Deán y Cabildo. *A. C. S.* Libro Blanco 2.°, fól. 87 vto.

26 de Agosto de 1612. Falleció. L. E. P.

24 de Enero de 1617. Por escritura ante Gaspar de León, hicieron sus albaceas la fundación y dotación de la Capellanía. *A. C. S.*—Libro Blanco 2.°, fól. 87 vto.

Pinelo, Agustín.—*Canónigo.*

Hijo de Lucas Pinelo, natural de Génova, y de Doña Francisca Francisquín, de Sevilla. Pruebas. Leg. A. núm. 12.

21 de Junio de 1595. Presentó Bulas para la Canonjía núm. 9, y tomó posesión el 28 del mismo mes.—L. E. P.

23 de Abril de 1614. Nombrado para ir a hacer las rentas a Jerez y Arcos. en sustitución de D. Mateo Vázquez de Leca, que estaba indispuesto. *A. C. L.* ° 43, fól. 117.

13 de Octubre de 1614. Comisionado para entender en la visita que Fray Luis Sotelo (hoy Beato) quería hacer a la Iglesia con una Embajada japonesa. *Ibid.* fól. 154

24 de Octubre de 1614. Comisión para visitar al Embajador Japonés y enseñarle la Iglesia. *Ibid.* fól. 157.

5 de Abril de 1630. Falleció. Tenía 60 años y fué sepultado en el Convento de San Leandro. Loaisa, *Memorias sepulcrales.*

Plaza Bueno, Juan de la.—Mediorracionero.

1613. Hizo sus pruebas como coadjutor del Mediorracionero Pedro Mateos de Laguna, pero no llegó a alcanzar la posesión de la prebenda, que era la Media Ración núm. 11.

Era Bachiller, natural de Sevilla, como su madre Doña Beatriz Mexía. Su padre, Juan de la Plaza Bueno, era de Torre de Mormeión, Valladolid. *A. C. S. Pruebas.* Leg. J. núm. 27.

19 de Noviembre de 1627. Falleció, no habiendo alcanzado la prebenda en propiedad.

Ponce, Pedro.—Racionero.

5 de Septiembre de 1631. Presentó Bulas para la prebenda, de la que se posesionó el 29 de Octubre.—L. E. P.

25 de Abril de 1649. Falleció. *Ibid.*—Ortiz de Zúñiga, *Anales de Sevilla*, 1649, dice tenía 78 años.

Ponce de León, Alvaro.—Mediorracionero.

Natural de Sanlúcar la Mayor, como su madre Doña Catalina Altamirano. Su padre, D. Melchor Ponce de León, era de Sevilla. *Pruebas.* Leg. A. núm. 28.

31 de Enero de 1620. Presentó Bulas para la Media Ración núm. 7, por resignación de D. Pedro de Cañizares.—L. E. P.

1 de Enero de 1626. Falleció. *Ibid.*

Ponce de León, Luis.—Mediorracionero y Canónigo.

6 de Abril de 1562. Sucedió a Juan de Cardona en la Media Ración núm. 12.—L. E. P.

17 de Abril de 1566. Tomó posesión de la Canonjía núm. 21, en a que sucedió a su hermano Diego de Ribera Ponce. *Ibid.*

9 de Agosto de 1618. Falleció. *Ibid.*

Se le nombra algunas veces, Luis Ponce de Ribera.

Ponce de León, Manuel.—*Canónigo.*

Natural de Marchena, como su padre D. Rodrigo Ponce de León, Duque de Arcos. Su madre, Doña Ana Francisca de Aragón, era de Lucena.—Pruebas. Leg. M. núm. 15.

30 de Enero de 1643. Posesión de la Canonjía núm. 40.—L. E. P.

17 de Agosto de 1655. Resignó en el Racionero D. Mateo Coelho de Vicuña. *Ibid.*

Ponce de León, Pedro.—*Racionero.*

Natural de Cañete, hijo de Pedro Ponce de León, de Granada, y de Inés Ramirez, de Sevilla.—Pruebas. Leg. P. núm. 31.

5 de Septiembre de 1631. Presentó Bulas para la Ración número 19, tomando posesión de ella el 29 de Octubre.—L. E. P.

25 de Abril de 1649. Falleció. *Ibid.*

Ponce de Mendoza, Pedro.—*Racionero y Canónigo.*

1609. Hizo sus pruebas para la coadjutoría del Racionero Diego de Morales.

Era hijo de Rodrigo Ponce y de Doña Juana de Moya, ambos sevillanos.—Pruebas. Leg. P. núm. 15.

13 de Febrero de 1610. Se encargó de criar y educar dos niñas y dos niños moriscos. A. C. L.^o 41 2.^o, fól. 50 vto.

13 de Febrero de 1616. Por muerte de Morales presentó Bulas para la propiedad de la Ración núm. 19.—L. E. P.

1624. Resignó en el Doctor Martín López de Medina. *Ibid.*

9 de Diciembre de 1626. Era Racionero y presentó Bulas para la Canonjía núm. 22, que le resignó D. Diego de Zúñiga y Sotomayor. *Ibid.*

20 de Junio de 1636. Falleció. *Ibid.* Había testado este mismo día ante Diego Ramírez, escribano público de Sevilla, fundando una capellanía de misas rezadas en el altar del Santísimo Cristo de la Capilla de S. Pablo «que es de ánima y privilegiado», por su ánima y las de Rodrigo Ponce y Juana de Moya, sus padres, y de las personas a quienes fuese en cargo y obligación. Nombró patrono al Cabildo, con la sexta parte por administración, dando en dote unas ca-

sas en la calle del Agua, collación de Santa Cruz. Nombró capellanes, primero a su sobrino Juan Francisco de Ayala, clérigo de menores, luego a su hermano Juan de Ayala y después al pariente más cercano. Las misas se habían de decir en las fiestas con el estipendio de cuatro reales. A. C. S. Libro Blanco 2.^o, fól. 113

1 de Octubre de 1636. Aceptó el Cabildo el patronato de la Capellanía. *Ibid.*

9 de Diciembre de 1636. Sus albaceas el Doctoral D. Francisco de Melgar y el licenciado D. Gaspar de Espinosa, por escritura de este día, ante Alonso de Alarcón, adjudicaron la casa al Cabildo. *Ibid.*

Ponce de Ribera, Luis.

Véase: *Ponce de León, Luis.*

Ponce de Vera, Juan.—Mediorracionero.

1645. Hizo sus pruebas para coadjutor del Mediorracionero Antonio de Merlo.

Era natural de Villanueva del Camino (hoy del Río), como sus padres Fernando Ponce de Vera y Beatriz Alvarez.—Pruebas. Leg. J. núm. 49.

12 de Agosto de 1647. Por muerte de Merlo, presentó Bulas para la propiedad de la Media Ración núm. 19, tomando posesión el día 19.—L. E. P.

5 de Marzo de 1664. Falleció. *Ibid.*

Porras, Cristóbal de

Véase: *Méndez de Porras, Cristóbal.*

Porras de la Cámara, Francisco.—Racionero.

Fué coadjutor desde 1588 a 1605, y desde este año a su muerte, ocurrida en 1616, propietario. Preparo un trabajo especial sobre este prebendado y por ello no inserto aquí sus noticias.

Portillo, Gregorio.—Canónigo Doctoral.

Natural de Salamanca, como sus padres el licenciado Antonio González del Portillo y Doña Juana Párraga.—Pruebas. Leg. G. número 21.

30 de Septiembre de 1641. Posesión.—L. E. P.

10 de Agosto de 1650. Falleció. *Ibid.*

Portocarrero, Martín.—*Prior.*

10 de Junio de 1616. Era Presidente de la Chancillería de Granada, había llegado a Sevilla y el Cabildo comisionó para que lo visitaran en su nombre al Chantre D. Juan Antonio Zapata, al Canónigo D. Pedro de Villagómez y al Racionero licenciado Porrás de la Cámara. A. C. L.º 45, fól. 122.

23 de Junio de 1616. Tomó posesión del Priorato.—L. E. P.

1621. Debió renunciar en D. Jerónimo de Neira, que se posesionó de esta dignidad en 21 de Mayo. *Ibid.*

Pradilla, Pedro de.—*Mediorracionero.*

2 de Julio de 1602. Ganó desde este día en la Media Ración número 13 o de los Organos, por nombramiento del Cabildo.—L. E. P.

22 de Febrero de 1613. Falleció. *Ibid.*

Prado, Antonio de.—*Canónigo.*

1636. Hizo sus pruebas como coadjutor del Canónigo D. Francisco Monsalve, que era también Deán. Era natural de Salamanca, hijo de Antonio de Prado y de Doña María Rodríguez. Su hermano don Dionisio era Canónigo de esta misma Iglesia. Pruebas. Leg. A. número 43.

6 de Noviembre de 1641. Por muerte del señor Monsalve presentó Bulas para la propiedad de la Canonjía núm. 16, y tomó posesión el 11 del mismo mes.—L. E. P.

14 de Septiembre de 1659. Falleció en Sevilla. *Ibid.*

Prado, Dionisio de.—*Racionero y Canónigo.*

Hermano del D. Antonio citado anteriormente.

28 de Mayo de 1616. Presentó título para la Ración núm. 19 por resignación de D. Diego Arias de Mendoza, y el 20 de Junio tomó posesión.—L. E. P.

7 de Noviembre de 1635. Resignó la Ración en D. Tomás de Velasco, y presentó Bulas para la Canonjía núm. 26 que le había resignado D. Pedro de Guzmán, de la que tomó posesión el 16 de Diciembre *Ibid.*

19 de Agosto de 1649. Era Doctor. Falleció en Ayamonte. *Ibid.*

Prado, Jerónimo de.—*Mediorracionero y Racionero.*

3 de Octubre de 1611. Le resignó D. Pedro de Toledo y Guzmán la Media Ración núm. 15.—L. E. P.

9 de Julio de 1612. Tomó posesión. *Ibid.*

1 de Febrero de 1617. Había resignado la Media Ración en Hernando Sánchez Alvarez, era Canónigo de Granada y presentó Bulas para la Ración núm. 13 que le resignó Juan de Torres, tomando posesión de ella el día 11 del mismo mes. *Ibid.*

27 de Junio de 1642. Contradijo el Breve del uso del tabaco, y apeló de él. A. C. L.º 56, fól. 290 vto.

30 de Junio de 1642. Se leyó en Cabildo el requerimiento contra el Breve del tabaco. *Ibid.* fól. 291 vto.

31 de Mayo de 1651. Falleció.—L. E. P. Ortiz de Zúñiga, *Anales de Sevilla*, 1649, dice que era Visitador del Arzobispado y que falleció en Ayamonte, de tercianas, a los 74 años de su edad.

Quadrado, Francisco.—Racionero

Hijo de Bartolomé Quadrado y de Doña María López, naturales de Ambrós, en Toledo Pruebas. Leg. F. núm. 15.

26 de Febrero de 1602. Presentó Bulas para la Ración núm. 11, tomando posesión el día 5 de Junio.—L. E. P.

13 de Febrero de 1610. Se encargó de criar y educar un niño morisco. A. C. L.º 41 2.º, fól. 50 vto.

25 de Junio de 1615. Falleció.—L. E. P.

Queipo de Llano, Juan.—Racionero.

1629. Sucedió en la Ración núm. 1 a D. Cristóbal Llano de Cance-la, fallecido en 2 de Febrero de este año, y sin tomar posesión resignó la prebenda en D. Luis de Sotomayor, que se posesionaba de ella en Noviembre del mismo año.—L. E. P.

Debe ser el sujeto de quien habla Ruiz de Vergara en su *Vida de...* D. Diego de Anaya, pág. 312, natural de Cangas de Tineo, recibido en el colegio mayor de San Bartolomé, de Salamanca, en 6 de Marzo de 1613, catedrático de Instituta y Digesto Viejo, Doctor en Leyes, Oidor de Valladolid, Auditor de la Sacra Rota, Presidente de la Chancillería de Valladolid, Canónigo de Toledo, electo Obispo de Pamplona en 1638, de cuya sede pasó en 1646 a la de Jaén, en donde falleció en 1 de Noviembre de 1647.

Al ser nombrado Racionero de Sevilla era Auditor de la Rota y residía en Roma.

Quesada, Fernando de.—*Canónigo y Arcediano de Ecija.*

13 de Abril de 1620. Empezó a ganar en la Canonjía núm. 35, en la que sucedió a D. Alonso de Salazar.—L. E. P.

1622. Fué testigo de Agutín Vázquez de Leca, en el pleito contra los Gasol. Véase el texto, pág. 129.

10 de Mayo de 1630. Presentó Bulas para el Arcedianato de Ecija.—L. E. P.

2 de Julio de 1631. Mandó el Cabildo cumplir las pitanzas fundadas por el señor Quesada, por su alma, las de sus padres y difuntos, por haber satisfecho su dotación. A. C. S. Libro Blanco 2.º, fól. 93 vto.

21 de Abril de 1632. Presentó una proposición para que se escribiese a su Majestad, al Conde Duque y Ministros «en razón de la montería, corral de comedias del la alcazar» para que se procurase estorbar la indecencia que causa A. C. L.º 54, fól. 173 vto.

16 de Julio de 1639. Por escritura de este día, ante Alonso de Alarcón, consignando que había sido electo Obispo de Tortosa «de que hizo dejación por estimación de su Iglesia» dotó la fiesta del primer día de Pascua de Espíritu Santo, en esta forma:

«En dejando la esquila se repique solemnemente en la torre, en la forma en que se hace en las Calendas de la Concepción y Navidad, y acabada prima, antes de tercia, como se acostumbra hacer en la octava del Corpus, debajo de un dosel, hasta que acabe la misa. Que el himno de tercia se cante con órgano, en la forma que está compuesto por el maestro Guerrero, y los salmos de tercia como el día de la Ascensión se canta la hora de sexta, y acabada la Capitula, se diga una chanzoneta cantada a coros».

Dió para ello 20.000 maravedis de renta, para repartir 2.000 al Cabido por su administración, 5.000 a la Fábrica, 3.000 para los músicos cantores y ministriles, 1.000 para los veinteneros y capellanes de coro y 9.000 para repartir entre los señores presentes, sin que pudieran llevar nada los jubilados, ni por ningún otro privilegio. A. C. S. Libro Blanco 2.º, fól. 131.

23 de Mayo de 1640. Entregó un dosel de raso carmesí con su «azenefa» bordada y lenguas de fuego para festividad del primer día de Pascua de Espíritu Santo que había dotado. El Cabildo mandó que se pusiese siempre en ella y que este día se echase juncia en la Iglesia como se hace en otros. *Ibid.* fól. 131.

7 de Mayo de 1642. Se le comisionó para imprimir y publicar el Breve de su Santidad, prohibiendo que en ninguna iglesia, ni en su ámbito, de esta ciudad y Arzobispado, se tomase tabaco en polvo,

hoja o humo, por ninguna persona, hombre ni mujer, de cualquier estado o calidad que sea. A. C. L.º 56, fól. 267.

29 de Abril de 1643. Aceptó el Cabildo su dotación de los maitines solemnes de la víspera del día de Pascua de Espíritu Santo, para lo que ofreció dar 2 500 ducados de vellón de principal, para que, a 25 el millar, rentasen 37.500 maravedís. La fiesta debía consistir en lo siguiente:

«Dicho día, a la oración, se ha de tañer con tres repiques solemnes y otro a las laudes. El altar debe estar adornado como se acostumbra en los maitines solemnes, sin que se le añada cosa alguna, el coro adornado con doce cirios blancos en sus blandones, seis a cada lado, y en la silla del Prelado «las dos Almenaras de plata» con sus cirios blancos, treinta hachas de cera amarilla en los pilares de la Iglesia, que ardan durante dichos maitines. Al invitatorio han de salir los prebendados con sus capas y cetros con el Sochantre a cantarlo, como se hace en las noches de Navidad y Concepción, debiendo tomar capas para estos maitines cuatro Racioneros, como es uso y costumbre. Los sacristanes mayores han de llevar al coro para los prebendados que se hallaren en él las velas de cera, que se les han de dar en fuentes de plata, como se suelen llevar en tales noches. Durante estos maitines ha de cantar la música tres chanzonetas, una después de cada lección, y la primera ha de ser grande en la «disposición» de órganos y todo género de instrumentos, y que sea tal que sirva la misma el día siguiente a la tercia solemne, y una de las dos restantes se ha de cantar a la misa al ofertorio, y no más. El Te Deum y Benedictus han de ser a canto de órgano, como en la noche de la Concepción.»

La renta debía distribuirse en esta forma: 8.000 maravedís para repartir, por manual, a los prebendados presentes, 1.000 para los capellanes de coro, 680 para los veinteneros, 102 al Maestro de ceremonias, 136 al Sochantre, 500 al Maestro de Capilla por el cuidado que ha de tener en las chanzonetas, 2.720 para los músicos ministriles y cantores, 136 a los apuntadores, 136 a los pertigueros, 6.000 al Cabildo por su administración y los 18.090 restantes a la Fábrica por la cera. A. C. S. Libro Blanco 2.º, fól. 141 vto.

31 de Abril de 1643. Se otorgó, ante Alonso de Alarcón. escritura de la anterior fundación. *Ibid.*

9 de Mayo de 1644. Aceptó el Cabildo el aumento de la dotación anterior, consistente en otros 1.000 ducados de vellón para 15.000 maravedís de renta, con lo que ésta vino a ser de 52.500 maravedís a repartir conforme a una nueva distribución. *Ibid.*

1649. Fué Provisor y Vicario general en la Sede vacante por

muerte de D. Agustín de Spínola. Ortiz de Zúñiga, *Anales de Sevilla*, 1649.

1654. Fué testamentario del Cardenal de San Silvestre, D. Fray Domingo Pimentel, Arzobispo que había sido de Sevilla. *Ibid.* 1654.

29 de Agosto de 1656. Fecha de las Bulas nombrándolo Obispo de Cádiz.—L. E. P.

4 de Diciembre de 1656. Se da cuenta en Cabildo de que se le iba a consagrar en la Capilla del señor Arzobispo. *A. C. L.*° 62, fól. 156.

8 de Mayo de 1662. Falleció en Cádiz, siendo de 85 años de edad, pues había nacido en Sevilla en 1577. Matute, *Adiciones a Varflora*, pág. 52.

Este mismo autor dice que, siendo Mayordomo de Fábrica, adornó con mármoles la fachada del trascoro, y colocó las efigies de las santas Justas y Rufina.

Fr. Jerónimo de la Concepción en su libro *Emporio del Orbe, Cádiz Ilustrada*, pág. 555, dice que se posesionó de aquella Sede en 11 de Febrero de 1657, siendo muy limosnero y afecto a su iglesia, en la que costeó el dorado del retablo mayor, instituyendó dos fundaciones, una para que la Pascua de Espíritu Santo se celebrase con la misma solemnidad que la de Reyes, la cual se empezó a cumplir en 1661, y otra para que los dias de S. José, S. Joaquín y Santa Ana se hiciese procesión con capas por la Iglesia, la que se empezó a cumplir en 1662. No obstante haber tenido dos pleitos con su Cabildo, éste le fundó un aniversario perpetuo como a bienhechor. Fué sepultado en la bóveda de la capilla mayor de la Catedral antigua de aquella ciudad.

Quintanilla, Rodrigo de.—*Mediorracionero, Canónigo y Arcediano de Jerez.*

21 de Octubre de 1643. Se le hizo colación de la Media ración núm. 6 para la que había sido nombrado simultaneamente por el Prelado y el Cabildo.—L. E. P.

1649. Resignó la Media Ración en D. Melchor de Escuda, que el 2 de Junio presentaba las Bulas. *Ibid.*

8 de Julio de 1657. Presentó Bulas para el Arcedianato de Jerez, por resignación de D. Francisco Centurión y Córdoba, y el 18 tomó posesión. *Ibid.*

1653. Fué secretario de los autos Capitulares. *A. C. L.*° 61.

22 de Octubre de 1664. Era agete del Cabildo en Madrid. *Ibid.* L.° 66, fól. 95.

11 de Agosto de 1666. Presentó Bulas para la Canonjía número 35, tomando posesión el 23.—L. E. P.

3 de Enero de 1685. Falleció en Madrid. *Ibid.*

Quiñones Escobar, Juan de.—*Canónigo.*

1605. Hizo sus pruebas para la coadjutoría del Canónigo Luis Ponce de León. Era hijo de Juan Rodríguez de León, natural de Fuente de Cantos, y de Doña Ana de Escobar y Quiñones, de Méjico.—Pruebas. Leg. J. núm. 18.

13 de Febrero de 1610. Se encargó de criar y educar tres niñas y tres niños moriscos. A. C. L.º 41 2º, fól. 50 vto.

20 de Agosto de 1618. Por muerte de Ponce de León, presentó Bulas para la propiedad de la Canonjía núm. 21.—L. E. P.

6 de Julio de 1625. Falleció. *Ibid.*

Quirós, Juan de.

Véase: *Bernaldo de Quirós, Juan.*

Raimundo, César.—*Mediorracionero, Racionero y Arcediano de Reina.*

Hijo de Nicolás Raimundo, natural de Saona, y de Agustina Cañizares, de Cuenca. Pruebas. Leg. C. núm. 1.

15 de Mayo de 1582. Presentó nombramiento para la Media Ración núm. 7, hecho por el Prelado y el Cabildo simultaneamente, tomando posesión el 20 de Julio.—L. E. P.

3 de Enero de 1600. Fué nombrado para la Ración núm. 17, tomando posesión el día 5. *Ibid.*

28 de Febrero de 1608. Al acordarse la creación del Colegio de S. Isidoro, ofreció 400 ducados de beneficios para anejarlos. A. C. L.º 41 1.º, fól. 45.

2 de Mayo de 1608. Falleció D. García de Sotomayor, Arcediano de Reina, de quien venía siendo Coadjutor, sucediéndole en ella.—L. E. P.

13 de Febrero de 1610. Se encargó de criar y educar dos niñas y dos niños moriscos. A. C. L. 41 2.º, fól. 50 vto.

7 de Enero de 1622. Otorgó su testamento, ante Alonso de Alarcón, escribano público de Sevilla, mandando al Cabildo mil ducados para dotación de unas pitanzas y fundando unas capellanías, que el Cabildo no aceptó. A. C. S.-19-3-23.

19 de Enero de 1622. Falleció al amanecer de este día, y en el

Cabildo se leyó su testamento, mandándose enterrarlo delante de la capilla de San Pablo, donde lo pidió. A. C. L.º 49, fól. 94.

Ramírez de Arellano, Alonso—*Canónigo*.

Natural de Sevilla, como sus padres Fernando López Ramírez y Doña María de Arellano. Sus bisabuelos maternos fueron D. Juan Ramírez de Arellano, Comendador de Daimiel, y D. Gonzalo Fernández de Vargas, Alcalde mayor de Sevilla. Pruebas. Leg. A. núm. 37.

18 de Julio de 1629. Posesión de la Canonjía núm. 13, vacante por muerte del Maestro Bartolomé del Salto.—L. E. P.

12 de Enero de 1637. Aceptó el Cabildo la dotación que hizo de las fiestas de la virgen y mártir santa Inés (21 de Enero) y de la Exaltación de la santa Cruz (14 de Septiembre), ambas con procesión de capas y rito de segunda clase, ofreciendo dar 20.000 maravedis de renta para cada una, para repartir por manual, 14.167 a los señores que se hallaren presentes, 2.500 a la Fábrica, por las capas de las procesiones, y 3.333 al Deán y Cabildo, por la administración. A. C. S. Libro Blanco 2.º, fól. 126 vto.

Este mismo día aceptó el Cabildo la dotación de un aniversario en los días 29 y 30 de Octubre de cada año, en el altar que está a la entrada de la puerta que llaman de la Entrada en Jerusalén, en la capilla que llaman de Santa Bárbara, del Canónigo Rodrigo de Solís, que está frente a la puerta por donde se entra al Cabildo, con la solemnidad de cuatro canónigos con capas, diciendo otro la misa y responso, a canto de órgano a la vigilia y a la misa, poniéndose tumba, para la que ofreció dar 30.000 maravedis de renta, de la que debía llevar la sexta parte el Cabildo, por la administración. *Ibid.* fól. 128.

12 de Agosto de 1640. Aceptó el Cabildo la dotación que hizo de unas pitanzas por su ánima y las de sus padres y difuntos, para lo que ofreció dar 800 ducados de plata o 1.000 de vellón. *Ibid.* fólio 126 vto.

Este mismo día, ante Alonso de Alarcón, se otorgó escritura de la dotación de las fiestas de santa Inés y la Exaltación, y otra escritura de la dotación del aniversario. *Ibid.*

1663. Fué uno de los testamentarios del Arzobispo D. Fray Pedro de Urbina, fallecido en 6 de Febrero de este año. Ortiz de Zúñiga, *Anales de Sevilla*, 1662.

28 de Abril de 1666 Falleció. Fué durante treinta años coadjutor del Arcediado de Sevilla D. Diego de Guzmán, y el que llevó a feliz término la obra del Sagrario nuevo. *Ibid.*

Revenga, Alonso de.—*Canónigo y Deán.*

21 de Julio de 1570. Posesión de la Canonjía núm. 38.—L. E. P.
10 de Febrero de 1571. Posesión del Deanato. *Ibid.*

11 de Enero de 1584. Dotó con quinientos ducados unas pitanzas por el alma de D. Gaspar de Zúñiga y Avellaneda, todos los días que las hubiese, desde el 26 de aquel mes. A. C. S. Libro Blanco 2.º, fól. 33 vto.

28 de Febrero de 1584. Dió 360.000 maravedis para comprar renta para el aniversario por el alma del Cardenal Arzobispo señor Zúñiga y Avellaneda, en los días 7 y 8 de Enero. *Ibid.* fól. 34 vto.

8 de Mayo de 1593. Falleció.—L. E. P.

Fué Gobernador del Arzobispado en el pontificado del Cardenal D. Gaspar de Zúñiga.

Ribera, Juan de.—*Racionero y Canónigo.*

Clérigo de Menores órdenes, natural de Sevilla, como su padre D. Lorenzo de Ribera, Alcalde mayor y Alguacil mayor de Sevilla. Su madre Doña Ana de Vallejos, era de Trigueros.—Pruebas. Leg. J. núm. 33.

13 de Marzo de 1620. Presentó Bulas para la Ración núm. 15, tomando posesión de ella el 3 de Julio.—L. E. P.

28 de Agosto de 1625. Resignó la Ración en D. Andrés Díaz de Mena, y este día tomó posesión de la Canonjía núm. 31. *Ibid.*

18 de Noviembre de 1653. Falleció en Sevilla, siendo Inquisidor de Granada. *Ibid.*

Rioja, Francisco de.—*Racionero.*

Sevillano, como su madre Leonor Rodríguez; su padre, Martín García de Rioja, era de Sanlúcar la Mayor. Su abuelo paterno, también de Sanlúcar, se llamó Pedro de Rioja. — Pruebas. Leg. F. núm. 30.

10 de Octubre de 1636. Presentó Bulas para la Ración núm. 17.—L. E. P.

8 de Agosto de 1659. Falleció en Madrid. *Ibid.*

17 de Agosto de 1659. Se dió cuenta en Cabildo de su fallecimiento y de su testamento, que habían remitido sus albaceas, acordándose hacerle honras. A. C. L.º 64, fól. 64 vto.

20 de Agosto de 1659. Se acuerda que las honras se celebren en la forma ordinaria, viernes y sábado, que se contarán 22 y 23 del corriente. *Ibid.* fól. 65 vto.

Rodríguez, Bernardino. — *Canónigo y Maestrescuela.*

Licenciado, natural de Bärrial, Diócesis de León, como sus padres Francisco Rodríguez y Ana Fernández Barragán. Pruebas. Leg. B. núm. 1.

1 de Enero de 1591. Presentó título para la Canonjía núm 1, tomando posesión de ella el 15 de Mayo siguiente.—A. L. P.

26 de Octubre de 1591. Era Provisor del Cardenal D. Rodrigo de Castro, y dió a D. Mateo Vázquez de Leca canónica colación de la Canonjía y del Arcedianato de Carmona. (*Véase el texto, pág. 37.*)

28 de Noviembre de 1605. Presentó Bulas para la Maestrescuela, por muerte de D. Francisco Enriquez de Ribera, de quien era coadjutor, tomando posesión el 2 de Diciembre. *Ibid.*

22 de Diciembre de 1609. Falleció.

Rodríguez de Herrera, Gaspar. — *Racionero.*

Natural de Córdoba, como sus padres, Gonzalo de Herrera el Bueno y Doña Catalina Jiménez de Aragón.—Pruebas. Leg. G. núm. 12.

8 de Enero de 1607. Presentó Bulas para la Ración núm. 18, tomando posesión el 24 de Marzo.—L. E. P.

9 de Abril de 1607. Hizo dejación de esta Ración y tomó posesión de la núm. 4. *Ibid.*

13 de Enero de 1610. Seencargó de criar y educar una niña y dos niños moriscos. A. C. L.º 41 2.º, fól. 50 vto.

5 de Enero de 1622. Falleció.—L. E. P.

Rodríguez de León, Pedro. — *Canónigo.*

Licenciado, asturiano como sus padres Pedro de León y Doña Mayor de Valdés.—Pruebas. Leg. P. núm. 9.

10 de Agosto de 1599. Posesión de la Canonjía núm. 4.—L. E. P.

25 de Agosto de 1599. Hizo dejación de la Canonjía núm. 4, por haber tomado posesión de la núm. 7. *Ibid.*

20 de Junio de 1604. Falleció. *Ibid.*

21 de Noviembre de 1618. Este día comenzaron a cumplirse unas pitanzas que dejó para después de los días de su heredero Pedro Osorio Castaño. Este había dado en 12 de Julio de 1608, por escritura ante Gaspar de León, un juro de 18 750 maravedis sobre las alcabalas de Sevilla, como dote de dichas pitanzas. A. C. S. Libro Blanco 2.º, fól. 81 vto.

Rojas, Juan de.—*Mediorracionero*.

17 de Mayo de 1638 Presentó Bulas para la Media Ración núm. 4 - L. E. P.

1641. No residió, y en este año resignó en D. Andrés de León *Ibid.*

Román, Antonio.

Véase: *Ruiz Clavijo, Antonio*.

Román Garavito, Juan.—*Mediorracionero*.

Licenciado, natural de Morón, como sus padres Juan Román Salvador y Doña Catalina Pérez Garavito. Pruebas. Leg. J. núm. 42.

22 de Diciembre de 1628. Posesión como coadjutor del Racionero Antonio Ruiz Clavijo.—L. E. P.

No llegó a propietario, por haber fallecido en Morón en 1638, antes que Ruiz Clavijo. Loaisa, *Memorias sepulcrales*.

Romero, Alonso.

Era coadjutor de Cristóbal Cancellá Murió en Roma en 1626, llegando a Sevilla la noticia el 2 de Abril del mismo año. Loaisa, *Memorias sepulcrales*.

Romi, Agustín.—*Mediorracionero*.

1622. Hizo sus pruebas para coadjutor del Medio Racionero Tomás de Velasco. Era natural de Sevilla, como sus padres Juan Gutiérrez Romi y Doña Catalina Ruiz. Pruebas. Leg. A. núm. 32.

7 Noviembre de 1635. Presentó Bulas para la Media Ración número 20, por resignación de Tomás de Velasco.—L. E. P.

22 de Marzo de 1639. Falleció. *Ibid.*

Rosales, Juan de.—*Mediorracionero*.

1631. Hizo sus pruebas para coadjutor del Medio Racionero Agustín de Abrego. Era natural de Sevilla, hijo de Luis Jofre, de Valladolid, y de Doña María Rosales, de Madrid. Pruebas. Leg. J. número 44.

16 de Enero de 1632. Por fallecimiento de Abrego presentó Bulas para la propiedad de la Media Ración núm. 2, tomando posesión el 24 del mismo mes.—L. E. P.

15 de Junio de 1645, festividad del Corpus. Falleció. *Ibid.*

Ruiseco, Luis Manuel. — *Racionero.*

Natural de Manzanilla como sus padres Manuel Martínez y Ana María. Pruebas. Leg. L. núm. 15.

18 de Agosto de 1627. Presentó Bulas para la coadjutoría del Racionero Andrés Díaz de Mena.—L. E. P.

No llegó a alcanzar la propiedad de la prebenda.

Ruiz, Jerónimo Félix. — *Canónigo.*

1637. Hizo sus pruebas. Era de Toledo, hijo de Jerónimo Ruiz de la Fuente y de Doña Francisca de Salazar, naturales de Ventas con Peña Aguilera. Pruebas. Leg. G. núm. 19.

14 de Abril de 1638. Se presentó su información como coadjutor del Canónigo D. Diego de Guzmán.—L. E. P. No llegó a propietario.

Ruiz Clavijo, Antonio. — *Mediorracionero.*

Era licenciado, clérigo presbítero, hijo D. Antonio Román y de Doña María Lobo, naturales todos de Osuna. Pruebas. Leg. A. número 29.

En algunos documentos y en estas pruebas se le llama, a veces, Antonio Román, que era su verdadero apellido.

16 de Noviembre de 1620. Presentó Bulas para la Media Ración núm. 1, por resignación de D. Baltasar de Salablanca, tomando posesión de ella en 12 de Febrero de 1621—L. E. P.

6 de Octubre de 1639. Testó ante Alonso de Alarcón, escribano público de Sevilla; dotó una capellanía en la Capilla de los Cálices, con servicio de coro, por su ánima, la de sus padres y difuntos y «de los indios donde fué cura», dejando para ello unas casas principales en la calle del Puerco (hoy de Trajano), collación de San Miguel, y un tributo de 600 ducados de principal, nombrando patrono al Deán y Cabildo con la sexta parte de la renta por la administración, debiendo ser los capellanes sacerdotes, hábiles en la lengua latina y en canto, naturales de Osuna o de Morón, y no habiéndolos de dicha naturaleza, de Sevilla. A. C. S. Libro Blanco 2.º, fól. 136 vto.

31 de Enero de 1640. Falleció. *Ibid.* Dió al Cabildo un tributo de 500 ducados de plata, de principal, y por ellos 9.350 maravedís de renta sobre las alcabalas de Sevilla, asignando 4.000 ducados como dote de unas medias pitanzas y 100 ducados para redenciones de cautivos. *Ibid.* Libro Blanco, 2.º fól. 102 vto.

25 de Abril de 1640. Aceptó el Cabildo la fundación de la Capellanía, que le fué propuesta por el albacea licenciado Francisco de

Angulo, sacristán mayor de la Iglesia, quien manifestó que la renta podría ser de 46.950 maravedís, los 37.500 de la casa, y los 11.250 del tributo que era a razón de 20 el millar. El Cabildo señaló 7.825 maravedís para sí, por la administración, 10.000 al capellán, por el servicio de coro, al que debía asistir en la cuaresma y días de fiesta, 26.248 por la limosna de ciento noventa y tres misas, 1596 a la Fábrica por el recado de las mismas, y 1281 para el subsidio y demás gastos, *Ibid.* fól. 136 vto.

7 de Mayo de 1640. Se otorgó, ante Alonso de Alarcón, la escritura de fundación de la capellanía. *Ibid.*

27 de Junio de 1640. Entró por primer capellán Melchor García Crespo, presbítero, natural de Morón. Se redujeron a ciento sesenta y ocho las misas, que a cuatro reales importaban 22.848 maravedís, porque las casas tenían un tributo de 4 000 maravedís anuales a la Fábrica de S. Gil de esta ciudad. *Ibid.*

Salablanca, Baltasar de.—*Mediorracionero, Canónigo y Arcediano de Niebla.*

12 de Abril de 1600 Presentó Bulas para la Media Ración número 1, por resignación de su hermano D. Francisco, tomando posesión el 26 del mismo mes.—L. E. P.

1617 a 1619. Fué estos tres años Secretario de los Autos Capitulares. A. C. L.^{os} 46 y 47.

1620. Resignó la Media Ración en D. Antonio Ruiz Clavijo.—L. E. P.

16 de Noviembre de 1620. Presentó Bulas para la coadjutoría de su hermano el Canónigo D. Francisco de Salablanca, tomando posesión de ella en 18 del mismo mes. *Ibid.*

29 de Abril de 1630. Presentó Bulas para el Arcedianato de Niebla por resignación del Cardenal D. Alonso de la Cueva, tomando posesión el 15 de Mayo siguiente. *Ibid.*

20 de Julio de 1639. Falleció en Sevilla. *Ibid.*

Salablanca, Francisco de.—*Mediorracionero, Racionero y Canónigo.*

Era hijo de Francisco de Salablanca, natural de Palencia, y de Doña Isabel Galindo, de Benavente. Pruebas. Leg. F. núm. 11.

12 de Agosto de 1596. Posesión de la Media Ración núm. 1 por nombramiento del Arzobispo.—L. E. P.

1600. Renunció la Media Ración a favor de su hermano Balta-

sar, y entró de coadjutor del Racionero Pedro Pablo de Robleda *Ibid.*

18 de Junio de 1603. Posesión de la Ración núm. 2 por fallecimiento de Pedro Pablo. *Ibid.*

16 de Mayo de 1607. Lo nombró el Prelado para la Canonjía número 34, y el día 25 hizo el Cabildo igual nombramiento, tomando posesión de ella el 20 de Junio. *Ibid.*

7 de Julio de 1640. Falleció en Sevilla. *Ibid.* En su testamento ordenó que se dotasen unas pitanzas por su ánima y la de su hermano D. Baltasar, Arcediano que fué de Niebla, las de sus difuntos, las de los señores D. Rodrigo de Castro y D. Fernando Niño de Guevara, Arzobispos que fueron de Sevilla, y la del señor Pedro Pablo de Robleda, Racionero que fué de la misma Iglesia; y uno de sus albaceas, el Deán D. Francisco de Monsalve, entregó mil ducados de a once reales, en vellón, equivalentes a 364.000 maravedís, como principal de esta dotación. *A. C. S.* Libro Blanco 2.º, fól. 147 vto.

31 de Octubre de 1642. Otro de sus albaceas, Pedro de Ayala, convino con el Cabildo que todos los años se pudiese sobre la sepultura del señor Salablanca, el día de Todos los Santos y el siguiente, una tumba con un paño negro, y seis cirios de cera blanca a la redonda, lo que aceptó el Cabildo este día, dando para ello el albacea 150.000 maravedís, para 5.000 de renta, de la que había de percibir la sexta parte el Cabildo, por su administración. *Ibid.* fól. 146 vto

Salas, Pedro de.—Mediorracionero.

7 de Novjembre de 1596. Fué nombrado para la primera Media Ración de tiple.—L. E. P.

18 de Mayo de 1596. Ganó hasta este día en esta prebenda. *Ibid.*

Salazar, Alonso de.—Canónigo.

31 de Agosto de 1616. Presentó Bulas para la Canonjía núm. 35.—L. E. P.

22 de Agosto de 1619. Falleció. *Ibid.*

Salazar, Juan de.—Mediorracionero.

Natural de Córdoba, hijo de Alonso de Salazar y de Juana de Medina.—Pruebas. Leg. J. núm. 6.

19 de Octubre de 1588. Posesión de la Media Ración núm. 14.—L. E. P.

25 de Junio de 1600. Falleció *Ibid.*

Salcedo, Andrés de.—*Racionero y Canónigo.*

30 de Agosto de 1539. Posesión de la Ración núm. 6.—L. E. P.

17 de Diciembre de 1554. Resignó la Ración y se le dió posesión de la Canonjía núm. 6. *Ibid.*

1579. Fué jubilado. *Ibid.*

6 de Abril de 1606. Falleció. *Ibid.*

Salto, Bartolomé del.—*Racionero y Canónigo.*

Hizo sus pruebas como coadjutor del Racionero Bernardino de Isla. Era natural de Ayamonte, como sus padres el capitán Pedro Muñoz del Salto e Isabel Gutiérrez Pacheco. El abuelo de su madre era hijo de Catalina, hermana de Hernán Cortés, primer Marqués del Valle.—Pruebas. Leg. B. núm 3.

27 de Marzo de 1607. Presentó Bulas de propiedad para la Ración núm. 3 por muerte de Isla, y el 6 de Junio le dieron posesión.—L. E. P.

13 de Febrero de 1610. Se encargó de criar y educar dos niñas y dos niños moriscos. A. C. L.^o 41 2.^o, fól. 50 vto.

9 de Septiembre de 1615 Resignó la Ración en D. Francisco Vélez de la Peña y obtuvo la coadjutoría del Canónigo D. Pedro de Guzmán.—L. E. P.

13 de Noviembre de 1623. Por muerte de Guzmán presentó Bulas para la propiedad de la Canonjía núm. 13, llamándose Maestro. *Ibid.*

2 de Febrero de 1628. Falleció. *Ibid.*

Sánchez Alvarez, Hernando.—*Mediorracionero y Canónigo.*

1 de Febrero de 1617. Presentó Bulas para la Media Ración núm. 15 por resignación de Jerónimo de Prado.—L. E. P.

25 de Octubre de 1620. Había renunciado este mismo año la Media Ración en D. Bernardo de Luna, para ser coadjutor del Canónigo licenciado Bartolomé Serafin, y al morir éste presentó, en esta fecha, Bulas para la propiedad de la Canonjía núm. 17. *Ibid.*

9 de Noviembre de 1620. Falleció en Sevilla. *Ibid.*

Sánchez Avilés, Cristóbal.

Véase: *Avilés, Cristóbal.*

Sánchez de Cuevas, Antonio.—*Mediorracionero.*

9 de Mayo de 1634. Nombrado por el Cabildo para la segunda Media Ración de tiple.—L. E. P.

13 de Enero de 1637. Falleció. *Ibid.*

Sánchez de Figueroa, Francisco.—*Mediorracionero y Racionero.*

Natural de Casar, Toledo, como sus padres Francisco Sanz e Isabel González.—Pruebas. Leg. F. núm. 24.

22 de Noviembre de 1617. Presentó Bulas para la Media Ración núm. 17, tomando posesión el 13 de Marzo de 1618.—L. E. P.

Mayo de 1635. Resignó en él la Ración núm. 17 su poseedor Don Luis Sirmán, y él a su vez resignó la Media Ración en D Agustín de Aguirre. *Ibid.*

16 de Mayo de 1635. Falleció sin haber tomado posesión de la Ración. *Ibid.*

11 de Mayo de 1636. Su albacea testamentario, el Maestro Juan Mateos Alvarez, entregó 8.800 reales en plata, que valen 299.200 maravedis, como principal de las pitanzas enteras que Sánchez de Figueroa había mandado fundar por el alma de D. Diego Fernández de Córdoba, Marqués de Armunia, Deán y Canónigo que fué, y por sus difuntos y obligaciones. A. C. S. Libro Blanco 2.^o, fól. 109 vto.

San Llorente, Luis de.—*Racionero.*

16 de Diciembre de 1616. Presentó Bulas para la Ración núm. 5, tomando posesión el 18 de Marzo de 1617.—L. E. P.

23 de Noviembre de 1622. Falleció. *Ibid.* Ortiz de Zúñiga, *Anales de Sevilla*, 1599, dice que fué célebre anticuario, natural de la ciudad de Córdoba.

San Martín, Felipe de.—*Mediorracionero.*

1 de Junio de 1618. Posesión de la segunda Media Ración de tiple.—L. E. P.

22 de Junio de 1632. Falleció. *Ibid.*

San Miguel, Cristóbal Leandro de.—*Rucionero.*

30 de Marzo de 1574. Posesión de la Ración núm. 8.—L. E. P.

10 de Diciembre de 1595. Falleció. *Ibid.*

Santander, Pedro de.—*Canónigo.*

21 de Abril de 1586. Posesión de la Canonjía núm. 26.

17 de Junio de 1608. Diputado, con D. Mateo Vázquez de Leca, para regir la procesión del Corpus. *A. C. L.*º 41 1.º, fól. 21 vto.

13 de Febrero de 1610. Se encargó de criar y educar una niña y un niño moriscos. *Ibid.* L.º 41 2.º, fól. 50 vto.

1 de Octubre de 1610. Falleció en una heredad suya, término de Constantina—L. E. P.

Santarén, Martín de.—*Mediorracionero.*

21 de Junio de 1638. Era Doctor. Presentó Bulas para la Media Ración. núm. 11—L. E. P.

1639. Resignó en D. Alejandro Lut. *Ibid.*

Santelices y Guevara, Rodrigo.—*Canónigo.*

21 de Agosto de 1648. Presentó Bulas para la Canonjía núm. 34, tomando posesión el 23 de Diciembre—L. E. P.

Era hermano del licenciado D. Juan de Santelices y Guevara, Regente de la Audiencia de Sevilla, Presidente de la Casa de la Contratación y Asistente de la misma ciudad, de quien habla Ortiz de Zúñiga, Anales de Sevilla, 1555.

12 de Junio de 1649. Falleció. Era Inquisidor de Sevilla, y pocos días antes de su muerte puso el Santísimo Sacramento y dijo la primera Misa en el Convento de San Pedro de Alcántara, de Sevilla. Ortiz de Zúñiga, *Obra citada*, 1649.

Santiago, Fr. Francisco de.—*Racionero.*

5 de Abril de 1617. Empezó a ganar este día como Maestro de Capilla. Era religioso profeso de la Orden Calzada de Nuestra Señora del Carmen.—L. E. P.

5 de Octubre de 1644. Falleció en Sevilla en el Colegio de San Alberto. *Ibid.*

Sanz de Cepeda, Hernando.

Véase: *Cepeda, Hernando de.*

Santillán, Baltasar de.—*Racionero.*

1639. Presentó Bula para coadjutor del Racionero D. Pedro Ponce, e hizo sus pruebas. Era sevillano, como su padre D. Francisco Fer-

nández de Santillán; su madre, Doña Urraca Venegas de Figueroa y Córdoba, era de Córdoba. Pruebas Leg. B. núm. 6.

14 de Mayo de 1649. Al morir Ponce presentó Bulas para la propiedad de la Ración núm. 19. *Ibid.*

25 de Enero de 1650. Falleció en Sevilla. *Ibid.*

Sarmiento de Mendoza, Gregorio — *Canónigo*

5 de Febrero de 1607. Presentó Bulas de coadjutoría de Don Mateo Vázquez de Leca, como Canónigo, siendo admitido en 25 del mismo mes. A. C. L.º 41 2.º, fól. 5, y L. E. P.

16 de Junio de 1627. Falleció en El Castañar. Loaisa, *Memorias sepulcrales*.

Era hermano del Magistral D. Manuel.

Sarmiento de Mendoza, Manuel.—*Canónigo Magistral*.

Hijo de D. Antonio Sarmiento, natural de Burgos, Caballerizo de la princesa Doña María, y de Doña Isabel Barba de Campos, Señora de Castrofuerte, natural de León.—Pruebas. Leg. M. núm. 6.

Nicolás Antonio, *Bibliotheca Hispana Nova*, dice que era burgalés y había estudiado en Salamanca, donde fué Rector. Francisco Pacheco, que, en su *Libro de descripción de verdaderos retratos, etc.*, escribe que nació en Madrid en 1563, que sus padres fueron D. Antonio Sarmiento de Mendoza, Alcalde mayor de Burgos y Doña Isabel Bárbara de Acuña y que se educó con su tío el Obispo de Jaén D. Francisco Sarmiento de Mendoza. Justo Lipsio le prodigó elogios cuando era Rector de Salamanca.

10 de Junio de 1600. Se proveyó la Magistral; fueron opositores el Dr. Martín de Castro, el Dr. Pedro de Castro, el Dr. Juan Daza, el Dr. Agreda, el Dr. Romero y el señor Sarmiento, que fué el elegido. A. C. L.º 30 2.º, fól. 49 vto.

25 de Junio de 1600. Le dió el Cabildo licencia hasta todo Septiembre para ir a Salamanca, con prohibición de ir a su tierra hasta que se hiciera la información. *Ibid.* fól. 48.

13 de Septiembre de 1602. Los Colegiales de Maese Rodrigo recusaron al señor Sarmiento, nombrado visitador de aquella casa, no aceptando el Cabildo la recusación, manifestando su intención de renunciar a la visita, dando cuenta de ello al Rey y al Consejo. *Ibid.* fól. 107 vto.

1607 y 1608. Fué el señor Sarmiento Secretario de las Autos Capitulares. *Ibid.* L.º 41 2.º

13 de Febrero de 1610. Se ofreció a criar y educar tres niñas y tres niños moriscos. *Ibid.* fól. 50 vto.

8 de Julio de 1611. Comisionado con D. Juan de Fonseca para proseguir las diligencias judiciales y extrajudiciales que les pareciere, en lo que el testamento de Fernand Colón contenía en favor de la librería. *Ibid.* L.º 42, fól. 26 vto.

13 de Julio de 1611. Se mandó a los Archiveros entregar a los señores Fonseca y Sarmiento los papeles tocantes a Colón. *Ibid.* fól. 27 vto.

25 de Febrero de 1615. Comisión para visitar en nombre del Cabildo al Príncipe de Esquilache, que pasaba de Virrey al Perú, en unión del Canónigo Medrano y del Racionero Porras de la Cámara. *Ibid.* L.º 45, fól. 8.

16 de Agosto de 1615. El Colegio de Maese Rodrigo dió petición para ser visitado, y el Cabildo nombró éste día para ello al Magistral. *Ibid.* fól. 56.

22 de Agosto de 1618. Recibió igual encargo. *Ibid.* L.º 46, fól. 122 vto.

21 de Junio de 1630. Comisionado con Juan Pichardo para gestionar la vida y virtudes heroicas de la madre Francisca Dorotea. *Ibid.* L.º 53, fól. 198 vto.

26 de Junio de 1630. Nueva comisión con Juan Bejerano para solicitar la admisión de dichas informaciones. *Ibid.* fól. 199 vto.

2 de Diciembre de 1633. Por auto de este día aceptó el Cabildo la capellanía que dotó el Magistral en la Capilla de la Antigua, de dos misas cada semana, para lo que dió unas casas realengas en la collación de la santa Iglesia, en la calle que dicen de la Tonelería vieja, que compró en 1.400 ducados de vellón, cuya renta había de percibir íntegramente el capellán, pues él dió 300 ducados de vellón, de contado, al Cabildo, por la administración. El Capellán había de ser presbítero, natural de Sevilla, graduado en teología, debiendo obtener la capellanía por oposición «para que sea persona docta y porque los naturales desta ciudad tengan algún premio conocido.»

Tenía el capellán asiento y asistencia en el coro y había de decir semanalmente en la Antigua dos misas, una por el ánima del fundador, sus padres, hermanos, tíos y sobrinos, y la otra por los señores Deán y Cabildo, «vivos y difuntos que son y fueren.» Había de asistir con sobrepelliz a todas las Salves de los sábados y días de nuestra Señora, que se cantan en dicha capilla, con la multa de un real por cada falta, los doce maravedís para el puntador y los veintidos restantes para las cosas necesarias al ornato del altar de la capilla. La re-

sidencia en el coro era a las primeras vísperas, tercia, procesión y misa de todos los días de fiestas de nuestra Señora, los tres primeros días de las tres Pascuas, Corpus, Ascensión, S. Pedro y S. Pablo, S. Francisco, S. José, S. Juan Bautista, Santa María Magdalena, Santa Catalina virgen y mártir, Epifanía y *Dominica Palmarum*, y a tercia, procesión y misa en las demás, no pudiendo salir a decir misa mientras se canta la mayor, con la multa, por cada falta, de un real, con igual aplicación que en el caso anterior.

Señala al capellán 5.000 maravedís de la renta por la asistencia a coro, 500 a la Fábrica por el recado de la cera, hostias, vino y ornamento para las misas, dos ducados a la Capilla de la Antigua para con ellos y el importe de las multas o penas, hacer ramilleteros de plata para el altar, y el resto de lo que rentare la casa, para el capellán por las misas. A. C. S. Libro Blanco 2.º, fól. 121 vto.

15 de Enero de 1634. Ante Alonso de Alarcón se otorgó escritura de fundación de la capellanía, nombrándose primer capellán al Doctor Juan Ruiz de Olea, natural de Sevilla. *Ibid.*

14 de Agosto de 1637. Dió a nuestra Señora de los Reyes un vestido que valía más de 4.000 ducados. A. C. L.º 55, fól 60 vto.

23 de Septiembre de 1637. Encontrándose enfermo y alegando llevar más de treinta y siete años de Magistral, pidió al Cabildo alguna gracia para acabar sus días en servicio de la Iglesia, reservándose de los serenos de la mañana y de los calores de la tarde. El cabildo, dos días después, y haciendo un gran elogio del señor Sarmiento, atendiendo a sus «grandes achaques de vaguidez de cabeza y un penoso corrimiento al rostro» le dió las horas todas las mañanas, desde aquel día hasta fin de Mayo próximo *Ibid.* fols. 71 y 71 vto.

3 de Octubre de 1639. A consecuencia de los disgustos ocurridos en la visita del Colegio de Maese Rodrigo, siendo Visitador el Magistral, acordó el Cabildo desistirse de dicha visita. *Ibid.* fól. 196.

5 de Octubre de 1639. El Magistral se desiste por los días de su vida de dicha visita. *Ibid.* fól. 196 vto.

7 de Mayo de 1642. Se le comete el examen de un libro que el P. Herrera, de la Compañía de Jesús, dedicaba al Cabildo. *Ibid.* L.º 56, fól. 267.

16 de Octubre de 1645. Nombró el Cabildo comisionado para visitar por enfermo al señor Sarmiento. *Ibid.* L.º 57, fól. 46.

17 de Octubre de 1645. Falleció.—L. E. P. El mismo día se leyó en Cabildo su testamento. A. C. L.º 57, fól. 47.

Fué gran predicador y autor de varias obras impresas, así como buen número de sus sermones. Tuvo amistad con D. Francisco de Quevedo, que le dedicó el capítulo de la «Pobreza» de su obra *Las cuatro pestes del mundo y las cuatro fantasmas de la vida*.

Serafin Costa, Bartolomé. — *Racionero y Canónigo.*

30 de Agosto de 1558. Fué bautizado en la parroquia de Santa Ana de Sevilla; era hijo de Luis Serafin de Niza, natural de Niza, y de Virgida Domínguez, de Nápoles. El padre de su abuela materna era napolitano y se llamaba Jacobo de Luchano. A. D. Bartolomé lo apadrinaron en el acto del bautismo Jerónimo Rodríguez y Juan Francisco y Antonio de Frate y Cruziano, corzos, bautizándolo Diego Pérez Zambrano, cura de dicha iglesia. Pruebas. Leg. B. número 2.

1602. Era licenciado y presentó Bulas para la coadjutoría del Racionero Pedro de Espinosa. *Ibid.*

27 de Junio de 1603. Por muerte de Espinosa presentó Bulas para la propiedad de la Ración núm. 5. *Ibid.*

19 de Mayo de 1608. Resignó la Ración en el Dr. Alonso Adame y presentó este día Bulas para la Canonjía núm. 17, por resignación el Arcediano de Jerez D. Juan de Bracamonte, tomando posesión de ella el 28 del mismo mes. *Ibid.*

13 de Febrero de 1610. Se encargó de criar y educar dos niñas moriscas. A. C. L.º 41 2º, fól. 50 vto.

14 de Septiembre de 1620. Testó ante Alonso de Alarcón A. C. S. Libro Blanco 2º, fól. 89.

16 de Octubre de 1620. Falleció, siendo a más de Canónigo, coadjutor de D. Mateo Vázquez de Leca en el Arcedianato de Carmoña.—L. E. P. Fué sepultado en la capilla de la Antigua, Loaisa, *Memorias sepulcrales.*

6 de Junio de 1622. Dejó en su testamento por heredera a su alma, mandando que de lo que montase su hacienda se comprase renta que administrase el Deán y Cabildo, llevando para si la sexta parte, invirtiendo la mitad de las otras cinco en decir misas por pitancería, y que la otra mitad se diese a su hermano Francisco Serafin, durante su vida, y a su muerte se invirtiese todo en misas. Su albacea, el Canónigo Hernando Sánchez Alvarez, manifestó tener dispuestos para entregarlos, por cuenta de esta dotación, 4.000 ducados. A. C. S. Libro Blanco 2º, fól. 89.

15 de Junio de 1622. Aceptó el Cabildo la dotación por escritura ante Alonso de Alarcón. *Ibid.*

16 de Marzo de 1628. Entregó Sánchez Alvarez 374.000 maravedis de plata doble para aumento de ésta dotación. *Ibid.*

24 de Marzo de 1634. Entregó el mismo 400 ducados, en moneda de vellón, con el mismo objeto. *Ibid.*

Serna, Alonso de la.—*Racionero.*

19 de Febrero de 1622. Se nombran informantes para sus pruebas como coadjutor del Racionero Diego Vidal de Liendo. Era Maestro y sevillano, como sus padres Sebastián de la Serna y Doña Isabel de Vargas.—Pruebas. Leg. A. núm. 30.

Debió renunciar o fallecer antes que Vidal de Liendo, pues al morir éste en 8 de Agosto de 1648, le sucedió D. Cristóbal del Olivar, que era a la sazón su coadjutor.

Serna, Melchor de la.—*Canónigo.*

Doctor, natural de Sevilla como sus padres Alonso de la Serna y Doña Francisca de Ribera.—Pruebas. Leg. M. núm. 11.

10 de Abril de 1630. Era coadjutor de D. Agustín Pinelo, y, por su muerte, presentó Bulas para la Canonjía núm. 9, tomando posesión el día 15.—L. E. P.

25 de Diciembre de 1640. Falleció, recibiendo sepultura entre las capillas de San Pablo y Real. *Ibid.* Matute, *Adiciones a Varflora*, pág. 110, dice que fué cubiculario de Urbano VIII.

Sevilla, Jacinto de.—*Mediorracionero.*

Natural de Bruselas, hijo de Juan de Sevilla, de Ubeda, y de Doña Marina Gómez, de Baena.—Pruebas. Leg. J. núm. 47.

8 de Abril de 1642. Colación de la Media Ración núm. 20, para la que había sido nombrado simultaneamente por el Prelado y el Cabildo. Era Provisor.—L. E. P.

23 de Julio de 1642. Posesión. *Ibid.*

1643. Resignó la prebenda en D. Gonzalo de Arada. *Ibid.*

Sirmán, Diego.—*Canónigo.*

24 de Octubre de 1640. Hermano y coadjutor de D. Luis, presentó, a la muerte de este, Bulas para la propiedad de la Canonjía núm. 1, posesionándose de ella en 5 de Noviembre.—L. E. P.

24 de Agosto de 1649. Falleció en esta ciudad. *Ibid.* Según Ortiz de Zúñiga, *Anales de Sevilla*, 1649, a los 48 años de edad, a consecuencia de unas tercianas.

Sirmán, Luis.—*Racionero y Canónigo.*

Sevillano, hijo de Elías Sirmán, natural de Amberes, y de Doña Francisca Clut Enríquez.—Pruebas. Leg. L. núm. 13.

31 de Enero de 1624. Presentó Bulas para la Ración núm. 17, de la que se posesionó en 24 de Octubre del mismo año. —L. E. P.

Mayo de 1635. Resignó la Ración en el Mediorracionero Francisco Suárez de Figueroa. *Ibid.*

18 de Agosto de 1635. Presentó Bulas para la Canonjía núm. 1, vacante por haber sido nombrado Obispo de Arequipa D. Pedro de Villagómez que la poseía, tomando posesión el 22. *Ibid.*

18 de Octubre de 1840. Falleció. El mismo día había hecho testamento ante Alonso de Alarcón, escribano público de Sevilla, en el que manda dotar con 4.000 ducados de a once reales en vellón, equivalentes a 1.496,000 maravedis de principal, para 49 866 de renta, una procesión de capas el día de Santa Teresa de Jesús, 15 de Octubre, un aniversario en el altar de la Virgen de los Remedios, en 19 y 20 de Octubre, una misa todos los sábados en el altar de nuestra Señora de la Antigua, diciéndose la correspondiente al sábado santo el primer día de Pascua, con la limosna de dos reales, y doscientas misas, por pitancería, en el altar de los Remedios, con un responso al final sobre su sepultura que estaba más abajo de este altar, a dos reales y cuartillo, que montaba todo 41.555 maravedis, que con 8.311 al Cabildo por administración, suman el importe de la renta; la que debía repartirse en la siguiente forma: 16.000 maravedis, por manual, a los presentes en la vigilia y misa del aniversario, 2.000 a la Fábrica por la cera del mismo, 4.819 para repartir, por manual, a los asistentes a la procesión, sin que tengan obligación de asistir en la tarde, 3.536 por cincuenta y dos misas de los sábados, 15.200 por las otras doscientas misas, y 8.311 al Cabildo por la administración. A. C. S. Libro Blanco 2.º, fól. 143 vto.

3 de Abril de 1642. Aceptó el Cabildo la fundación. *Ibid.*

15 de Mayo de 1642. Se otorgó escritura por el Cabildo y los albaceas D. Antonio Ciaño y D. Diego Sirmán, Canónigos *Ibid.*

Solis, Gonzalo de.—*Racionero.*

Natural de Teba, hijo de Alonso García Venegas, de Baena, y de Catalina Muñoz, de Osuna.—Pruebas. Leg. G núm. 2.

16 de Abril de 1573. Posesión de la Ración núm. 15—L. E. P.

4 de Marzo de 1608. Nombrado con otros diputado para la fundación del colegio de S. Isidoro, cargo en el que poco después lo sustituyó el licenciado Porras de la Cámara. A. C. L.º 41 1.º, fól. 46.

13 de Febrero de 1610. Se encargó de criar y educar una niña y un niño moriscos. *Ibid.* L.º 41 2.º, fól. 50 vto.

12 de Junio de 1617. Falleció. *Ibid.*

Soria, Gabriel de.—*Racionero.*

Hijo de Lope de Soria y de Doña Leonor Camargo.—Pruebas. Leg. G. núm. 7.

11 de Abril de 1597. Presentó ejecutoriales para la Ración número 18, de la que se posesionó el 19 de Diciembre del mismo año. — L. E. P.

18 de Febrero de 1606. Falleció. *Ibid.*

Soria Galvarro, Lucas de.—*Canónigo.*

21 de Octubre de 1609. Posesión de la coadjutoría del Canónigo D. Jerónimo de Leiva.—L. E. P.

13 de Febrero de 1610. Se encargó de criar y educar una niña y un niño moriscos. A. C. L.º 41 2.º, fól. 50 vto.

4 de Diciembre de 1620. Se trata en Cabildo, a propuesta suya, de crear la canonjía para enseñar la Sagrada Escritura (Lectoral). *Ibid.* L.º 48, fól. 55.

30 de Octubre de 1623. Tomó posesión de la Canonjía núm. 14 vacante por fallecimiento de Leiva.—L. E. P.

1628. Dotó el sermón de Pasión del Viernes Santo, en la Catedral de Sevilla. Espinosa y Cárcel, *adiciones a los Anales de Ortiz de Zúñiga*, tomo 4, pág. 373.

18 de Marzo de 1641. Falleció.—L. E. P.

Fué este capitular famoso predicador, autor de varias obras y traductor de otras, muchas de las cuales se imprimieron.

Sosa y Zárate, Francisco de.—*Mediorracionero y Racionero.*

Natural de Granada, hijo de Pablo de Sosa Samaniego y de María de Zárate y Huerta.—Pruebas. Leg. F. núm. 32.

9 de Enero de 1637. Era licenciado, presentó Bulas para la Media Ración núm. 16, por resignación de D. Antonio de Cepeda. L. E. P.

1 de Agosto de 1644. Resignó la Media Ración en D. Andrés de Velasco y presentó este día Bulas para la Ración núm. 12, por resignación de D. Diego López de Zúñiga, posesionándose de ella el 17 del mismo mes. *Ibid.*

2 de Agosto de 1645. D. Mateo Vázquez de Leca le otorgó este día, ante Alonso de Alarcón, poder para que testase en su nombre, y lo nombró su albacea. A. P. S. Oficio 19. 4.º de 1645, fól. 469.

22 de Junio de 1679. Falleció.—L. E. P.

Sotomayor, García de.—*Canónigo, Prior y Arcediano de Reina.*

Era hermano del Racionero Antonio de Losada, (Ariño, *Sucesos de Sevilla*, pág. 195), y por lo tanto, hijo de Alonso de Somoza y de Doña Paula de Sotomayor Pruebas. Leg. A. núm. 13.

3 de Julio de 1590. Posesión de la Canonjía núm 35, vacante por muerte de Gonzalo Daza de Acosta.—L. E. P.

19 de Enero de 1591. Presentó nombramiento de Prior, tomando posesión de la dignidad en 1 de Febrero siguiente. *Ibid.*

26 de Junio de 1597. Renunció el Priorato y tomó posesión del Arcedianato de Reina. *Ibid.*

2 de Mayo de 1608. Falleció en Valladolid. *Ibid.* y Loaisa, *Nómina por A. B. C.*

Sotomayor, Luis de.—*Racionero*

Hijo de D. García de Sotomayor y Consuegra y de Doña Beatriz Castellanos, naturales de Carmona.—Pruebas. Leg. L. núm. 16.

14 de Noviembre de 1629. Presentó Bulas para la Ración núm. 1, por resignación de D. Juan Queipo de Llano, tomando posesión el 20 del mismo mes.—L. E. P.

7 de Mayo de 1644. Falleció. *Ibid.*

Spínola y Guzmán, Ambrosio.—*Canónigo y Arcediano de Reina.*

22 de Junio de 1646. Presentó título de colación de la Canonjía núm. 32 y del Arcediato de Reina, posesionándose de ambas prebendas el día 11 de Julio siguiente.—L. E. P.

23 de Mayo de 1653. Resignó la Canonjía en D. Juan de Arroyo. *Ibid.*

1656. Resignó el Arcedianato en D. Pedro Francisco Lebanto, que había sido su preceptor. *Ibid.*

Era hijo de D. Diego Mexía, Marqués de Leganés, y de Doña Policena Spínola, hermana del Cardenal D. Agustín, Arzobispo de Sevilla. A los once años lo hizo su tío Canónigo de Santiago y Prior de aquella Iglesia, lo trajo con él a Sevilla, y a los catorce años de edad le confirió las prebendas que hemos referido. Estudió en la Universidad de Sevilla y después en la de Salamanca, en la que fué Rector. Fué también Canónigo, Capellán Mayor de Toledo e Inquisidor. Se ordenó de presbítero en 1656 y fué Obispo de Oviedo y Arzobispo de Valencia, Santiago y Sevilla, rigiendo esta Iglesia de 1669 a 1684.

Suárez, Juan Manuel.—*Racionero y Canónigo.*

1599. Hizo sus pruebas como coadjutor del Racionero Alonso de Mondragón. Era natural de Tenerife. hijo de Diego Suárez y de Isabel Díaz Guirola. Pruebas. Leg. J. núm. 10.

27 de Abril de 1609. Por muerte de Mondragón presentó Bulas para la propiedad de la Ración núm 6, tomando posesión el 4 de Mayo siguiente.—L. E. P.

13 de Febrero de 1610. Se encargó de criar y educar una niña morisca. A. C. L. 41 2.º, fól. 50 vto.

24 de Mayo de 1613. Por escritura ante Gaspar de León fundó en el altar de nuestra Señora de los Remedios, donde tenía su sepultura, una capellanía de veinte misas mensuales, por su ánima y la de Diego Suárez, su padre, y demás personas de su obligación, dando unas casas en la plazuela de la Rabeta, collación de la Magdalena, y una lámpara de plata triangulada, dotada para que arda en el mismo lugar. Dos días antes había aceptado el Cabildo la fundación. A. C. S. Libro Blanco 2.º, fól. 95.

29 de Noviembre de 1617. Era licenciado. Tomó posesión de la Canonjía núm. 38, vacante por haber sido nombrado Obispo de León el Inquisidor D. Juan de Llanos y Valdés, que la poseía.—L. E. P.

26 de Agosto de 1626. Ofreció su Canonjía para que fuese de oposición para leer la Escritura (*Lectoral*), y que a él se le jubilase. A. C. L.º 52, fól. 63.

6 de Diciembre de 1627. Por escritura ante Alonso de Alarcón, fundó una capellanía de coro, dando para ello unas casas con su jardín y una cuarta parte de paja de agua y otra casa pequeña incorporada a ella, en la Calzada de la Cruz, collación de San Roque, en el barrio que llaman de San Benito, extramuros de Sevilla, en la calleja que va de la dicha calzada al pilar del agua. A. C. S. Libro Blanco 2.º, fól. 95.

8 de Diciembre de 1627. Por escritura ante Alonso de Alarcón dotó unos todos santos solemnes y día de difuntos, entregando para ello 600 ducados en cuartos, que valían 225.000 maravedís. *Ibid.*

4 de Enero de 1628. Por escritura ante Alonso de Alarcón, dotó unas medias pitanzas por su ánima, las de sus padres y personas de su obligación, dando para ello 500 ducados en cuartos que valían 187.500 maravedís. *Ibid.*

21 de Mayo de 1633 Testó ante Alonso de Alarcón, ratificó todas las anteriores fundaciones y mandó entregar al Cabildo el remanente de sus bienes para que se impusiese en renta, cobrando la sexta parte por la administración, dando cada año veinte ducados a los niños expósitos de la cuna para ayuda de su crianza y sustento; otros

veinte al Hospital de la Paz, y si este faltase al de los pobres viejos de San Bernardo. El resto, de que habían de ser usufructuarias varias personas de su familia, se había de destinar, a medida que aquellas faltaran, a dotes de doncellas, para religión o matrimonio, debiendo ser de su familia, naturales de La Laguna, de la isla de Tenerife, de las Indias de Tierra-firme, o Nueva España, o de la ciudad de Sevilla, una cada año, la que debía llevar toda la renta del dicho año, y no habiendo parientas se doten en vez de una, dos doncellas pobres, huérfanas de padre o madre y naturales de La Laguna. El Cabildo aceptó la dotación en 12 de Agosto de 1636. *Ibid.*

7 de Junio de 1636. Falleció. —L. E. P.

Tacio de Miranda, Luis.—*Canónigo y Arcediano de Niebla.*

1633. Presentó Bulas como coadjutor del Arcediano de Niebla D. Baltasar de Salablanca, e hizo sus pruebas. Era hijo de Francisco Tacio, genovés, y de Doña María Olarte de Miranda, de Sevilla. Pruebas. Leg. L. núm. 18.

27 de Julio de 1639. Por fallecimiento de Salablanca presentó Bulas para la propiedad del Arcedianato, tomando posesión el 1 de Agosto.—L. E. P.

14 de Marzo de 1645 Presentó Bulas de coadjutoría del canonicato de D. Mateo Vázquez de Leca. *Ibid.*

14 de Junio de 1649. Por fallecimiento de Vázquez de Leca presentó Bulas para la propiedad de la Canonjía núm. 37, tomando posesión de ella el 16. *Ibid.*

Tamariz, Rodrigo.

1600. Hizo sus pruebas. Era bachiller, e hijo de Pablo Aguilar Tamariz y de Juana de Aguilar, natural de Guadalajara. Pruebas. Leg. R. núm. 1.

Debió ser coadjutor.

Tamayo, Diego de.—*Canónigo.*

1590. Hizo sus pruebas como coadjutor del otro Canónigo de su mismo nombre y apellido. Era hijo de García de Morales Tamayo y de Doña María Yáñez. Pruebas. Leg. D. núm. 5.

20 de Marzo de 1591. Empezó a ganar en la Canonjía núm. 34, por muerte de su antecesor el otro Diego Tamayo, que pereció ahogado el día anterior en el río de Arcos al regresar de una heredad suya. —L. E. P.

1599 a 1606. Fué Secretario de los Autos Capitulares. A. C. L.^{os} 39 y 40.

8 de Abril de 1607. Falleció.—L. E. P.

Tamayo, Jerónimo de—Mediorracionero.

8 de Agosto de 1607. Presentó Bulas para la Media Ración número 6 y le dieron posesión el 31 del mismo mes.—L. E. P.

25 de Octubre de 1601. Falleció en Cazalla. *Ibid.*

Tapia Vargas, Luis de.—Canónigo.

Hijo de Lope de Tapia, natural de Granada, y de Doña Ana de Briones, de Málaga. Sus bisabuelas paternas se llamaron Isabel Alvarez de Vargas y Catalina Pérez de Vargas.—Pruebas. Leg. L. número 11.

22 de Junio de 1607. Posesión de la Canonjía núm. 39 por muerte de D. Iñigo de Villalobos, de quien había entrado por coadjutor en este mismo año.—L. E. P.

13 de Febrero de 1610. Se encargó de criar y educar una niña y un niño moriscos. A. C. L.^o 41 2.^o, fól. 50.

5 de Noviembre de 1642. Falleció.—L. E. P.

Tapia, Matías de.—Mediorracionero y Prior.

1633. Hizo sus pruebas como Coadjutor de D. Rodrigo Arias de Neira Portocarrero, en el Priorato. Era sevillano, hijo del Dr. Andrés Hurtado de Tapia, de Córdoba, y de Doña Ana Carrero Mesía, de Osuna.—Pruebas. Leg. M. núm. 12.

14 de Mayo de 1649. Por muerte del señor Arias de Neira presentó Bulas para la propiedad del Priorato y de la Media Ración número 18, y se posesionó el 16 de Junio.—L. E. P.

22 de Junio de 1649. Falleció. *Ibid.* Ortiz de Zúñiga, *Anales de Sevilla*, dice tenía 50 años.

Tapia, Melchor de.—Mediorracionero.

1633. Hizo sus pruebas como coadjutor del Mediorracionero Juan Jordán Gallo. Era hermano del D. Matías citado anteriormente.—Pruebas. Leg. M. núm. 12.

7 de Noviembre de 1640. Por fallecimiento de Juan Jordán Gallo presentó Bulas para la propiedad de la Media Ración núm. 18, de la que se posesionó el 14 del mismo mes.—L. E. P.

Debió cesar en 1647, en que se posesionaba de la Media Ración D. Rodrigo Arias de Reina. *Ibid.*

Tejada y Alderete, Juan de.—Canónigo.

Natural de Sevilla, como sus padres Juan de la Cueva Tejada, Jurado de la ciudad y Secretario del Fisco del Santo Oficio, y Doña Juana Bermúdez Alderete.—Pruebas. Leg. J. núm. 53.

4 de Diciembre de 1647. Era sobrino de su antecesor D. José de Alderete. Presentó este día Bulas para la Canonjía núm. 28 y le dieron posesión el 3 de Febrero de 1648.—L. E. P.

6 de Diciembre de 1655. Diputado con otros, para asistir al Colegio de Santo Tomás en un pleito que sostenía con el de Maese Rodrigo. A. C. L.º 62, fól. 137 vto.

5 de Octubre de 1674. Estaba en Madrid y le escribió el Cabildo para que, por estar vacante el magisterio de Capilla, se informase del maestro Patiño, y de los demás que le pareciere, de los sujetos que podía haber para el cargo. *Ibid.* L.º 71, fól. 199 vto.

14 de Enero de 1676. Se le cometió por Real Cédula, juntamente con el Asistente, la traslación del cuerpo de San Fernando. Espinosa, *Continuación de los Anales de Ortiz de Zúñiga*, tomo 5, pág. 308.

18 de Noviembre de 1679. Falleció en Sevilla, siendo del Consejo de S. M., su Inquisidor Apostólico y Capellán Mayor de S. M. en su Real Convento de la Encarnación de Madrid.—L. E. P.

Se enterró delante de la Sacristía Mayor y en su epitafio se decía que murió de 44 años. Loaisa, *Memorias sepulcrales*. En sus honras en la Catedral de Sevilla predicó D. Fray Antonio de Vergara, Domínico, Arzobispo electo de Sacer, imprimiéndose el sermón.

Tejada y Guzmán, Juan.—Canónigo.

1620. Clérigo de menores órdenes, natural de Granada. hizo este año sus pruebas como coadjutor de su tío el Canónigo D. Félix de Guzmán. Era hijo de D. Francisco de Tejada, natural de Sevilla, del Consejo supremo de Castilla, y de Doña Teresa de Mendoza y Quiñones, de Mallorca, bizninieta de D. Félix de Guzmán y de Don Antonio de Mendoza, Conde de Monteagudo y señor de Almazán.—Pruebas. Leg. J. núm. 32.

23 de Octubre de 1623. Falleció a los 23 años de edad, sin alcanzar la propiedad de la prebenda. Loaisa, *Memorias sepulcrales*.

Tercero, Mateo.—*Mediorracionero.*

10 de Diciembre de 1597. Posesión de la segunda Media Ración de tiple.—L. E. P.

13 de Febrero de 1610. Se encargó de criar y educar una niña y un niño moriscos. A. C. L.º 41 2º, fól. 50 vto.

27 de Enero de 1618. Falleció.—L. E. P.

Toledo y Guzmán, Pedro.—*Mediorracionero.*

Natural de Toledo, hijo de D. Diego de Toledo, Señor de Villaminaya, natural de Ocaña, y de Doña María Morales. Pruebas. Leg. P. núm. 17.

20 de Septiembre de 1610. Presentó Bulas para la Media Ración núm. 15.—L. E. P.

3 de Octubre de 1611. Resignó en Jerónimo de Prado. *Ibid.*

Toral, Luis de.—*Mediorracionero.*

30 de Junio de 1645. Era Provisor, y, por simultanea provisión de Prelado y Cabildo, fué nombrado para la Media Ración núm. 2, pero en el mismo año resignó en D. Antonio Garcés de Avila.—L. E. P.

Torquemada, Francisco.—*Canónigo.*

1622. Hizo sus pruebas como coadjutor del Canónigo D. Juan de Quiñones. Era sevillano, como sus padres D. Gaspar Pérez de Torquemada y Doña Rufina Manzano Sandoval. Pruebas. Leg. F. núm. 25.

9 de Julio de 1625. Por muerte de Quiñones presentó Bulas para la propiedad de la Canonjía núm. 21, tomando posesión de ella el 14 del mismo mes.

16 de Abril de 1628. Falleció. *Ibid.*

Torre Gamiz, Antonio de la.—*Racionero.*

Natural de Huelma, como sus padres Antonio de la Torre Gamiz y Doña María del Vilches Valenzuela. Pruebas. Leg. A. núm. 34.

29 de Noviembre de 1624. Presentó Bulas para la Ración número 5, tomando posesión de ella en 28 de Mayo de 1625.—L. E. P.

1628. Resignó en D. Juan Ortiz y Sotomayor. *Ibid.*

Torres, Juan de.—*Racionero.*

1616. Era camarero del Arzobispo, y al fallecer en 4 de Sep-

tiembre de este año el licenciado Francisco de Porras, fué nombrado para la Ración núm. 13.—L. E. P.

1617. Resignó en D. Jerónimo de Prado. *Ibid.*

Trebejo Farfán de los Godos, Diego.—*Mediorracionero.*

Sevillano como su madre Doña Inés Farfán de los Godos; su padre, Alonso Fernández Trebejo, era de Ciudad Rodrigo. Pruebas. Leg. D. núm. 22.

13 de Junio de 1625. Presentó Bulas para la Media Ración número 10 por resignación de Pedro Diego Lainez.—L. E. P.

9 de Septiembre de 1630. Falleció. *Ibid.*

Ulloa Osorio, Alvaro de.—*Arcediano de Reina.*

20 de Diciembre de 1590. Se le dió posesión del Arcedianato.—L. E. P.

1597. Lo renunció. *Ibid.*

Hijo de D. Diego Gaspar de Ulloa, natural de Toro, y de Doña Francisca Osorio, de Baldonquillo. Su bisabuelo paterno se llamó Diego Pardo de Deza. Pruebas. Leg. A. núm. 8.

Era sobrino del Cardenal D. Rodrigo de Castro, y hermano de D. Alonso de Ulloa, Arcediano de Jerez y Canónigo, y de D. Diego de Ulloa, Canónigo y Arcediano de Ecija.

Ulloa Osorio, Alonso de.—*Canónigo y Arcediano de Jerez.*

Hermano de D. Alvaro de Ulloa, de quien se ha hablado. Pruebas. Leg. D. núm. 4.

30 de Enero de 1591. Nombrado por el Arzobispo para la Canonjía núm. 14, tomó posesión en 6 de Febrero siguiente.—L. E. P.

20 de Junio de 1597. Nombrado por el Cardenal su tío, Arcediano de Jerez, tomó posesión el 22. *Ibid.*

23 de Agosto de 1603. Falleció en Valladolid. *Ibid.*

Ariño, *Sucesos de Sevilla*, pág. 205, habla de él.

Ulloa Osorio, Diego de.—*Canónigo y Arcediano de Ecija.*

Hermano de D. Alvaro y de D. Alonso de Ulloa Osorio. Algunas veces usó los apellidos cambiados, llamándose Osorio de Ulloa. Pruebas. Leg. D. núm. 4.

1584. No siendo aún sacerdote acompañó a D. Mateo Vázquez de Leca de Sevilla a Madrid, cuando este pasó a estudiar a Alcalá de Henares. Véase el texto pág. 22.

6 de Octubre de 1589. Presentó título, dado por el Arzobispo, para la Canonjía núm. 1, tomando posesión el día 31 de Diciembre.— L. E. P.

16 de Enero de 1591. Había resignado la Canonjía en el Provisor, licenciado Bernardino Rodríguez, y presentó título para el Arcedianato de Ecija, del que se posesionó en 17 del mismo mes. *Ibid.*

12 de Septiembre de 1603. Falleció en Valladolid *Ibid.*

Ulloa Pereira, Juan de.—Racionero.

Natural de Toro, como su padre D. Luis de Ulloa Pereira, celebrado poeta, autor de la comedia *Alfonso Octavo*, del poema *Raque*l y de muchas epístolas. Su madre, Doña María Vallejo y Pantoja, era de Madrid —Pruebas. Leg. J. núm. 48.

8 de Julio de 1844. Por provisión simultánea del Prelado y el Cabildo fué nombrado para la Ración núm. 1, de la que tomó posesión el 18 de Noviembre.—L. E. P.

1846. Resignó la prebenda en el Mediorracionero D. Cristóbal de Avilés. *Ibid.*

Valdivieso, Agustín de.—Canónigo.

Licenciado, hijo de Alonso Ruiz Valdivieso y de Juana Fernández, naturales de Quecedo, en el valle de Valdivieso.—Pruebas. Leg. A. núm. 5.

1585. En este año se posesionó de la Canonjía núm. 4.—L. E. P.

3 de Abril de 1592. Falleció. *Ibid.*

Valdivieso, Pedro de.—Canónigo.

Sevillano, como su madre Doña Inés Farfán. Su padre, Francisco Valdivieso, era de Santaolalla, en Burgos.—Pruebas. Leg. P. número 19.

Valladares Yáñez, Alonso.—Mediorracionero.

1641. Licenciado, natural de Sevilla, hijo de Alonso Valladares y de Leonor de Soria, hizo este año sus pruebas para la coadjutoría del Mediorracionero Antonio de Arquellada. Su madre era hija de Luis Alvarez de Soria y de Doña Francisca Alvarez, y nieta del Dr. Hernán Gómez y de Doña Isabel Alvarez de Soria. Trátase, pues, de un sobrino del célebre poeta Alonso Alvarez de Soria, en

el que D. Francisco Rodríguez Marín cree ver el protagonista de «*El Celoso Extremeño*».—Pruebas. Leg. A. núm. 52.

2 de Noviembre de 1647. Falleció en Sevilla sin llegar a alcanzar la propiedad de la prebenda Loaisa, *Memorias sepulcrales*.

Varela Albarazado, Juan.—*Racionero*.

1631. Hizo sus pruebas como coadjutor del Racionero D. Francisco Vélez de la Peña. Era sevillano, hermano del Racionero Alonso Dávila Albarazado, y biznieto por tanto, del famoso impresor de Sevilla, Juan Varela de Salamanca.—Pruebas. Leg. J. núm. 45.

20 de Julio de 1637. Por muerte de Vélez de la Peña, presentó Bulas para la propiedad de la Ración núm. 3.—L. E. P.

19 de Mayo de 1646. Falleció en Sevilla y se le mandó dar sepultura en la nave de la Antigua. A. C. L.^o 57, fól. 23 vto.

Vázquez Siruela, Martín.—*Racionero*.

Era Doctor, natural de Alborge, hijo de Bernardo Siruela, de Alhama de Granada, y de Catalina Vázquez de Godoy, de Antequera.—Prebas. Leg. M. núm. 17.

8 de Marzo de 1646. Nombrado, por provisión simultanea de Prebado y Cabildo, para la Ración núm. 4 —L. E. P.

7 de Febrero de 1653. Acordó el Cabildo mandar le decir, con el Secretario, lo siguiente: «que sería muy del servicio de Dios y gran autoridad de esta Sta. Iglesia, el que su merced escriba el Teatro de esta Sta. Iglesia por que lo fía de su gran capacidad y grandes letras, virtud y puntualidad y que para la ejecución de esta obra se le den al dicho S.^r todos los papeles y demás antigüedades que hay en los archivos....» A. C. L.^o 61, fól. 16.

Esta obra no llegó a realizarse.

23 de Septiembre de 1653. Le encarga el Cabildo redacte el epitafio para la sepultura de D. Mateo Vázquez de Leca. *Ibid.* fól. 85.

11 de Febrero de 1654. Hizo relación en Cabildo de la inscripción sepulcral de Vázquez de Leca. *Ibid.* fól. 13 vto.

31 de Mayo de 1664. Falleció en Sevilla.—L. E. P.

Vega, Antonio de la.—*Canónigo*.

6 de Julio de 1637. Presentó Bulas para la Coadjutoría del Canónigo D. Alonso de Noguera y se mandó hacer la información; era

natural de Sevilla, hijo de Nicolás de la Vega, de Lisboa, y de Doña Blanca de Andrade, de Flandes. Pruebas. Leg. A. núm. 45.

No alcanzó la propiedad de la prebenda.

Vega, Benito de.—*Mediorracionero, Racionero y Canónigo.*

23 de Julio de 1585. Posesión de la Media Ración núm. 6 — L. E. P.

22 de Diciembre de 1595. Fué nombrado por el Arzobispo para la Ración núm. 8. *Ibid.*

12 de Noviembre de 1597. Posesión de la Canonjía núm. 19 por análogo nombramiento. *Ibid.*

2 de Febrero de 1610. Falleció. *Ibid.*

Vejarano, Pedro Juan.—*Mediorracionero.*

14 de Julio de 1624. Presentó Bulas para la Media Ración número 9, de la que se posesionó el 7 de Octubre.—L. E. P.

Era subdiácono, natural de Gerena, e hijo de Alonso Fernández Vejarano, de Zufre, y de Elvira García, de Guillena. Pruebas. Leg. J. núm. 37.

9 de Junio de 1649. Testó ante Lucas García Pizarro, escribano público de Sevilla, nombrando por sus albaceas a D. Fernando de Quesada, Arcediano de Ecija, a Gabriel González de Herrera, Racionero, a D. Juan Antonio Galeas, Prior de la Colegial del Salvador, a Bartolomé Dongo y a Alonso Díaz, Pbro. A. C. S. Libro Blanco 2.º, fól. 231.

22 de Junio de 1649. Falleció.—L. E. P. Ortiz de Zúñiga, *Anales de Sevilla*, 1649, le llama Juan Vejarano y dice tenía 61 años

23 de Junio de 1653. Admitió el Cabildo la fundación de que se habla a continuación. A. C. S. Libro Blanco 2.º, fól. 231.

28 de Julio de 1653. Los albaceas, por escritura ante Alonso de Alarcón, fundaron dos capellanías perpetuas de 150 misas rezadas al año, en la capilla de nuestra Señora de la Antigua, «frontero de la qual está enterrado el cuerpo del dho señor Rac.º Juan Vejarano.», siendo ellos patronos por sus vidas y después el Cabildo. Habían de tener los capellanes servicio nocturno de coro en todos los maitines del año, y de día, en todas las fiestas de nuestro Señor y de nuestra Señora. Dieron de dote 300 ducados de vellón, equivalentes a 112.200 maravedís, la mitad para cada una.

Instituyeron una limosna y obra pía de diez ducados anuales a cada uno de los conventos de monjas descalzas de Santa Teresa de Jesús, carmelitas, Nuestra Señora de los Reyes, dominicas, victorias

de Nuestra Señora de Consolación de la calle de la Sierpe (*minimas*) y mercenarias de la collación de San Bartolomé, y a la casa de los niños expósitos: 600 reales de renta vitalicia a Doña María Vejarano, monja en el convento del Dulce Nombre de Jesús, y a su fallecimiento pasaba a aumentar la obra pía anterior.

Fundaron un aniversario perpetuo por su alma el 22 de Junio, día de su fallecimiento, dando de renta 20.000 maravedis anuales, y señalaron al Cabildo 35.795 maravedis anuales por la administración, entregando como dote un tributo, cuatro casas en la calle de Génova y otra en la de Francos. *Ibid*

Velasco, Francisco de.—*Canónigo.*

28 de Septiembre de 1580. Hijo del Conde de Siruela. Presentó Bulas para la Canonjía núm 11, vacante por muerte de Alonso Muñarra. *A. C. L.º 32, fól. 35 vto.*

10 de Octubre de 1588. Tomó posesión como coadjutor suyo Juan Martínez de Villalobos. Fué ésta una de las primeras coadjutorías que hubo en la Iglesia de Sevilla.—L. E. P.

13 de Febrero de 1610. Se encargó de criar y educar dos niñas moriscas. *A. C. L.º 41.º, fól. 50 vto.*

8 de Abril de 1612. Falleció.—L. E. P.

Velasco y Castañeda, Tomás de —*Mediorracionero y Racionero.*

1609. Hizo sus pruebas como coadjutor del Mediorracionero D. Francisco Lázaro de Bello. Era sevillano, como su madre Doña María Ana de Castañeda: su padre, Jerónimo de Velasco, era de Segovia.—Pruebas Leg. T núm. 2.

13 de Febrero de 1610. Se encargó de criar y educar una niña morisca. *A. C. L.º 41 2.º, fól. 50 vto.*

2 de Septiembre de 1619. Posesión de la Media Ración número 20 por muerte de Lázaro —L. E. P

7 de Noviembre de 1635. Resignó la Media Ración en D. Agustín Romi y presentó Bulas para la Ración núm. 18, de la que se posesionó el 16 del mismo mes. *Ibid.*

3 de Octubre de 1639. Se opuso a que el Cabildo se desistiese de la visita del Colegio de Maese Rodrigo. *A. C. L.º 55, fól. 196.*

21 de Agosto de 1650. Falleció en Sevilla.—L. E. P.

Velasco de Figueroa, Andrés.—*Mediorracionero.*

Natural de Alborje, Málaga, como su madre Doña María Rosa

Pitarque. Su padre, Andrés Velasco de Santiago, era de Vélez Málaga.—Pruebas. Leg. A. núm. 53.

1 de Agosto de 1644. Presentó Bulas para la Media Ración número 16, por resignación del licenciado Francisco de Sosa.—L. E. P.
20 de Agosto de 1658. Falleció en Sevilla. *Ibid.*

Vélez de Alburquerque, Gaspar.—*Canónigo y Arcediano de Jerez.*

1 de Enero de 1589. Posesión de la Canonjía núm. 18 por resignación que le hizo D Pedro Sarmiento.—L. E. P.

4 de Marzo de 1608. Diputado con otros, para la fundación del Colegio de S. Isidoro. *A. C. L.º 41 1.º*, fól. 46.

1 de Abril de 1608. Le resignó D. Juan de Bracamonte el Arcedianato de Jerez, del que se posesionó en 28 de Mayo siguiente.—L. E. P.

13 de Febrero de 1610. Se encargó de criar y educar tres niñas y tres niños moriscos. *A. C. L.º 41 2.º*, fól. 50 vto.

21 de Septiembre de 1615. Falleció.—L. E. P.

Vélez de la Peña, Francisco.—*Racionero.*

17 de Agosto de 1615. Presentó Bulas para la Ración núm. 3, por resignación del Maestro Bartolomé del Salto.—L. E. P.

15 de Julio de 1637. Falleció. *Ibid.*

Venegas de Figueroa, Luis.—*Mediorracionero.*

Doctor, hijo de Luis Venegas de Figueroa, natural de Córdoba, y de Doña Isabel Silvestre de Valenzuela.—Pruebas. Leg. L. número 17.

Fué Provisor del Cardenal D. Diego de Guzmán y Gobernador del Arzobispado por D. Gaspar de Borja.

6 de Diciembre de 1630. Nombrado simultaneamente por Prelado y Cabildo para la Media Ración núm. 10.—L. E. P.

1637. Pasó a Salamanca de Maestrescuela. *Ibid.*

Vera, Martín de.—*Mediorracionero.*

Era licenciado, hijo de Pedro Díaz de Vera y de Ana de Vera, que después fué monja en San Leandro de Sevilla.—Pruebas. Leg. M. núm. 8.

5 de Julio de 1610. Posesión de la coadjutoría del Medio Racionero Juan Bta. de Herena.—L. E. P.

25 de Junio de 1614. Falleció. Se enterró en San Pablo. Loaisa, *Memorias sepulcrales*.

Vergara, Juan de.—*Canónigo*.

1615. Hizo sus pruebas como coadjutor del Canónigo D. Luis Manuel. Era clérigo de menores, sevillano, hijo del Capitán Juan de Vergara, natural de Ojo Castro, en la Rioja, y de Doña María Pérez Espinardo, de Sevilla.—Pruebas. Leg. J. núm. 28

8 de Agosto de 1639. Por muerte del señor Manuel presentó Bulas para la propiedad de la Canonjía núm. 40, de la que se posesionó el 17 del mismo mes.—L. E. P.

19 de Octubre de 1642. Falleció. *Ibid.*

Vergara, Pedro de.—*Canónigo*.

Era sevillano y hermano del Canónigo Juan de Vergara, de quien se ha hecho mención.—Pruebas. Leg. P. núm. 23.

6 de Septiembre de 1617. Posesión de la coadjutoría del Canónigo Bartolomé Serafín Costa.—L. E. P.

15 de Diciembre de 1619. Falleció, sin haber alcanzado la propiedad de la coadjutoría. Loaisa, *Memorias sepulcrales*.

Vidal, Diego.—*Mediorracionero y Racionero*.

Natural de Balmaseda, en Vizcaya, como sus padres Francisco Vidal y María Sánchez de Trucios.—Pruebas. Leg. D. núm. 3.

19 de Febrero de 1583. Posesión de la Media Ración núm. 19.—L. E. P.

1595. Debió cesar, pues en 8 de Abril de este año, se posesionaba de la prebenda Diego de Pareja. *Ibid.*

14 de Febrero de 1596. Lo nombró el Arzobispo para la Ración núm. 18, haciendo el Cabildo igual nombramiento el mismo día y dándole posesión el 22 de dicho mes. *Ibid.*

11 de Abril de 1597. Fué desposeido por haber presentado ejecutoriales para dicha Ración Gabriel de Soria. *Ibid.*

6 de Noviembre de 1597. Posesión de la Ración núm. 8. *Ibid.*

13 de Febrero de 1610. Se encargó de educar y criar dos niñas y un niño moriscos. A. C. L.^o 41 2.^o, fól. 50 vto.

30 de Diciembre de 1615. Falleció—L. E. P.

Vidal de Liendo, Diego.—*Racionero*

Natural de Balmaseda, en Vizcaya, como sus padres, Juan de Liendo y María Saiz de Vidal.—Pruebas. Leg. D. núm. 12.

2 de Octubre de 1602 Presentó Bulas para la Ración núm. 14, por dejación del Dr. D. Bartolomé Olalla de Rojas, tomando posesión el 18 de Febrero de 1603.—L. E. P.

4 de Marzo de 1608. Diputado con otros para la fundación del Colegio de S. Isidoro. *A. C. L.*º 41 1.º, fól 46.

13 de Febrero de 1610. Se encargó de criar y educar una niña y un niño moriscos. *Ibid.* L.º 41 2.º, fól. 50 vto.

8 de Agosto de 1648. Falleció en Sevilla.—L. E. P.

Villafañe, Alonso de.—*Mediorracionero.*

1599. Presentó Bulas como coadjutor del Mediorracionero Juan de León. Era sevillano, hijo de Alonso Villafañe y de Sabina Ponce, naturales de Segovia y Carrión de los Condes.—Pruebas. Leg. A núm. 14.

13 de Junio de 1600. Por muerte de León, presentó Bulas para la propiedad de la Media Ración núm. 9, tomando posesión de ella el 16 del mismo mes.—L. E. P.

11 de Septiembre de 1603. Falleció en Sevilla. *Ibid.*

Villagómez Comontes, Pedro.—*Canónigo Doctoral.*

Licenciado en Cánones, hijo de Jorge Villagómez, natural de Castroverde de Campos, Diócesis de León, y de Doña Inés Comontes, de Villaquixida, en Oviedo.—Pruebas. Leg. P. núm. 7.

8 de Julio de 1591. Fué nombrado por el Cabildo, tomando posesión el 4 de Diciembre del mismo año.—L. E. P.

3 de Diciembre de 1599. Comisionado para escribir a su Majestad sobre la reformación del Colegio de Maese Rodrigo. *A. C. L.*º 39, fól. 36.

14 de Septiembre de 1602. Comisión, con D. Félix de Guzmán, para escribir al Consejo sobre la Visita del Colegio de Maese Rodrigo. *Ibid.* fól. 107 vto.

30 de Octubre de 1602. Nueva comisión, con el Prior D. Juan García de Bahamonde, para informarse de lo relativo a la visita del mencionado Colegio, y referirlo en Cabildo. *Ibid.* fól. 110 vto.

13 de Junio de 1610. Se encargó de criar y educar una niña y un niño moriscos. *Ibid.* L.º 41 2.º, fól. 50 vto.

17 de Julio de 1611. Falleció.—L. E. P.

En unión del Arcediano de Reina y Canónigo D. Jerónimo Zapata y Guevara, dotaron la asistencia al Santísimo, por diez prebendados, el día de su fiesta, todo el tiempo que duren las representaciones, dando cada uno 6.940 maravedís, de ellos 5.440 para dar cuatro rea-

les por hora a cada uno de los diez, y 1 500 al Cabildo por la administración. A. C. S. Libro Blanco, 2.º fól. 91 vto.

Villagómez Correal, Pedro — *Canónigo*.

Natural de Castroverde de Campos, Diócesis de León, como sus padres el Capitán Francisco de Villagómez (hermano del Doctoral de quien queda hecha mención), y de Doña Inés Correal de Quevedo Pruebas. Leg. P. núm 18

20 de Junio de 1612. Posesión de la Canonjía núm. 1, vacante por muerte de Bernardino Rodríguez.—L. E. P.

10 de Junio de 1616. Comisión con otros para visitar al Ldo. Portocarrero, Presidente de la Chancillería de Granada y Prior de esta Iglesia. A. C. L.º 45, fól. 122.

1632. Fué nombrado Obispo de Arequipa, pasando más tarde al Arzobispado de Lima.

Villalobos, Iñigo de. — *Canónigo*.

1540. Sucedió en la Canonjía núm. 39 al Obispo de Scalas D. Baltasar del Río, fallecido en Roma en este año.—L. E. P.

11 de Octubre de 1599. Diputado con el Chantre D. Antonio Pimentel para visitar en nombre del Cabildo a la Marquesa de Denia y a la Duquesa de Osuna. A. C. L.º 39, fól. 31 vto.

15 de Junio de 1607. Falleció.—L. E. P.

Villamartín, Rodrigo de. — *Mediorracionero*.

19 de Agosto de 1578. Se titulaba Maestro. Tomó este día posesión de la Media Ración núm. 16, en virtud de sentencia de Roma, en pleito que sostuvo sobre esta prebenda, con el Maestro Martín de Artacho.—L. E. P.

5 de Noviembre de 1615. Falleció. *Ibid.*

Villarreal y Robredo, Francisco. — *Racionero*.

Natural de Sevilla, hijo de Pedro de Villarreal, de Puertollano, y de Doña Juana Chaparro, de Valencia de Alcántara.—Pruebas. Leg. F. núm. 35.

21 de Febrero de 1643 Presentó Bulas para la Ración núm. 6 por resignación de Pedro Pichardo Osorno, tomando posesión de ella el 27 de Mayo del mismo año.—L. E. P.

31 de Mayo de 1649. Falleció. *Ibid.* Ortiz de Zúñiga, *Anales de Sevilla*. 1649, dice tenía 27 años de edad.

Virués y Coronado, Antonio.—*Canónigo.*

1620. Sevillano, como sus padres Duarte Virués y Doña Inés de Isla Coronado. Era clérigo de menores órdenes e hizo sus pruebas como coadjutor de su tío el Canónigo D. Luis Melgarejo.—Pruebas Leg. A. núm. 27.

12 de Diciembre de 1629. Por muerte de Melgarejo presentó Bulas para la propiedad de la Canonjía núm. 4, de la que se posesionó el 18 del mismo mes.—L. E. P.

19 de Noviembre de 1656. Falleció. *Ibid.*

Yebra, Luis de.—*Mediorracionero.*

6 de Noviembre de 1587. Presentó Bulas para la Media Ración núm. 2.—L. E. P.

1607. Permutó con D. Gutierre Lasso de la Vega. *Ibid.*

Zapata, Francisco Antonio.—*Canónigo y Chantre.*

25 de Octubre de 1636. Era hermano y Coadjutor de D. Juan Antonio Zapata, al que sucedió, en esta fecha, en la Canonjía núm. 36, y en la Chantría, al profesar éste en la Cartuja de Miraflores.—L. E. P.

21 de Julio de 1642. Falleció bañándose en el río Guadalquivir, *junto a la Almona. Ibid.*

Zapata, Juan.—*Racionero.*

1625. Sucedió en la Ración núm. 2 a Juan Fernández del Corral, fallecido en 8 de Junio de este año.—L. E. P.

1626. Resignó en D. Juan López de León. *Ibid.*

Zapata, Juan Antonio.—*Canónigo y Chantre.*

14 de Marzo de 1613. Posesión de la Chantría.—L. E. P.

10 de Junio de 1616. Comisión, con otros, para visitar, en nombre del Cabildo, al licenciado Portocarrero, Presidente de la Chancillería de Granada y Prior de esta Iglesia. A. C. L.º 45, fól. 122.

23 de Agosto de 1617. Comenzó a ganar por sí en la Canonjía número 36, por muerte del Dr. Bartolomé Olalla de Rojas, de quien era coadjutor.—L. E. P.

31 de Julio de 1634. Aceptó el Cabildo la proposición que, en nombre del Chantre, hizo el Arcediano de Ecija D. Fernando de Quesada, de lo que había de hacerse con los 300 ducados de pensión anual

que su Santidad había señalado a su instancia a esta Iglesia sobre el beneficio de Arjonilla, Diócesis de Jaén, que a la sazón tenía D. Francisco Antonio Zapata, su hermano y coadjutor en sus prebendas.

Hasta que no se reuniesen 1.000 ducados en la caja, no se empezaría a emplear esta renta, y, una vez hecho esto, se habían de decir anualmente doce misas de ánima en el altar de S. Pablo de esta santa Iglesia. por la intención del D. Juan Antonio. Habíase de dar además, diez ducados anuales a la fábrica de la parroquia de Azparriegos, Diócesis de Zamora, para ayuda del aceite de la lámpara del Santísimo Sacramento, cargo redimible entregando 200 ducados de principal, y, por último, 100 ducados anuales a la persona que él señalase en su testamento. El Chantre era, a la sazón, novicio en la Cartuja de Miraflores de Burgos. *A. C. S. Libro Blanco 2.º, fól 105.*

6 de Octubre de 1636. Profesó en dicho monasterio.—L. E. P.

Zapata y Guevara, Jerónimo.—Canónigo y Arcediano de Reina.

Madrileño, hijo de D. Gabriel Zapata, Comendador de la Oliva en la Orden de Santiago, y de Doña María de Guevara. Su abuelo paterno D. Juan Zapata Osorio fué señor de Barajas. Pruebas. Leg. G. núm. 15.

10 de Junio de 1622. Se mandaron examinar las Bulas de Don Jerónimo Zapata, clérigo de la Diócesis de Toledo, para el Arce-
dianato de Reina, vacante por muerte de D César Raimundo. *A C L.º 48, fól. 104.*

25 de Noviembre de 1622. Presentó Bulas para la Canonjía núm. 32, vacante por muerte de D. Antonio de Astudillo.—L. E. P.

9 de Enero de 1623. Le dieron posesión de ambas prebendas. *Ibid. y A. C. L.º 48, fól. 114.*

23 de Agosto de 1627. Visitador del Colegio de Maese Rodrigo. *A. C. L.º 53, fól 190.*

31 de Mayo de 1633. Era juez de comisión por el Nuncio para la cobranza del subsidio, y este día se dió por Felipe IV, en Madrid, Real Cédula para que no procediese contra los diezmos del aceite del Aljarafe, que eran de S. M.—*A. M. S., Sección I. Carpeta 10, número 164.*

8 de Agosto de 1633. Se da cuenta de una carta del Colegio de Alcalá de Henares en que se suplicaba al cabildo se sirviese de escribir a su Santidad y Señores Cardenales, pidiendo la beatificación del Venerable señor D. Fr. Francisco Jiménez (de Cisneros), su fundador, y el Cabildo cometió al Arcediano de Reina que conteste y escriba «con la elegancia y eficacia que suele» las cartas que se piden. *A. C. L.º 54, fól. 57.*

11 de Noviembre de 1633. Por auto de este día aceptó el Cabildo la dotación para el aceite de las lámparas que arden de noche en el cuerpo de la Iglesia, dando el señor Zapata 1.000 ducados de vellón para 50 de renta. *A. C. S. Libro Blanco* 2º fol. 135 vto. Castro Palacios en su obra «*Cosas de la Santa Iglesia* párrafo 96, escribe: «Hasta el año de 1646 poco más o menos, no había lámparas en las naves de la Iglesia. Entrando una noche D. Jerónimo Zapata, Arcediano de Reina, y viéndola tan oscura, pues no había más luz que la que daban las lámparas de las capillas, hizo doce lámparas de ajófar y las dotó de aceite, poniendo tres en cada nave». Como se vé, trece años antes de lo que dice Castro Palacios, tuvo lugar la dotación, en la que no consta que el señor Zapata diera las lámparas.

1 de Diciembre de 1636. Aceptó el Cabildo su dotación de la fiesta de S. Francisco Javier, para celebrarla el 2 de Diciembre. Eran 1.000 ducados de vellón para que rentasen 15 000 maravedís, pagando la renta mientras no entregase el principal. La fiesta consistía en procesión con capas pluviales y misa con música y chirimías, sin obligación de asistir a primeras ni a segundas vísperas, ni a la misa, y debía comenzar a celebrarse aquel mismo año. La renta debía distribuirse en esta forma: 10.000 maravedís a los presentes a la procesión y 5.000 al Cabildo por la administración. En 3 del mismo mes se otorgó escritura de esta dotación ante Alonso de Alarcón. *A. C. S. Libro Blanco* 2º, fól. 113 vto.

1 de Diciembre de 1637. Aceptó este día el Cabildo el aumento que hizo de 125 000 maravedís para que rentasen 5.000 para repartir a los asistentes a la misa del día de S. Francisco Javier, siendo ésta de segunda clase, llevando el Cabildo 833 maravedís por la administración y repartiéndose a los asistentes 4.167. En 3 del mismo mes se otorgó escritura ante Alonso de Alarcón. *Ibid.* fól. 113 vto. y 145.

17 de Octubre de 1640. Aceptó el Cabildo su dotación del sermón del día de S. Francisco Javier, con 100.000 maravedís de principal para 4 000 de renta, para repartir entre los asistentes a él. *Ibid.* fól. 145.

17 de Mayo de 1646. Testó ante Juan Manuel de Dueñas, escribano público de Sevilla. *Ibid.* fól. 152. Ordenó en este testamento que se diesen cada año 200 ducados de vellón a cada uno de sus hermanos, el P. Fr. Gabriel Zapata, de la Orden de S. Agustín, y el P. Cosme, de la Compañía de Jesús, residentes en Madrid, durante sus vidas; 400 ducados de vellón anuales a Doña María Asensio, vecina de Sevilla, viuda del Capitán Alonso de Villarreal, y a D. Antonio Zapata, sobrino del testador, a quien aquella señora había criado, por los

días de sus vidas, dando de ellos 250 ducados a D. Antonio y 150 a Doña María, gozándolo todo el que alcanzase en vida al otro: 100 ducados de vellón cada año al Colegio y casa de colegiales Irlandeses de Sevilla, con cargo de tres misas por su intención, una el día correspondiente a su fallecimiento, otra el de Corpus Christi, por ser el día en que nació, y la otra el de difuntos, debiendo asistir dicho día a su sepultura cuatro colegiales del dicho Colegio, sacerdotes si los hubiera, todo el tiempo que durare pasar la procesión de difuntos que el Cabildo hace dicho día, en el que se colocará sobre su sepultura un paño negro y dos hachas de cera encendidas, pues con este cargo les deja estos 100 ducados de renta, y si en algún tiempo faltare el Colegio de esta ciudad y no hubiese colegiales que sustentar, dense 50 ducados a los niños de la cuna de Sevilla, de limosna, y los otros 50 a la Fábrica de la Santa Iglesia con cargo de poner el paño y hachas sobre su sepultura: 200 ducados cada año por los días de sus vidas, 100 a Juan de Orejuela, su paje, y 100 a Juan de Orejuela, padre de aquel, heredándose el uno al otro; 100 ducados anuales a Acacio Muñoz, su criado, por los días de su vida, con que asista en la Contaduría de la santa Iglesia para que aprenda y se haga hombre; otros 100 ducados anuales a Andrés González, su portero, y a su mujer, por los días de sus vidas, heredándose uno al otro, con el cargo de que lo encomienden a Dios; otros 100, con el mismo cargo e igual condición, a Lorenzo Foset, su cocinero, y a su mujer; y otros 100 a Antonio Martínez, su repostero, y su mujer.

Acabadas las vidas de los legatarios, debía repartirse la renta, una tercera parte entre hombres y mujeres ciegos, pobres y honrados, y las otras dos en fundar tantas capellanías, con servicio de coro, cuantas fuese posible, con la renta acostumbrada

Fundó por este testamento una capellanía, con servicio de coro, con 150 ducados al año, con cargo de dieciseis misas al año, en el altar de los Remedios, doce de ellas sin día fijo, una el día del Corpus, dos el de difuntos y otra el correspondiente a su fallecimiento, y al fin de cada una un responso sobre su sepultura, enfrente de dicho altar, nombrando por primer capellán de ella a Juan Santa María y Zamora, su criado, relevándole del servicio de coro, y pudiendo gozar de la renta, hasta la edad de treinta años, sin ordenarse, pero en llegando a ella se ha de haber ordenado de misa para seguir gozándola, y si no lo hiciere, o antes se casare o hiciere religioso, quedaría desde luego vacante la capellanía, de la que nombró patrono al Cabildo.

Fundó, por el mismo testamento, una capellanía de coro, con 60 ducados de renta, en la iglesia de Santiago de Galicia, y otra, de 80,

en la de Sigüenza, en la que había sido prebendado, y si no las aceptaban aquellos Cabildos, se debía agregar esta renta a la de Sevilla, aumentando la carga. *Ibid.* fols. 154 y 156

19 de Mayo de 1646 Falleció.—L. E. P.

20 de Mayo de 1646. Se leyó en Cabildo su testamento. *A. C. L.º* 57, fól. 24.

29 de Diciembre de 1646. Sus albaceas dieron al Cabildo 150.000 maravedis de principal, para 5.000 de renta, como dote de un responso a canto llano, que, cumpliendo su voluntad, se había de cantar sobre su sepultura el día de difuntos, debiendo repartirse 3.000 maravedis entre los prebendados presentes y ser los otros 2.000 para la Fábrica.

Dieron también al Cabildo 270.000 maravedis para cumplir la voluntad del señor Zapata, que había rogado en su testamento al Cabildo, que el primer día de Cabildo de cada año se diese relación de sus dotaciones, dando 9.000 maravedis de renta, para repartir 8.000 entre los asistentes al Cabildo y 1 000 al Contador mayor por el trabajo de la relación, y que acabada ésta, se dijere un responso por su alma. *A. C. S. Libro Blanco 2.º*, fols. 152 y 153.

Los albaceas, que fueron los señores D. Fernando de Quesada, Arcediano de Ecija y D. Pedro de Estrada, Canónigo, entregaron al Cabildo los 1.000 ducados, principal de la dotación del aceite de las lámparas, pues aunque ésta se venía cumpliendo desde que se aceptó, era por venir pagando el señor Zapata anualmente los 50 ducados de renta. *Ibid.* fól. 135 vto.

La Iglesia de Sigüenza aceptó la capellanía ordenada en el testamento, pero la de Santiago no, y según lo mandado se aumentaron los 60 ducados de su dote a la de Sevilla, con la carga de doce misas más, con responso, en el mismo altar de los Remedios. *Ibid.* fól. 156.

El Sr. Zapata había dotado en vida a medias con el Doctoral Pedro de Villagómez, como se ha dicho al hablar de éste. la asistencia al Santísimo el día de su fiesta, durante las representaciones, dando cada uno 6.940 maravedis.

Zapata Osorio, Juan de.—Canónigo.

Hijo de D. Francisco de Zapata, natural de Madrid, Caballero del Orden de Santiago, y de Doña Juana Osorio y Mendoza, de Ocaña. Sus abuelos fueron D. Juan Zapata, Señor de Barajas y Pedro Osorio, del hábito de Santiago, Barón de Lúculo, en Nápoles. Su bisabuelo materno, Juan Osorio, fué Comendador de los Barrios, y Trece en la Orden de Santiago.—Pruebas. Leg. J. núm. 17.

14 de Mayo de 1606. Era Inquisidor y le dieron posesión de la Canonjía núm. 5, que el año antes le había resignado D. Pedro de Guzmán.—L. E. P.

1616 Fué nombrado Obispo de Coimbra. *Ibid.*

Ruiz de Vergara en la *Vida de... D. Diego de Anaya*, dice que siendo Canónigo y Maestrescuela de Murcia fué recibido, en 1585, por Colegioal de Manto interior en el Mayor de San Bartolomé de Salamanca, donde se graduó en cánones, saliendo de aquella casa para ser Inquisidor en Córdoba Fué Visitador de la Real Chancillería de Granada y murió en 13 de Junio de 1620, siendo Obispo de Zamora.

Zúñiga, Jerónimo de.—*Canónigo.*

1572. Hizo sus pruebas como coadjutor del Canónigo Antonio del Corro. Era natural de Utrera, como su madre Doña María de la Merced. Su padre, D. Rodrigo Ponce de León, era de Sevilla. Su bisabuela paterna se llamó Doña Mencía de Zúñiga.—Pruebas. Leg. G. núm. 2.

10 de Marzo de 1581. Posesión de la Canonjía núm. 17 por fallecimiento de Corro.—L. E. P.

7 de Enero de 1603. Falleció. *Ibid.*

Zúñiga, Juan de.—*Canónigo y Maestrescuela.*

1617. Hizo sus pruebas. Era natural de Badajoz, clérigo de menores órdenes, hijo de Jerónimo Liñán de Zúñiga, de Castillo de Garcí Muñoz, Diócesis de Cuenca, y de Doña Inés Carrillo.—Pruebas. Leg. J. núm. 29.

28 de Mayo de 1618. Posesión de la Canonjía núm. 18. vacante desde 21 de Septiembre de 1615, pero sobre la que hubo pleito.—L. E. P.

11 de Abril de 1623. Presentó Bulas para la Maestrescolía, por resignación de D. Juan de Fonseca y Figueroa, posesionándose de ella el 25. *Ibid.*

15 de Noviembre de 1626. Falleció. *Ibid.*

Había otorgado testamento cerrado en Madrid, ante Juan de Piña, fundando tres capellanías en la capilla de la Antigua con 365 misas cada una, por su intención, y 150 ducados de renta, siendo patrono el Cabildo. A. C. S. Libro Blanco 2.º, fól. 130.

29 de Octubre de 1627. Aceptó el Cabildo, en principio, la fundación, nombrando a los Contadores para que, de acuerdo con los albaceas, introdujeran en ella ciertas modificaciones. *Ibid.*

17 de Noviembre de 1627. Se aceptó la fundación, señalando a cada capellán 300 misas, o sea 25 al mes, debiendo decirse por. pitarcería las 65 restantes, todas en el altar de la Antigua. *Ibid.*

4 de Diciembre de 1627. Se otorgó escritura ante Alonso de Alarcón, y el albacea, D. Lucas Pinelo, entregó, como capital, 5.367,500 maravedis en plata, señalándose de la renta 3.000 maravedis a la Fábrica por el recado de las misas de cada capellanía y 37.400 al Cabildo, por la administración. Uno de los capellanes había de ser natural de Sevilla *Ibid.* fols. 130 y 289.

Heredia Barnuevo en su *Místico Ramillete*, pág. 38, habla de un licenciado Juan de Zúñiga, prebendado de la Santa Iglesia de Sevilla, que antes había sido Oidor de la Chancillería de Granada en 1600 y luego Camarero de la Santidad de Paulo V, y que no puede ser otro que el Canónigo de que vamos hablando.

Zúñiga y Sotomayor, Diego de.—*Canónigo.*

1624. Hizo sus pruebas para ser admitido en la Canonjía núm. 22, vacante por fallecimiento de D. Francisco del Carpio, ocurrido en 12 de Julio de 1622. Era natural de Túy, como su madre Doña Magdalena Acebedo y Faria; su padre, Rodrigo de Sequeros, Caballero de la Orden de Santiago, era de Valencia do Miño, en Portugal. Tomó sus apellidos de su abuela paterna Doña Isabel Ozores de Zúñiga, y de su bisabuelo paterno Ródrigo de Sequeros Sotomayor.— Pruebas. Leg. D. núm. 21 y L. E. P.

1626. Resignó en el Racionero Pedro Ponce de Mendoza.— L. E. P.

III

EL ARCEDIANATO DE CARMONA

En el plan primitivo de la Santa Iglesia de Sevilla, tal como se menciona en los Estatutos ordenados por el Arzobispo D. Remondo, había cinco arcedianatos, que se nombraban: de Sevilla, Ecija, Cádiz, Niebla y Reina, cuyos distritos están perfectamente demarcados en en aquel documento. Cuando la Diócesis sufrió su primera desmembración al serle quitados los territorios de allende el Guadalete para formar la Iglesia de Cádiz, conforme a los deseos del monarca Alfonso X, se cambió el nombre del tercero de los Arcedianatos, que, en adelante, se llamó de Jerez, y así continuaron las cosas hasta fines del siglo XV, fecha de la creación del sexto arcedianato.

En 7 de Marzo de 1486 se había posesionado de la Metrópoli hispalense D. Diego Hurtado de Mendoza, Obispo que había sido de Palencia y Sigüenza y sobrino del gran Cardenal de España D. Pedro González de Mendoza, y, a los pocos meses, en 5 de Agosto del mismo año, encontramos un acuerdo capitular en que se nombra diputado al canónigo Diego Rangel, para tratar con el Prelado «*sobre las dos dignidades que queria crear en esta Iglesia*» (1) y que eran la Capellanía Mayor y el Arcedianato de Carmona. Resistió el Ca-

(1) A. C. L.º 3. 2.º f6l. 71.

bildo, cuanto pudo, esta innovación, y al fin accedió en cuanto a esta última, siempre que el Arzobispo la dotase con dote equivalente al de una prebenda, y que mientras no lo hiciese, no tomase el proveído parte de renta, ni emolumento de la Iglesia, ni tuviese voto en Cabildo, salvo solamente silla en el coro, a la parte del Deán, después de los otros dignidades, y su nombre se escribiera después del del Prior, que era el último de dichos dignidades. Una vez hecha esta concordia, Prelado y Cabildo pidieron al Pontífice la creación de ambas dignidades, y el Papa Inocencio VIII, por Bula de 18 de Enero de 1490, las creó (1). En estas condiciones fueron Arcedianos de Carmona los tres primeros provistos, muriendo el Arzobispo sin haber cumplido el dote. Quiso entonces venir a residir el Arcediano, que lo era Juan de Carmona, y el Cabildo no lo admitió hasta que con autoridad apostólica fuese dotado el arcedianazgo. Entonces Juan de Carmona «*movido por servicio de Dios, z aumento del culto diuino en esta sancta yglesia z para honra de la muy noble uilla de carmona donde el z su generacion son naturales*», con varias prestameras y pontificales que él tenía, y anejó a la dignidad el Pontífice Julio II, constituyó el dote de la prebená para poder, desde 1505 en adelante, llevar frutos de la Iglesia, tener voto en Cabildo, y ser, en todo, igual a los demás dignidades de esta Catedral (2).

Subsistió este Arcedianato en nuestra Iglesia hasta que el Concordato de 1851 dejó un solo Arcediano en cada Catedral, y eso haciéndole perder en categoría, pue el Arcediano titular o de Sevilla, como se le llamaba, era la segunda dignidad (3), y en el Concordato mencionado se le antepuso la de Arcipreste, cargo exótico en nuestras Catedrales y que si existió en algunas llevaba añeja la cura de almas de la collación o feligresía de la Iglesia Mayor y ocupaba uno de los últimos lugares entre sus dignidades.

Tuvo, pues, el Arcedianato de Carmona una existencia de 361 años a partir de la Bula de su erección, en cuyo tiempo ostentaron este cargo los siguientes capitulares:

I. Juan de Marquina.—1490.

Natural de Marquina, en Vizcaya.

(1) A. C. S. Legajo 18.

(2) A. C. S. Libro Blanco 1.^o fól. 110. De la Capellanía Mayor hablé en mi libro *Maese Rodrigo*, pág. 25.

(3) Por esto los dos lados del coro se llamaban coro del Deán y coro del Arcediano.

6 de Enero de 1473. Fué elegido colegial de San Bartolomé de Salamanca, en el que fué Consiliario y Rector.

24 de Enero de 1484. Al fundar el Gran Cardenal D. Pedro González de Mendoza su Colegio de Santa Cruz de Valladolid, llevó allí a Marquina, que fué su primer Rector.

Ruiz de Vergara, *Vida de D. Diego de Anaya*, pág. 129.—La Fuente, *Historia de las Universidades*, tomo 2, pág. 21.

Diciembre de 1485. Presentó en el Cabildo de Sevilla los documentos necesarios para que se le reservaran a D. Diego Hurtado de Mendoza, los frutos de la mesa arzobispal. A. C. L.º 3 2.º, fól. 7 vto. En este documento se le llama Diego, por evidente error.

11 de Enero de 1486. Era Oficial y Vicario General del Rmo. Señor Arzobispo de Sevilla D. Diego Hurtado de Mendoza. A. C. Libro 3, fól. 39.

7 de Marzo de 1486. Se posesionó del Arzobispado a nombre del Señor Hurtado de Mendoza y fué comisionado con los canónigos Doctor Pedro de León y Maestre Rodrigo para ir a Córdoba a ver al Arzobispo. A. C. L.º 3 2.º, fól. 16.

8 de Marzo de 1486. Presenta al Cabildo las Bulas de D. Diego Hurtado de Mendoza para el Arzobispado. *Ibid.* fól. 18.

21 de Marzo de 1488. Asiste a Cabildo como Racionero el Licenciado Juan de Marquina. *Ibid.* fól. 88.

1490. Fué nombrado Arcediano de Carmona y falleció pocos días después.—A. C. S. Libro Blanco 1.º, fól. 110.

II. D. Diego de Muros.—1490-1501.

23 de Diciembre de 1485. Se presentaron en Cabildo las Bulas de D. Diego Hurtado de Mendoza para la Iglesia de Sevilla. El traslado se había hecho en Alcalá de Henares y venía autorizado por Don Diego de Muros, Canónigo de Santiago, Notario Apostólico y Secretario del Rdo. Arzobispo de Toledo D. Pedro González de Mendoza. A. C. L.º 3, fól. 39.

Febrero de 1488. El día antes de los idus de este mes se otorgó ante él, en Zaragoza, por el Cardenal Mendoza, la escritura de constitución de la Iglesia de Málaga. Bolea y Sintas, *La Catedral de Málaga*.

6 de Abril de 1507. Era Deán de Santiago y Arcediano de Carmona y Beneficiado de San Martín de Sevilla y con este último carácter otorga una escritura de venta de una finca de los Beneficiados de dicha Iglesia. A. U. S.

Había sido nombrado Arcediano de Carmona, por muerte de

Juan de Marquina, en fecha que no he podido averiguar. *A. C. S. Libro Blanco* 1.º, fól. 116

23 de Enero de 1499. Marcos de Luzio, como procurador de Diego de Muros, presentó provisión para la Ración que le había resignado el licenciado Antonio Imperial. *A. C. L.º* 4, fól. 60 vto.

1 de Abril de 1501. Con esta fecha expidió Bula Alejandro VI, nombrando Arcediano de Carmona a Juan de Carmona, por resignación que le había hecho D. Diego de Muros. *A. C. S. Legajo* 18.

Años adelante volvió a ocupar este Arcedianato. (*Véase el número IV de este mismo Apéndice.*)

III. D. Juan de Carmona y Vilches.—1501-1517.

26 de Septiembre de 1494. Alejandro VI, por Bula de este día, le dió el Beneficio del lugar de Camas. *A. C. S. Legajo* 18.

27 de Septiembre de 1495. El mismo Pontífice, por Bula de esta fecha, crea dos Beneficios, que antes eran Prestameras, en San Pedro y San Blas de Carmona, y proveyó en ellos a Juan de Carmona, su familiar. *Ibid.*

30 de Octubre de 1497. Se posesionó de ambos Beneficios. *Ibid.*

13 de Octubre de 1498. Le confiere Alejandro VI, por Bula de este día, la Prestamera del lugar de Hinojos. *Ibid.*

10 de Diciembre de 1499. El mismo Pontífice, por Bula de esta fecha, le concede dos medios Pontificales de Camas y la Prestamera de Benafique. *Ibid.*

9 de Junio de 1500. Se sustancia en Roma el proceso del Préstamo de Hinojos. *Ibid.*

18 de Septiembre de 1500. Tomó posesión de estos beneficios Juan de Carmona, que era a la sazón canónigo de Segovia. *Ibid.*

1 de Abril de 1501. Bula de Alejandro VI, nombrándolo Arcediano de Carmona, por resignación de D. Diego de Muros. *Ibid.*

15 de Agosto de 1501. Se termina en Roma el proceso de la Bula anterior. *Ibid.*

14 de Diciembre de 1501. Por medio de apoderado tomó posesión del Arcedianato de Carmona en Sevilla. *Ibid.* Quiso venir a residir y el Cabildo se opuso por no estar dotada la dignidad, como hemos dicho en la introducción de este Apéndice. Entonces ofreció Juan de Carmona dotar el Arcedianato. *A. C. S. Libro Blanco* 1.º, fól. 110.

20 de Febrero de 1503. Nombra el Cabildo una diputación para que vea la suplicación de Juan de Carmona e informe de la renta o Beneficios que dá para dote del Arcedianato. *A. C. L.º* 5, fól. 13.

29 de Noviembre de 1503. Julio II, por Bula de esta fecha, vuel-

ve a hacer Prestamera el Beneficio de San Pedro de Carmona. *A. C. S. Leg. 18.*

20 de Enero de 1504. Bula de Julio II, uniendo a la mesa capitular para dote del Arcedianato de Carmona, los préstamos y beneficios resignados por Juan de Carmona. *Ibid.*

19 de Abril de 1504. Nombra el Cabildo nueva diputación para tratar con Juan de Carmona de la dotación de su dignidad de Arcedianato de Carmona. *A. C. L.º 5, fól. 71 vto.*

2 de Septiembre 1504. Se dá cuenta en Cabildo de la concordia celebrada con Juan de Carmona sobre el dote de su arcedianato. *Ibid.* fól. 98. Se celebró en esta fecha ante el Notario García Fernández. *A. C. S. Legajo 18.*

21 de Abril de 1505. Presentó Juan de Carmona en Cabildo la Bula de lo que anejaba para constituir su dignidad. *A. C. L.º 4, fól. 110 vto.*

11 de Mayo de 1505. Presentó los instrumentos o títulos de los préstamos que daba al Cabildo para la dignidad y la Bula de ellos. *Ibid.* fól. 115 1.º vto.

Dotó Juan de Carmona esta dignidad «movidó por servicio de dios z aumento del culto diuino en esta sancta yglesia z para honrra de la muy noble uilla de carmona donde el z su generación son naturales». El dote consistió en la Prestamera de San Pedro de Carmona, el Pontifical de Santa María del lugar de Fuentes, la Prestamera de Çidonia del Puerto de Santa María, la de San Antón del lugar de Trigueros, la de San Bartolomé de Beas, la de la Iglesia del lugar de Hinojos, el cuarto Pontifical de Santa María de Consolación de Aznalcázar y el Pontifical de Santa María de Camas, que él poseía y que el Papa Julio II los anejó a la mesa capitular para que desde 1505 en adelante Juan de Carmona llevase frutos de la Iglesia y tuviese voto en Cabildo. *A. C. S. Libro Blanco 1.º fól. 110.*

22 de Diciembre de 1511. Dotó doce memorias, o pitanzas, una cada mes, por el ánima del Rvmo. señor D. Juan López Valenciano, Cardenal de Capua, difunto, su señor, y por la suya y de sus difuntos, dando para ello un censo de 600 maravedís anuales sobre casa junto a la iglesia de Santa Cruz. *Ibid.* fól. 133 vto. núm. 377.

21 de Marzo de 1513. Dijo que en su testamento tenía mandado al Cabildo y pedía que se le admitiese ahora por vía de donación las casas de su morada en la collación de Santa Cruz «que fueron del escalador ortega de prado» y eran tres pares de casas, con las que dotaba una capellanía en la capilla de nuestra Señora de la Antigua, cuyo capellán sería siempre presentado por el Arcedianato de Carmona. *Ibid.* fol. 138 vto. núm. 378.

6 de Junio de^o 1517. Falleció. Libro de entrada de prebendados.

IV D. Diego de Muros. (*segunda vez*).—1517-1518.

2 de Julio de 1517. Fallecido Juan de Carmona, este día Alonso de Sotelo, mayordomo del Arzobispo señor Deza, tomó posesión del Arcedianato de Carmona en nombre de D. Diego de Muros, Obispo de Oviedo. *A. C. L.*° 9 fól. 47. Debía tener regreso a la prebenda en virtud de la resignación hecha a Juan de Carmona.

30 de Agosto de 1518. Este día se posesionó del Arcedianato de Carmona Francisco de Peñalosa, canónigo, en virtud de una Bula que se lo confería, vacante *ex causa permutationis* con el Rdo. señor D. Diego de Muros, Obispo de Oviedo. *Ibid.* fól. 109 vto.

18 de Agosto de 1525. Falleció D. Diego de Muros. Yace en el presbiterio de la Catedral de Oviedo. Cuadrado: *Asturias y León*, pág. 193. Construyó a sus expensas, por el puerto de Pajares, el camino que puso en cómoda comunicación a Asturias con Castilla. *Ibid.* pág. 342.

Era natural de Muros, en Galicia, fué protegido del Cardenal Mendoza, quien lo llevó al Colegio de Santa Cruz en Valladolid, como uno de los primeros colegiales. Fué Obispo de Canarias, Mondoñedo, y, desde 1512, de Oviedo. También desempeñó el cargo de Embajador y otros muy importantes. Hizo varias fundaciones, sobresaliendo entre ellas el Colegio de San Salvador, llamado de Oviedo, en Salamanca. Es autor de varias obras y se dice que fué el primero que en España escribió contra Lutero. Véanse: Vieira, *Historia de Canarias*, tomos II, págs. 171, 265 y 695, y IV, pág. 66; Nicolás Antonio, *Bibliotheca nova*, tomo I pág. 301, y González Dávila, *Teatro de las Iglesias de España*.

V. Francisco de Peñalosa.—1518-1528.

15 de Diciembre de 1505. Vacante una canonjía por resignación del Tesorero de Astorga D. Francisco de Acebes, fué nombrado Francisco de Peñalosa, capellán de sus Altezas, tomando posesión por él Diego López de Cortegana. *A. C. L.*° 4, fól. 143.

12 de Enero de 1506. Se presentan Bulas para la misma canonjía a favor del Cardenal de San Jorge. *Ibid.* fól. 146.

16 de Enero de 1506. Apeló el Cabildo del anterior nombramiento. *Ibid.* fól. 147 vto.

12 de Septiembre de 1506. Jacobo Grimoaldo, procurador del

Cardenal de San Jorge, vuelve a presentar Bnlas para la canonjía. *Ibid.* fól. 170.

13 de Septiembre de 1506. Dan posesión al Cardenal. *Ibid.* fól. 170 vto.

28 de Septiembre de 1506. Pedro Díaz de Segovia, padre legítimo de Francisco de Peñalosa, apeló de la anterior posesión. *Ibid.* fól. 171.

3 de Enero de 1513. En esta fecha figura Francisco de Peñalosa entre los canónigos. *Ibid.* L.^o 7, fól. 1.

7 de Marzo de 1513. Se da cuenta de una carta del rey D. Fernando, en la que rogaba y mandaba se diesen las horas al canónigo Francisco de Peñalosa, su Capellán, cantor y maestro de capilla del magnífico señor D. Fernando, su nieto, hijo del serenísimo rey D. Felipe y de la reina Doña Juana, nuestra señora. *Ibid.* fól. 24.

26 de Diciembre de 1517. Era cantor de la capilla del Papa, y León X, en carta de esta fecha, (*séptimo kalendas de Enero del año quinto de su pontificado*), dirigida al Obispo de Oviedo, escribía: «*Alterius meis ad te literis scripsi, quo in loco Francisco Penalosam cantorem meum haberem, quamque eo nostris in sacris et ceremoniarum celebritate familiariter ac prope quotidie uter...*» Esta carta es la quinta del libro XVI, de la colección del Cardenal Bembo. Barbieri, *Cancionero musical de los siglos XV y XVI*, pág. 41. El Obispo, a quien va dirigida la carta del Pontífice, es D. Diego de Muros, quien, como veremos más adelante, permutó con Peñalosa su Arcedianato de Carmona en la Catedral sevillana.

13 de Enero de 1518. Acordó el Cabildo que los beneficiados que estaban en Roma viniesen a Sevilla a residir o cayesen en nihil desde 1 de Enero de 1519. *A. C.* Libro 9, fól. 99 vto.

8 de Febrero de 1518. Se presenta un breve del Papa para que den los frutos en ausencia del Canónigo Peñalosa, porque está en su servicio. El Cabildo acordó contradecirlo. *Ibid.* fól. 110.

26 de Mayo de 1518. Se presenta otro breve en favor de Peñalosa para los frutos «*en ausencia*» y lo obedece el Cabildo. *Ibid.* fól. 137.

30 de Agosto de 1518. El racionero Diego Méndez, como procurador de Peñalosa, toma posesión del arcedianato de Carmona que este había adquirido «*ex causa permutationis*» de D. Diego de Muros, Obispo de Oviedo. *Ibid.* fól. 169 vto.

24 de Marzo de 1525. Un procurador a nombre de Peñalosa, canónigo y Arcediano de Carmona, presentó bula para la Tesorería; le contestaron que la bula estaba revocada y que la Tesorería la poseía el Doctor D. Juan de Yepes. *A. C.* L.^o 10, fól. 30 vto.

1 de Abril de 1528. Falleció Peñalosa. Se enterró en la nave de S. Pedro, colocándose sobre su sepulcro esta inscripción: «Aquí yace el muy Ilte. Sr. Francisco de Peñalosa, Arcediano de Carmona, Canónigo desta Sta. Iglá. que murió en 1 de Abril de 1528.» Loaisa. *Memorias sepulcrales*, fól 214.

D. Hilarión Eslava en la *Lira Sacro-hispana*, publicó seis motetes de Peñalosa, y dice que nació hacia 1470 y murió en 1535.

Cristóbal de Villalón en la *Ingeniosa comparación entre lo antiguo y lo moderno*, impreso en Valladolid en 1539, escribió: «Muy poco ha que murió aquel famoso varón D. Francisco de Peñalosa, maestro de Capilla del Católico Rey D. Fernando, el cual en la música de arte y voz excedió a Apolo, su inventor.»

Barbieri, *op. cit.* dice que había visto obras musicales de Peñalosa en la Catedral de Tarazona, que es donde en mayor número se conservan, diez motetes en la de Toledo, de los que publicó seis Eslava, alguna misa en la biblioteca musical de D. Juan Carreras y Dagas y la noticia de un libro suyo en el inventario de lo que dejó al Monasterio de San Miguel de los Reyes, de Valencia, el Duque de Calabria, segundo marido de Germana de Foix, la viuda del Rey Católico. Añade Barbieri que nuestro Peñalosa fué también poeta, citando a este propósito una composición suya que comienza:

«Diego, senyor, no vendais...»

que se contiene en un *Cancionero* del siglo XV, existente, manuscrito, en la Biblioteca de Palacio, y que publicó en 1884 D. Alfonso Pérez Gómez Nieva.

En el *Cancionero musical*, publicado por Barbieri, se contienen nueve composiciones de Peñalosa: la número 58, cuya letra es el *villancete*.

«Niña, ergúideme los ojos
Que a mi enamorado m' han...»

para tres voces, tiple, tenor y contratenor, como los cinco siguientes: la 89:

«El triste que nunca os vió
No sé qué gloria recibe,
Y el que os vido ¿cómo vive?...»

La 187:

«¿Qué dolor más me doliera,
Ni aquejara de sospiros,
Que partirme de serviros?...»

La 196:

«Alegraos, males esquivos,
Con mi mal,

Pues nunca vieros los vivos
Otro tal...»

La 200:

«De mi dicha no se spera
Que alcance cosa que quiera...»

La 235:

«A tierras ajenas
¿Quién me trajo a ellas?...»

La 249:

«Lo que mucho se desea
Mal se cree aunque se vea...»

escrita para dos voces.

La 438:

«Por las sierras de Madrid
Tengo d' ir. . . . »

Y la 457:

«Tú que vienes de camino
¿Qué has oído?—
A la mi fe un gran ruido. . . . »

escrita para tiple y tenor.

En un códice musical que se conserva en la Biblioteca Colombiana, se contiene una composición «*Sancta mater istud agas*» de Peñalosa. La Rosa, *Los Seises*, pág. 74.

VI. D. Luis de Peñalosa. —1528.

2 de Abril de 1528. Sucedió en el Arcedianato por resignación de su tío D. Francisco. Libro de entrada de prebendados.

9 de Enero de 1556. Falleció. *Ibid.*

Si sucedió a su tío en el Arcedianato fué sólo por dos días. Véase el artículo siguiente. Donde sí le sucedió fué en la Canonjía núm. 10.

VII, D. Alonso Manrique. —1528-1540

8 de Marzo de 1525. Posesión de la ración 6, vacante por muerte de Diego de Vargas. Libro de entrada de prebendados.

4 de Abril de 1528. Tomó posesión del Arcedianato de Carmona. *Ibid.*

21 de Marzo de 1531. Le conceden horas para estudiar el sermón de Mandato. A. C. L.º 12, fól. 20.

12 de Julio de 1532. Vacante la ración 6, por muerte del Chantre

de Canarias, se la dan al Arcediano de Carmona D. Alonso Manrique *Ibid.* L.º 12, fól. 173 vto.

24 de Octubre de 1531. El Chantre de Canarias, bachiller Martín Jiménez, que tenía regreso a la ración 6, siguió pleito contra Don Alonso, y en virtud de ejecutoriales lo desposeyó y tomó posesión este día. Libro de entrada de prebendados.

4 de Octubre de 1533. Posesión a D. Alonso de la Canonjía número 2, vacante por muerte del Maestro Sebastián Suero. *Ibid.*

2 de Junio de 1535. Debió resignar la Canonjía, porque este día se posesionó de ella el licenciado Hernando Mohedano. *Ibid.*

4 de Junio de 1540. Este día se posesionó del Arcedianato su sucesor. *Ibid.* D. Alonso Manrique, sobrino, indudablemente, del Arzobispo del mismo nombre, muerto en 28 de Septiembre de 1538, debió resignar o permutar sus prebendas, no hallándose más noticias suyas.

VIII. D. Sebastián de Obregón.—1540-1547.

Era monje de la Orden de San Benito, había sido abad en el monasterio de su Orden en Sevilla. En 1 de Mayo de 1532 lo consagró en la Catedral D. Alonso Manrique y fué su auxiliar con el título de Obispo de Marruecos.

28 de Junio de 1539. Presentó Bulas para el Arcedianato de Carmona y el Cabildo lo rechazó por ser monje profeso «y en esta Iglesia no se admiten por prebendados frailes ni monjes.» A. C. L.º 15, fól. 173.

4 de Junio de 1540. Le dieron posesión. *Ibid.* L.º 16, fól. 34.

16 de Diciembre de 1547. Permutó el Arcedianato por la Canonjía núm. 12 con Hernando de la Torre, y se posesionó del Canonicato. *Ibid.* L.º 19, fól. 137, pero volvió al Arcedianato.

IX. D. Hernando de la Torre —1547.

16 de Diciembre de 1547. Se posesionó de este Arcedianato por permuta del canonicato núm. 12, que poseía, con D. Sebastián de Obregón. A. C. L.º 19, fól. 137.

D. Hernando de la Torre, sobrino del Deán de igual nombre, falleció en 1547. Libro de entrada de prebendados.

X. D. Sebastián de Obregón. (segunda vez).—1547-1559.

1547. Muerto D. Fernando de la Torre en 1547, volvió al Arcedianato por regreso D. Sebastián de Obregón.

3 de Septiembre de 1554. Lo nombró el Cabildo para que viese una petición de los estudiantes del Colegio de Maese Rodrigo (Universidad de Sevilla) e hiciese justicia en ella. *A. C. L^o 21*, fól. 178.

10 de Mayo de 1556. Dió en sus casas de San Telmo certificación de que en 22 de Mayo de 1535 había promovido al sacro presbiterado en la Iglesia de San Salvador de Sevilla al Doctor Constantino de la Fuente, de la Diócesis de Cuenca, con licencia de su prelado (Publicada en mi *Maese Rodrigo*, pág. 404).

8 de Enero 1559. Se dió cuenta en Cabildo del fallecimiento del Obispo de Marruecos y se comisionó a los Canónigos Diego Rodríguez Lucero y Baltasar de Esquivel con el Secretario de los autos capitulares para hacer el inventario de sus bienes por haber muerto sin hacer testamento. Trasladáronse estos a San Telmo, donde el Obispo tenía sus casas, e hicieron el inventario de sus pocos y pobrísimos muebles, únicos bienes que dejó, de los que nombraron depositario al Racionero Hernán López, y manifestaron al Cabildo que el Obispo había dejado dicho que lo enterraran en Santo Domingo de Silos, y mientras esto no podía ser, en la santa Iglesia de Sevilla. *A. C. L^o 24*, fól. 89.

Fué sepultado en la Antigua. Loaisa, *Memorias sepulcrales*.

Había sido testamentario y heredero del canónigo Pedro de Santillán, y como tal mandó hacer el retablo de la capilla de los Evangelistas o de los Santillanes, una de las joyas de la Catedral de Sevilla.

XI. D. Jerónimo Manrique de Ayala.—1559-1579.

23 de Enero de 1559. Se le dió este Arcedianato. Era Inquisidor de Murcia. *A. C. L^o 24*, fól. 99.

22 de Diciembre de 1579. Se presentaron Bulas por las que el señor Manrique, a la sazón del Consejo de la Inquisición, permutaba este Arcedianato por la Canonjía núm. 27, y el 24 le dieron posesion al señor Manrique. *A. C. L. 31*, fól. 153.

Según González Dávila, *Teatro Eclesiástico*, II, pág. 304. D. Jerónimo Manrique, a quien llama de Lara, acompañó a D. Juan de Austria a la jornada de Lepanto, y después obtuvo el Obispado de Cartagena, del que pasó en 1591 al de Ayala, obteniendo en Mayo de 1595 el cargo de Inquisidor General, falleciendo en Madrid en 31 de Agosto de 1595 y siendo sepultado en la Catedral de Avila, en la capilla de San Segundo, labrada por él.

En 1588 se le encomendó la visita de las Ordenes religiosas, especialmente de la Compañía de Jesús, que al fin se suspendió, ocasionándole no pequeños disgustos, para compensar, en parte, los cua-

les, se le encargó la visita de la Chancillería de Valladolid. Véase: Astrain, *Historia de la Compañía de Jesús en la Asistencia de España*, III, pág. 438 a 452.

XII. Mateo Vázquez.—1579-1591.

10 de Septiembre de 1578. Posesión de la Canonjía núm. 27 vacante por muerte de Gonzálo Briceño, de la que le hizo gracia su Santidad. Loaisa, *Memorias sepulcrales*. La Bula de Gregorio XIII fechada en Julio anterior se conserva en el A. C. S. 47—2—18.

7 de Abril de 1578. El Arcediano de Niebla Juan Bautista de Montoya, con poder del Canónigo Mateo Vázquez, hecho en Madrid a 1 de este mismo mes por ante Francisco de Chaves, presentó Bulas para la Canonjía núm. 37, que le había resignado Sancho Busto de Villegas, y se dió comisión a Luciano de Negrón para que las examinase. A. C. L.º 31, fól. 104.

9 de Abril de 1579. Comisión a Luciano de Negrón y al Doctor Cuevas para hacer la información *de genere* de Mateo Vázquez. *Ibid.* fól. 104 vto. Esta información, si es que no fué oral y se escribió, no se conserva en el Archivo de la Catedral.

8 de Mayo de 1579. Oída la información de Mateo Vázquez que «no le tocan los statutos de la dña sta yglia» acordaron darle posesión y se la dieron este día. *Ibid.* fól. 109.

1 de Junio de 1579. El Arcediano de Niebla dijo «que como se le ponían al Sr. Secret.º Matheo Vázquez las horas del Cau.º prim.º se le pusiesen del segundo quel se apartaba de la pretensión de las dichas horas del primero y quel dicho señor Matheo Vázquez no las pediría en caso que se le pusiesen las horas del segundo desde el día q. tomó posesión del. Cometieron al licenciado Castro y al doctor Hojeda para ver este asunto y referirlo al Cabildo. *Ibid.* fól. 115 vto.

10 de Julio de 1579. Se acuerda que se le punten las horas de la segunda de las Canonjías de que tiene posesión, como se le puntaban las del primero desde 1 de Junio de este año. *Ibid.* fól. 121 vto.

22 de Diciembre de 1579. Se dá cuenta de que D. Jerónimo de Montalvo, Alguacil mayor de esta ciudad, con poder del señor Mateo Vázquez, Secretario de su Magestad y Canónigo de esta Iglesia, dado en Madrid ante Francisco de Chaves a 28 de Noviembre de este mismo año, había presentado Bulas para el Arcedianato de Carmona que tenía D. Jerónimo Manrique de Ayala, y cometieron ver las Bulas al Prior D. Pedro Vélez. *Ibid.* 153.

23 de Diciembre de 1579. Habiendo oido la relación de Vélez, cometieron a éste, con Luciano de Negrón, para hacer la información *de genere*. *Ibid.*

24 de Diciembre de 1579. Dada cuenta de la información, dieron posesión a Vázquez del Arcedianato y a D. Jerónimo Manrique de Ayala de la Canonjía núm. 27, que aquel poseía. *Ibid.*

4 de Enero de 1580. Dan a Mateo Vázquez las horas en sus prebendas por el tiempo que tuviese el oficio de Secretario de su Majestad. *Ibid.* L.º 32, fól. 1.

5 de Abril de 1582. Se acuerda escribir al Secretario Mateo Vázquez pidiéndole una carabela para traer piedra para la fábrica de la Iglesia. *Ibid.* L.º 32 2.º, fól. 20 vto.

28 de Abril de 1591. Otorgó testamento cerrado en Madrid ante Juan del Corral. En este testamento hay una cláusula que dice: «Iten mando a nuestra señora del antigua de la yglesia maior de se-uilla vna lampara de Plata de valor de ducientos ducados, con q. se pongan en ella mis armas, para que este siempre ardiendo en su capilla comprando de mis vienes la renta que a mis alvaceas pareciere ser necesaria Para el azeite que pudiere gastar en cada un año.»

5 de Mayo de 1591. Murió en Madrid, y el mismo día se abrió su testamento ante el Teniente de Corregidor.

5 de Junio de 1591. «en este día mandaron que a matheo vazquez se le hagan honrras y sea el uernes en la tarde y el sabado por la mañana primero siguiente.» *Ibid.* L.º 35, fól. 60. El 5 de Junio fué miércoles.

13 de Noviembre de 1596. Cometieron al doctor Luciano de Negrón y al doctor Isidro de Cuevas que escriban a D. Antonio Pimentel para que haga diligencias en Madrid cerca de la capilla de Mateo Vázquez. *Ibid.* L.º 37, fól. 110.

30 de Septiembre de 1598. Comisión a los diputados de negocios para hacer diligencias en Madrid, a fin de cobrar la capilla de Mateo Vázquez. *Ibid.* L.º 38, fól. 90.

29 de Marzo de 1600. Comisión a los Contadores para hacer diligencias sobre la capilla y lámpara de Mateo Vázquez. *Ibid.* L.º 39, fól. 44 vto.

27 de Septiembre de 1602. Comisión al Arcediano de Sevilla y a D. Félix de Guzmán para que vean cómo se pondrá en nuestra Señora de la Antigua la lámpara de Mateo Vázquez. *Ibid.* fól. 108 vto.

Aunque no consta de los autos capitulares, llegó a haber pleito entre el Cabildo y los herederos del Secretario, pues en la *B. N. M.* Varios I., 52-50, se conserva un informe jurídico en el pleito de los herederos de Mateo Vázquez con el Deán y Cabildo de la Santa Igle-

sia de Sevilla, del que se deduce que ésta pedía los ornamentos, imágenes, plata y demás aderezos de capilla y demás alhajas tocantes al culto divino, que dejó el Secretario, o en su lugar cinco mil ducados en que las estimaba, fundada en que el difunto había sido Canónigo y Arcediano de Carmona en la misma. Carecé este documento de fecha, pero corresponde necesariamente a uno de los años de 1591 a 1599.

XIII. D. Mateo Vázquez de Leca.—1591-1649.

XIV. D. Juan Federigui.—1649-1678.

1622. Hizo sus pruebas para la coadjutoría del licenciado Pedro Fernández Barragán, que poseía la Ración núm. 8. Era sevillano, hijo de D. Luis Federigui, natural de Florencia, y de Doña Lucrecia Fantoni, de Cádiz, pero oriunda de Florencia. Pruebas. Leg. J. núm. 35.

23 de Enero de 1623. Por fallecimiento de Fernández Barragán presentó Bulas para la Ración, en propiedad, y el 10 de Febrero le dieron posesión.—L. E. P.

1625. Resignó la Ración en D. Diego Lainez. *Ibid.*

16 de Mayo de 1627. Posesión de la Canonjía núm. 18, por nombramiento de su Santidad. *Ibid.*

9 de Junio de 1636, Murió D. Diego Herber de Medrano, coadjutor de D. Mateo Vázquez de Leca en el Arcedianato, y poco después hubo de obtener el señor Federigui esta coadjutoría. *Ibid.*

14 de Junio de 1649. Presentó Bulas para la propiedad del Arcedianato, vacante por defunción de D. Mateo, tomando posesión el 16 del mismo mes. *Ibid.*

19 de Mayo de 1655. Pidió licencia al Cabildo para colocar a su costa en los nichos de la Sacristía Mayor dos lienzos, uno de San Leandro y San Isidro, y otro de San Laureano y San Hermenegildo, que «serían de mano del mejor pintor que avia oi en Sevilla que es Pedro de Morillo» (*sic*). A. C. L.^o 62. fól. 48. Estos cuadros, que se llegaron a pintar y colocar en el sitio indicado, donde aún permanecen, representan uno a San Leandro y otro a San Isidoro, y son obra de Bartolomé Esteban Murillo.

29 de Junio de 1659. Dijo al Cabildo que era de sumo desconsuelo para el pueblo que el Cristo de la capilla de San Pablo (la llamada hoy de la Concepción grande) estuviese siempre cubierto, y que para alivio del se sirviese su señoría de mandar se descubriese algunos días. El Cabildo mandó que los viernes todos y los días de fiesta generalmente, esté descubierto. *Ibid.* L.^o 64, fól. 49.

1663. Fué uno de los testamentarios del Arzobispo D. Fray Pedro de Tapia, fallecido en 6 de Febrero de este año. Ortiz de Zúñiga, *Anales de Sevilla*.

29 de Agosto de 1667. Se le jubiló por llevar cuarenta años de residencia.—L. E. P.

12 de Septiembre de 1672. En esta fecha era Inquisidor apostólico, y por el mucho afecto y singular devoción que tenía a nuestra Señora de la Antigua, le dió dos lámparas de plata para que ardiesen en su capilla, dotándolas con un juro de 35.156 maravedís de renta, sobre la alcabala del aceite de Sevilla. A. C. S. Libro Blanco 2.º, fól. 174.

17 de Febrero de 1673. Se otorgó escritura de dicha fundación ante el escribano Pedro de Galbes. *Ibid.*

7 de Septiembre de 1678. Falleció en Sevilla. *Ibid.*—L. E. P.

Tenía 80 años, era Juez de Cruzada, Camarero de Urbano VIII y no quiso ser Obispo. Se enterró en la capilla de la Antigua. Loaisa, *Memorias sepulcrales*.

XV. D. Luis Federigui.—1678-1696.

1664. Hizo sus pruebas como coadjutor de su tío D. Juan. Era sevillano, hijo de D. Jerónimo Federigui, hermano del Arcediano de Carmona, y de Doña María Arellano y Tejada, natural de Antequera.—Pruebas. Leg. L. núm. 24.

Mayo de 1676. Fué uno de los diputados nombrados por el Cabildo para el Jubileo Santo de este año. Espinosa y Carzel, *Continuación de los Anales de Ortiz de Zúñiga*, tomo V, pág. 308.

Julio de 1676. Diputado del Cabildo para entender con la ciudad en las rogativas por causa de la peste. *Ibid.* pág. 309.

23 de Septiembre de 1678. Presentó Bulas para la propiedad del Arcedianato de Carmona y de Canonjía núm. 18, por fallecimiento de su tío, tomando posesión de ambas prebendas el 26 del mismo mes. *Ibid.*

15 de Mayo de 1679. A propuesta suya nombró el Cabildo diputación para decir la Misa en las honras de D. Miguel Mañara, convidándose por antigüedad y aceptando los señores Chantre (lo era D. Fernando de Baeza y Mendoza), D. Justino de Neve y D. Gabriel de Menacha, haciéndose constar que el acuerdo se toma por gracia, atendiendo a los méritos del difunto y sin que sirva de ejemplar. A. C. L.º 74, fól. 28.

24 de Julio de 1684. Era diputado del Cabildo para la causa de beatificación del V. Fernando de Contreras, y presentó este día el Oficio que el V. había compuesto del Bautismo de N. S. Jesu-

cristo, que se había hallado entre los manuscritos de la librería de D. Juan Suárez, Oidor que había sido de la Casa de la Contratación. Espinosa y Carzel *Adiciones a los Anales de Sevilla*, de Ortiz de Zúñiga.

29 de Mayo de 1686. Comisionado con los señores de Fábrica para reconocer los restos de los Arzobispos que se decía estar sepultados en la capilla mayor del Sagrario viejo y de los caballeros que se hallaron al tiempo de la conquista, que están en la sacristía de los Cálices, e informar del modo como se podrían poner con más decencia. *Ibid* pág. 399.

Noviembre de 1688. Salió para Roma como diputado del Cabildo en los pleitos con el Arzobispo D. Jaime de Palafox. *Ibid*. pág. 445.

15 de Noviembre de 1689. Se leyó en cabildo una carta que, desde Roma, escribía el señor Federigui, participando la elección de Alejandro VIII. *Ibid*. pág. 415.

26 de Abril de 1696. Falleció en Roma a los 53 años de edad, siendo sepultado en la iglesia de Santiago de los Españoles. Era hermano de D. Juan de Federigui, Conde Villanueva y cuñado del Marqués de Villafranca *Ibid*. pág. 445.

17 de Septiembre de 1696. Acordó el Cabildo dar a su hermana, profesa en el convento de San Leandro, doscientos ducados anuales y una dote de 1.200 a su hermano para la persona que designase *Ibid*.

XVI. D. José de Céspedes Federigui.—1696-1748.

13 de Julio de 1696. Se presentaron sus Bulas para este Arcediano. Era hijo de los Marqueses de Villafranca y sobrino de su antecesor.—L. E. P.

3 de Marzo de 1697. Empezó a residir por haber estado ausente en Roma. *Ibid*.

26 de Marzo de 1737. Se jubiló por haber cumplido cuarenta años de residencia. *Ibid*.

11 de Junio de 1748. Falleció en Sevilla en la collación de San Andrés. Se enterró en la capilla de la Antigua. *Ibid*.

XVII. D. Enrique Benedicto Stuard.—1748-1807.

9 de Septiembre de 1748. Se presentó título para esta prebenda, dado por el Infante Cardenal Arzobispo de Sevilla, a favor de D. Enrique Benedicto, Diácono Cardenal del título de Santa María *in Porticu*, Duque de York, hijo segundo de Jacobo II, Rey que fué de Inglaterra.—L. E. P.

20 de Septiembre de 1748. Tomó posesión su apoderado D. Andrés Ibarburu. Maestrecuela y Canónigo. *Ibid.*

13 de Julio de 1807, Falleció en Roma. *Ibid.* Tenía 82 años de edad y era Cardenal Decano del Sacro Colegio, Obispo de Ostia, Vicecanciller Pontificio y Arcipreste de la Basílica de San Pedro. Velázquez y Sánchez. *Anales de Sevilla de 1800 a 1850*, pág. 52.

19 de Agosto de 1807. Se le hicieron honras en la Catedral. *Ibid.*

XVIII. D. Pedro Gravina.—1807-1817.

19 de Diciembre de 1807. Se dió posesión de este Arcedianato a D. Francisco Venegas, Arcediano de Niebla, como apoderado del Excmo. e Ilmo. Sr. D. Pedro Gravina, Arzobispo de Nicea y Nuncio Apostólico de estos reinos, a quien se había nombrado para esta prebenda por Real Cédula de Carlos IV, de 23 de Septiembre de este año.—L. E. P.

16 de Junio de 1814. Hizo su entrada en Sevilla por el muelle de la Torre del Oro, siendo recibido con grandísimo aparato en la Catedral. Su recibimiento revistió los honores de un triunfo, pues el señor Gravina volvía del destierro a que le habfan condenado las Cortes, ocupándole sus temporalidades, por su oposición a la abolición del Santo Oficio, a la reforma de las órdenes religiosas y demás análogas medidas de aquel Parlamento. Velázquez y Sánchez, *Anales de Sevilla de 1800 a 1850*, pág. 172.

2 de Julio de 1817. Dimitió el Arcedianato por haber sido nombrado Arzobispo de Palermo, siéndole admitida la dimisión por el Rey en 6 del mismo mes.—L. E. P.

XIX. D. Cristóbal Bencomo.—1818-1835.

Nació en San Cristóbal de La Laguna, Tenerife.

Al ser nombrado para este Arcedianato, era del Consejo de la Suprema Inquisición, Ministro honorario de la Cámara de Castilla, confesor del Rey, Arzobispo de Heráclea y Chantre de Plasencia. Loaisa. *Memorias sepulcrales.*

29 de Julio de 1818. Por D. Juan de Pradas, Tesorero, se presentó Real Cédula de Fernando VII, nombrando al señor Bencomo para este Arcedianato, del que se posesionó, en su nombre, D. Francisco Cienfuegos en 25 de Agosto siguiente.—L. E. P.

7 de Noviembre de 1832. Solicitó el Cabildo de San Cristóbal de La Laguna del señor Bencomo que dispusiera su enterramiento en aquella Iglesia, *en cuya pila se bautizó*, noticiándole que en 26 de

Octubre anterior había acordado celebrar cada año, perpetuamente, un aniversario solemne por su hermano D. Santiago, electo Obispo de Astorga, y por él cuando falleciese. *Ibid.* Cajón 63.

1 de Mayo de 1833. Testó en Sevilla ante Manuel María Rodríguez de Quesada, escribano público, haciendo a la Fábrica de la Catedral de Sevilla una manda, por una vez, de doscientos ducados de a once reales y «deseando remediar en lo poco que puede la notable falta de medios que tienen algunos jóvenes para ascender al estado del sacerdocio y ser útiles a la Iglesia», constituye y adjudica varios patrimonios. Nombra por sus albaceas a los Canónigos D. Diego Márquez, Magistral, y D. Nicolás Maestre, Lectoral. *Ibid.*

3 de Septiembre de 1833. Otorga en Sevilla su primer codicilo. *Ibid.*

22 de Enero de 1834. Otorga el segundo codicilo. *Ibid.*

11 de Agosto de 1834. Otorga el tercero y último, bajo el que falleció. *Ibid.*

4 de Noviembre de 1834. Accedió el señor Bencomo a los deseos del Cabildo de La Laguna de enterrarse en su Iglesia y lo expresó así, por nota marginal, en la solicitud de aquella corporación. *Ibid.*

15 de Abril de 1835. Falleció en Sevilla en las casas de su morada, parroquia de S. Bartolomé, en el Arquillo de Clarevout.—L. E. P. Velázquez y Sánchez, *Anales de Sevilla, de 1800 a 1850*, página 433, dice que el día del fallecimiento fué miércoles santo, que el cadáver, revestido de pontifical, fué expuesto en la casa mortuoria, conducido al siguiente día a la Iglesia Catedral, y depositado en la capilla grande de la Concepción hasta que se dispusiese su traslación a La Laguna.

Los patrimonios creados por el señor Bencomo en su testamento y codicilos fueron ocho, nombrando por patrono de esta obra al Cabildo de Sevilla, pero haciendo el fundador el primer nombramiento. Entre los así nombrados figuran D. Tomás Jiménez Blasco en el testamento y D. José Torres Padilla en el tercer codicilo, prebendados que fueron más tarde de la Catedral sevillana. Posteriormente han disfrutado estos patrimonios personas muy beneméritas, entre los que figura el señor D. Antonio Ruiz Cabal, Canónigo Lectoral que fué de la Iglesia de Sevilla y Obispo de Pamplona, quien agradecido a los beneficios que debía al patrimonio que había gozado, fundó por su testamento, entre otras, dos becas en el Seminario Conciliar de S. Cristóbal de La Laguna, en memoria del señor Bencomo.

El Cabildo de San Cristóbal de La Laguna, estaba muy agradecido a D. Cristóbal Bencomo, pues a la influencia de éste como con-

fesor del Rey y Ayo del Infante D. Carlos se había debido la separación de su territorio de la diócesis de Canarias y su erección en el Obispado de Tenerife, lo que tuvo lugar en 19 de Diciembre de 1819, habiendo sido D. Pedro Bencomo, hermano de nuestro Arce-diano, su primer Deán. Aunque este Obispado fué suprimido por el Concordato de 1851, fué restablecido por R. D. de 27 de Febrero de 1877. Los restos de D. Cristóbal fueron llevados a la isla de Te-nerife y sepultados en San Cristóbal de la Laguna. Cuando en 1907 fué demolida aquella Catedral, se trasladaron los restos a la Sala Capitular, y, una vez construido el nuevo templo, volvieron a ser se-pultados en el suelo del presbiterio en el lado de la epístola, colocán-dose sobre ellos una lápida con inscripción. El señor Bencomo dejó a aquella Catedral varios objetos, entre ellos un rico pectoral y un ter-no blanco, que aún se usa los días de Corpus y Jueves Santo y que le había sido regalado por su discípulo el Infante D. Carlos. (Debo es-tas noticias a la bondad de mi amigo y compañero D. Manuel Sam-só y Garrabou, Canónigo Doctoral, que fué, de San Cristóbal de la Laguna y hoy profesor de la Universidad de Sevilla.)

XX. D. Valentín Ortigosa. —1835-1852.

1 de Julio de 1835. El Canónigo D. Francisco Pereyra, como apoderado del señor Ortigosa, presentó Real Cédula de Doña Isa-bel II, nombrándolo para este Arce-dianato, del que se posesionó en 4 de Noviembre del mismo año.—L. E. P.

23 de Enero de 1852. El Concordato de 1851 suprimió en esta iglesia cinco Arce-dianatos, (los de Jerez, Ecija, Niebla, Reina y Car-mona) y en esta fecha fué nombrado el señor Ortigosa por S. M. para el único Arce-dianato que subsistió, o sea para el llamado, un tiempo, de Sevilla. *Ibid.*

8 de Junio de 1852. Tomó posesión. *Ibid.*

30 de Mayo de 1855 Fué nombrado Arce-diano de la Catedral de Valencia. *Ibid.*

REGISTRO ALFABÉTICO

DE LAS PERSONAS CITADAS EN ESTE LIBRO

- Abarca, Francisco de. 353.
— » — Santos de. 248.
— » — Maldonado, Beatriz. 353.
— » — Maldonado, Francisco. 353.
Abín y Pinedo, Modesto. VII.
Aboz, Martín de. 30.
— » — Enríquez, Pedro de. 7, 9.
Abrego, Agustín de. 353, 449.
— » — Elvira de. 74.
— » — Bartenos, Rodrigo. 353.
Acebedo y Faría, Magdalena. 484.
Acebes, Francisco de. 490.
Acosta, Bernabé de. 39, 42, 45, 68, 72, 186, 187, 202, 228, 248, 249.
Acuña, Isabel de. (Véase: Barba de Campos, Isabel).
Adame, Alonso. 255, 354, 459.
— » — Andrés. 354.
Aduerza, María de. 355.
Agreda, El Doctor. 456.
Aguilar, Francisco de. 354, 380.
Aguilar, Juana de. 465.
— » — Pacheco, Hernando. 430.
— » — Tamariz, Pablo. 365.
Aguirre, Agustín de. 418, 434.
— » — María de. 97.
Alaraz, Juan Esteban de. 354, 363.
Alarcón, Alonso de. 140, 141, 144, 147, 151, 153, 338, 339, 342, 344, 349, 352, 357, 416, 417, 420, 439, 442, 443, 445, 446, 450, 451, 458, 459, 461, 462, 480, 484.
Albarracín Andrea, (Véase: Barrasi, Andrea).
Albornoz, Francisco. 354.
— » — Gil de. (Cardenal). 365.
— » — Gil de. (Deán). 354.
Albuquerque, El Duque de. 118, 125, 127, 312, 315, 320, 323.
Albuquerque, La Duquesa de. (Véase Enríquez, Ana).
Alcalá, Mariscales de. 31.
— » — El Marqués de. 385.
Alcázar, Melchor del. 123.
Alcedo, Francisco de. 355, 427.
Alderete, Isabel. 366.
— » — José. (Véase: Gómez de Alderete, José).
Alderete, Roque. 355.
Aldobrandino, El Cardenal. 120, 303.
Alejandro VI, 488.
— » — VIII, 500.
Alfaro, Isabel de. 379.
Alfárez de Cuevas, Inés. 378.
Alfonso X, 485.
Algaba, El Marqués de (Véase: Guzmán, Francisco de).
Almazán, Pedro de. 269, 270.
Almonte, Hernando de. 380.
— » — Pedro de. 20.
Alonso Bejarano, Marina. 379, 434.
Altamirano, Catalina. 437.
Alva, Andrés de. 355, 396.
Alvarez, Antonio. 130, 330.

- Alvarez, Beatriz. 439.
 — » — Francisca. 470.
 — » — Luis. 32, 307, 310, 311.
 — » — Rodrigo. 390.
 — » — de Córdoba, Alonso. 91, 242 a 246, 356.
 — » — de Córdoba, Francisco. 356.
 — » — de Soria, Alonso. 470.
 — » — » Luis. 470.
 — » — de Vargas, Isabel. 466.
 Allo, Pedro de. 72, 74, 76, 85, 86, 230, 231, 233, 248, 249.
 Amoeyro, Francisco. 434.
 Ana de Austria. 13.
 Andrada, Luis de. 372.
 Andrade, Blanca de. 472.
 — » — y Castro, Fernando. (Véase: Andrade y Sotomayor, Fernando).
 — » — y Sotomayor, Fernando. 356.
 Angeles, Inés de los. 370.
 Angulo, Francisco de. 451.
 Antequera, Cristóbal de. 7, 8, 9.
 Antinaque, Antonia. 385.
 Antfisi, Vicente Justiniano. 110, 280.
 Antolínez, Justino. 133, 135.
 Antonio, Nicolás. 357, 405, 456, 490.
 — » — de León, Juan. 357.
 Arada, Gonzalo de. 357, 460.
 Aragón, Francisca de. 438.
 Arana de Herrera, Pedro de. 431.
 — » — de Varflora, Fermín. XII, 125.
 Aranda, P. Gabriel de. XI, 2, 24, 28, 33, 37, 38, 64, 73, 77, 78, 80, 83, 99, 103, 111, 121, 125, 136, 137, 141, 142, 143, 145 a 147, 149 a 154, 156, 177, 424.
 Aranda y Torres, Pedro de. 357, 397.
 Araoz, García de. 357.
 — » — y Castellanos, Nicolás. 357.
 Arauz, Nicolás de. (Véase: Araoz y Castellanos, Nicolás).
 Arce de Otalora, El Licenciado. 44, 47, 52, 55, 57, 200, 201, 206, 226.
 Arellano, María de. 446.
 — » — y Tejada, María. 499.
 Aremo, Alonso de. 140, 141, 268, 330, 338, 339.
 Arencó, Alonso de. (Véase: Aremo, Alonso de).
 Arenillas, Hernando de. 358, 436.
 Argenta, Paula. 231.
 Arguijo, Juan de. 72, 123.
 Argote y Córdoba, Inés. 377.
 Arias, Agustín Francisco. 252, 253, 257.
 — » — Dávila, Pablo. 58, 205, 207, 209, 210.
 Arias Hurtado, El Bachiller. 29.
 — » — de Lagos, Hernando. 254, 358.
 — » — de Mendoza, Diego. 358, 410, 411, 428, 446.
 Arias de Neira Portocarrero, Rodrigo. 359, 424, 466.
 Arias de Reina, Rodrigo. 467.
 — » — de Reinoso, Alonso. 359.
 Ariño, Francisco de. 70, 85, 356, 463, 469.
 Armario, María. 359.
 Armario, Nicolás. 359.
 Armenteros, El Licenciado. 42, 47.
 Armijo, Antonio de. 359, 376, 377.
 — » — Cristóbal de. 360.
 — » — Francisco. 360.
 — » — Juan de. 360.
 — » — y Becerra, Cristóbal. 360, 363.
 — » — de Montoya, Luis de. 360.
 — » — y Rivera, Antonio de. 359.
 — » — Vilches, Antonio de. 360.
 Armunia, Marqués de. (Véase: Fernández de Córdoba, Diego, y Centurión y Córdoba, Francisco)
 Arnel, Martín. 260.
 Aripa, José. XI.
 Arquellada, Antonio de. 470.
 — » — Pedro de. 360.
 Arquello, Jusepe de. 239, 240.
 Arroyo, Juan de, Obispo de Biserta. 361, 463.
 — » — Melchor. 361.
 Artacho, Martín de. 361, 421.
 — » — Sancho de. 361.
 Asenjo Barbieri, Francisco, 491, 492.
 Asculi, El Cardenal de. 308.
 Asensio, María, 480, 481.
 — » — y Toledo, José. 158, 159.
 Astrain, P. Antonio. 16, 496.
 Astudillo, Antonio, 479.
 — » — Baltasar de. 362.
 — » — Gaspar de. 361, 383.
 — » — Pedro de. 362, 419.
 — » — Mazuelo, Antonio de. 361, 386.
 Austria, Juan de. 495.
 Avalos, Francisco de. 362, 402.
 — » — Juan de. 362.
 Avellaneda y Calvillo, María. 368
 Avendaño, Catalina de. 418.
 Avila, Andrés de. 362.
 — » — Juan de. (Véase: Gómez Dávila, Juan)
 Avila, Juan (El Beato) 88 a 90, 137, 141.
 — » — Salvador de. 363.
 — » — Maldonado y Escudero, Diego. 363.
 Avilés, Catalina de. 422.
 — » — Cristóbal de. 470.
 Avos, Bernardino Franco de. 222.
 — » — Martín de. 219.
 — » — Enríquez, Francisco de. 222.
 Ayala, Alonso de. 106.
 — » — Francisco de. 193.
 — » — Juan de. 439.
 — » — Juan Francisco de. 439.
 — » — Pedro de. 452.
 — » — Tomás de. 254, 359, 363.
 — » — y Portocarrero, Juan. 46.
 Azebedo, Fernando de. 111.
 Azoca, Celedonio de. 75, 232, 236, 263, 407.
 Baena, Miguel de. 137, 138.
 Báez, Pedro. 128.
 Baeza, Fernando de. 356.
 — » — y Mendoza, Fernando. 499.
 Balza, Francisco. 256, 265, 266, 364.
 Banegas de Figueroa, Pedro. 25, 49, 57, 198.

- Barba de Campos, Isabel. 456.
 Barahona, Agustín de. 96, 255, 364, 379, 386.
 Barajas, Conde de. (Véase: Zapata de Cisneros, Francisco.)
 Barberini, Maffeo. (Véase: Urbano VIII.)
 Barnuevo, Francisco. 368.
 — » — Ursula de. 381.
 Barragán, Francisco. 49, 51, 53, 61, 79, 191, 196, 198, 199, 211.
 — » — Pedro. 385.
 Barrasi Interiano, Andrea. I a 3, 5 a 11, 13 a 15, 21, 23, 25, 26, 35, 53, 129, 164 a 170, 177, 178, 182, 194, 195.
 Barrera, Miguel. XIII.
 Barrientos, Félix de. 365.
 — » — Francisco. 365.
 Barroncini, Alonso. 365.
 — » — César. 365.
 Bazán, Alonso de. Marqués de Santa Cruz. 365.
 — » — Francisco. 365.
 Becerra, María de. 360.
 Beceril, Sebastián. 427.
 Becquer, Guillermo, 365,
 — » — Isabel. 365.
 — » — Miguel. 355, 365, 381.
 Béjar, El Duque de. 86, 386.
 Bejarano, Juan. 375, 432.
 — » — María. 435.
 Belarmino, El Cardenal. 121, 302, 306, 309, 317.
 Belmonte Bermúdez, Luis de. 116.
 Beltrán, San Luis, 110, 280.
 — » — de Guevara, Juan. 110.
 Bello, Francisco Lázaro de. 366, 473.
 — » — Mancha, 366.
 — » — de Biedma, Fernando. 366.
 — » — de Biedma, Leonor. 366.
 — » — Collado, Fernando. 366, 404, 415.
 Bembo, El Cardenal. 491.
 Benamejí, Señores de. 31.
 Bencomo, Cristóbal, 501, 503.
 — » — Pedro. 503.
 Bendito, Santiago. 366.
 — » — Melgar, Andrés. 366.
 Benegas de Figueroa, Luis. 139.
 Bermúdez, Pedro de los Santos. 366.
 — » — Alderete, Juana. 467.
 — » — Alderete, Roque. 366.
 Bernal, Catalina. 366.
 — » — de Estrada, Francisco. 366, 367, 384, 411, 433.
 Bernaldo de Quirós, Juan. 368.
 — » — de Quirós y Castrillo, Tomás. 368.
 Bernegali, Ana. 387.
 Bernuy, Martín de. (Véase: Pérez de Bernuy, Martín.)
 Berrio, Juana. 356.
 Bibanco, Isabel. 397.
 Biserta, El Obispo de. (Véase: Arroyo, Juan y Escuda, Melchor de.)
 Blanca, María, 433.
 Boeto, Juan Lucas de. 49, 51, 53, 56, 129, 196, 198, 199, 203.
 Boeto, Matías. 129.
 Bohórquez, Francisco de. 129.
 Bolea y Sintas, Manuel. 487.
 Bona, El Obispo de. (Véase Sal, Juan de.)
 Bonanat, Jusepe de. 54, 62, 218.
 Bonifaz de Barnuevo, Bernardino. 368, 397.
 Borbón, Isabel de. 365.
 Borghese, Camilo. (Véase Paulo V.)
 Borja, El Cardenal de. 113.
 — » — Francisco de (Canónigo). 368.
 — » — San Francisco de. 368.
 — » — Francisco de, Duque de Gandía y Marqués de Lombay, 368.
 — » — Gaspar de. 368, 436, 474.
 Bracamonte, Diego de. 369.
 — » — Juan de. 85, 369, 459, 474.
 — » — Rubi de. 369.
 Bravo, El Licenciado. 46.
 — » — Gregorio. 46.
 — » — de Sotomayor, Pablo. 33, 43, 46, 52, 55, 57 a 61, 76, 81, 82, 139, 189 a 191, 195 a 199, 201 a 203, 211, 213, 227, 233 a 236.
 — » — de Sotomayor, Pedro. 57.
 Brochero, Luis. 136, 140.
 Briones, Ana de. 466.
 Buján, Alonso. 355, 369, 392, 425.
 — » — de Somoza, Alonso. 98, 263, 264, 269.
 Bujeda, Juan de. 404.
 Bullón, El Duque de. 284.
 Busto de Villegas, Sancho. 496.
 Burguesio, El Cardenal. 317, 318.
 Bustamante, Isabel. 371.
 Cabañas, El Licenciado. 5.
 Cabiedes, Luis de. 369.
 — » — Martín de. 148.
 — » — Matías. 369.
 Cabra, El tercer Conde de. 372.
 Cabrera, Benito. 370.
 — » — Francisco. 370.
 — » — Juana. 370.
 — » — Laureano de. 370, 407.
 — » — de Córdoba, Luis. 96.
 Caetani, Antonio. 115.
 Calabria, El Duque de. 492.
 Calvo, Andrés. 398.
 — » — Manuel. 130.
 — » — Pablo. 360, 370.
 Camarasa, El Marqués de. (Véase: Covos y Luna, Francisco Miguel de los.)
 Camargo, Leonor. 462.
 — » — Luis, Obispo de Centuria. 356, 370.
 Camarón, Martín, 370.
 Campo, Gonzalo de. (Véase: Ocampo, Gonzalo de.)
 Cancela. (Véase: Llano de Cancela, Cristóbal.)
 Cancela, (Véase: Llano de Cancela, Cristóbal.)
 Canellas, Pedro. 30, 33 a 39, 45, 46, 52, 54, 90, 138, 184, 186, 187, 222, 246, 250, 337.
 Cano, Fr. Domingo. 121.

- Cano y Cueto, Manuel. XI.
 Cañizares, Agustín, 445.
 — » — Jerónimo, 371.
 — » — Pedro de. 371, 431, 437.
 Capocci, Livio. 222
 Cárdenas, P. Juan de. 141.
 Carderera, Valentín. 327.
 Cardona, Alonso de. 399.
 — » — Juan de. 437.
 Carlos IV. 501.
 — » — V. 280.
 — » — Infante D. 503.
 Carmona, Juan de (Banquero) 56, 62, 63, 203, 210, 216.
 Carmona y Vilches, Juan de. (Arcediano) 486, 488 a 490.
 Caro, Rodrigo, 92.
 —»— de la Cruz, María. 44, 54.
 —»— de Cuenca, Ana. 433.
 Carpio, Francisco del. 255, 371, 484.
 —»— Miguel del. 5, 6, 9.
 Carrasco, Juan. 265, 251 a 253, 256, 257.
 Carreño, Francisco. 9. 165, 166, 169.
 Carreras y Dagas, Juan. 492.
 Carrero Messia, Ana. 466.
 Carrillo, Inés. 483.
 Carrión, Ana de. 425.
 Carso; Bernardina. 62, 70, 227, 228.
 Cartagena, Bartolomé de. 24, 25, 177.
 — » — El Obispo de. (Véase: Trejo, Fr. Antonio)
 Carvajal, Francisco de. 31
 — » — Gómez de. 12, 13, 18, 19, 174.
 Casas, Juan de las. 246.
 Cassaos, Francisco. (Véase: Cassaus, Francisco).
 Casaus, Francisco. 351, 371.
 Casaverde, Simón de. 344.
 Castañeda, Ana de. 473.
 — » — Juan de. 83, 371
 Castellanos, Beatriz. 463.
 — » — María. 357.
 Castilla, Diego de. 17.
 — » — Luis de. 29.
 Castillo, El Doctor. 46.
 — » — Felipe del. 184.
 — » — Jusepe del. 58, 60, 206, 209.
 — » — Roldán, Catalina. 427.
 Castro, Adolfo de. 66.
 — » — Cristóbal de. 30.
 — » — Felipe de. 372.
 — » — Fernando de. 36.
 — » — Juan de. 46.
 — » — El Licenciado. 496.
 — » — Martín de. 456.
 — » — Pedro de. (Véase: Vaca de Castro).
 — » — El Doctor Pedro de. 456.
 — » — Rodrigo de. 2c, 22, 24, 25, 28, 34, 59, 64, 70, 75, 77, 85, 130, 177, 229, 356, 371, 388, 406, 408, 424, 431, 448, 452 a 469.
 — » — Palacios. 480.
 Cavelín, María Magdalena, 381.
 Cazorla, Alonso. 372.
 Cea, Mariana. 376.
 Ceán Bermúdez, Juan Agustín. 101.
 Cebadilla, Gil de. 393.
 Centeno, María. 393.
 Centuria, El Obispo de. (Véase: Camargo, Luis).
 Centurión, Adán. 372.
 — » — Juan, Marqués de Estepa. 226 372.
 — » — y Córdoba, Francisco, Marqués de Armunia. 372, 378, 444.
 Cepeda, Antonio de. 146, 151, 373, 380.
 — » — Hernando de. 373, 407, 416, 455.
 — » — Avendaño, Antonio de. 373, 374, 462.
 — » — Avendaño, Nicolás. 373.
 Cerda, Ana de la. 414.
 — » — Juan de la, Duque de Medinaceli. 419.
 — » — Olivares, Fernando de la. 428.
 Cerero Lovese, Rodrigo. 374.
 Cervantes, Miguel de. 4.
 Cesa, Guimar. 23.
 Céspedes Juan de. 411.
 — » — Federigui, José. 500.
 Cíaño Arias, Antonio. 374, 461.
 Cid, Isabel. 419.
 — » — Juan. 419.
 — » — Miguel. 103, 104, 108.
 Cienfuegos, Francisco. 501.
 Cifuentes, Isabel de. 415.
 Cifuentes, El Conde de. 419.
 Clavijo, María. 402.
 — » — Matías. 135.
 Clemente VIII. 119, 409.
 Clut, Alejandro. 374.
 — » — Francisca. 374, 460.
 — » — Luis. 374.
 Cobarrubias, Antonio de. 255, 374, 375.
 — » — Diego, Obispo de Segovia. 375.
 — » — Magdalena de. 375.
 Coello de Contreras, Domingo. 375.
 — » — de Vicuña, Mateo 375, 376, 438.
 Colmenares y Villalobos, Inigo. 244.
 Coloma, El Cardenal. 34.
 — » — Alonso 376.
 Colón, Cristóbal. 101, 102.
 — » — Fernando. 387, 457.
 Colonia, Francisca de. 405.
 Collado, Juan. 366.
 Comontes, Inés. 476.
 Concepción, Fr. Jerónimo de la. 444.
 Conde, María. 394.
 Condé, El Príncipe de. 284.
 Contador, Juan. 293.
 Contreras, Cristóbal de. 344.
 — » — El Venerable Fernando de. 2, 24, 28, 33, 37, 38, 64, 73, 77, 78; 103, 111, 121, 125, 136, 137, 141 a 143, 145 a 147, 149, 150, 153, 154, 156, 177, 424, 449.
 — » — Juan de (Racionero). 352, 373, 375, 376.
 — » — Juan de. (Judío). 143.
 — » — Juan Bautista. 376, 432.
 Corbet, Luis. 376.
 — » — Pedro. 376, 377.
 — » — Roberto. 376.

Corca, Bernardina. 62, 218, 240.
Córdoba, Antonio. 410.
— » — Diego, (Véase: Fernández de Córdoba, Diego).
— » — Fr. Juan de 158.
— » — y Carrillo, Gonzalo de. 377.
— » — y de las Infantas, Diego. 377.
Corona, P. Carlos 101.
Cerral, Ana del. 35, 38, 208.
— » — Juan del. 497.
Correa, Manuel 377.
Correal de Quevedo, Inés. 477.
Corro, Antonio del. 483.
Corzo. (Véase Vicentelo).
Cortés, Ambrosio. 377.
— » — Catalina. 453.
— » — Hernán, Marqués del Valle. 453.
— » — María. 412.
— » — de Mesa, Cristóbal. 422.
Cosida, Francisco. 333.
Costilla, Ana. 378.
— » — de Cuevas, Jerónimo. 378.
Covos y Luna, Camarisco Miguel de los Marqués de Camarasa 130, 397.
Cózar, Luis de. 377.
Cruz, Sor Margarita de la. 110.
— » — Mariana de la. 33, 41.
— » — de Meneses, Juan de la. 31.
Cuadrado, Francisco. (Véase: Quadrado Francisco).
Cuéllar, Francisco. 40, 194, 196.
— » — Pedro de. 35, 38, 182, 184 a 186; 205.
— » — y Mendoza, Antonio. 377.
Cuesta, Juan de la. 17.
Cueva, Alonso de la. 378, 451.
— » — Tejada, Juan de la. 467.
Cuevas, Francisco de las. 378.
— » — Isidro de. 38, 68, 378, 386, 496.
— » — y Zúñiga, Lope de. 378.
Çagarola, El Duque de. 222.
Çumárraga, Miguel de. (Véase: Zumárraga).
Chacón, Fernando. 92.
Chaparro, Catalina. 363.
— » — Juana. 477.
Chavarría, Juan de. 267, 268, 269.
Chaves, Francisco. 178, 456.
— » — y Castilla, Sebastián. 424.
Checa, Inés. 378.
— » — Juan de. 255, 258, 368, 378.
Chinchón, El Conde de. 27, 28, 173 175.
Dallo, Pedro. (Véase: Allo, Pedro de).
Dávalos, Francisco. (Véase: Avalos, Francisco de).
Dávila, Alfonso. 379.
— » — Catalina. 389.
— » — Constanza. 428.
— » — Francisco. 391.
— » — María. 379.
— » — Alvarado, Alonso. 379, 471.
Daza, Juan. 456.
— » — de Acosta, Gonzalo. 463.
Delgado, Cosme. 135.
— » — Cristóbal. 308.

Denia, La Marquesa de. 59, 71, 73, 436, 477.
Derbias, Luis. 226.
Deza, Fr. Diego. 420.
— » — Caballos, Juan. 59, 216.
Díaz, Alonso. 472
— » — Bartolomé. 9.
— » — Benito. 379.
— » — Leonor. 79.
— » — Mateo. 367.
— » — Pedro. 84, 241, 242.
— » — Salvador, Fernando. 361.
— » — de Aguiar, Francisco. 380.
— » — Arguijo, Andrés. 480.
— » — Bejarano, Antonio. 379, 435.
— » — la Corta, Juana. 412.
— » — de Esquivel, María. 355.
— » — Guirola, Isabel. 464.
— » — de Leyva, Pero. 51.
— » — de Mena, Andrés. 373, 380, 396, 407, 411, 447, 450.
Díaz del Rincón, María. 380.
— » — de Segovia, Pedro. 491.
— » — de Vera, Pedro. 474
Domenique, Juan. 39, 187.
Dominguez, Ana. 435.
— » — Virgida. 459.
Domonte, Francisco. 381.
— » — y Verástegui Francisco. 381. 403.
Domonte y Villaza, Ambrosio. 380.
Dongo, Bartolomé. 381, 472.
— » — y Barnuevo, Guillermo. 381.
Doria, Artemisa. 368.
Dueñas, Juan Manuel de. 480.
Duque de Estrada, Bernardo. 382.
Elguera. 255, 382.
Enríquez, Ana. Duquesa de Albuquerque 131, 315.
— » — de Ribera, Fernando. Duque de Alcalá. 376, 424
— » — de Ribera, Francisco. 68, 376, 382, 448
Eraso, Antonio de. 164 a 166, 168, 170, 171.
Escalante, Pedro de. 116.
Escariche. 3.
Escobar, Catalina de. 392.
— » — Pedro de. (Véase: Muñoz de Escobar, Pedro.)
— » — y Quiñones, Ana de 445.
Escuda, Melchor de. Obispo de Biserta. 382, 383, 444.
Eslava, Hilarión. 492.
Esperelli, Emilio. 222.
Espés, Martín. 383.
Espinosa, Diego de. (Obispo). 4, 6.
— » — Diego. (Canónigo). 383.
— » — Felipa. 354.
— » — Francisco. 114, 191, 200, 201. 204.
— » — Gaspar. 383, 413, 426, 439.
— » — Juan. 62, 65, 69, 218, 223, 247, 248.
— » — Miguel de. 384.

- Espinosa Pedro (Racionero). 85, 101, 384, 459.
 — » — Pedro (El poeta), 75, 78, 82, 83, 86, 87.
 — » — y Cárzel, Antonio María. 105, 106, 467, 499, 500.
 — » — Gaytán, Juan de. 257.
 — » — Espinosa de los Monteros, Pablo. 77, 106, 107, 113, 114, 119, 121 a 123, 131 a 133, 371, 381.
 Esquilache, El Obispo de. (Véase: Fajardo de Villalobos, Alonso).
 — » — El Príncipe de. 399, 457.
 Esquivel, Baltasar de. 495.
 Essex, El Conde de. 65.
 Estepa, El Marqués de. (Véase: Centurión, Juan.)
 Estrada, Gonzalo de. 384, 403
 — » — Jerónimo de. 384.
 — » — Pedro de. 367, 384.
 Evoli. La Princesa de. (Véase: Mendoza, Ana de).
 Fabié, Antonio María. 70, 71.
 Fajardo, María. 411.
 — » — de Villalobos, Alonso. Obispo de Esquilache. 355, 385.
 — » — de Villalobos, Pedro. 385, 392, 402, 403.
 Fanera, Francisco. 54.
 Fantoni, Lucrecia. 498.
 Farfán, Inés. 470.
 — » — de los Godos, Inés. 469.
 Farja, Antonio de la. 385, 403.
 — » — Pedro de la. 385.
 Federigui, Jerónimo. 499.
 — » — Juan (Canónigo). 149, 385, 403, 498.
 — » — Juan (Conde de Villanueva), 500.
 — » — Luis. 145, 498, 499.
 Felipe I, 491.
 — » — II, 4, 6, 13, 14, 17, 22, 26, 28, 32, 34, 56, 59, 69, 95, 140, 179, 391, 414.
 — » — III, 71, 103, 111, 112, 118 a 120, 127, 133, 232, 386.
 — » — IV. 396, 479.
 Feminaya, Juan de. 421.
 Feria y Agüero, Juana de. 401.
 Fernández, Antonio. 44.
 — » — Juana. 470.
 — » — Marcos. 30, 413.
 — » — María. 387.
 Fernández, Santiago. 63-220.
 — » — Arias, Juan. 374.
 — » — de Ariza, Andrés. 385.
 — » — Barragán, Ana. 448.
 — » — — » — Pedro. 385, 498.
 — » — de Castro, Pedro. 386.
 — » — de Córdoba, Marqués de Armunia. 66, 96, 99, 224, 225, 263, 264, 362, 386, 402, 420, 434, 454.
 — » — de Córdoba, Gonzalo. 356.
 — » — — » — María. 372.
 — » — del Corral, Juan. 255, 387, 410, 478.
 Fernández, de Espinosa, Juan. 12, 14 a 16, 20, 22, 25, 33, 56, 174, 176, 197, 198, 235,
 — » — de Estrada, Catalina. 366.
 — » — Guerrero Domingo. 394.
 — » — de la Higuera, Inés. 361.
 — » — de León, Andrés. 405.
 — » — de Mansilla, Pedro. 129.
 — » — de Pereira, Ruy. 433.
 — » — de Ribera, Rodrigo. 107.
 — » — de Santaella, Rodrigo. 2, 148, 487.
 — » — de Santillán, Francisco. 456.
 — » — Trebejo, Alonso. 469.
 — » — Tuñón, María. 410.
 — » — de Vargas, Gonzalo. 446.
 — » — Vejarano, Alonso. 472.
 Fernando III. — 136, 140, 144, 150, 381, 393, 405.
 — » — V. — 9, 491, 492.
 — » — VII. — 501.
 Figueroa, Cristóbal. 75.
 — » — Francisco. 75.
 — » — Juan. 387.
 — » — y Arroyo, Luis. 357.
 Flandes, El Archiduque de. 308.
 Flores, María de. 412.
 Foix, Germana de. 492.
 — » — de Montoya, Pedro. 360.
 Fonseca, Juan de. 387, 419, 420, 457.
 — » — y Figueroa, Juan de. 387, 483.
 Fontana, Juan Francisco. 387.
 — » — y Bernegali, Pedro. 387.
 Foset, Lorenzo. 481.
 Francisca Dorotea, Soror. 99, 150, 435, 457.
 Francisquín, Francisca. 436.
 Franco, Alonso. 41.
 — » — Leonor. 367.
 — » — María. 367.
 Frate, Bernardina de. 62.
 — » — y Cruciano, Antonio de. 62, 459.
 — » — — » — Juan Francisco. 62, 459.
 Frías, Pedro de. 388.
 — » — y Zúñiga, Gonzalo. 404.
 Fuente, Constantino de la. 495.
 — » — Diego de la. 75, 232, 236, 263, 388.
 — » — Jerónimo de la. 388.
 — » — Peredo, Diego. 372, 388.
 — » — Rey, Catafina. 129.
 Fuentes, Diego de. (Véase: Fuente, Diego de la.)
 — » — Inés de. 388.
 Galeas, Juan Antonio, 472.
 Galindo, Isabel. 451.
 — » — Juan. 44, 47, 49, 52, 193, 196, 198, 199
 Gallardo de Céspedes, Juan. 76, 242, 244.
 Gallegos, Diego de. 44.
 — » — Francisca. 363.
 Gallinato, Fernando. 254, 388, 399, 400.
 Gallo de Andrade, Beatriz, 402.
 Gámiz, P. Juan de. 424.
 Gandía, El Duque de. (Véase: Borja, Francisco de.)

- Gante o González de Herrera, Elvira de. 401.
- Garcés, Diego, 389.
- » — de Ávila, Antonio. 389, 468.
- García, Blas. 225, 227.
- » — Elvira. 472.
- » — Gregorio. 130.
- » — Isabel. 407.
- » — Jerónimo, 257.
- » — Justo. 23, 46.
- » — de Bahamonde, Juan. 254, 371 389. 410, 476.
- » — Bejarano, Diego. 390.
- » — Crespo, Melchor. 451.
- » — de Laredo, Andrés. (Véase: Laredo, Andrés de)
- » — de Medina, Elvira. 407.
- » — Pizarro, Lucas. 472.
- » — del Pueyo, Miguel. 390.
- » — de Tapia, Pedro. 236.
- » — Venegas, Alonso. 461.
- Garreta, Gregorio. 33, 44, 51, 54.
- Garrocho de Vargas, Andrés. 25, 26, 40, 177 a 179.
- Gasco, Alenso 390.
- Gasol, Emerenciana. 3
- » — Felipe. 128 a 131, 134, 137-138, 143.
- » — Francisco. 14, 18, 19, 35, 36, 39, 48, 49, 57, 61, 63, 81, 85, 90, 96, 118, 127, 128, 130, 134, 182 a 184, 186, 194, 200, 205 a 207, 211 a 217, 219 a 221, 242, 251, 324, 325, 329, 331.
- » — Galcerán. 324.
- » — Jerónima. 14, 23, 36, 39, 57, 61, 63, 90, 128, 138. 186. 200, 205, 206, 212 a 217. 219 a 221, 251, 331.
- » — Jerónimo. 1, 3, 12 a 21. 23, 26, 27, 29, 30, 32 a 39, 41 a 45, 47 a 52, 54 a 55, 58 a 65, 67, 69, 70, 72, 74, 76, 81, 82, 84, 85, 88 a 90, 127, 128, 143, 157, 172 a 176, 183, 184, 186 a 189, 192 a 196, 199 a 202, 204 a 206, 208 a 215, 217, 219 a 223, 229 a 232, 239 a 243, 246 a 250, 324, 327, 329, 331, 337.
- » — Juan. 33, 52, 54, 187.
- Gasparo Coreo, Andrés. 75.
- Gaztelu, Simón de. 390
- Gelves, El Conde de. (Véase: Portugal, Jorge Alberto de.)
- Gestoso y Pérez, José 149.
- Gil Alvarez, Jerónimo. 146.
- » — de la Mota, Francisco. 360, 361, 390
- » — Negrete. Gonzalo. 417.
- Gimnasio, Domingo. 119.
- Godínez, Luisa 400
- Godo, Diego (El mayor.) 391.
- » — Diego (El mozo.) (Véase: Godo Mejía, Diego.)
- » — Mejía, Diego. 225, 391, 416.
- » — Mejía, Marina. 416.
- Gomar, Ana de. 357.
- Gómez, Marina. 460.
- » — Martín. 69, 70, 391, 414.
- » — Alderete, José. 392.
- Gómez Barrasa y Astorga. Diego. 360, 371, 391, 425.
- » — Dávila, Juan. 381, 389, 392.
- » — Guerrero, Andrés. 392.
- » — Imaz, Manuel. 101.
- » — de Rojas, Alonso. 105, 392, 413, 414.
- » — de Sandoval, Juan. 381.
- » — Tapia, Isabel. 393
- González, Ana. 394
- » — Andrés. 481.
- » — Francisco. 393.
- » — Isabel. 454.
- » — Marcos, 40, 41, 46, 49, 55, 57, 189, 191, 194, 195 a 201, 204, 235.
- » — Bravo, Juan. 360.
- » — de Bustamante, Francisco. 362.
- » — Centeno, Juan. 393, 425.
- » — Dávila. Gil. 357, 490, 495.
- » — de Frias de la Fuente, Pedro. 388.
- » — de Herrera, Elvira de. (Véase: Gante, Elvira de.)
- » — de Herrera, Gabriel 393, 405, 472.
- » — de Heredia, Francisco. 180.
- » — de Mendoza, Pedro. 485, 487.
- » — de Miedes, Lucas. 393, 394.
- » — » — Marcos. 393, 394, 415.
- » — Palencia. XIII, 27.
- » — del Portillo, Antonio. 439.
- » — Velecio, Juan. 54.
- Gonzalo Marcos, de. 394
- Gracián, Clemencia. 400.
- Grajeda, Luis de. 222.
- Granado, Diego. 139
- Gravina, Pedro. 501.
- Greco, Andrea. 119.
- Gregorio XIII.—142, 496.
- » — XIV.—32.
- » — XV.—115, 118, 131, 132, 134, 329, 331.
- Grimoaldo, Jacobo. 490
- Guardiola, Francisco de. 394, 427.
- » — Juan Cristóbal de. 394.
- Gudiel de Espina, Jerónimo. 378, 394.
- Guerrero, Domingo. 394, 395.
- » — Francisco. 396, 442.
- Guevara, María. 479.
- Guichot, Joaquín. 92.
- Guijo, Constanza del. 361.
- Guillermo, Juan. 8, 164, 165.
- Gundal, Francisco. 222
- Gutiérrez, El Doctor. 38, 186.
- » — Francisco. 54.
- » — Juan. 46, 193.
- » — Bautista, Antón. 401.
- » — de Bustos, Alonso. 395, 403.
- » — » — Bartolomé. 396.
- » — Gómez, El Doctor. 375.
- » — Pacheco, Isabel. 453.
- » — » — Juan. 416.
- » — Romi, Juan. 449.
- Guzmán, Ana Félix. 397.
- » — Diego de. (Arcediano). 395, 440, 446, 450.

- Guzmán Diego de. (Patriarca). 124, 209, 314, 338, 356, 397, 474.
 — » — Enrique de. Conde de Olivares. 396.
 — » — Enrique de. 305, 312, 314.
 — » — Félix de. 95, 119, 252 a 254, 257, 266, 395, 417, 467, 476, 497.
 — » — Francisco de. 17.
 — » — Francisco de. Marqués de la Al-gaba. 70
 — » — Gaspar de. 396, 397, 399, 416.
 — » — Juan de. El Urraco. 411.
 — » — Juan de. Marqués de Villanueva de Cardeñosa. 357, 397.
 — » — Lope de. Conde de Villaverde. 425.
 — » — Luis de. 395.
 — » — Pedro de. 397, 453, 482.
 — » — Pedro de. Conde de Olivares. 397.
 — » — y Rivera, Juan de. 398.
 — » — Villavicencio, Juan de. 398.
 Hamón, Alejandro. 398.
 — » — Lorenzo. 255, 378, 398, 402.
 Harana de Herrera, Pedro de. (Véase: Arana, Pedro de).
 Haro, Felipe de. 119, 364, 376, 397, 398, 433.
 Heliche, El Marqués de. 396.
 Herber de Medrano, Diego. 126, 145, 399, 415, 498.
 Heredia, Andrés de. 399.
 — » — Bartolomé de. 30, 51, 53, 54, 200, 201, 204, 356.
 — » — Barnuevo, Diego Nicolás de. 109, 112, 114, 119, 121, 123, 131, 422, 484.
 Herena, Juan Bautista de. 400, 474.
 Hernández, Bartolomé, 40, 189.
 — » — Marcos, 192.
 — » — Garrido, Diego. 473.
 — » — Inés, 431.
 Herrera, Fr. Alonso, de. 206.
 — » — Gaspar de (Véase: Rodríguez de Herrera, Gaspar).
 — » — el Bueno, Gonzalo de. 448.
 — » — Hernando de. 65, 223, 224.
 — » — Jerónimo de. 158, 159.
 — » — Juan de. 127.
 — » — Juan Bautista de. 158, 228, 242, 244 a 246, 251 a 253, 257.
 Hinojosa, Ricardo de. 375.
 Hojeda, El Doctor. 496.
 Howard, El almirante. 65.
 Huerta, Lucía de la, 399.
 — » — Marina de. 388.
 Huertos, Juan de los. 400.
 — » — y Avila, Juan de los. 400.
 Huesa, Fr. Francisco. 306.
 Hurtado, Juan. 75, 232, 236, 390, 400.
 — » — Pedro. 223.
 — » — de Mendoza, Diego. 485, 487.
 — » — de Tapia, Andrés. 466.
 Ibañez de Heredia, Andrés. 400.
 — » — Vinagre, Pedro. 400.
 Ibarburu, Andrés de. 501.
 Imperial, Antonio, 488.
 Infante, El Duque del. 327.
 Inocencio VIII.—486.
 — » — XI.—149.
 Irarrazabal, Francisco. 52, 54.
 Isabel II.—503.
 Isidro, San. 130.
 Isla, Bernardino de. 401, 432, 453.
 Iturrios, Magdalena de. 401.
 — » — Mendi, Sebastián de. 401, 418, 432.
 Izquierdo de Mesa, Pedro. 401
 Jacobo I I.—500
 Jacomar, Andrés. 401, 409.
 — » — Juana. 401.
 — » — Salvador. 401.
 — » — de Solórzano, Andrés de. 401.
 Jalón, Luis Bernardo. 401.
 Jaques, Micer. 410.
 Javier, San Francisco. 130
 Jerez de los Caballeros, El Marqués de. 104, 327.
 Jesús, Santa Teresa de. 130.
 Jesús María, Fr. Pedro de.—XI, 73, 78, 80, 82, 97, 118, 127, 140, 149.
 Jiménez, Fr. Antonio. 114.
 — » — Francisco. 54.
 — » — María. 41.
 — » — Martín. 494.
 — » — Pedro. 175.
 — » — Aragón. Catalina. 448.
 — » — Blasco, Tomás. 502.
 — » — de Cisneros, Fr. Francisco. 479.
 — » — de Herrera, Clemente. 400.
 — » — de Morillo, Pedro. 32, 34, 40.
 — » — Ortiz, Agustín. 28
 — » — de San Martín, María. 402.
 — » — de la Viuda, Martín. 255, 402.
 Jofre, Luis. 440.
 Jordán Gallo, Juan. 398, 402, 466.
 Jove Valdés, Pedro. 330.
 Juan I. de Aragón. 110.
 — » — II, — » — 110, 280.
 Juana I.—491.
 Juárez Hurtado, El Licenciado, 13, 19.
 — » — de Mendoza, Bernardino. 418.
 Julio II. 488, 489.
 Justiniano, Vicencio. (Véase: Antist, Vi-cente Justiniano).
 Lacosta, Bernabé de. (Véase: Acosta, Bernabé de).
 Lancelot, El Cardenal. 181,
 Laguna, Pedro de. 47.
 — » — Pedro Mateo de. 255, 358.
 Lainez, Antonio. 255, 402, 403.
 — » — Cristóbal. 59, 62, 64, 65, 67, 69, 204, 216 a 218, 226, 247, 248.
 — » — Diego. 402, 403, 469, 498.
 — » — Fernando. 4c2.
 Lara, Francisco de. 403.
 — » — Jerónimo de. 148, 403.
 — » — Pedro de. 403.
 Laredo, Andrés de. 403.
 Lasso, Leonor. 403.

- Lasso de la Vega, Gutierre. 255, 353, 406, 478.
- Lázaro, Pablo. 404.
- » — de Bello, Francisco. 404.
- Lazo de Castilla, Ana María. 386.
- Lebanto, Pedro Francisco. 403.
- Leca, Isabel de. (Véase: Luchiano, Isabel de)
- » — María de. (Véase: Vázquez de Leca, María).
- » — Santo Ambrosino de. 3, 220, 314.
- » — Vicentelo de. 62.
- Ledesma, Inés de. 75, 405.
- Leiva, Jerónimo de. 310, 311, 321, 404, 462.
- » — María de. 404.
- León, Francisco de. 406.
- » — Gaspar de. 69, 74 a 76, 81, 85, 86, 98, 211, 232, 234 a 236, 247 a 249, 258, 264, 393, 406, 436, 448, 466.
- León, Juan de. 405, 76.
- » — Miguel Jerónimo de. 74, 76, 228,
- » — Pedro de. 448, 487.
- » — y Ledesma, Andrés de. 405, 449.
- » — Treviño, Pedro de. 379, 405.
- Lerma, El Duque de. 113, 273, 393.
- Leziñana, Iñigo de. (Véase Liciniana, Iñigo de.)
- Liciniana, Iñigo de. 397, 406.
- Liendo, Juan de. 475.
- Liévana, El Doctor. 29
- Liñán de Zúñiga, Jerónimo. 483.
- Lipsis, Justo. 456
- Lizaur, Domingo de. 24, 25, 395, 406.
- Loaisa, Juan de. XII, 176, 357, 361, 373, 376, 379, 383, 389. 392, 402, 408, 411, 412, 423 a 425, 433, 437, 449, 456, 459, 467, 471, 475, 485, 496.
- Lobo, Alonso. 406.
- » — María. 400
- » — Lusgo, El Doctor. 193.
- Lombay, El Marqués de. (Véase Borja, Francisco de.)
- López, Alonso. 128.
- » — Ana. 89.
- » — Antonio. 408.
- » — Fernando (Criado de D. Mateo). 257.
- » — Fernando. (Racionero) 401.
- » — Francisco. 407.
- » — Hernán. 495.
- » — Juan. 200, 201, 204.
- » — María. 441.
- » — Tomás. 88, 246.
- » — de Alday, Pedro. 70.
- » — Barrasa, Juan. 254, 391, 406.
- » — Barrasa, Pedro. 391.
- » — Camargo, Francisco. 370.
- López de Campo, Tomás. 426.
- » — de Caylana, Juana. 430.
- » — de León, Juan. 370, 376, 407, 478.
- » — de Lucenilla, Gil. 116, 122, 124.
- » — de Medina, Martín. 438.
- » — de Miranda, Elvira (Véase Miranda, Elvira de).
- » — Pablos, Francisco. 268, 269.
- López de Perea, María. 374.
- » — Ramírez, Fernando. 446.
- » — de Ribera, Martín. 407
- » — de Torrubia, Pedro. 407.
- » — Treviño, Pedro. 373, 407.
- » — de las Vacas, Andrés. 378.
- » — Valenciano, Juan. 489
- » — de Zúñiga, Diego. 407, 462.
- Lorente, Diego. 408.
- Lorino, P. Juan. 119, 317.
- Losada, Antonio de. 362, 408, 431, 463.
- » — Francisco. 157.
- » — Jerónima. 412.
- » — de Quiruga, Alvaro. 388, 408.
- Loyola, San Ignacio de. 130.
- Lucas, Francisco. 17.
- » — Juan (Véase: Boeto, Juan Lucas de)
- » — Corgo, Juan. 219
- Lucero, Catalina. 382.
- Lucián, María de (Véase: Vázquez de Leca, María).
- Lucio Lucero, Fernando. 409.
- » — » — Luis. 255, 369, 409.
- Luchiano, Isabel de. 3, 5, 11, 20, 21, 26, 27, 59, 63, 67, 128, 219, 220, 226, 227, 314, 329.
- » — Jacobo de. 459.
- » — María, (Véase: Vázquez de Leca, María).
- Ludovisio, Alejandro. (Véase: Gregorio XV).
- » — El Cardenal. 131, 334.
- Lugo, P. Juan de. 150.
- Lugones, Fr. Damián de. 107, 116, 285, 298.
- Luna, Bernardo de. 409, 453.
- » — Vega, Juan de. 409.
- Luque Fajardo, Francisco de. 104, 114, 116, 119, 284.
- Luquiano, Isabel de. Véase: (Luchiano, Isabel de).
- Lut, Alejandro. 409, 455.
- Luzio, Marcos de. 488.
- Llano de Cancela, Cristóbal. 255, 371, 409, 434, 441, 449.
- Llanos, Beatriz de. 409.
- » — de Valdés, Juan de. 229, 410, 464.
- Madero, Juan Antonio. 255, 358, 387, 410.
- » — Juan Francisco. 410.
- Maestre, Nicolás. 502.
- Maldonado, Arias. 9, 25.
- » — Gabriel. 128.
- Maluenda, Francisco Alonso de. 38, 209, 426.
- Manrique, Alonso. 493, 494.
- » — P. Rodrigo. 106.
- » — de Ayala, Jerónimo. 495 a 497.
- » — de Figueroa, Mencía. 387.
- Mañuel, Catalina. 373.
- » — Luis. (Racionero). 411.
- » — Luis. (Canónigo). 357, 411, 475.
- Manzanedo, Alonso. 367, 411, 455.
- Manzano Sandoval, Rufina. 468.
- Mañara, Francisco. 151, 411.

- Mañara Vicentelo de Leca, Miguel, 67,
80, 141, 499
- Margarita (Esposa de Felipe III), 111,
133, 283, 335.
- María, La Emperatriz Doña. 110.
- » — La Princesa. 456.
- » — Ana, 450.
- Marín, Alonso. 255, 368, 411.
- » — de Campos, Ana. 418.
- Mármol, Juan del. 412.
- Mármol, Pedro del. 412.
- Maroni de Bérghamo, Bernardino. 330.
- Márquez, Diego. 502.
- Marquina, Juan de. 486, 488.
- Marroquín de Monterroso, Pedro. 412.
- » — — » — Tomás. 412.
- Martín, Alonso. 256, 412.
- » — Gonzalo. 412.
- » — Hernán. 244.
- » — Pablos. 391.
- » — Cambraña, Hernán. 412.
- » — Pichardo, Alonso. 435.
- » — » — Pedro. 379, 434, 436.
- Martínez, Andrés. 51, 412.
- » — Antonio. 484.
- » — Francisco. 24, 198, 431.
- » — Lucas. 255, 388, 412, 413.
- » — Magdalena. 364.
- » — Manuel. 450.
- » — Mateo. 193.
- » — Rodrigo. 40, 189.
- » — de Alava, Pedro. 355.
- » — de Amaya, Juan. 143.
- » — de Anderica, Francisco. 129.
- » — del Campo, María. 423.
- » — Criado, García. 35, 40, 45, 63, 129,
130, 184, 189.
- » — de la Mata, Alberto. 413.
- » — Montañés, Juan. 83, 88, 107, 236,
239, 244, 245.
- » — de Rojas, Juan. 393.
- » — Tablajero, Diego. 387.
- » — de Villalobos, Juan. 411, 413, 473
- Maseda, Fernando de. 30, 413.
- Mata, Fernando de. 89.
- » — Hernando de. 73, 78, 81, 82, 89,
96, 97, 127, 140, 149.
- Mateos, Ana, 413.
- » — Alvarez, Juan. 383, 413, 433, 454.
- » — de Laguna, Pedro. 401, 414, 437.
- Matías, Alonso. 6.
- Matthía, Pablo. 6, 7, 8, 164, 165, 167.
- Matute y Gaviria, Justino. XII, 139, 382,
444, 460.
- Maysón, Juan de la. 12, 174.
- Mazarata, El Obispo de. 308.
- Mazuelo, Petronila. 362.
- Medina, Francisco de. 127, 327.
- » — Juana de. 452.
- » — Mencía de. 365.
- » — Casaus, Hernando. 363, 414.
- » — de Río Seco. Los Duques de. 131,
315.
- » — Sánchez de Cuéllar, Antonio, 378.
- » — Villavicencio, Antonia de. 398.
- Medina Villavicencio, Juan de. 69, 245,
251, 254, 395, 398, 414.
- Medinaceli, El Duque de. (Véase: Cerda,
Juan de la)
- Medrano, Miguel. 415.
- » — Miguel de (Canónigo) 306, 309,
368, 415.
- » — Francisca de. 68
- » — de Maqueda, Miguel. 399.
- Mejía, Diego. 415.
- » — Fernando. 415.
- » — Gaspar. 391.
- » — Gonzalo. 113, 415.
- » — Hernando. 83, 366, 367.
- » — Lorenzo. 363, 366, 397, 415.
- » — Luis. 391.
- » — Pedro (Mediorracinero) 416, 430.
- » — (Racionero) 415, 416
- » — de Fernán Gil, Diego. 416.
- » — Pacheco, Hernando. 254, 416.
- » — Juan. 66, 218, 225.
- Melgar, Andrés de. 266, 267, 268, 270.
- » — Francisco de. 396, 417, 439.
- » — El Licenciado. 323.
- » — María de. 366.
- Melgar y Romero, Luisa de. 417.
- Melgarejo, Luis. 252, 255, 256, 417.
- Mélida, Juana de. 409.
- Melo, Francisca de. 419.
- Mena, Juan de. 63, 129.
- » — María de. 431.
- Menacha, Gabriel. 499
- Méndez, Diego. 85, 86, 241 a 243, 491.
- » — de Bilbao, María, 418.
- » — de Haro, Luis. 399.
- » — de Porras, Cristóbal. 418.
- » — de Sotomayor, Juan. 59, 216, 219.
- Mendieta, Juan Francisco de. 268, 269.
- Mendive Iturrios, Sebastián de. 418.
- Mendivi, Juan de. 401.
- Mendoza, Ana de. Princesa de Evoli. 5,
23, 96
- » — Antonio de. Conde de Montea-
gudo. 467.
- » — Beatriz de. 358.
- » — Inés de. 418.
- » — Iñigo de. 19.
- » — Juan. Marqués de S. Germán.
94, 254, 256.
- » — Juan. (Rey de Armas). 157.
- » — Juan Melchor de. 354, 418.
- » — Luis de. 418.
- » — Ursula de. 428.
- » — María. Condesa de Barajas. 19.
- » — y Quíñones, Teresa. 467.
- » — y Sotomayor, Rodrigo. 356.
- Menéndez y Pelayo, Marcelino. XIII, 375.
- Meneses, María de. 367.
- Merced, María de la. 483.
- Merino, Antonio. 250.
- Merlo, Alonso de. 419.
- » — Antonio de. 255, 362, 419, 439.
- Mersa, Nicolás. 44.
- Messeguer, Francisco. 339.
- Mexia, Beatriz. 437.
- » — Catalina, 354.

- Mexia, Diego. Marqués de Leganés. 463.
Miedes, María de. 414.
Milán, Carlos de. 66, 225.
Milanés, Francisco. 308, 311.
— » — Hernando. 321.
Millino, Pedro. 47.
Mirabal Ayllón, Pedro de. 75, 89, 91, 93,
118, 120, 130, 284, 308, 321, 333.
Miranda, Elvira de. 430.
— » — Francisco de. 68.
— » — Jacinto de. 68.
Moguer, Juan de. 391.
Mohedano, Hernando. 494.
Molina, Juan de. 137.
— » — 115.
Mondragón, Alonso de. 48, 464.
— » — Antonio de. 19.
Monsalve, Antonio de. 420
— » — Francisco de. 420, 421, 440,
452.
— » — Luis Domingo de. 419.
— » — y Melo, Francisco de. 255,
355, 419, 421, 425, 431.
Montalvo, Jerónimo de. 175, 496.
Monte Libano, El Arzobispo de. 321.
— » — Pichardo, Juan del. 435.
Montero, Juan. 12, 174, 176.
Monterroso, Luisa de. 421.
— » — y Feminaya, Esteban de. 421.
Montoya, (Músico). 360.
— » — Beatriz de. 30, 31.
— » — Catalina de. 38, 208.
— » — Francisco de. 47, 206.
— » — Juan de. 361, 421, 434.
— » — Juan Bautista de. 19 a 22, 25,
30, 406, 421, 496.
— » — María de. 33, 44, 54, 421.
Mora, Juan de. 222
Morales, Ana de. 422.
— » — Diego de. 255, 422, 438.
— » — María. 380, 468.
— » — Arquellada, Pedro. 361.
— » — Tamayo, García. 465.
Morán, Alvaro. 422.
Moreno de Estrada, Francisco. 384.
Morillas, Cristóbal. 422.
— » — Osorio, Gregorio de. 130, 331,
333, 422.
Morillo, Pedro de. 498.
Morzo o Mocosco, María. 365.
Mota, Beatriz de la. 390.
Moya, Juana de. 436.
— » — Luis de. 9.
Mudarra, Alonso. 473.
Muñoz, Acasio. 481.
— » — Catalina. 461.
— » — Diego, 423, 430.
— » — Jerónimo, 54.
— » — Leonor. 383.
— » — Luis. 89.
— » — de Alaraz, Francisco. 354.
— » — de Escobar, Juan. 422.
— » — de Escobar, Pedro. 382, 422.
— » — de Medrano, Gregorio. 135.
— » — de Ocampo, Diego. 423.
— » — y Pabón, Juan Francisco. XI.
Muñoz del Salto, Pedro. 453.
— » — Torrado, Antonio. X111.
Murillo, Bartolomé Esteban. 498.
— » — y Herrera, Francisco. 159.
Mures, Diego de. 487, 488, 490, 491.
Narváez, Juan. 250.
— » — Povedano, Pedro. 359.
Navarrete, Alonso de. 57.
Negrón, El Licenciado. 12, 174.
— » — Luciano de. 38, 70, 224, 225, 387,
423, 456, 497.
Neira Portocarrero, Jerónimo. 359, 424,
440.
Neve, Juan de. 424, 499
— » — y Chaves, Justino de. 424.
Nicolás, María. 398.
Niebla, La Condesa de. 72.
Niño de Ayala, Pedro. 419, 424, 426.
Niño de Guvvara, Fernando. 76, 77, 91,
233, 355, 363, 399, 404, 406, 425, 452.
Nivers, El Duque de. 134.
Noguera, Alonso de. 424, 425, 471.
— » — Diego de. 425
— » — Miguel. 259, 425.
Novoa Villamaín, Juan. 369, 408, 425.
Núñez, Baltasar. 223.
— » — Catalina. 416.
— » — Diego. 358.
— » — de Escobar, Isabel. 353.
— » — de Illescas, Juan. 175.
Núñez de Losada, Beatriz. 408.
— » — Navarro, Francisco. 106
Oballe de Villena, Francisca. 127, 325.
Obregón, Sebastián de. Obispo de Ma-
rruecos. 494.
Ocampo, Gonzalo de. 105, 107, 254, 266,
267, 270, 294, 383, 425, 426.
Ocaña, Lázaro de. 54.
Ochoa, Agustín de. 426.
— » — Francisco. 129
— » — de Larrea, Juan. 68.
Olalla de Rojas, Bartolomé. 91, 254, 394,
427, 475, 478.
Olarte de Miranda, María. 465.
Olea, Antonia. 427.
— » — Pedro de. 427.
Oliva, Cristóbal. (Véase: Olivar, Cris-
tóbal del).
— » — Fernando de la. 427.
Olivar, Cristóbal del. 427, 460.
— » — Juan. 159.
Olivares, El Conde de. 32, 34, 335, 416.
— » — El Conde Duque de. 340, 442.
— » — Dávila, Alonso. 428.
Olivera, Hernando de. 256.
Olloqui, Diego. 428.
— » — Lope de. 428.
Omonte, Ambrosio de. (Véase: Domonte,
Ambrosio de).
— » — Francisco de. (Véase: Domon-
te, Francisco).
Oñate, Jusepe. 33, 44.
Orduña, Cristóbal de. 223.
Orjuela, Juan de. 481.
Orellana, El Marqués de. 387.
Ormachea y Guerrero, Jerónimo. 107.

- Orta y Espinosa, Cristóbal. 383.
 Ortega, Lorenzo. 428, 429.
 — » — de Castro, María. 380.
 — » — y Mena, Andrés de (Véase: Díaz de Mena, Andrés).
 Ortigosa, Valentina. 503.
 Ortiz, Bernardo Agustín. 209.
 —» Gabriel. 239.
 —» Isabel. 391.
 —» Luis de. 150
 —» Melgarejo, Hernán. 417.
 — » — « — Juana. 429.
 — » — y Sotomayor, Juan. 357, 428, 468.
 — » — de Zúñiga. 31, 66, 72, 100, 102, 105, 106, 113, 114, 119, 121, 123, 132, 154, 157, 358, 359, 361, 370, 371, 378, 381, 384, 387, 388, 393, 405, 408, 411, 414, 416, 418, 420, 429, 436, 437, 441, 444, 446, 454, 455, 460, 462, 466, 467, 472, 477, 499, 500.
 Osoros de Zúñiga, Isabel. 484.
 Osorio, Beatriz. 422.
 — » — Francisca. 469.
 — » — Juan. 482.
 — » — Pedro, Barón de Lúculo. 482.
 — » — Castaño, Pedro. 448.
 — » — de Castro, Felipe (Véase: Castro, Felipe de).
 — » — y Mendoza, Juana. 482.
 — » — de los Ríos, Pedro. 429.
 — » — de Ulloa, Diego (Véase: Ulloa Osorio, Diego).
 Osuna, El Bachiller Francisco de. 72.
 — » — El Duque de. 308.
 — » — La Duquesa de. 436, 477.
 Otaola, Domingo de. 12, 175, 176.
 Otañez, Bernabé de. 129, 130.
 — » — Juan de. 355.
 Otaza, Antonio de. 68.
 Pablo, Alfonso. 383, 429.
 — » — de Robleda, Pedro. 429, 452.
 Pacheco, Andrés. 110.
 — » — Francisco, (Canónigo). 394, 423, 430.
 — » — Francisco, (Pintor). 88, 101, 157, 158, 424.
 — » — Juan. 399.
 — » — Luis. 430.
 — » — Girón, Luis. 222
 — » — de Ribera, Luis. 430.
 Padilla, Antonio. 13, 140.
 — » — Juan de. 255, 419, 429, 431.
 — » — Cristóbal de. 92.
 Paino, Antonio. 381.
 Palafox, Jaime de. 281, 500.
 Palacios, Catalina. 431.
 Palomares, Tomás de. 146.
 — » — de Vargas, Juan. 11, 25, 40, 169, 170, 171, 177, 178.
 Palomeque, Cristóbal de. 246.
 Pardo, Juan. 52, 54.
 —» de Deza, Diego. 469.
 Pareja, García. 130, 431.
 — » — Velarde, Diego. 130, 431, 475.
 Parraga, Juana de. 439.
 Pasamonte, Juan. 35, 84, 86, 129, 184, 240, 245, 251 a 253, 257, 258.
 Pascual, Pedro. 366.
 Pastrana, El Duque de (Véase: Silva, Rodrigo de).
 Patiño, El Maestro. 467.
 Paulo V. 97, 118, 119, 127, 131, 132, 296, 301, 360, 484.
 Pelegrín, José. 431.
 Peña, Francisco de la. 255, 431, 432.
 —» — Gonzalo de la. 431.
 —» — Juan Bautista de la. 63.
 —» — SAVEDRA, Francisco de la. 431, 432.
 Peñafiel, Diego Gabriel. 432.
 — » — Juan Bautista. 432.
 Peñalosa, Francisco. 490, 491, 493.
 — » — Luis. 493.
 Perales, Marcos de. 378.
 Peralta, P. Francisco de. 104.
 Peraza, Francisco de. 433.
 Perea Francisco de. 48, 192, 193.
 Pereira, Francisco. 503.
 — » — de Tobar, Duarte. 144, 341, 342, 344, 361, 367, 433.
 Pereña, Ignacio de. 116.
 Pérez, Agustín. 45.
 —» — Alonso. 268.
 —» — Ana. 384
 —» — Antonia. 434.
 —» — Antonio. 5, 23, 96, 433.
 —» — Diego. 139.
 —» — Francisco (Mediorracionero). 433.
 —» — Francisco. 138.
 —» — Isabel. 3, 4, 63.
 —» — Jerónimo. 357, 386.
 —» — Juan. 433.
 —» — Miguel. 219
 —» — Tomás. 105.
 —» — de Arteaga, Gómez. 391.
 —» — Bejarano, Juan. 414.
 —» — de Bernuy, Martín. 30, 31, 38, 192, 193, 209
 —» — de Cancela, Alvaro. 409.
 —» — « — Cristóbal (Véase: Llano de Cancela Cristóbal.)
 —» — Caro, Cristóbal. 413, 433
 —» — de Escoboso, Dionisio. 433.
 —» — Espinaro, María. 475.
 —» — de Falguera, Jerónimo. 434.
 —» — de Gallegos, Isabel. 408.
 —» — Garavito, Catalina. 449.
 —» — García, Francisco. 330.
 —» — Gómez Nieva, Alfonso. 492.
 —» — de Guzmán y Gallo, Juan. 104.
 —» — de Haro, Antonio. 385.
 —» — de Helguera, Sebastián. 434.
 —» — de Montoya, Francisco. 55.
 —» — Pastor, Cristóbal. XII. 398.
 —» — del Pulgar, Fernán. 394.
 —» — Romero, Alonso. 434.
 —» — de Santa Gadea, María. 426.
 —» — de Saucedo, Fernán. 384, 408, 430.
 —» — de Torquemada, Gaspar. 468.
 —» — de Vargas, Catalina. 466.
 —» — de Vitoria, Bartolomé. 434.
 —» — Zambrano, Diego. 459.

- Pernia Isabel de 421.
 — » — de Montoya, Luis. 389, 421, 434
 Petruche, Antonio. 293.
 Pichardo, Francisco Hernando. 435.
 — » — Juan (Coadjutor). 89
 — » — Juan (Canónigo). 379, 411, 434,
 435, 457.
 — » — Pedro Andrés. 435, 436.
 — » — Bejarano, Juan. 435.
 — » — Osorno, Pedro. 368, 379, 435,
 436, 477.
 Pimentel, Antonio. 31, 72, 224, 225, 228,
 242, 254, 257, 358, 375, 395, 409, 436,
 477, 497.
 — » — Diego. 430.
 — » — Domingo. 444.
 — » — de Fonseca, María. 396.
 Pineda, P. Juan de. 110, 113, 123, 284, 313.
 — » — Fr. Miguel de. 424.
 — » — Simón de. 371.
 Pinedo, Domingo. 44, 52, 54, 60, 216.
 Pinelo, Agustín. 101, 263, 400, 436, 460.
 — » — Jerónimo. 129.
 — » — Lucas. 436, 484
 — » — de Guzman, Jacoba. 3, 157.
 Piña, Juan de. 483.
 Pio IX — 108
 Pizarque, María Rosa. 474.
 Pinza, Pedro de la. 129
 — » — Bueno, Juan de la. 437.
 Ponce, Alvaro. 371.
 — » — Pedro, (Don) 97, 288.
 — » — Pedro, (Racionero). 256, 437, 455,
 456.
 — » — Rodrigo. 438.
 — » — Sabina. 475.
 — » — de León, Alvaro. 437.
 — » — » — Francisco. 149.
 — » — » — Luis. 437, 445.
 — » — » — Manuel. 375, 438.
 — » — » — Melchor. 437.
 — » — » — Pedro. 438.
 — » — » — Rodrigo, Duque de Arcos.
 438.
 — » — de León, Rodrigo. 483.
 — » — de Mendoza, Pedro. 438, 484.
 — » — de Ribera, Diego. 413.
 — » — » — Luis. (Véase: Ponce
 de León, Luis.)
 — » — de Vera Fernando. 439.
 — » — » — Juan. 439.
 Pons, Gaspar de. 90, 246, 250.
 Ponz, Antonio. 101.
 Porras, Bartolomé de. 418.
 — » — Cristóbal de. 389.
 — » — Luis de. 71.
 — » — de la Cámara, Francisco. 77, 255,
 256, 361, 439, 440, 457, 461, 469.
 Porreón, María. 383
 Portuño, Gregorio. 439.
 Portocarrero, El Licenciado. 477, 478.
 — » — » — Francisca. 424.
 — » — » — Martín. 410.
 Portugal, Jorge Alberto de. 62,
 — » — y Borja, Ana. 96.
 Pozo El Marqués de. 64.
 Prada, María de. 54, 129.
 Pradas, Juan de. 501.
 Pradilla, Pedro de. 410
 Prado, Antonio de. 422, 440.
 — » — Dionisio de. 358, 385, 397, 410.
 — » — Jerónimo de. 418, 440, 453, 468.
 Preamello, Héctor. 56, 203.
 Puebla, El Conde de la. 155.
 Puiguet, Antonio. 33, 44
 — » — Pedro. 30, 33, 44, 54, 413.
 Puerta, María de la. 362.
 Puñonrostro, El Conde de. 376.
 Quadrado, Bartolomé. 441
 — » — Francisco. 255, 383, 441.
 Quadros, Juana de. 46.
 Queipo de Llano, Juan. 441, 463.
 Queralt, Juan de. 33.
 Quessada, Fernando de. 129, 144, 341, 342,
 344, 430, 442, 472, 478, 482.
 Quevedo, Francisco de. 458.
 Quintana, Francisco de. 227.
 Quintanilla, Rodrigo de. 373, 382, 444.
 Quiñones, Antonia de. 372.
 — » — Juan de. 143.
 — » — Escobar, Juan de. 255, 445, 468
 Quirós, Juan de. (Véase: Bernaldo de
 Quirós, Juan)
 — » — Santiago de. 328.
 Raimundo, César. 254, 388, 445, 479
 — » — Nicolás. 445.
 Ramírez, Juana. 363.
 — » — Diego. 438.
 — » — Inés. 432.
 — » — de Arellano, Alonso. 405, 446.
 — » — » — Juan. 446.
 — » — de Vejer, Hernán. 253.
 Ramos Bejarano, Gabriel. 110.
 Rangel, Diego. 485.
 Remondo, Don. 485.
 Rentería, María de. 97.
 — » — Prudencio de la. 97.
 Revenga, Alonso de. 31, 386, 410, 447.
 Ribera, Francisco de. 460.
 — » — Juan de. 380, 428, 447.
 — » — Juana de. 430
 — » — Lorenzo de. 447.
 — » — Perafán de. 429.
 — » — Ponce, Diego. 436.
 Rio, Baltasar del, Obispo de Scalas. 477.
 Rioja, Francisco de. 377, 447.
 — » — Pedro de. 447.
 Rivera, Alonso de. 219.
 — » — Jerónima de. 370.
 — » — » — María de. 359.
 Robles, Diego de. 13.
 — » — Francisco de. 17.
 — » — Pedro de. 267 a 270.
 Rodrigo, Masce (Véase: Fernández de
 Santaella, Rodrigo)
 Rodríguez, Bernardino. 37, 448, 470, 477.
 — » — Diego. 9.
 — » — Francisco. 448.
 — » — Isabel. 435.
 — » — Jerónimo. 459.
 — » — Leonor. 447.
 — » — María. 440.

- Rodríguez, Miguel. 36, 53.
 — » — de Baeza, Juan. 356.
 — » — Bahamonde, María. 389.
 — » — Baltodano, Benito. 31.
 — » — Gamarra, Alonso. 103, 110.
 — » — Garrobo, Jerónimo. 35, 207, 211, 217.
 — » — de Herrera, Gaspar. 98, 225, 263, 264, 392, 448.
 — » — de León, Juan. 45.
 — » — de León, Pedro. 396, 397, 416, 448.
 — » — Lucero, Diego. 495.
 — » — Lucero de Albornoz, Diego. 408.
 — » — Marín, Francisco. XII, XIII, 24, 64, 66, 70, 72, 74, 75, 78, 82, 83, 87, 101, 139, 141, 471.
 — » — Medina, Antonio. 67.
 — » — — — — Juan. 67.
 — » — Ortiz, Sancho. 138.
 — » — de Quesada, Manuel María. 502.
 — » — Rivadeneira, Teresa. 408.
 Rojas, Bartolomé de. 69.
 — » — Francisco de. 424.
 — » — Juan de. 405, 449.
 — » — Fr. Pedro de. 64.
 — » — y Sandoval, Bernardo. 110.
 — » — — — — Cristóbal. 362.
 Román, Antonio. (Véase: Clavijo, Antonio).
 — » — Antonio. 450.
 — » — Salvador, Juan. 449.
 Romero, El Doctor. 456.
 — » — Alonso. 449.
 — » — Baltasar. 44.
 — » — Jerónima. 324.
 — » — Martín. 128, 133.
 Romi, Agustín. 360, 449, 473.
 Rosa, Simón de la. 153, 493.
 Rosales, Juan de. 449.
 — » — María. 449.
 Ruiseco, Luis Manuel. 450.
 Ruiz, Catalina. 449.
 — » — Jerónimo Félix. 450.
 — » — Fr. Miguel. 106, 116.
 — » — de Alarcón, Pedro. 398.
 — » — — — — y Mendoza, Juan. 298.
 — » — Ahumada, Francisca. 354.
 — » — Cabal, Antonio. 502.
 — » — de Cabrera, Benito. 370.
 — » — Clavijo, Antonio. 412, 449 a 451.
 — » — de la Fuente, Jerónimo. 450.
 — » — de Muniain Ochoa, Juan. 426.
 — » — de Olea, Juan. 458.
 — » — de Valdivieso, Alonso. 470.
 — » — de Barahona, Agustín. 364.
 — » — de Vergara, Francisco. 355, 400, 406, 423, 441, 483, 487.
 — » — de Vernui, Martín, (Véase: Pérez de Bernuy Martín).
 Sáez, Alonso. 122.
 Sáiz de Vidal, María. 475.
 Sal, Juan de la. 107, 292, 298, 356.
 Salablanca, Baltasar de. 263, 264, 378, 450 a 452, 465.
 — » — Francisco de. 421, 442, 451.
 Salas, Isabel de. 433.
 — » — Pedro de. 452.
 — » — Barbadillo, Alonso Jerónimo. 127.
 Salazar, Alonso. 442, 452.
 — » — Francisca de. 450.
 — » — Gonzalo. 41, 62, 63, 210.
 — » — Jerónimo. 44.
 — » — Jerónima. 403.
 — » — Juan de. 74, 452.
 — » — Luis de. 231.
 — » — Pedro de. 52
 — » — y Castro, Luis. 62, 365.
 Salcedo, Andrés de. 408, 453.
 Salinas, Alvaro. 10, 167.
 Salto, Bartolomé del. 255, 446, 453, 474.
 Salvatierra, El Conde de. 6.
 Samsó y Garrabou, Manuel. 503.
 Sandoval y Pulgar, Violante. 394.
 Sánchez, Lucas. 127.
 — » — Luis. 86.
 — » — Alvarez, Hernando. 368, 409, 441, 453, 457, 459.
 — » — Avilés, Cristóbal. 363, 453.
 — » — de Castro, Pedro. 223.
 — » — de la Cruz, Alonso. 421.
 — » — de Cuevas, Antonio. 454.
 — » — de Figueroa, Francisco. 354, 454.
 — » — Jordán, Francisco. 402.
 — » — Negrete, Juan. 370.
 — » — de Somoza. 369.
 — » — de Trucios, María. 475.
 — » — de Villarrubia, El Licenciado. 52.
 San Germán, El Marqués de. (Véase: Mendoza, Juan de).
 San Jorge, El Cardenal de. 490.
 Sanlúcar la Mayor, El Duque de. 395.
 San Llorente, Luis de. 454.
 San Martín, Diego de. 398.
 — » — Felipe de. 454.
 — » — Cristóbal Leandro de. 454.
 San Pedro Cuaño, Magdalena. 374.
 San Silvestre, El Cardenal de. (Véase: Pimentel, Domingo).
 Santa Cruz, El Marqués de. (Véase: Bazán, Alonso de).
 Santa María y Zamora, Juan. 481.
 Santander, Pedro de. 93, 254, 454.
 Santarén, Martín de. 374, 409, 455.
 Santa Susana, El Cardenal de. 336.
 Santelices y Guevara, Juan. 455.
 — » — — — — Rodrigo. 454.
 Santiago, Fr. Francisco de. III, 282, 455.
 — » — Fr. Miguel de. 114.
 Santillán, Baltasar de. 454.
 — » — Pedro. 495.
 Santos, Andrés. 21.
 — » — Fr. Plácido de los. (Véase: Tosantos, Fr. Plácido de).
 Sanz, Francisco. 454.
 — » — de Cepeda, Hernando (Véase: Cepeda, Hernando de).
 — » — — — — Mateo. 373.
 Sarmiento, Pedro. 474.

- Sarmiento, de Mendoza, Antonio. 456.
 — » — — » — Francisco. 456.
 — » — — » — Gregorio, 89, 151, 456.
 — » — — » — Manuel, 89, 106, 116, 148, 151, 254, 375, 387, 417, 435, 456.
 Saucedo, Andrés de. 399.
 — » — Fernando de. 20.
 Saury, Pablo 54.
 Segovia, Juan de. 125, 313.
 Segura, El Maestro. 25, 33, 39.
 Semmenat, Francisco de. 3.
 Sendin de Sotomayor, Juan. 90, 245, 249 a 251, 328.
 Sequeros, Rodrigo de. 484.
 — » — Sotomayor, Rodrigo. 484.
 Serafin Francisco. 459
 — » — Rafael. 33, 44, 54.
 — » — Costa, Bartolomé. 62, 85, 93, 126, 137, 227, 243, 255, 369, 399, 453, 459, 475.
 — » — de Niza, Luis. 459.
 Serna, Alonso de la. 460.
 — » — Luis de la. 125, 223.
 — » — Melchor de la, 388, 400, 460.
 — » — Sebastián de la. 460.
 Serrano, Pedro 30, 413.
 — » — de Lozoya, Catalina. 373.
 — » — y Ortega, Manuel. XII, 93, 100, 103, 104, 131 a 133, 158.
 Sessa, El Duque de. 32, 34, 226.
 Sevilla, Jacinto de. 357, 460.
 — » — Juan de. 460.
 Sierra Alta, Catalina de. 355.
 Silva, Fernando de. 138, 264.
 — » — Francisco de. 96.
 — » — María de. 419.
 — » — Rodrigo de. Duque de Pastrana. 96.
 — » — Ruy Gómez de. 96.
 Silvestre de Valenzuela, Isabel. 474.
 Sirmán, Diego. 374, 460, 461.
 — » — Elías. 460.
 — » — Francisca. 374.
 — » — Luis. 374, 454, 460.
 Siruela, Bernardo. 471.
 — » — El Conde de. 473.
 Sirvente de Cárdenas, Antonio. 37, 71.
 Sixto IV.—120
 — » — V.—32.
 Sobrino, Francisco. 112.
 Solá, Mateo. 44, 52, 54.
 Solís, Gonzalo de. 253, 415, 461.
 — » — Rodrigo de. 446.
 Soma, El Duque de. (Véase: Sessa, El Duque de).
 Somcza, Alonso de. 463.
 Sorgia, Pedro de. 369.
 Soria, Gabriel de. 462, 475.
 — » — Leonor de. 470.
 — » — Lope de. 462.
 — » — Galvarro, Lucas de. 255, 371, 462.
 Sosa Samaniego, Pablo. 462.
 — » — y Zárate, Francisco de. 150, 151, 349, 374, 407, 462, 474.
 Sotelo, Alonso. 490.
 Sotelo, Fr. Luis, 98, 102, 265, 266, 364, 437.
 Soto de Arguello, El Doctor. 61, 218.
 Sotomayor, García de. 358, 408, 445, 463.
 — » — Luis de. 444, 462.
 — » — Paula de. 408, 463.
 — » — Petronila. 428.
 — » — Osorio. Urraca de. 356.
 Spinola, Agustín de, 156, 154, 426, 444, 463.
 — » — Policena, 463.
 — » — y Guzmán, Ambrosio. 361, 373, 381.
 Squilache, El Obispo de (Véase: Fajardo de Villalobos, Alonso).
 Stuard, Enrique Benedicto. Cardenal de Santa María *in Porticu*. Duque de York. 500.
 Suage, Francisca. 369.
 Suárez, Diego. 464.
 — » — Juan. 500.
 — » — Juan Manuel. 255, 464.
 — » — Manuel. 393.
 — » — de Figueroa, Francisco. 461.
 Tasio, Francisco. 465.
 Tacio de Miranda, Luis. 151, 465.
 Tamariz, Rodrigo. 465.
 Tamayo, Diego. (El mayor). 465.
 — » — Diego. (El menor). 465.
 — » — Jerónimo de. 466.
 Tapia, Lope de. 466.
 — » — Matías de. 466.
 — » — Melchor de. 466.
 — » — Pedro de. 273, 499.
 — » — Vargas, Luis de. 254, 256, 370, 466.
 Tasis y Acuña, Angela. 395.
 — » — Juan Bautista de. 395.
 — » — Raimundo de. 395.
 Tasso, Antonio de. 129.
 Tejada, Juan. 395.
 — » — y Alderete, Juan de. 467.
 — » — Francisco. 467.
 — » — y Guzmán, Juan. 467.
 Tenorio, Nicolás 72.
 Tercero, Mateo. 256, 408, 468.
 Testa, Gaspar de. 12, 25, 174 a 176, 198.
 Tobar, Jorge de. 283, 396, 399.
 — » — Diego. 468.
 — » — Fernando de. 140, 142, 173.
 — » — y Guzmán, Pedro de. 440, 468.
 Toral, Luis del. 389, 468.
 Tordesillas, Juan de. 70, 227, 228, 236, 239, 244, 245.
 Torío de la Riva. 17.
 Toro, Bernardo de. 81, 97, 98, 103, 104, 108, 110 a 113, 118, 120, 121, 123 a 126, 130, 131, 134 a 136, 142, 144, 145, 150, 268, 273, 275, 277, 283, 294, 301 a 304, 306, 307, 309, 312, 314, 317, 318, 320 a 223, 333, 334, 335, 340.
 Toro, María de. 409.
 Torquemada, Francisco de. 392, 468.
 — » — y Mesa, Juana. 395.
 Torre, Antonio de la. 428.
 — » — Hernando de la. 491.
 — » — Magdalena de la. 365.

- Torre, Farfán, Fernando de la. 273.
 — » — Gámiz, Antonio de la. 468.
 Torregrosa, Leonor de. 391.
 Torrellas, Jacinto. 143.
 — » — Teresa. 157.
 Torres, Francisco de la. 422.
 — » — Isabel de. 426.
 — » — Jacinto de. 375.
 — » — Juan de. 441, 457, 468.
 — » — Pedro de. 245.
 — » — Padilla, José. 502.
 Tosantos, Fr. Plácido de. 113, 118, 120, 124, 284, 305, 309, 317.
 Trebejo Farfán de los Godcs, Diego. 403, 469.
 Trebiño, María, 406.
 Trejo, Fr. Antonio. 125, 314, 317, 318, 320, 321.
 — » — Gabriel de. 125, 126, 312, 314, 317, 318.
 Tremiño, Pedro. 407.
 Trexo. (Véase: Trejo)
 Trigo, Manuel. 46, 55, 191.
 Trigueros, Juan de. 388
 Trinidad, Fr. Juan de la III.
 Ugarte, Martín de. 407.
 Uragón, Francisco R. de. 127.
 Ulloa, Diego Gaspar de. 469.
 — » — Osorio, Alonso de. 404, 469.
 — » — » — Alvaro de. 469.
 — » — » — Diego de. 22, 397, 469.
 — » — » — Pereira, Juan de. 363, 470.
 — » — » — Luis. 470.
 Umena, El Duque de. 284
 Urbano VIII. 134, 140, 144, 149, 340, 347, 460, 499.
 Urbina, Pedro de. 381, 382, 446.
 Uriarte, Francisco de. 38, 186.
 Urtiaga, Pedro de. 292, 340.
 Vaca de Castro y Quiñones, Pedro. 81, 95, 108, 112, 118, 121, 123 a 125, 134, 136, 271, 272, 356, 371, 396, 418, 422.
 Valderrama, Fr. Fernando de. (Véase: Arana de Varflora, Fermin.)
 Valdes Mayor de. 448.
 — » — Leal, Juan de. 149.
 Valdivieso, Agustín de. 427, 470.
 — » — Bernardino de. 405.
 — » — Francisco. 470
 — » — Pedro de. 256, 393, 470.
 Valencia, Alonso de. 405.
 Valeriola, Tomasa. 44.
 — » — Vicente. 90, 220, 246, 250.
 Valiente de Ribera, Juan. 238.
 Valladares, Alonso. 470.
 — » — Yáñez, Alonso. 470.
 Vallejo y Pantoja, María. 470.
 Vallejós, Ana de. 447.
 Varela Albarazado, Juan. 271.
 — » — de Salamanca, Juan. 121, 302, 306, 379, 471.
 Vargas, Catalina de. 415.
 — » — Diego de. 493.
 — » — Inés de. 413.
 — » — Isabel de. 460
 — » — Pedro de. 97.
 Vargas, Rodrigo de. 10, 40, 169.
 — » — Machuca, Gaspar de. 40, 49, 196.
 Vayas Calvo, Gonzalo de. 384.
 Vázquez, Ana. 7, 54.
 — » — Gabriel. 306
 — » — Inés. 369.
 — » — Mateo. 3 a 6, 11 a 29, 32, 36, 38, 47, 53, 56, 60, 61, 63, 67, 78, 96, 140, 163, 172 a 176, 179, 180, 194, 205, 206, 209, 213, 214, 219 a 221, 226, 227, 296, 496
 — » — P. Miguel. 121, 302, 306.
 — » — de Alderete, Diego. 3, 4, 163
 — » — » — Luis. 27, 29, 56.
 — » — Buelta, o Baleta, Antonio. 36 a 38, 208.
 — » — de Godoy, Catalina. 471.
 — » — de Grobas, Alvaro. 389.
 — » — de Leca, Agustín. 1, 8, 11, 14, 16 a 21, 26 a 30, 33, 35, 39, 43 a 46, 58, 59, 62 a 65, 74, 81, 84 a 86, 89, 96, 118, 122, 128 a 130, 134, 136, 137, 157, 179, 186, 218, 219, 221, 227, 231, 234, 241 a 243, 328 a 332, 413, 442.
 — » — » — Isabel. 1, 2, 5, 7, 9, 11, 13, 21, 23, 26, 27, 29, 30, 33, 36, 38, 39, 41 a 46, 48 a 50, 53 a 55, 58, 63, 64, 67, 81, 82, 139, 186, 189 a 191, 194 a 202, 206, 213, 214, 221, 222, 226, 227, 235, 236.
 — » — » — María. 3, 5 a 8, 10 a 15, 18 a 22, 27, 29, 32, 35 a 37, 40, 41, 43, 44, 47, 48, 53, 54, 57, 137, 168 a 170, 172, 173, 175, 176, 178, 182 a 184, 186 a 190, 192, 194, 199, 202, 204 a 209, 212, 214, 220, 242, 248, 324, 329
 — » — » — Mateo. *Psalm.*
 Vázquez de Losada, Antonio. 408.
 — » — de Pinelo, Antonio. 157.
 — » — » — Magdalena. 157.
 — » — » — Petronila. 157.
 — » — Siruela, Martín. 155, 471.
 Veas Bellón, El Alcalde. 137.
 Vega, Antonio de la. 471.
 — » — Benito de. 74, 411, 472.
 — » — Isabel de. 361.
 — » — Juan de. 376
 — » — Juan de la. 6, 30,
 — » — Nicolás de la. 472.
 — » — Carpio, Lope de. 6.
 Vejarano, Juan. 472.
 — » — María. 473.
 — » — Pedro Juan. 472.
 Velarde, María. 431.
 Velasco, Andrés. 462.
 — » — Francisco de. 254, 413, 473
 — » — Jerónimo de. 404.
 — » — Jerónimo de. 473.
 — » — y Castañeda, Tomás de. 148, 255, 440, 449, 473.
 — » — de Figueroa, Andrés. 473.
 — » — de Santiago, Andrés. 474.
 Velázquez y Sánchez, José. 501, 502.
 Vélez, Pedro. 496.
 — » — de Alburquerque, Gaspar, 254, 369, 474.

- Vélez de Guevara, Pedro. 430.
 — de la Peña, Francisco. 432, 453, 471, 474.
 Vello, Alvaro. 102
 Venegas, Constanza. 415.
 — » — Francisco. 501.
 — » — de Figueroa, Luis. 474.
 — » — » — Urraca. 456.
 Vera, Ana de. 474.
 —»— Diego de, 68, 227.
 —»— Francisco de. 112.
 —»— Isabel de. 334.
 — » — María de. 52, 54.
 — » — Martín de. 474.
 — » — Pedro de. 375.
 — » — Federico de. 57, 63, 219, 220, 222.
 Verástegui, Jerónimo de. 381.
 Veratón, Jerónimo. 44, 52, 54.
 Vergara, Fr. Antonio de. 467.
 — » — Juan de. 475.
 — » — Pedro de. 475.
 Vicentelo, Bernardina. 62.
 — » — de Leca, Juan Antonio. 2, 62.
 — » — Magdalena. 67.
 Victoria, Ana de. 403
 Vicuña, María de. 375.
 Vidal, Diego. 255, 385, 475.
 — » — Francisco. 475.
 — » — Pedro. 271.
 Vidal Lienda, Diego. 255, 427, 460, 475.
 Vidot, Francisco. 267, 270.
 Viedma, Francisca de. 360.
 Vieira, 490
 Viejo, Pedro. 363.
 Vigil de Quiñones, Juan. 110.
 Vilches Valenzuela, María. 468
 Vill. Hernando de. 227.
 Villa, María de. 399.
 Villada, María. 387.
 Villafañe, Alonso de. 475.
 Villafranca El Marqués de. 500
 Villagómez, Francisco. 477.
 — » — Jorge. 476
 — » — Comontes, Pedro de. 74, 255, 389, 396, 440, 476, 482.
 — » — Correal, Pedro. 461, 476.
 Villalán, Juan de. 436.
 Villalobos, Inigo de. 72, 436, 466, 477.
 Villalón, Cristóbal de. 492.
 Villamanca, María de. 407.
 Villamartin, Rodrigo de. 380, 477.
 Villanueva, Jerónimo de. 129, 130, 191.
 — » — de Cardenosa, El Marqués de (Véase: Guzmán, Juan de)
 Villarreal, Alonso. 480.
 — » — Beatriz. 407.
 — » — Pedro de. 477.
 — » — y Robledo y Francisco. 477.
 Villarrcel, Baptista de. 29.
 Villa roxa. 45
 Villeza, María de. 380
 Villegas, A varo. 139, 142.
 — » — Sebastián, Vicente. 123, 144, 271, 339, 340.
 Villela, Juan de. 44
 Virués, Catalina. 417.
 — » — Duarte. 478.
 — » — Coronado, Antonio. 382, 478.
 Viuda, Martín de la. 402
 Vreda. 260
 Xuárez Hurtado. (Véase: Juárez Hurtado).
 Yañez, María. 465.
 —»— Redondo, Juan. 129.
 Ybarra, Juan de. 178.
 Yebra, Luis de. 404, 478.
 Yepes, Juan de. 491.
 Yébenes, Pedro de. 391, 416, 417.
 Ylarte, Juan de. 33.
 Yerute, Pedro. 234.
 Zámora, Alonso de. 363.
 Zamorano, Juan Mejor. 418.
 Zamudio, Martín de. 264.
 Zapata, El Cardenal. 107, 310
 — » — Antonio. 480, 481
 — » — P. Cosme. 480.
 — » — Francisco de, Conde de Barajas. 369
 — » — Francisco. 482.
 — » — » — Antonio, 35c. 381, 478, 479.
 — » — Gabriel, 479
 — » — Fr. Gabriel, 480.
 — » — Juan, Señor de Barajas. 482
 — » — Juan. 478
 — » — Juan Antonio, 375, 427, 440, 476, 478.
 — » — Juana, 369.
 — » — de Cisneros, Francisco (Primer conde de Barajas) 12, 13, 20, 172, 174, 175, 176.
 — » — y Guevara, Jerónimo. 476, 479.
 — » — Osorio, Juan, Señor de Barajas. 479
 — » — Juan, Obispo de Zamora. 230, 386, 397, 407, 482.
 Zárate, Magdalena de. 54.
 — » — Pedro de. 330
 — » — y Huerta, María. 462.
 Zumárraga, Miguel de. 271.
 Zúñiga, Jerónimo de. 369, 483
 — » — Francisco de. 33.
 — » — Juan de. 387, 483.
 — » — Señor de. 395.
 — » — Mencía de. 483.
 — » — y Avellaneda, Gaspar. 447.
 — » — y Sotomayor, Diego. 438, 484.
 Zurita, Francisco. 36.

INDICE

	Págs.
ABREVIATURAS	V.
DEDICATORIA	VII.
AL LECTOR	VIII

I

1569 — 1581

Los extranjeros en Sevilla en el siglo XVI.—El Capitán Andrea Barrasi.—La familia Vázquez de Leca.—Nacimiento de Isabel.—El privilegio de la carena.—Nacimiento de D. Mateo.—Contradicción del privilegio de la carena.—Nacimiento de Agustín.—Barrasi Visitador de las flotas y armadas de Indias.—Muerte de Andrea Barrasi.—D. Mateo Visitador de flotas y armadas y dueño del privilegio de la carena de las naves.—Traslado de la familia Vázquez de Leca a Madrid.—Segundas nupcias de doña María.—El Secretario Jerónimo Gasol. 1

II

1581 — 1591

La dote de doña María.—Primera prórroga del privilegio de la carena.—Educación y crianza de los hijos de Andrea Barrasi.—Correspondencia entre los Secretarios Mateo Vázquez y Jerónimo Gasol.—Nacimiento de Francisco Gasol.—D. Mateo es enviado a Sevilla y Agustín a Zaragoza.—D. Mateo en Sevilla.—Pasa a estudiar a Alcalá de Henares.—Nacimiento de Jerónima Gasol.—Juan Fernández de Espinosa.—Adquisición de bienes para D. Mateo.—Segunda prórroga del privilegio de la carena.—Com-

pra de bienes.—D. Mateo clérigo de corona y Canónigo de la Colegial del Salvador de Sevilla.—Nuevo sustituto para la visita de flotas y armadas.—Muerte del Secretario Mateo Vázquez.—Su testamento 14

III

1591 — 1592

Recomendaciones testamentarias del Secretario Mateo Vázquez.— Los beneficios de Agustín.—D. Mateo, Canónigo y Arcediano de Carmona.—Planes de Jerónimo Gasol contra sus hijastros.—Donación del privilegio de la carena de las naves.—Renuncia de D. Mateo y de Agustín a la herencia de su hermana Isabel.—Se posesiona D. Mateo de sus prebendas.—D. Mateo en Alcalá de Henares.—Sus donaciones.—Las de Agustín.—Traspaso del Oficio de Visitador de las flotas y armadas.—Revoca D. Mateo sus donaciones.—Muerte de D.^a María Vázquez.—La deshoredación de sus hijos.—Fuga de Isabel.—Querrela de Gasol contra D. Mateo 29

IV

1592 — 1594

El pleito de la desheredación.—Agustín on Salamanca.—Sus donaciones.—Matrimonio de Isabel.—Donaciones de D. Mateo a su hermana y al esposo de ésta.—Pleito de la nulidad de las donaciones a Gasol.—Revoca D. Mateo la cesión del privilegio de la carena.—Nuevas donaciones a Isabel y su esposo.—Revocación del traspaso del oficio de Visitador de flotas y armadas.—Prosi-gue el pleito con Gasol.—Revoca D. Mateo otras donaciones.—Poder y reconocimiento de deuda a Pablo Bravo.—Sentencia definitiva en el pleito de la desheredación.—Pleito ejecutivo en Sevilla. 43

V

1594 — 1602

Liquidación de cuentas entre Pablo Bravo y D. Mateo.—Reconciliación de éste con Gasol.—Ratificación de donaciones.—Recobra D. Mateo el privilegio de la carena.—D. Mateo y Agustín en Alcalá de Henares.—Donación y mayerazgo de D.^a Isabel de Luchiano.—Las menores Ordenes y el Subdiaconado de D. Mateo.—Se gradúa de Bachiller en Cánones.—Nueva donación de Agustín.—D. Mateo en Sevilla.—El azco de Cádiz.—D. Mateo va a Alcaraz, Madrid y Toledo.—Su regreso a Sevilla.—Nueva dona-

ción de Agustín.—Las honras de Felipe II.—La familia del Cardenal D. Rodrigo de Castro.—La Marquesa de Denia.—La conversión de D. Mateo.—Su correspondencia con Gasol.—Compra de una heredad.—Se ordena D. Mateo de Diácono y de Presbítero 59

VI

1602 — 1612

Revoca D. Mateo las donaciones hechas a su hermana.—Venta de la heredad.—El Crucifijo de Vázquez de Leca.—Correspondencia de D. Mateo con Gasol.—El pleito de Agustín y su transacción.—Veleidades de Agustín.—La salud de D. Mateo.—Vázquez de Leca poeta.—Muerte de Jerónimo Gasol.—Viaje del Arcediano a Montilla.—Coadjutorias de sus prebendas.—D. Mateo en Madrid.—Muerte de Jerónima Gasol.—La expulsión de los moriscos.—D. Pedro de Castro, Arzobispo de Sevilla.—Francisco Gasol.—Muerte del P. Hernando de Mata.—Bernardo de Toro, predicador del púlpito de la Granada 81

VII

1613 — 1616

Da comienzo D. Mateo a sus dotaciones.—El Octavario al Santísimo Sacramento.—Los sermones de la Octava del Corpus.—Donación del Crucifijo a la Cartuja de las Cuevas.—Fray Luis Sotelo y la Embajada japonesa.—La devoción a la Inmaculada Concepción.—El nuevo templo del Sagrario.—Vázquez de Leca y Bernardo de Toro enviados por el Arzobispo a la Corte.—La ida a Roma.—Las fiestas concepcionistas en Sevilla 102

VIII

1617 — 1624

D. Mateo en Roma, Loreto y Asís.—El Breve de Paulo V, de 12 de Septiembre de 1617.—Lo celebra Sevilla.—Muerte de Paulo V y de Felipe III.—Muerte de Francisco Gasol.—Nuevos pleitos de los Vázquez de Leca con los Gasol.—El Breve de Gregorio XV, de 24 de Mayo de 1622.—Memorial del Ayuntamiento de Sevilla al Pontífice.—El Breve de 4 de Noviembre de 1622.—Fiestas concepcionistas en Sevilla.—La devoción de Vázquez de Leca a San Joaquín.—Prosigue Agustín los pleitos con los Gasol.—Muerte de Gregorio XV y de D. Pedro Vaca de Castro.—La Milicia cristiana de la Inmaculada Concepción.—El retablo de San Joaquín. 118

IX

1624 — 1649

Págs.

D. Mateo en Sevilla.—Los pleitos con los Gasol.—El toque de las Animas.—Copias de Cartas de mucha edificación.—El libro del Licenciado Brochero.—Primer testamento de D. Mateo.—La lápida sepulcral y la información de la vida del V. Contreras.—Los pleitos de Agustín.—El proceso de beatificación de Fernando III.—Dotaciones.—Segundo testamento.—La Visita del Colegio de Maese Rodrigo.—El rezo de los Desposorios de la Virgen.—Muerte del P. Toro.—Donaciones.—Tercer testamento.—Dotaciones y limosnas.—Muerte de D. Agustín de Spínola.—Cuarto testamento.—Codicilo.—Muerte de Vázquez de Leca.—La peste de 1649 en Sevilla.—La inscripción sepulcral.—La familia del Arcediano.—El retrato de Vázquez de Leca	136
---	-----

APÉNDICE I

DOCUMENTOS

1.—Fragmentos del testamento y codicilo del canónigo Diego Vázquez de Alderete	163
2.—Real Cédula—Aranjuez 12 de Mayo de 1574—confirmando a Andrea Barrasi y Pablo Matthia el privilegio de la carena de las naves	164
3.—Real Cédula—Madrid 22 de Abril de 1577—nombrando a Andrea Barrasi Visitador de las flotas y armadas de Indias	165
4.—Real Cédula—San Lorenzo 23 de Mayo de 1578—concediendo a Mateo Vázquez de Luchiano el privilegio de la carena de las naos por el tiempo que faltaba de la concesión hecha a Andrea Barrasi, su padre	167
5.—Real Cédula—San Lorenzo, el Real 23 de Mayo de 1578—nombrando Visitador de las flotas y armadas a Mateo Vázquez de Luchiano	169
6.—Real Cédula—San Lorenzo 30 de Mayo de 1578 nombrando a Juan de Palomares de Vargas para servir el oficio de Visitador de las armadas y flotas de Indias durante la menor edad de Mateo Vázquez de Luchiano	170
7.—Capitulaciones matrimoniales entre Doña María Vázquez de Luchiano y Jerónimo Gasol—Madrid 23 de Abril de 1581	172
8.—Ratificación por el Secretario Mateo Vázquez de las capitulaciones matrimoniales de Doña María Vázquez de Luchiano y Jerónimo Gasol y poder al Conde de Barajas para este asunto—Tomar Mayo de 1588	174
9.—Ratificaciones de las capitulaciones matrimoniales de Doña María Vázquez de Leca y Jerónimo Gasol.—Madrid, Mayo de 1631	176
10.—Cuentas ajustadas entre el Secretario Mateo Vázquez y Juan	

	Págs.
Fernández de Espinosa.—Madrid 10 de Julio de 1583.	176
11.—Testimonio del Arzobispo de Sevilla, Cardenal D. Rodrigo de Castro, en favor de D. Mateo Vázquez de Leca.—Madrid, 28 de Octubre de 1588.	177
12.—Real Cédula—Madrid 16 de Noviembre de 1588---nombrando al Capitán Andrés Garrocho, en lugar de Juan Palomares de Vargas, para servir el oficio de Visitador de las flotas y armadas durante la menor edad de Mateo Vázquez de Leca.	177
13.—Carta de Felipe II—Azeca 7 de Junio de 1591---al Dean y Cabildo de Sevilla, en favor de D. Mateo Vázquez de Leca, para la provisión de las prebendas de su tío.	179
14.—Dictamen sobre el negocio de la provisión de las prebendas de Sevilla a D. Mateo Vázquez de Leca.—Mayo de 1591.	180
15.—Escritura de 14 de Agosto de 1591, en Alcalá de Henares, ante Pedro de Cuéllar, por la que D. Mateo Vázquez de Leca cede a su hermano Francisco Gasol el privilegio de la carena de las naves.	182
16.—Escritura de poder en causa propia otorgado por D. Mateo Vázquez de Leca a su madre y a Jerónimo Gasol, ante Pedro de Cuéllar, en Alcalá de Henares a 15 de Febrero de 1592.	185
17.—Escritura de donación de 4.000 ducados hecha por don Mateo Vázquez de Leca a su madre y a Jerónimo Gasol, ante Bernabé de Acosta, en Madrid a 7 de Mayo de 1592.	186
18.—Escritura otorgada por D. Mateo Vázquez de Leca en Madrid, ante Marcos González, en 26 de Octubre de 1592, revocando la de 15 de Febrero del mismo año. (Número 16 de este Apéndice).	187
19.—Donación hecha a Pablo Bravo y Doña Isabel, su mujer, por D. Mateo Vázquez de Leca, de un juro de 2.000 ducados, en Madrid, ante Marcos González, en 3 de Marzo de 1593.	189
20.—Escritura otorgada en Madrid, ante Marcos González, en 3 de Marzo de 1593, por la que Pablo Bravo y Doña Isabel de Leca, su mujer, dan por nula la que D. Mateo otorgó en Valladolid obligándose a darles mil ducados anuales para sus alimentos.	191
21.—Carta de Francisco de Perea a Jerónimo Gasol. Sevilla 26 de Abril de 1593.	192
22.—Auto del Teniente de Vicario general de la villa de Madrid, en 29 de Abril de 1593 concediendo a D. Mateo Vázquez de Leca relajación de juramento.	193
23.—Escritura otorgada por D. Mateo Vázquez de Leca en Madrid a 29 de Abril de 1593, ante Marcos González, revocando la donación del privilegio de la carena de las naves, hecho en 14 de Agosto de 1591, a favor de Francisco Gasol, y cediéndolo a Doña Isabel Vázquez de Leca para aumento de su dote.	194
24.—Escritura otorgada por D. Mateo Vázquez de Leca en Madrid a 29 de Abril de 1593, ante Marcos González, revocando la renuncia y traspaso del oficio de Visitador de flotas y armadas hecha en 7 de Junio de 1592, y cediéndolo a su hermana Doña Isabel de Leca y al esposo de esta el licenciado Pablo Bravo.	196
25.—Escritura otorgada por D. Mateo Vázquez de Leca en Madrid a 29 de Abril de 1593, ante Marcos González, por la que cede tres censos a su hermana Doña Isabel de Leca.	197
26.—Escritura de concierto entre D. Mateo Vázquez de Leca y Doña Isabel de Leca y su marido, el licenciado Pablo Bravo de Córdoba, otorgada en Madrid, ante Marcos González, a 29 de Abril de 1593.	198
27.—Escritura otorgada por D. Mateo Vázquez de Leca en Madrid, a	

31 de Julio de 1593, ante Marcos González, revocando nuevamente la de 15 de Marzo de 1592	199
28.—Escritura otorgada por D. Mateo Vázquez de Leca en Madrid a 31 de Julio de 1593, ante Marcos González, revocando la de donación de 4.000 ducados hecha en 7 de Mayo de 1592.	200
29.—Escritura de poder y reconocimiento de deuda otorgada por don Mateo Vázquez de Leca a favor de Pablo Bravo de Sotomayor, en Madrid a 31 de Julio de 1593, ante Marcos González	201
30.—Escritura otorgada en Madrid a 21 de Noviembre de 1594, ante Cristóbal Lainez, por la que D. Mateo Vázquez de Leca se desiste de los pleitos contra los Gasol, hace nuevas donaciones en favor de estos, ratifica las escrituras de 15 de Febrero y 7 de Mayo de 1592 y se reserva el Privilegio de la carena de las naves.	204
31.—Aceptación por Jerónimo Gasol de la escritura del número anterior, en Madrid, ante Cristóbal Lainez, en 22 de Noviembre de 1594	217
32.—Cuenta de un mercader de ropa dada en 1596 a D. Mateo y D. Agustín Vázquez de Leca por orden del Secretario Jerónimo Gasol	218
33.—Donación de Doña Isabel Luchiano a sus nietos Francisco y Jerónima Gasol, en Madrid a 24 de Enero de 1595, ante Rodrigo de Vera	219
34.—Poder otorgado en Madrid por Doña Isabel Luchiano ante Santiago Fernáncz, en 30 de Enero de 1595	220
35.—Fundación de mayorazgo por Doña Isabel de Luchiano, en Madrid a 20 de Julio de 1595, ante Rodrigo de Vera	220
36.—Título de Bachiller en Derecho Canónico de D. Mateo Vázquez de Leca, en Alcalá de Henares, 7 de Mayo de 1596	222
37.—Carta de pago de 200 ducados dada por D. Mateo Vázquez de Leca a favor del Secretario Jerónimo Gasol, en Sevilla a 30 de Mayo de 1596 ante Hernando de Herrera	233
38.—Acuerdos del Cabildo Eclesiástico de Sevilla referentes a la formación de dos compañías, con motivo del saqueo de Cádiz por los ingleses en 1596, y socorros dados con este motivo a aquella Iglesia	224
39.—Testimonio de la partición judicial de los bienes del Secretario Mateo Vázquez, entre su madre Doña Isabel Luchiano y su sobrina Doña Isabel Vázquez de Leca Interiano, protocolada en Madrid, ante Blas García, en 27 de Enero de 1597	226
40.—Carta de pago de 870 reales otorgada por Agustín Vázquez de Leca a favor de su hermano D. Mateo, en Sevilla, a 18 de Junio de 1597, ante Diego de Vera	227
41.—Fianza de Doña Bernardina de Carso hecha por D. Mateo Vázquez de Leca y Bartolomé Serafin en Sevilla, a 30 de Marzo de 1599, ante Juan de Tordesillas	227
42.—Mandamiento del Contador del Cabildo para pagar a D. Mateo Vázquez de Leca su salario y costas hechas en una comisión del mismo. Sevilla 4 de Mayo de 1599	228
42.—Carta de D. Mateo Vázquez de Leca al Secretario Jerónimo Gasol. Sevilla 17 de Julio de 1600.	229
44.—Carta de D. Mateo Vázquez de Leca al Secretario Jerónimo Gasol. Sevilla 24 de Julio de 1600	230
45.—Obligación de Agustín Vázquez de Leca de pagar 200 ducados a Jerónimo Gasol, hecha en Sevilla a 16 de Agosto de 1600, ante Gaspar de León	231

46.—Escriura de compra por D. Mateo Vázquez de Leca de una heredad al sitio de Tarazona, en Sevilla a 19 de Octubre de 1601, ante Gaspar de León	232
47.—Carta de D. Mateo Vázquez de Leca al Secretario Jerónimo Gasol. Sevilla 22 de Octubre de 1601	232
48.—Poder de D. Mateo y de Agustín Vázquez de Leca a un procurador, para pleitos en general, en Sevilla, ante Gaspar de León, 12 de Abril de 1602	234
49.—Revocación de las donaciones que D. Mateo Vázquez de Leca tenía hechas a favor de su hermana D ^a Isabel y de su cuñado el Licenciado Pablo Bravo Sevilla 13 de Julio de 1602	235
50.—Escriura de venta de la heredad de Tarazona por D. Mateo Vázquez de Leca, en Sevilla, ante Gaspar de León, a 27 de Agosto de 1602	236
51.—Escriura de convenio de Juan Martínez Montañés con D. Mateo Vázquez de Leca para hacerle un Crucifijo de escultura, en Sevilla a 5 de Abril de 1603, ante Juan de Tordesillas	236
52.—Carta de D. Mateo Vázquez de Leca al Secretario Jerónimo Gasol. Sevilla 8 de Julio de 1603	239
53.—Carta de D. Mateo Vázquez de Leca al Secretario Jerónimo Gasol. Sevilla—Julio o Agosto—de 1603	240
54.—Carta de Diego Méndez al Secretario Jerónimo Gasol. Sevilla 16 de Diciembre de 1603	241
55.—Mandamiento de los Contadores del Cabildo para entregar a D. Mateo Vázquez de Leca una cantidad para dar una limosna a nombre de la corporación. Sevilla 20 de Marzo de 1604	242
56.—Carta de Agustín Vázquez de Leca al Secretario Jerónimo Gasol Sevilla 25 de Mayo de 1604	243
57.—Mandamiento de los Contadores del Cabildo en 10 de Diciembre de 1604 para pagar a D. Mateo Vázquez de Leca gallinas que había dejado de cobrar el año antecedente	244
58.—Carta de pago de Juan Martínez Montañés a D. Mateo Vázquez de Leca, en Sevilla a 29 de Abril de 1606, ante Juan de Tordesillas.	244
59.—Mandamiento de los Contadores del Cabildo para pagar a D. Mateo Vázquez de Leca su salario en una comisión. Sevilla 6 de Mayo de 1607	245
60.—Mandamiento del Contador del Cabildo de Sevilla en 19 de Junio de 1607 para pagar a D. Mateo Vázquez de Leca unas gallinas que dejó de cobrar el año antecedente	245
61.—Finiquito de los testamentarios de Jerónimo Gasol a D. Mateo Vázquez de Leca. Madrid 8 de Agosto de 1607	246
62.—Mandamiento del Contador del Cabildo de Sevilla en 18 de Septiembre de 1607 para pagar a D. Mateo Vázquez de Leca un manual.	251
63.—Mandamiento del Contador del Cabildo de Sevilla en 12 de Mayo de 1609 para pagar a D. Mateo Vázquez de Leca su salario en una comisión	252
64.—Mandamiento de los Contadores del Cabildo de Sevilla en 22 de Junio de 1609 para pagar a D. Mateo Vázquez de Leca su salario en una comisión	252
65.—Mandamiento del Contador del Cabildo de Sevilla en 20 de Julio de 1609 para pagar a D. Mateo Vázquez de Leca unas gallinas que dejó de cobrar el año de 1596	253
66.—Mandamiento del Contador del Cabildo de Sevilla en 14 de Sep-	

	tiembre de 1609 para pagar a D. Mateo Vázquez de Leca su salario en una comisión	253
67.	Acuerdos del Cabildo Eclesiástico de Sevilla referentes a la crianza y educación de los niños moriscos menores de siete años a quienes no se permitió salir de España en la expulsión de 1610.	254
68.	Mandamiento del Contador del Cabildo en 27 de Abril de 1610 para pagar a D. Mateo Vázquez de Leca unas gallinas que dejó de cobrar en el año de 1607	256
69.	Mandamiento del Contador del Cabildo en 10 de Mayo de 1610 para pagar a D. Mateo Vázquez de Leca su salario y costas en una comisión	257
70.	Mandamiento del Cabildo en 22 de Mayo de 1610 de entregar a D. Mateo Vázquez de Leca una limosna para los niños expósitos.	257
71.	Dotación de los seis días de la octava del Santísimo <i>Corpus Christi</i> hecha por D. Mateo Vázquez de Leca en Sevilla, a 17 de Enero de 1613, ante Gaspar de León	258
72.	Extracto de los Autos Capitulares referentes a la venida a Sevilla de una Embajada japonesa en 1614	265
73.	Denuncia y querrela del Fiscal del Arzobispado de Sevilla por la fijación de pasquines en dicha ciudad. 14 de Marzo de 1615	266
74.	Extracto de los Autos Capitulares referentes a la erección de una nueva Capilla para Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de Sevilla	271
75.	Carta de Bernardo de Toro al Arzobispo de Sevilla. Valladolid 5 de Septiembre de 1615	275
76.	Carta de Bernardo de Toro al Arzobispo de Sevilla. Madrid 20 de Septiembre de 1616	283
77.	Carta del Licenciado Francisco de Luque Fajardo a D. Mateo Vázquez de Leca. Sevilla 1616 (<i>Después del 19 de Septiembre.</i>)	284
78.	Carta de Bernardo de Toro al Arzobispo de Sevilla. Roma (<i>antes de Agosto.</i>) 1617.	302
79.	Carta de Bernardo de Toro al Arzobispo de Sevilla. Roma 26 de Agosto de 1617	303
80.	Carta de Bernardo de Toro al Arzobispo de Sevilla. Roma 22 de Septiembre de 1617.	304
81.	Carta de D. Mateo Vázquez de Leca y de Bernardo de Toro al Arzobispo de Sevilla. Roma 27 de Septiembre de 1617.	304
82.	Carta de D. Mateo Vázquez de Leca y de Bernardo de Toro al Arzobispo de Sevilla. Roma 7 de Enero de 1618	307
83.	Carta de Bernardo de Toro al Arzobispo de Sevilla Roma 16 de Enero de 1618.	309
84.	Carta de D. Mateo Vázquez de Leca al Arzobispo de Sevilla. Roma 28 de Mayo de 1618	311
85.	Carta de Bernarde de Toro al Arzobispo de Sevilla. Roma 2 de Junio de 1618.	312
86.	Carta de D. Mateo Vázquez de Leca y de Bernardo de Toro al Arzobispo de Sevilla. Roma 2 de Julio de 1618	314
87.	Carta de Bernardo de Toro al Arzobispo de Sevilla. Roma 8 de Agosto de 1618	317
88.	Carta de Bernardo de Toro al Arzobispo de Sevilla. Roma 16 de Julio de 1619	318
89.	Carta de D. Mateo Vázquez de Leca y de Bernardo de Toro al Arzobispo de Sevilla. Roma 6 de Enero de 1620	320

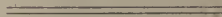
90.—Carta de D. Mateo Vázquez de Leca al Arzobispo de Sevilla. Roma 12 de Enero de 1620.	321
91.—Carta de Bernardo de Toro al Arzobispo de Sevilla. Roma 22 de Enero de 1620.	322
92.—Arbol genealógico presentado por D. Francisco Gasol y Leca para cruzarse en la Orden de Santiago.	324
93.—Liras de Francisco de Medina a la muerte de Doña Francisca Oballe de Villena, mujer de D. Francisco Gasol.	325
94.—Relación de los bienes del mayorazgo fundado por el Secretario Jerónimo Gasol, hecha en 11 de Junio de 1609.	327
95.—Donación de D. Mateo Vázquez de Leca a su hermano Agustín, en Roma, a 11 de Junio de 1621, ante Antonio Alvarez.	328
96.—Mandato y donación de D. Mateo Vázquez de Leca a su hermano Agustín, en Roma, a 15 de Abril de 1622, ante Juan de Morillas.	331
97.—Carta de D. Mateo Vázquez de Leca y del Doctor Bernardo de Toro a la Ciudad de Sevilla. Roma 28 de Noviembre de 1622.	334
98.—Carta de D. Mateo Vázquez de Leca a D. Justino Antolínez, Deán de la Catedral de Granada. Roma 29 de Diciembre de 1622.	335
99.—Carta dirigida al Secretario Jerónimo Gasol en 1.º de Julio de 1593, falsamente atribuida a D. Mateo Vázquez de Leca y no reconocida por este.	337
100.—Testamento de D. Mateo Vázquez de Leca, otorgado en Sevilla, a 17 de Octubre de 1629, ante Alonso de Alarcón.	338
101.—Revocación de poder y de testamento hecha por D. Mateo Vázquez de Leca en Sevilla, ante Alonso de Alarcón, en 6 de Julio de 1630.	339
102.—Carta del Doctor Bernardo de Toro al Licenciado Sebastián Vicente Villegas. Roma 15 de Mayo de 1634.	339
103.—Dotación de la <i>prima</i> y <i>kalenda</i> de la víspera de la festividad de la limpia Concepción de nuestra Señora por D. Mateo Vázquez de Leca en 25 de Octubre de 1634.	341
104.—Dotación del sermón de la fiesta del día de Santa Ana, por Don Mateo Vázquez de Leca en 15 de Junio de 1635.	342
105.—Dotación de la fiesta de San Joaquín por D. Mateo Vázquez de Leca en 5 de Septiembre de 1635.	343
106.—Actas de Cabildos de la Hermandad Sacramental del Sagrario de la Catedral de Sevilla. 16 y 24 de Noviembre de 1636.	344
107.—Dotación del Alabado de los Sábados y otros días en que se renovase el Santísimo Sacramento, hecha por D. Mateo Vázquez de Leca en 7 de Agosto de 1637.	345
108.—Dotación del Alabado de los sermones de la Catedral de Sevilla, hecha por D. Mateo Vázquez de Leca en 24 de Marzo de 1639.	346
109.—Solicitud del Cabildo de Sevilla al Pontífice Urbano VIII pidiendo para esta Iglesia y Diócesis el rezo de la festividad de los Desposorios de la Santísima Virgen. 1.º de Octubre de 1642.	347
110.—Poder para testar otorgado por D. Mateo Vázquez de Leca en Sevilla, a 2 de Agosto de 1645, ante Alonso de Alarcón.	349
111.—Dotación de las siestas de los días de la Octava del Santísimo <i>Corpus Christi</i> , hecha por D. Mateo Vázquez de Leca en 30 de Julio de 1648.	350

APÉNDICE II

	Págs.
El Cabildo Catedral de Sevilla en tiempo de D. Mateo Vázquez de Leca. 1591-1649	353

APÉNDICE III

El Arcedianato de Carmona	485
<hr/>	
Registro alfabético de las personas citadas en este libro	505



Obras de D. Joaquín Hazañas y la Rúa

- NOTICIA de las Academias literarias, artísticas y científicas de Sevilla, de los siglos XVII y XVIII. (*Premiada por el Ateneo y Sociedad de Excursiones de Sevilla en 1887*).—Sevilla, 1888.—VIII-72 páginas en 4.º (*Agotada*).
- BIOGRAFÍA del poeta sevillano Rodrigo Fernández de Ribera y juicio de sus principales obras. (*Premiada por la Real Academia Sevillana de Buenas Letras en 1889*).—Con un prólogo del Sr. D. Luis Montoto y Rautenstrauch.—Sevilla, 1889.—XX-128 páginas en 8.º, 2'50 pesetas.
- LA IMPRENTA EN SEVILLA.—Ensayo de una historia de la tipografía sevillana y noticia de algunos de sus impresores desde la introducción del arte tipográfico en esta ciudad hasta el año de 1800.—Sevilla, 1892.—VIII-144 páginas en 4.º, 3 pesetas.
- MATEO ALEMÁN Y SUS OBRAS.—Discurso leído ante la Real Academia Sevillana de Buenas Letras el 25 de Marzo de 1892 en la recepción del autor, seguido del de contestación por D. Luis Montoto y Rautenstrauch.—Sevilla, 1892.—48 páginas en 4.º (*No se ha puesto a la venta*).
- GÉNESIS Y DESARROLLO de la leyenda de D. Juan Tenorio.—(*Premiada por el Ateneo y Sociedad de Excursiones de Sevilla en 1893*).—Sevilla, 1893.—48 páginas en 4.º, 1 peseta.
- DISCURSO leído en la inauguración del curso de 1894-95 en el Ateneo y Sociedad de Excursiones de Sevilla.—Sevilla, 1894.—16 páginas en 4.º (*No se ha puesto a la venta*).
- OBRAS de GUTIERRE DE CETINA, con introducción y notas del colector.—Sevilla, 1895.—2 tomos en 4.º CVI-312 y 344 páginas, 8 pesetas.
- DISCURSO leído en la inauguración del curso de 1895-96 en el Ateneo y Sociedad de Excursiones de Sevilla.—Sevilla, 1895.—32 páginas en 4.º (*No se ha puesto a la venta*).
- NECROLOGÍA del Excmo. Sr. D. Joaquín Alcaide y Molina, escrita y publicada en cumplimiento de acuerdo de la Real Academia de Buenas Letras.—Sevilla, 1897.—18 páginas en 4.º (*No se ha puesto a la venta*).
- UNIVERSITARIAS.—Los discursos de apertura de las Universidades españolas en el curso de 1897 a 1898.—Sevilla, 1897.—36 páginas en 4.º 1 peseta.
- MAESE RODRIGO FERNÁNDEZ DE SANTAELLA, fundador de la Universidad de Sevilla.—Sevilla, 1900.—48 páginas en 4.º 1 peseta.
- DISCURSO leído en los Juegos Florales celebrados en Ecija el 9 de Octubre de 1904.—Sevilla, 1905.—16 páginas en 4.º (*No se ha puesto a la venta*).
- DISCURSO leído en la solemne fiesta literaria celebrada en el «Círculo de la Amistad» de Córdoba el 7 de Mayo de 1905, para conmemorar el tercer centenario de la publicación del «Quijote».—Sevilla, 1905.—16 páginas en 4.º (*No se ha puesto a la venta*).

- LOS RUFIANES DE CERVANTES: «El Rufián dichoso» y «El Rufián viudo», con un estudio preliminar y notas.—Sevilla, 1906.—274 páginas en 4.º. 4 pesetas.
- DISCURSO leído en la Universidad de Sevilla con motivo de la inauguración solemne del curso académico de 1907 a 1908. (*La vida escolar en la Universidad de Sevilla en los siglos XVI, XVII y XVIII*).—Sevilla 1907.—20 páginas en fol. (*No se ha puesto a la venta*).
- DISCURSO de contestación al de D. Francisco de Torres y Galeote, Presbítero, en su recepción en la Academia Sevillana de Buenas Letras.—Sevilla 1907. (*No se ha puesto a la venta*).
- NECROLOGIA del Ilmo. Sr. D. Servando Arboli y Farauo.—Sevilla 1908.—64 páginas en 4.º (*No se ha puesto a la venta*).
- MAESE RODRIGO, 1444-1509.—Sevilla 1909, VIII—536 páginas en 4.º, 8 pesetas.
- DISCURSO leído en el Colegio de Ntra. Sra. del Carmen de Utrera, el 24 de Mayo de 1910 en la solemne distribución de premios.—Sevilla, 1910. (*No se ha puesto a la venta*).
- DISCURSO leído en la Junta pública celebrada en honra del Excelentísimo e Ilustrísimo Sr. D. Marcelino Menéndez Pelayo por la Real Academia Sevillana de Buenas Letras el día 27 de Octubre de 1912.—Sevilla, 1912.—38 páginas en 4.º (*No se ha puesto a la venta*).
- DISCURSO de contestación al de D. Jerónimo Armario y Rosado, Presbítero, en su recepción en la Real Academia Sevillana de Buenas Letras.—Sevilla, 1913. (*No se ha puesto a la venta*).
- DISCURSO leído en la Fiesta literaria y artística celebrada por la Real Congregación del Santo Crucifijo de San Agustín, de Sevilla, el 15 de Febrero de 1914 para conmemorar el VI centenario de la invención de su sagrada Imagen.—Sevilla, 1914.—14 páginas en 4.º. (*No se ha puesto a la venta*).
- DISCURSO leído en la Junta pública y extraordinaria celebrada el día 31 de Octubre de 1915 por la Real Academia Sevillana de Buenas Letras para conmemorar la publicación de la Parte segunda de El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha.—Sevilla, 1915.—15 páginas en 4.º. (*No se ha puesto a la venta*).
- DISCURSO leído en la Fiesta literaria de 7 de Mayo de 1916, organizada por los estudiantes de la Universidad de Sevilla, para conmemorar el tercer centenario de la muerte del Príncipe de los escritores castellanos, Miguel de Cervantes Saavedra.—Sevilla, 1916.—18 páginas en 4.º. (*No se ha puesto a la venta*).
- «SANCHO». Conferencia leída en el Ateneo de Sevilla el día 27 de Mayo de 1916.—Sevilla, 1917.—24 páginas en 4.º. (*No se ha puesto a la venta*).
- APUNTES de dos conferencias dadas por el Abate H. Breuil en la Universidad de Sevilla.—Sevilla, 1918.—38 páginas en 4.º (*No se ha puesto a la venta*).
- DISCURSO de contestación al de D. Antonio Muñoz Torrado, Pbro., en su recepción en la Real Academia Sevillana de Buenas Letras.—Sevilla, 1918.—(*No se ha puesto a la venta*).
- VÁZQUEZ DE LECA, 1573-1649.—Sevilla, 1918.—XIV-534 páginas, 10 pesetas.

HEcc1Sp
H

383532

Hazañas y la Rúa, Joaquín
Váz de Leca.

DATE

NAME OF BORROWER

**University of Toronto
Library**

**DO NOT
REMOVE
THE
CARD
FROM
THIS
POCKET**

Acme Library Card Pocket
LOWE-MARTIN CO. LIMITED

